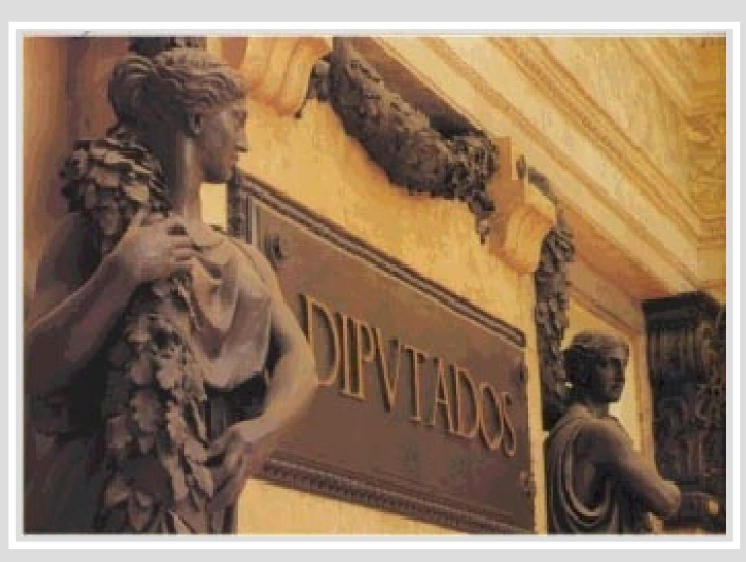
NÚMERO 3801 MONTEVIDEO, MARTES 14 DE AGOSTO DE 2012



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

40ª SESIÓN (ESPECIAL)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Dr. JORGE ORRICO
(Presidente)

Dr. DANIEL BIANCHI
(1er. Vicepresidente)

Y SUSANA PEREYRA
(2da. Vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORES JOSÉ PEDRO MONTERO Y VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑORES TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI Y MARTÍN FERNÁNDEZ AIZCORBE

XLVII LEGISLATURA TERCER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 9 de agosto de 2012.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión especial (artículo 32 del Reglamento del Cuerpo), el próximo martes 14, a la hora 10, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2011. (Aprobación). (Carp. 1680/012). (Informado). Rep. 902 y Anexos I a XXIV

JOSÉ PEDRO MONTERO VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Verónica Alonso, Nelson Alpuy, José Amy, Roberto Araújo, Andrés Arocena, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Bango, José Bayardi, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Daniel Bianchi, Marcelo Bistolfi, Hernán Bonilla, Stella Borja, Graciela Cáceres, Daniel Caggiani, Fitzgerald Cantero Piali (1), Rodolfo Caram, Felipe Carballo, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Alberto Casas, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa, Evaristo Coedo, Carlos Coitiño, José Corradi, Hugo Dávila, Walter De León, Álvaro Delgado, Pablo Díaz, Dante Dini, Gustavo A. Espinosa, Álvaro Fernández, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Mario García, Juan Manuel Garino Gruss (2), Aníbal Gloodtdofsky (3), Rodrigo Goñi Romero, Norma Griego, Óscar Groba, Doreen Javier Ibarra, Lara Islas, Luis Lacalle Pou, María Elena Laurnaga, Andrés Lima, Daniel Mañana, Lourdes Martínez, Rubén Martínez Huelmo, Graciela Matiauda, Pablo Mazzoni, Felipe Michelini, Gonzalo Mujica, Amin Niffouri, Gonzalo Novales, Milo Ojeda, Raúl Olivera, Óscar Olmos, Jorge Orrico, Gustavo Osta, Miguel Otegui, Yerú Pardiñas, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Daniel Peña Fernández, Alberto Perdomo, Aníbal Pereyra, Susana Pereyra, Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Esteban Pérez, Mario Perrachón, Ana Lía Piñeyrúa, Iván Posada, Jorge Pozzi, Daniel Radío, Edgardo Rodríguez, Gustavo Rombys, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Richard Sander, Berta Sanseverino, Pedro Saravia Fratti, Víctor Semproni (4), Olga Silva, Rubenson Silva, Mario Silvera, Juan C. Souza, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Juan Ángel Vázquez, Álvaro Vega Llanes, Walter Verri, Carmelo Vidalín, Dionisio Vivian y Horacio Yanes.

Con licencia: Fernando Amado, Gerardo Amarilla, Julio Battistoni, Gustavo Borsari Brenna, Guillermo Facello, Julio César Fernández, Pablo Iturralde Viñas, José Carlos Mahía, Alma Mallo Calviño, Martha Montaner, Guzmán Pedreira, Ricardo Planchon, Luis Puig y Nelson Rodríguez Servetto.

Observaciones:

(1) A la hora 14:45 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. José Corradi

(2) A la hora 14:45 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Lourdes Martínez.

(3) A la hora 17:37 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Lara Islas.

(4) A la hora 19:10 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Nelson Alpuy.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 169

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 8 de agosto de 2012, ha promulgado la Ley Nº 18.940, por la que se autoriza la salida del territorio nacional de personal y aeronaves de la Fuerza Aérea Uruguaya, para participar de los Actos de celebración del "Año del Centenario de la Aeronáutica Argentina" y en las "Jornadas de Puertas Abiertas", que se realizarán en la ciudad de Córdoba, República Argentina, entre los días 8 y 13 de agosto de 2012. C/1736/012

- *Archívese*

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes los siguientes proyectos de ley, remitidos con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo:

- por el que se faculta al Banco de la República Oriental del Uruguay a conceder préstamos o avales a REPÚBLICA MICROFINANZAS S.A. C/1783/012

- *A la Comisión de Hacienda*

- por el que se modifica el artículo único de la Ley Nº 16.674, de 14 de diciembre de 1994, incluyéndose en la misma al Personal Superior del Escalafón K "Personal Militar", Sub-escalafón MDN de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03"Ministerio de Defensa Nacional". C/1784/012

- *A la Comisión de Defensa Nacional*

- por el que se regula la producción, comercialización y consumo de cannabis. C/1785/012

- *A la Comisión Especial de Drogas y Adicciones con Fines Legislativos*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Cultural con el Gobierno del Estado de Qatar, suscrito en Montevideo el 17 de agosto de 2010. C/1786/012

- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

- por el se modifica el artículo 4º de la Ley Nº 18.771, de 1º de julio de 2011, relativo a la creación y funcionamiento del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA). C/1787/012

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

- por el que se declara el 14 de abril de cada año "Día de la Seguridad del Paciente". C/1788/012

\- *A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social*

- por el que se designa "Profesora Carmen Andrés" el Liceo Nº 6 de la ciudad de Rivera. C/1789/012
- por el que se designa "Miguel J. Cutinella" la Escuela Técnica de la ciudad de Tarariras, departamento de Colonia. C/1790/012

\- *A la Comisión de Educación y Cultura*

- en nueva forma:
  - interpretativo del literal U) del artículo 108 de la Ley Nº 18.172, y relativo a los servicios de dragado de la Administración Nacional de Puertos. C/144/010

\- *A la Comisión de Hacienda*

  - por el que se establecen normas para la promoción del voluntariado social. C/2637/008

\- *A la Comisión Especial de Población y Desarrollo Social*

La citada Cámara comunica que sancionó los siguientes proyectos de ley:

- en sesión de 7 de agosto de 2012:
  - por el que se aprueba el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Aprobación de un Signo Distintivo Adicional (Protocolo III), firmado en Ginebra, Confederación Suiza, el 13 de marzo de 2006. C/3425/009
  - por el que se aprueba el Acuerdo con la República del Ecuador sobre Cooperación en el Ámbito de la Defensa, suscrito en Guayaquil, el 16 de noviembre de 2010. C/609/011
  - por el que se aprueba el Acuerdo con la República Helénica en Materia de Cooperación Económica, suscrito en Atenas, el 1º de octubre de 2010. C/895/011
  - por el que se aprueba el Acuerdo con la República del Perú sobre Cooperación en el Ámbito de la Defensa, suscrito en la ciudad de Lima, el 12 de mayo de 2011. C/1202/011
  - por el que se aprueba el Tratado para la creación del Consejo Sudamericano del Deporte (CONSUDE), suscrito en Belém do Pará, República Federativa del Brasil, el 4 de mayo de 2002. C/1233/011
  - por el que se aprueba la incorporación de la República Oriental del Uruguay a las Enmiendas de la Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) adoptadas por el Consejo de la OIM el 24 de noviembre de 1998.C/1351/012
  - por el que se aprueba el Acuerdo con la República Portuguesa sobre Cooperación en Materia de Defensa, suscrito en la ciudad de Lisboa, el 20 de setiembre de 2007. C/1444/012
  - por el que se aprueba la rectificación del numeral 1) del artículo 6, del Acuerdo con la República Portuguesa sobre Cooperación en Materia de Defensa, suscrito en la ciudad de Lisboa, el 20 de setiembre de 2007, que fuera propuesta a nuestro país por Nota Verbal Nº 83 de la Embajada de Portugal en nuestra República, del 29 de noviembre de 2007. C/1447/012
- en sesión de 8 de agosto de 2012:
  - por el que se designa "José Leandro Andrade" la Plaza de Deportes Nº 1 del departamento de Salto. C/207/010
  - por el que se designa "Japón" la Escuela Nº 96 del departamento de Rivera. C/1391/012

\- *Téngase presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda se expide con un informe en mayoría y tres en minoría, sobre el proyecto de ley por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2011. C/1680/012

\- *Se repartió con fecha 9 de agosto*

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre el proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Internacional sobre el Control de los Sistemas Antiincrustantes Perjudiciales en los Buques, 2001, suscrito en Londres el 5 de octubre de 2001. C/1025/011

\- *Se repartirá*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Durazno remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre la adopción de una medida unilateral del Banco Central del Uruguay que involucra a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional. C/424/010

\- *A la Comisión de Seguridad Social*

La Intendencia de Montevideo contesta la exposición escrita del señor Representante Fitzgerald Cantero Piali, sobre los problemas generados por algunos árboles del ornato público ubicados sobre la calle Fray Bentos. C/19/010

La Asociación de Escribanos del Uruguay acusa recibo de la exposición realizada por el señor Representante Edgardo Rodríguez, en sesión de 4 de julio de 2012, referida a un informe detallado sobre política de vivienda, brindado por las autoridades del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente de esta Cámara. S/C

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Richard Sander:
- relacionado con el desalojo de ocho familias de viviendas de la ciudad de Tranqueras, departamento de Rivera. C/1529/012
- acerca de las viviendas de MEVIR en el departamento de Rivera. C/1542/012

El citado Ministerio remite el informe producido por el Banco Hipotecario del Uruguay, en respuesta al pedido de informes del señor Representante Pablo Abdala, acerca de la presencia de una camioneta con matrícula oficial estacionada en el Montevideo Shopping el día sábado 19 de mayo del año en curso, en horario nocturno. C/1574/012

El Ministerio de Salud Pública contesta los siguientes asuntos:

- exposiciones realizadas:
- por el señor Representante Alberto Sención, en sesión de 6 de marzo de 2012, sobre el incumplimiento en la prestación de servicios a adultos mayores. S/C
- por la señora Representante Daisy Tourné, sesión de 11 de abril de 2012, referida a la necesidad de igualar el régimen de licencia parental para los sectores privado y público. S/C
- pedido de informes de los señores Representantes Iván Posada y Daniel Radío, acerca de los datos disponibles sobre la población que padece Trastornos Generales del Desarrollo de tipo autista. C/1418/012

El Ministerio de Educación y Cultura contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Felipe Michelini, sobre los estudiantes matriculados en liceos nocturnos. C/641/011
- del señor Representante Daniel Radío, relacionado con diversos aspectos del funcionamiento de la Escuela Técnica de Salto. C/922/011
- del señor Representante Gerardo Amarilla, acerca de la situación de la directora de la Escuela Técnica de San Carlos. C/1160/011

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta la exposición escrita presentada por el señor Representante Gustavo A. Espinosa, acerca de la conveniencia de establecer un sistema de bloqueo y rastreo de teléfonos móviles que hayan sido hurtados. C/19/010

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES REALIZADAS

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca solicita se remita a la Suprema Corte de Justicia, con destino al Juzgado Letrado en lo Penal de Primera Instancia de Pando de 2º Turno, la versión taquigráfica de la sesión a la que concurrió una delegación de la Cooperativa CAL Totoral del Sauce, a fin de tomar conocimiento de lo expuesto. S/C

- *Se cursó con fecha 9 de agosto*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Mario Silvera solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio del Interior, sobre el número de rapiñas y hurtos a fincas particulares registrados en el departamento de Treinta y Tres, desde el año 2005 a la fecha. C/1779/012
- a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, con destino a las Administraciones Nacionales de Transmisiones Eléctricas; de Combustibles, Alcohol y Portland y de Telecomunicaciones; y de Economía y Finanzas, con destino al Banco de la República Oriental del Uruguay; y Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino al Banco Hipotecario del Uruguay, relacionada con los montos destinados a contratar publicidad en diferentes medios, y los criterios utilizados para seleccionar a los mismos. C/1780/012

El señor Representante Álvaro Fernández solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, acerca de la administración gratuita de la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano. C/1781/012

- *Se cursaron con fecha 8 de agosto*

El señor Representante Nelson Rodríguez Servetto solicita se curse un pedido de informes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, referente a los recursos económicos transferidos por dicho Organismo al Gobierno Departamental de Maldonado. C/1782/012

- *Se cursó con fecha 13 de agosto*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Luis Lacalle Pou presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establecen modificaciones al Fondo de Solidaridad. C/1791/012

- *A la Comisión de Hacienda"*

3.- Proyectos presentados.

"FONDO DE SOLIDARIDAD. Modificación de los montos de aportación.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 3º de la Ley Nº 16.524, de 25 de julio de 1994 en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.451, de 10 de enero de 2002, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º.- El Fondo se integrará mediante una contribución especial (artículo 13 del Código Tributario) efectuada por los egresados de la Universidad de la República y del nivel terciario del Consejo de Educación Técnico-Profesional, cuyos ingresos mensuales sean superiores a 12 BPC (Bases de Prestaciones y Contribuciones). Dicha contribución especial deberá ser pagada a partir de cumplido el quinto año del egreso, hasta completar veinticinco años de aportes al Fondo de Solidaridad o hasta que se efectivice el cese en la actividad laboral por jubilación, y se ajustará a las siguientes características:

1) Los egresados cuyas carreras, a la fecha de promulgación de la presente ley, tengan una duración igual o superior a cinco años, aportarán anualmente una contribución equivalente a 5/3 (cinco tercios) de una BPC.

2) Los egresados cuyas carreras tengan una duración de cuatro años y menor de cinco años, aportarán anualmente una contribución equivalente a una BPC.

3) Los egresados cuyas carreras tengan una duración menor a cuatro años, aportarán anualmente una contribución equivalente a media BPC.

La reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo establecerá los ingresos computables y los requisitos necesarios que deberán cumplir quienes perciban ingresos inferiores a los establecidos en el inciso primero de este artículo, para justificar los mismos, así como la información que deberán suministrar los organismos públicos para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto.

Los profesionales universitarios deberán efectuar su aporte ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios o ante la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones en su caso.

Los egresados no afiliados a las Cajas mencionadas en el inciso anterior, pagarán su contribución en cualquier dependencia del Banco de la República Oriental del Uruguay, quien habilitará una cuenta especial a tales efectos.

La contribución podrá ser pagada anualmente o en cuotas, en las condiciones que establezca la reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo.

El Fondo de Solidaridad deberá entregar anualmente a los egresados comprendidos en el inciso primero del presente artículo, una constancia que acredite estar al día con la contribución especial o exceptuado de la misma de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero. La vigencia de la constancia se extenderá desde el 1º de abril de cada año al 31 de marzo del año siguiente.

Las entidades públicas o privadas deberán exigir anualmente a los sujetos pasivos de esta contribución especial, la presentación de la constancia referida en el inciso anterior. De no mediar tal presentación, las entidades mencionadas quedan inhabilitadas para pagar facturas por servicios prestados, sueldos, salarios o remuneraciones de especie alguna, a los sujetos pasivos titulares del derecho. La inobservancia de lo preceptuado será considerada falta grave en el caso del funcionario público que ordene y/o efectúe el pago. Asimismo, la entidad que incumpla con lo previsto será solidariamente responsable por lo adeudado.

El Banco de Previsión Social y las demás entidades previsionales no podrán dar curso a ninguna solicitud de jubilación o retiro sin exigir la presentación de la constancia de estar al día con la contribución".

Artículo 2º.- Modifíquese el artículo 542 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 17.451, de 10 de enero de 2002, por el siguiente:

"ARTÍCULO 542.- Créase una contribución adicional al Fondo de Solidaridad creado por la Ley N° 16.524, de 25 de julio de 1994, que gravará a los egresados de la Universidad de la República cuyas carreras tengan una duración igual o superior a cinco años, cuyos ingresos mensuales sean

superiores a 16 BPC (Bases de Prestaciones y Contribuciones). Dicho adicional deberá ser pagado a partir de cumplido el quinto año del egreso, hasta completar veinticinco años de aportes al Fondo de Solidaridad o hasta que se efectivice el cese en la actividad laboral por jubilación.

Los referidos egresados aportarán anualmente una contribución equivalente a 5/3 (cinco tercios) de una BPC, que podrá ser pagada anualmente o en cuotas, de acuerdo a las condiciones establecidas reglamentariamente por el Poder Ejecutivo.

La reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo establecerá los ingresos computables y los requisitos necesarios que deberán cumplir quienes perciban ingresos inferiores a los establecidos en el inciso primero de este artículo, para justificar los mismos, así como la información que deberán suministrar los organismos públicos para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto.

El producto de la contribución adicional se asignará a la Universidad de la República conforme a las normas que rigen los fondos de libre disponibilidad, con los siguientes destinos:

A) 35% (treinta y cinco por ciento) para los proyectos institucionales en el interior del país.

B) 25% (veinticinco por ciento) para mejoras en la infraestructura no edilicia destinada a la enseñanza; bibliotecas; formación de docentes y publicaciones.

C) 40% (cuarenta por ciento) para la infraestructura edilicia destinada a la enseñanza".

Montevideo, 8 de agosto de 2012.

LUIS LACALLE POU, Representante por Canelones".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Fondo de Solidaridad fue creado por la Ley Nº 16.524 de 25 de julio de 1994, y constituye una Persona de Derecho Público no Estatal, cuyo destino es financiar un sistema de becas para estudiantes de la Universidad de la República y del nivel terciario del Consejo de Educación Técnico Profesional.

El sistema está basado en el concepto de solidaridad intergeneracional, mediante el cual un profesional egresado de la Universidad de la República o de los niveles terciarios del Consejo de Educación Técnico Profesional, debe realizar contribuciones a los efectos de financiar un sistema de becas para estudiantes de bajos recursos.

La Ley Nº 17.296 de 23 de febrero de 2001, en su artículo 542 en la redacción dada por la Ley Nº 17.451, de 10 de enero de 2002, crea una contribución adicional al Fondo de Solidaridad cuyo producto es volcado al presupuesto de la Universidad de la República y distribuido para la realización de proyectos institucionales en el interior del país, mejoras en la infraestructura no edilicia destinada a la enseñanza; bibliotecas; formación de docentes y publicaciones, y para la infraestructura edilicia destinada a la enseñanza.

En aquel entonces, con la aprobación de la Ley Nº 17.451 se buscó una solución pragmática para evitar que aquellos profesionales que no alcanzaran un ingreso mensual mínimo se vieran en la obligación de aportar al Fondo, y se modificaron los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley Nº 16.524, y el artículo 542 de la Ley Nº 17.296.

La Ley Nº 17.856 de 20 de diciembre de 2004 crea las Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) y sustituye en todas sus referencias al Salario Mínimo Nacional (SMN).

Desde la creación de las BPC hasta la fecha las distancias entre los valores de ésta y los del SMN se han ido desfasando. Así pues, mientras el valor de una BPC -Decreto 16/12- está fijado en $ 2.417 (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos diecisiete), el valor del SMN -Decreto 509/011- está fijado en $ 7.200 (pesos uruguayos siete mil doscientos).

La Ley Nº 16.524 establecía para configurar el presupuesto de contribuyente un ingreso superior a 4 SMN. El monto equivalente a valores actuales sería de $ 28.800 (pesos uruguayos veintiocho mil ochocientos), pero como venimos de mencionar la sustitución de la referencia SMN por BPC implica que el monto sea de $ 9.668 (pesos uruguayos nueve mil seiscientos sesenta y ocho).

Lo propio sucede con la Ley Nº 17.296 referida al Adicional, la cual establecía un ingreso superior a 6 SMN, hoy equivalente a $ 43.200 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil doscientos) y que con las referencias de las BPC queda en $ 14.502 (pesos uruguayos catorce mil quinientos dos).

Partiendo de la idea de que toda norma es perfectible consideramos que el proyecto de ley propuesto contribuiría con los aspectos de justicia social y de solidaridad que supone el Fondo de Solidaridad ya que en la práctica, lamentablemente, el objeto perseguido

por el Legislador se ha visto entorpecido por el extremo de que existen profesionales o egresados universitarios que no ejercen como profesionales porque el mercado laboral no les ha permitido desarrollarse, y que sin embargo se ven obligados a realizar los aportes al Fondo o que ejerciendo como profesionales se ven obligados a realizar los aportes al Fondo a pesar de percibir escasos ingresos.

Al amparo de las potestades que tiene el Parlamento para crear o modificar tributos, se propone mediante este proyecto de ley aumentar el tope de las BPC necesarias para ser contribuyente, aggiornando el ordenamiento jurídico en la materia y subsanando la injusticia que produjo la promulgación de la Ley Nº 17.856.

Así pues, se eleva el tope del Fondo a 12 BPC y el tope del Adicional a 16 BPC que en valores actuales sería el equivalente a haber mantenido la referencia al SMN.

Montevideo, 8 de agosto de 2012.

LUIS LACALLE POU, Representante por Canelones".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Está abierto el acto.

(Es la hora 10 y 25)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Gerardo Amarilla solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a la Intendencia de San José, sobre la presunta instalación de un parque eólico en el departamento de San José. C/19/010
- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionada con un presunto abuso de funciones constatado en la localidad de Las Flores, departamento de Rivera. C/19/010

El señor Representante José Carlos Cardoso solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para su remisión al Hospital de Ojos "José Martí"; de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, y por su intermedio al Consejo de Educación Técnico-Profesional; y de Economía y Finanzas, con destino a la Dirección Nacional de Aduanas; a la Sociedad Uruguaya de Ópticos Técnicos, a la Asociación de Mayorista de Ópticas, y al Centro Casas de Ópticas, relacionada con la posibilidad de retomar el vínculo entre el Hospital de Ojos y el Consejo de Educación Técnico Profesional para suministrar lentes elaborados en el curso de óptica a pacientes del citado centro de salud. C/19/010

El señor Representante Nelson Rodríguez Servetto solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Economía y Finanzas, y por su intermedio a la Dirección General Impositiva; de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social; de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a la Junta Departamental y a la Intendencia de Maldonado, y por su intermedio a sus Municipios, y a la prensa del referido departamento, acerca de la implementación de medidas para incentivar la construcción. C/19/010".

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a las siguientes sesiones realizadas el día 8 de agosto de 2012.

Especial hora 15:30

Con aviso: Andrés Arocena, José Bayardi, Graciela Cáceres, Daniel Caggiani, Jorge Gandini, Aníbal Gloodtdofsky, Ivonne Passada, Guzmán Pedreira, Alejandro Sánchez, Daisy Tourné, Álvaro Vega Llanes y Jorge Zás Fernández.

Sin aviso: Juan Curbelo.

Ordinaria hora 16:00

Con aviso: Ivonne Passada y Álvaro Vega LLanes.

Inasistencias a las Comisiones

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Miércoles 8 de agosto

ASUNTOS INTERNACIONALES

Con aviso: Daniel Peña Fernández; Jaime Mario Trobo.

ASUNTOS INTERNOS

Con aviso: Luis Lacalle Pou.

Jueves 9 de agosto.

ESPECIAL DE GÉNERO Y EQUIDAD

Con aviso: Jorge Pozzi; Mario García, Verónica Alonso.

ESPECIAL CON LA FINALIDAD DE TRATAR LOS PROYECTOS VINCULADOS A LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

Con aviso: Daniel Bianchi; Fitzgerald Cantero Piali.

Sin aviso: Walter De León.

ESPECIAL CON FINES LEGISLATIVOS VINCULADOS AL LAVADO DE ACTIVOS Y CRIMEN ORGANIZADO

Con aviso: Aníbal Gloodtdosfsky.

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Con aviso: Berta Sanseverino; Juan C. Souza".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Treinta y dos en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla a la Intendencia de San José, sobre la presunta instalación de un parque eólico en el departamento de San José.

"Montevideo, 9 de agosto de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Intendencia de San José. Hemos tomado conocimiento de que existe un proyecto para la instalación de un parque eólico en el departamento de San José, concretamente en la Colonia Mac Meckan, ubicada en el kilómetro 61 de la Ruta Nacional Nº 1 Brigadier General Manuel Oribe, que consiste en la instalación de 34 generadores que se ubicarán en 55 padrones de esa zona del departamento. Evidentemente, dicha instalación tendrá repercusiones no sólo en el medio ambiente, sino también en lo referente al ordenamiento territorial. Es de nuestro interés tener conocimiento si está previsto dentro de las directrices del ordenamiento territorial de esa Comuna dicha instalación y asimismo si se ha autorizado la misma; en ese caso, en qué fecha señalándose la resolución correspondiente. En consecuencia, solicitamos que esta exposición se remita a la Intendencia de San José a efectos de que se nos informe sobre lo antedicho. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

2) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionada con un presunto abuso de funciones constatado en la localidad de Las Flores, departamento de Rivera.

"Montevideo, 13 de agosto de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE). En reciente recorrida por el departamento de Rivera y más concretamente por la localidad de Las Flores, pudimos comprobar que las personas que viven en dicha localidad se ven enfrentadas a la situación que les plantea el funcionario de UTE que les lleva las facturas, dado que además de tener que abonar el consumo facturado, deben pagarle $ 30 (treinta pesos uruguayos) al cobrador. Creemos que estamos frente a un abuso efectuado por los funcionarios de UTE, quienes reciben mensualmente su sueldo por realizar la tarea. Sin saber si esta situación está en conocimiento de los integrantes del Directorio de UTE es que solicitamos subsanar el error o abuso al que nos hemos referido. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

3) Exposición del señor Representante José Carlos Cardoso a los Ministerios de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para su remisión al Hospital de Ojos “José Martí"; de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, y por su intermedio al Consejo de Educación Técnico-Profesional; y de Economía y Finanzas, con destino a la Dirección Nacional de Aduanas; a la Sociedad Uruguaya de Ópticos Técnicos, a la Asociación de Mayorista de Ópticas, y al Centro Casas de Ópticas, relacionada

con la posibilidad de retomar el vínculo entre el Hospital de Ojos y el Consejo de Educación Técnico Profesional para suministrar lentes elaborados en el curso de óptica a pacientes del citado centro de salud.

"Montevideo, 9 de agosto de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino a la Dirección Nacional de Aduanas; al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Técnico Profesional; al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado y al Hospital de Ojos José Martí; a la Sociedad Uruguaya de Ópticos Técnicos; a la Asociación de Mayoristas de Ópticas y al Centro de Casas de Ópticas. El tema que venimos a plantear refiere, en primer lugar, a las disposiciones por las cuales se rigen la profesión de óptico y la comercialización de anteojos, armazones y lentes oftálmicos con fines terapéuticos y/o protectores del aparato visual. La normativa que rige esta actividad es el Decreto Nº 474/968, de 30 de julio de 1968. Notoriamente, con el tiempo transcurrido, los avances tecnológicos e incluso los cambios ocurridos en el impacto de la luz solar sobre la salud ocular, imponen nuevas exigencias para todos los profesionales pertenecientes al sector, y para la comercialización de los productos. Entendemos que estas circunstancias exigen que el Ministerio de Salud Pública –en tanto autoridad responsable de la protección de las mejores condiciones de acceso a los servicios relacionados con la salud- revise la norma referida y, de ser necesario, proceda a su actualización. En ese sentido, debemos señalar dos aspectos: 1) Notoriamente, es posible constatar la venta callejera de anteojos, o en supermercados y tiendas que dudosamente están sometidos a las exigencias establecidas en el Decreto Nº 474/968, lo cual pone en cuestión el control estricto que debe cumplir la autoridad competente. Dadas estas circunstancias, y conociendo que existe un proyecto alternativo para la actualización del referido decreto, elaborado por las organizaciones profesionales vinculadas al sector, entendemos que es impostergable la conformación de un espacio de trabajo entre la dependencia responsable de esta área de la salud y las referidas organizaciones a esos efectos. 2) Por otra parte, llama la atención que la Dirección Técnica de la Salud Ocular esté a cargo de un profesional que no es especialista en oftalmología, situación ésta que debería corregirse rápidamente para que estén dadas las debidas garantías que debe asegurar el Ministerio de Salud Pública. En otro orden, nos permitimos plantear otras dos cuestiones: 1) Conocemos la existencia de aproximadamente 250.000 lentes decomisados por la Dirección Nacional de Aduanas. Exhortamos a las autoridades correspondientes para que procedan a su destrucción, a los efectos de evitar la circulación en el mercado de anteojos que dudosamente estén en las condiciones dispuestas por la norma vigente. 2) Conocemos que, como parte del curso de Óptica que dicta el Consejo de Educación Técnico Profesional, los estudiantes deben elaborar lentes ajustados a una receta que le proporciona el técnico docente. Luego de aprobada esta instancia, el material se destruye. Con buen sentido común, se había establecido un vínculo con el Hospital de Ojos José Martí de modo que en ese curso se ejecutaban recetas provenientes de esa institución. Esta fue una manera sencilla y práctica de resolver tres cuestiones: fortalecer la profesionalización de los futuros técnicos, evitar la pérdida innecesaria del material y asegurar la provisión de lentes ajustados a las indicaciones médicas. Lamentablemente, cuando las autoridades del Consejo de Educación Técnico Profesional intervinieron para dar forma a este vínculo mediante un convenio, el formato se complicó tanto que fue imposible continuar con esta práctica. Exhortamos a la búsqueda de una solución que haga posible superar estas limitaciones, habida cuenta que con ello se estaría proveyendo al Hospital de Ojos José Martí de 250 pares de lentes anuales para sus pacientes. El sentido con que formulamos este planteo, es acercar nuestro aporte a las autoridades y actores vinculados con el área de la salud ocular, de modo de contribuir a que la prestación de los servicios no sólo sea todo lo eficiente y eficaz posible, sino también a que estén dadas todas las garantías para la protección de la salud pública. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha".

4) Exposición del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto a los Ministerios de Economía y Finanzas, y por su intermedio a la Dirección General Impositiva; de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social; de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a la Junta Departamental y a la Intendencia de Maldonado, y por su intermedio a

sus Municipios, y a la prensa del referido departamento, acerca de la implementación de medidas para incentivar la construcción.

"Montevideo, 13 de agosto de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas y, por su intermedio, a la Dirección General Impositiva (DGI); al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE); al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social (BPS); al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE); a la Intendencia de Maldonado y, por su intermedio, a los Municipios; a la Junta Departamental de Maldonado, y a los medios de comunicación de ese departamento. Queremos referirnos a la situación de la industria de la construcción en el departamento de Maldonado, la cual ha entrado en un declive, que creemos que rápidamente pasará a ser una recesión, por factores de origen nacional y regional. Entre otras, las medidas adoptadas por el Gobierno de la República Argentina con relación al control de las divisas, el tratado de intercambio de información tributaria firmado entre ambos países, el proyecto de ley de reforma al régimen de sociedades anónimas y la desaceleración de la economía, son factores que en su conjunto han provocado una gran incertidumbre y a llevado a que los inversores hayan decidido enlentecer las inversiones y, en otros casos directamente se han suspendido. La Ley Nº 18.795, de 17 de agosto de 2011, de acceso a la vivienda de interés social, y el reciente Decreto Departamental Nº 3885/2011, de 6 de setiembre de 2011, por el cual se modificó la ordenanza de la construcción para la ciudad de Maldonado, no han arrojado los resultados esperados. Los Ediles del departamento de Maldonado, señor Rodrigo Blas y el doctor Federico Casaretto, teniendo en cuenta los factores antes mencionados han propuesto diferentes medidas a nivel del Gobierno Departamental a efectos de incentivar la inversión en proyectos de construcción, siendo las mismas: A) Exoneración total de las tasas de construcción, de las obras que se encuentren en fase de estudio y sean aprobadas por la Agencia Nacional de Vivienda, según lo establecido por la Ley Nº 18.705. B) Exoneración del 50% de las tasas municipales, para las obras que hayan pasado la fase de estudio. C) Exoneración del 30% del pago del impuesto al mayor valor, impuesto creado por Decreto Departamental Nº 3851/2009, de 6 de octubre de 2009. D) Exoneración durante un período de cinco años de la contribución inmobiliaria. Las medidas propuestas en los literales B), C) y D), por los señores Ediles antes mencionados, quedan sujetas a que se establezca un plazo de doce meses para la presentación del proyecto y el cumplimiento de un cronograma de obra de cuyo cumplimiento dependerá su aprobación definitiva. Por tratarse la construcción de un rubro fundamental en la economía de dicho departamento y las consecuencias negativas sobre el empleo que provocaría una drástica disminución en dicha actividad económica, es que se hace necesario que en forma urgente se disponga la implementación de un plan integral, que ayude a palear momentáneamente o por un período de tiempo acotado, las consecuencias de esta crisis. Desde el Parlamento queremos proponer las siguientes medidas: A) Exoneración por parte del BPS del 50% de los aportes patronales. B) Reducción de 8 puntos porcentuales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) compra, para aquellas empresas que opten por la utilización de materiales nacionales en sus construcciones. C) Exoneración de tasas de conexión por parte de UTE y de OSE, de las obras que se inicien en los próximos doce meses, ya que dichas tasas tienen un alto costo de consumos que abona el constructor a estos organismos. D) Exoneración del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales (ITP) comprador de todas las unidades nuevas en pozo que se vendan en los próximos doce meses. Estas cuatro medidas proponemos que se apliquen por el término de doce meses. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado".

7.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2011. (Aprobación)

——Se entra al orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2011. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 902

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 30 de junio de 2012.

Señor Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astori:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley referente a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2011.

El Estado de Resultados del Ejercicio 2011 presenta un déficit de:

a) $ 11.526.071.000 (pesos uruguayos once mil quinientos veinte y seis millones setenta y un mil), correspondiente a la ejecución presupuestaria;

b) $ 12.801.992.000 (pesos uruguayos doce mil ochocientos un millones novecientos noventa y dos mil), por concepto de operaciones extrapresupuestarias derivadas de la aplicación de normas legales.

Este resultado se expresa siguiendo el criterio de considerar los gastos por lo devengado y los ingresos efectivamente percibidos.

En el informe económico financiero incluido en la exposición de motivos que se acompaña, se presenta una breve descripción de la situación económica del ejercicio 2011 y se vincula a la misma con la evolución de las cifras más relevantes de este Balance de Ejecución Presupuestal y los lineamientos generales del proyecto.

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

JOSÉ MUJICA, EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, RICARDO EHRLICH, ENRIQUE PINTADO, EDGARDO ORTUÑO, EDUARDO BRENTA, JORGE VENEGAS, TABARÉ AGUERRE, LILIÁM KECHICHIÁN, FRANCISCO BELTRAME, DANIEL OLESKER.

PROYECTO DE LEY

SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2011, con un resultado deficitario de:

a) $ 11.526.071.000 (pesos uruguayos once mil quinientos veinte y seis millones setenta y un mil), correspondiente a la ejecución presupuestaria;

b) $ 12.801.992.000 (pesos uruguayos doce mil ochocientos un millones novecientos noventa y dos mil), por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Los importes referidos precedentemente surgen de los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley como Anexo y forman parte de la misma.

Artículo 2º.- La presente ley regirá a partir del 1º de enero de 2013, excepto en aquellas disposiciones que en forma expresa establezcan otra fecha de vigencia.

Los créditos establecidos para sueldos, gastos de funcionamiento e inversiones, están cuantificados a valores de 1º de enero de 2012, y se ajustarán en la forma dispuesta en los artículos 4º de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y 68, 69, 70 y 82 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986. La base de aplicación de dicho ajuste será la suma de los créditos referidos más los incrementos diferenciales de las remuneraciones otorgadas por el Poder Ejecutivo en el ejercicio 2012.

SECCIÓN II

FUNCIONARIOS

Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transformar en cargos presupuestales de la misma serie, denominación, escalafón y grado al que se hubieran asimilado, aquellos contratos de función pública permanente, cuya provisión se realizara al amparo del régimen del artículo 50 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, una vez cumplida la instancia prevista en el inciso octavo de dicha norma, previa propuesta del Jerarca del Inciso con informe favorable de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 4º.- Sustitúyese el inciso 7 del artículo 50 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"El personal ingresado al amparo de este artículo se desempeñará en régimen de contrato, durante un período de 18 (dieciocho) meses, a cuyo término, y previa evaluación satisfactoria de su desempeño, podrá ser incorporado a un cargo presupuestado del grado mínimo del escalafón respectivo. Dicha contratación se financiará con los créditos correspondientes a las vacantes a proveer en forma definitiva una vez superado el período mencionado, pudiendo ser rescindida en cualquier momento por resolución de la autoridad competente ó al término del período mencionado en el inciso anterior, si el desempeño del contratado no fuera satisfactorio a juicio del jerarca de la Unidad Ejecutora"

Artículo 5º.- Los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional podrán recurrir a las listas de prelación vigentes en otros Incisos, para la contratación de personal bajo las modalidades de los artículos 50, 51, 53 y 54 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, cuando los llamados a concurso se hubieran realizado a través del Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Organismo solicitante deberá contar con la conformidad del Inciso que procedió a realizar el llamado a concurso y con crédito suficiente en los objetos del gasto correspondientes, para financiar los puestos de trabajo que se proponga proveer, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.

Lo dispuesto en este artículo regirá para los llamados ya realizados y para los que se realicen a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo podrá disponer, en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio que corresponda, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación, las modificaciones necesarias para adecuar las estructuras de cargos, categorizar y simplificar los conceptos retributivos y su denominación, en las Unidades Ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional.

La adecuación deberá realizarse considerando separadamente cargos, ocupaciones y funciones de conducción, uniformizando las denominaciones en consonancia con los objetivos estratégicos de la Administración Central.

Para cada estructura de cargos por escalafón se establecerán cinco niveles de responsabilidad diferentes y hasta tres niveles para cada tipo de función de conducción, los que se valorarán de manera uniforme.

Autorízase a agrupar los actuales cargos presupuestales de forma de ubicarlos en cinco niveles de responsabilidad y a modificar las denominaciones, sin perjuicio de la retribución personal respectiva.

La Oficina Nacional del Servicio Civil podrá incorporar a una o a varias de las estructuras definidas, los cargos de los Escalafones "J" Personal Docente de otros organismos, "R" Personal no incluido en otros Escalafones y "S" Personal Penitenciario, que por sus características lo permitan.

Artículo 7º.- La remuneración del funcionario en relación al puesto de trabajo en el organismo, se integrará por la retribución referida al cargo, por un componente ocupacional o de función de conducción relacionado con la responsabilidad y especialidad, y un componente de criticidad de carácter variable y coyuntural referido al valor estratégico, escasez y dedicación exclusiva.

Toda retribución del funcionario que exceda la comprendida en el inciso anterior, será clasificada como "diferencia personal de retribución" y se absorberá por ascensos o regularizaciones posteriores de su titular.

A los efectos del cálculo, los conceptos retributivos que se determinaron o determinen como porcentajes o en función de otros, no se recalcularán por aplicación de las normas relativas a las nuevas estructuras de cargos.

La presente disposición entrará en vigencia una vez aprobada la ley sobre carrera administrativa.

Artículo 8º.- Créase en el ámbito de la Presidencia de la República la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional, con el cometido inicial de dirigir el proceso de adecuación de las estructuras de cargos, dispuestas en la presente ley.

Dicha Comisión tendrá a su vez el cometido permanente de estudiar y actualizar el sistema ocupacional y retributivo de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, asesorando en lo pertinente al Poder Ejecutivo.

Estará integrada por representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, que la presidirá.

El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento de la Comisión que se crea por el presente artículo, pudiendo establecer la creación de subcomisiones técnicas que actúen bajo su supervisión.

Artículo 9º.- Autorízase a disponer de los créditos habilitados por el artículo 753 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y los que se adicionen con el mismo fin, a efectos de financiar las adecuaciones de las estructuras de cargos previstas en el presente Capítulo.

Artículo 10.- Derógase el artículo 26 de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990.

Artículo 11.- Autorízase a los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional a destinar los créditos disponibles para funciones de Alta Especialización a efectos de financiar las adecuaciones de las estructuras de cargos previstas en la Sección II FUNCIONARIOS de la presente ley.

Artículo 12.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 9º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, por el siguiente:

"Cada titular de los cargos de Director General de Secretaría del Ministerio, con excepción del Ministerio del Interior, podrá contar con la colaboración de un funcionario público en carácter de Adscripto, el cual tendrá un complemento de su remuneración hasta el 85% (ochenta y cinco por ciento), de la de dicho titular. El Director General podrá pedir el pase en comisión de funcionarios que no pertenezcan a su Inciso, en este caso se abonará, de corresponder, la diferencia entre la remuneración de la oficina de origen y el 85% (ochenta y cinco por ciento) de la del Director General de Secretaría. El porcentaje se aplicará de acuerdo a lo establecido por el inciso 3º del artículo 64 de la Ley Nº 18719, de 27 de diciembre de 2010. En ambos casos el funcionario podrá optar por lo dispuesto precedentemente o por la remuneración de la oficina de origen".

SECCIÓN III

ORDENAMIENTO FINANCIERO

Artículo 13.- Sustitúyese el artículo 77 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 77.- Todo cambio de fuente de financiamiento de un proyecto de inversión, así como toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento, deberá ser autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas y contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia".

Artículo 14.- Sustitúyese el artículo 79 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 79.- Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de funcionamiento e inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, podrán reforzar asignaciones presupuestales

de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos, debiendo para ello contar con la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas. Para proyectos de inversión y proyectos de funcionamiento con igual denominación que un proyecto de inversión, se requerirá informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

Artículo 15.- Las Instituciones públicas o privadas, que administren fondos a cualquier título, transferidos por los Incisos del Presupuesto Nacional y los Organismos del artículo 221 de la Constitución, deberán suministrar al Ministerio de Economía y Finanzas, información respecto a los mismos, en la forma y plazos que éste requiera, a efectos de la elaboración de las estadísticas fiscales.

Artículo 16.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a eliminar las asignaciones presupuestales correspondientes a gastos figurativos, que hubieran perdido vigencia, así como a realizar las modificaciones en la exposición de otras partidas presupuestales, siempre que no signifique modificación del destino o del monto autorizado. De lo actuado, informará al Ministerio de Economía y Finanzas, que dará cuenta a la Asamblea General y al Tribunal de Cuentas.

SECCIÓN IV

INCISOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCISO 02

Presidencia de la República

Artículo 17.- Incorpórase al artículo 39 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, el siguiente literal:

"G) Evaluar las intervenciones públicas de los organismos del Presupuesto Nacional. A estos efectos, se entiende por intervención pública el conjunto de actividades que tiene como propósito común paliar o resolver necesidades o problemas padecidos por determinada población objetivo.

La agenda de evaluación de intervenciones públicas, será fijada anualmente por el Poder Ejecutivo a iniciativa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. La evaluación podrá ser previa, concomitante o posterior. Los órganos o personas jurídicas responsables de las intervenciones a evaluar deberán asegurar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo del proceso de evaluación.

Facúltase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a suscribir acuerdos con los órganos o personas jurídicas evaluadas, a efectos de implementar acciones de mejora que deriven del proceso de evaluación".

Artículo 18.- Créase el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) como el conjunto de normas y procedimientos establecidos con el objeto de ordenar y orientar el proceso de inversión pública en el país, a fin de optimizar la asignación de recursos públicos con ajuste a las políticas sectoriales diseñadas por el Poder Ejecutivo.

Artículo 19.- El Sistema Nacional de Inversión Pública alcanzará a toda institución que proyecte y ejecute inversión pública y comprende, en particular a:

a) los órganos y organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional;

b) los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado;

c) los Gobiernos Departamentales;

d) las Personas de Derecho Público No Estatales;

e) las sociedades de economía mixta, tanto las regidas por el Derecho Público como por el Derecho Privado; y

f) las entidades privadas de propiedad estatal, cualquiera sea su naturaleza jurídica.

Sin que la enumeración tenga carácter taxativo, corresponde a cada órgano y organismo:

a) identificar los proyectos de inversión pública que sean propios de su área y formularlos de conformidad con los lineamientos y metodologías establecidas por el SNIP;

b) priorizar para gestionar su financiamiento a aquellos proyectos cuya formulación cuente con la conformidad técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

c) ejecutar los proyectos de inversión pública que hayan obtenido financiamiento y obtengan dictamen técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

d) informar el avance físico y financiero de los proyectos de inversión pública durante su ejecución; y

e) proporcionar al Sistema Nacional de Inversión Pública cualquier otra información que éste requiera.

El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, reglamentará los procedimientos que deberán cumplir los órganos y organismos que se incorporen al Sistema Nacional de Inversión Pública previo al inicio de los trámites de ejecución de los proyectos de inversión, así como la forma y oportunidad en que se irán incorporando al Sistema. Facúltase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a disponer dicha incorporación para los organismos de la Administración Central.

Artículo 20.- Corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la administración y gestión del Sistema Nacional de Inversión Pública y en su marco y sin que la enumeración tenga carácter taxativo:

a) proponer al Poder Ejecutivo las bases de la política nacional de inversión pública, asesorándolo al respecto;

b) establecer normas técnicas para la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública;

c) analizar e informar sobre la viabilidad social, económica y técnica de los proyectos de inversión pública;

d) evaluar con carácter previo, concomitante y posterior los procesos de preinversión e inversión, midiendo sus resultados e impactos;

e) emitir dictamen técnico sobre los estudios de preinversión referidos a proyectos de inversión pública;

f) crear y mantener actualizado el banco de proyectos de inversión pública;

g) velar por la disponibilidad y calidad de la información en materia de inversión pública;

h) capacitar por sí o a través de instituciones especializadas seleccionadas al efecto, al personal afectado a tareas vinculadas a las distintas fases de la inversión pública en los órganos y organismos ejecutores.

Artículo 21.- Increméntase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", la partida asignada por el artículo 94 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en $ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) anuales.

Artículo 22.- Asígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de $ 10:000.000 (pesos uruguayos diez millones) en el Objeto del Gasto 749 "Otras Partidas a Reaplicar", con destino a financiar los gastos de funcionamiento de la Torre Ejecutiva.

Artículo 23.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Programa 481 "Políticas de Gobierno", una partida anual de $ 2:628.000 (dos millones seiscientos veintiocho mil pesos uruguayos), del Objeto del Gasto 099.001 "Partida Proyectada", de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", a la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Objetos del Gasto 042.512 "Compensación Alimentación" por la suma de $ 1:103.000 (un millón ciento tres mil pesos uruguayos) más el correspondiente aguinaldo y cargas legales, y 092.000 "Partidas globales a distribuir" por la suma de $ 1:132.975 (un millón ciento treinta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos uruguayos).

Este artículo entrará vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 24.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Políticas de Gobierno", a percibir los ingresos que

genere el uso de las instalaciones de la Torre Ejecutiva, los que serán fijados por el Poder Ejecutivo, y su producido se destinará al mantenimiento de las instalaciones.

Habilítase una partida anual de $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos), en el objeto del gasto 299 "Servicio no personales" , con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial", a efectos de solventar los gastos de mantenimiento de las instalaciones.

Artículo 25.- Sustitúyese el numeral 1 del artículo 39 de la Ley Nº 18.362, de 15 de octubre de 2008, por el siguiente:

"1) Proyecto 745 "Programa de Apoyo al Sector Productivo - ; Electrificación" del Programa 361 "Infraestructura Comunitaria" y Proyecto 746 "Programa de Apoyo al Sector Productivo- Proyectos Productivos" del Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", reintegro de gastos de inversión y recuperos de préstamos a productores y cooperativas rurales respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

Artículo 26.- Los cometidos y obligaciones asumidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto relativos al acercamiento a la ciudadanía pasarán de pleno derecho a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y el Conocimiento, así como los recursos materiales, financieros y humanos afectados, cualquiera sea su vínculo contractual. Habilítase a la Contaduría General de la Nación a realizar, a solicitud de la Presidencia de la República, las reasignaciones de créditos presupuestales necesarias a efectos de dar cumplimiento al presente artículo.

Artículo 27.- Exceptúase del tope dispuesto en el inciso 2 del artículo 103 de la Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983, a los quebrantos de caja que se produzcan en los Centros de Atención Ciudadana dependientes del Inciso 02 "Presidencia de la República". Dichos quebrantos se financiarán con cargo a los créditos presupuestales que el Inciso 02 reasignará con esa finalidad.

Artículo 28.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua", los siguientes cargos:

Cantidad	Esc.	Go.	Denominación	Serie
1	A	16	Asesor	Profesional
3	A	15	Asesor I	Profesional
5	A	14	Asesor II	Profesional

Autorízase al Poder Ejecutivo a presupuestar en los cargos creados por el inciso anterior a los profesionales que ejercen funciones de Gerente General, Gerentes de División, Secretario General, Asesor y Jefes de Departamento o Área.

Los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentren desempeñando contratos de función pública de carácter permanente en la URSEA, pasarán a ocupar cargos presupuestados de la misma serie, denominación, escalafón y grado.

La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos respectivos para financiar sueldo, compensación personal, aguinaldo y aportes, resultante de la presupuestación, aplicando la categorización de los conceptos retributivos dispuesta en la Sección II Capítulo III de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Derógase el artículo 16 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, en lo referente a redistribución e ingresos de funcionarios a la URSEA, y el artículo 328 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, en lo referente al sistema de evaluación, siendo aplicable las normas generales en la materia de los Incisos 02 al 15.

Artículo 29.- Sustitúyese el artículo 121 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 121.- Facúltase al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", a contratar encuestadores para el relevamiento de datos de las encuestas permanentes que lleve a cabo el mismo.

Los encuestadores serán contratados bajo el régimen de contrato temporal de derecho público, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Quienes desempeñen las funciones de encuestador percibirán sus retribuciones por encuesta, en función de la complejidad del respectivo formulario, el grado de dificultad previsto para la concreción de cada entrevista y la duración de la misma.

Podrá dentro de un plazo máximo de tres años realizar contratos no simultáneos con un mismo encuestador.

Los contratos no podrán extenderse más allá de los tres años de la suscripción del primer contrato.

El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, reglamentará las condiciones y los requisitos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en los incisos anteriores".

Artículo 30.- Sustitúyese el artículo 76 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente.

"ARTÍCULO 76 - Facúltase al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", a contratar encuestadores para el relevamiento de datos de servicios especiales o de carácter extraordinario solicitados por organismos públicos y privados nacionales o internacionales que lleve a cabo la misma bajo el régimen de contrato laboral, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Quienes desempeñen las funciones de encuestador percibirán sus retribuciones por encuesta, en función de la complejidad del respectivo formulario, el grado de dificultad previsto para la concreción de cada entrevista y la duración de la misma.

Autorízase la suscripción de hasta dos contratos anuales no simultáneos con el mismo encuestador, los que no podrán extenderse más allá del plazo máximo de un año, contados desde la suscripción del primer contrato.

El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, reglamentará las condiciones y los requisitos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en los incisos anteriores".

Artículo 31.- Sustitúyese el artículo 148 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 444 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 148.- Autorízase a los organismos públicos comprendidos en el Presupuesto Nacional a utilizar financiamiento del Fondo Nacional de Preinversión para estudios de proyectos.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dispondrá la apertura de los créditos correspondientes, con financiación de endeudamiento interno, en el plan de inversiones de los Incisos, a medida que se vayan concretando los desembolsos de los préstamos. De tales habilitaciones se dará cuenta a la Asamblea General. Se atenderá con cargo a Rentas Generales el servicio de deuda de los préstamos destinados a organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional y hasta un máximo de 85% de los préstamos destinados a los Gobiernos Departamentales.

Las contrataciones de servicios de consultoría que utilicen financiamiento del FONADEP, por Organismos del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Gobiernos Departamentales, tanto con personas físicas como jurídicas, se realizarán de acuerdo con los procedimientos que disponga la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

Artículo 32.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" el Centro de Estudios e Investigación en Administración Pública (CEIAP) que tendrá los siguientes cometidos:

a) realizar estudios e investigaciones en materia de Administración Pública;

b) brindar asesoramiento, información y redes de expertos a aquellos servicios públicos que lo requieran con el objetivo de incorporar las mejores prácticas a su gestión;

c) realizar el seguimiento de los resultados de la formación y de los proyectos de mejora de gestión generados en las actividades de la Escuela Nacional de Administración Pública;

d) promover alianzas y convenios de cooperación con centros de investigación y formación en Administración Pública tanto nacionales como regionales e internacionales;

f) realizar cualquier otra actividad relacionada con la investigación y el asesoramiento en la materia de su competencia.

Artículo 33.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", Programa 483 "Políticas de Recursos Humanos", una partida de $ 5:000.000 (cinco millones pesos uruguayos) del Proyecto de Funcionamiento 000, Objeto del Gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores" al Proyecto de Inversiones 972 "Informática", Objeto del Gasto 799.000 "Otros gastos no clasificados", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 34.- La liquidación de la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones para los revendedores de servicios de telecomunicaciones se efectuará de acuerdo al siguiente sistema.

Al monto facturado por la comercialización de servicios de telecomunicaciones según lo establecido en el artículo 197 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 115 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006 y sus modificativos, se le deducirá el monto que por concepto de Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones hubiera abonado el operador por la venta del servicio.

Dicha deducción corresponderá cuando los tributos provengan de servicios que integran directa o indirectamente el costo de los servicios destinados a las operaciones gravadas.

El sistema de liquidación que se establece será de aplicación a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Exonérase a los revendedores de servicios de telecomunicaciones, del pago de la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones, por el período comprendido entre la vigencia de la misma y la presente ley.

Artículo 35.- Sustitúyese el artículo 81 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 81.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", la "Agencia de Compras y Contrataciones del Estado" (ACCE o Agencia de Compras), como órgano desconcentrado, que funcionará con autonomía técnica. La Agencia de Compras tendrá como finalidad promover y proponer acciones tendientes a la mejora de la gestión y la transparencia de las compras y en general, de las contrataciones del sector público.

Tendrá un Consejo Directivo Honorario encargado de diseñar las líneas generales de acción, dirigir la Agencia de Compras y evaluar el desempeño y resultados obtenidos. Estará integrado por seis miembros, uno de los cuales será el Presidente, a propuesta conjunta de la Presidencia de la República y del Ministerio de Economía y Finanzas; los cinco restantes actuarán en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Industria, Energía y Minería, de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento y de las empresas públicas, siendo todos ellos designados por el Presidente de la República.

El Consejo Directivo Honorario podrá proponer la integración de distintos Consejos Asesores Honorarios, cuya creación será resuelta por el Poder Ejecutivo. El objetivo de dichos Consejos será fortalecer capacidades en materia de compras, incorporando para ello el asesoramiento de actores relevantes en áreas específicas".

Artículo 36.- Autorízase el pago de la partida por alimentación a los funcionarios de la Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información", con igual régimen que el establecido para las Unidades Ejecutoras 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", 007 "Instituto Nacional de Estadística" y 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

Reasígnase una partida anual al Objeto del Gasto 042.512 "Compensación por Alimentación" de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos uruguayos) más su correspondiente aguinaldo y cargas legales, desde el Objeto de Gasto 092.000 "Partidas globales a distribuir" al Objeto del Gasto 042.512 "Compensación por Alimentación" en la Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Gobierno Electrónico y la Sociedad de la Información" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 37.- Agrégase al artículo 2º de la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre de 2009, el siguiente literal:

"O) Tercero aceptante: persona que acepta de su titular un certificado electrónico expedido por un prestador de servicios de certificación acreditado".

Artículo 38.- Agrégase al numeral 4 del artículo 14 de la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre de 2009, el siguiente literal:

"C) Definir y regular las obligaciones y responsabilidades respecto de los terceros que acepten certificados electrónicos expedidos por un prestador de servicios de certificación acreditado, así como establecer las recomendaciones atinentes a los mismos".

Artículo 39.- Incorpórase al texto de la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 9º bis.- A los efectos de lo dispuesto por el artículo 4º literal I), artículo 9º inciso tercero, literal A), y artículos 11, 21 y 22 de la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008, se considera como públicas o accesibles al público, las siguientes fuentes o documentos:

A) El Diario Oficial y las publicaciones oficiales, cualquiera sea su soporte de registro o canal de comunicación.

B) Las publicaciones en medios masivos de comunicación, entendiendo por tales los provenientes de la prensa, cualquiera sea el soporte en el que figuren o el canal a través del cual se practique la comunicación.

C) Las guías, anuarios, directorios y similares en los que figuren nombres y domicilios, u otros datos personales que hayan sido incluidos con el consentimiento del titular.

D) Todo otro registro o publicación en el que prevalezca el interés general en cuanto a que los datos personales en ellos contenidos puedan ser consultados, difundidos o utilizados por parte de terceros. En caso contrario, se podrá hacer uso del registro o publicación mediante técnicas de disociación u ocultamiento de los datos personales.

La Unidad Reguladora de Control de Datos Personales, de oficio o a solicitud de cualquier interesado, se expedirá sobre el derecho a la protección de datos personales, en situaciones relacionadas con los apartados precedentes (artículo 34 inciso primero, literales A y B de la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008)".

Artículo 40.- Facúltase al Poder Ejecutivo a presupuestar el personal de la Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC) que cumple funciones en régimen de contrato de función pública provisto por concurso de oposición y méritos al amparo de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 55 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, en los cargos, escalafones y grados asimilables al sistema escalafonario de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos correspondientes.

A partir de la vigencia de la presente ley, en la Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC) del Inciso 02 "Presidencia de la República", se aplicarán las normas generales sobre funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional.

INCISO 03

Ministerio de Defensa Nacional

Artículo 41.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida asignada por el artículo 92 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 196 de la Ley No.18.719, de 27 de diciembre de 2010, para compensación especial, en $ 8:888.303 (pesos uruguayos ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos tres) más su correspondiente aguinaldo y cargas legales.

Disminúyese, con su correspondiente aguinaldo y cargas legales, en el Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los Objetos del Gasto 031 "Retribuciones zafrales" en $ 500.000, 041.008 "Dif. Pas. Mil reincorp" en $ 2.400.000, 042.067 "Comp. mensual por equipo" en $ 2.000.000, 042.520 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas" en $ 1.000.000, 048.012 "Comp. del 5,3% - personal esc. K y Equip. - L.16.333 A.2.a" en $ 2.500.000, y 048.021 "Adic. ret. nom". en $ 488.303 (cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos tres pesos uruguayos). El presente artículo entrará en vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 42.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", Financiación 1.1 "Rentas Generales" el Objeto del Gasto 042.093 "Prima Técnica sin Aportes" en $ 9.903.225 (nueve millones novecientos tres mil doscientos veinticinco pesos uruguayos) anuales para compensar a aquellos efectivos del Personal Militar Subalterno que cumplan determinadas tareas especializadas.

Disminúyese en el Programa 300 "Defensa Nacional", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito de los siguientes Objetos del Gasto: 031.000 "Retribuciones Zafrales" en $ 503.990 (quinientos tres mil novecientos noventa pesos uruguayos), 042.103 "Mayor responsabilidad Esc. K" en $ 2:014.002 (dos millones catorce mil dos pesos uruguayos), 047.001 "Equiparación Escalafones con aportes" en $ 563.065 (quinientos sesenta y tres mil sesenta y cinco pesos uruguayos), 048.012 "Compensación 5,3%" en $ 3:423.870 (tres millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos setenta pesos uruguayos), 048.021 "Adicional Retribuciones Nominales" en $ 1:049.931 (un millón cuarenta y nueve mil novecientos treinta y un pesos uruguayos), 048.027 "Mínimo $ 850 Decreto 22/07" en $ 274.322 (doscientos setenta y cuatro mil trescientos veintidós pesos uruguayos), 059 "Sueldo Anual Complementario" en $ 652.431 (seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y un pesos uruguayos), 081 "Aporte Patronal Sistema Seguridad Social s/Retrib" en $ 1:336.798 (un millón trescientos treinta y seis mil setecientos noventa y ocho pesos uruguayos) y 082 "Otros aportes patronales sobre Retribuciones a F.N.V". en $ 84.816 (ochenta y cuatro mil ochocientos dieciséis pesos uruguayos).

El Poder Ejecutivo reglamentará el pago de la compensación que se crea en esta norma.

Artículo 43.- Créanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" 35 (treinta y cinco) cargos en el Escalafón K "Militar" que corresponden a: 3 (tres) Tenientes Coroneles, 3 (tres) Mayores, 6 (seis) Capitanes, 6 (seis) Tenientes 1ro., 7 (siete) Tenientes. 2do. y 10 (diez) Alféreces.

Disminúyese en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", del Programa 300 "Defensa Nacional", el crédito de los siguientes Objetos del Gasto: 041.004 "Diferencia de Ascenso Oficial-MDN (inc. final art.7L14800)" en $ 82.857 (ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos uruguayos); 041.008 "Diferencia pasividad militar a reincorporado A184L14157" en $ 3:053.724 (tres millones cincuenta y tres mil setecientos veinticuatro pesos uruguayos); 042.001 "Compensaciones congeladas" en $ 4.820 (cuatro mil ochocientos veinte pesos uruguayos); 042.063 "Compensación mensual - ;INAME L.16.462A215" en $ 2.472 (dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos uruguayos); 042.103 "Mayor resp. y Espec. Esc. K- MDN Dto 474/005 y CGN 12/01/06" en $ 499.223 (cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos veintitrés pesos uruguayos); 042.520 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas" en $ 1:016.729 (un millón dieciséis mil setecientos veintinueve pesos uruguayos); 043.005 "Retrib. mensual situac. excedencia 16226 A82" en $ 94.291 (noventa y cuatro mil doscientos noventa y uno pesos uruguayos); 048.007 "% diferencial del aumento - A182 L16713" en $ 11.003 (once mil tres pesos uruguayos); 031.000 "Retribuciones zafrales y temporales" en $ 4:841.263 (cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y tres pesos uruguayos); 059.000 "Sueldo Anual Complementario" en $ 800.532 (ochocientos mil quinientos treinta y dos pesos uruguayos); 081.000 "Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib" en $ 1:561.037 (un millón quinientos sesenta y un mil treinta y siete pesos uruguayos); 082.000 "Otros aportes patronales sobre Retribuciones a F.N.V". en $ 104.069 (ciento cuatro mil sesenta y nueve pesos uruguayos) y 199.000 "Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores" en $ 595.791 (quinientos noventa y cinco mil setecientos noventa y uno pesos uruguayos), con destino a financiar los cargos que se crean en esta norma.

Artículo 44.- Facúltase al "Servicio de Material y Armamento" a disponer la suspensión de los locales de las empresas que giren en el ramo de armas, municiones, explosivos y/u otros materiales relacionados que cometan infracciones a la reglamentación vigente, hasta por un plazo máximo de 90 (noventa) días, así como el retiro definitivo

de los correspondientes permisos, y el pase a la justicia penal si correspondiere, de acuerdo con el procedimiento que reglamentará el Poder Ejecutivo, en el que se tendrán en cuenta las garantías del debido proceso.

Artículo 45.- Sustitúyese el artículo 142 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 142 - Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 85 de la Constitución de la República y en el Capítulo 12 del Título V del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, establécese en principio como efectivos del Personal Superior del Ejército, los siguientes:

Oficiales Generales: 16

Cuerpo de Comando.

Arma	Cnel.	Tte.Cnel.	May.	Cap.
Infantería	70	84	96	80
Caballería	49	41	50	58
Artillería	27	38	33	28
Ingenieros	23	15	21	28
Comunicaciones	11	7	8	11

El número de Alférez del Cuerpo de Comando será el que resulte después de efectuar la promoción de quienes hayan aprobado los cursos respectivos de la Escuela Militar, y el número de Teniente 1ro. y de Teniente 2do. serán los que resulten por la aplicación del Sistema de Ascensos establecido en la presente ley.

Cuerpo de Servicios.

Se rige acorde a lo establecido en el artículo 105 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y sus Decretos reglamentarios".

Artículo 46.- Sustitúyese el artículo 65 del Decreto-Ley Nº 14.747, de 28 de diciembre de 1977, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 65.- Fíjanse los efectivos del Personal Superior de la Fuerza Aérea de acuerdo a lo siguiente:

Cuerpo de Comando

CUERPO	COMANDO									
ESCALAFON	Av.	Nav.	Nav. L	S.T.	A.A.	Mant.	C.y E.	Met.	S.A.	TOTAL
GRADO			16.170-16.320							
GENERAL DEL AIRE	1									1
BRIG.GRAL.	5									5
CORONEL	35	1		5	4	4	5	1	1	56
TTE.CNEL.	37	8		4	6	2	3		1	61
MAYOR	38	16		2						56
CAPITAN	53	18		1						72
TTE.1o.										
TTE.2o.										
ALFEREZ										
TOTAL	169	43		12	10	6	8	1	2	251

Cuerpo de Servicios Generales

CUERPO	SERVICIOS GENERALES			
ESCALAFON	Esp.	T.P.	B.F.A.	TOTAL
GRADO				
TTE.CNEL.		1		1
MAYOR	1	3		4
CAPITAN	3	8		11
TTE.1o.	3	11		14
TTE.2o.	6	13		19
ALFEREZ	8	14	1	23
TOTAL	21	52	1	72

Artículo 47.- Sustitúyese el artículo 220 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 220.- El Personal que solicite su baja no podrá abandonar el cargo antes de que se le conceda aquella y sin haber hecho previa entrega formal del mismo. Dicha baja se concederá siempre, excepto en los siguientes casos:

a) Cuando así lo aconseje el interés del servicio por razones fundadas.

b) Cuando las Fuerzas Armadas se encuentren movilizadas total o parcialmente, o por razones de interés de la Defensa Nacional.

c) Si el solicitante se encontrare en misión en el extranjero, en cuyo caso sólo podrá ser concedida una vez que regrese al País, quedando facultado el Poder Ejecutivo para otorgarla o aplicar lo dispuesto en el artículo 191 de la presente ley.

d) Cuando haya realizado cursos o capacitaciones de cualquier naturaleza en el exterior, y verifique luego de su regreso al País la prestación de Servicios Efectivos por un período igual al doble de tiempo que permaneció fuera del territorio nacional.

e) Cuando haya realizado Comisiones de Servicio, Misiones Oficiales en el exterior y/o actividades que tenga el Estado como parte de su Política Exterior y de Defensa, o cuando mediante autorizaciones pertinentes haya prestado Servicios en Organismos Internacionales y/o Regionales, y verifique luego de su regreso al País la prestación de servicios efectivos por un período igual al tiempo que permaneció fuera del territorio nacional. En todas las situaciones, la Unidad Ejecutora que proponga al personal para la actividad en el exterior deberá contemplar que el mismo cumpla con esta condición, considerando la edad para configurar el retiro obligatorio.

f) Si el peticionante se encontrare procesado por la Justicia Militar cumpliendo condena, o sanción disciplinaria, o a disposición de los Tribunales de Honor".

Artículo 48.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 343 "Formación y Capacitación", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", a que las vacantes que se produzcan en los grados de Cadetes/Aspirantes y que no se provean en el Cuerpo del Comando (ingresos a la Escuela Militar) sean utilizadas, a propuesta del Comandante en Jefe del Ejército, en el Cuerpo Servicios Generales, para la formación de Oficiales de Apoyo y/o reactivación de la Escuela de Formación de Oficiales de Reserva.

De generarse nuevamente la vacante deberá ser restituida a su Cuerpo de origen.

Artículo 49.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 023 "Fuerza Aérea Uruguaya" a percibir, los montos equivalentes a los costos de capacitación del Personal Superior y Subalterno que soliciten su desvinculación de la Institución referida. Los antes mencionados restituirán a la Unidad Ejecutora 023 "Fuerza Aérea Uruguaya", el costo de la formación técnica profesional aeronáutica recibida, de acuerdo a lo invertido en horas de vuelo en los diferentes niveles del escalafón operativo a partir de los ingresos a

los institutos militares de educación aeronáutica que se produzcan desde la entrada en vigencia de la presente Ley, y en los cursos de capacitación.

Los egresados con anterioridad a la aprobación de la presente Ley quedan comprendidos en lo anteriormente expresado, debiendo restituir los costos de nuevos cursos de capacitaciones recibidas. El total de lo recaudado por este concepto, se destinará a financiar los gastos de funcionamiento e inversiones del Programa 343 "Formación y capacitación", Financiación 1.2. "Recursos con Afectación Especial", y solventará la capacitación del personal a efectos de la reposición de recursos humanos calificados y la adquisición de material aeronáutico.

El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación del presente artículo, estableciendo entre otros, los respectivos valores de devolución por concepto de capacitación, los que podrán ser restituidos en dinero o en años de servicio.

Artículo 50.- Sustitúyese el artículo 62 del Decreto-Ley Nº 14.747, de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.292, de 23 de junio de 1982, por el siguiente:

"ARTÍCULO 62.- Los Tenientes 1ro., Mayores y Tenientes Coroneles ascenderán a los grados inmediatos superiores por el sistema de antigüedad, aptitudes y suficiencia de acuerdo a la precedencia que obtengan en las listas de ascensos confeccionadas por el órgano calificador, según la calificación final que resulte de promediar la nota de antigüedad con la nota promedio de aptitudes y con la nota de suficiencia.

Aquellos oficiales que estén en condiciones de ascenso a los diferentes grados, desde integrantes de los Cuerpo de Comando y Cuerpo de Servicios Generales, en sus diferentes escalafones, podrán ascender utilizando las vacantes existentes en otros escalafones dentro de su respectivo Cuerpo. De generarse nuevamente la vacante deberá ser restituida a su Cuerpo y escalafón de origen".

Artículo 51.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", a efectuar el cobro cualquier precio que se perciba, producto de los contratos que para la prestación de servicios y realización de actividades comerciales dentro de las Áreas de Control Integrado, se realicen con agentes públicos o privados, exceptuados los Organismos de Control concurrentes en la operatoria, , bajo administración de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera. La mencionada recaudación será destinada a cubrir los gastos de funcionamiento e inversiones de dicha Dirección Nacional, con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial".

Artículo 52.- Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional"; Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de $ 12:613.250 (doce millones seiscientos trece mil doscientos cincuenta pesos uruguayos), en el Grupo 0 "Retribuciones Personales", con destino a una compensación mensual, no sujeta a montepío, para el personal que desempeña tareas de Policía Aérea Nacional.

Disminúyese en el Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito de los siguientes Objetos del Gasto:

Obj.Gasto	Importe
042.103	909.806
059.000	75.817
081.000	147.843
082.000	9.856

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente norma.

Artículo 53.- Sustitúyese el artículo 168 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 168.- Los Ministros del Supremo Tribunal Militar, los miembros Militares ante la Suprema Corte de Justicia y los Jueces Militares de Primera Instancia e Instrucción, en caso de ser Oficiales en situación de retiro, percibirán una compensación especial no sujeta a montepío equivalente al 60% (sesenta por ciento) del sueldo básico del grado de Coronel.

Esta disposición se aplicará al Letrado Civil integrante del Supremo Tribunal Militar y a los Conjueces Militares a que refiere el artículo 74 del Código de Organización de los Tribunales Militares, para el caso de ser Oficiales en situación de retiro y durante el período en que efectivamente actúan como Ministros del Supremo Tribunal Militar, en virtud de las hipótesis previstas en los artículos 74 y 105 del citado Código".

Increméntase en $ 494.707 (cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos siete pesos uruguayos) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el Programa 201 "Justicia Militar", Unidad Ejecutora 001"Dirección General de Secretaría", Objeto del Gasto 042.080 "Retribución Jueces Militares situación retiro" para complementar el financiamiento de la presente norma.

Artículo 54.- Sustitúyese el artículo 279 de la Ley Nº 10.757, de 27 de julio de 1946, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 279.- El ascenso por concurso se otorgará a los Oficiales que hubieran obtenido las mejores calificaciones en las pruebas de oposición que hubieren realizado de acuerdo a esta ley para llenar las vacantes para proveerse por este sistema en el grado correspondiente.

Respecto a los Oficiales de los Servicios Generales, de la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", el ascenso por concurso se otorgará a quienes hubiesen obtenido el mayor puntaje, una vez sumados los resultados obtenidos por méritos y prueba de oposición, correspondiendo el 50% del puntaje total a cada uno de los factores de evaluación mencionados.

La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas establecerá los méritos a considerar, la forma de acreditar los mismos, así como su correspondiente puntaje.

El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo".

Artículo 55.- Sustitúyese el artículo 92 del Decreto-Ley Nº 14.747, de 28 de diciembre de 1977 (Ley Orgánica de la Fuerza Aérea), en las redacciones dadas por el artículo 1 de la Ley Nº 15.595, de 19 de julio de 1984, y artículo 105 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 92.- Los Jefes y Oficiales Subalternos del Cuerpo Aéreo que pierdan las aptitudes para el vuelo, pasarán a integrar los Cuerpos y Escalafones de la Fuerza en la siguiente forma:

A) Los Jefes y Oficiales Subalternos del Escalafón "A" que han perdido sus aptitudes totales para el vuelo pasarán a integrar el Escalafón "C".

B) Quienes pierdan las aptitudes para el vuelo pero las mantienen para integrar tripulaciones aéreas podrán optar por integrar el Escalafón "B" Navegantes o "C" Cuerpo de Seguridad Terrestre, ubicándose en todos los casos dentro del Escalafón en la última posición.

C) En los casos que la pérdida de aptitudes sea por razones de salud o psicofisiológicas, si los oficiales recuperasen las mismas, podrán por una única vez volver al Escalafón "A" o "B" según corresponda".

Artículo 56.- Sustitúyese el artículo 59 de la Ley Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946 (Ley Orgánica de la Armada), en la redacción dada por el artículo 89 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 59.- Aquellos Oficiales que se encuentren en condiciones de ascender a los grados de Teniente de Navío, Capitán de Corbeta, Capitán de Fragata y Capitán de Navío, lo harán utilizando el total de las vacantes existentes por cada jerarquía de la totalidad de los cuerpos, de acuerdo al orden de antigüedad, debiéndose proceder en caso de igualdad, de acuerdo a lo previsto por el artículo 78 de la presente ley.

Este artículo regirá para los ascensos a conferirse a partir del 1º de febrero de 2014".

Artículo 57.- Asígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", Programa 421 "Sistema de Información Territorial", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto del gasto 057.001, una partida anual de $ 348.048 (trescientos cuarenta y ocho mil cuarenta y ocho pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, con destino a la contratación de Becarios en el Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada (SOHMA), al amparo del artículo 51 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Suprímese en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", cuatro cargos de Marinero de 1ra. del Escalafón "K" Militar.

Artículo 58.- Sustitúyese el artículo 12 del Decreto-Ley Nº 14.726, de 15 de noviembre de 1977, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12.- Los ascensos se conferirán por antigüedad calificada. Los ascensos de oficiales se conferirán por el Poder Ejecutivo a propuesta del Supremo Tribunal Militar. Todas las designaciones y ascensos del Personal Subalterno de la Justicia Militar serán efectuados por el Supremo Tribunal Militar.

De no existir personal del Sub-Escalafón "Justicia Militar" en el grado de Sub-Oficial Mayor para ascender a Alférez, que reúna las condiciones requeridas en el presente decreto-ley, opcionalmente y siempre que no se lesionen derechos adquiridos por el personal de la Justicia Militar, el Supremo Tribunal Militar, podrá proponer la provisión de las vacantes existentes en dicha jerarquía, mediante Concurso de oposición y méritos, con las siguientes condiciones:

Podrá participar el personal profesional y/o el personal que reúna las condiciones técnicas requeridas por el presente decreto-ley, independientemente de la jerarquía que ostente y siempre que se posea una antigüedad mínima de dos (2) años en el referido Sub-Escalafón.

En los referidos ascensos, no se aplicará lo dispuesto por el literal a) del artículo 8º y el artículo 9º del presente cuerpo normativo.

El Supremo Tribunal Militar reglamentará y publicará las bases y condiciones de los concursos que se celebren".

Artículo 59.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", Programa 300 "Defensa Nacional" el Objeto del Gasto 042 023 "Compensación por Riesgo especial" en $ 1:772.858 (pesos uruguayos un millón setecientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho), para incluir al personal del Grupo K-9 San Miguel Arcángel de Perros de Trabajo Militar en lo establecido en el artículo 117 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 60.- Asígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" una partida anual de $ 6:684.857 (seis millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos uruguayos) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para financiar el pago de una compensación especial, que será percibida por el personal de la Compañía Especial Antiterrorista (C.E.A.T.) del Batallón de Infantería de Paracaidista Nº 14, que se encuentre directa y materialmente afectado a funciones de riesgo en cumplimiento de misiones de índole operacional propias de su ámbito.

El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo.

Artículo 61.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", a efectuar el pago de una compensación especial para el personal embarcado la que será percibida por el Personal Superior y Subalterno de la Armada Nacional.

Increméntase en la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", Programa 300 "Defensa Nacional", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Grupo 0 "Retribuciones Personales" en $ 24:192.267 (veinticuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos sesenta y siete pesos uruguayos), para el pago de la referida compensación la cual no estará sujeta a montepío.

Disminúyese en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito de los siguientes Objetos del Gasto:

a) En el Programa 300 "Defensa Nacional": 041.008 "Diferencia de pasividad militar a reincorporados A184L14157" en $ 813.644 (ochocientos trece mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos uruguayos); 042.103 "Mayor Resp. y espec. Esc. K - ; MDN Dto 474/005 y CGN 12/01/06" en $ 1:800.629 (un millón ochocientos mil seiscientos veintinueve pesos uruguayos); 043.005 "Retrib. mensual situac. excedencia 16226 A82" en $ 340.325 (trescientos cuarenta mil trescientos veinticinco pesos uruguayos); 048.012 "Comp. del 5,3% - personal Esc. K y Equip. - L.16.333 A.2" en $ 269.880 (doscientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos uruguayos); 059.000 "Sueldo Anual Complementario" $ 268.707 (dos-

cientos sesenta y ocho mil setecientos siete pesos uruguayos), 081.000 "Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib". en $ 523.978 (quinientos veintitrés mil novecientos setenta y ocho pesos uruguayos) y 082.000 "Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V". en $ 34.932 (treinta y cuatro mil novecientos treinta y dos pesos uruguayos).

b) En el Programa 460 "Prevención y Represión del Delito": 042.103 "Mayor Resp. Y Espec. Esc. K - MDN Dto 474/005 y CGN 12/01/06" en $ 90.272 (noventa mil doscientos setenta y dos pesos uruguayos); 048.012 "Comp. del 5,3% - personal Esc. K y Equip. - L.16.333 A.2" en $ 29.300 (veintinueve mil trescientos pesos uruguayos); 059.000 "Sueldo Anual Complementario" $ 9.965 (nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos uruguayos); 081.000 "Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib". en $ 19.431 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y uno pesos uruguayos) y 082.000 "Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V". en $ 1.295 (mil doscientos noventa y cinco pesos uruguayos)

El Poder Ejecutivo reglamentará el pago de la referida compensación.

Artículo 62.- Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 463 "Prevención y combate de fuegos y siniestros", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", una partida anual en el Grupo 0 "Retribuciones Personales" de $ 1:530.072 (un millón quinientos treinta mil setenta y dos pesos uruguayos), no sujeta a montepío, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para compensar al Personal Subalterno que desempeña tareas de rescatistas.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Artículo 63.- Asígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 367 "Política e infraestructura aeronáutica", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", en el Grupo 0 "Retribuciones Personales" una partida de $ 12:771.498 (doce millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos uruguayos) incluidos aguinaldo y cargas legales con cargo a la financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al pago de una compensación especial mensual a los Técnicos Electrónicos Aeronáuticos egresados del Instituto de Adiestramiento Aeronáutico, que desempeñen efectivamente dichas funciones en la Unidad Ejecutora al 1ro. de enero de 2012, por concepto de permanencia a la orden, con el objetivo de atender la instalación, funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo de todos los sistemas de radio ayudas a la navegación y radares de tránsito aéreo y los sistemas de comunicaciones aeronáuticas.

Disminúyese en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" el crédito del Objeto del Gasto 099.000 "Otras retribuciones" del Programa 367 "Política e Infraestructura aeronáutica", en un monto de $ 3:841.811 (tres millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos once pesos uruguayos).

La compensación especial que se asigna, es incompatible con la percepción de la creada por el artículo 103 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Artículo 64.- Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer por vía reglamentaria la implementación de normas básicas de actividad de los Controladores de Tránsito Aéreo, conforme a las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), que fueran ratificadas por nuestro país.

Dicha reglamentación considerará aquellos aspectos que ofrezcan condiciones de mayor seguridad y eficiencia en la prestación de los servicios de Control de Tránsito Aéreo.

Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 367 "Política e infraestructura aeronáutica", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de $ 8:000.000 (ocho millones pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, a efectos de facilitar la implementación de las normas establecidas en el inciso 1o. del presente artículo.

El Poder Ejecutivo a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional, previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, determinará la adecuación de la estructura de cargos y retribuciones con cargo a la partida asignada.

Artículo 65.- Asígnase al Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", Grupo 0 "Retribuciones Personales", con cargo a la Financiación 1.1. "Rentas Generales", una partida anual de $ 29:712.254 (veintinueve millones setecientos doce mil doscientos cincuenta y cuatro pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, con destino al pago de una compensación especial por asiduidad de vuelo, la que será percibida por el Personal Superior y Subalterno perteneciente a las citada Unidad Ejecutora, que desempeñen efectivamente y en forma asidua la actividad de vuelo.

Dicha compensación especial se percibirá por quienes superen las horas mínimas de vuelo mensuales reglamentarias y consistirá para el Personal Superior en el equivalente a tres y medio (3,5) sueldos básicos militares de un Soldado de 1ra. y para el Personal Subalterno el equivalente a dos (2) de los referidos sueldos básicos.

La partida asignada se ajustará en la misma oportunidad y con los mismos porcentajes que establezca el Poder Ejecutivo para los incrementos salariales de la Administración Central.

El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación del presente artículo y la Contaduría General de la Nación creará el Objeto del Gasto correspondiente.

Este artículo regirá a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo 66.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 343 "Formación y Capacitación", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida anual asignada para Horas Docentes, en la suma de $ 1:444.583 (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos uruguayos) para el ejercicio 2013 y en $ 1:235.591 (un millón doscientos treinta y cinco mil quinientos noventa y uno pesos uruguayos) para el ejercicio 2014, incluido aguinaldo y cargas legales, para retribuir las actividades docentes de profesores e instructores civiles que dictan cursos en el Instituto de Adiestramiento Aeronáutico.

Artículo 67.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 343 "Formación y Capacitación", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", la partida asignada para Horas Docentes en $ 12:078.346 (doce millones setenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, con destino al pago de las retribuciones a los profesores civiles de los Institutos, Escuelas y Centros de Enseñanza del Ejército.

Artículo 68.- Exclúyese de lo establecido en el último inciso de los artículos 163 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y artículo 84 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en cuanto dispone que no deben tomarse en cuenta para el cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes, a los suplementos o partidas porcentuales otorgadas por servicios prestados en misiones de paz en el extranjero.

Asígnase en el Programa 300 "Defensa Nacional", las siguientes partidas anuales: Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", Objeto del Gasto 045.006 "50% Misiones Paz: com MDN A22L15167/m.of.MDNyMI A102L14157" $ 13:366.810 (trece millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos diez pesos uruguayos); Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", Objeto del Gasto 045.006 "50% Misiones Paz: com MDN A22L15167/m.of.MDNyMI A102L14157"; $ 3.525.294 (tres millones quinientos veinticinco mil doscientos noventa y cuatro pesos uruguayos) y en la Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" en el Objeto del Gasto 045.006 "50% Misiones Paz: com MDN A22L15167/m.of.MDNyMI A102L14157" $ 2:039.030 (dos millones treinta y nueve mil treinta pesos uruguayos) con destino a financiar las retribuciones que resulten como consecuencia de la aplicación de esta norma.

Disminúyese en $12:000.000 (doce millones pesos uruguayos), la partida anual correspondiente al Objeto del Gasto 045006 " 50% Misiones Paz: com MDN A22L15167/m.of.MDNyMI A102L14157"del Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad 001 "Dirección General de Secretaria de Estado"

Artículo 69.- Créase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 440 "Atención Integral de Salud", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", en el escalafón "K" Personal Militar, Sub Escalafón Técnico Especializado, un cargo de Sargento 1ro. y 102 cargos de Sargento.

Artículo 70.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" el Objeto del Gasto 042.093 "Prima Técnica sin aportes" en $ 7:500.000 (siete millones quinientos mil pesos uruguayos) anuales con destino a aquellos efectivos del personal Militar Subalterno que cumplan tareas especializadas que requieran un elevado nivel de idoneidad.

Disminúyese en la Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito de los Programas y Objetos del Gasto según el siguiente detalle:

Programa	Obj.Gasto	Importe
300	041.008	1:171.250
300	042.001	10.739
300	042.019	800.000
300	042.103	2:387.168
300	048.012	1:492.219
300	042.520	47.328
300	048.021	22.606
300	059.000	6.500
300	081.000	973.139
300	082.000	64.623
300	043.005	25.760
343	048.021	8.074
300	059.000	490.594
Total		7:500.000

Artículo 71.- Sustitúyese el artículo 67 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en la redacción dada por el artículo 121 de la Ley No.16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 67.- El monto máximo de dietas que puede percibir el personal militar dentro del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", por el desempeño de funciones docentes, no podrá superar el 20% (veinte por ciento) del total de sus retribuciones mensuales sujetas a montepío para los Oficiales y para el personal Subalterno de la retribución nominal mensual de un Capitán del Ejército y Fuerza Aérea o Teniente de Navío de la Armada Nacional combatientes, sujetas a montepío sin permanencia en el grado ni progresivos".

Artículo 72.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" a hacer efectivo el cobro de los cursos que brinda a través del Instituto de Adiestramiento Aeronáutico.

El total de lo recaudado por este concepto se destinará a gastos de funcionamiento e inversiones en dicho Instituto.

Los precios serán fijados por el Poder Ejecutivo en la reglamentación del presente artículo.

Artículo 73.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", la partida asignada por el artículo 85 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, y el artículo 170 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, con destino al pago de una compensación especial mensual al personal militar afectado a la vigilancia de los establecimientos carcelarios, conforme a las tareas reguladas en la Ley Nº 18.717, de 24 de diciembre de 2010, en $ 30:000.000 (treinta millones pesos uruguayos) anuales, incluidos aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de pago de la referida compensación.

Artículo 74.- Sustitúyese el artículo 22 de la Ley Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946, en la redacción dada por los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 12.990, de 28 de noviembre de 1961, artículo 1º del Decreto-Ley

Nº 14.376, de 27 de mayo de 1975, artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.956, de 16 de noviembre de 1979, y artículo 103 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 22.- El Personal Superior de los diversos Cuerpos tendrá las siguientes funciones:

a) Cuerpo General (C.G.): Comando General, Comando de Fuerzas y Unidades, Direcciones, Jefaturas y funciones propias del grado dentro de la Armada, así como también las funciones especiales que se le asignen y Mando Militar;

b) Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad (C.I.M.E.): Jefaturas de Unidades Técnicas o Servicios Técnicos afines al Cuerpo, funciones propias del grado y Cuerpo dentro de la Armada, así como también las funciones especiales que se le asignen y Mando Militar;

c) Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración (C.A.A.): Jefaturas de Unidades Técnicas o Servicios Técnicos afines al Cuerpo, funciones propias del grado y Cuerpo dentro de la Armada, así como también las funciones especiales que se le asignen y Mando Militar;

d) Cuerpo de Prefectura (C.P.): Direcciones, Comandos y Jefaturas de Unidades afines al Cuerpo y funciones propias del grado y Cuerpo dentro de la Armada Nacional, así como también las funciones especiales que se le asignen y Mando Militar.

e) Cuerpo Especialista (C.E.): funciones propias del grado dentro de la Armada Nacional, así como también las funciones especiales que se le asignen y Mando Militar;

f) Cuerpo Auxiliar (C.A.): funciones propias de su especialidad y otras que se le asignen.

Los efectivos de Personal Superior en cada Cuerpo serán los siguientes:

Efectivos Personal Superior						
Grados	C.G.	C.I.M.E.	C.A.A.	C.P.	C.E.	C.A.
Almirante	1					
Contra Almirante	5					
Capitán de Navío	60	13	2	2		
Capitán de Fragata	70	20	4	5		
Capitán de Corbeta	62	26	6	10		
Teniente de Navío	73	32	10	16		
Alférez de Navío					2	1
Alférez de Fragata					3	2
Guardia Marina					4	4

Artículo 75.- Autorízase al Banco de Previsión Social y a la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" a intercambiar entre sí información, en el marco de convenios de cooperación celebrados o a celebrar en el futuro, quedando ambos organismos exceptuados del alcance de lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 76.- Asígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida de $ 1:963.774 (un millón novecientos sesenta y tres mil setecientos setenta y cuatro pesos uruguayos) con destino al pago de una compensación no sujeta a montepío, que será percibida por el personal de Operaciones Especiales, integrante de la Sección de Reconocimiento (SECRON) del Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA) que se encuentre directamente y materialmente afectado a funciones de riesgo.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Artículo 77.- Sustitúyese el literal B) del artículo 226 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974 (Ley Orgánico Militar), Capítulo 22 "Docencia en Institutos Militares", el que quedará redactado de la siguiente forma:

"B) Respecto al ejercicio de la actividad docente en Centros Educativos Militares:

1) El Oficial que se encuentre en situación de "No Disponible" o de "Suspensión del Estado Militar" no podrá ejercerla.

2) El Personal Militar que se encuentre en situación de retiro incluyendo la acumulación por retribución docente, puede ser considerado para reintegrarse al ejercicio docente en el 1er. Grado Escalafonario y sin derecho a ascenso. Por dicho ejercicio docente, percibirá la remuneración correspondiente, sin que ello afecte al haber de retiro previamente generado. El Ministerio de Defensa Nacional reglamentará los montos máximos a percibir, tomando como base el 20% de las remuneraciones sujetas a montepío correspondientes a igual jerarquía que la que ostentaba el docente al retirarse de los cuadros activos, sin incluir permanencia ni sueldos progresivos. El límite de edad para el ejercicio de la actividad docente será de setenta años. Cumplida dicha edad, deberá solicitarse autorización año a año al Jerarca del Inciso, fundamentando la misma".

Artículo 78.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 17.829, de 18 de septiembre de 2004, en la redacción dada por los artículos 7º de la Ley Nº 17.940, de 2 de enero de 2006, 138 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, 5º de la Ley Nº 18.222, de 20 de diciembre de 2007, y 1º de la Ley Nº 18.358, de 26 de septiembre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- En las retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades tendrán prioridad las dispuestas por Juez competente destinadas a servir pensiones alimenticias, y luego, por su orden, el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación u otras entidades habilitadas al efecto; la cuota sindical; por la División Crédito Social del Banco de la República Oriental del Uruguay; por el Banco Hipotecario del Uruguay; las solicitadas por el Servicio de Viviendas de las Fuerzas Armadas para el personal del Inciso en actividad, retirados, pasivos y pensionistas, por el Banco de Seguros del Estado, u otras compañías de seguros en cuanto a la contratación de seguros de vida colectivos; y por instituciones de asistencia médica colectiva u otras instituciones de asistencia médica de régimen de prepago, por cuotas de afiliación de los funcionarios que así lo solicitaren".

Artículo 79.- Facúltase al Ministerio de Defensa Nacional a otorgar al personal en actividad del Inciso la tenencia de una vivienda que esté construida o se construya en predios afectados a ese Ministerio, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en la reglamentación que se apruebe al respecto.

Facúltase a dicho Ministerio a retener mensualmente hasta un 10% de los haberes salariales (nominal menos descuentos legales por concepto de salud y seguridad social), del personal que resulte adjudicatario de la tenencia de una de las viviendas referidas en el primer inciso.

Podrá otorgarse la referida tenencia de manera excepcional y en caso de especial situación de vulnerabilidad social a personal en situación de retiro o beneficiario de pensión, decisión que se tomará por parte del Jerarca del Inciso, según se establezca en la reglamentación respectiva.

La retención aplicada continuará mientras permanezca dicha tenencia del bien, aún si la persona beneficiaria percibiera haberes por situación de retiro o falleciera el beneficiario percibiendo sus causahabientes haberes de pensión. En tales situaciones, esto es, tenencia de cargo del retirado/a o causahabientes, se deberá fundamentar la especial situación de vulnerabilidad social para habilitar la permanencia por el plazo que la reglamentación establezca.

El monto retenido constituirá "Fondos de Terceros" cuyo destino será el mantenimiento, la construcción, ampliación, reforma o reparación de las viviendas bajo esa modalidad, a partir de la fecha de vigencia de la presente norma.

La retención que crea esta norma se aplicará también a los tenedores de las viviendas que a la fecha de vigencia de esta norma, permanezcan aún gestionadas por las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional, la que integrará el Fondo.

Se presentará anualmente al Jerarca de Inciso un informe de auditoría sobre la utilización de dicho fondo.

El Poder ejecutivo reglamentará las condiciones atinentes a la calidad de beneficiario, adjudicación, permanencia, porcentaje a retener, y demás circunstancia relacionadas con las referidas viviendas.

Artículo 80.- Establécese que el artículo 1.050 del Código de Comercio no se aplicará en los casos de contaminación provenientes de buques.

Artículo 81.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", a percibir los precios por los servicios prestados a terceros en el uso de simuladores, por concepto de capacitación, entrenamiento para gente de mar y cursos en la Organización Marítima Internacional (OMI) dictados en la Escuela Naval y Escuela de Especialidades.

La recaudación por este concepto será destinada a gastos de funcionamiento e inversión de dichos centros de enseñanza.

El Poder Ejecutivo fijará los precios del presente artículo.

INCISO 04

Ministerio del Interior

Artículo 82.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y represión del delito", Unidad Ejecutora 033 "Guardia Republicana", 300 (trescientos) cargos de Guardia de 2da (GR) grado 1 del Escalafón "L" Personal Policial Subescalafón Ejecutivo.

Artículo 83.- Increméntase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y represión del delito", de la Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" la partida prevista en el inciso primero del artículo 94 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 209 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la suma de $ 29.370.989 (veintinueve millones trescientos setenta mil novecientos ochenta y nueve pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 84.- Asígnase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y represión del delito", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", una partida anual de $ 6:032.483 (seis millones treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para compensar al personal del escalafón "L" Policial que cumpla funciones en la implementación y puesta en funcionamiento del sistema centralizado de liquidación de haberes de los funcionarios del Inciso.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Artículo 85.- Asígnase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y represión del delito", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", una partida anual de $ 1:489.421 (un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veintiún pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al pago de una compensación especial a los Directores Generales de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol, de Información e Inteligencia y al Director Nacional de la Guardia Republicana.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Artículo 86.- Autorízase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y represión del delito", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", el incremento de la partida prevista por el inciso tercero del artículo 119 de la Ley Nº 18.834, del 4 de noviembre de 2011, en $ 1.270.376 (pesos uruguayos un millón doscientos setenta mil trescientos setenta y seis) con la finalidad de abonar una compensación especial a los encargados de las Comisarías Seccionales de Montevideo y Canelones que se determinen, y que hayan dado cumplimiento a las metas de gestión establecidas según los Planes Tácticos aprobados. El jerarca del Inciso, con el asesoramiento de la Dirección de Policía Nacional, determinará las Comisarías Seccionales comprendidas.

Esta compensación no integrará la base de cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes.

Artículo 87.- Sustitúyese el artículo 148 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 143 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, artículo 237 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y por el artículo 130 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 148.- Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", una compensación especial equivalente al porcentaje que se indica del sueldo básico que percibía el Inspector General a valores 31 de diciembre de

2012, a la que tendrán derecho los policías integrantes del Personal Superior que se encuentren en los cargos que se detallan a continuación:

A) Director de la Policía Nacional y Subdirector General de Secretaría, cuando las funciones correspondientes a dichos cargos sean cumplidas por personal policial en actividad: 84% (ochenta y cuatro por ciento).

B) Encargados si los hubiere de: Jefatura de Policía de Montevideo, Instituto Nacional de Rehabilitación, Dirección General de Información e Inteligencia, Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e INTERPOL, Dirección Nacional de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, Subdirección de la Policía Nacional y de la Dirección de la Escuela Nacional de Policía: 84% (ochenta y cuatro por ciento).

C) Directores Nacionales o Encargados si los hubiere de: Migración, Policía Caminera, Bomberos, Asistencia y Seguridad Social Policial, Policía Técnica, Identificación Civil, Sanidad Policial, Guardia Republicana, Dirección del Centro de Comando Unificado y Jefe del Estado Mayor Policial: 84% (ochenta y cuatro por ciento).

D) Encargado de Jefatura de Policía del Interior y Dirección del Registro Nacional de Empresas de Seguridad: 72% (setenta y dos por ciento).

E) Subjefe o Encargado de Subjefatura de Policía de Montevideo: 72% (setenta y dos por ciento).

F) Subjefe o Encargado de Subjefatura de Policía del Interior y Dirección de Coordinación Ejecutiva de la Jefatura de Policía de Montevideo: 60% (sesenta por ciento).

G) Subdirector Nacional o Encargado de Subdirección Nacional, Subdirección de Asuntos Internos, Subdirección de Información e Inteligencia, Subdirección de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, Subdirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e INTERPOL, Dirección de Coordinación Administrativa, Jefe de División de la Jefatura de Policía de Montevideo, Director de Seguridad, Director de Investigaciones, Director de Grupos de Apoyo de la Jefatura de Policía de Canelones, Jefe de Inspección General de la Dirección Nacional de Policía Caminera, Direcciones de Coordinación Ejecutiva de las Jefaturas de Policía del Interior y aquellos cargos que el Ministerio del Interior estime conveniente hasta un máximo de diez: 54% (cincuenta y cuatro por ciento).

Una vez determinado el monto por aplicación de los porcentajes establecidos, la compensación no será recalculada, y se ajustará en la misma oportunidad y porcentajes que fije el Poder Ejecutivo para las retribuciones del escalafón policial.

La presente compensación sólo podrá ser considerada para la determinación del haber de retiro, si se hubiere percibido por un período mínimo de dos años, a partir de la vigencia de la presente norma y no integrará la base de cálculo de ninguna otra retribución fijada como porcentaje".

Artículo 88.- Suprímense en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y represión del delito", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", los siguientes cargos:

- 3 cargos de Inspector Principal (PT), Médico, Escalafón L, Subescalafón Técnico, grado 13.
- 2 cargos de Inspector Mayor (PT) Escribano, Escalafón L, Subescalafón Técnico, grado 12.
- 1 cargo de Comisario Inspector (PT) Escribano, Escalafón L, Subescalafón Técnico, grado 11.
- 3 cargos de Comisario (PE)(CP) Educador Social, Escalafón L, Subescalafón Técnico, grado 10.
- 1 cargo de Comisario (PE) (CP) Analista Programador, Escalafón L, Subescalafón Técnico, grado 10.
- 5 cargos de Oficial Principal (PT) Abogado, Escalafón L, Subescalafón Técnico, grado 8.
- 3 cargos de Oficial Ayudante (PE) (CP), Escalafón L, Subescalafón Técnico, grado 7.
- 1 cargo de Oficial Sub Ayudante (PE), Escalafón L, Subescalafón Especializado, Especialidades Varias, grado 6.
- 14 cargos de Sargento (PE) (TICS), Escalafón L, Subescalafón Especializado, grado 4.
- 16 cargos de Cabo (PE) (TICS), Escalafón L, Subescalafón Especializado, grado 3.

- 8 cargos de Agente 1 (PS), Escalafón L, Subescalafón Servicios, grado 2.
- 1 cargo de Agente de 1 (PS) (CP) Escalafón L Subescalafón Servicios, grado 2.
- 2 cargos de Agente de 1 (PA) (CC), Escalafón L Subescalafón Administrativo, grado 2.
- 5 cargos de Agente de 2da (EJ), Escalafón L Subescalafón Ejecutivo, grado 1.
- 2 cargos de Agente de 2da (PE), Escalafón L Subescalafón Especializado, Especialidades Varias, grado 1.
- 1 cargo de Agente de 1a. (PS), Escalafón L, Subescalafón Servicios, grado 2.
- 2 cargos de Agente de 2a. (PS) (CP), Escalafón L, Subescalafón Servicios, grado 1.

En el programa 461 "Gestión de la privación de libertad", Unidad Ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación" los siguientes cargos:

- 1 cargo de Inspector Mayor (PT) (CP) Medico, Escalafón L , Subescalafón Técnico, grado 12.
- 5 cargos de Oficial Ayudante (PT) Medico, Escalafón L, Subescalafón Técnico, grado 7.
- 11 cargos de Oficial Sub Ayudante (EJ), Escalafón L, Grado 6
- 1 cargo de Oficial Sub Ayudante (PT) Abogado, Escalafón L, Subescalafón Técnico, grado 6.
- 4 cargos de Oficial Sub Ayudante (PT) Procurador, Escalafón L, Subescalafón Técnico, grado 6.
- 2 cargos de Oficial Sub Ayudante (PT) Psicólogo, Escalafón L, Subescalafón Técnico, grado 6.
- 10 cargos de Oficial Sub Ayudante (PT) Asistente Social, Escalafón L, Subescalafón Técnico, grado 6.
- 1 cargo de Cabo (PE) Especializaciones Varias, Escalafón L, Subescalafón Especializado, grado 3.
- 1 cargo de Agente 1o. (CC), Escalafón L, Subescalafón Especializado, grado 2.
- 35 cargos de Agente 2da (EJ), Escalafón L, Subescalafón Ejecutivo, grado 1.

Artículo 89.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y represión del delito", Unidad Ejecutora 004 "Jefatura de Policía de Montevideo", 154 (ciento cincuenta y cuatro) cargos de Agente de 2da. en el Escalafón "L", Subescalafón Ejecutivo.

Habilítase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y represión del delito", Unidad Ejecutora 004 "Jefatura de Policía de Montevideo", una partida anual de $ 42:189.474 (cuarenta y dos millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a efectos de financiar la creación de cargos dispuesta en el inciso anterior.

Artículo 90.- Suprímense en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y represión del delito", Unidad Ejecutora 004 "Jefatura de Policía de Montevideo", en el Escalafón "L" Personal Policial, 4 (cuatro) cargos de Agente de 1a. (PS) Servicios Grado 2, 4 (cuatro) cargos de Oficial Sub Ayudante (PE) Especializado Grupo G Grado 6 y 2 cargos de Sargento (PE) Especializado Grupo G Grado 4.

Créanse en la misma Unidad Ejecutora, 9 (nueve) cargos de Agente de 2da. Subescalafón Ejecutivo Grado 1.

Artículo 91.- Autorízase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y represión del delito", a proveer hasta 1000 (un mil) funciones contratadas que se podrán realizar en el marco de lo previsto en el artículo 193 de la Ley Nº 12.376, del 31 de enero de 1957, en la redacción dada por los artículos 147 del Decreto-Ley Nº 14.252, de 22 de agosto de 1974, y 273 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y disposiciones reglamentarias.

Artículo 92.- Transfórmase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 402 "Seguridad Social", Unidad Ejecutora 025 "Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial", un cargo de Inspector Mayor PT (CP) Ingeniero de Sistemas, Grado 12, en un cargo de Inspector Mayor PT (CP) Ingeniero/Analista de Sistemas, Grado 12.

Artículo 93.- Habilítase una partida anual de $ 4.406.231 (cuatro millones cuatrocientos seis mil doscientos treinta y un pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y aportes, con cargo a Rentas Generales, con destino a realizar contratos laborales, por hasta 120 días, en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 " Prevención y represión del delito", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Migración".

La presente disposición entrará a regir a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 94.- Tranfórmanse, en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", en las unidades ejecutoras que se indican y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, los siguientes cargos en el Escalafón "L" Personal Policial:

- Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Migración":

1 cargo de Agente de 1ra. (PA) Administrativo, grado 2, en 1 cargo de Oficial Principal (PT) Abogado, grado 8;

1 cargo de Sargento (PA) Administrativo, grado 4 y 1 cargo de Cabo (PA) Administrativo, grado 3 en 2 cargos de Oficial Sub Ayudante (PT) Escribano, grado 6.

- Unidad Ejecutora 018 "Jefatura de Policía de Salto":

1 cargo de Agente de 1ra. (PA) Administrativo, grado 2, en 1 cargo de Oficial Sub Ayudante (PT) Abogado, grado 6.

- Unidad Ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación":

1 cargo de Comisario (PT) Técnico Profesional, grado 10 en 1 cargo de Inspector Mayor (PT) Médico Psiquiatra, grado 12 y 1 cargo de Subcomisario (PT) Técnico, grado 9, en 1 cargo de Comisario (PT) Médico Psiquiatra, grado 10.

Los cargos serán ocupados exclusivamente por los funcionarios cuya situación dio origen a las respectivas transformaciones y al vacar volverán a su denominación original.

Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior" .Programa 461 "Gestión de la Privación de la libertad", Unidad Ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación", 1 cargo de Sargento 1o. (PS) Servicios, Escalafón "L", grado 5, el que se suprimirá al vacar.

Artículo 95.- Transfórmanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y represión del delito", Unidad Ejecutora 028 "Dirección Nacional de Policía Técnica":

1 cargo de Sargento (PE) en 1 cargo de Oficial Ayudante (PT) "Ciencias Biológicas", Grado 7 del Escalafón " L" Personal Policial, Subescalafón Técnico Profesional;

1 cargo de Cabo (PA) en 1 cargo de Oficial Ayudante (PT) "Licenciado en Bioquímica", Grado 7 del Escalafón "L" Personal Policial, Subescalafón Técnico Profesional;

1 cargo de Agente de 2da Ejecutivo en 1 cargo de Oficial Subayudante (PT) "Licenciado en Laboratorio Clínico", Grado 6 del Escalafón "L" Personal Policial, Subescalafón Técnico Profesional;

1 cargo de Agente de 2da (PA) en 1 cargo de Oficial Subayudante (PT) "Químico Farmacéutico", Grado 6 del Escalafón" L", Personal Policial Subescalafón Técnico Profesional;

1 cargo de Agente de 2da (PE) en 1 cargo de Oficial Subayudante (PT) "Licenciado en Biología", Grado 6 del Escalafón "L" Personal Policial Subescalafón Técnico Profesional;

1 cargo de Agente de 2da (PE) en 1 cargo de Oficial Subayudante (PT) "Químico" Grado 6 del Escalafón "L" Personal Policial Subescalafón Técnico Profesional.

Artículo 96.- Sustitúyese el inciso 1 del artículo 120 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 120.- Autorízase al Ministerio del Interior a abonar una compensación a quienes desempeñen funciones de director, subdirector, o encargado de los establecimientos de reclusión de personas privadas de libertad, dependientes del Instituto Nacional de Rehabilitación, que estará sujeta al cumplimiento de los compromisos de gestión que determine la reglamentación, que se dictará en un plazo de sesenta días a contar de la promulgación de la presente ley. Dicha reglamentación definirá escalas para la determinación de los montos a percibir y tendrá en cuenta el grado de complejidad de cada establecimiento".

Artículo 97.- Sustitúyese a partir de la promulgación de la presente ley, el artículo 264 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 264.- A partir del ejercicio 2012, los contratos previstos en el artículo 147 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, que realice la Dirección Nacional de Sanidad Policial, con cargo al fondo creado por el Artículo 86 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 que excedan el monto anual de $ 112.000.000 (ciento doce millones pesos uruguayos) serán absolutamente nulos. Los contratos de arrendamiento de servicios con destino al CTI Pediátrico que excedan el monto anual de $ 30.000.000 (treinta millones pesos uruguayos) serán absolutamente nulos.

A partir del año 2013, los montos referidos en el párrafo anterior no podrán exceder de $ 102.000.000 (ciento dos millones pesos uruguayos) y de $ 50.000.000 (cincuenta millones pesos uruguayos) respectivamente".

Ambos montos serán ajustados anualmente de acuerdo a la variación del Índice Medio de Salarios elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 98.- Transfórmanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Unidad Ejecutora 030 "Dirección Nacional de Sanidad Policial", los siguientes cargos y funciones contratadas del Escalafón "L" Personal Policial:

CANTIDAD CARGOS	DENOMINACION	SUBESCALAFON	PRESUP./CONTRATO POLICIAL	ESPECIALIDAD	GRADO
1	SARGENTO	ESPECIALIZADO		ENFERMERO	4
1	CABO	ESPECIALIZADO		ENFERMERO	3
7	OFICIAL SUB AYUDANTE	ESPECIALIZADO		GRUPO A	6
14	SARGENTO 1o.	ESPECIALIZADO		GRUPO A	5
15	SARGENTO	ESPECIALIZADO		GRUPO A	4
3	CABO	ESPECIALIZADO		GRUPO A	3
3	AGENTE 1ra.	ESPECIALIZADO		GRUPO A	2
2	AGENTE 2da.	ESPECIALIZADO		GRUPO A	1
1	OFICIAL PRINCIPAL	ESPECIALIZADO		GRUPO B	8
1	OFICIAL AYUDANTE	ESPECIALIZADO		GRUPO B	7
9	OFICIAL SUB AYUDANTE	ESPECIALIZADO		GRUPO B	6
14	SARGENTO 1o.	ESPECIALIZADO		GRUPO B	5
1	SUB COMISARIO	ESPECIALIZADO		GRUPO C	9
2	OFICIAL AYUDANTE	ESPECIALIZADO		GRUPO C	7
1	OFICIAL SUB AYUDANTE	ESPECIALIZADO		GRUPO C	6
1	OFICIAL SUB AYUDANTE	ESPECIALIZADO		GRUPO D	6
1	SARGENTO 1o.	ESPECIALIZADO		GRUPO D	5
1	AGENTE 1ra.	ESPECIALIZADO		GRUPO D	2
2	CABO	ESPECIALIZADO		GRUPO H	3
1	AGENTE 1ra.	ESPECIALIZADO		GRUPO H	2
1	SARGENTO 1o.	ESPECIALIZADO		IDONEO EN FARMACIA	5
5	CABO	ESPECIALIZADO		PRACTICANTE	3
1	SARGENTO	ESPECIALIZADO			4
1	AGENTE 1ra.	ESPECIALIZADO			2
11	COMISARIO INSPECTOR	TECNICO PROFESIONAL	CONTRATO POLICIAL	MEDICO	11
1	COMISARIO INSPECTOR	TECNICO PROFESIONAL	CONTRATO POLICIAL	MEDICO	11
20	COMISARIO	TECNICO PROFESIONAL	CONTRATO POLICIAL	MEDICO	10
2	SUB COMISARIO	TECNICO PROFE-	CONTRATO POLICIAL	MEDICO	9

		SIONAL			
4	OFICIAL SUB AYUDANTE	SANIDAD POLICIAL	CONTRATO POLICIAL	LICENCIADO EN ODONTOLOGIA	6
3	OFICIAL SUB AYUDANTE	SANIDAD POLICIAL	CONTRATO POLICIAL	LICENCIADO EN QUIMICA	6
55	CABO	ESPECIALIZADO	CONTRATO POLICIAL	AUXILIAR DE REGISTROS MEDICOS	3
10	CABO	ESPECIALIZADO	CONTRATO POLICIAL	AUXILIAR DE COCINA	3
24	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	AUXILIAR DE SERVICIO	1
1	SARGENTO 1o.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	FOGUISTA	5
1	SARGENTO 1o.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SANITARIO	5
1	SARGENTO 1o.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS VARIOS	5
2	SARGENTO	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	AUXILIAR DE SERVICIO	4
1	SARGENTO	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	ELECTRONICA	4
4	CABO	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3
42	AGENTE 1ra.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	AUXILIAR DE SERVICIO	2
11	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	AUXILIAR DE COCINA	1
106	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	AUXILIAR DE SERVICIO	1
4	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	CALEFACCIONISTA	1
1	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	ELECTRONICA	1
1	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	ELECTRICISTA	1
3	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	LAVADERO	1

Se transforman en:

CANTIDAD DE CARGOS	DENOMINACION	SUBESCALAFON	PRESUP./CONTRATO POLICIAL	ESPECIALIDAD	GRADO
1	SARGENTO	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	4
1	CABO	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	3
7	OFICIAL SUB AYUDANTE	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	6
14	SARGENTO 1o.	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	5
15	SARGENTO	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	4
3	CABO	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	3
3	AGENTE 1ra.	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	2
2	AGENTE 2da.	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	1
1	OFICIAL PRINCIPAL	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	8
1	OFICIAL AYUDANTE	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	7
9	OFICIAL SUB AYUDANTE	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	6
14	SARGENTO 1o.	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	5
1	SUB COMISARIO	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	9
2	OFICIAL AYUDANTE	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	7
1	OFICIAL SUB AYUDANTE	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	6
1	OFICIAL SUB AYUDANTE	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	6
1	SARGENTO 1o.	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	5
1	AGENTE 1ra.	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	2
2	CABO	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	3
1	AGENTE 1ra.	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	2
1	SARGENTO 1o.	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	5

5	CABO	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	3
1	SARGENTO	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	4
1	AGENTE 1ra.	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	2
11	COMISARIO INS-PECTOR	TECNICO PROFE-SIONAL	CONTRATO POLICIAL	PROFESIONAL UNIVERSI-TARIO DE LA SALUD	11
1	COMISARIO INS-PECTOR	TECNICO PROFE-SIONAL	CONTRATO POLICIAL	PROFESIONAL UNIVERSI-TARIO	11
20	COMISARIO	TECNICO PROFE-SIONAL	CONTRATO POLICIAL	PROFESIONAL UNIVERSI-TARIO DE LA SALUD	10
2	SUB COMISARIO	TECNICO PROFE-SIONAL	CONTRATO POLICIAL	PROFESIONAL UNIVERSI-TARIO DE LA SALUD	9
4	OFICIAL SUB AYU-DANTE	SANIDAD POLICIAL	CONTRATO POLICIAL	ODONTOLOGO	6
3	OFICIAL SUB AYU-DANTE	SANIDAD POLICIAL	CONTRATO POLICIAL	QUIMICO	6
55	CABO	SANIDAD POLICIAL	CONTRATO POLICIAL	AUXILIAR DE REGISTROS MEDICOS	3
10	CABO	SANIDAD POLICAL	CONTRATO POLICIAL	AUXILIAR DE COCINA	3
24	AGENTE 2da.	SANIDAD POLICIAL	CONTRATO POLICIAL	AUXILIAR DE SERVICIO	1
1	SARGENTO 1o.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	5
1	SARGENTO 1o.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	5
1	SARGENTO 1o.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	5
2	SARGENTO	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	4
1	SARGENTO	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	4
4	CABO	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	3
42	AGENTE 1ra.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	2
11	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	1
106	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	1
4	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	1
1	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	1
1	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	1
3	AGENTE 2o.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	1

Artículo 99.- A partir de la vigencia de la presente ley, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, queda incluido el Escalafón "L" Personal Policial en el régimen de simplificación y categorización de conceptos retributivos, establecido en los artículos 51 a 59 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

La aplicación de dicho régimen no podrá significar aumento o disminución en el total de las retribuciones que perciben los funcionarios alcanzados.

Artículo 100.- Todo mecanismo de cálculo que se refiera a las remuneraciones consideradas para la simplificación de los Objetos del Gasto del Grupo 0 "Servicios Personales" del Inciso 04 "Ministerio del Interior", deberá tomar el valor correspondiente al 1º de enero de 2012 y será actualizada en la oportunidad y en los mismos porcentajes en que se incrementen los sueldos de los funcionarios de la Administración Central.

Artículo 101.- La Contaduría General de la Nación realizará los ajustes presupuestales necesarios en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", a los efectos de la aplicación de la simplificación de Objetos del Gasto.

Asimismo, realizará las categorizaciones y recategorizaciones necesarias y las modificaciones que correspondan al Clasificador de los Objetos del Gasto.

Las clasificaciones, reasignaciones y los cambios en la denominación de los Objetos del Gasto originados en la aplicación de la presente ley, rigen desde su vigencia, considerándose toda referencia a las clasificaciones anteriores a título ilustrativo.

Artículo 102.- El Sueldo del Grado correspondiente al Escalafón "L" Personal Policial, para ocho horas diarias mínimas de labor, a valores de enero de 2012, será el que surge de la siguiente tabla:

Grado	Denominación	Importes
14	Inspector General	22.043,85
13	Inspector Principal	21.525,65
12	Inspector Mayor	21.007,51
11	Comisario Inspector, Mayor	10.434,62
10	Comisario, Capitán	9.527,83
9	Sub Comisario, Teniente Primero	8.232,36
8	Oficial Principal, Teniente Segundo	7.325,52
7	Oficial Ayudante, Alférez	6.418,72
6	Oficial Sub Ayudante	5.641,46
6	Sub Oficial Mayor	5.770,98
5	Sargento Primero	5.252,80
4	Sargento	4.734,59
3	Cabo	4.216,40
2	Agente de primera, Guardia de primera, Bombero de primera	3.698,22
1	Agente de segunda, Guardia de segunda, Bombero de segunda	3.180,03
0	Cadete	1.366,41

Los importes precedentes contienen los montos que, a la fecha de promulgación de la presente ley, se abonan con cargo a los Objetos del Gasto 011.000 "Sueldo básico de cargos", 021.000 "Sueldo básico de funciones contratadas", 048.004 "Aumento Especial Dec. 180/985", 048.009 "Aumento Sueldo - ; Partida Dec 203/992", 048.017 "Aumento Salarial a partir del 1/5/03 D. 191/003", 048.023 "Recuperación Salarial Inc. 02-27", 048.026 "Recuperación Salarial enero 2007" y 042.067 "Compensación mensual p/equipo".

Deróganse los artículos 48 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y 24 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Artículo 103.- Sustitúyese el artículo 214 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTÍCULO 214.- Todo el personal del Inciso 04 "Ministerio del Interior", Escalafón "L" Personal Policial , percibirá una compensación por concepto de Antigüedad Policial, que se computará al 1º de enero de cada año, según la siguiente tabla:

Importes por año a valores de De 01/01/2012		Grado 10 al 14	Grado 6 al 9	Grado 3 al 6 SOM	Grado 0 al 2
AÑOS	De 01 a 14	93,12	89,01	63,13	60,60
	De 15 a 24	97,77	93,46	66,28	63,63
	De 25 a 29	102,43	97,91	69,44	66,66
	Más de 29	105,22	100,58	71,33	68,48

La Antigüedad Policial estará sujeta a los descuentos legales y actualizaciones salariales dispuestas por el Poder Ejecutivo para la Administración Central".

Deróganse los artículos 98 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, 118 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, 21 de la Ley Nº 16.333, de 1º de diciembre de 1992, 36 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, y 144 de la Ley Nº 16.736, de 05 de enero de 1996.

Artículo 104.- Las deducciones que se aplican a los funcionarios policiales de acuerdo con lo establecido por el artículo 87 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, modificativas y concordantes, se realizarán considerando la siguiente tabla:

Tabla - Tutela Policial L13.640 A87 Valores al 01/01/2012		
PERSONAL SUPERIOR	14	100,67
	13	96,19
	12	91,72
	11	86,12
	10	78,30
	9	67,11
	8	59,28
	7	51,45
	6	44,74
PERSONAL SUBALTERNO	SOM	45,86
	5	41,38
	4	36,91
	3	32,44
	2	27,96
	1	23,49
	C	7,83

Dichos montos estarán sujetos a las actualizaciones salariales dispuestas por el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central.

Artículo 105.- La totalidad de los conceptos retributivos correspondientes a los cargos y funciones que perciban los funcionarios del Escalafón "L" Personal Policial, del Inciso 04 "Ministerio del Interior" deberán categorizarse de acuerdo a las definiciones contenidas en el artículo 51 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, y a lo que surge de la siguiente tabla:

			CATEGORÍAS				
ODG	**Aux.**	**Concepto Retributivo**	**Grado**	**Cargo**	**Especial**	**Personal**	**Incentivo**
011	000	Sueldo básico de cargos	X				
021	000	Sueldo básico de funciones contratadas	X				
041	002	Permanencia en el grado escalafón policial				X	
042	001	Compensaciones congeladas				X	
042	003	Compensación al cargo escalafón policial		X			
042	005	Compensación Personal Superior-MI L.16.170 A.148			X		
042	006	Compensación Personal Subalterno Ej. L.16.170 A.154		X			
042	007	Compensación Personal no Ejecutivo L.16.170 A.161		X			
042	008	Compensación Personal Ej. Gr. 7 a 14 L.16170 A.163		X			
042	009	Compensación retribuir oblig. permanencia A118L.16320e inc.1y 2 A			X		
042	017	Compensación por alimentación (Rancho efectivo)		X			
042	049	Compensación por atención directa pacientes			X		
042	059	Compensación prima personal policial-MI L.16333 A.21			X	X	
042	067	Compensensación mensual p/equipo-L16462inc.3A36	X				
042	104	Compensación Esc.L -MI -Artículo 86 Ley 18046		X			
042	110	Prima técnica c/aportes		X			
042	111	Riesgo de función c/aportes		X			
042	115	Reintegro aportes por cambio de rég.aportes-MI		X			
042	116	Comp.p/Especialidades Médicas-MI			X		
042	117	Comp.por carga horaria superior a 12hs sem			X		
042	118	Comp.por asiduidad-NO anestésico-quirúrg.-MI			X		
042	119	Comp.por asiduidad-anestésico-quirúrg.-MI			X		
042	120	Comp.por niveles de Conducción y Dirección-MI			X		
042	121	Comp.por asiduidad-técnicos-MI			X		
042	710	Incentivo por Presentismo					X
042	722	Incentivo Compromiso Gestión MI					X
042	723	Incentivo Compromiso Gestión MI					X
043	020	Por.func.pol ejec.pers su estab.carcelario y comis.A94 L17930			X		
047	001	Por equiparación de escalafones (*)					
047	005	Equip.Pers.Técnico Médico a sal.básico de ASSE A241 L18719			X		
048	004	Aumento Esp. Dec. 180/85	X				
048	009	Aumento sueldo - partida Dec.203/92	X				
048	014	Diferencial aumento policial A. 181 L. 16.713L 16736 A 440.			X		
048	015	Aumento MDN A2y MI Art.3Ley 17.269 28/9/2000		X			
048	017	Aum.salarial a partir del 1/5/03 D191/003	X				
048	018	Complemento por no alcanzar mínimo Dec.256/004				X	
048	023	Recup.salarial Inc.2al27 A454 L17930	X				
048	026	Recup.Salarial Enero/2007 A.454 L.17.930	X				
048	034	Incr. Retrib. Sal. a cargos y funciones contratadas MI		X			
048	036	Incremento Retrib. Sal. Personal Técnico Serv Salud MI		X			
052	000	Por trabajo en días inhábiles y nocturno			X		
068	002	Comp. alimentación c/aporte		X			

(*) 047/001 Se desagrega en los siguientes objetos del gasto: 042/007, 042/009, 042/067, 048/004, 068/002.

El Poder Ejecutivo, con el informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, reglamentará la presente disposición y determinará los montos a ser reasignados de acuerdo a la tabla precedente, estableciéndolos como importes fijos desvinculados de otras retribuciones, tomando como referencia los valores al 1º de enero de 2012, para cada grado y denominación. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General.

Deróganse, a partir de la aprobación de la reglamentación por parte del Poder Ejecutivo, todas las normas legales y reglamentarias que se opongan a lo dispuesto en la presente ley referidas a simplificación y categorización de Objetos del Gasto.

INCISO 05

Ministerio de Economía y Finanzas

Artículo 106.- Sustitúyese el literal F) del artículo 15 de la Ley Nº 9.624, de 15 de diciembre de 1936, en la redacción dada por el artículo 41 del Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, el artículo 122 del la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente :

"F) En todo caso, hasta tanto no se haya procedido al lanzamiento, el inquilino podrá sustituir la garantía quedando en tal supuesto, clausurados de oficio los procedimientos. Los desfasajes en los calendarios de pagos y cobros, así como las obligaciones asumidas por la garantía de alquiler de aquellos arrendatarios a los que no se haya podido retener el monto del mismo, se atenderán con cargo a un fondo de reserva. La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición del Servicio de Garantía de Alquileres las sumas que éste solicitare para atender las necesidades de dicho fondo".

Esta disposición entrará en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 107.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12. (Denominación).- Se dará a la sociedad una denominación con la indicación del tipo social, expresado éste en forma completa, abreviada o mediante una sigla.

La denominación podrá formarse libremente pudiendo incluir el nombre de una o más personas físicas, como una sigla y no deberá ser igual o notoriamente semejante a la de otra sociedad preexistente".

Artículo 108.- Sustitúyese el numeral 5) del artículo 48 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"5) Implementar auditorías informáticas, a fin de controlar los medios electrónicos de emisión, salvo cuando los mismos sean materia de la Dirección General Impositiva.

La Auditoría Interna de la Nación podrá verificar la emisión y destrucción de valores fiscales, en el ámbito de su competencia".

Artículo 109.- Sustitúyese el artículo 247 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, en la redacción dada por el artículo 200 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y artículo 854 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 247. (Sociedades Anónimas Abiertas).- Serán sociedades anónimas abiertas las que recurran al ahorro público para la integración de su capital fundacional o para aumentarlo, coticen sus acciones en bolsa o contraigan empréstitos mediante la emisión pública de obligaciones negociables. En este último caso, el contralor del órgano estatal de control se realizará sin superponerse con los correspondientes al Banco Central del Uruguay.

La Auditoría Interna de la Nación podrá solicitar a las sociedades controladas y/o controlantes de las sociedades anónimas abiertas, toda la información relevante que le permita cumplir con sus actividades de contralor.

Artículo 110.- Sustitúyese el inciso tercero del literal B) del artículo 311 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"El Ministerio de Economía y Finanzas podrá autorizar en los referidos programas la formación de un grupo de funcionarios públicos destinado a realizar o complementar las actuales tareas de represión del contrabando y control de tránsito de mercaderías, y aquellas para las que la Dirección Nacional de Aduanas estime imprescindible asignar. Este grupo podrá funcionar en ambos programas y no estará constituido por más de cincuenta funcionarios".

Artículo 111.- Créase, en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Programa 488 "Administración Financiera", Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación", un cargo de Asistente I de Dirección, Serie Administrativo, Escalafón C, Grado 10, al amparo de lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo Nº 1.033, de 14 de diciembre de 2010.

Suprímese en el Inciso, Programa y Unidad Ejecutora citados, el cargo de Sub Jefe de Sección, Serie Administrativo, Escalafón C, grado 09.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales en los Objetos del Gasto correspondientes.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de esta ley.

Artículo 112.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a prestar servicios de pesaje de mercadería y materias primas y otros servicios a los usuarios de la Zona Franca de Nueva Palmira.

Los recursos obtenidos por el cobro de dichos servicios serán destinados a gastos de funcionamiento e inversiones en infraestructura en la Zona Franca de Nueva Palmira y en el Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio, en Montevideo.

El Poder Ejecutivo fijará el precio de los referidos servicios.

Artículo 113.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" y a la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a intercambiar entre sí información en el marco de las actividades desarrolladas por los explotadores y usuarios del sistema de Zonas Francas, obtenida en el cumplimiento de los cometidos y funciones de dichas Unidades Ejecutoras. La Dirección General Impositiva no estará sujeta, en este caso, al secreto de las actuaciones respecto de la Dirección General de Comercio.

En estos casos y exclusivamente en referencia a los sujetos pasivos objeto de la actuación inspectiva, la Dirección General Impositiva estará relevada del secreto de las actuaciones previsto por el artículo 47 del Código Tributario.

La Dirección General de Comercio deberá guardar el referido secreto respecto a la información a la que acceda en aplicación del presente artículo.

Artículo 114.- Derógase el inciso 2 del artículo 173 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

INCISO 06

Ministerio de Relaciones Exteriores

Artículo 115.- El repatrio es el beneficio que el Estado, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, concede a todo nacional o ciudadano legal uruguayo, para que por razones debidamente justificadas de enfermedad, situación de vulnerabilidad social, violencia basada en género, incluyendo las víctimas de trata de personas y violencia doméstica, u otros motivos graves que impidan al individuo regresar por sus propios medios, retornen al territorio de la República desde cualquier Estado o territorio extranjero donde resida en forma transitoria o definitiva.

El repatrio, si así fuera solicitado, incluirá al núcleo familiar del solicitante, independientemente de la nacionalidad de los integrantes del mismo.

También se considera repatrio, el regreso de los restos de los nacionales en el exterior.

El repatrio de personas y de restos se concederá cuando se compruebe fehacientemente la imposibilidad de pago de los interesados y no estará sujeto a reintegro alguno.

Facúltase al Ministerio de Relaciones Exteriores a exonerar del pago de los gastos que por este concepto se generen.

El Ministerio de Relaciones Exteriores atenderá los gastos generados con la asignación presupuestal asignada en la Financiación 1.1 del Programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", Objeto del Gasto 794.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Derógase el artículo 136 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 116.- Sustitúyese el artículo 76 de la Ley Nº 18.250, de 6 de enero de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 76.- Todo uruguayo con más de dos años de residencia en el exterior que decida retornar al país, podrá introducir libre de todo trámite cambiario y exento de toda clase de derechos de aduana, tributos o gravámenes conexos:

A) Los bienes muebles y efectos que alhajan su casa habitación.

B) Las herramientas, máquinas, aparatos e instrumentos vinculados con el ejercicio de su profesión, arte u oficio.

C) Por una única vez, un vehículo automotor de su propiedad, el que no podrá ser transferido hasta transcurrido un plazo de dos años a contar desde su ingreso a la República. El régimen a que esté sujeto el automotor deberá constar en los documentos de empadronamiento municipal y en el Registro Nacional de Automotores. El citado vehículo deberá ser empadronado directamente por la persona interesada en la Intendencia Municipal correspondiente.

Declárase la gratuidad de las legalizaciones y traducciones consulares en los documentos relacionados con el retorno de los compatriotas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente artículo y de su núcleo familiar.

El plazo establecido en el literal C), de este artículo, comenzará a regir a partir de la vigencia de la presente ley.

En las operaciones previstas en este artículo no será preceptiva la intervención del Despachante de Aduana"

Artículo 117.- Autorízase al Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores" a percibir un precio de 0 a 750 UI (cero a setecientos cincuenta Unidades Indexadas) por:

a) toda solicitud de intervención de las oficinas consulares, además de los derechos de arancel correspondientes;

b) expedir o renovar un título de identidad y de viaje;

c) expedir un certificado o una constancia;

d) cada certificación de firma de funcionarios diplomáticos y consulares de la República en el exterior, o de otras autoridades nacionales;

e) expedir o renovar pasaportes diplomáticos y oficiales.

El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición, previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas.

Deróganse el artículo 240 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y el artículo 144 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

Artículo 118.- Sustitúyense los numerales 36 del literal F) y 48 del literal H) del artículo 233 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por los siguientes:

"36- Inscripción en el Registro de Nacionalidad y Ciudadanía y expedición de certificado respectivo; y la toma de huellas decadactilares para la obtención del certificado de antecedentes judiciales en la República".

"48- Otorgamiento de poder y expedición de primera copia".

Artículo 119.- El Ministerio de Relaciones Exteriores no percibirá precio alguno por aquellas legalizaciones que, habiendo sido previamente abonadas, contengan errores u omisiones imputables a dicha Secretaría de Estado.

Artículo 120.- El Ministerio de Relaciones Exteriores no percibirá precio alguno por aquellas legalizaciones y traducciones de documentos presentados por el Ministerio de Desarrollo Social y requeridas tanto por los nacionales en situación de vulnerabilidad social, como por los extranjeros que, hallándose en la mencionada situación, tramiten su residencia en la República.

Artículo 121.- Créanse en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", Unidad Ejecutora 001 "Ministerio de Relaciones Exteriores" los siguientes cargos:

1 cargo de Asesor V, Escalafón A, Serie Ingeniero de Sistemas, Grado 12

1 cargo de Técnico III, Escalafón B, Serie Analista de Sistemas, Grado 12

2 cargos de Técnico III, Escalafón B, Serie Técnico en Redes, Grado 12

1 cargo de Técnico III, Escalafón B, Serie Servicio Técnico, Grado 12

1 cargo de Secretario de Tercera, Escalafón M, Grado 01

INCISO 07

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Artículo 122.- Sustitúyese el artículo 154 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 154.- Autorízase a las Unidades Ejecutoras 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos", 003 "Dirección General de Recursos Naturales Renovables", 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas" y 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a habilitar, registrar, controlar y auditar laboratorios de naturaleza pública, privada o paraestatal, para potenciar las capacidades de análisis, diagnósticos y ensayos que sean necesarios a los efectos de dar cumplimiento a los cometidos sustantivos asignados a dichas unidades ejecutoras en materia de control, verificación y certificación sanitaria, higiénico-sanitaria, inocuidad y calidad.

La referidas Unidades Ejecutoras estarán facultadas para disponer la suspensión preventiva o transitoria de los establecimientos habilitados y registrados, en caso de pérdida superviniente o incumplimiento de los requisitos o las condiciones exigidas para el mantenimiento en el registro, mientras no se ajusten a dichos requisitos o condiciones, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, modificativas y concordantes".

Artículo 123.- Sustitúyense los incisos quinto, sexto y séptimo del numeral 3 del artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por los artículos 203 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y 203 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por los siguientes:

"El importe de las multas de los decomisos fictos y del producido de la venta de los decomisos efectivos, constituirán recursos de libre disponibilidad de las Unidades Ejecutoras de la Secretaría de Estado. Determínase que hasta un 50% (cincuenta por ciento) de los mismos, incluidos las cargas legales y el aguinaldo, podrá ser distribuido entre los funcionarios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, los funcionarios policiales, aduaneros y de la Prefectura Nacional Naval, que actúen en sus respectivas competencias en calidad de inspectores en los procedimientos, en la forma y oportunidades que dicte la reglamentación, de acuerdo a la siguiente escala:

A) Sanciones de entre 10 UR (diez unidades reajustables) y 100 UR (cien unidades reajustables): un 40% (cuarenta por ciento) será distribuido entre los funcionarios actuantes en calidad de inspectores y el 60% (sesenta por ciento) restante entre todos los funcionarios del Inciso.

B) Sanciones de entre 101 UR (ciento una unidades reajustables) y 300 UR (trescientas unidades reajustables): un 30% (treinta por ciento) será distribuido entre los funcionarios actuantes en calidad de inspectores y el 70% (setenta por ciento) restante entre todos los funcionarios del Inciso.

C) Sanciones de 301 UR (trescientas una unidades reajustables) en adelante: un 20% (veinte por ciento) será distribuido entre los funcionarios actuantes en calidad de inspectores y el 80% (ochenta por ciento) restante entre todos los funcionarios del Inciso.

Se considera que actúan en calidad de Inspectores aquellos funcionarios que en tal condición intervienen en forma personal y directa en los procedimientos que puedan dar como resultado infracciones a las normas legales y reglamentarias de competencia de esta Secretaría de Estado.

Quedan exceptuados de la referida distribución:

1) Los funcionarios que se encuentren usufructuando licencia sin goce de sueldo.

2) Aquellos funcionarios que como consecuencia de un proceso disciplinario tengan retención de la totalidad o parte de su sueldo.

3) Los funcionarios excedentarios.

4) Los funcionarios que se encuentren desempeñando tareas en comisión en otros organismos.

En todos los casos estas excepciones serán consideradas al momento de la imposición de la multa.

Deróganse todas las disposiciones legales y reglamentarias que establezcan un mecanismo de distribución del producido de las sanciones distinto al previsto en el presente artículo".

Artículo 124.- Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a transferir los saldos remanentes del Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera, creado por la Ley Nº 17.582, de 2 de noviembre de 2002, al Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera creado por la Ley Nº 18.100, de 23 de febrero de 2007, a fin de complementar los recursos dispuestos en el numeral 3 del artículo 1º de la dicha ley, previstos para financiar inversiones destinadas al buen manejo de los efluentes y al control de la contaminación de las fuentes de agua en los predios explotados por pequeños productores.

Artículo 125.- Todos los establecimientos de faena, industrializadores y depósitos de carne, productos cárnicos, subproductos y derivados de las especies bovinas, ovinas, porcinas, equinas, avícolas, conejos, liebres y animales de caza menor, así como todos los establecimientos industrializadores y depósitos de productos, subproductos lácteos y derivados de la leche, miel y productos de la colmena, con destino al abasto y a la exportación, deberán estar obligatoriamente registrados y habilitados desde el punto de vista higiénico sanitario y tecnológico, por la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", del Inciso 07, "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

A tales efectos, queda facultada dicha Dirección, para disponer la suspensión preventiva o transitoria, en caso de pérdida superviniente o incumplimiento de los requisitos o las condiciones higiénico sanitarias o tecnológicas exigidas para la habilitación de los establecimientos referidos en el inciso anterior, mientras no se ajusten a dichos requisitos o condiciones, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, modificativas y concordantes.

Artículo 126.- Facúltase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a través de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", a celebrar convenios de facilidades de pago de hasta 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para la cancelación de los adeudos generados desde el 18 de noviembre de 2011 hasta el 29 de febrero de 2012 inclusive, correspondientes al impuesto creado por el artículo 14 de la Ley Nº 16.082, de 18 de octubre de 1989, con las multas y recargos establecidos en el Código Tributario.

El atraso en el pago de dos o más cuotas, de cualquiera de los convenios suscritos, producirá la caducidad de pleno derecho de los mismos, renaciendo la deuda y sus recargos con las características originales, sin perjuicio de la imputación de los pagos eventualmente efectuados.

El plazo para acogerse a los beneficios establecidos en este artículo finalizará el 30 de mayo de 2013.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 127.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 3.606, de 13 de abril de 1910, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- Las enfermedades de los animales de notificación obligatoria, que darán lugar a las medidas dispuestas por la presente ley, serán las establecidas en la lista del Código Sanitario de los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). A dichos efectos, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca publicará anualmente la lista actualizada para conocimiento público.

La Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca determinará aquellas enfermedades que estarán bajo campaña sanitaria reglamentada".

Artículo 128.- Sustitúyese el artículo 144 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, en la redacción dada por el artículo 262 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 144.- Declárase que las unidades ejecutoras del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", en el ejercicio de las funciones de control de sus respectivas competencias, están facultadas para suspender preventivamente de los Registros administrados por ellas a los presuntos infractores, en caso de infracción grave a las normas legales y reglamentarias que regulan el sector agropecuario, agroindustrial, los recursos naturales y la pesca. Asimismo podrán disponer medidas cautelares de intervención sobre mercaderías o productos en presunta infracción y constituir secuestro administrativo si así lo consideran necesario, cuando la infracción pueda dar lugar a comiso o confiscación. Cuando se trate de mercaderías o

productos perecederos se podrá disponer su venta, de conformidad con lo establecido en las normas de contabilidad y administración financiera, y cuando ello no implique riesgos a la salud pública, zoosanitarios, fitosanitarios o al medio ambiente. El producido de la venta se convertirá en unidades indexadas y sustituirá las mercaderías o productos intervenidos a todos los efectos".

Artículo 129.- Exceptúase de lo establecido por el artículo 279 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, a los animales de la especie equina que participen regularmente en actividades deportivas y de salud, tales como carreras (hipódromos), enduro, polo, equitación, centros de equinoterapia y otros.

Artículo 130.- Reasígnanse en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", los créditos presupuestales de los Programas, Unidades Ejecutoras y Proyectos, según el siguiente detalle:

U.E.	Fin.	Programa	Proyecto	Objeto	2013	2014
003	1.1	380	000	199	800.000	800.000
003	1.1	380	757	799	- 800.000	- 800.000
003	1.1	380	971	799	300.000	300.000
003	1.1	380	973	799	- 300.000	- 300.000
005	1.2	320	000	199	2.734.385	2.734.385
005	1.2	320	000	521	- 2.734.385	- 2.734.385

Artículo 131.- Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 007 "Dirección General de Desarrollo Rural" a transferir los recuperos posteriores al 31 de diciembre de 2010, del programa de Manejo de Recursos Naturales y Desarrollo del Riego (PRENADER) - Contrato de Préstamo Nº 3697 UR, de 4 de marzo de 1994, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) (Convenio de Recuperos de Préstamos PRENADER - BROU, de 12 de marzo de 1996), al Fondo de Desarrollo Rural creado por el artículo 383 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presenta ley.

Artículo 132.- Transfiéranse, a partir del año 2012, al Contrato Subsidiario de Préstamo entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Banco Central del Uruguay, de fecha 9 de febrero de 2012, los saldos disponibles al 31 de diciembre de cada año, del Acuerdo BROU-MGAP de 22 de octubre de 2009.

Este artículo tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 133.- Facúltase a las Unidades Ejecutoras del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a acreditar, cuando las condiciones sanitarias, higiénico sanitarias y fitosanitarias o exigencias comerciales así lo requieran, a profesionales de libre ejercicio Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Químicos, Ingenieros en Alimentos, a los efectos de prestar aquellos servicios que, en el ámbito de competencia de dichas unidades y sin perjuicio de ella, pueda encomendar su ejecución a terceros.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones, requisitos y los plazos para el otorgamiento de dicha acreditación y el registro correspondientes, quedando facultado además para la inclusión de otros profesionales de libre ejercicio en la medida que las necesidades de los distintos servicios así lo requieran para la ejecución de sus cometidos de control.

La autoridad acreditante podrá disponer la suspensión de los registros respectivos, en los casos de pérdida superviniente o incumplimiento de las condiciones o requisitos exigidos para el mantenimiento en los registros, de los profesionales referidos en este artículo.

Las conductas previstas precedentemente y las infracciones de naturaleza grave y cuya comisión sea susceptible de irrogar daño a la salud humana, animal o al medio ambiente, podrán ser sancionadas con suspensión de hasta 10 (diez) años de los registros respectivos, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y la responsabilidad penal que pudiera corresponder.

Artículo 134.- Facúltase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a otorgar compensaciones por realizar tareas extraordinarias, en actividades vinculadas a los servicios de control, inspección, vigilancia epidemiológica, análisis, verificación y certificación sanitaria, incluidos el control de equipajes, pasajeros

y vehículos realizadas por las Unidades Ejecutoras 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas" y 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", que se ejecuten en cumplimiento de los cometidos sustantivos asignados, en función de las necesidades del servicio.

Exceptúase de la aplicación del presente régimen, a la División Industria Animal y la Dirección de Contralor de Semovientes (DICOSE).

El Poder Ejecutivo establecerá los criterios, condiciones, requisitos y forma de retribución para el funcionamiento del régimen especial de trabajo previsto en el presente artículo, dentro de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley, sobre la base de que la retribución percibida será incompatible con el cobro de cualquier otro concepto retributivo relativo a trabajos extraordinarios. Los funcionarios que cumplan tareas en este régimen especial, serán evaluados en forma semestral por los Jerarcas de las respectivas Unidades Ejecutoras, pudiendo ser desafectados de dicho régimen mediante resolución fundada del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

A partir de la vigencia de la reglamentación del presente artículo, quedarán derogados los regímenes de trabajo a la orden y los que regulan servicios extraordinarios abonados con cargo a terceros, establecidos por vía legal o reglamentaria, en actividades vinculadas a los servicios y Unidades Ejecutoras incluidas en la presente norma.

A efectos de financiar las retribuciones adicionales autorizadas en este artículo, increméntense, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", las asignaciones presupuestales del Grupo 0 "Retribuciones Personales", en el Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", en la Unidad Ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas", en $ 33:932.694 (treinta y tres millones novecientos treinta y dos mil seiscientos noventa y cuatro pesos uruguayos) y en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" en $ 147:029.175 (ciento cuarenta y siete millones veintinueve mil ciento setenta y cinco pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

Disminúyense los créditos presupuestales del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", en los Programas, Proyectos, Unidades Ejecutoras y Objetos del Gasto, en los importes anuales en moneda nacional que se establecen:

U.E.	Prog.	F.F.	Proy.	Obj.Gto.	Importe
001	320	11	973	399.000	4:000.000
005	320	11	000	042520	20:828.714
005	320	11	000	059000	1:735.726
005	320	11	000	081000	4:400.066
005	320	11	000	082000	225.644
005	320	11	000	087000	1:041.436
002	322	21	844	799.000	7:000.000

U.E.	Prog.	F.F.	Proy.	Obj.Gto.	Importe
007	322	21	207	299.000	4:000.000
004	320	11	000	042520	5:703.252
004	320	11	000	059000	475.271
004	320	11	000	081000	1:204.812
004	320	11	000	082000	61.786
004	320	11	000	087000	285.162

El Poder Ejecutivo establecerá los importes que abonarán los terceros, sean particulares u organismos públicos, por los servicios extraordinarios de control, inspección, vigilancia epidemiológica, análisis, verificación

y certificación sanitaria, incluidos el control de equipajes, pasajeros y vehículos, de las Unidades Ejecutoras involucradas, los que serán vertidos en un 100% (cien por ciento) a Rentas Generales.

INCISO 08

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Artículo 135.- Los titulares de servicios de radiodifusión de radio, los titulares de servicios de radiodifusión de televisión abierta, los titulares de servicios de televisión para abonados en sus señales propias, y las señales de televisión cuya programación sea establecida en Uruguay y que sean difundidas o distribuidas por servicios para abonados, deberán permitir el uso gratuito de hasta 15 minutos diarios, no acumulables, para realizar campañas de bien público por parte de organismos públicos y personas públicas no estatales.

Artículo 136.- Sustitúyese el literal E) del artículo 94 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 147 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"E) Fijar los precios que deberán abonar los concesionarios por la utilización o aprovechamiento de frecuencias radioeléctricas y demás bienes escasos necesarios para las telecomunicaciones".

Artículo 137.- Sustitúyese el literal A) del inciso segundo del artículo 7º de la Ley Nº 18.232, de 22 de diciembre de 2007, por el siguiente:

"A) A través de llamados públicos que serán realizados con amplia publicidad y en principio al menos dos veces al año, atendiendo a planes y políticas nacionales de gestión de espectro. Sin perjuicio de lo anterior, ante una solicitud de una entidad interesada, siempre que al momento de presentarse hayan transcurrido 2 años de la realización del último llamado público en el Departamento, existiendo disponibilidad de espectro radioeléctrico en la localidad de interés y efectuada la aprobación del anteproyecto por parte del Consejo Honorario Asesor de Radiodifusión Comunitaria, el Poder Ejecutivo no podrá negar la apertura de un llamado a concurso público ampliamente publicitado, en un plazo no mayor de 180 días desde que fuera substanciada la solicitud".

Artículo 138.- Asígnase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria Energía y Minería", Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", una partida de $ 60:000.000 (sesenta millones pesos uruguayos) para el ejercicio 2013 en el Proyecto 803 "Polo Industrial Naval del Atlántico Sur", el cual no podrá ser reforzante de otros proyectos de inversión, cualquiera sea la fuente de financiamiento.

Artículo 139.- Autorízase al Inciso 08 "Ministerio de Industria Energía y Minería", a percibir de los usuarios del Polo Naval del Atlántico Sur, ingresos con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", por concepto de canon de ocupación, servicios o multas, los que serán destinados al financiamiento de inversiones y gastos de funcionamiento para el desarrollo de dicho Polo y del sector naval.

Los fondos recaudados por estos conceptos quedarán excluidos de lo dispuesto por el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y pasarán a regirse por lo establecido en el artículo 595 de la misma ley.

Artículo 140.- Toda persona física y jurídica que no tenga un domicilio o establecimiento industrial o comercial real y efectivo en el país, deberá constituirlo dentro del territorio nacional, a efectos de realizar las notificaciones que correspondan en los procedimientos previstos en las Leyes Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, y Nº 17.164, de 2 de setiembre de 1999, (modificativas y concordantes) y en sus respectivos decretos reglamentarios. Si ello no fuera posible, deberán nombrar un representante, quien deberá acreditar su representación de acuerdo a derecho.

Artículo 141.- Créase un régimen de facilidades de pago de las deudas generadas por concepto de las Tasas de Verificación creadas por el artículo 331 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 166 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, generadas por controles realizados hasta el 31 de diciembre de 2011.

Para la aplicación de dicho régimen se actualizará por el Índice de Precios al Consumo (IPC) el valor de la deuda, incluyendo la tasa, multas y recargos, establecido por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y se convertirá a Unidades Indexadas (UI).

La deuda así calculada podrá ser abonada en el plazo de hasta 10 (diez) cuotas, no devengando intereses por financiación. En caso de abonarse al contado, tendrá una quita del 15% (quince por ciento).

Podrán ampararse a este régimen los deudores que hayan sido objeto de acciones judiciales.

Los convenios suscritos al amparo del régimen establecido, caducarán por falta de pago de dos cuotas consecutivas. De verificarse dicho supuesto se hará exigible la totalidad del saldo impago.

El plazo para acogerse al régimen de facilidades establecido precedentemente, caducará a los 60 (sesenta) meses a contar desde la fecha de vigencia de esta ley.

Los ingresos que se generen al amparo de este régimen, se destinarán al equipamiento y la infraestructura del servicio de Metrología Legal.

Artículo 142.- Reasígnase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria Energía y Minería", Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios" Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Minería y Geología" el crédito presupuestal asignado para el ejercicio 2012, al Proyecto 767 "Relevamiento Aerogeofísico de Alta Resolución" por la suma de $ 78:508.000 (pesos uruguayos setenta y ocho millones quinientos ocho mil), al ejercicio 2014.

Esta norma entrará en vigencia a partir de la aprobación de esta ley.

Artículo 143.- Apruébase por el período de un año a partir de la vigencia de la presente ley, el siguiente régimen de quitas y facilidades de pago para los deudores de la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) por concepto de canon de producción, canon de superficie y atrasos en presentación de planilla de producción, para las siguientes deudas:

A) Deudas cuya antigüedad a la fecha sea superior o igual a 7 años:

- Pago contado: Se exonerará la multa y el 80% (ochenta por ciento) de los recargos.

- Convenio de pago con un máximo de tres cuotas: se exonerará la multa y el 70% (setenta por ciento) de los recargos.

- Convenio de pago con un máximo de doce cuotas: se exonerará la multa y el 50% (cincuenta por ciento) de los recargos.

- Convenio de pago con un máximo de treinta y seis cuotas: se exonerará la multa y el 15% (quince por ciento) de los recargos.

En el caso de deudas por no presentación de planillas de producción se exonerará del porcentaje del atraso en la misma proporción y escala que los recargos señalados en los ítems anteriores.

B) Deudas cuya antigüedad a la fecha sea superior a 1 e inferiores a 7 años:

Deudores por todo concepto de hasta $ 100.000: hasta 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Deudores por todo concepto entre $ 100.001 a $ 1:000.000: hasta 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Deudores por todo concepto de $ 1:000.001 en adelante: hasta 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

En caso de incumplimiento de pago en fecha en cualquiera de las modalidades adoptadas, se producirá de hecho la pérdida total de los beneficios acordados, retomando la deuda su estado original.

Los deudores que firmen facilidades de pago podrán solicitar y adquirir nuevos títulos, siempre que hayan abonado el 70% de lo adeudado.

Los deudores de Canon de Producción, Canon de Superficie y Atrasos en presentación de Planilla de producción que se hayan acogido al presente régimen de facilidades podrán ceder sus títulos siempre que el cesionario asuma la deuda existente demostrando solvencia suficiente a juicio de DINAMIGE.

En todos los casos expresados los importes por los cuales se otorguen facilidades no devengarán intereses por financiación. Las cuotas serán iguales, mensuales y consecutivas.

Podrán ampararse a los regímenes establecidos, incluso aquellos deudores cuyas deudas hayan sido objeto de acciones judiciales.

En todos los casos el convenio suscrito operará como novación de la deuda.

Artículo 144.- Sustitúyese el artículo 116 del Código de Minería, por el siguiente texto:

"CAPITULO II

Derechos del propietario del predio superficial (artículo 5º)

"ARTÍCULO 116.- El propietario del predio superficial de ubicación del yacimiento, en virtud de la reserva establecida por el artículo 5º, puede realizar actividad extractiva bajo estas condiciones:

a) Si la actividad extractiva no tiene carácter industrial o se desarrolla sin fines de lucro o si es requerida por organismos públicos, o es accesoria a una obra a realizarse en el mismo predio.

   El propietario está facultado a realizar la extracción sin necesidad de título minero, sin perjuicio de la vigilancia de las autoridades mineras y del sometimiento a los reglamentos de seguridad y salubridad y a las reglas que aseguren la racionalidad de los trabajos.

   La autorización será otorgada por la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE), previa verificación de los extremos expuestos por un plazo de hasta 12 meses. Dicho plazo podrá ser objeto de prórrogas y/o renovaciones semestrales por resolución de la citada Dirección en tanto la explotación del referido yacimiento sea justificable por persistir las razones para su otorgamiento.

   Para obtener esta autorización el proyecto deberá además acreditar la obtención de las autorizaciones ambientales cuando correspondiere conforme a la normativa vigente.

b) En los demás casos la actividad minera sólo podrá ejecutarse en virtud del título minero correspondiente".

Artículo 145.- Modifícase el numeral 4 del artículo 1º de la Ley Nº 17.581, de 15 de octubre de 2002, por el de "Programa de apoyo a la creación de Fondos de Garantía" con la finalidad de apoyar emprendimientos de carácter innovador, y aquellos que apunten a la exportación y a la creación de empleo. A tales efectos se destinará la partida otorgada al Proyecto de Funcionamiento 206 "Programa de apoyo a Sociedades de Garantía Recíproca", de la Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Artesanías Pequeñas y Medianas Empresas", Financiación 1.1 "Rentas Generales", que ascienden a $ 810.000 (ochocientos diez mil pesos uruguayos).

INCISO 09

Ministerio de Turismo y Deporte

Artículo 146.- Asígnase al Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", una partida de $ 5.133.952 (pesos uruguayos cinco millones ciento treinta y tres mil novecientos cincuenta y dos) anuales, y al Programa 282 "Deporte Comunitario", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", una partida de $ 417.994. (pesos uruguayos cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa y cuatro) anuales, que serán utilizadas para la contratación del personal que se considere imprescindible, hasta la aprobación de las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo.

La partidas autorizadas en la presente norma incluyen aguinaldo y cargas legales y se financiarán con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales". Una vez aprobadas las reestructuras la Contaduría General de la Nación realizará las reasignaciones que correspondan.

Artículo 147.- Increméntase en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Unidad Ejecutora 001 "Dirección Nacional de Secretaría", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el Objeto del Gasto 578.007 "Servicio Odontológico, Guardería y Otros", en $ 700.000 (pesos uruguayos setecientos mil) anuales.

Artículo 148.- Autorízase al Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Programa 282 "Deporte Comunitario", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", Financiación 1.1 "Rentas Generales", a transferir $ 505.000 (pesos uruguayos quinientos cinco mil) del Objeto del Gasto 037.000 "Suplencias" y el aguinaldo y cargas legales correspondientes, al Objeto del Gasto 095.002 "Fondo para Contratos Temporales de Derecho Público".

La reasignación presupuestal autorizada será utilizada para la contratación de personal hasta la aprobación de la reestructura organizativa y de puestos de trabajo del Inciso. Aprobada la reestructura, la Contaduría General de la Nación realizará las reasignaciones que correspondan.

Artículo 149.- Autorízase al Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", a disponer de hasta $ 2:500.000 (pesos uruguayos dos millones quinientos mil) anuales, de los fondos autorizados por el artículo 441 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, a efectos de dar cumplimiento al artículo 754 de la norma mencionada.

La Contaduría General de la Nación realizará las trasposiciones en los correspondientes objetos del gasto.

Artículo 150.- Créanse en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los siguientes cargos:

Cantidad	Denominación	Serie	Esc.	Grado
1	Gestor de la información y recursos documentales	Bibliotecólogo	A	12
1	Asesor	Licenciado en Geografía	A	12
1	Asesor	Licenciado en Comunicación	A	14
1	Asesor	Relaciones Internacionales	A	16
1	Asesor	Turismo	A	16
1	Asesor	Profesional	A	15
1	Técnico II	Turismo	B	12
8	Asesor	Licenciado en Turismo	A	13

Créanse en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", Programa 282 "Deporte Comunitario", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los siguientes cargos:

Cantidad	Denominación	Serie	Esc.	Grado
1	Asesor	Programas Especiales	A o B	15
1	Asesor	Alto Rendimiento Deportivo	J	7
1	Asesor	Programas Educativos	J	7
2	Asesor	Profesional	A	15

Artículo 151.- Inclúyase al personal del escalafón "J" Docente, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", en el régimen general de licencias establecido en la Ley Nº 16.104, de 23 de enero de 1990 y sus modificativas.

No serán aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a lo dispuesto en la presente norma.

INCISO 10

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Artículo 152.- Créanse en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", el Programa 371"Mantenimiento de la Red Vial Nacional y Sub nacional", y el Proyecto 998 "Mantenimiento de la Red Vial Nacional y Sub nacional" en dicho Programa, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Vialidad". El Objetivo del Programa 371 es el de realizar obras viales bajo jurisdicción departamental mediante convenios con las respectivas Intendencias Departamentales que atiendan la situación de las rutas nacionales que han pasado a jurisdicción departamental, los tramos de rutas nacionales en áreas urbanas o los desvíos de tránsito de áreas urbanas, los accesos a puertos (incluyendo puertos secos), áreas de control integrados de cargas o pasajeros y terminales de intercambio de mercadería, a través de convenios con las Intendencias Departamentales.

Reasígnase al Proyecto 998 "Mantenimiento de la Red Vial Nacional y Sub nacional", la partida anual de $ 150:000.000 (ciento cincuenta millones pesos uruguayos) del Proyecto 750 "Rutas" del Programa 362 "Infraestructura vial", Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Vialidad", Financiación 1.1 "Rentas Generales" destinada a la rehabilitación y mantenimiento de la red de caminería rural forestal.

Artículo 153.- La Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) podrá tomar las obras complementarias y de adecuación de las infraestructuras existentes que ejecute una empresa, como pago por adelantado de las tarifas que debería abonar como consecuencia de la utilización de las infraestructuras bajo su jurisdicción.

Artículo 154.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las trasposiciones de créditos del Grupo 0 "Servicios Personales" y de Gastos de Funcionamiento del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", a efectos de superar inequidades salariales, por hasta la suma de $ 85.000.000 (ochenta y cinco millones pesos uruguayos).

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas deberá aplicar la partida de acuerdo con las pautas que determinen la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación.

Este artículo tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 155.- Increméntase a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", Programa 360 "Gestión y Planificación", Unidad Ejecutora 001 "Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el Objeto del Gasto 099.001 "Partida Proyectada" en la suma de $49:720.985 (cuarenta y nueve millones setecientos veinte mil novecientos ochenta y cinco pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

Disminúyense a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", los créditos en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" en los Programas, Unidades Ejecutoras y Objetos del Gastos según el siguiente detalle:

Progr.	U.E.	ODG	Importe
360	001	042.087	1:689.261
360	001	057.000	2:521.320
360	001	092.000	16:188.490
360	001	095.005	2:994.312
360	001	059.000	1:949.449
360	001	081.000	4:941.852
360	001	082.000	253.428
360	001	087.000	1:169.669
362	003	042.075	290.000
362	003	042.090	11:340.191
362	003	095.005	523.609
362	003	059.000	1:012.817
362	003	081.000	2:567.490
362	003	082.000	131.666
362	003	087.000	607.690
363	004	095.005	324.845

363	004	059.000	27.070
363	004	081.000	68.624
363	004	082.000	3.519
363	004	087.000	16.242
362	006	095.005	811.146
362	006	059.000	67.596
362	006	081.000	171.355
362	006	082.000	8.787
362	006	087.000	40.557

Artículo 156.- Autorízase al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" a destinar transitoriamente los créditos disponibles para funciones de Alta Especialización para efectuar Contratos Temporales de Derecho Público (artículo 53 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010) hasta la aprobación de la reestructura del Inciso.

INCISO 11

Ministerio de Educación y Cultura

Artículo 157.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 021 "Dirección General del Registro de Estado Civil" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", en el marco de los convenios celebrados al amparo del artículo 193 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, a investir en calidad de Oficiales de Estado Civil a funcionarios de los Gobiernos Departamentales, a efectos de que realicen tareas propias de la investidura otorgada.

Artículo 158.- Sustitúyese el artículo 82 de la Ley Nº 13.426, de 2 de diciembre de 1965, en la redacción dada por el artículo 365 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, por el siguiente:

"ARTÍCULO 82. (Inscripción de actos y hechos del estado civil ocurridos en el extranjero).- Los documentos debidamente legalizados que certifiquen los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones, reconocimientos y adopciones, ocurridos en el extranjero, se inscribirán en registros especiales que se llevarán bajo la superintendencia de la Dirección General del Registro de Estado Civil, donde en su caso quedarán archivados"

Las disposiciones de este artículo comenzarán a regir a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 159.- Exonérase de toda clase de timbres judiciales y profesionales, a los procesos jurisdiccionales o gestiones administrativas tramitados por Consultorios Jurídicos Interdisciplinarios Gratuitos que atiendan poblaciones carenciadas, entendiéndose por tales, a los solos efectos de la presente exoneración, a las personas que acrediten iguales requisitos que los exigidos por parte del Poder Judicial para acceder a la atención gratuita en las Defensorías de Oficio Públicas y siempre que además reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

A) Sean Programas Interdisciplinarios o Proyectos Interdisciplinarios aprobados por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República o por quien éste delegue, así como también por universidades privadas debidamente autorizadas y que sean gestionados mediante equipos integrados por al menos los órdenes universitarios, docente y estudiantil. A los efectos de la presente exoneración se entenderá interdisciplinario cuando exista convergencia de no menos de tres carreras universitarias, disciplinas o profesiones para el abordaje casuístico.

B) Cuenten con al menos un docente del cual se requiere tener la calidad de abogado y demás condiciones legales para ejercer la abogacía.

Exonérase, del pago de la tasa registral creada por el artículo 83 del Decreto-Ley Nº 15.167, de 6 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 437 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y de la sobretasa registral creada por el artículo 334 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, a las inscripciones de documentos y solicitudes de certificados de información registral, así como de las tasas correspondientes a los edictos judiciales que obligatoriamente deban ser publicados en el Diario Oficial, y también las correspondientes a las inscripciones que deban efectuarse en el Registro Nacional de Actos Personales, formuladas en tanto sean derivados de las actividades a que refiere el presente artículo.

Artículo 160.- El Registro de Instituciones de Educación No Formal del Ministerio de Educación y Cultura, estará a cargo del Consejo Nacional de Educación No Formal de acuerdo a lo preceptuado en el literal B) del artículo 94 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008.

Toda referencia normativa al Registro de Instituciones de Educación No Formal del Ministerio de Educación y Cultura, deberá entenderse hecha al Registro de Instituciones de Educación No Formal que tiene a su cargo el Consejo Nacional de Educación No Formal credo por el artículo 92 la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008.

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 161.- Los funcionarios presupuestados pertenecientes a la Unidad Ejecutora 015 "Dirección General de la Biblioteca Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" y los funcionarios de otras dependencias del Inciso que al 31 de diciembre de 2011 se desempeñaban en régimen de comisión de servicio en dicha unidad ejecutora, quedarán comprendidos en la compensación especial establecida en el inciso primero del artículo 516 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Increméntase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora 015 "Dirección General de la Biblioteca Nacional", Programa 280 "Bienes y Servicios Culturales", Objeto de Gasto 042.520 "Compensación Especial por cumplir tareas específicas", en la suma de $ 569.018 (quinientos sesenta y nuevo mil dieciocho pesos uruguayos) anuales, más el aguinaldo y cargas legales correspondientes, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 162.- Autorízase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", en el Programa 280 "Bienes y Servicios Culturales", Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría" a reasignar hasta la suma de $ 5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" del Objeto del Gasto 559.000 "Transferencias Corrientes a Otras Instituciones Sin Fines de Lucro", al Objeto de Gasto 095.002 "Fondos para Contratos Temporales de Derecho Público". En el importe a reasignar se entenderán incluidos aguinaldo y cargas legales.

Artículo 163.- Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Cultura, del Ministerio de Industria, Energía y Minería y del Ministerio de Economía y Finanzas, a constituir, conjuntamente con la Universidad de la República y la Intendencia Municipal de Montevideo, una fundación de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 17.163, de 1º de setiembre de 1999.

La fundación a constituir, que se denominará "Fundación Museo del Tiempo", tendrá como fin principal la comunicación del conocimiento y de la metodología científica.

El Poder Ejecutivo y la Universidad de la República quedan habilitados a transferir a título gratuito a la "Fundación Museo del Tiempo", en carácter de aporte, los bienes muebles e inmuebles y a ceder el derecho de uso de las colecciones museográficas, necesarios para la instalación y funcionamiento de la misma.

Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar convenios que impliquen tanto la utilización de los servicios de la "Fundación Museo del Tiempo" como la utilización por parte de la misma de los recursos de las Secretarías de Estado involucradas. Facúltase asimismo a realizar transferencias monetarias a través del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 164.- Increméntase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida asignada al Objeto de Gasto 051.001 "Horas Docentes", en un monto de $ 8:500.000 (ocho millones quinientos mil pesos uruguayos), en el que se considera incluido el aguinaldo y las cargas legales correspondientes.

Artículo 165.- El Poder Ejecutivo podrá autorizar al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 281 "Institucionalidad Cultural", Unidad Ejecutora 008 "Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación", a cobrar por concepto de horas docentes a los organismos públicos que requieran su colaboración. Los recursos percibidos solo podrán destinarse al pago de horas docentes de los programas contratados.

Artículo 166.- Las funciones de investigador desempeñadas en la Unidad Ejecutora 011 "Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable (IIBCE)", deberán realizarse en régimen de dedicación exclusiva, sien-

do incompatibles con otro cargo, función o actividad rentada, salvo las referidas a actividades culturales y ciudadanas honorarias.

El investigador del "Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable (IIBCE)" podrá recibir becas, premios, derechos de autor, retribuciones por invitaciones académicas o derivados de patentes u otras modalidades patrimoniales de propiedad intelectual, en todo lo atinente a su actividad científica.

La presente disposición será reglamentada por el Poder Ejecutivo, estableciéndose las remuneraciones adicionales que podrá recibir el investigador que se desempeñe en el régimen del presente artículo, las que serán con cargo a los créditos presupuestales del Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable.

La presente norma será de aplicación a las designaciones que se realicen a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo 167.- Reasígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la totalidad del crédito presupuestal correspondiente al Objeto del Gasto 058 "Horas Extras" del Programa 240 "Investigación Fundamental", Unidad Ejecutora 012 "Dirección de Innovación Ciencia y Tecnología para el Desarrollo" al Objeto del Gasto 051 "Dietas" del Programa 340 "Acceso a la Educación", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".

Artículo 168.- Increméntase en la suma de $ 30:000.000 (treinta millones de pesos uruguayos) anuales, en el que se consideran incluidos el aguinaldo y cargas legales correspondientes, el crédito presupuestal del Objeto de Gasto 051.000 "Horas Docentes", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Programa 340 "Acceso a la Educación", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", con destino al Programa Nacional de Educación y Trabajo (PNET - ; CECAP).

Artículo 169.- Increméntese en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 340 "Acceso a la Educación", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura", el crédito presupuestal del objeto de gasto 051.000 "Dietas" en la suma anual de $ 130.541 (ciento treinta mil quinientos cuarenta y un pesos uruguayos), en la que se consideran incluidos aguinaldo y cargas legales, con destino al apoyo de actividades vinculadas al fomento, la promoción y desarrollo de las artes visuales.

Artículo 170.- Asígnase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 281 "Institucionalidad Cultural", Unidad Ejecutora 012 "Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de $ 1:000.000 (un millón de pesos uruguayos), con destino al apoyo a la constitución y desarrollo de nucleamientos con capacidad de llevar adelante actividades de creación o aplicación de conocimientos de alto nivel, que permitan constituir puntos de desarrollo académico-educativo, económico, productivo y social, a partir de confluencias institucionales que se vinculen con proyectos regionales o prioridades estratégicas nacionales.

Artículo 171.- Autorízase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", en el Programa 423 "Información y registro sobre personas físicas y bienes", Unidad Ejecutora 018 "Dirección General de Registros" a reasignar hasta la suma de $ 15:000.000 (quince millones pesos uruguayos), para la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto de Gasto 095.002 "Fondos para Contratos Temporales de Derecho Público" desde el Objeto del Gasto 559.000 "Transferencias Corrientes a Otras Instituciones Sin Fines de Lucro" de la Financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial". En el importe a reasignar se entenderán incluidos aguinaldo y cargas legales.

La Dirección General de Registros verterá a Rentas Generales el monto equivalente a la reasignación que se realice al amparo del inciso precedente, en la forma que determine la reglamentación.

Artículo 172.- Reasígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 280 "Bienes y Servicios", Unidad Ejecutora 024 "Canal 5 Televisión Nacional", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de $ 1:000.000 (un millón de pesos uruguayos), desde el Objeto de Gasto 299 "Otros Servicios No Personales" al Objeto de Gasto 058 "Horas Extras" por $ 737.782 (setecientos treinta y siete mil setecientos ochenta y dos) más aguinaldo y cargas legales.

Artículo 173.- Los integrantes de la Comisión "ad hoc" de Acreditación creada por Resolución Presidencial del 19 de mayo de 2008 en aplicación del "Acuerdo para la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras universitarias para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas ti-

tulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados" aprobado por el Consejo del Mercado Común a través de la Decisión No. 17/8, podrán percibir el equivalente a 1 BPC (una base de prestaciones y contribuciones), por asistencia efectiva a cada reunión de dicha Comisión Directiva y hasta 4 BPC (cuatro bases de prestaciones y contribuciones) mensuales, con cargo a la partida destinada al Sistema Nacional de Acreditación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior.

La erogación que se autoriza en la presente norma será con cargo a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora 001"Dirección General de Secretaría" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

Artículo 174.- Dispónese que la remuneración a percibir por el Presidente de la Comisión Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa será equivalente al total de la retribución prevista para los Consejeros del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008, y se abonará con cargo al presupuesto de dicha persona jurídica.

Los demás integrantes de la Comisión Directiva podrán percibir el equivalente a 1 BPC (una base de prestaciones y contribuciones) por asistencia efectiva a cada reunión de dicha Comisión Directiva y hasta 4 BPC (cuatro bases de prestaciones y contribuciones) mensuales, a cargo de dicho Instituto.

Artículo 175.- Exonérase al Instituto Nacional de Evaluación Educativa de todo tipo de tributo nacional, con excepción de las Contribuciones Especiales a la Seguridad Social.

Artículo 176.- Sustitúyese la denominación de la Unidad Ejecutora 024 "Canal 5 Servicio de Televisión Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" por la de "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional".

La Unidad Ejecutora "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional", se integrará con la "Dirección de Canal 5- Servicio de Televisión Nacional", la "Dirección de Radiodifusión Nacional", y el Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay que pasará a denominarse "Dirección del Cine y el Audiovisual Nacional".

La Unidad Ejecutora tendrá los objetivos estratégicos y cometidos, que le asigne el Poder Ejecutivo en reglamentación respectiva, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sin perjuicio de los que expresamente le asignen otras leyes o reglamentos.

La Dirección de la Unidad Ejecutora estará a cargo de un Consejo Directivo integrado por la "Dirección de Radiodifusión Nacional", la "Dirección Nacional del Cine y Audiovisual" y por la "Dirección del Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional", al que se transfieren los cometidos y competencias de dichas Direcciones, las que pasarán a depender jerárquicamente del mismo. El Ministerio de Educación y Cultura aprobará el reglamento de funcionamiento de dicho Consejo Directivo.

El Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora será presidido por el Director de una de las Direcciones que lo integran, quien tendrá la remuneración correspondiente al Director de Unidad Ejecutora de acuerdo al artículo 64 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la interpretación dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.738, de 8 de abril de 2011. Los otros dos cargos de Director, tendrán el carácter de particular confianza y su remuneración será la prevista en el literal c) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, modificativas y concordantes. Suprímase los cargos de confianza correspondientes a Director del Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional; de Director del ICAU y la función de Alta Especialización de Director de Radiodifusión Nacional, a efectos de financiar las creaciones de los cargos de confianza del Consejo Directivo. El presente inciso se efectivizará una vez implementada lo dispuesto por este artículo.

Facúltase al Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional" a delegar atribuciones y desconcentrar cometidos según corresponda por materia a las Direcciones que lo integran, dando cuenta de lo resuelto al Ministerio de Educación y Cultura.

Transfiéranse a la Unidad 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional" los créditos y el personal asignados por las normas legales y administrativas al Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional, Dirección de Radiodifusión Nacional e Instituto del Cine y el Audiovisual. La Contaduría General de la Nación, a solicitud del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", realizará las habilitaciones y reasignaciones de créditos presupuestales que correspondan a efectos de atender las erogaciones resultantes del presente artículo.

La presente disposición será reglamentada por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Educación y Cultura, en un plazo de 90 (noventa) días a partir de su promulgación.

Artículo 177.- Los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley se encuentran desempeñando tareas en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación", en cargos presupuestados de Secretario Letrado, Escalafón "A" (Serie Abogado o Escribano) y Asesor III, Esc. A (Serie Abogado o Escribano) en ambos casos con título de Abogado, transformarán sus cargos en cargos de Fiscal Adscripto, Escalafón N, manteniendo la misma remuneración y el régimen de equiparación.

Los cargos de Secretario Letrado, Escalafón "A" (Serie Abogado o Escribano) y Asesor III, Escalafón A (Serie Abogado y Escribano), que a la referida fecha se encuentren vacantes se transformarán en cargos de Fiscal Adscripto del Escalafón "N".

Los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentren desempeñando contratos de función pública de carácter permanente en el Inc 11 UE 019 como Asesor III Escalafón "A" (Serie Abogado o Escribano) que posean título de Abogado pasaran a ocupar cargos presupuestados de Fiscal Adscripto, Escalafón "N", manteniendo la misma remuneración y el régimen de equiparación.

Quienes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentren desempeñando tareas de Abogados en el régimen previsto por el artículo 50 de la Ley Nº 18.719, de 29 de diciembre de 2010, cumplidos los requisitos dispuestos por la referida norma, pasarán a ocupar cargos de Fiscal Adscripto, Escalafón "N" .

Los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley ocupen cargos de Secretario Letrado, Escalafón "A" (Serie Abogado o Escribano), con título de Escribano pasarán a ocupar cargos de Asesor Letrado, Escalafón "A", (Serie Escribano), del mismo grado, manteniendo la misma remuneración y el régimen de equiparación.

Artículo 178.- Créanse en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación", Programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", los siguientes cargos:

- 1 (uno) cargo de Fiscal Letrado Inspector, Escalafón N, cuya remuneración mensual será equivalente, por todo concepto, a la que corresponde al cargo de Fiscal Letrado Nacional.

- 1 (uno) cargo de Fiscal Letrado Suplente Nacional, Escalafón N, cuya remuneración mensual será equivalente, por todo concepto, a la que corresponde al cargo de Fiscal Letrado Nacional.

- 2 (dos) cargos de Fiscal Letrado Suplente Departamental, Escalafón N, cuya remuneración mensual será equivalente a la del cargo ya existente.

- 53 (cincuenta y tres) cargos de Fiscal Adscripto, Escalafón N, cuya remuneración mensual será equivalente a la del cargo de Secretario Letrado, Escalafón A, Serie Abogado o Escribano.

- 2 (dos) cargos de Asesor Contador, Escalafón A, Grado 13, Serie Contador.

- 20 (veinte) cargos de Administrativo III, Escalafón C, Grado 06, Serie Administrativo.

- 1 (uno) cargo de Encargado I, Escalafón E, Grado 10, Serie Oficios.

- 1 (uno) cargo de Oficial I -Electricista, Escalafón E, Grado 07, Serie Oficios.

- 1 (uno) cargo de Oficial I -Sanitario, Escalafón E, Grado 07, Serie Oficios.

- 1 (uno) cargo de Oficial I -Carpintero, Escalafón E, Grado 07, Serie Oficios.

- 3 (tres) cargos de Oficial I -Chofer, Escalafón F, Grado 07, Serie Oficios.

- 10 (diez) cargos de Auxiliar I, Escalafón F, Grado 06, Serie Oficios.

- 1 (uno) cargo de Ingeniero de Sistemas, Escalafón A, Grado 14, Serie Computación, cuya remuneración mensual será equivalente a la que, por todo concepto, corresponde al cargo de Jefe de Departamento, Escalafón A, Grado 14, Serie Contador.

- 1 (uno) cargo de Asesor Informático, Escalafón R, Grado 13, Serie Computación, cuya remuneración mensual será equivalente a la de Asesor Letrado y para cuya financiación se utilizarán los créditos presupuestales correspondientes a la Función Contratada de Alta Especialización, Vínculo Laboral 1824, que se elimina a tales efectos.

- 1 (uno) cargo de Analista de Sistemas y 1 (uno) cargo de Analista Programador, Escalafón R, Grado 12, Serie Computación, cuyas remuneraciones mensuales serán equivalentes a la del cargo de Jefe de Departamento, Escalafón C, Grado 12, Serie Administrativo.

- 4 (cuatro) cargos de Técnico en Hardware, Escalafón R, Grado 11, Serie Computación, cuyas remuneraciones mensuales serán equivalentes a la del cargo de Sub Jefe de Departamento, Escalafón C, Grado11, Serie Administrativo.

Artículo 179.- Increméntanse en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación", Programa 200 "Asesoramiento, Cooperación y Representación", los créditos presupuestales correspondientes a gastos de funcionamiento, asignando una partida anual, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", de $ 2:636.592 (dos millones seiscientos treinta y seis mil quinientos noventa y dos pesos uruguayos) en el Objeto de Gasto 284.003 "Partida perfeccionamiento académico y perfeccionamiento técnico" y de $ 530.328 (quinientos treinta mil trescientos veintiocho pesos uruguayos) en el Objeto de Gasto 284.004 "Partida capacitación técnica".

Artículo 180.- Sustitúyese el numeral 2) del artículo 33 del Decreto-Ley Nº 15.365, de 30 de diciembre de 1982, por el siguiente:

"2) Asistir diariamente a su despacho y a todas las audiencias que se celebren que refieran a asuntos en los que deban intervenir en cumplimiento de sus funciones. El incumplimiento de esta obligación se considerará falta grave".

INCISO 12

Ministerio de Salud Pública

Artículo 181.- Asígnase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Programa 441 "Rectoría en Salud", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaria", Grupo 2 "Servicios no personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos), con destino a las actividades a realizarse en el marco de convenios que se suscriban entre el Ministerio de Salud Pública, la Universidad de la República y la Administración Nacional de Educación Pública, para la creación del Instituto de Salud Pública, como centro de formación de nivel medio y superior de los Recursos Humanos considerados críticos para el avance de la reforma de la salud.

Artículo 182.- Modifícase el artículo 18 de la Ley Nº 18.438, de 17 de diciembre de 2008, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 18.- Luego de completados los dos primeros años de la Residencia, el Médico Residente podrá efectuar una pasantía, de una duración a convenir con la Comisión Técnica de Residencias Médicas, en centros asistenciales públicos o privados del interior del país, en cualesquiera de las dependencias del Ministerio de Salud Pública y demás instituciones públicas o privadas que sin cumplir funciones asistenciales posean cometidos directamente vinculados a la Salud Pública, o en centros formativos del extranjero, la que contando con el aval académico de la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, integrará la currícula de la especialidad del Residente".

Artículo 183.- Facúltase al Fondo Nacional de Recursos para exigir de quienes se relacionen financiera y/o técnicamente con dicho Organismo, la declaración de conflictos de intereses que puedan producirse en relación con la comercialización, producción, financiamiento o utilización de determinadas tecnologías, dispositivos, actos médicos o medicamentos.

Artículo 184.- Reasígnanse en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", en los Programas, Unidades Ejecutoras y Fuentes de Financiamiento, las partidas en moneda nacional correspondientes al Objeto del Gasto 199.000 "Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores", de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	U.E	Financiación	Importe
441	001	11	-600.000
441	001	12	-5.000.000
441	103	11	-1.400.000
442	103	12	5.000.000
441	105	11	2.000.000

Artículo 185.- Asígnase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Publica", Programa 441 "Rectoría en Salud", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaria", una partida anual de $ 12:000.000 (doce millones pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el Objeto de Gasto 092.000 "Partidas Globales a Distribuir", a efectos de financiar la retribución de los cargos a ser provistos de conformidad con el artículo 50 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Artículo 186.- Facúltase al Poder Ejecutivo a presupuestar en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", en el último grado de los respectivos escalafones, a los funcionarios que revistiendo en carácter de contratados por la Administración de los Servicios de Salud del Estado al amparo del artículo 410 de la Ley Nº 16.170, de 28 de noviembre de 1990, cumplieran funciones en el Ministerio de Salud Pública al 1ro de Marzo de 2010 y no tengan sumarios en trámite. A tales efectos, los créditos presupuestales que financian dichos cargos deberán ser transferidos del Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" para la creación de los cargos respectivos. En caso que la retribución del cargo presupuestal en el Ministerio de Salud Pública fuera menor que la correspondiente a la función contratada que ocupaba, la diferencia se mantendrá como compensación personal transitoria que se absorberá en futuros ascensos.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 187.- Reasígnase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" dentro de los Programas 440 "Atención Integral de la Salud" y 441 "Rectoría en Salud", Financiación 1.2 "Fondos de libre disponibilidad" y entre las Unidades Ejecutoras y Objetos de Gasto, las partidas anuales en moneda nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 188.- Facúltase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Programa 441 "Rectoría en Salud", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", a crear un Sistema de Guardias Retén dirigidas a los servicios de Laboratorio Central y de Vigilancia Epidemiológica, cuya retribución se fijará por guardias.

Créase, con destino a financiar las retribuciones autorizadas en la presente norma, una partida anual de $ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición con el asesoramiento de la Oficina Nacional de Servicio Civil.

Artículo 189.- Incrementase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Programa 441 "Rectoría en Salud", Unidad Ejecutora 104 "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en $ 1:000.000 (un millón pesos uruguayos) anuales, incluido aguinaldo y cargas legales, la partida creada en el artículo 569 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, con el destino establecido en el artículo 215 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

Artículo 190.- Incrementase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Programa 441 "Rectoría en Salud", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de $ 5:000.000 (cinco millones pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, para el pago de una compensación por funciones especiales, a partir del ejercicio 2012.

La referida compensación se otorga en el marco del proceso de reestructura organizacional del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 191.- Sustitúyese el artículo 20 de la Ley Nº 18.211, de 21 de noviembre de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 20.- Los profesionales y entidades que presten servicios de salud podrán realizar publicidad mediante cualquier modalidad de difusión siempre que limiten las menciones a sus datos identificatorios,

títulos que posean y especialidades que desarrollen, los que deberán estar debidamente registrados ante el Ministerio de Salud Pública.

Cuando dichos profesionales o entidades se propongan ampliar el alcance de su publicidad, deberán orientar la misma hacia un enfoque de promoción de la salud y prevención de los factores de riesgo, la que ocupará la mayor parte del mensaje publicitario. La misma será autorizada por el Ministerio de Salud Pública.

Las personas o entidades que infrinjan estas normas se harán pasibles de sanciones entre 30 UR (treinta unidades reajustables) y 500 UR (quinientas unidades reajustables), que aplicará el citado Ministerio, sin perjuicio de la inmediata suspensión de la publicidad que les será notificada a los responsables de los medios utilizados para su difusión. Si la orden no fuere efectivizada, a los medios se les aplicarán iguales sanciones económicas.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente norma en un plazo de ciento veinte días contados desde la fecha de su promulgación".

Artículo 192.- Sustitúyese el artículo 18 de la Ley Nº 18.256, de 6 de marzo de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 18: (Sujeto pasible).- De las infracciones previstas en esta ley es responsable el propietario o quien tenga la explotación o titularidad u obtenga algún provecho del uso de los espacios comprendidos en el artículo 3º de la presente ley.

En lo que refiere al artículo 7º sobre "Publicidad, promoción y patrocinio", serán responsables las empresas fabricantes o importadoras de productos de tabaco".

INCISO 13

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Artículo 193.- Increméntase, a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social", Programa 501 "Relaciones y condiciones laborales", Unidad Ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social", la partida anual asignada por el artículo 578 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en $8:902.843 (ocho millones novecientos dos mil ochocientos cuarenta y tres pesos uruguayos) incluido aguinaldo y las cargas legales.

Artículo 194.- Los funcionarios profesionales del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" que, a la fecha de promulgación de la presente ley, se encuentren asignados a la atención de consultas y audiencias de conciliación de conflictos individuales y colectivos de trabajo y aquellos que desempeñen tareas de asesoramiento ante el Poder Judicial y Banco de Seguros del Estado por trabajadores siniestrados o sus causahabientes de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 16.074, de 10 de octubre de 1989, podrán percibir una compensación especial, equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de las retribuciones sujetas a montepío, excluidas las partidas variables, la prima por antigüedad y los beneficios sociales.

La compensación prevista en el inciso anterior será financiada con cargo al crédito presupuestal anual asignado al Objeto de Gasto 042.520, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", incrementándose en un monto de $ 12:867.227 (pesos uruguayos doce millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos veintisiete), incluido aguinaldo y cargas legales.

La base de cálculo de la compensación a que refiere este artículo quedará determinada por las partidas presupuestales vigentes a la promulgación de la presente ley.

Deróganse el artículo 291 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991 y el artículo 101 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 195.- Agrégase al artículo 2º de la Ley Nº 18.406, de 24 de octubre de 2008, el siguiente literal:

"Ñ) Cooperar y brindar asistencia financiera a las Organizaciones más representativas de Trabajadores y de Empleadores que lo soliciten para la formación e investigación en materia de negociación colectiva".

Artículo 196.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 5º de la Ley Nº 18.406, de 24 de octubre de 2008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5º.- Las resoluciones del Consejo Directivo se adoptarán por mayoría, con excepción de las que sean tomadas para la realización del cometido previsto en el literal Ñ) del artículo 2º de la presente ley, para lo cual se requerirá una mayoría de dos tercios de votos del total de componentes.

Sin perjuicio de ello, se promoverá la adopción consensuada de las decisiones".

Artículo 197.- Créase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", dos cargos de Asesor, Serie Economista, Escalafón A, grado 13, y en la Unidad Ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social", dos cargos de Oficial VI, Serie Chofer, Escalafón E, grado 1.

INCISO 14

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Artículo 198.- Asígnase en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", Programa 521 "Programa de Rehabilitación y Consolidación Urbano Habitacional", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda", Proyecto 704 "Rehabilitación y Consolidación Urbano Habitacional", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de $ 100:000.000 (cien millones de pesos uruguayos), con destino al financiamiento de los programas habitacionales de viviendas de interés social.

Artículo 199.- Asígnase al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", Unidad Ejecutora 004, "Dirección Nacional de Medio Ambiente" Financiación 1.1 "Rentas Generales", grupo 0 "Servicios Personales", una partida anual de $ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, con destino a financiar la reestructura de puestos de trabajo de la Dirección Nacional de Medio Ambiente. En la misma se dará prioridad al objetivo de fortalecer la capacidad técnica y operativa de los procesos de autorización y control ambiental que lleva adelante la DINAMA.

Los créditos presupuestales autorizados por este artículo serán utilizados para la contratación del personal que se considere imprescindible, hasta que se efectivicen las designaciones en los puestos de trabajo resultantes de la reestructura organizativa y de cargos de la Unidad Ejecutora, o cuando finalice el plazo contractual, en caso de que no se hubieren completado las referidas reestructuras.

Artículo 200.- Incorpóranse al artículo 26 de la Ley Nº 18.795, de 17 de agosto de 2011, los siguientes incisos:

"Lo previsto en el inciso anterior, rige exclusivamente para las construcciones cuyo permiso de construcción haya sido aprobado por la Intendencia Departamental correspondiente antes del 1º de enero de 2013.

En caso de inexistencia de permiso de construcción, se podrá acreditar que las construcciones son anteriores al 1º de enero de 2013 mediante certificado de Arquitecto.

El presente régimen de excepción será de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2016".

Artículo 201.- Los bienes inmuebles de carácter privado, en los que se resuelva construir una vivienda financiada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en el marco del Programa de Autoconstrucción de Vivienda en Terreno Propio o de Familiar, quedan gravados con derecho real de garantía a favor de dicho Ministerio, por el monto equivalente al préstamo otorgado y hasta su restitución total. Dicho gravamen se inscribirá en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria.

Artículo 202.- Incorpórase a la Ley Nº 18.840, de 23 de noviembre de 2011, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 7º bis.- Los inquilinos, poseedores y ocupantes a cualquier título de inmuebles con frente a la red pública de saneamiento, sin importar las estipulaciones del contrato o las condiciones de posesión y ocupación, están obligados a permitir el acceso a los mismos, en días y horas hábiles, a los técnicos u obreros que designe el propietario, promitente comprador, Administración de las Obras Sanitarias del Estado o la Intendencia de Montevideo, para la realización de las obras internas necesarias para la conexión del inmueble a la red pública de saneamiento.

El propietario o promitente comprador deberá notificar de las obras al inquilino poseedor u ocupante, mediante telegrama colacionado enviado con 20 días de anticipación al inicio de las mismas.

La negativa injustificada del inquilino poseedor u ocupante a permitir el acceso de los técnicos u obreros al inmueble, habilitará a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado o la Intendencia de Montevideo en su caso, a imponerle una multa de hasta diez Unidades Reajustables. En caso de reiterarse la negativa, el propietario o promitente comprador podrá solicitar el desalojo del inquilino poseedor u ocupante con plazo de 30 días".

Artículo 203.- Sustitúyese el artículo 9º de la Ley Nº 17.849, de 29 de noviembre de 2004, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 9º. (Alcance del sistema).- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, establecerá los plazos y condiciones para la efectiva aplicación de la presente ley, pudiendo determinar su alcance, teniendo en cuenta a tales efectos, los sectores de actividad, áreas o regiones específicas, tipos y cantidades de envases o de productos puestos en el mercado, y considerando en forma especial a las pequeñas empresas.

No obstante ello, dentro de los ciento ochenta días de la vigencia de la presente ley, dictará las disposiciones necesarias para que la misma sea aplicable a los embotelladores o importadores de aguas, refrescos u otros líquidos destinados al consumo humano o que sirvan para la preparación o cocción de alimentos con el mismo destino, así como aquellos que contengan soluciones aptas para la desinfección y la limpieza. Están comprendidas las bolsas de plástico como envases y envoltorios".

Artículo 204.- Sustitúyese el artículo 17 de la Ley Nº 17.234, de 22 de febrero de 2000, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 17.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a establecer los rangos de precios por la prestación de servicios, explotación e ingreso a las áreas protegidas.

Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a fijar, dentro de los rangos, los precios por la prestación de servicios, explotación e ingreso a cada una de las áreas naturales protegidas incluyendo el canon correspondiente en los casos de servicios otorgados a privados mediante procesos licitatorios.

El producido será vertido al Fondo de Áreas Protegidas creado por el artículo 16 de la presente ley salvo que el contrato de Administración del área establezca un destino específico de los fondos".

Artículo 205.- Los edificios construidos al amparo del Programa "Autoconstrucción en Terreno Privado o de Familiar" del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, quedan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.261, de 3 de setiembre de 1974, en cuanto cumplan los requisitos establecidos en la mencionada norma, con prescindencia de la fecha de los permisos de construcción.

Artículo 206.- Se deroga el artículo 606 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 220 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

Artículo 207.- Agrégase al artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.261, de 3 de setiembre de 1974, en la redacción dada por el artículo 179 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, el siguiente inciso:

"En los casos de los edificios que sean propiedad fiduciaria de la Agencia Nacional de Vivienda, propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay o incluidos en programas del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, los mismos quedarán comprendidos en lo dispuesto en el presente artículo siempre que cumplan las condiciones establecidas en el mismo, cuando los permisos de construcción respectivos hayan sido autorizados con anterioridad al 1º de enero de 2003.

Artículo 208.- Facúltase a la Agencia Nacional de Vivienda a rescindir administrativamente los contratos que celebre con sujetos de derecho público o privado, respecto de los inmuebles de los cuales sea propietario, administrador por convenio con otros organismos públicos o fiduciario, en este último caso, siempre que el beneficiario del fideicomiso sea público.

La facultad otorgada no alcanza a los contratos que fueran inscriptos en la Dirección General de Registros.

Artículo 209.- Sustitúyese el artículo 383 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 383.- Podrán incorporarse al régimen de propiedad horizontal previsto en el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.261, de 3 de setiembre de 1974, en la redacción dada por el artículo 179 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, las parcelas resultantes de las regularizaciones de asentamientos irregulares, que no excedan de tres unidades habitacionales por padrón, sustituyéndose el requisito del permiso de construcción por el relevamiento integral establecido en el artículo 12 de dicha Ley, y sin importar la fecha de realización de las construcciones.

En dichos casos no se exigirá el requisito dispuesto en el literal C) del artículo 5º del Decreto-Ley Nº 14.261. La Dirección General de Registros inscribirá los reglamentos de copropiedad sin constancia de número de póliza de seguro contra incendio, ni monto asegurado".

Artículo 210.- El Comité Nacional de Ordenamiento Territorial, a iniciativa fundada de uno de sus integrantes, podrá declarar de interés nacional y urgente ejecución un emprendimiento privado de generación de energía, que proponga su localización en suelo categorizado como rural en normas anteriores a la vigencia de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. Dicha declaración facultará al Gobierno Departamental respectivo a categorizar directamente el suelo rural como enclave suburbano industrial y así será recogido en los Instrumentos de Ordenamiento Territorial futuros, viabilizando así la efectiva materialización del proyecto en relación a su localización.

Artículo 211.- Toda obra a desarrollarse en el marco de un contrato realizado al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.786, de 19 de julio de 2011, se considerará comprendida dentro de las previsiones de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008.

INCISO 15

Ministerio de Desarrollo Social

Artículo 212.- Increméntanse en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", las partidas anuales para los proyectos de funcionamiento e inversión, en los programas que se detallan a continuación:

Prog.	Proyecto		Descripción	Importe
401	103	Apoyo Alimentario	Canasta de servicios	16:000.000
401	104	Medidas de inclusión social	Programa de asistencia a personas en situación de calle	90:000.000
401	104	Medidas de Inclusión Social	Jóvenes en Red - ; Gestión Interinstitucional (MTSS, MTD, MDN, MEC, INAU, UTU y Secundaria)	43:100.000
401	110	Programa Infamilia	Atención familiar	40:000.000
401	110	Programa Infamilia	Jóvenes en Red - ; Gestión Interinstitucional (MTSS, MTD, MDN, MEC, INAU, UTU y Secundaria)	76:400.000
401	970	Equipamiento y Mobiliario	Jóvenes en Red - ; Gestión Interinstitucional (MTSS, MTD, MDN, MEC, INAU, UTU y Secundaria)	18:500.000
401	972	Informática	Jóvenes en Red - ; Gestión Interinstitucional (MTSS, MTD, MDN, MEC, INAU, UTU y Secundaria)	2:000.000
401	501	Género, generaciones y capacidades diferentes	Sistema de Cuidados	20:000.000
Total				306:000.000

Artículo 213.- Créase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", la Unidad Ejecutora 002 "Dirección de Desarrollo Social", cuya función será la de diseñar, ejecutar y co-ejecutar todos los Programas de la Secretaría de Estado (MIDES).

El Poder Ejecutivo determinará los créditos presupuestales, bienes patrimoniales y recursos humanos que se reasignarán de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" a la Unidad Ejecutora que se crea por el inciso anterior.

Artículo 214.- Créase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Desarrollo Social", con carácter de particular confianza, el

cargo de Director de la Unidad Ejecutora, cuya retribución se regirá por lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Habilítase una partida anual de $ 1:444.948 (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, a efectos de financiar la creación dispuesta en el inciso anterior.

Artículo 215.- Facúltase al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" a transferir hasta $ 100:000.000 (cien millones pesos uruguayos) de gastos de funcionamiento excluidos suministros, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de financiar las contrataciones mínimas imprescindibles, al amparo del artículo 53 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, hasta que se efectivicen las designaciones en los puestos de trabajo resultantes de la reestructura organizativa y de cargos del Inciso o cuando finalice el plazo contractual, en caso de no haberse completado la reestructura.

Increméntase en el programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" la suma de $20.000.000 (veinte millones pesos uruguayos), a efectos de completar el financiamiento de los aportes legales correspondientes. La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos establecidos en el presente inciso, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 216.- Increméntase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la suma de $ 18.314.228 (dieciocho millones trescientos catorce mil doscientos veintiocho pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, a efectos de disminuir las inequidades retributivas en el marco del proceso de reestructura correspondiente, con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Contaduría General de la Nación.

Artículo 217.- Reasígnase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", la suma de $ 343.766 (trescientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y seis pesos uruguayos) del Objeto del Gasto 042.521 "Compensación Especial por Cumplir Condiciones Específicas" al Objeto del Gasto 042.400 "Compensación al Cargo".

Artículo 218.- Sustitúyese la denominación del cargo "Director del Programa de Asistencia Crítica y Alertas Tempranas", creado por el inciso tercero del artículo 39 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, por la de "Director del Instituto Nacional del Adulto Mayor", manteniendo todas las características asignadas por la ley de creación.

Derógase el artículo 227 de la Ley Nº 18.834, de 4 noviembre de 2011.

Artículo 219.- Prorrógase el plazo dispuesto por la Ley Nº 17.881, de 1º de agosto de 2005, y sus modificativas, hasta tanto se apruebe la reestructura de puestos de trabajo y se provean la totalidad de los cargos y funciones en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".

SECCIÓN V

ORGANISMOS DEL ARTÍCULO 220 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

INCISO 16

Poder Judicial

Artículo 220.- Asígnase al Inciso 16 "Poder Judicial", una partida anual de $ 8:746.983 (ocho millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos uruguayos), a efectos de financiar los cargos creados por el artículo 241 de la Ley Nº 18.834, de 4 noviembre de 2011. El monto autorizado incluye aguinaldo, cargas legales, y las correspondientes partida por perfeccionamiento académico y perfeccionamiento técnico.

Derógase el inciso final del artículo 241 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

Artículo 221.- Asígnase al Inciso 16 "Poder Judicial", una partida anual de $ 556.792 (quinientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y dos pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a efectos de asignar la función de Asistente Técnico a un funcionario, conforme al régimen establecido por el artículo 632 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, cuyo destino

será el Tribunal de Apelaciones del Trabajo creado por el artículo 241 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

INCISO 19

Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Artículo 222.- Declárase con carácter interpretativo, que los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo están comprendidos en el artículo 489 de la Ley Nº 16.226, en su redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 16.330, y por lo tanto a sus pasividades, cuando cesen por aplicación de los artículos 250 y 308 de la Constitución de la República, les corresponde la aplicación del tope máximo jubilatorio.

INCISO 25

Administración Nacional de Educación Pública

Artículo 223.- Asígnase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", una partida anual de $ 400:000.000 (cuatrocientos millones pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Importe
Fortalecimiento de los Centros Educativos y Concentración de horas docentes	180:000.000
Profesionalización Docente - Mejora de la Unidad Compensada Docente	50:000.000
Profesionalización Docente - Transformación de la Carrera Docente	40:000.000
Fortalecimiento de la Educación Técnica y Tecnológica - Aumento de Cobertura en Educación Media Técnica	50:000.000
Fortalecimiento de la Educación Técnica y Tecnológica - Costo de Funcionamiento de Campus	24:000.000
Mantenimiento Edilicio	36:000.000
Apoyo a la Mejora de Gestión de ANEP	20:000.000

INCISO 26

Universidad de la República

Artículo 224.- Asígnase al Inciso 26 "Universidad de la República", Financiación 1.1 "Rentas Generales", las siguientes partidas anuales con destino a gastos de funcionamiento:

Programa 347 "Académico" $ 20:000.000 (veinte millones pesos uruguayos)

Programa 351 "Desarrollo de la Universidad en el Interior del País" $ 24:000.000 (veinticuatro millones pesos uruguayos).

INCISO 27

Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay

Artículo 225.- Increméntase en el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", Programa 400 "Políticas Transversales de Desarrollo Social", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito presupuestal del Grupo 0 "Servicios Personales", incluido aguinaldo y cargas legales, para los conceptos, ejercicios y en los montos en moneda nacional que se detallan a continuación:

Concepto	2013	2014
Rectoría, técnicos y supervisores	13.765.246	27.530.490
Creación Subdirectores Departamentales y Regionales	4.949.731	9.899.462
Incremento carga horaria técnicos	10.823.648	21.647.296
Técnicos Tecnología de la Información	1.640.188	3.280.377
Complemento partidas variables	13.821.187	27.642.375
Total	45:000.000	90:000.000

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay distribuirá las partidas asignadas por el presente artículo, efectuando las comunicaciones previstas en el artículo 441 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 226.- Facúltase al Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" a celebrar contratos de función pública por el término de dos años, con quienes al primero de enero de cada año se encuentren desempeñando funciones bajo el régimen de contrato eventual, tengan dos años de antigüedad, evaluación satisfactoria del Jerarca, y cuyo ingreso o proceso de selección se hubiere realizado mediante los mecanismos de selección previstos en la normativa vigente.

Facúltase a designar en cargos presupuestados a los funcionarios contratados en forma permanente, que al primero de enero de cada año, cuenten dos años de antigüedad y demuestren aptitud para el desempeño de las tareas correspondientes al cargo presupuestado. La presupuestación no podrá suponer lesión de derecho de los funcionarios presupuestados.

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay reglamentará la aplicación del presente artículo, no debiendo implicar costo presupuestal ni de caja.

Artículo 227.- Sustitúyese el artículo 4º de la Ley Nº 18.771, de 1º de julio de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 4º.- La Comisión Delegada encargada del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA), prevista en el artículo 2º de la presente ley, se integrará por un Presidente y dos Directores.

Dichos cargos tendrán carácter de particular confianza, y serán designados directamente por el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, el que deberá asegurar, a tales efectos, la búsqueda del mayor consenso posible desde el punto de vista político - técnico. Dicho Directorio, deberá comunicar los nombres de las personas que se proponga designar, acompañados de sus respectivas currículas, al Poder Ejecutivo y a la Presidencia de la Asamblea General, con una antelación no menor a los quince días corridos previo a su efectiva designación.

Las remuneraciones de los miembros de la Comisión Delegada, incluida la dedicación permanente y gastos de representación, serán las mismas que las previstas para el Presidente y los integrantes del Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, respectivamente.

La Comisión Delegada del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA), podrán contratar hasta dos asistentes para el desempeño de tareas de apoyo directo cada uno de sus miembros, en el régimen establecido por el artículo 289 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

La Comisión Delegada podrá sesionar cuando cuente con la presencia de al menos dos de sus integrantes, resolviendo en todos los casos por mayoría de los presentes. De existir empate, el voto del presidente tendrá valor doble, aún cuando ese empate se haya producido como consecuencia de su propio voto.

Las erogaciones resultantes de la aplicación del presente artículo, se financiarán con cargo a la partida creada por el artículo 254 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011".

Artículo 228.- Sustitúyese el artículo 545 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 545.- Los docentes, talleristas y recreadores del Centro de Formación y Estudios serán remunerados de acuerdo con la escala de los docentes de la Universidad de la República (UDELAR) y de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), según corresponda. No regirán en este caso las limitaciones por topes horarios establecidos por el inciso 3 del artículo 115 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 1 del Decreto-Ley Nº 14.263, de 5 de setiembre de 1974.

Los cursos dictados por el Centro de Formación y Estudios, serán financiados con cargo a la partida creada por el artículo 544 de la presente ley".

Artículo 229.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley Nº 15.977, de 14 de setiembre de 1988, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11.- Al Jefe Departamental compete la administración de los servicios del Instituto y la implementación y ejecución de las directivas que emanen del Directorio. Asimismo, presidirá la Comisión Honoraria Departamental y requerirá la opinión de ésta toda vez que lo estime necesario para el cumplimiento de sus cometidos y de los fines del Instituto y cuando preceptivamente lo establezca el Directorio".

Artículo 230.- Sustitúyese el inciso 1 del artículo 12 de la Ley Nº 15.977, de 14 de setiembre de 1988, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12.- Además del Director Departamental, las Comisiones Honorarias Departamentales estarán integradas por seis miembros, elegidos entre las personas que se hayan destacado por su interés en los problemas sociales del Departamento, o que por sus conocimientos o funciones sean las que se encuentran en mejores condiciones para colaborar con los cometidos del Instituto, así como para realizar la coordinación entre éste y las distintas Instituciones Públicas o Privadas que lo requieran".

Artículo 231.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley Nº 15.977, de 14 de setiembre de 1988, por el siguiente:

"ARTÍCULO 13.- En aquellos centros urbanos o rurales donde no funcionen las Comisiones Departamentales, el Directorio, cuando lo estime necesario, constituirá Comisiones Honorarias Locales.

Estas Comisiones Locales tendrán entre tres y siete miembros designados por el Directorio y funcionarán según la orientación que éste les imparta. Sus cometidos, integración y funcionamiento serán reglamentados por el Directorio".

Artículo 232.- Sustitúyese el artículo 14 de la Ley Nº 15.977, de 14 de setiembre de 1988, por el siguiente:

"ARTÍCULO 14.- El Directorio y las Comisiones Honorarias Nacionales, Departamentales y Locales sesionarán con la presencia de más de la mitad de sus componentes y resolverán por mayoría absoluta de presentes, salvo que se requiera mayoría especial.

En caso de empate, el voto del Presidente tendrá valor doble, aún cuando esa paridad se haya producido como consecuencia de su propio voto".

INCISO 29

Administración de Servicios de Salud del Estado

Artículo 233.- Increméntase, a partir de la fecha de promulgación de esta ley, en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", Programa 440 "Atención Integral de Salud", Unidad Ejecutora 068 "Administración de Servicios de Salud del Estado", la asignación presupuestal del Grupo 0 "Retribuciones Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales" en los ejercicios y para los destinos que se detallan:

Concepto	2012	2013	2014
Nocturnidad		215:000.000	215:000.000
Simplificación objetos del gasto		107:000.000	107:000.000
Resto Grupo 0	142:000.000	308:000.000	308:000.000
Total	142:000.000	630:000.000	630:000.000

Artículo 234.- Asígnase, a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Unidad Ejecutora 068 "Administración de Servicios de Salud del Estado", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida de hasta $ 30:000.000 (treinta millones pesos uruguayos) para el ejercicio 2012 y una partida anual de hasta $ 70:000.000 (setenta millones pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2013 con destino a completar el financiamiento correspondiente a diferencias en las cargas legales de los cargos creados al amparo del artículo 717 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

La Contaduría General de la Nación habilitará, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, los importes autorizados precedentemente, en la oportunidad en que se produzca la efectiva creación de cargos o la incorporación del complemento salarial al Grupo 0 "Retribuciones Personales", y por el monto que efectivamente impliquen las cargas legales, dentro de los máximos anuales establecidos.

Artículo 235.- Increméntase, las asignaciones del Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Unidad Ejecutora 068 "Administración de Servicios de Salud del Estado", según el siguiente detalle:

- con destino a la Comisión de Apoyo de la Unidad Ejecutora 068 "Administración de Servicios de Salud del Estado" $ 200:000.000 (pesos uruguayos doscientos millones) a partir del ejercicio 2012, no rigiendo para esta partida la prohibición establecida por el artículo 721 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en cuanto refiere a la citada Comisión de Apoyo.

- el Grupo 0 "Retribuciones Personales" en hasta $ 200:000.000 (pesos uruguayos doscientos millones) a partir del ejercicio 2013.

Los incrementos asignados en la presente norma se financiarán con disminución de los créditos presupuestales correspondientes a gastos de funcionamiento.

La Administración de Servicios de Salud del Estado comunicará la apertura de los créditos presupuestales a ser disminuidos para el ejercicio 2012 dentro de los 30 días siguientes a la promulgación de la presente ley, debiendo hacerlo en los ejercicios siguientes dentro de los 120 días de iniciados los mismos.

Artículo 236.- Toda vez que la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE) cobre componentes por metas asistenciales de la cuota de salud prevista en el artículo 55 de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007, que estén asociados a la creación de cargos de alta dedicación, asociados a la transformación en el régimen de trabajo médico, el Ministerio de Economía y Finanzas podrá, a solicitud de ASSE, reasignar por el monto cobrado, gastos de funcionamiento de la referida institución de la financiación 1.1 "Rentas Generales" al Grupo 0 "Retribuciones Personales". La referida reasignación tendrá carácter permanente.

Artículo 237.- Autorízase a la Administración de Servicios de Salud del Estado, a partir del ejercicio 2012, a reasignar en carácter permanente hasta la suma de $ 150:000.000 (ciento cincuenta millones pesos uruguayos) desde los créditos destinados a gastos de funcionamiento a objetos de gasto de suministros, debiendo comunicar a la Contaduría General de la Nación el detalle de la reasignación.

Artículo 238.- Sustitúyese el literal K) del artículo 5º de la Ley Nº 18.161, de 29 de julio de 2007, en la redacción dada por el artículo 711 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"K) Adquirir bienes inmuebles, así como enajenar o gravar los bienes muebles o inmuebles del organismo, de acuerdo a las necesidades del servicio, requiriéndose para ello mayoría simple de votos del total de sus integrantes, entre los que deberá contarse el del Presidente en ejercicio".

Artículo 239.- Sustitúyese el literal D) del artículo 5º de la Ley Nº 18.161, de 29 de julio de 2007, por el siguiente:

"D) Fijar los aranceles y contraprestaciones a percibir por sus servicios, quedando exceptuados de su aplicación los convenios interinstitucionales avalados por la Junta Nacional de Salud (JUNASA) que se suscriban con posterioridad a la vigencia de la presente ley, ya sea en el ámbito público-público o público-privado".

Artículo 240.- Incorpórase al literal C) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF - Decreto 150/012, de 11 de mayo de 2012), el siguiente numeral:

"31) La contratación de bienes o servicios por parte de la Administración de Servicios de Salud del Estado en el marco de Convenios de Complementación Asistencial suscritos por el Directorio del Organismo e intervenidos y no objetados por el Tribunal de Cuentas".

Artículo 241.- Sustituyese el artículo 264 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 264.- Facúltase a la Administración de los Servicios de Salud del Estado a incorporar a sus padrones presupuestales en cargos de grados de ingreso de los escalafones que correspondieren, al personal contratado al amparo del artículo 410 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, cuyos contratos hubieren sido renovados en dos oportunidades. Los créditos asociados a las vacantes, que financian las

contrataciones del referido personal, se utilizarán para la creación de los cargos de ingreso mencionados; de existir excedentes deberán volcarse al Objeto del Gasto 098.000 "Serv. Personales para uso excl. Entes Descentr. Pto. Nal". El ejercicio de la presente facultad no puede generar costo presupuestal ni de caja".

Artículo 242.- Incorpórase a los "Profesionales de la Salud" de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, entendiendo por tales a aquellas personas que desempeñan funciones técnicas inherentes a los escalafones A y B, vinculadas en forma directa a la atención de la salud humana, al régimen de acumulación de cargos establecido en el artículo 107 del Decreto-Ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979.

Artículo 243.- Los funcionarios que ocupen cargos presupuestados en la Administración de Servicios de Salud del Estado, podrán solicitar la transformación de los mismos, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del jerarca de su Unidad Ejecutora, funciones inherentes a otros cargos, requeridas por los servicios, durante al menos dos últimos años ininterrumpidamente.

La Administración de los Servicios de Salud del Estado, transformará los cargos respectivos asignándoles el equivalente al último grado y serie ocupada del escalafón, siempre y cuando no signifique costo presupuestal. Dicha transformación se financiará, de ser necesario, con cargo a los créditos autorizados en la Unidad Ejecutora correspondiente, en el Grupo 0 "Servicios Personales".

En todos los casos, se mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios. Efectuada la transformación, la diferencia que existiere entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la del que accede, será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que la Administración de Servicios de Salud del Estado disponga.

No se considerarán las compensaciones inherentes a las tareas propias del cargo que venían desempeñando ni las originadas en una mayor carga horaria.

Artículo 244.- Facúltase a la Administración de Servicios de Salud del Estado a crear una partida presupuestal destinada a financiar gastos de capacitación, traslado y alojamiento de usuarios del organismo, cuyo monto será fijado anualmente por el Directorio de ASSE atendiendo a las necesidades del ejercicio, y se financiará mediante la reasignación de créditos de gastos de funcionamiento.

La Contaduría General de la Nación habilitará un objeto del gasto específico.

SECCIÓN VI

OTROS INCISOS

INCISO 21

Subsidios y Subvenciones

Artículo 245.- Increméntase la partida asignada al Instituto Plan Agropecuario por el artículo 750 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, para actividades de transferencia de tecnología y capacitación agropecuaria en $ 3.400.000 (tres millones cuatrocientos mil pesos uruguayos).

Artículo 246.- Transfiérase del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", al Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Unidad Ejecutora 011"Ministerio de Educación y Cultura", Programa 341 "Calidad de la Educación", los fondos destinados al Instituto Nacional de Evaluación Educativa por el artículo 499 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Artículo 247.- Increméntase en el Inciso 21 "Subsidio y Subvenciones", Unidad Ejecutora 012 "Ministerio de Salud Pública", Programa 440 "Atención Integral de la Salud", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida anual para el Centro Uruguayo de Imagenología Molecular en $ 20:000.000 (veinte millones pesos uruguayos).

Artículo 248.- Asígnase al Fondo de Subsidios y Subvenciones creado por el inciso 4 del artículo 34 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, una partida anual de $ 8:000.000 (ocho millones pesos uruguayos), a efectos de incrementar los subsidios ya otorgados a Instituciones Públicas o Privadas o a incluir otras nuevas.

INCISO 23

Partidas a Reaplicar

Artículo 249.- Increméntase, a partir del ejercicio 2014, la partida habilitada por el artículo 753 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en $ 100:000.000 (cien millones pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales.

La Contaduría General de la Nación realizará las reasignaciones presupuestales definitivas, necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 250.- Sustitúyese el último inciso del artículo 754 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"De existir excedentes en los Objetos del Gastos 042.532 y 042.529 citados, el Ministerio de Economía y Finanzas, con informe previo favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, podrá destinar los mismos al financiamiento de la nueva carrera administrativa como componente estratégico".

INCISO 24

Diversos Créditos

Artículo 251.- Increméntase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Proyecto 950 "Plan Juntos", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida asignada por el artículo 761 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en $ 100:000.000 (cien millones pesos uruguayos) anuales.

Artículo 252.- Increméntase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", la partida asignada por el artículo 762 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en $ 28:000.000 (veintiocho millones pesos uruguayos) anuales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 253.- Increméntase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y Locales", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la asignación presupuestal del Proyecto 101 "Programa de Apoyo a la Cohesión Social y Territorial" en $ 10:000.000 (diez millones pesos uruguayos) anuales y el Proyecto 910 "Programa de Apoyo a la Cohesión Social y Territorial" en $ 8:000.000 (ocho millones pesos uruguayos) anuales.

Artículo 254.- Asígnase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Proyecto 911 "Sistema Nacional de Emergencias", una partida anual de $ 1:000.000 (un millón pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 255.- Asígnase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Programa 481 "Políticas de Gobierno", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", una partida anual de $ 40:000.000 (cuarenta millones pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para gastos de funcionamiento e inversión del Programa "Convivencia Urbana".

El Inciso 02 "Presidencia de la República", en un plazo de sesenta días a partir de la vigencia de la presente ley, comunicará a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la distribución de la partida asignada entre gastos de funcionamiento e inversión, así como en los grupos y objetos del gasto que correspondan.

Artículo 256.- Reasígnase del Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", los créditos asignados al Proyecto 743 "Competitividad de conglomerados" y Proyecto 744 "Microfinanzas y articulación productiva", Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo" al Inciso 24 "Diversos Créditos", Programa 361 "Infraestructura Comunitaria", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Proyecto 745 "Programa de Apoyo al Sector Productivo - Electrificación", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Reasígnase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Programa 361 "Infraestructura Comunitaria", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", los créditos presupuestales del Proyecto 400 "Electrificación", Financia-

ción 1.1 "Rentas Generales", al Proyecto 745 "Programa de Apoyo al Sector Productivo - Electrificación", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 257.- Créase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Programa 401 "Red de asistencia e integración social", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", el Proyecto 103 "Uruguay Crece Contigo", con una asignación presupuestal de $ 100:000.000 (cien millones pesos uruguayos), para el Ejercicio 2013 y de $ 130:000.000 (ciento treinta millones pesos uruguayos), para el Ejercicio 2014, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

El Proyecto será administrado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y tendrá como objetivo la construcción de un Sistema de Protección Integral de la Primera Infancia, a través de una política pública que garantice los cuidados de las mujeres embarazadas y el desarrollo integral de niños y niñas menores de 4 años, desde una perspectiva de derechos.

Artículo 258.- Asígnase al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República" una partida anual de $ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para atender gastos de retribuciones, funcionamiento e inversión de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado.

La citada Agencia comunicará a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la desagregación de la referida partida en grupos y objetos del gasto, así como los proyectos de inversión correspondientes.

El Poder Ejecutivo remitirá a consideración de la Asamblea General la estructura organizativa y de puestos de trabajo de esta "Agencia de Compras y contrataciones del Estado", a su iniciativa e informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación. Si en un plazo de cuarenta y cinco días no hubiera expresión contraria a la propuesta del Poder Ejecutivo, éste procederá a su aprobación por decreto. El ingreso de funcionarios a esta estructura será, en todos los casos, por concurso.

Artículo 259.- Asígnase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 008 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Financiación 1.1 "Rentas Generales, las partidas anuales, en los Proyectos de Funcionamiento e importes en moneda nacional que se detallan:

Proyecto de funcionamiento	Importe
Fondo de Diversificación de Mercados	10:000.000
Promoción al Patentamiento Uruguayo	10:000.000
Subsidio a la tasa de interés a Mipymes	20:000.000

Artículo 260.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a la Administración de Ferrocarriles del Estado (A.F.E.), los montos necesarios para hacer frente a los compromisos asumidos por concepto de contrapartida nacional de los proyectos de rehabilitación de vías férreas propiedad del Ente, financiados parcialmente por el Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM).

Asígnase a los fines autorizados en el inciso precedente, en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Financiación 1.1 "Rentas Generales" una partida anual de $ 160:000.000 (ciento sesenta millones pesos uruguayos).

Los montos efectivamente transferidos al amparo de la presente norma, serán compensados por A.F.E. mediante la integración de bienes que forman parte de su patrimonio, necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad constituida, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, para la prestación y realización de los servicios de transporte de cargas por vía férrea.

Dicha integración de bienes será considerada, en compensación por los montos transferidos por el Poder Ejecutivo, como parte de los aportes al capital social que deba realizar la Corporación Nacional para el Desarrollo a la mencionada sociedad.

SECCIÓN VII

RECURSOS

Artículo 261.- Exonérase de aportes patronales de Contribuciones Especiales de Seguridad Social, a los partidos políticos permanentes o las fracciones de los mismos con derecho a uso del lema.

Artículo 262.- El Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE), creado por la Ley Nº 18.597, de 21 de setiembre de 2009, estará exonerado del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, del Impuesto al Patrimonio, y del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 263.- Declárase que las actividades desarrolladas por la Comisión Administradora del Mercado Modelo de la Intendencia Municipal de Montevideo, se encuentra comprendida en lo dispuesto por el literal C) numeral 29 del artículo 35 de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935, resultándole aplicable la inmunidad impositiva de los Gobiernos Departamentales.

Artículo 264.- Las facultades establecidas por el artículo 68 del Código Tributario autorizan a la Dirección General Impositiva a solicitar información tanto en el marco de una actuación inspectiva particular como con carácter general mediante resolución fundada del organismo recaudador.

A los efectos de lo establecido en el presente artículo, no regirán las limitaciones dispuestas en la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008.

Quien incumpliera la obligación de proporcionar la información en el ámbito del presente artículo, será sancionado con multa de hasta mil veces el valor máximo de la multa por contravención (artículo 95 del Código Tributario) de acuerdo a la gravedad del incumplimiento (artículo 100 del Código Tributario).

Artículo 265.- La Dirección General Impositiva podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para el desarrollo de sus cometidos.

Artículo 266.- Cada documento o comprobante, individualmente considerado, que transgreda el régimen general de documentación, tipificará la infracción prevista en el artículo 95 del Código Tributario, en tanto la transgresión referida configure reincidencia o pueda impedir el conocimiento cierto y directo de los hechos previstos en la ley como generadores de la obligación tributaria, en los términos dispuestos por el artículo 66 del Código Tributario. A los efectos de la configuración de reincidencia se estará a lo dispuesto por el artículo 100 del Código Tributario.

En ningún caso, el importe total de las multas correspondientes por aplicación del presente artículo podrá exceder mil veces el valor máximo de la multa por contravención establecida por el referido artículo 95.

Artículo 267.- Agréganse al artículo 14 de la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987, los siguientes incisos:

"Las actividades comerciales referidas en el inciso anterior que no pueden desarrollarse fuera de zonas francas, son las de carácter sustantivo, realizadas por sí o a través de terceros, consistentes en la enajenación, promoción, exhibición, entrega de mercaderías, y actividades análogas, y cobranza relacionada a dichas operaciones respecto de bienes que tengan por destino el territorio nacional no franco.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, dentro de los límites y condiciones que establezca la reglamentación, los usuarios podrán realizar las siguientes actividades en forma excepcional:

a) Las de cobranzas de carteras morosas siempre que se efectúen a través de terceros;

b) Las de exhibición, en la medida que tengan lugar en eventos específicos cuya duración sea inferior a siete días, y siempre que no superen la cantidad de tres por año.

Para la realización en territorio no franco de actividades de naturaleza auxiliar, así como aquellas referidas en el inciso anterior, los usuarios deberán requerir las autorización previa en las condiciones que determine el Poder Ejecutivo".

Artículo 268.- Facúltase al Poder Ejecutivo, en las condiciones que establezca, a otorgar a los titulares de explotaciones agropecuarias que no se encuentren gravados por el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas un crédito equivalente al Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de servicios de siembra, fertilización y aplicación de productos químicos.

El titular referido podrá deducir de sus obligaciones a pagar al Banco de Previsión Social, el crédito fiscal a que refiere el inciso anterior. Si existiera un excedente de crédito, el mismo podrá ser imputado en futuras liquidaciones. La imputación por parte del titular de un crédito mayor al que le corresponda de acuerdo a las normas vigentes, será sancionada con una multa del 100% (cien por ciento) de los tributos impagos, sin perjuicio de los recargos por mora aplicables de acuerdo al régimen general. La Dirección General Impositiva establecerá el régimen de contralor aplicable y determinará en coordinación con el Banco de Previsión Social, la forma en que se computará el referido crédito.

Artículo 269.- Espectáculos.- A efectos de los impuestos administrados por la Dirección General Impositiva, las rentas obtenidas por no residentes como consecuencia de la actuación en territorio nacional de artistas no residentes, se consideran rentas de trabajo obtenidas fuera de la relación de dependencia.

Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar del Impuesto al Valor Agregado las retribuciones personales correspondientes a las rentas de trabajo a que refiere el inciso anterior, cuando las mismas se originen en actividades cuya trascendencia cultural lo justifique. A tales efectos el evento deberá ser declarado de interés nacional.

Artículo 270.- Sustitúyese el segundo inciso del artículo 80 del Título 1 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"Facúltase a la Dirección General Impositiva a suspender la vigencia de los certificados anuales que hubiera expedido, cuando el contribuyente se atrasare en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como cuando omitiera registrar sus estados contables ante el órgano estatal de control, de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 (bis) de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989".

Artículo 271.- Agrégase al Título 4 del Texto Ordenado 1996 el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 44 bis.- El Poder Ejecutivo podrá disponer la aplicación de un régimen de acuerdos anticipados de precios con los contribuyentes en el marco del régimen de Precios de Transferencia establecido por el presente Capítulo.

Tales acuerdos deberán suscribirse con anterioridad a la realización de las transacciones que comprendan, y no podrán exceder de cinco ejercicios fiscales".

Artículo 272.- Agrégase al Título 4 del Texto Ordenado 1996, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 46 bis.- Quien incumpliera cualquiera de los deberes formales establecidos en el marco del régimen de Precios de Transferencia dispuesto por el presente capítulo y su respectiva reglamentación, será sancionado con una multa de de hasta mil veces el valor máximo de la multa por contravención (artículo 95 del Código Tributario)".

Artículo 273.- Agrégase al artículo 79 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, el siguiente numeral:

"6) Rehabilitación social:

Asociación Civil de Apoyo a la Rehabilitación e Integración Social".

Artículo 274.- Sustitúyese el numeral II) del inciso segundo del artículo 3º del Título 7 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"II) Las retribuciones por servicios personales desarrollados fuera del territorio nacional en relación de dependencia, siempre que tales servicios sean prestados a contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas (IRPF) o a las entidades a que refiere el artículo 7o. de este Título".

Artículo 275.- Agrégase al Título 7 del Texto Ordenado 1996, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 6º bis.- Residentes. Personas jurídicas y otras entidades.- Se considerarán residentes en territorio nacional las personas jurídicas y demás entidades que se hayan constituido de acuerdo a las leyes nacionales.

Las personas jurídicas del exterior y demás entidades no constituidas de acuerdo con las leyes nacionales, que establezcan su domicilio en el país, se considerarán residentes en territorio nacional desde la culminación de los trámites formales que dispongan las normas legales y reglamentarias vigentes.

Asimismo, se considerará que las personas jurídicas y demás entidades constituidas de acuerdo con las leyes nacionales han dejado de ser residentes en territorio nacional, cuando carezcan de cualquier clase de domicilio en el país y hayan culminado la totalidad de los trámites legales y reglamentarios correspondientes a la transferencia del domicilio al extranjero".

Artículo 276.- Agrégase al artículo 16 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, el siguiente inciso:

"Interprétase que se encuentran incluidas en esta categoría las utilidades distribuidas por fideicomisos".

Artículo 277.- Sustitúyese el artículo 21 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 21. (Enajenaciones a plazo).- En el caso de venta de inmuebles pagaderos a plazos mayores a un año, ya sea por el régimen previsto en la Ley Nº 8.733, de 17 de junio de 1931, o cuando con el otorgamiento de la escritura pública se otorgara la financiación con garantía hipotecaria sobre el propio inmueble, el contribuyente podrá optar por computar la renta íntegramente en el ejercicio en el que opere la transmisión, o prorratearla en función de las cuotas contratadas y las vencidas. Se incluirán asimismo en dichas rentas, los intereses de financiación si se hubiesen convenido".

Artículo 278.- Sustitúyense los incisos tercero y cuarto del literal C) del artículo 27 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, por los siguientes:

"Cuando un contribuyente del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas participe en el patrimonio de una entidad no residente, y ésta verifique la hipótesis de baja tributación a que refiere el artículo 7o. Bis de este Título, las rentas a que refiere el apartado ii) anterior, obtenidas por la entidad no residente, se imputarán a dicho contribuyente al solo efecto de determinar los dividendos y utilidades gravados por el Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas. De igual modo, cuando una persona física residente participe en el patrimonio de una entidad no residente, y ésta reciba los dividendos y utilidades a que refiere el apartado ii) distribuidos por un contribuyente del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, dichas utilidades y dividendos se imputarán a todos los efectos a las citadas personas físicas como propias, siempre que la entidad no residente verifique la hipótesis de baja tributación establecida en el artículo 7º Bis de este Título.

Se incluye en el concepto de dividendos y utilidades gravados a aquellos que sean distribuidos por los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas que hayan sido beneficiarios de dividendos y utilidades distribuidos por otro contribuyente del tributo, a condición de que en la entidad que realizó la primera distribución, los mismos se hayan originado en las rentas a que refieren los apartados i) e ii) de este literal".

Artículo 279.- Derógase el segundo inciso del artículo 11 y el segundo inciso del artículo 19, del Título 7 del Texto Ordenado 1996.

Artículo 280.- Agréganse al artículo 8º del Título 8 del Texto Ordenado 1996, los siguientes incisos:

"Las personas jurídicas del exterior y demás entidades no constituidas de acuerdo con las leyes nacionales, que establezcan su domicilio en el país, se considerarán residentes en territorio nacional desde la culminación de los trámites formales que dispongan las normas legales y reglamentarias vigentes.

Asimismo, se considerará que las personas jurídicas y demás entidades constituidas de acuerdo con las leyes nacionales han dejado de ser residentes en territorio nacional, cuando carezcan de cualquier clase de domicilio en el país y hayan culminado la totalidad de los trámites legales y reglamentarios correspondientes a la transferencia del domicilio al extranjero".

Artículo 281.- Sustitúyese el literal F) del numeral 2) del artículo 19, Título 10 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"F) Las realizadas por empresas registradas ante las autoridades competentes en la modalidad de aeroaplicación de productos químicos, siembra y fertilización, destinados a la agricultura".

Artículo 282.- Sustitúyese el artículo 4º del Título 11 del Texto Ordenado 1996 por el siguiente:

"ARTÍCULO 4º.- El impuesto correspondiente a la importación o enajenación de los vehículos que se indican en el inciso segundo de este artículo, deberá abonarse en ocasión de la primera transferencia o afectación al uso propio, que se realice durante el período que en cada caso se indica contado desde la adquisición o importación del vehículo.

Los bienes objeto del beneficio son:

a) Autobuses para el transporte de pasajeros.

b) Remises.

c) Taxímetros.

d) Automóviles con cilindrada superior a los 2.000 centímetros cúbicos adquiridos o importados para ser arrendados por las empresas cuya actividad consiste en el arrendamiento de automóviles sin chofer, que estén autorizadas por el Ministerio de Turismo.

e) Vehículos adquiridos o importados para ser utilizados en el transporte escolar por las empresas cuya actividad consiste en el transporte escolar de pasajeros.

f) Minibuses para el traslado de personas de más de siete asientos hasta dieciocho incluido el conductor, adquiridos o importados para ser utilizados en el transporte turístico por las empresas cuya actividad consiste en el transporte turístico y la hotelería.

En el caso de los literales a) a d) el período a que refiere el inciso primero será de tres años y para los literales d) y e) será de cinco años.

Para acceder al beneficio las empresas mencionadas en los literales e) y f) deberán estar autorizadas por las correspondientes Intendencias Municipales y los vehículos deberán cumplir con las condiciones de seguridad vial vigentes, así como con las restantes condiciones que disponga el Poder Ejecutivo.

El sujeto pasivo del impuesto en los casos previstos en el presente artículo será el vendedor y el monto imponible será el valor de venta en plaza a la fecha de la transferencia, el que podrá ser impugnado por la Administración".

Artículo 283.- Sustitúyese el literal a) del artículo 1º del Titulo 18 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"a) Un impuesto del 1% (uno por ciento) sobre el valor FOB declarado en las exportaciones de animales bovinos y ovinos en pie, carne de las especies bovina, ovina, suina, equina, de aves y animales de caza menor, en todas sus formas, excepto conservadas".

Artículo 284.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 14 de la Ley Nº 16.082, de 18 de octubre de 1989 por el siguiente:

"Este Fondo se integrará mediante la aplicación de un impuesto sobre el total de exportaciones de las siguientes mercaderías:

a) animales en pie de las especies bovina, ovina, equina, caprina, suina y aves;

b) carne, productos, subproductos cárnicos y derivados de las especies bovina, ovina, equina, suina y aves;

c) productos lácteos y derivados;

d) lanas en sus diferentes estados de procesamiento: sucias, lavadas y peinadas;

e) cueros y pieles (excepto peletería) en bruto o curtidos, terminados y semi terminados de las especies bovina, ovina y equina".

Artículo 285.- Sustitúyese el numeral 1), del literal a), del artículo 17 de la Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984, por el siguiente:

"1) El 0,6% (cero coma seis por ciento) del precio FOB neto de las exportaciones animales bovinos y ovinos en pie, de carne de las especies comprendidas en la presente ley sus menudencias, subproductos y productos elaborados en base a carnes y subproductos que el Banco de la República Oriental del Uruguay acreditará en una cuenta a disposición del Organismo que se crea".

Artículo 286.- A efectos del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas, la renta derivada de la primera enajenación de inmuebles que se realicen en el marco de la política de regularización del asentamiento "Barrio Jardín Los Treinta y Tres", comprensivo de los padrones 26110 a 26314, y del asentamiento La Capuera, pa-

drones 15000 a 16354, y padrón 16503, se determinará conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Título 7 del Texto Ordenado 1996.

No obstante, para estas operaciones en particular, la comparación del precio pactado, valor de acuerdo al artículo 25 del referido Título, o valor en plaza - ; según corresponda - ; a que refiere el precitado artículo, deberá efectuarse con el respectivo valor real territorial vigente fijado por la Dirección Nacional de Catastro, esto es, sin considerar el valor real de las mejoras.

Para la determinación del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales correspondiente a las referidas enajenaciones, el monto imponible para la parte vendedora estará constituido por el mencionado valor real territorial.

Exonérase del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales a los adquirentes de los referidos inmuebles.

Será condición necesaria para la aplicación de lo dispuesto en la presente disposición, contar con la declaración de la Intendencia Departamental de Maldonado de que se trata de una operación efectuada en el marco de la política de regularización de asentamientos irregulares y lotes con o sin servicios. Adicionalmente, se requiere la respectiva caracterización urbana de los solares comprendidos.

Artículo 287.- Sustitúyese el artículo 10 de la Ley Nº 13.102, de 18 de octubre de 1962, por el siguiente:

"ARTÍCULO 10.- Otórgase a los vehículos considerados en la presente ley, el siguiente beneficio: exclusión del valor que determine el Poder Ejecutivo, del monto imponible de los tributos nacionales, derechos, aranceles y demás gravámenes a la venta o a la importación o aplicables en ocasión de la misma.

En caso que el valor del vehículo supere el referido monto, el excedente constituirá la base de cálculo para los tributos correspondientes.

Tampoco integrará la base imponible el valor de los sistemas de adaptación y los elementos auxiliares que se necesiten para la mejor movilidad, funcionalidad y ergonomía, estén o no incorporados al vehículo al momento de la adquisición o importación, y que estén certificados por la Unidad Nacional de Seguridad Vial.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones en que se aplicará el presente beneficio".

Artículo 288.- Derógase el artículo 7º de la Ley Nº 13.102, de 18 de octubre de 1962.

Artículo 289.- Las referencias al Texto Ordenado 1996 contenidas en los artículos anteriores, se consideran realizadas a las normas legales que le dieron origen.

SECCIÓN VIII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 290.- Incorpórase al artículo 7º de la Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995, el siguiente literal:

"H) Promoverá y desarrollará la educación y la cultura económica y financiera".

Artículo 291.- Incorpórase al artículo 2º de la Ley Nº 18.812, de 23 de setiembre del 2011, el siguiente inciso a continuación del primero:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso precedente, una vez transcurrido el plazo para que los datos permanezcan inscriptos en la Central de Riesgos Crediticios, el Banco Central del Uruguay podrá mantenerlos como datos estadísticos con el único fin de realizar estudios de riesgo de crédito para el desarrollo de sus funciones de regulación, adquiriendo tales datos, en este caso, carácter confidencial".

Artículo 292.- Agrégase al artículo único de la Ley Nº 18.861, de 23 de diciembre de 2011, el siguiente párrafo:

"Las obligaciones que demande la presente ley serán atendidas con recursos propios del Banco Central del Uruguay y formarán parte de su capital".

Artículo 293.- Modifícase el inciso primero del artículo 267 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 267.- Las operaciones financieras de los entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, excluido el financiamiento de proveedores, que impliquen un endeudamiento superior al equivalente en moneda nacional a UI 85.000.000 (ochenta y cinco millones de unidades indexadas), deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo e informadas a la Asamblea General dentro de los treinta días de aprobado. También se incluirán las operaciones financieras de las personas jurídicas controladas por los mencionados entes. Esta norma no comprende las operaciones financieras realizadas por el Banco Central del Uruguay, el Banco de Seguros del Estado, el Banco Hipotecario del Uruguay y el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley".

Artículo 294.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2014 el plazo previsto en el artículo 4º de la Ley Nº 18.464, de 11 de febrero de 2009, para el ejercicio de las facultades previstas en los artículos 1º y 3º de la mencionada ley, con la modificación introducida en el artículo 853 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y el plazo previsto en el artículo 3º de la Ley Nº 18.707, de 13 de diciembre de 2010, para el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 1º de dicha ley.

Artículo 295.- Facúltase al Poder Ejecutivo a autorizar a PLUNA Ente a garantizar el pago de deuda por las compras de combustible realizadas por PLUNA S.A., a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland hasta el 30 de junio de 2012.

Esta norma regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 296.- Autorízase a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) a vender a la Administración de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), la energía eléctrica que pueda generar mediante procesos técnicos que se desarrollen en el marco del cumplimiento de sus cometidos específicos.

Artículo 297.- Autorízase a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) a constituir una sociedad anónima con acciones nominativas, que tendrá por objeto la disposición final de residuos sólidos urbanos y la generación de energía eléctrica a partir de los mismos.

A efectos de la consecución de su objeto, dicha sociedad acordará en forma directa al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal C) numeral 1) del TOCAF con los Gobiernos Departamentales interesados y con la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) respectivamente, los términos y condiciones para la recepción de residuos sólidos urbanos y para la venta al citado Ente de la energía eléctrica generada a partir de éstos.

La CND podrá enajenar hasta el 100% de las acciones de la referida sociedad anónima mediante subasta, licitación u otro procedimiento competitivo, debiendo los postulantes reunir las condiciones técnicas y financieras necesarias para la realización del objeto social.

La actividad a desarrollar por la sociedad a crearse, estará sujeta al control, supervisión e intervención de las autoridades públicas, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Los contratos que se celebren con los Gobiernos Departamentales y con la Administración de Usinas y Trasmisiones Eléctricas no tendrán principio de ejecución ni generarán efecto obligacional alguno en tanto no se perfeccione la enajenación a que refiere el inciso tercero, y se resolverán de pleno derecho, si en el plazo de un año a partir de la oferta del paquete accionario, no se concretase dicha enajenación.

La reglamentación establecerá, entre otros aspectos:

a) Los términos y condiciones, así como el plazo de los contratos a suscribirse con los Gobiernos Departamentales y con la Administración de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, el cual no podrá exceder de 20 años, contados a partir del inicio de la actividad de la sociedad.

b) Las condiciones para que pueda operarse la prórroga del plazo, la que en ningún caso podrá ser superior al término original acordado.

c) Los términos y condiciones para la oferta a terceros del paquete accionario.

Montevideo, Montevideo, 30 de junio de 2012.

EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, RICARDO EHRLICH, ENRIQUE PINTADO, EDGARDO ORTUÑO, EDUARDO BRENTA, JORGE VENEGAS, TABARÉ AGUERRE, LILIÁM KECHICHIÁN, FRANCISCO BELTRAME, DANIEL OLESKER".

(Los Anexos I a XXIII se encuentran a disposición, para su consulta, en la Secretaría de la Cámara de Representates)

Anexo XXIV al
Rep. N° 902

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda

INFORME EN MAYORÍA

INTRODUCCION

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución de la República (art. 217 y demás de aplicación en la materia), ha considerado el texto del Proyecto de Ley Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal 2011 remitido por el Poder Ejecutivo, actuando como Consejo de Ministros, aconsejando por mayoría su aprobación.

Para el conocimiento y análisis del proyecto en Comisión contamos con la presencia del Equipo Económico de Gobierno y con todos los jerarcas de los incisos componentes de las instancias presupuestales (en algunos casos más de una vez). Recibimos también el "in voce", el Dictamen del T.C.R. sobre los Estados Contables presentados.

Asimismo, recibimos la visita de otras personas públicas (como C.N.D. y A.F.E.) y un importante número de delegaciones representativas de distintos intereses de la sociedad, que deseaban volcar sus aportes a la discusión que veníamos llevando en la Comisión. Si bien iniciamos el tratamiento en Comisión con un calendario muy exigente y ambicioso, se contó con la colaboración de los invitados, legisladores y funcionarios de forma de cumplir casi estrictamente lo programado, dando tiempo suficiente para la consideración del articulado y su posterior votación en Comisión (días 2 y 3 del presente) y también tiempo extendido para el conocimiento de todos los integrantes de la Cámara para su tratamiento y votación en el Pleno de la misma.

El texto que estamos poniendo a consideración del Plenario de esta Cámara avanza en la dirección ya propuesta por el último Presupuesto Nacional y le da continuidad a las metas y prioridades propuestas por el Poder Ejecutivo en el mensaje original, enviado al iniciarse este trámite parlamentario de Rendición de Cuentas 2011. Se mantienen en el texto aprobado en Comisión, en general, todas las propuestas de modificaciones normativas enviadas por el Poder Ejecutivo, aunque en varios temas se lograron precisiones de texto que ayudaran a su comprensión y aplicación. Se mantiene también sin aumentos en el espacio fiscal posible definido para el aumento de las asignaciones presupuestales, y en general su distribución interna, aunque en este caso la Comisión logró, con trabajo interno, innovar en algunas reasignaciones y cambios de fuentes de financiamiento, de forma de mejorar algunas asignaciones, lo cual tiene más carácter emblemático que de dimensión presupuestal, pero que reconoce el esfuerzo realizado por algunas instituciones u organismos públicos.

Por otra parte, si bien el proyecto en el trámite en Comisión sólo fue votado en general por la bancada de Gobierno, en la discusión en particular, la inmensa mayoría de los artículos, más del 80% para ser exactos, contaron con el apoyo de más de un partido, y casi el 70%, con el voto de todos, o casi todos los integrantes de la Comisión.

La continuidad de los cambios económicos y sociales a la luz de la Rendición de Cuentas 2011.

El Presupuesto Nacional presentado en 2010 fue la expresión financiera de nuestro Plan de Gobierno, donde se inscribieron la definición de las grandes prioridades surgidas principalmente de los compromisos programáticos presentados a la ciudadanía durante la campaña electoral (educación, seguridad, vivienda e infraestructura), la profundización de los cambios en las reformas estructurales del período anterior (salud, tributaria y la matriz de protección social). Esto fue lo avalado y votado por la ciudadanía. También se incorporaron los li-

neamientos que se alcanzaron en los acuerdos multipartidarios en materia de seguridad, educación, medio ambiente y energía. Es precisamente a partir de estos conceptos que se fundamentan los gastos e ingresos públicos que materializan el proyecto de país que estamos construyendo.

Las grandes orientaciones programáticas se definieron en ese entonces y esta Rendición de Cuentas 2011 no hace más que complementar y profundizar en ese mismo sentido.

Asimismo, es necesario tener claro que en la aprobación del Presupuesto Nacional ya se incorporaron variables de crecimiento anual para todo el quinquenio, y en particular para el próximo año 2013. Por lo tanto, aunque esta Rendición de Cuentas destine más recursos, sin afectar los equilibrios fiscales, los recursos más importantes ya fueron asignados a las prioridades definidas contempladas en el Presupuesto Nacional, mediante las variables de crecimiento anual del PBI, que a diferencia de los Gobiernos anteriores a 2005, los Presupuestos Quinquenales (2005-2009 y 2010-2014) han incluido e incluyen.

Esta Rendición se da en un marco muy especial, con una gran incertidumbre y deterioro internacional y regional. Se percibe enlentecimiento del ritmo de crecimiento del país, ya previsto en las proyecciones fiscales del Presupuesto y Rendición de Cuentas anterior, que comienza a alinearse a su crecimiento potencial del 4% anual luego de haber promediado el 6% en el período 2004-2011. El año 2011, a diferencia de los anteriores, ya no reflejó un aumento del producto por encima de lo previsto, lo que el año anterior permitió, por ejemplo, asignar recursos adicionales a la educación Pública, a los efectos de mantener el compromiso que las asignaciones presupuestales totales para la Educación Pública estuvieran por encima del 4,5% del PBI (4,57% en 2011 y 4,6% en 2012).

Para concretar estas aspiraciones, fue fundamental que la política económica estableciera las bases y condiciones de estabilidad que hoy tenemos; las cuales nos permiten avanzar en los objetivos de crecimiento, creación de empleo y distribución del ingreso, concibiendo la política económica al servicio de las políticas sociales y no al revés.

Por lo tanto, el crecimiento económico sostenido y las mejoras en la gestión de la recaudación, fueron las fuentes que nutrieron el Presupuesto Nacional y también son las fuentes de las que se nutren las nuevas modificaciones presupuestales en este proyecto de Rendición de Cuentas 2011, permitiendo el desarrollo adecuado y focalizado de las políticas y los programas que se están ejecutando y se ejecutarán a lo largo del resto del período de gobierno.

Los fundamentos económicos de Uruguay se han fortalecido. Nuestra economía ha reportado un fuerte ritmo de crecimiento durante un período prolongado, al registrar el Producto Bruto Interno (PIB), un crecimiento anual promedio superior al 6% durante 2004-2011.

El crecimiento **potencial** se ha elevado (ubicándose ahora en un 4%, siendo más del doble de las décadas precedentes), respaldado por un aumento en la productividad total. A raíz de lo anterior, la economía es capaz de reportar tasas de crecimiento más elevadas de manera sostenida, una condición que beneficia al Uruguay en relación a sus pares de la región. Hace 8 años que la economía uruguaya crece por encima del promedio de la región, la que en su conjunto ha sido beneficiada también por el ciclo económico internacional positivo respecto a los precios de los commodities (alimentarios, minerales, petróleo, etc.) pero debe tenerse en cuenta que en nuestro caso estos efectos se han visto limitados por nuestra dependencia del petróleo que no tenemos, a diferencia de otros países que sí tienen para su consumo y exportación. Por otra parte, nosotros no tenemos (aún), ingresos fiscales importantes por la exportación de minerales (como es el caso de Chile con el cobre por ejemplo).

En este marco, Uruguay ha logrado una mejora sostenida de los indicadores fiscales que ha estado acompañada de un significativo fortalecimiento del balance general del gobierno.

Los indicadores fiscales han mostrado una mejora sostenida, los resultados de las cuentas gubernamentales muestran un sólido compromiso con la responsabilidad fiscal y un estricto cumplimiento de las metas fijadas en el marco presupuestal multianual. De 2004 a la fecha, los déficits consolidados han estado entre 1% y 2% del PIB, con resultados primarios que superan el 1% del PIB.

Operaciones de administración profesional de la Deuda Pública han disminuido la participación de la deuda en moneda extranjera, llevando el porcentaje actual a menos del 50%, descenso muy significativo respecto del más del 90% en moneda extranjera, que se registraba al inicio de 2005.

Las vulnerabilidades derivadas del porcentaje, aún relativamente elevado de deuda pública en moneda extranjera, también son mitigadas en gran parte por la tenencia de activos líquidos del gobierno, factor que reduce el impacto potencial de choques provenientes del tipo de cambio sobre el perfil de crédito del gobierno.

Estas tendencias positivas se mantendrán dando lugar a reducciones adicionales en los ratios de deuda durante los próximos años. La fortaleza financiera del gobierno está respaldada por un perfil de vencimientos extremadamente favorable. El gobierno enfrenta riesgos de financiamiento moderados ya que sus requerimientos financieros brutos se ubican cerca del 2% del PIB, con un elevado nivel de reservas financieras acumulado por el gobierno, aunado a líneas contingentes, que han sido contratadas con multilaterales.

Lo anterior da lugar a una elevada capacidad de afrontar choques adversos, incluyendo aquellos asociados con escenarios de estrés severo.

Asimismo, activos líquidos en el balance del Estado, equivalentes a 6% del PIB, proporcionan amplia cobertura ante eventos que pudieran limitar el acceso del gobierno a los mercados.

A su vez, no podemos desconocer los datos que acaban de informarse sobre el resultado de la gestión de nuestro principal organismo recaudador, la Dirección General Impositiva (DGI), la cual incrementó en junio de este año 3,7% su recaudación con respecto al mismo período del año 2011 (sin tener en cuenta la inflación). En los primeros seis meses del año, se registra que "la tasa de crecimiento de la recaudación del IVA es de 7,5% y la recaudación del IMESI es de 4,8%". Estos niveles de recaudación muestran una continua mejora de la eficiencia de la gestión, pero también una continuidad del vigoroso crecimiento la actividad económica.

También son significativos los incrementos de las exportaciones uruguayas según el Instituto Uruguay XXI, el cual muestra que, en el mes de julio se registraron U$S 1.054 millones de exportaciones, que supera en U$S 314 millones al monto correspondiente a julio de 2011.

En el acumulado del año, de enero a julio, se registraron U$S 5.364 millones de dólares en exportaciones, que supera al registro del año 2011 en U$S 715 millones, lo que implica un aumento del 15,4% respecto a igual período del año anterior, pese a las situación regional y mundial, lo que avala las proyecciones oficiales del crecimiento consideradas para el marco de este proyecto de Rendición de Cuentas y modificaciones presupuestales. El anuario estadístico 2011 incluye un diagnóstico de las exportaciones uruguayas en 2011. Muestra el aumento en el número de las exportaciones, las cuales pasaron de 6.791 millones de dólares en 2010 a 8.022 millones de dólares en 2011, siendo los principales productos exportados la carne (18%), soja (11%), cereales (10%), productos lácteos (9%) y madera y derivados (7%).

No somos los únicos que reconocemos éstos logros, también son reconocidos por los analistas locales e internacionales, incluyendo a las principales calificadoras de riesgo, las cuales al mismo tiempo que bajan la calificación de la deuda de la gran mayoría de los países de la Zona Euro, le suben la calificación a nuestro país hasta grado inversor, aunque de manera tardía según nuestra opinión.

Estos logros han sido construidos con mucho trabajo y esfuerzo a lo largo de estos años, son patrimonio de todos los uruguayos y están al servicio sobre todo de los ciudadanos más vulnerables, dándole sustentabilidad y posibilidad de realización al programa de gobierno. Hoy, a 10 años de la mayor crisis económica y social que hundió al país, es menester recordar el camino recorrido para valorar lo que cuesta llegar a donde estamos sin descuidar nuestro futuro. Las crisis se desatan rápidamente pero la sustentabilidad de los países se construye tras años de trabajo serio, con políticas previsibles, coherentes, consistentes y equilibradas entre audacia y cautela, para obtener crecimiento con equidad que permita un verdadero desarrollo económico, social y humano.

I) MARCO Y COYUNTURA

Contexto internacional

La alta incertidumbre y el deterioro de las expectativas de crecimiento mundial son las características principales del contexto internacional. A la crisis en la zona euro, se le suma una lenta recuperación de los EEUU y una desaceleración de la economía china.

La zona euro se encuentra en un proceso económico y financiero crítico. Presenta problemas fiscales y de endeudamiento y niveles de spread que dificultan la resolución de estos problemas. No logra alcanzar compromisos creíbles de largo plazo que busquen resolver los desequilibrios fiscales y los problemas de crecimiento a los que se enfrentan algunos países del bloque. La salida de Grecia del Euro no deja de ser un riesgo potencial. Por último, existe la desconfianza en la solidez del sistema bancario español que se ha propagado al mercado de deuda soberana así como al mercado financiero italiano. El riesgo país de las economías de la Zona Euro se ha disparado a niveles históricos. En resumen: la Eurozona vive una recesión que se viene profundizando, y existe pesimismo sobre las perspectivas futuras de crecimiento. De acuerdo a las últimas proyecciones elaboradas por el FMI, la Zona Euro se contraería 0,4% en 2012, y crecerá apenas 0,9% en 2013.

Estados Unidos por su parte, muestra una situación débil de desempeño económico. Con un desempleo relativamente elevado y con una política monetaria orientada a mantener una situación de tasas de interés históricamente muy bajas. La preocupación central es la recuperación de la actividad económica. Estados Unidos

está creciendo, y seguirá así, por debajo de su crecimiento potencial, condicionado por la incertidumbre fiscal, la debilidad del mercado de vivienda y del mercado laboral. La desconfianza subsiste en los consumidores y la posibilidad de efectos de contagio con origen en Europa. Debido a las fragilidades que aun se vislumbran. El FMI, en las últimas proyecciones elaboradas en abril, espera un crecimiento real de la económica Estadounidense de 2,1% en 2012 y de 2,4% para 2013.

China por su parte empieza a ver reducidas las tasas espectaculares de crecimiento de las últimas décadas. Hay un gradual enfriamiento de la economía china. Este año se espera un crecimiento del 7,5%, pero con una particularidad, la expansión del mercado interno. Existe un debilitamiento de la inversión y las exportaciones netas, explicado parcialmente por lo expresado anteriormente, el incremento del consumo privado. El gobierno busca reorientar el modelo de desarrollo hacia el mercado interno con énfasis en la promoción del consumo, frente al modelo exportador existente hasta ahora, basado en la inversión y el desarrollo de la industria. La caída de las exportaciones netas se debió al enlentecimiento de las exportaciones como consecuencia de una demanda externa menos dinámica (EEUU y Zona Euro).

A nivel regional, Argentina muestra signos de desaceleración económica, menor actividad y desequilibrios macroeconómicos persistentes y cada vez más importantes. El enlentecimiento del crecimiento económico, el desequilibrio fiscal y el déficit en cuenta corriente son factores que explican la aplicación de políticas restrictivas y proteccionistas. Por el lado de la demanda, las decisiones de inversión y de consumo se han resentido por el deterioro de las expectativas de los agentes económicos. Por el lado de la oferta, la agricultura está sufriendo los abates de la sequía, la industria se viene resintiendo por la desaceleración que comenzó a registrarse en Brasil, así como por las restricciones a las importaciones que ha afectado el ingreso de insumos y de bienes de capital. Por último, viene disminuyendo el nivel de la actividad de la construcción, producto de la indisponibilidad de dólares.

Por su parte, Brasil también ha comenzado a exhibir una cierta debilidad en su economía, afectado por el contexto internacional más adverso y, sobre todo, por el enfriamiento de la demanda interna. El enfriamiento de la economía china en el primer trimestre, la corrección a la baja de los mercados de las materias primas y la intensificación de las tensiones en los mercados de deuda de la Euro Zona, impactaron negativamente sobre el crecimiento de Brasil. En el plano interno, la sequía afectó la producción de soja, uno de los principales commodities de exportación. Las expectativas de crecimiento divulgadas por el BCB, han venido ajustándose a la baja, desde un 4,5% a comienzos de año hasta un 2,2% en junio.

Según el FMI, el año 2012 será de menor crecimiento que el anterior y también del esperado a nivel mundial en los próximos tres años.

El BID alerta sobre un comportamiento contractivo de Europa con transmisión sobre Estados Unidos y China en menor medida.

En resumen: hay más incertidumbre y es claro que en la economía europea se registra una situación contractiva que se espera que sea duradera, con posibles impactos temporarios del modo de resolución de la crisis europea sobre la economía internacional. Pero a pesar que el escenario es más incierto y deteriorado que otros, los países de la región y el nuestro tendrán la posibilidad de seguir creciendo por encima de nuestros registros históricos.

II) RENDICION DE CUENTAS 2011

a. Informe Económico - Financiero

Durante 2011 la economía continúo expandiéndose a buen ritmo, con un incremento real del Producto Bruto Interno (PBI) de 5,7%. En comparación con el resto de los países de América latina, Uruguay creció nuevamente por encima del promedio.

Los datos de 2011 marcan un crecimiento generalizado de todos los sectores de la economía, excepto lo ocurrido en el sector electricidad, gas y agua, que experimentó una contracción debido a la escasez de agua, lo que motivó recurrir a la generación térmica, que posee un valor agregado menor a la de origen hidráulico. La contracción coyuntural de este sector, junto al cierre por reformas de la Planta de Refinación de ANCAP, explican entonces el pequeño desvío del 6% de crecimiento proyectado.

El crecimiento de la economía uruguaya estuvo caracterizado por un fuerte dinamismo de la demanda interna, un buen desempeño de la demanda externa y una expansión generalizada a nivel sectorial.

El consumo final creció un 7,6% en términos reales, en tanto la inversión se expandió 5,5% y las exportaciones 5,8%, alcanzando un nivel máximo histórico.

En un contexto de buenos indicadores en el mercado laboral, con tasas de empleo elevadas y mejoras del salario real, el consumo privado continúo creciendo a una tasa superior a la del PBI (8,7%)

La formación bruta de capital fijo creció impulsada por la inversión del sector privado, que se expandió 5,5% en volumen físico.

Aislando la incidencia de la escasez de lluvias y la interrupción de la refinería sobre el crecimiento de la actividad, ponderada en un 0,5%, se obtendría una corrección en la tasa de crecimiento originalmente del 5,7% y se ajustaría a 6,2%.

Estos dos factores incidieron en un cierto compromiso del crecimiento durante el último cuatrimestre de 2011, pero en el primer semestre de 2012 se ha producido una recuperación del mismo. Si consideramos los datos interanualmente, el primer trimestre de 2012 registra un crecimiento del 4,2%, lo cual mantiene la trayectoria.

En el primer trimestre de 2012 la inversión productiva y la formación bruta de capital fijo, estará creciendo por encima de cualquier factor de la demanda agregada.

La demanda interna sigue creciendo por encima del producto desde hace ya algunos meses. Este comportamiento se explica por el comportamiento de la formación bruta de capital, la inversión y también por el consumo privado. La misma creció 9,3% en comparación con el primer trimestre de 2011, observándose un aumento del consumo y de la inversión.

La economía uruguaya se vio afectada por el contexto internacional de acuerdo a algunos indicadores. Tenemos mayor debilidad en lo que se refiere a la tasa de crecimiento manejada y a las perspectivas de los industriales. Se registra además un aumento, aunque no muy significativo, de trabajadores en el seguro de desempleo. Un ejemplo evidente son las distorsiones en Argentina que impactaron en algunos sectores económicos. Por último, estamos asistiendo a un menor crecimiento de las importaciones de bienes duraderos y no duraderos.

Seguimos con niveles de desempleo muy bajos y de empleo muy altos. Pero la situación internacional empieza a repercutir. Existe un rasgo especial y bien importante: la formalización de la economía. El número de trabajadores no registrados en la seguridad social se encuentra en valores mínimos y los puestos cotizantes en BPS siguen creciendo.

La balanza de pagos se mantiene sólida, con importante entrada de capitales y acumulación de reservas y con déficit en cuentas corrientes moderados.

Las exportaciones siguen mostrando robustez y tasas de crecimiento importantes, a pesar de las circunstancias.

Desde el punto de vista exportador, seguimos manteniendo un grado de concentración de exportaciones bajo, tanto en productos como en destinos. Tal vez sea el motivo del dinamismo exportador ante el escenario actual. El grado de diversificación de las exportaciones es un activo específico y construido con mucho esfuerzo por nuestro Gobierno y nuestras empresas en los mercados internacionales.

Uruguay tiene una muy baja exposición a mercados que se encuentran con mayores dificultades.

Los niveles de inversión extranjera directa siguen siendo muy elevados. Siendo a su vez gran parte de estos destinados a los denominados proyectos ¨greenfield¨ (proyectos que vienen a constituir nuevas capacidades en nuestra economía)

En cuanto la inflación tenemos un crecimiento de los precios por encima del rango meta. Nuestro país ha mantenido una conducta contractiva en su política monetaria en virtud del escenario planteado.

Situación fiscal

Uruguay sigue teniendo una posición fiscal solida y destacada en la comparación internacional, regional y extra regional. Hoy Uruguay tiene mayor margen de maniobra para enfrentar la crisis internacional. Uruguay ahora tiene la opción de hacer lo que cree debe hacer y no sólo lo que puede hacer.

La deuda bruta del sector público es 14 puntos inferior a la que teníamos en 2007 en relación al PBI. La deuda neta de activos totales del sector público es 13 puntos más baja. La deuda neta de activos líquidos, que muestran la posición de poder usar la liquidez para responder efectivamente a las dificultades internacionales, es nada más ni nada menos que 16 puntos del PBI más sólida. Los activos líquidos del sector público aumentaron 2 puntos del PBI. A finales del 2011 teníamos una reducción de 23 puntos en el nivel de dolarización de la deuda pública. La deuda del gobierno central a tasa flotante, variable, es de tan solo 6% de la deuda pública uruguaya. Todo esto configura una situación mucho más confortable que la que teníamos en el año 2007.

Según el BID, Uruguay es uno de los 4 países de la región que tiene una situación fiscal y financiera mas sólida que en 2008 para enfrentar dificultades.

El gobierno tiene activos líquidos suficientes para cubrir amortizaciones de deuda hasta el año 2015. Eso es lo que llamamos resguardos financieros. Esta gran liquidez se combina, además, con un calendario de amortizaciones del gobierno. En ninguno de los próximos cuatro años el calendario de amortizaciones del gobierno supera el punto y medio del PBI. En los años 2004, 2005, 2006 y 2007 se hablaba de necesidades de financiamiento que en algunos superaban los 10 puntos del PBI. Es intención del gobierno contribuir a suavizar el perfil de vencimientos. En ningún año de aquí en adelante supera el 2% del PBI.

Todo este conjunto de elementos económicos y financieros muestra y explica por qué Uruguay recuperó su grado inversor, muy importante en estas circunstancias.

Por lo expuesto es que se ratifican las perspectivas de que Uruguay esté en condiciones de crecer a nivel de su tasa potencial, 4%, en este año y en los próximos tres. En estos años estuvimos creciendo por encima de nuestro potencial.

La propuesta de esta Rendición para el año 2012 consiste en prever un déficit fiscal consolidado equivalente al 1,7% del PBI, esto es, 0,7% más que lo que estaba en el Presupuesto Nacional.

Al igual que en el año pasado, volvemos a tener un componente esencial de exceso de costo energético, que explica la razón de aceptar un déficit mayor antes que compensar el sobrecosto con aumento de tarifas de la energía eléctrica con su correspondiente impacto en la producción, en los consumidores y ciudadanos en general.

Un segundo aspecto es la partida de intereses que se expande sobre lo proyectado. Esto se explica porque políticamente se ha decidido tener un nivel de cobertura de liquidez y reservas superior al necesario y proyectado en las anteriores instancias presupuestales, para superar cualquier situación de stress o shock financiero externo, para ello nos endeudamos y esto tiene un costo diferencial, se pagan las tasas del mercado y se coloca la misma a tasas mucho más bajas. Es el costo de protegerse de situaciones adversas en materia financiera. Con esto se evita una contracción del gasto público en áreas sustantivas como la infraestructura o las políticas sociales. Se ha decidido esencialmente mantener 5 puntos del PBI más de deuda para tener 5 puntos más de liquidez.

La reciente mejora en la calificación de la deuda pública uruguaya es una señal muy positiva en cuanto al camino elegido. La calificadora Moody's (siguiendo lo que ya había calificado Stándar's & Poor's a principio de abril) dice en su informe:

1. Un perfil crediticio soberano que en términos generales se ha alineado con el de países grado de inversión con calificación "Baa";

2. La mejora sostenida de los indicadores fiscales que ha estado acompañada de un significativo fortalecimiento del balance general del gobierno;

3. Menor vulnerabilidad crediticia a choques regionales ante mayor diversificación económica y amplias reservas de liquidez.

Estas consideraciones (bastante tardías como decíamos) vienen a corroborar muchos de los puntos expuestos en este análisis y lo adecuado de las proyecciones oficiales.

Como consecuencia inmediata, el riesgo país de Uruguay cayó, el viernes 3 del corriente, al mínimo en 14 años, gracias al interés de los inversores en comprar bonos emitidos por el gobierno, tras haber ratificado el grado inversor por parte de Moody's, semanas pasadas.

El índice, que mide la diferencia de intereses que debe pagar el Estado uruguayo con el de Estados Unidos por pedir dinero prestado, se ubicó en 103 puntos básicos, según República AFAP.

Esto significa que Uruguay paga intereses tan solo un punto porcentual más que el Tesoro Estadounidense. Esto no sucedía desde abril de 1998.

El bajo riesgo país se vio reflejado en el índice de bonos globales de la Bolsa de Valores de Montevideo, que llegó a 187,23 puntos, el máximo histórico.

El país se encuentra mucho mejor preparado que en el pasado para enfrentar shocks externos luego de haber limitado las principales vulnerabilidades del primer lustro de este Siglo (y de décadas anteriores) gracias al manejo macroeconómico realizado desde 2005. Alguna de estas fortalezas ya se demostraron en oportunidad de la crisis internacional de 2008-09, cuando fuimos de los pocos países (no más de 5) en el mundo que en ese período siguió creciendo, aumentando el empleo, bajando la pobreza y la indigencia y mejorando el ingreso real de los hogares. Esto no nos convierte en inmunes a los riesgos provenientes de la situación internacional que pueden “contagiarse" por los canales comerciales (cierre de mercados, caídas de los precios de ex-

portación) y financieros (acceso al crédito externo), pero nos da confianza en nuestras fuerzas para enfrentar la tormentas que ya se desataron.

b. Informe de deuda

El gobierno ha adoptado como una política precautoria de deuda, conservadora, ante el escenario de incertidumbre, el disponer en todo momento de disponibilidades suficientes que permitan la cobertura del servicio de deuda por el período de doce meses, y además prevean un eventual shock que puedan ocasionar desvíos en el resultado fiscal.

Esta conducta está asociada a un incremento de los costos financieros por el mantenimiento de un elevado nivel de liquidez.

Se trabajó también en un conjunto de líneas de crédito con organismos multilaterales actuantes como contingentes y que apoyan esa política de prefinanciamiento.

La reducción del riesgo cambiario, a través de una política de desdolarización de la deuda, conlleva a un menor porcentaje de deuda denominada en moneda extranjera. A fines del primer trimestre de 2012, un 53% de la deuda del gobierno central está denominada en moneda nacional.

Lineamientos de la estrategia financiera

1. Reducir el riesgo de financiamiento: manejo de pasivos con un calendario de vencimientos distribuidos regularmente en el tiempo. Conjugando al mismo tiempo una política de prefinanciamiento, que como fue dicho, está asociada a una política precautoria de deuda.

2. Disminuir el riesgo cambiario a través de emisiones en moneda local y analizando otros mecanismos como operaciones de manejo de pasivos, tanto el mercado de capitales como con la deuda que mantiene con los organismos multilaterales de crédito.

3. Dinamizar la operativa del mercado doméstico de deuda: emisiones de títulos y un ritmo de licitaciones predecible y continuo.

4. Promoción del mercado de capitales privados domésticos.

5. Reducir el riesgo de tasa de interés, con menores tasas variables.

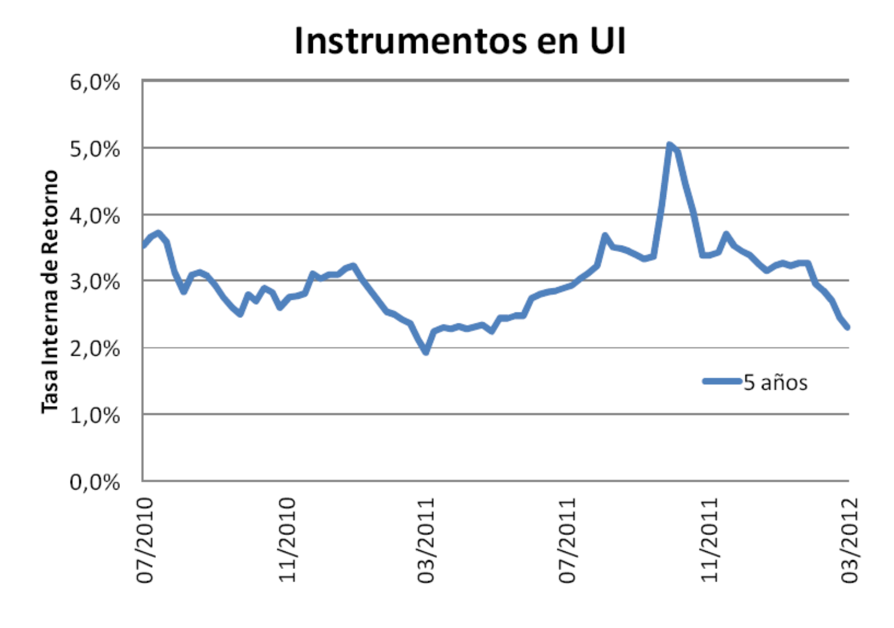
6. Combinación adecuada deuda proveniente de organismos multilaterales de crédito y deuda de origen privado.

7. Diversificar fuentes de financiamiento y la base inversora del gobierno central.

Las operaciones realizadas en el período 2011 - 2012

El gobierno continuó con las licitaciones semanales de instrumentos de deuda en moneda nacional, con el objetivo de avanzar en la desdolarización y apoyar su política de prefinanciamiento.

Se observó una caída del costo de financiamiento, en particular para los instrumentos en UI (Unidades Indexadas) cuyo costo se ubicó en 2,32%. Lo mismo acontece con las emisiones en pesos que observa la misma tendencia.





Operación de manejo de pasivos en el mercado internacional

A los efectos de llevar adelante la desdolarización de la deuda, continuar con la reducción del riesgo de refinanciamiento, se utilizó para el diseño de la transacción tres pilares:

1) Emisión de un bono en UI con vencimiento 2028.

2) Recompra de bonos emitidos bajo ley extranjera con vencimientos entre 2012 y 2036.

3) Permuta del Bono Global 2018.

La transacción permitió incrementar el porcentaje de deuda en moneda nacional en 6 puntos porcentuales, alcanzando el 49% a fines de 2011 (y superando el 50% en el 2012). Además disminuyó el riesgo de financiamiento, aumentando la vida promedio de la deuda en aproximadamente un año.

Operación de manejo de pasivos en el mercado local

Se trata de un manejo conjunto con el Banco Central del Uruguay para profundizar la participación en el mercado local. Teniendo como objetivo ofrecer bonos que oficien como referencia líquidos y promover la diversificación de los portafolios. Además esta transacción contribuyó al proceso de desdolarización de la deuda del gobierno central.

Esta operación permitió constituir 4 bonos de referencia para el mercado doméstico, fortaleciendo la participación del tesoro en el mercado local. Se aumentó la participación en moneda local de la deuda a un 53% a fines de marzo de 2012.

El plazo de la deuda se extendió, pasando a un vencimiento de 6 años en promedio.

Por otra parte, se ha reconocido que Uruguay ha realizado avances notables en la aplicación de las mejores prácticas de **relacionamiento con inversores.**

Las **agencias calificadoras de deuda** han respondido favorablemente a los esfuerzos realizados por Uruguay en cuanto a lo ya mencionado, reducción de riesgos del portafolio, cambios cuantitativos y cualitativos en su estructura y el desarrollo de una política dentro de un marco institucional predecible y claro, otorgando en el presente año, como hemos dicho, el grado inversor.

Resultados de la gestión de deuda

Como vimos, los principales resultados son:

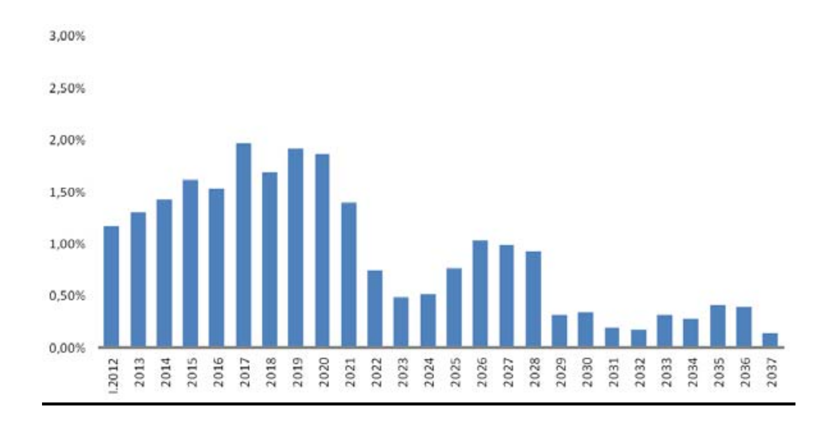
El aumento del porcentaje de deuda en moneda nacional que pasó del 34% a fines de 2010 a 53% a fines del primer trimestre de 2012; el aumento del porcentaje de deuda emitido en el mercado local y el tiempo promedio de vencimiento de la deuda en el entorno de los 12 años.

INDICADORES DE RIESGO DE LA DEUDA DEL GOB. CENTRAL

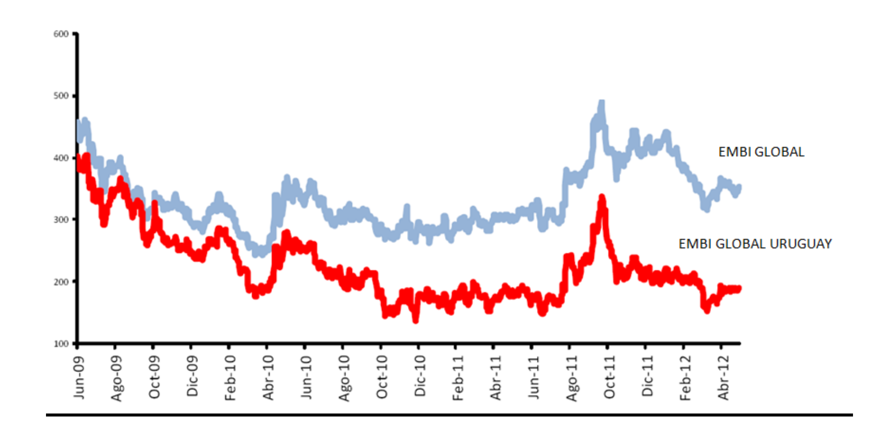
	IV.2004	IV.2005	IV.2006	IV.2007	IV.2008	IV.2009	IV.2010	IV.2011	I.2012
Riesgo de Refinanciamiento									
Vencimiento promedio (años)	7,4	7,9	12,1	13,6	13,0	12,7	12,3	12,3	11,9
% deuda que vence en un año	11,3%	16,0%	4,8%	2,9%	2,3%	3,6%	5,5%	2,6%	2,8%
Activos líquidos GC/Pago de amortizaciones en un año (1)	0,3	0,3	0,4	0,7	1,6	1,4	0,7	4,0	4,2 (1)
Riesgo de Tasa de Interés									
% de deuda que refija la tasa en un año	32%	34%	22%	18%	20%	11%	15%	7%	6%
Duración (años)	5,6	8,0	8,9	10,5	9,9	10,3	10,4	10,2	9,9
% de deuda a Tasa Fija	77%	78%	82%	83%	81%	91%	88%	94%	94%
% de deuda a Tasa Flotante	23%	22%	18%	17%	19%	9%	12%	6%	6%
Composición por Monedas									
% Moneda Local	11%	11%	15%	26%	28%	31%	34%	49%	53%
% Moneda Extranjera	89%	89%	85%	74%	72%	69%	66%	51%	47%
Composición por Instrumento									
Préstamos	44%	40%	18%	17%	19%	21%	19%	15%	14%
Bonos	56%	60%	82%	83%	81%	79%	81%	85%	86%
Composición por Jurisdicción									
Mercado Local	22%	22%	23%	21%	16%	16%	18%	25%	29%
Mercado Externo	78%	78%	77%	79%	84%	84%	82%	75%	71%
Tasa promedio (% en la moneda correspondiente)									
Doláres	6,1	7,8	7,0	7,1	7,0	6,5	6,5	6,5	6,5
UI	7,1	5,4	5,3	4,4	4,3	4,3	4,3	4,1	4,0
Pesos Uruguayos								10,6	10,2
Euros	6,9	6,9	6,9	6,9	6,9	6,9	6,9	6,9	6,9
Yenes	2,5	2,5	2,5	2,3	2,3	2,3	2,3	1,9	1,9

(1) Amortizaciones para los próximos doce meses comenzando en febrero 2012

Se presenta el calendario de amortizaciones, producto de la búsqueda de disminuir el riesgo de refinanciamiento, a través de un equilibrio de los vencimientos en el tiempo.



La evolución del spread entre el retorno ofrecido por el título uruguayo y un Bono de referencia de Estados Unidos, da la pauta del riesgo crediticio que presenta Uruguay, obviamente en concordancia con la percepción que se tiene de la economía uruguaya



El plan de financiamiento para 2012

La política de endeudamiento para 2012 continuará sobre los mismos lineamientos. Se prevén en principio emisiones por 1.200 millones de dólares correspondientes al mercado local (descontando los 1.000 millones ya emitidos), desembolsos de los organismos multilaterales de crédito por 191 millones de dólares y un superávit primario estimado en 600 millones de dólares, 1.182 millones se utilizarán para el pago de intereses y 615 millones a pagos de amortizaciones de capital.

FLUJOS DE FONDOS DEL GOB. CENTRAL

	2011	2012	2013
USOS	**3977**	**1966**	**1983**
Intereses	1170	1182	1282
Amortizaciones	2737	615	652
Préstamos	457	191	186
Títulos públicos	2280	424	466
Otros	69	168	49
FUENTES	**3977**	**1966**	**1983**
Supéravit Primario	892	602	729
Desembolsos	237	191	186
Emisiones	4673	1200	1200
otros	119	92	84
Uso de reservas *	-1945	-119	-216

* un signo positivo indica reducción de reservas

Cumplimiento del tope de deuda

En el año 2011 se cumplió con lo dispuesto en la ley N° 18.834, que comprende todo el sector público. La deuda neta de referencia registró un aumento de UI 4.185 millones en el año 2011, en tanto el tope legal establecido ascendía a UI 5.500 millones.

c. <u>Informe Social y Mercado de Trabajo</u>

Mejora en la distribución del ingreso

Muchas veces, y no sólo desde la oposición, se han puesto en duda las mejoras en la distribución del ingreso logradas en estos 7 años de Gobierno, fundamentalmente a partir del crecimiento económico, la política de negociación salarial y las reformas estructurales como la Tributaria, de Salud y de matriz de protección social.

A partir de los datos manejados en el informe Económico Financiero que acompaña la Rendición de Cuentas 2011 podemos ver que todos los indicadores muestran la tendencia sostenida a la baja de la desigualdad.

Desde el punto de vista de los indicadores sociales, el país tiene la distribución del ingreso más equitativa de las últimas tres décadas. El último año ha sido especialmente importante en materia de mejora distributiva (indicador de Gini).

Hace ocho años el 10% más rico era 19 veces superior al 10% más pobre. Hoy ese indicador se ha reducido a poco más de 13 veces.

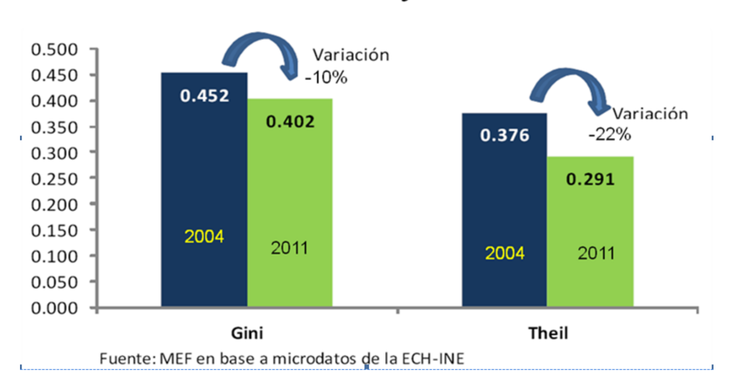
Estos cambios globales en la distribución del ingreso tienen su correlato en las cifras de pobreza y de indigencia. Los ingresos de los hogares mejoraron en general, pero los que más mejoraron son los del primer quintil (quintil es igual a cada una de las quintas partes de una población, ordenadas en este caso de menor a mayor).

Los ingresos de los hogares más pobres crecieron más del doble que lo del quintil de ingresos superiores.

La suba del salario mínimo nacional, la continuidad de las políticas laborales y la negociación colectiva son factores explicativos. Hay que considerar además la mayor y mejor focalización de las transferencias monetarias del estado a sectores que realmente se lo merecen.

1) Indicadores de distribución

Los Índices de Gini (IG) y de Theil (IT) como **indicadores sintéticos que miden distribución del ingreso de personas,** para el período 2004-2011, muestran una reducción significativa de la desigualdad.



La dispersión del ingreso en torno al centro de su distribución del IG tiene una caída de 5 puntos (de 0,452 a 0,402), y esa mejora de distribución es mayor en los estratos más bajos donde la mayor sensibilidad del IT presenta en el período una baja de 8,5 puntos (0,376 a 0,291), reflejando resultados de la focalización de las políticas públicas.

Los esfuerzos comenzaron atendiendo la emergencia social con el Plan de Emergencia Social (PANES) y luego implementando políticas más permanentes con el Plan de Equidad, las nuevas Asignaciones Familiares (AFAM), la Asistencia a la vejez, el Nuevo Sistema Tributario (NST) , Reforma de la Salud y los mayores aumentos de salarios y jubilaciones mínimos.

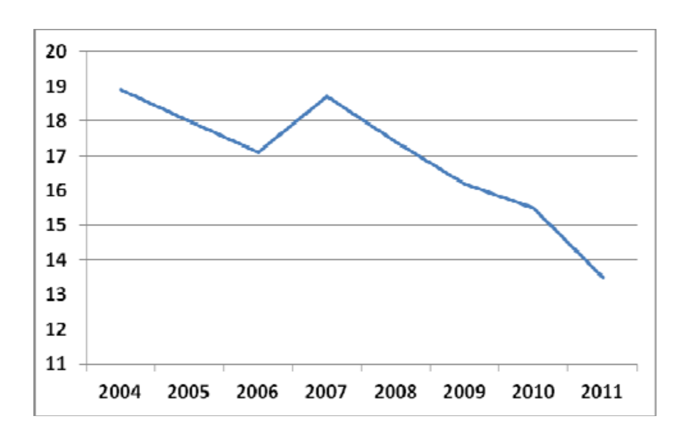
La política salarial desplegada y los Consejos de Salarios aportaron mayores aumentos en trabajadores de salarios más sumergidos y lograron entre 2004 y 2011 un fuerte crecimiento de ingresos laborales en términos reales, especialmente en los deciles medios.

La muy importante caída del IG en los últimos 2 años, que revela la efectividad y focalización de las políticas implementadas, hacen que el país tenga la distribución de ingresos más equitativa de los últimos 30 años.

2) Ratio de ingreso entre decil 1 de menores ingresos y 10 de mayores ingresos

Otro indicador que refleja los avances del país en materia de distribución de ingresos es el que resulta de la evolución del Ratio de **ingreso medio del decil 10mo. respecto del 1er. Decil**., que descendió en el referido período de 18,9 a 13,5, en razón al mayor crecimiento registrado en los ingresos medios de las personas del decil de menores ingresos en relación con los ingresos medios del decil de mayor ingreso.

Ratio (ingreso medio del 10º decil respecto del 1er. Decil)

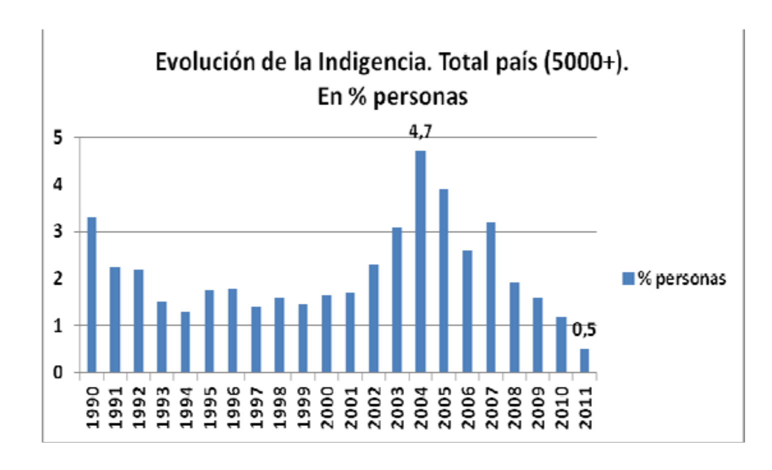


Fuente: MEF respecto a microdatos de ECH-INE

Decil es igual a cada una de las décimas partes de una población, ordenadas en estos casos de menor a mayor.

3) Brecha y severidad de la pobreza

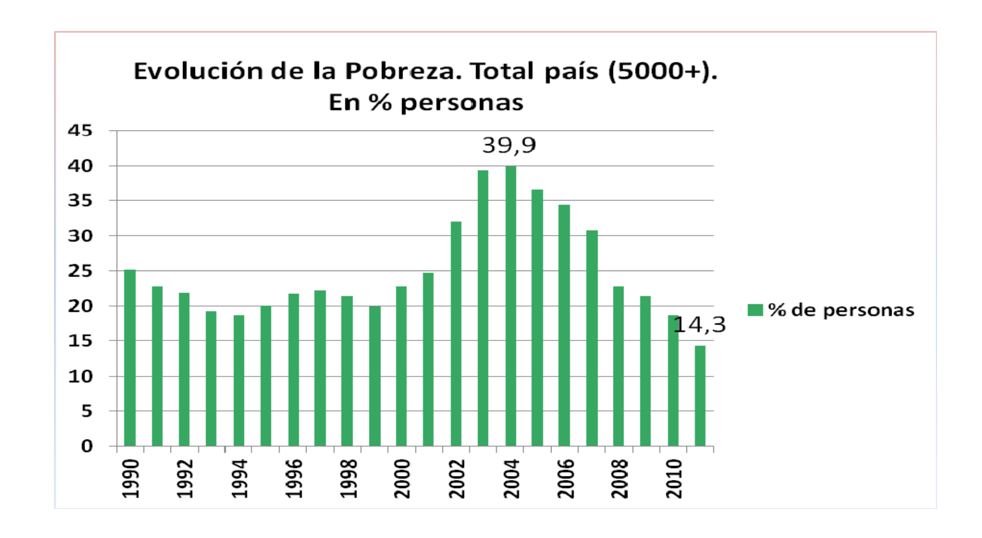
La **disminución de la indigencia y la pobreza,** medida a través del método de los ingresos, muestra significativas avances en los últimos años.



Fuente: INE

La indigencia observada en 2011 alcanza el 0,5%, de la población, menos de la mitad que en 2010 y 9 veces menos que la de 2004.

La pobreza llega a una estimación puntual de 13.7% a nivel total país en 2011, casi a un tercio de la alcanzada en 2004 y en el nivel más bajo de las últimas décadas (desde que se tienen estimaciones consistentes).



Fuente: INE

También los indicadores complementarios, de las tradicionales mediciones de **incidencia** (proporción de población por debajo de la línea) de la indigencia y pobreza a partir del ingreso per cápita del hogar para cubrir necesidades alimentarias y no alimentarias, muestran sensibles mejoraras. Esos indicadores miden: la intensidad de la pobreza, es decir, cuán pobres son las personas pobres (**Brecha y Distancia);** o la heterogeneidad entre las personas por debajo de la línea (**Severidad**).

La **brecha** indica la distancia promedio de las personas pobres de la línea de pobreza, ponderando la incidencia relevada. En tanto ese promedio bajó de 7.7% en el 2008 a 2.5% en el 2011. En tanto la **distancia** nos indica el promedio de los hogares pobres de superar la línea de pobreza.

Pobreza, brecha, distancia y severidad
Total País en %

	Pobreza	Brecha	Distancia	Severidad
2008	22,4	7,7	21	2,1
2009	20,9	4,3	21	1,8
2010	18,6	3,4	18	1,4
2011	13,7	2,5	18	1

Fuente: INE

Para 2008 esos ingresos de hogares pobres en promedio estaban alejados un 21% de la línea, en tanto en 2011 esa distancia promedio se acortó, situándose en 18%.

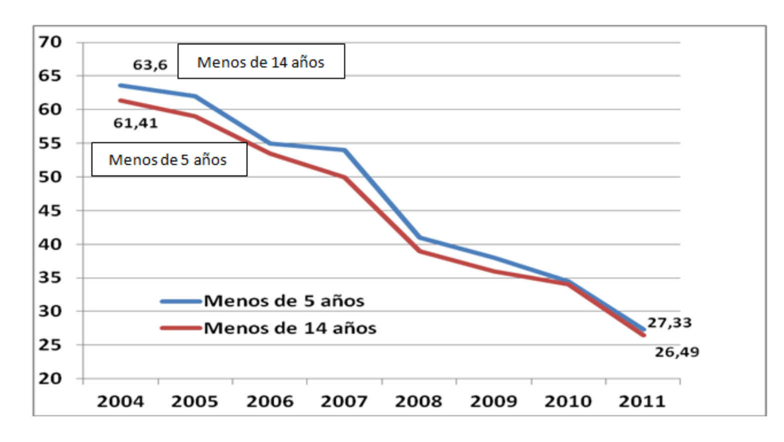
Mientras tanto la **severidad** muestra que los hogares pobres son cada vez más homogéneos y por lo tanto hay menos severidad en esa pobreza, el indicador cae sistemáticamente desde el 2,1% en 2008 a 1% en 2011.

También del informe elaborado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) para 2011, son destacables los logros en las generaciones más jóvenes, niños y adolescentes que presentaban la mayor afectación de incidencia de pobreza, pasando del 61,4% en 2004 a 26,5% en 2011 en los menores de 14 años. Políticas focalizadas de AFAM no contributivas y Tarjeta Alimentaria Uruguay Social (TUS) contribuyeron a esta fuerte reducción.

Esta evolución a la baja tiene suma importancia en la sostenibilidad y mejora de la incidencia de la pobreza ya que va a la raíz para disminuir las condiciones de reproducción de la pobreza entre las generaciones más jóvenes de los hogares pobres.

Evolución de la incidencia de la pobreza en la población infantil (%).

País urbano



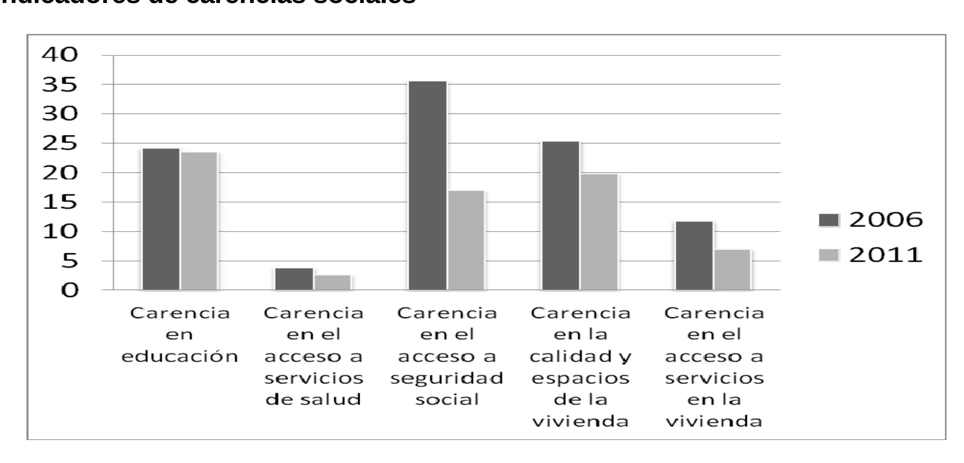
Fuente: INE 2004-2008 y MEF 2009-2011

4) Indicadores de carencias

Un enfoque más completo del complejo fenómeno de la pobreza, conocido como **"Medición de pobreza multidimensional"**, elaborado por el MIDES en 2012, aporta una evolución de indicadores de **carencias sociales** que hacen menos vulnerables esa población de ingresos bajo la línea de pobreza.

Esa medición se realiza en base al criterio de carencias en dimensiones de: Educación, Acceso a Servicios de Salud, de Seguridad Social, Calidad y Espacios de la Vivienda y de sus Servicios Básicos. Si una persona tiene al menos una de estas carencias, se considera vulnerable, independientemente de su nivel de ingreso.

Evolución de indicadores de carencias sociales



Fuente: MIDES

Entre 2006 y 2011 las carencias muestran reducciones en todas las dimensiones: el acceso a la seguridad social presenta la mayor reducción: 52% menos, seguido de la reducción en la carencia en el acceso a servicios en la vivienda (41%), también la carencia en la calidad de viviendas se reduce. La carencia en salud se reduce significativamente (32%), mientras las carencias en educación presentan la menor baja.

El análisis global muestra mayor número de personas no vulnerables y menor número por debajo de la línea de pobreza.

5) Ingreso de los hogares por quintil

Un análisis de las **fuentes generadoras de ingresos** permite visualizar qué proporción de los ingresos se generan en el mercado laboral, por rentas de capital o transferencias del Estado.

Entre 2004 y 2011 los ingresos de los hogares crecieron en promedio, en términos reales, 52%, en tanto el primer quintil creció 75%, el segundo un 64% y el de mayores ingresos un 36%.

Ingresos reales de los hogares por quintil, 2004-2011

Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Promedio
75	65	64	58	36	52

Fuente: MEF en base microdatos de ECH

Además es destacable el **fuerte crecimiento de los ingresos** de los hogares del primer quintil entre 2009 y 2011, que aumentaron 23% cuando el promedio general fue del 10% a pesos constantes de diciembre 2011.

Este **crecimiento no homogéneo por quintil**, ratifica las mejoras en la distribución del ingreso que aportaban los indicadores sintéticos de desigualdad ya anotados.

6) Ingresos laborales por quintil

La principal obtención de **recursos de las familias proviene del mercado laboral**: entre 2004 y 2011, y en particular en los últimos 3 años, los ingresos laborales del primer quintil fueron los que presentaron el mayor aumento: 24% en términos reales, el doble del promedio de los hogares, fruto de políticas laborales activas, en la negociación colectiva, sustanciales aumentos de sueldos mínimos y laudos diferenciales para los más sumergidos.

Además del efecto precio de **mayores salarios percibidos**, fue importante el efecto cantidad: **número de trabajadores y horas trabajadas**. El desempeño de la actividad económica permitió sostener el dinamismo del mercado laboral que se reflejó en tasas de empleo y desempleo sin precedentes en el país. También se registró entre 2006 y 2011 una **reducción de inequidades de género en el mercado laboral**, donde el desempleo bajó 6,5 puntos porcentuales en el caso de las mujeres, en tanto fue de 3,7 en los hombres.

7) Desempleo y empleo formal – Calidad de empleo

Es también relevante considerar los avances en **calidad del empleo,** ya sea en términos de **formalidad** o informalidad de los ocupados, como también en **comportamiento de los salarios percibidos.**

La evolución del número de puestos cotizantes al BPS alcanza en 2011 la cifra record en el país de 1:400.000. También desde 2006 el porcentaje de ocupados que no realizan aportes a la seguridad social ha venido cayendo permanentemente, ubicándose por debajo del 30% en 2011 (ECHs-INE).

La precariedad del empleo es medida a través del no aporte a la seguridad social, que golpea en mayor proporción a los trabajadores más jóvenes y los mayores de 60 años, en el caso de los jóvenes se observa una caída más marcada que el promedio: de 42,7% en 2006 a 30,8% en 2011.

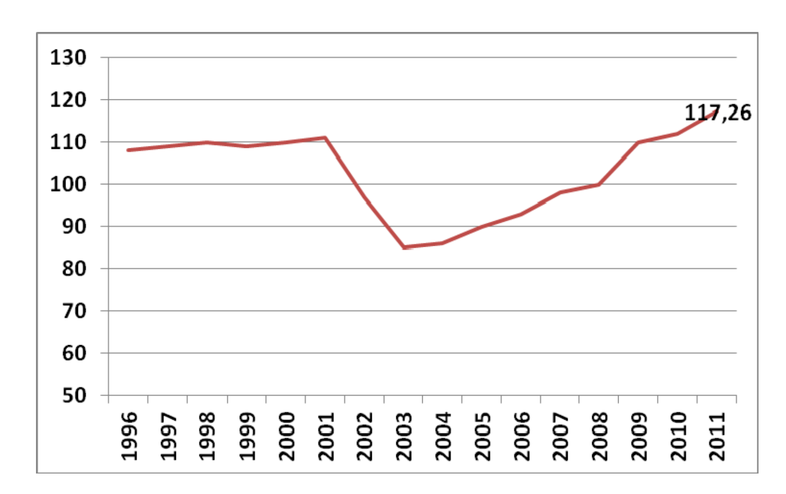
8) Índice de salario real

En cuanto al comportamiento de los salarios percibidos por los trabajadores durante el período 2004-2011, asociado a la política impulsada por el gobierno sobre la base del dinamismo de la actividad económica, se acumula un crecimiento real del 37%, en el mediano plazo, desde 2010 el índice de salario real supera (en más del 6% promedio) los niveles observados en la pasada década de los noventa.

Dentro de las medidas de política con especial tratamiento para los sectores de menores ingresos, se destacan los sostenidos aumentos de Salario Mínimo Nacional que desde 2005 multiplicaron por 3.5 su valor (corriente), llegando en enero de 2011 a $ 7200.-

Índice de Salario Real.

Base Julio 2008=100



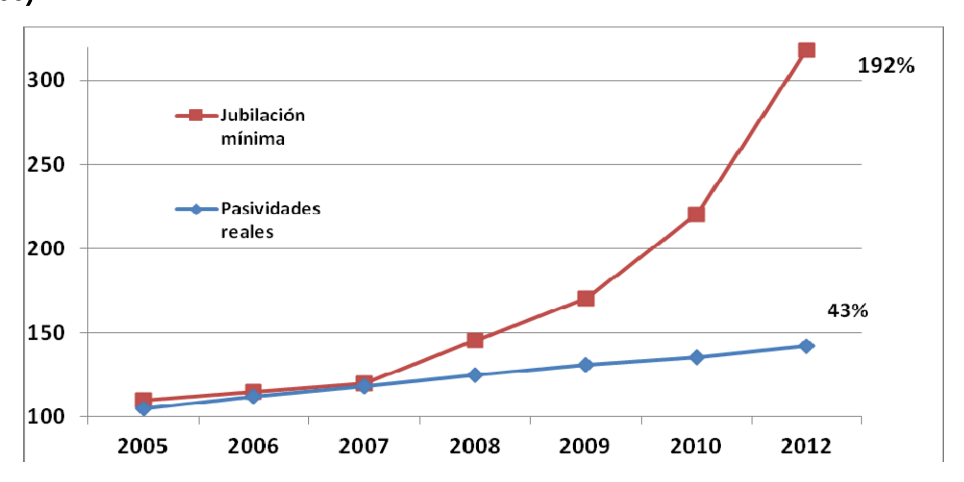
Fuente: INE

9) Evolución de pasividades y jubilación mínima

Otro de los conceptos de ingresos que contribuyeron a mejorar los ingresos de hogares son las jubilaciones y pensiones. Al aumento general otorgado en función de la variación del Índice Medio de Salarios Nominal de 43% entre dic.2004 y ene.2012, se le agrega la política de aumentos diferenciales que han tenido las pasividades mínimas, para que crecieran en términos reales 192% a partir de 2005.

Evolución de las pasividades reales y de la jubilación mínima.

(Base dic04=100)



Fuente: MEF en base a datos BPS e INE

10) Distribución de transferencias monetarias por quintil

Por otra parte, la distribución del gasto en transferencias monetarias por quintil, en el período 2004 a 2011, registra un sustancial aumento de la participación de hogares más vulnerables en detrimento de los más ricos.

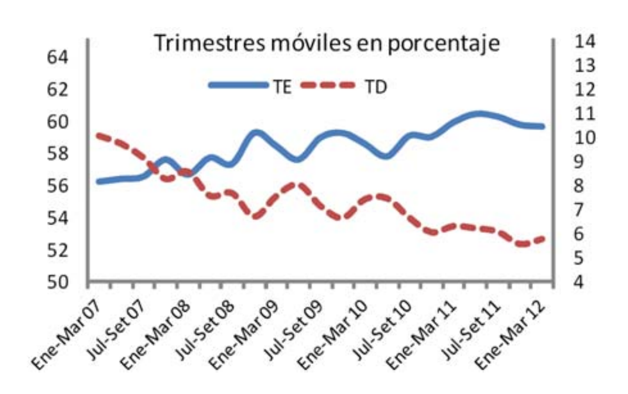
Se destacan las transferencias monetarias públicas AFAM y Tarjeta Uruguay Social – componentes más importantes de la actual matriz de protección social uruguaya, donde los hogares más vulnerables del primer quintil, pasan de una participación del 45% en 2004 a 65% en 2011, lo cual explica que sus beneficios hayan aumentado en mayor medida que los restantes para enfrentar la indigencia.

El mercado de trabajo

El mercado de trabajo finalizó 2011 con todas sus cifras en niveles máximos históricos. No hay estadísticas que den cuenta de un desempleo más bajo que en ese momento ni de un nivel de ocupación por encima del registrado durante el último año. Hay que retroceder más de tres décadas, hasta 1977, para encontrar un poder de compra de los salarios más alto que el actual.

El *desempleo* cerró 2011 en 6% de la población económicamente activa, lo que representa un retroceso de ocho décimas respecto al año anterior, el dato anual más bajo desde que el organismo lleva estadísticas de la totalidad del país, en 1986.

Tasa de empleo (TE) y desempleo(TD). Total país.



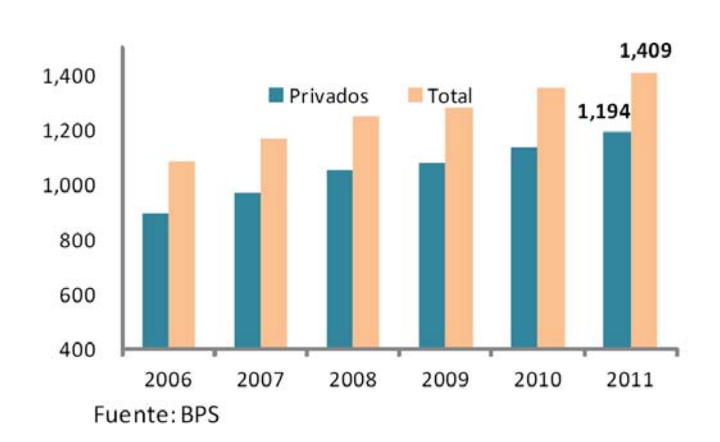
Fuente: INE

En diciembre de 2011, no solo se alcanzó el mínimo valor de la serie anual, sino también el menor registro mensual, de 5,3%.

El número de puestos de trabajo cotizantes al BPS continuó registrando un marcado crecimiento. En efecto, en promedio para el año 2011 se registró un total de 1.409.330 cotizantes al BPS, cifra récord en el país.

Cotizantes privados y totales al Banco de Previsión Social.

En miles



En el promedio de 2011, 12 mil uruguayos dejaron de pertenecer al grupo de desocupados. Eso se debió a la creación de 50 mil puestos laborales, que compensaron con creces el ingreso al mercado de trabajo de 38 mil uruguayos, repatriados o extranjeros, que antes no buscaban empleo en la plaza local.

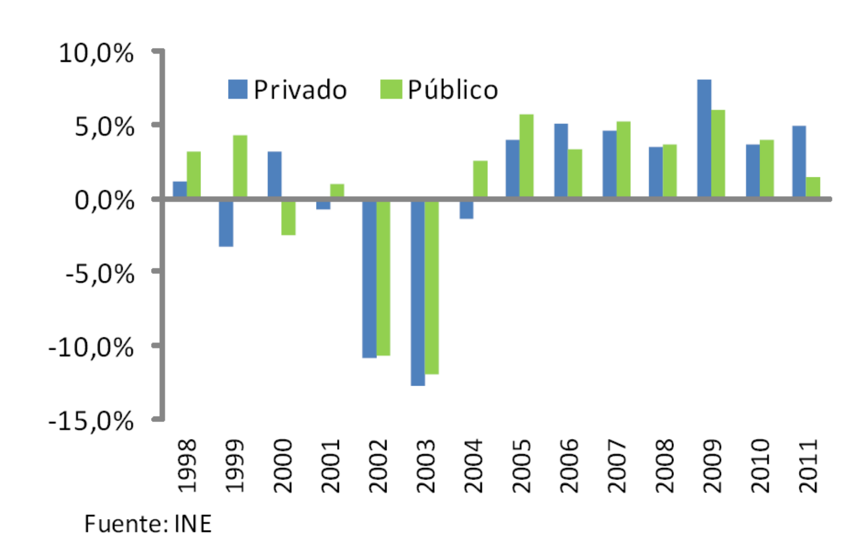
La *tasa de ocupación* se ubicó en un máximo de 60,7% de la población en edad de trabajar –mayor de 14 años–, dos puntos por encima del año anterior. El indicador de actividad, en tanto, pasó de 63,3% a 64,8%.

Otras vías que explorará el gobierno será la de facilitar el regreso de uruguayos desde el exterior y promover la inmigración selectiva. Pero en este último caso se verá restringida a aquellos sectores donde no existen capacidades disponibles dentro de la oferta actual de trabajadores.

Con respecto al *salario real* –que mide el poder de compra de los trabajadores– se ubicó en un máximo para la historia reciente.

El 2011 cerró con un incremento de la remuneración a los trabajadores de 4% por encima de la inflación, con relación al promedio del año anterior.

Salario real público y privado
Variación promedio anual



La *creación de empleo* se dio de forma prácticamente generalizada en la economía uruguaya durante el último año. De los 11 rubros relevados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) solo el agro y el servicio doméstico recortaron personal en 2011.

La mayor *creación de empleo* se registró en la salud y servicios vinculados, con la generación de 11.600 puestos de trabajo. En segundo lugar se ubicó el comercio, con 11.300 trabajadores nuevos.

Otros sectores de gran dinamismo fueron la enseñanza –con 10.300 empleos nuevos– y el sector logístico, principalmente vinculado con el transporte y las comunicaciones, que aumentó su plantilla en 10.200 puestos.

La industria, por su parte, generó 6.300 plazas, mientras que la construcción contrató en términos netos 4.200 trabajadores.

En ese sentido, El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) concentra sus baterías en proveer al sector productivo de los trabajadores que necesita para mantener el crecimiento de la economía local. A lo largo de estos últimos siete años se ha desarrollado una intensa negociación en el ámbito de las relaciones laborales.

Existen aproximadamente unos 220 grupos de negociación y han tenido una evolución muy interesante en materia de la amplitud de los elementos que integran hoy por hoy la negociación entre trabajadores y empresarios. Si bien claramente los aspectos centrales tienen que ver con la negociación salarial, como es lógico, existe una negociación de carácter bipartito, como establece la ley de negociación colectiva, en materia de condiciones de trabajo.

En la ronda que se inició en el año 2010 y culminó a mediados de 2011, se introdujo en el marco de la negociación colectiva una amplia gama de cláusulas referentes a aspectos vinculados con la formación y capacitación profesional, con la seguridad de la salud en el trabajo, con la creación de fondos sociales o fondos de capacitación profesional, que han otorgado a la negociación colectiva un nivel de complejidad cada vez mayor, lo cual constituye un elemento extremadamente favorable porque contribuye, precisamente, a mejorar las rela-

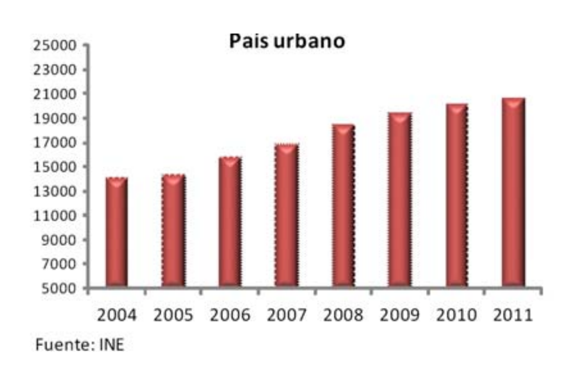
ciones, a generar una mayor profundidad en el diálogo y a algo que es sustancial en la negociación colectiva, que es la confianza entre las partes.

Asimismo, mediante políticas activas, el gobierno busca estimular la contratación y capacitación de la población joven, donde la desocupación triplica los registros de la totalidad de la masa trabajadora.

En ese sentido se está trabajando en un borrador de un Proyecto de Ley que buscará subsidiar la incorporación de personas en su primera experiencia laboral, con la posibilidad que la empresa descuente 15% del salario del joven de sus aportes a la seguridad social. Al mismo tiempo, otorgará un subsidio de 50% del salario del trabajador por única vez para su capacitación. El proyecto buscará crear 10 mil puestos de trabajo. En este proyecto de ley de Rendición de Cuentas ya se prevé la financiación de $ 60 millones anuales para su vigencia.

En relación a los ingresos de los hogares, para las localidades de 5.000 y más habitantes los mismos en promedio a valores constantes muestran una evolución fuertemente creciente desde el año 2004. Más precisamente, los ingresos promedio de los hogares en el año 2011 respecto al 2004 crecieron 46% en términos reales; producto de las mejoras en los salarios, y el conjunto de las políticas sociales que contribuyeron como fuente de ingresos de las familias.

Ingreso de los hogares sin val locativo y sin aguinaldo a precios constantes (ene-05).



d) <u>Informes áreas priorizadas</u>

i) Protección Social

El objetivo de esta Administración para este período de gobierno es eliminar la indigencia y reducir la tasa de pobreza a un dígito.

Para el logro de este objetivo se han implementado un conjunto de políticas sociales que mantienen un enfoque transversal e integrado de las políticas de educación, salud, seguridad social, alimentaria y habitacional.

La red de protección social creada, junto con el crecimiento económico sostenido, han repercutido en reducciones constantes tanto en el indicador de pobreza como en el de indigencia.

En el año 2004 el porcentaje de personas indigentes en las localidades de 5000 y más habitantes era de 4,7%, mientras que en 2011 esta cifra se redujo a 0,5%. Si bien estas cifras son alentadoras, implican que en 2004 había 60.000 hogares se encontraban en situación de extrema pobreza y que en nuestro país todavía hay aproximadamente 6.500 hogares que están en situación de pobreza y vulnerabilidad extrema.

Las cifras distributivas y su trayectoria en materia de pobreza tienen una repercusión directa con lo que ha sido uno de los elementos que configuran la fractura social en nuestro país y es la cantidad de jóvenes y niños que nacían y vivían en hogares en situación de pobreza y de pobreza extrema. **En el año 2004, casi dos tercios de los niños y jóvenes de nuestro país vivían en hogares pobres. Hoy, siete años después, esa cifra se ha reducido a la tercera parte prácticamente.** En la actualidad algo más del 25% de jóvenes nacen en hogares pobres. Aproximadamente el 10% de los hogares se encuentra por debajo de la línea de pobreza. La pobreza sigue siendo algo con sesgo juvenil e infantil -sigue siéndolo-, pero hoy es menos intenso de lo que ha sido en otros momentos bien recientes de nuestra historia.

Estamos asistiendo a un proceso de mejora generalizada -aunque con distintos niveles de intensidad- en materia de acortar las brechas de acceso a servicios y bienes que definen lo que podríamos llamar las carencias más críticas y que determinan el contexto de vulnerabilidad social de nuestro país.

Los ingresos de los hogares mejoraron en general, pero los que más mejoraron son los del primer quintil, del 20% más pobre. Los ingresos de los hogares más pobres crecieron más del doble que los del quintil de ingresos superiores.

Los factores que explican esta situación, son: la suba del Salario Mínimo Nacional, la continuidad de las políticas laborales y la negociación colectiva. Estos factores explican el ingreso diferencial y mayor de los ingresos laborales de los sectores más sumergidos. Asimismo, la mayor y mejor focalización de las transferencias monetarias del Estado hace a sectores que realmente lo merecen.

El porcentaje de personas pobres en las localidades de 5000 y más habitantes pasó de representar casi el 40% de la población en 2004 a un 14,3% en el año 2011. Estas cifras además de ser significativamente menores a los valores post crisis de 2002, son los más bajos observados desde el noventa a la fecha.

A los efectos de continuar mejorando el diseño global de las políticas sociales, se encuentra en proceso de implementación el **Sistema Integrado de Información en el Área Social (SIIAS).** Dicho sistema permitirá obtener un registro único de beneficiarios de los programas sociales que brinda el Estado y los beneficios que reciben.

Desde el año 2011 hasta la fecha se realizaron 30.000 visitas a los hogares con el fin de actualizar la información correspondiente a la población objetivo de la **Tarjeta Uruguay Social**, y al final del primer semestre 2012 se espera llegar a 35.000 visitas. Esto significa que más recursos humanos y materiales son destinados a mejorar la focalización. Para continuar el trabajo de campo el MIDES recibió $ 25 millones de pesos en 2012.

Ministerio de Desarrollo Social

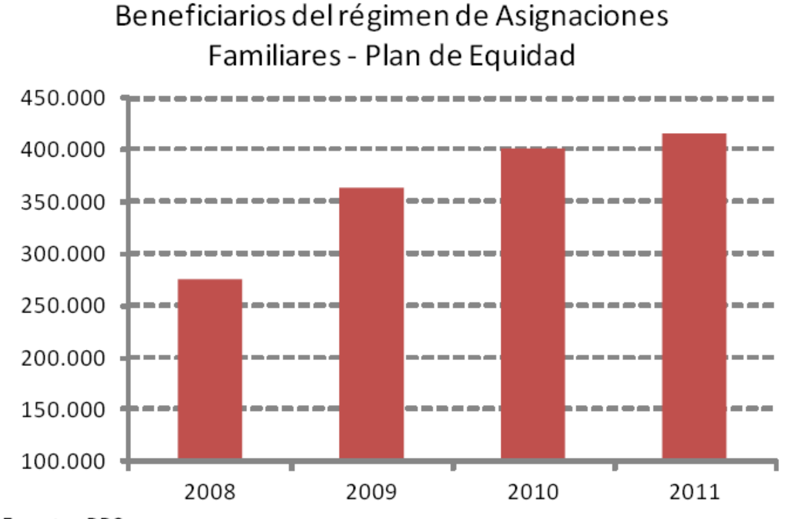
En relación a los programas que recibieron apoyo presupuestal, se destaca la Tarjeta Uruguay Social (TUS) a la que en 2011 se le otorgaron 200 millones de pesos destinados a ajustar el valor de la tarjeta por el índice de precios de alimentos y bebidas de modo que la tarjeta no pierda poder de compra, y a duplicar el valor de la misma a las familias más vulnerables.

En cuanto al monto de la tarjeta, desde mayo de 2006 hasta el presente la misma creció en el entorno del 74%.

Otro elemento importante a tener en cuenta como instrumento de protección social son las **Asignaciones Familiares** que forman parte del Plan de Equidad (**AFAM**) y quedan establecidas a través de la Ley 18.227.

Estas prestaciones son de carácter no contributivo y están destinadas a niños y adolescentes pertenecientes a hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Además dichas transferencias son condicionadas a la asistencia al Sistema Educativo y a controles de salud.

Desde su creación en el año 2008, las AFAM llegaron a diciembre de 2011 a cubrir aproximadamente a 413.600 niños y adolescentes.



Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay (INAU)

El INAU cumple un rol sustantivo en la formación, atención y cuidado de niños y adolescentes en los contextos más críticos de la sociedad.

Desde 2010 hasta el momento se han abierto 28 nuevos Centros CAIF, lo que significa un aumento de cobertura de 2.828 niños. Se han logrado mantener a los equipos que intervienen en cada uno de los centros CAIF -educadores, asistentes sociales, maestros especializados, psicólogos y psicomotricistas- para que los niños y sus familias tengan la mejor calidad de atención.

Esto implicó un aumento de cobertura de 3.730 niños en el momento con 28 centros nuevos y 21 ampliaciones de centros ya existentes.

En lo referente a la inserción laboral de los adolescentes que están en la órbita del INAU, se puso énfasis en el egreso de aquellos que están en hogares y que buena parte de su vida transcurrió en el ámbito institucional. En ese sentidos se incrementaron las becas y pasantías laborales a través de convenios que se venían realizando con Intendencias y otros que han crecido en este período como UTE y ANTEL, así como convenios con empresas privadas para trabajar especialmente con adolescentes en conflicto con la ley,. Hubo un incremento en el entorno del 119%, que supone 300 becas o pasantías, además de la integración del INAU al Programa recientemente lanzado como "Yo estudio y trabajo", lo que también ha permitido beneficiar a varios menores de 18 años.

En el terreno de las adopciones, en el 2011 hubo un incremento por el que se alcanzaron 74 adopciones en el año. A la fecha existen 41 procesos de niños y adolescentes integrados y hubo 71 inscripciones de parejas.

En cuanto al capítulo vinculado al trabajo infantil y adolescente, se dio la incorporación de siete nuevos Inspectores y se está coordinando el Programa sobre inspecciones laborales junto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de no duplicar esfuerzos y aprovechar toda la infraestructura existente.

El INAU es el encargado de ejecutar las medidas socioeducativas tanto privativas, como no privativas de la libertad que la justicia competente establezca en todo el territorio nacional relativa a los menores infractores.

Para fortalecer el cumplimiento de este fin específico, en 2011 se creó el **Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SIRPA)** como un órgano desconcentrado. En la anterior Rendición de Cuentas se había incluido una partida anual de 263 millones de pesos para la incorporación de 670 funcionarios, a los que se sumarían los 200 cargos creados por el presupuesto y que pasarían a la órbita de este nuevo sistema. A su vez, para la realización de la infraestructura edilicia necesaria para atender esta grave problemática, a mediados del año 2011 se había asignado, a través del mecanismo de imprevistos, un monto de 300 millones de pesos.

ii) Educación

Uno de los temas que mayor atención, preocupación o conflicto ha generado en estos días de estudio y aprobación de la Rendición de Cuentas es sin lugar a dudas la Educación.

Debemos partir nuevamente del marco de la situación del país y de sus finanzas y por lo tanto partiendo del enlentecimiento, ya previsto, del ritmo de crecimiento del país que comienza a alinearse a su crecimiento potencial del 4% anual, luego de haber promediado el 6% en el período 2004-2011. El año 2011, a diferencia de los anteriores, ya no reflejó un aumento del producto por encima de lo previsto, lo cual permitió el año anterior, por ejemplo, asignar recursos adicionales a la educación Pública a los efectos de mantener el compromiso que las asignaciones presupuestales totales para la Educación Pública estuvieran por encima del 4,5% del PBI, por lo que con lo ya presupuestado se superaba ese porcentaje. Igualmente aquí se volvieron a reforzar las partidas con $500 millones más, manteniéndose en Comisión, con transposiciones de rubros, la tradicional relación 80% para ANEP y 20% para la UDELAR.

Recordemos que la asignación de recursos que estableció el último Presupuesto Nacional ya había acumulado un esfuerzo monumental hacia ANEP, lo que representará un aumento real de más del 30% al año 2014 en referencia a la línea de base 2010 (ya históricamente aumentada por el primer presupuesto frenteamplista 2005-2009). Recordemos también que con lo ya votado en el presupuesto y rendiciones de cuenta, ANEP tendrá para ejecutar en 2013 más de 4.000 millones de pesos, superando lo ejecutado en 2011.

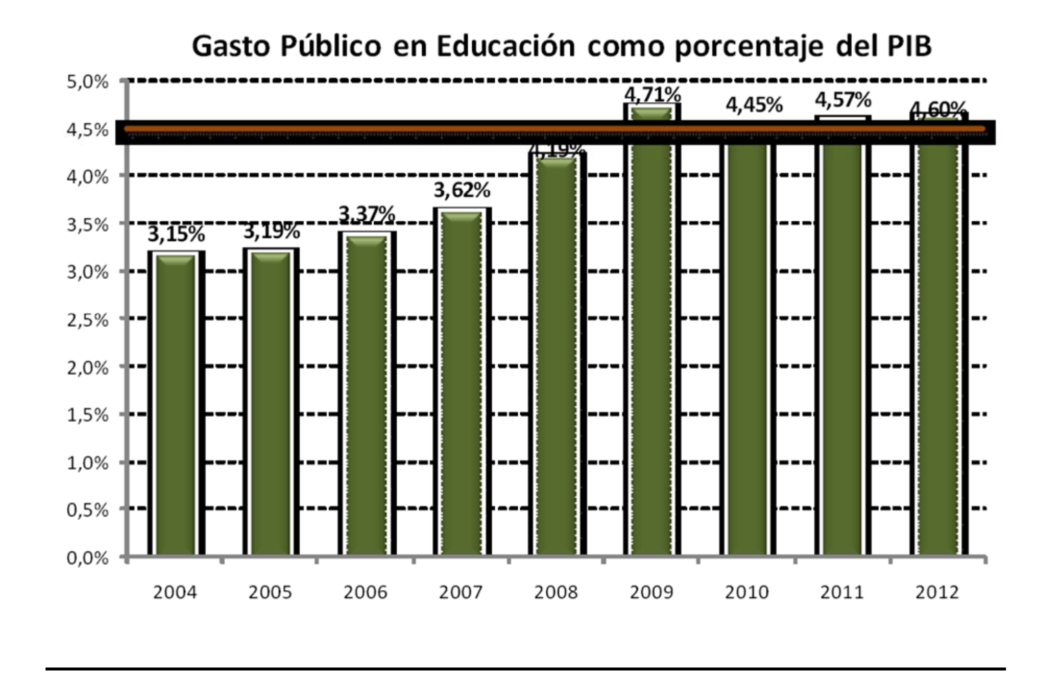
Más del 35% del total de los recursos adicionales asignados por la ley de presupuesto y casi la totalidad de los créditos adicionales de la Rendición de Cuentas 2010 han sido destinados para la educación.

Los recursos asignados permiten continuar con el mejoramiento de los salarios reales y la implementación de políticas educativas especificas, a la vez que permiten adquirir equipamiento, y mejorar la infraestructura edilicia.

En la Rendición de Cuentas 2010 se realizo una asignación complementaria de $ 1.217 millones de manera que el gasto en educación representara el 4,5% de la PBI.

En el año 2011 el crecimiento efectivo del producto fue menor al esperado, por lo que el gasto público en educación represento el 4,6 de la PBI.

Para el 2012 no corresponde otorgar recursos adicionales debido a que el crédito proyectado con destino a educación representa el 4,6%

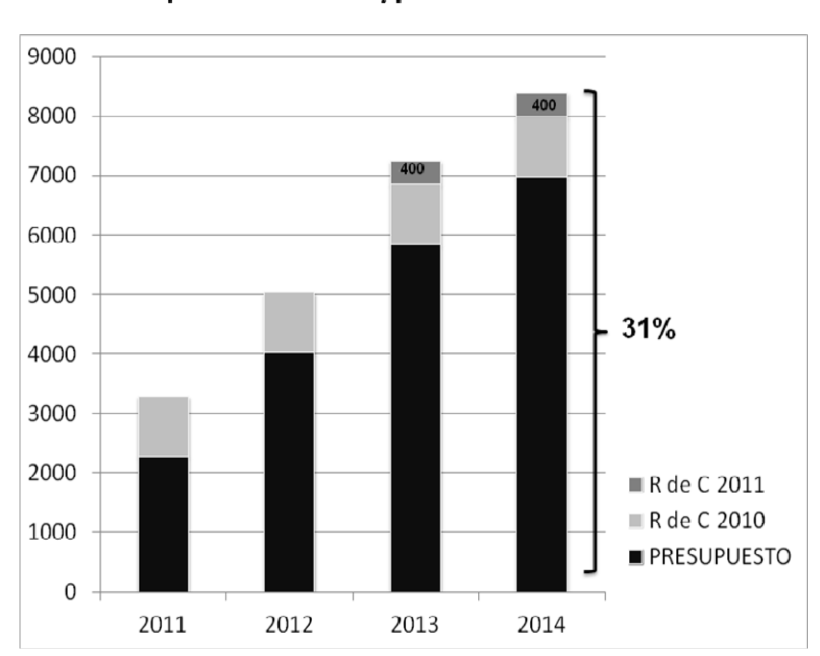


Según el cuadro Gasto Público en Educación, ANEP y UDELAR mantienen una participación preponderante del orden de 87% para los años 2011 y 2012

GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN (GPE) (millones de pesos)	Crédito 2011	Crédito 2012	Participación en 2011	Participación en 2012
Instituciones básicas del sistema educación formal	**35.643**	**40.083**	**86%**	**87%**
ANEP	28.426	32.168	69%	70%
UDELAR	7.217	7.914	17%	17%
Administración Central e Inciso 21	**3.929**	**4.324**	**10%**	**9%**
Educación policial y militar	1.160	1.158	3%	3%
Otros Administración Central	638	1.313	2%	3%
Plan CEIBAL	1.215	1.000	3%	2%
Otras partidas del inciso 21 con destino a educación	915	853	2%	2%
Educación no formal inicial (Centros CAIF) y CENFORES	**964**	**966**	**2%**	**2%**
Ciencia y Tecnología	**411**	**464**	**1%**	**1%**
MEC	117	138	0%	0%
PEDECIBA, Instituto Pasteur, ANII	294	326	1%	1%
Incentivo a la demanda educativa en secundaria	**298**	**363**	**1%**	**1%**
TOTAL GPE	**41.245**	**46.199**	**100%**	**100%**
PBI	**902.163**	**1.003.927**		
GPE/PBI	**4,6%**	**4,6%**		

ANEP

En el período 2004 – 2012 los recursos destinados a ANEP pasaron del 2,36% al 3,20% del PBI, siendo muy importante en dicho período el crecimiento de la masa salarial que alcanzo el 117% real en el período.



Considerando la ley de presupuesto y la Rendición de Cuentas 2010, los recursos incrementales obtenidos llevaron a un incremento real de los créditos del 25% entre 2009 y 2014.

Si analizamos el gráfico correspondiente a la evolución salarial docente en el período 2005 – 2012, vemos que a valores constantes 2012, los salarios nominales de los maestros se han visto incrementados en forma sustantiva. Lo mismo sucede con la evolución salarial del personal no docente

Las partidas asignadas en la ley de presupuesto y la Rendición de Cuentas 2010 reflejaron principalmente el apoyo en dos aéreas:

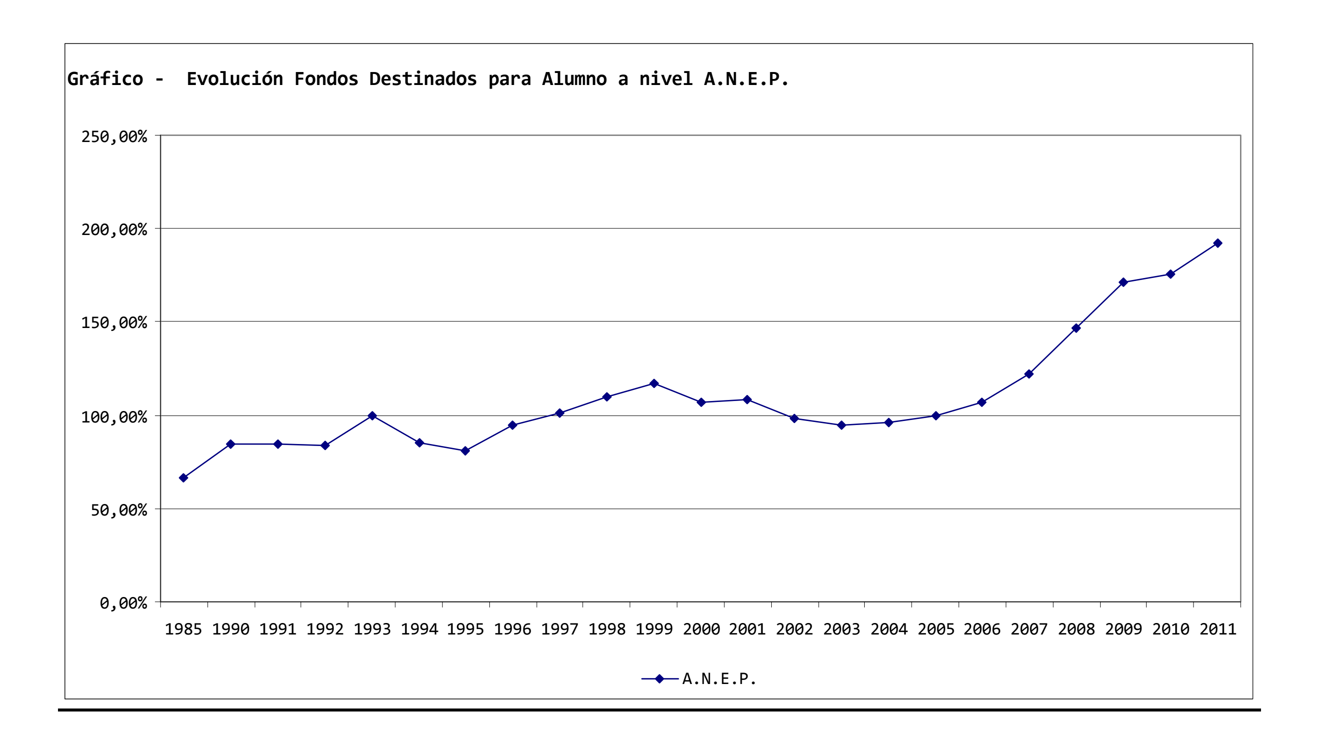
1) Expansión de la inversión en infraestructura

2) Incremento del salario real

El gasto por alumno, desde 2005 a la fecha, casi se duplicó en términos reales. En pesos constantes en 2005 era de $ 22.884 y en 2011 de $ 44.064.

FONDOS DESTINADOS POR ALUMNO

	A.N.E.P.
1985	15.249
1990	19.340
1991	19.313
1992	19.131
1993	22.781
1994	19.549
1995	18.467
1996	21.691
1997	23.199
1998	25.178
1999	26.741
2000	24.411
2001	24.773
2002	22.457
2003	21.698
2004	21.988
2005	22.894
2006	24.443
2007	27.940
2008	33.549
2009	39.230
2010	40.116
2011	44.064



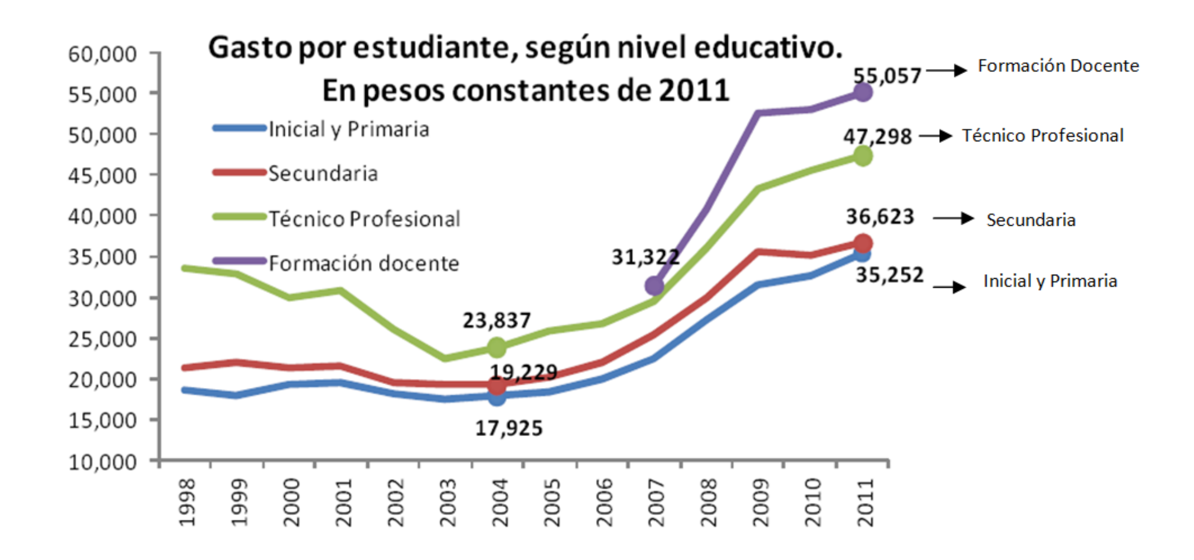
En educación inicial y primaria los recursos por alumno matriculado se duplicaron entre 2005 y 2011 debido al incremento del gasto y la caída de la matrícula.

En la educación secundaria el gasto por estudiante creció 90% real entre 2005 y 2011 en un contexto de estancamiento de la matrícula global.

El gasto por estudiante en la educación técnico profesional se duplicó entre 2005 y 2011

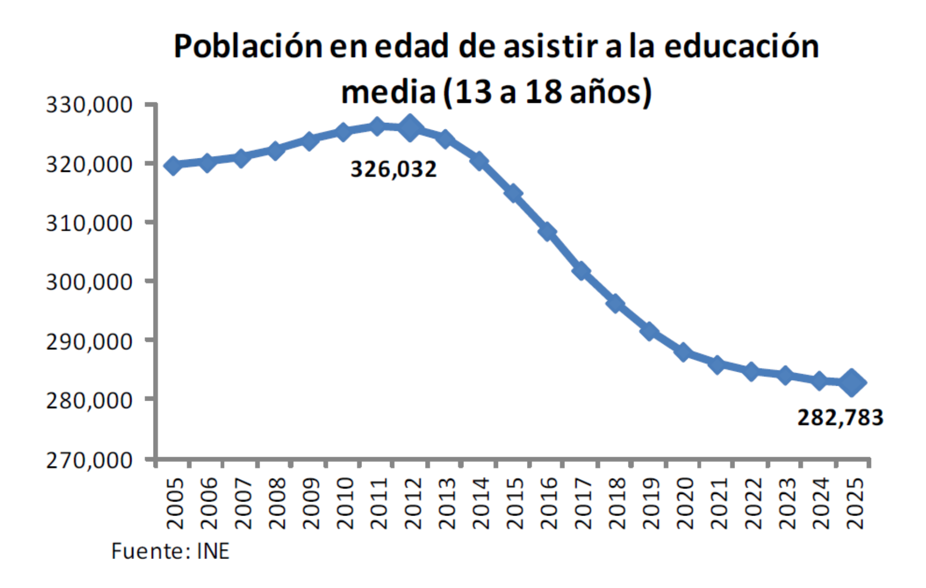
El gasto por alumno en formación docente también ha crecido sensiblemente entre 2007 y 2011 (76% real)

Esto se refleja en una notoria mejora en el gasto asignado por estudiante que se duplica respecto al inicio del período de las últimas dos Administraciones.



Por otra parte es muy significativa la reducción actual de la población con edad de nivel, lo que influye en la matriculación escolar total y lo que influirá automáticamente en los próximos años en la población estudiantil de Educación Secundaria.

La población de 4 y 5 años se redujo en más de 8.000 niños entre 2005 y 2011 y de más de 30.000 entre 6 y 12 años, según informes del INE.



La caída demográfica junto con la disminución de las tasas de repetición permitió disminuir sensiblemente el ratio de alumnos por clase en todos los contextos socioculturales de 29 alumnos promedio en 2002 a sólo 24 actualmente.

Se aportan datos esperanzadores de mejoras en un futuro próximo en el nivel educativo de la enseñanza media.

En este sentido se muestran resultados muy significativos en los porcentajes de egresos en los ciclos básico y superior de enseñanza media.

Las gráficas elaboradas por tramos de edades y quintiles de ingresos per cápita de hogares muestran un avance sustantivo a nivel de todo el país, particularmente asociado a la culminación del nivel por parte de los jóvenes que residen en los hogares de menores ingresos.

Se observa tanto en la educación media básica como en la educación media superior el nivel más alto de egreso registrado desde que la encuesta del INE es representativa de todo el país.

Grafico I: egreso en la educación media básica.

Muestra una evolución positiva entre 2006 y 2011 en todos los tramos de edad, y especialmente importante en el último año. En 2011 el porcentaje de personas mayores de 15 años que completaron la educación media básica para el total del país, es el más alto registrado desde el año 2006

Grafico II: porcentaje de egreso del ciclo básico de enseñanza media entre los 15 y 17 años según quintiles

Avance en el egreso verificado en el año 2011 se asocia al mejoramiento de la culminación del nivel por parte de los jóvenes que residen en los hogares de menores ingresos (quintiles 1 y 2)

Grafico III: porcentaje de egreso del segundo ciclo de enseñanza media por grupos de edades 2006 – 2011

En 2011 el porcentaje de personas mayores de 18 años que completaron el 2º ciclo de enseñanza media para el total del país, es el más alto registrado desde el año 2006

Grafico IV: porcentaje de egreso del segundo ciclo de enseñanza media entre los 21 y 23 años según quintiles

El avance en el egreso verificado en el año 2011 se asocia al mejoramiento de la completitud en todos los quintiles de ingresos de los hogares

Grafico I

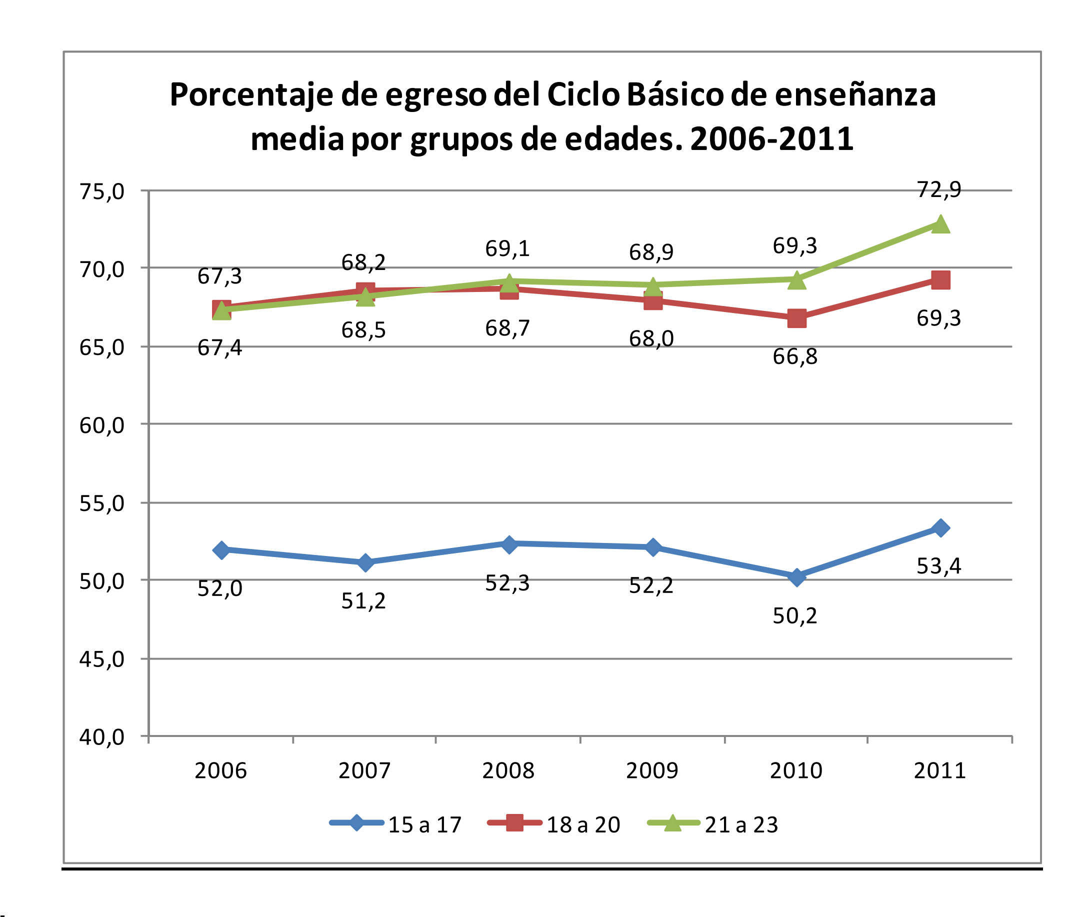


Gráfico II

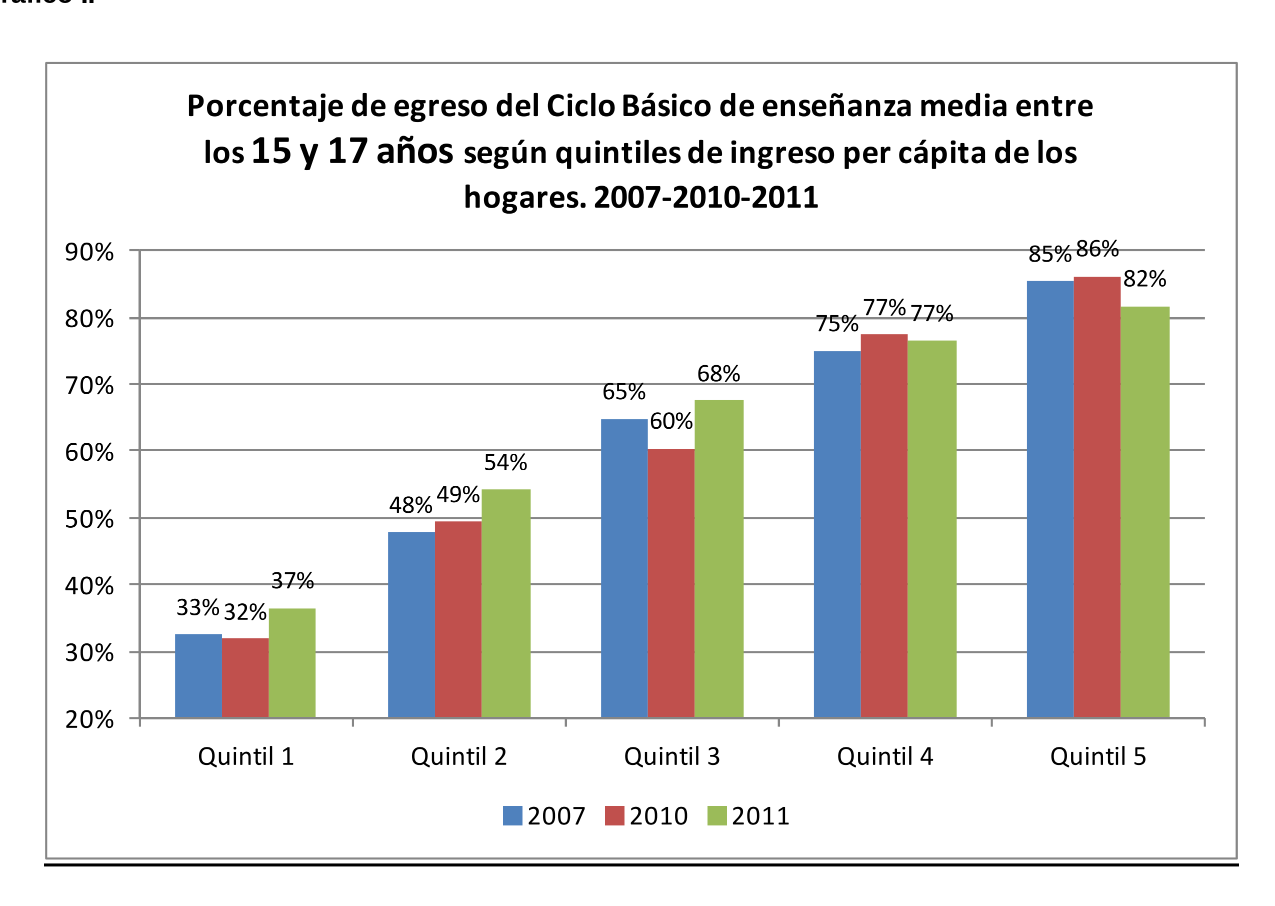


Gráfico III

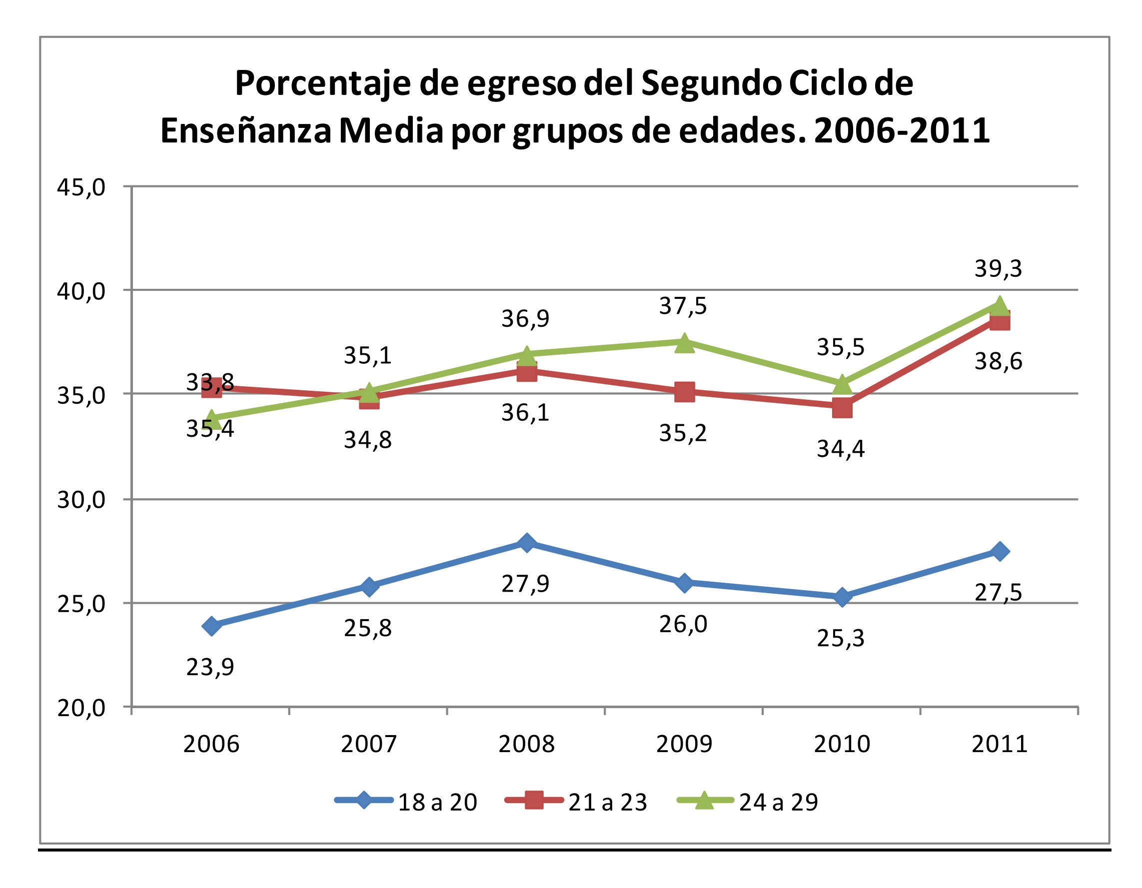
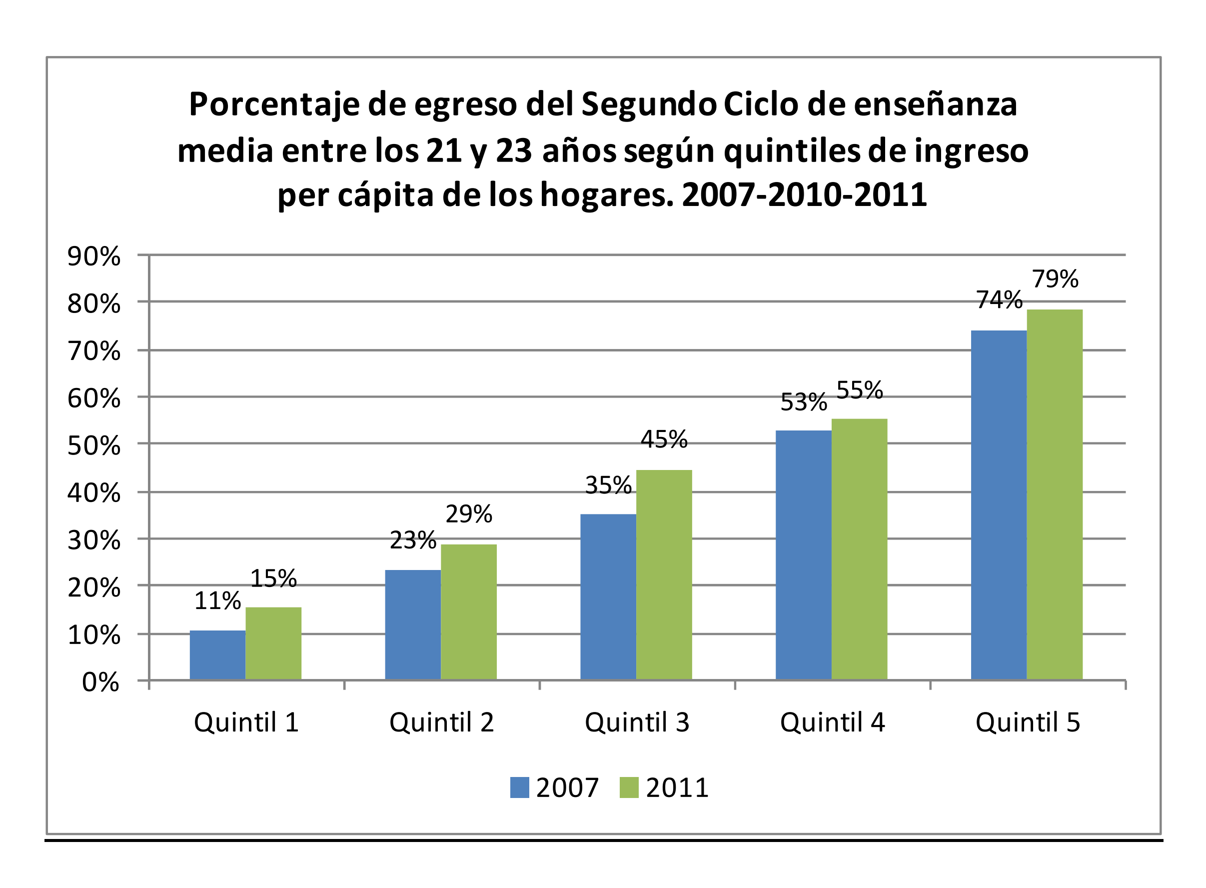


Gráfico IV



EVOLUCIÓN SALARIAL

La ley de Presupuesto y la Rendición de Cuentas 2010 previeron recursos para continuar los incrementos salariales reales de docentes y funcionarios no docentes según acuerdo salarial vigente y políticas con fines específicos.

Acuerdo Salarial (millones de pesos de 2012)	2011	2012	2013	2014
Total	**1.587**	**2.640**	**3.739**	**4.504**
Incremento general	779	1.296	1.836	2.213
Incremento para políticas educativas y variable	807	1.342	1.902	2.291
Políticas educativas	578	1.005	1.482	1.632
Concentración de horas y carrera docente (1)	*85*	*161*	*239*	*383*
Inequidades salariales y otras políticas (2)	*493*	*843*	*1.243*	*1.249*
Variable (presentismo) (3)	230	338	419	660

(1) Corresponde al 0,3% de la masa salarial anual.

(2) Corresponde 0,3% máximo de la masa salarial destinado a atender situaciones de inequidad de funcionarios no docentes + 0,3% máximo para atender otras situaciones de inequidad. El resto constituye fondos para el aumento de las compensaciones por Tiempo Completo, la equiparación de salarios docentes de primer y segundo ciclo, etc.

(3) Corresponde al 2,4% de incremento total para presentismo, asignado anualmente.

INFRAESTRUCTURA EDILICIA

Si bien se han detectado debilidades en materia de gestión, se ha implementado una reestructura de la División Sectorial de Infraestructura a los efectos de reorganizar los esfuerzos en la materia.

En 2011 se culminaron cerca de 700 obras. En materia de mantenimiento edilicio se inició el trabajo con la Corporación Nacional para el Desarrollo. Se alcanzó la elaboración de 200 diagnósticos, sumados a otros 200 diagnósticos realizados por la Dirección Sectorial de Infraestructura que permitieron poner en funcionamiento el mecanismo para solucionar los mismos.

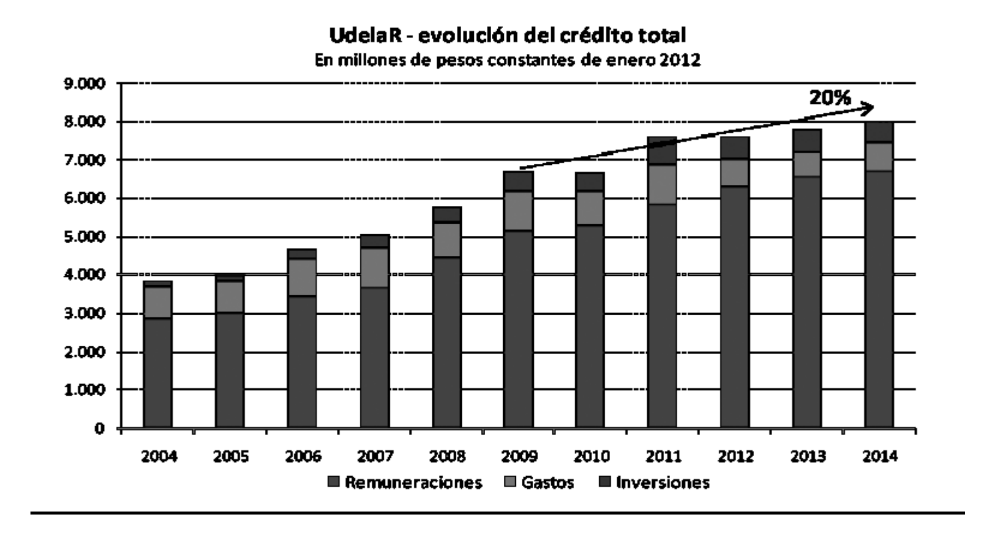
Mucho del esfuerzo realizado en 2011, ha cimentado el trabajo que se está realizando en el 2012. La dirección sectorial de infraestructura ha culminado alrededor de 100 obras en lo que va del año.

UDELAR

En el año 2014 los recursos destinados a UDELAR mas que se duplican en términos reales respecto a 2004, con énfasis en el incremento de los créditos destinados a inversiones y remuneraciones.

Los recursos otorgados a UDELAR pasaron del 0,6% del PBI al 0,8% del PBI entre 2004 y 2012

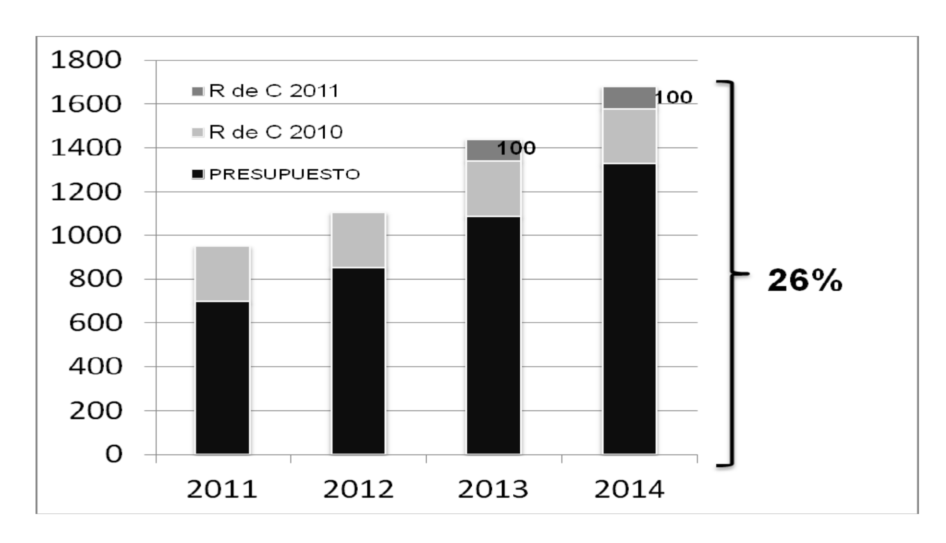
La ley de presupuesto destinó para UDELAR 1.142 millones de pesos incrementales al 2014. Asimismo, la Rendición de Cuentas 2010 asignó una partida adicional de 243 millones de pesos, de manera de cumplir con el 4,5% del PBI del asignado al gasto público en educación



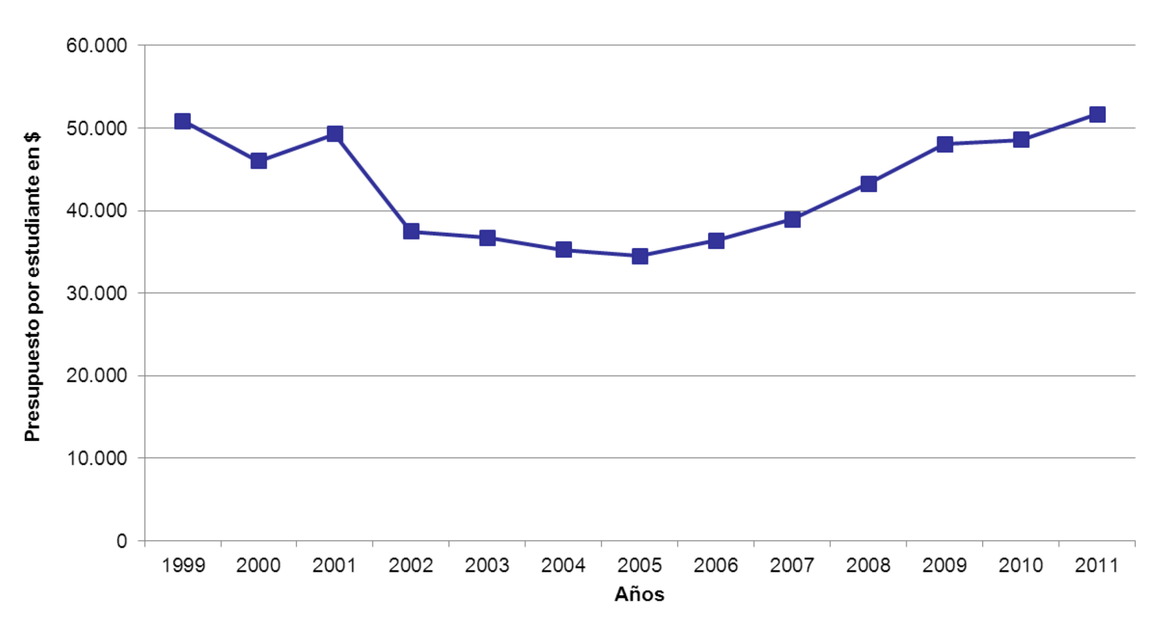
UDELAR cuenta en el período 2010 – 2014 con 3.031 millones de pesos a precios corrientes, lo que representa un incremento real del 86% en relación a los recursos para inversiones del anterior período presupuestal.

UDELAR – Incrementos sobre las asignaciones presupuestales 2010

en millones de pesos 2012 y porcentual sobre línea base 2010







Es importante destacar que en el último año la UDELAR superó por primera vez la cifra de 5.000 graduados anuales, a lo que deben sumarse miles de títulos de carreras cortas y de pos grados.

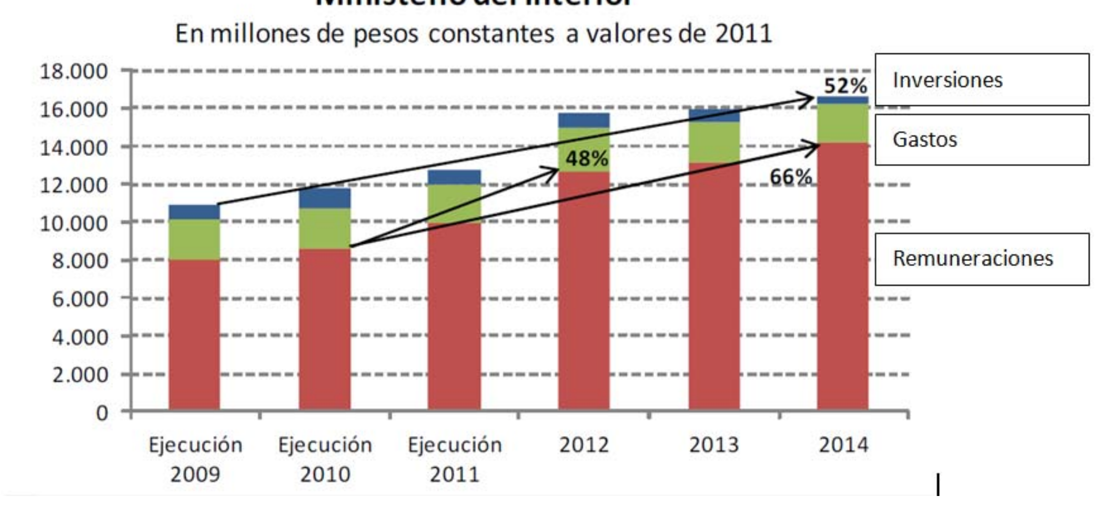
PROMEDIO TRIENAL DE EGRESOS DE GRADO EN LA UDELAR EN LOS ÚLTIMOS VEINTE AÑOS

- 1991-1993 3.263
- 1994-1996 2.899
- 1997-1999 3.411
- 2000-2002 3.671
- 2003-2005 4.104
- 2006-2008 4.597
- 2009-2011 5.044 **2011: 5.284**

ADEMÁS: unos 1.100 títulos de carreras cortas y unos 600 títulos de postgrado cada año.

iii) Seguridad Pública

Una de las prioridades que se ha trazado la actual administración es la seguridad pública. Es por ello que el Ministerio del Interior tiene asignado incrementos en el presupuesto nacional por el período 2011 – 2014 que representan el 42% de incremento sobre la línea base. Esto es alrededor de $ 4.200 millones



El Ministerio del Interior alcanza el 52% real al final del período (2014) comparado con lo efectivamente ejecutado en el año 2009

La implementación de la estrategia para la mejora de la gestión policial que se esta llevando adelante, abarca múltiples dimensiones:

A) Gestión de recursos humanos

B) Gestión de tecnología

C) Gestión de infraestructura

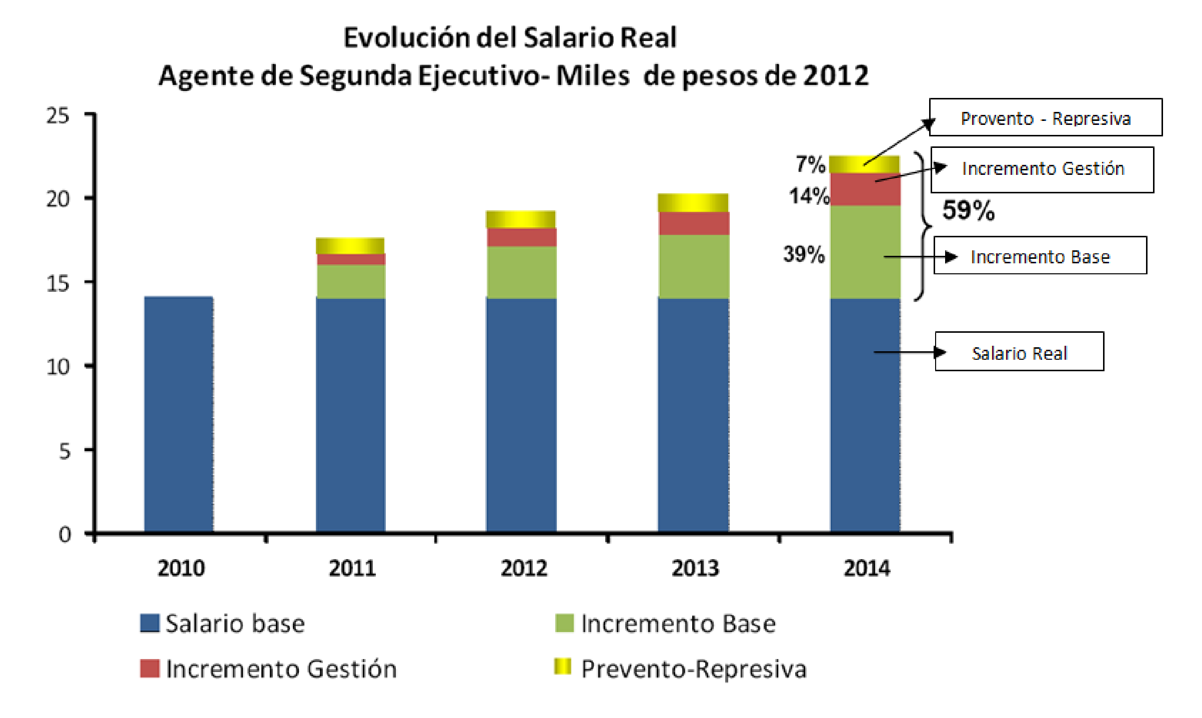
El cambio se plantea a partir de un compromiso de gestión y de la evaluación de resultados.

Gestión interna y gestión de la seguridad publica

A) Gestión de recursos humanos

Desde el punto de vista de la gestión interna, se plantea mejorar la parte humana, mejorar las condiciones de trabajo, el nivel salarial, brindar formación y capacitación, humanizar la jornada laboral realizando cambios en el servicio 222 a través de la reducción de horas y de la salarización, y el régimen disciplinario.

También se plantea el establecimiento de compromisos de gestión, asociado a una remuneración que refleje el nivel de responsabilidad y complejidad. En función de lo expuesto, el presupuesto estableció un importante aumento gradual de salarios (hasta 39% en el quinquenio), y una partida variable al cumplimiento de ¨compromisos de gestión¨.



En la ley de presupuesto se establecieron limitaciones a la cantidad máxima de horas mensuales de servicio 222. Se prevé para 2015 un tope máximo de 50 horas mensuales. Adicionalmente se implementa la modalidad de contratación de policías eventuales, que prestan servicios a terceros.

La reestructura de la jefatura de Montevideo, junto con la creación de 4 zonas destinadas a la investigación de delitos, el aumento de patrullaje preventivo, y la reducción del personal administrativo o de apoyo para volcarlo al patrullaje, ha representado un avance importante en la gestión.

Se crea el instituto nacional de rehabilitación y se habilita el escalafón penitenciario ¨s¨ de carácter civil. Se ha dado un fortalecimiento de la Escuela Nacional de Policía, a los efectos de responder a la mejora permanente en la formación y capacitación. Asimismo, se da un reordenamiento del personal sanitario en Sanidad Policial

B) Gestión de tecnología

El sistema de gestión de seguridad publica ya se encuentra operativo, el mismo esta conectado con el servicio de seguridad de la Presidencia de la República, con la UNASEV, con la Junta Nacional de Drogas y con los organismos de seguridad del Mercosur.

El Sistema tetra de comunicaciones, el cual terminó de instalarse el 17 de mayo del presente año, representa la incorporación de una tecnología de punta, permitiendo una mayor efectividad en coordinación y respuesta.

La incorporación de tecnología y sistemas de información constituyen un pilar fundamental para la mejora en la gestión policial. En este sentido, el Ministerio del Interior esta llevando adelante un plan director con apoyo de la AGESIC.

Se dispone además de un sistema de control vehicular con el SISCONVE (Sistema de Control de Vehículos), para la optimización en la utilización y el control de la flota.

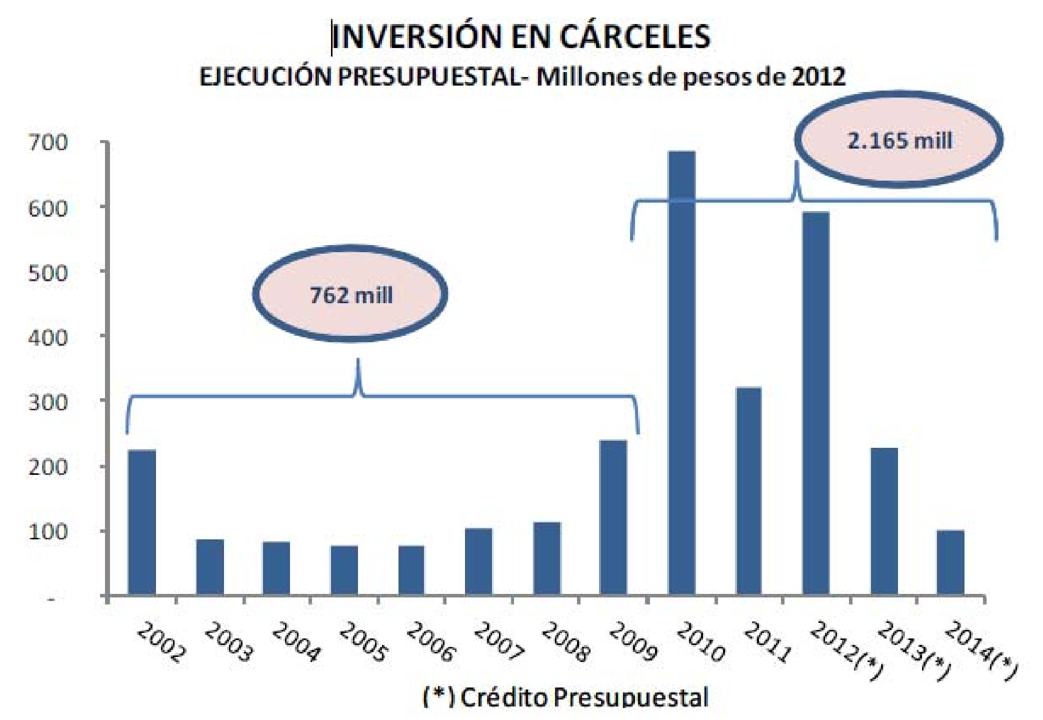
C) Gestión de infraestructura y equipamiento

Se ha incrementado la flota de vehículos y mejorado el estado de mantenimiento de la misma, contándose en la actualidad con más de 4.000 unidades.

Asimismo, se ha mejorado el equipamiento policial tanto en materia de armamento como de uniformes.

Se ha dado un mejoramiento de la infraestructura en comisarías. Desde 2009 se están realizando inversiones significativas para ampliar y mejorar la infraestructura en materia carcelaria, ante la problemática que ésta plantea.

En cárceles se ha dado una inversión de $ 2.165 millones entre 2010 y 2014 contra los $ 762 mil invertidos desde 2002 a 2009, tal como lo vemos en el siguiente gráfico:



La población reclusa aumento un 32% entre los años 2004 y 2011, pasando de 6.900 a 9.100 reclusos. Actualmente, ya se dispone de los escáneres para el control de personas y objetos que ingresan y egresan de los establecimientos carcelarios, que se deben instalar y que serán operados por parte de las fuerzas armadas.

Logros

Las rapiñas y los homicidios tuvieron un ritmo dispar. El aumento de rapiñas entre 2010 y 2011 fue menor al verificado entre 2009 y 2010, 8% contra 21%

En junio de 2012 comenzó a bajar el nivel de homicidios, en el conjunto del año el índice es alto, pero el crecimiento se viene reduciendo.

En cuanto a las rapiñas, se constata que en mayo se produjo un crecimiento menor al del año pasado, en junio hubo un descenso importante y en la primera quincena de julio hubo nuevamente un descenso. Se intenta alcanzar el nivel de meseta planeado y se espera poder lograrlo si la tendencia continúa.

La consolidación de la guardia republicana, unificando coraceros y granaderos como unidad de alcance nacional, separado de la jefatura de Montevideo, ha sido de gran importancia. El cuerpo se encuentra mejor equipado y entrenado para el apoyo de las diferentes jefaturas, pero en particular para la de Montevideo en la nueva forma de patrullaje instalada a partir del 17 de mayo de 2012.

Se han realizado dispositivos de cierre de calles y zonas para control vehicular en distintos puntos, y 50 operativos de saturación.

También se han efectuado operativos importantes en la represión del tráfico de drogas, logrando desarticular 3 grupos de tráfico internacional y 12 grupos de tráfico nacional mayor.

En relación al 2012, podemos ver que en junio con respecto al mismo mes del año pasado hubo una disminución de alrededor de 200 rapiñas, pero con respecto a mayo disminuyeron mucho mas. En la primera quincena de julio comparada con el mismo período del año pasado, hubo 74 rapiñas menos.

iv) SALUD

La Reforma de Salud gestada en 2007 cambió sustancialmente la forma de financiamiento y de pago de los servicios de salud, procurando avanzar en la cobertura universal a través de un Seguro Nacional de Salud (SNS). Asimismo se procura cambiar el modelo de atención, con mayor énfasis en la prevención.

La universalización del acceso a la salud, el aumento en los beneficios de los usuarios y las políticas implementadas, apuntan a una mejora sanitaria de la población, lo que en última instancia genera un incremento en la calidad de vida, posibilitando una inserción laboral superior.

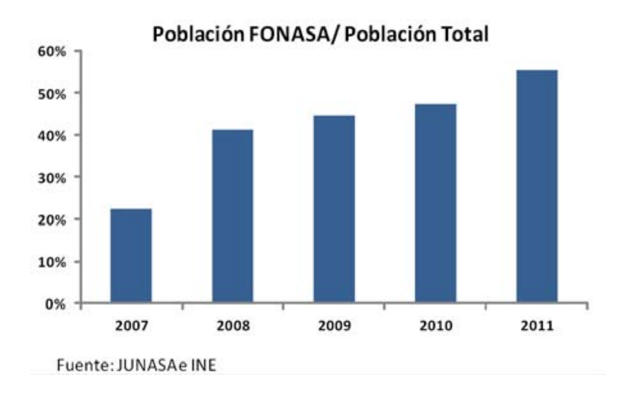
Desde el año 2007 el número de beneficiarios del SNS se ha incrementado, alcanzando en 2011 el 60% de la población total del país.

Desde 2008 y de forma más intensa en los años sucesivos, se persiguen metas asistenciales con el objetivo de mejorar la calidad de las prestaciones y el desarrollo del modelo de atención propuesto en la reforma.

Se focalizan las metas en el cuidado de la salud de la mujer y los niños. Para lo cual, se plantea la exoneración de tasas moderadoras para embarazadas y menores. Estas medidas permiten un aumento en la accesibilidad de las personas a los servicios de salud, fortaleciendo políticas de prevención y de mayor cuidado sanitario, con impactos positivos sobre la salud, especialmente en los niños, el colectivo más numeroso luego de los activos.

Como primeros resultados, se observa que el porcentaje de embarazadas captadas en el primer trimestre, se incrementó desde 2009, alcanzando en 2011 el 95%. Asimismo, se registró una caída en la tasa de mortalidad infantil, acentuada a partir de 2007.

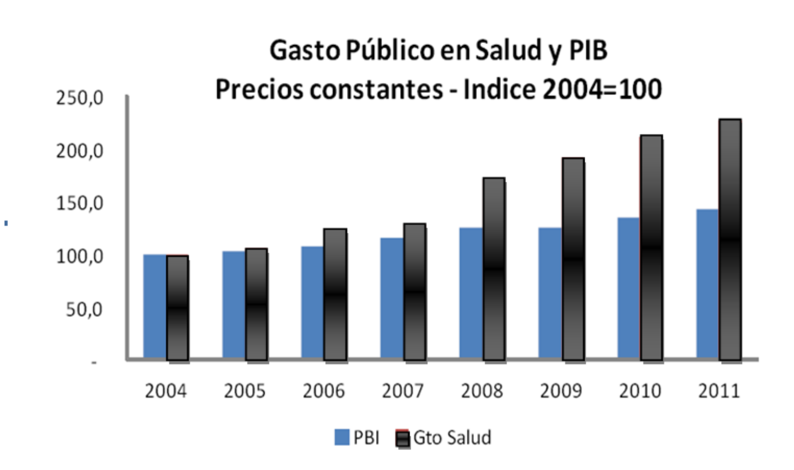
También los niveles de cumplimiento de las metas de referenciación de usuarios y realización de controles en adolescentes y adultos mayores, muestran una mejora en el desempeño de las instituciones. Actualmente está en proceso de implementación una nueva meta que promueva una transformación en el régimen de trabajo médico y contribuya a profundizar el cambio en el modelo de atención de salud.



Evolución de gasto público en salud 2004-2011

Las políticas de salud constituyen uno de los componentes principales de las políticas sociales impulsadas por las dos últimas administraciones. Esta prioridad se ve reflejada tanto en el monto de los recursos asignados al sector, como en los incrementos previstos para los próximos años.

En el año 2011, los fondos destinados a salud, provenientes de rentas generales y aportes a la seguridad social representan 43.874 millones de pesos lo que equivale a 4,9 puntos del Producto Interno Bruto (PIB). En el período 2004 a 2011 dichos fondos crecieron a una tasa anual del 12,8%, valor significativamente superior a la tasa de crecimiento del PIB en dicho período, que ascendió a 5,3% anual.



Entre los factores que explican el crecimiento del gasto público destinado a salud se destaca, en primer lugar, el incremento de los recursos destinados a la cobertura del SNS, el cual explica más de la mitad del crecimiento total del gasto público en salud. Incremento derivado de la expansión en el número de personas con cobertura del SNS financiado a través del FONASA, que alcanzó en el 2011 a 1:864.101 beneficiarios. De esta forma, 1,3 millones de personas se incorporaron a la cobertura del Seguro entre 2004 y 2011.

En segundo lugar, se destaca el crecimiento en los fondos asignados a ASSE, el que explica el 37% del crecimiento total del gasto público en salud del período. Los fondos ejecutados por ASSE pasaron de 4.448 millones de pesos en el año 2004 a 16.116 millones de pesos en el año 2011.

Principales Componentes del Gasto Público en Salud
Millones de pesos corrientes

	ASSE	MSP	Sanidad Militar	Sanidad Policial	Hospital Clínicas	DISSE/ FONASA	FNR	TOTAL
2004	4.448	324	764	609	536	4.554	770	12.005
2005	4.807	321	824	585	591	5.295	858	13.28
2006	6.021	549	840	696	691	6.46	1.025	16.282
2007	7.259	577	957	809	790	7.443	778	18.613
2008	9.664	742	1.104	932	1.007	12.392	885	26.726
2009	11.74	795	1.374	1.14	1.204	14.699	1.25	32.202
2010	13.8	958	1.419	1.342	1.261	17.728	1.228	37.735
2011	16.166	955	1.631	1.493	1.496	20.935	1.198	43.874

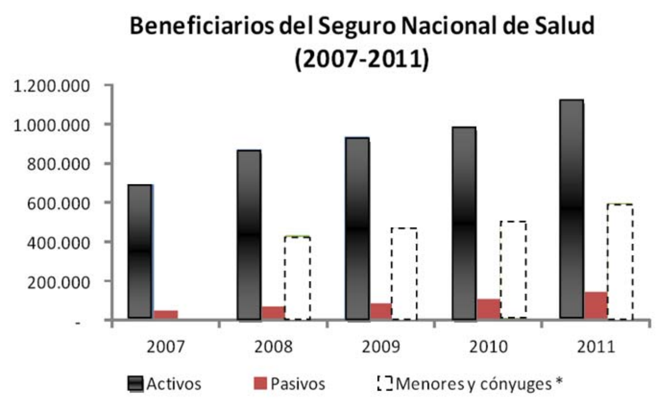
(*)No se incluye por ejemplo el gasto del área de salud del BPS, el gasto en salud de los gobiernos departamentales.

En el período 2004-2011 cambió la estructura del gasto público en salud, que pasó de representar el 38% del gasto en 2004 al 48% en 2011, tendencia que se acentuará en los próximos años, con la incorporación de la totalidad de los cónyuges, jubilados y pensionistas al SNS.

Como contrapartida, disminuyó el gasto privado en salud, por la incorporación al SNS de personas que eran afiliados individuales y colectivos de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (IAMC). Esto determinó una mejora en la equidad del gasto en salud, ya que al incorporarse al Seguro las personas aportan al financiamiento de su cobertura de salud en función de su nivel de ingreso.

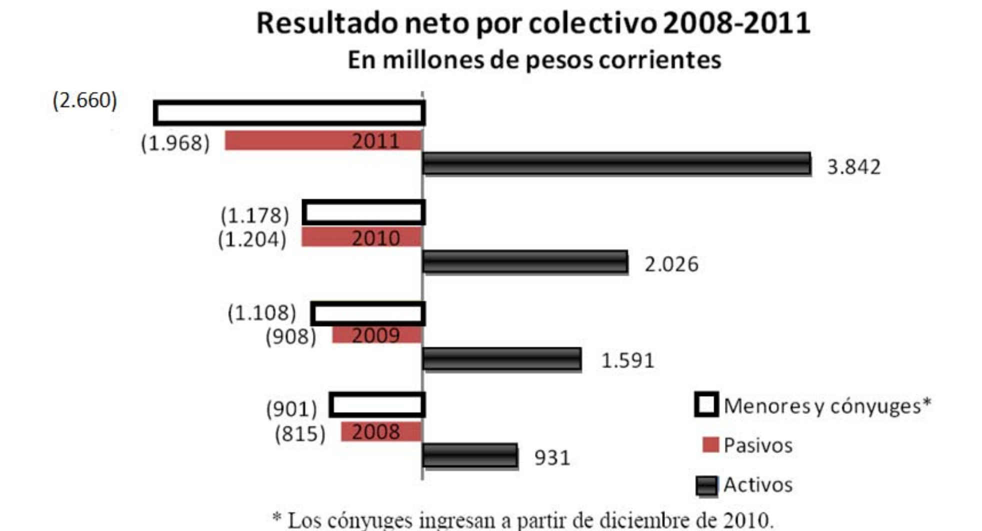
Expansión de cobertura del Seguro Nacional de Salud 2007 – 2011

La cobertura del SNS se amplió de 748.821 beneficiarios en dic-2007 a 1:864.101 en dic-2011, con el ingreso de dos nuevos colectivos: los menores y los cónyuges.



Entre 2007 y 2010 se incorporaron los hijos menores de 18 años y mayores discapacitados, los funcionarios públicos y los trabajadores de las empresas del sector financiero privado.

En el año 2011 se incorporaron los cónyuges o concubinos con tres o más hijos menores de 18 años a cargo, los trabajadores afiliados a cajas de auxilio, los profesionales no dependientes, los empresarios unipersonales que emplean entre dos y cuatro dependientes y los jubilados por discapacidad con un tope de ingreso de 4 BPC. Asimismo se extendió la cobertura, por un plazo de hasta 12 meses, de los hijos menores o discapacitados de padres desocupados que hubieran cesado en el derecho.



También se verificó una extensión de las prestaciones incluidas en la cobertura del SNS, se incorporó al Plan Integrado de Atención a la Salud (PIAS) en 2011 las prestaciones de salud mental, atendiendo desde la prevención hasta la rehabilitación.

Dentro del proceso de consolidación del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), se firmó un nuevo Contrato de Gestión entre la Junta Nacional de Salud (JUNASA) y los distintos prestadores integrales de salud, con una vigencia de tres años (2011-2014), que tiene por objeto establecer las obligaciones que en materia asistencial, de gestión y de financiamiento asumen las partes.

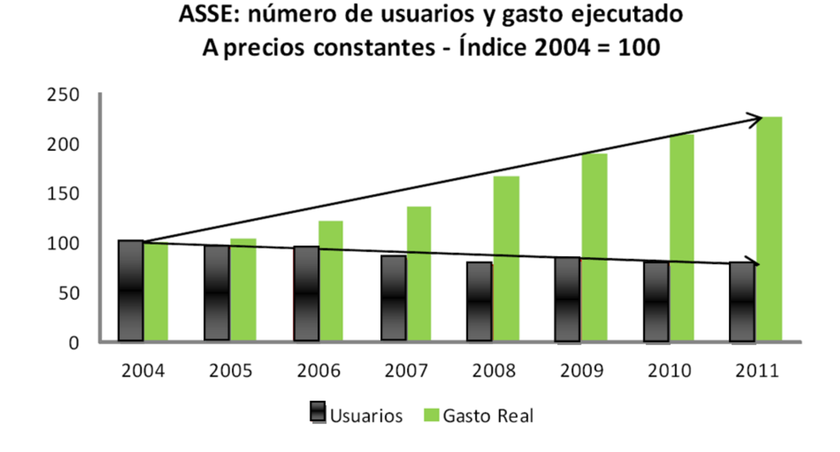
Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE)

ASSE, como principal prestador de servicio de salud de todo el país, tiene un rol destacado a nivel asistencial debido a su dimensión, dispersión territorial y estructura, lo que a la vez le impone importantes desafíos en materia de gestión.

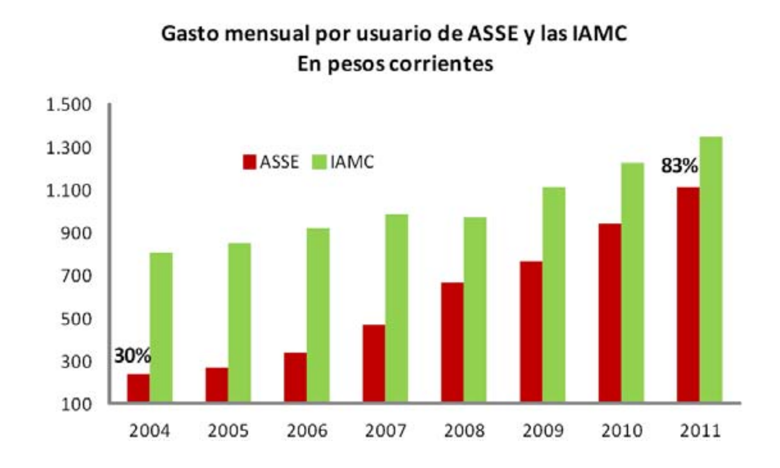
En el marco de la Reforma de Salud, este organismo atiende como prestador estatal en un sistema mixto, a más de un tercio de la población.

En el período 2004-2009 el gasto ejecutado por ASSE se incrementó alcanzando una tasa de crecimiento real de 90%, lo que equivale a una tasa de crecimiento real promedio anual de 13.7%.

El aumento del gasto total de ASSE se da en un contexto de reducción de la población asistida, que pasó de 1,5 millones de personas en 2004 a 1,2 millones en el 2011. Como consecuencia, el gasto por usuario alcanzado en el 2011, casi triplica en términos constantes los valores del 2004. Si bien la tasa promedio de crecimiento anual correspondiente al gasto total asciende al 12,4% en el período considerado, el gasto por usuario lo hace a una tasa aún mayor del orden del 16,4% real.



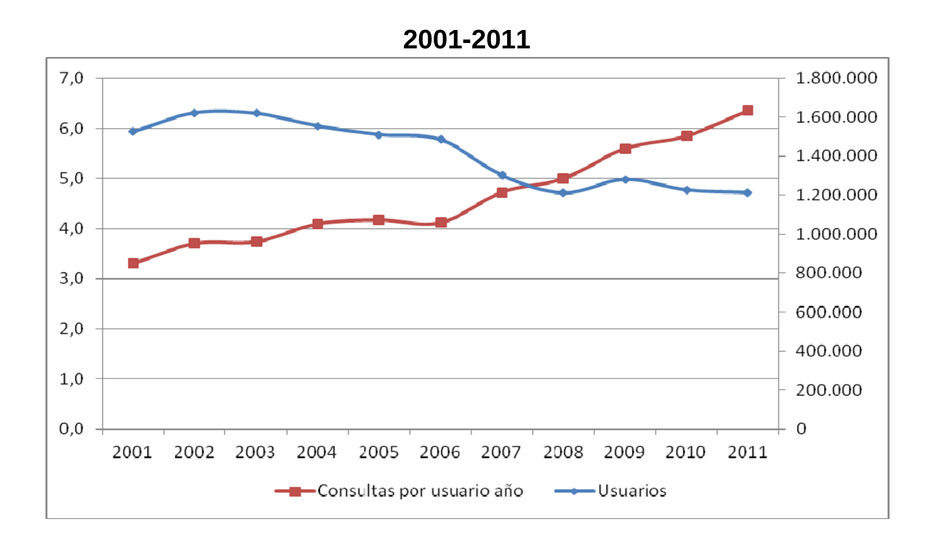
Este crecimiento, redujo significativamente la brecha existente entre el gasto por afiliado de ASSE respecto el gasto por usuario del sistema mutual. En el año 2004 el gasto mensual por usuario de ASSE equivalía apenas al 30% del gasto mensual por usuario de las IAMC, en tanto en el 2011 el gasto de ASSE representa el 83% del gasto mensual por usuario de las IAMC.



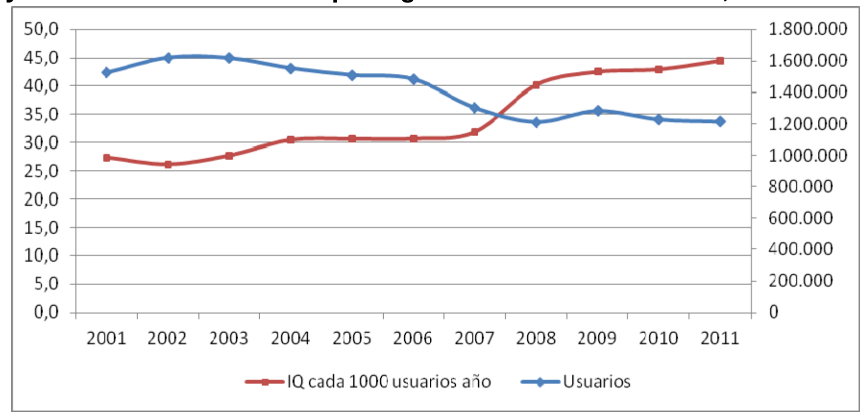
ASSE presenta una evolución favorable de los indicadores asistenciales. A continuación, se puede apreciar la evolución de los usuarios de ASSE en los últimos diez años, con el número de consultas por usuario comparado y la tasa de intervenciones quirúrgicas. En la gráfica se muestra claramente el aumento del volumen de actividad y la mejora en el acceso de los usuarios a la prestación quirúrgica.

Evolución de población usuaria de ASSE (F.A.) y consultas por usuario,

2001-2011



Evolución de población usuaria de ASSE (F.A.)
y tasa de intervenciones quirúrgicas cada 1000 usuarios, 2001-2011



En relación a la masa salarial, constituyó el rubro que más creció en el presupuesto de ASSE. En el año 2004, los niveles salariales eran reducidos y estaban muy por debajo de las remuneraciones del sistema mutual. El gasto total ejecutado por ASSE entre los años 2004 y 2011, medido a precios constantes, se multiplicó por 2,26 mientras que las remuneraciones por usuario se multiplicaron por 3,6.

El presupuesto también aseguró un importante nivel de inversiones, consolidando los avances logrados en este sentido en el período anterior.

Las inversiones de ASSE pasaron de 82 millones de pesos en 2004 a 893 millones de pesos en 2012, lo que implica que se multiplicaron por 5,2 en términos reales.

En el año 2011 se encaró un proceso de planificación estratégica y mejoras en los sistemas de gestión de recursos humanos y de información en general.

v) Infraestructura

Uruguay ha crecido desde el año 2004 a un promedio del 6% anual, por lo que nuestra infraestructura nacional se ha visto jaqueada hasta llegar al punto en el que podemos decir que estamos en el límite del potencial económico a causa de las deficiencias en infraestructura. Corremos el riesgo de que el crecimiento se detenga, haciendo que sea un tema de Estado.

Uruguay ocupa a nivel internacional el lugar 49 de competitividad pero el 78 en cuanto a infraestructura.

Para mantener el rumbo de crecimiento sostenido que Uruguay ha experimentado en los últimos años, es necesario concentrarse en el desarrollo de aquellos factores que permitan al país optimizar sus oportunidades productivas y aumentar el bienestar social. En dicho contexto, el rol de la infraestructura es vital, ya que una apropiada dotación y mejora de calidad brinda versatilidad al patrón de desarrollo nacional y minimiza los obstáculos al desempeño productivo y social.

Por lo tanto, continuando con las políticas desarrolladas en el gobierno anterior es que se aumentan nuevamente los fondos presupuestales en la materia, con el objetivo de permitir un mejoramiento de nuestra infraestructura tanto desde el punto de vista de la realización de obras nuevas, como la de mantenimiento y refacción.

En este sentido el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) desempeña un rol estratégico, liderando el proceso de desarrollo de un sistema de transporte eficiente e integrado, a través de la promoción e impulso de las obras públicas requeridas para el desarrollo de la infraestructura del país.

Para el período 2010-2014, las asignaciones presupuestales en inversiones del MTOP ascienden a un monto total de 22.380 millones de pesos, en tanto el nivel ejecutado en el período 2005 a 2009 fue de 15.387 millones de pesos, lo que representa un incremento de 45% en términos corrientes.

Importa destacar, que en el año 2010 se asignó por medio del levantamiento del tope una partida adicional en inversiones de 1.095 millones de pesos. Considerando que el presupuesto previsto para 2015 replica el presupuesto de 2014, los recursos para inversiones con lo que cuenta MTOP ascienden a 27.136 millones de pesos a precios corrientes.

En este sentido, es importante destacar que a partir de estudios realizados por consultorías especiales y adecuadas en 2008 y 2009, se diagnosticó que teníamos niveles de inversión en infraestructura pública por debajo de los niveles que muestra la experiencia internacional: el 1.9% del PBI, por lo que a partir de entonces se empezaron a disparar todas las acciones que iban a permitir tener las herramientas necesarias para crecer en este sentido. Salvo excepciones, la inversión ha estado concentrada en el sector público.

La inversión privada está por debajo de las realizadas en los países de la región, sin embargo, se veía que existían condiciones favorables en aspectos macroeconómicos y de solidez institucional del país, reconocidas y muy bien valoradas en general por muchísimos países, lo que nos permite favorecer la inversión privada en infraestructura.

La necesidad de reforzar el soporte institucional y de evaluar la conveniencia de impulsar un marco normativo específico para generar asociaciones, fue desarrollada en los años subsiguientes a la definición de los lineamientos estratégicos.

Consecuentemente, hemos promovido la participación privada en el proceso, aumentando significativamente los recursos que las empresas del Estado destinan a la realización de obras.

Así llegamos a la reciente Ley de Contratos de Participación Público Privada para la Realización de Obras de Infraestructura y Prestación de Servicios Conexos, aprobada hace aproximadamente un año, siendo una de sus características el no requerir inversión inicial. La mencionada Ley es una versión mejorada, con mayor transparencia y garantías jurídicas que la de la ley de concesiones tradicionales.

La Ley N°18.786 se aprobó el 19 de julio de 2011 y contiene los elementos principales de la regulación del marco normativo necesario para la implementación de proyectos de PPP. El objetivo principal se centra en la necesidad de la inversión pública, en el fomento de la inversión a partir de la participación privada y el estímulo al crecimiento económico.

Básicamente, esos son los tres pilares principales del objetivo de la ley, que requirió un decreto reglamentario de fecha 26 de enero de 2012 que, de alguna manera, aclaró los procedimientos operativos a los que la ley daba marco para poder llevar adelante los contratos y los llamados a convocatoria pública para que los privados participaran, y las instancias de negociación con los privados y de renegociación que fueran pertinentes.

En ese sentido, cabe recordar también algo del ámbito en que la ley se aplica. Principalmente, estamos hablando de obras viales, ferroviarias, portuarias, aeroportuarias, de infraestructura energética, de disposición y tratamiento de residuos y de infraestructura social, como cárceles, centros de salud, centros de educación, vi-

viendas de interés social, complejos deportivos, obras de mejoramiento, equipamiento y desarrollo urbano. También podrán celebrarse contratos para la colonización de tierra.

A partir de las leyes de participación público privada no solo de la región sino a nivel mundial, advertimos algunas ventajas no solo en la eficiencia sino en lo financiero. Está muy claro en la exposición de motivos de la ley, pero podemos recordar que el empuje que estamos dando a las PPP es para desplazar parte de la carga presupuestal y equilibrar parte de ella en tiempo para que pague por la infraestructura la generación o el grupo humano que la usa y no que tengamos que adelantar la inversión bastantes generaciones antes de la utilización.

Obviamente, en la medida en que este esquema de participación público privada contenido en la ley permite la financiación por parte del sector financiero y el mercado de capitales al sector privado interviniente, moviliza el mercado financiero local y exige mayores detalles o predictibilidad al proyecto, que se acote la incertidumbre y, por lo tanto, que se reduzca el riesgo total de las inversiones. También tiene ventajas en línea con el cambio cultural, en la medida en que abre hacia el sector privado ámbitos que hasta el momento estaban restringidos a la operativa del sector público.

Los contratos de PPP tienen que estudiar previamente que esa transferencia de riesgo al sector privado es posible y que es mejor administrada por el sector privado. Esto no significa que la obra sea más o menos barata o cara, sino que la transferencia de riesgo que el sector público hace al privado permite ahorrar recursos en el largo plazo. En consecuencia, eso hay que estudiarlo y probarlo de antemano a la hora de incorporar este tipo de proyectos.

Es importante la participación de los organismos públicos. La reglamentación de la ley prevé un sistema de construcción de los pliegos, que pasa por los estudios de perfil, elegibilidad, viabilidad y prefactibilidad, y el envío del proyecto a las distintas oficinas públicas que se encargan de la viabilidad económica, ambiental y fiscal. La intención es que, previo al mecanismo de subasta pública, el proyecto tenga la solidez del caso y el privado tenga toda la información que requiere para cotizar de manera transparente.

También se requiere una supervisión adecuada y correcta de la aplicación del pago por disponibilidad. En la mayoría de estos contratos los privados construyen infraestructura pública y, después, el Estado paga por el servicio que esa infraestructura da a determinado grupo de personas. Se trata de un pago por disponibilidad en el uso de los servicios. Este tipo de infraestructuras -rutas, hospitales, cárceles, escuelas- se realizan en varios países del mundo bajo este instrumento y lo que se hace, en general, es construir y después cobrar por el uso o la disponibilidad de esa infraestructura a lo largo de plazos bastante grandes, que llegan a veinte y hasta treinta años en algunos casos.

Si bien los primeros proyectos no han comenzado con toda la rapidez que hubiéramos querido sabemos que una vez consolidado este nuevo instrumento la experiencia que vayamos acumulando nos ayudara a una más rápida ejecución de los mismos.

A continuación se detallan los avances en infraestructura para cada área relevante, tanto en lo que respecta a lo ejecutado en 2011 como a los proyectos de realización más inmediata.

Transporte

Uruguay ocupa una posición geopolítica de mucha importancia en la región como puerta de entrada y salida del Mercosur y la región. Desarrollar la infraestructura multimodal en el país, conectar carreteras, pasos fronterizos, vías férreas y fluviales, puertos y aeropuertos es un elemento fundamental con el fin de cumplir ese objetivo. A esto hay que sumarle el necesario impulso a los puertos secos, terminales multimodales y plataformas logísticas.

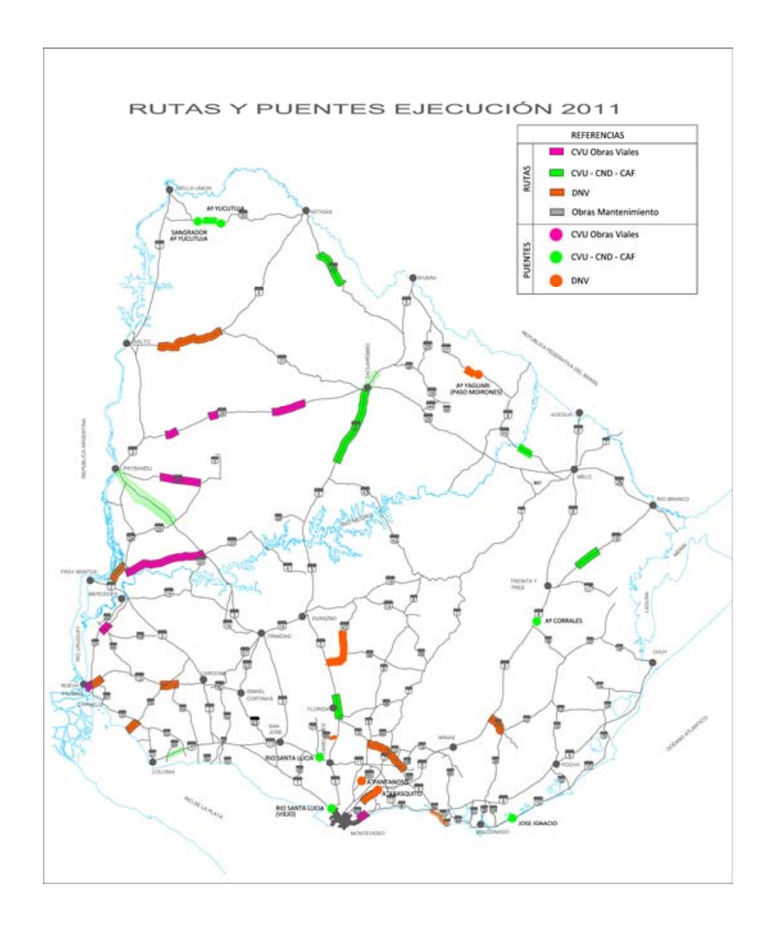
En vialidad, durante 2011 se efectuaron obras de rehabilitación y/o mantenimiento con recursos presupuestales por 157 millones de dólares, más 67 millones de dólares ejecutados por la Corporación Vial del Uruguay (CVU) con el mismo fin y 9 millones de dólares dentro de las concesiones de tramos de ruta 5 y 8. Como resultado, en 2011 se realizaron inversiones en vialidad por 233 millones de dólares, atendiéndose 6.900km de la red nacional y 11.000km de redes departamentales.

Actualmente existen numerosos proyectos en ejecución, dentro de los que se cuentan el corredor vial de integración desde Brasil hasta Argentina en sus tres puntos de frontera: Colonia, puerto de Nueva Palmira y puente internacional San Martín, a cargo del MTOP; y el by-pass a la ciudad de Pando, dentro de la Concesión de Ruta 8. Asimismo, en 2011 se inició una obra a cargo de la CVU por 26 millones de dólares sobre un total de 110km de rutas nacionales.

También en ejecución se encuentran actualmente dos obras parcialmente financiadas por el Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM): la rehabilitación de 54km sobre la ruta 26 en el departamento de Cerro Largo y la recuperación de 13km sobre la ruta 12 entre Soriano y Colonia. Ambos proyectos requerirán una inversión global conjunta cercana a los 12,5 millones de dólares y están cerca de su finalización.

Rutas y Puentes. Ejecución 2011

Dentro de las obras directamente de ejecución presupuestal de la Dirección Nacional de Vialidad, son 220 kilómetros de rutas y 2 puentes. Esto no significa que se trate de dos puentes nuevos, sino que se está interviniendo en los puentes. En algunos casos, se trata de ejecución de puentes nuevos y, en otros casos, son ensanches y refuerzos para aumento de la capacidad de carga. Dentro de las concesiones, operó en 165,6 kilómetros y en siete puentes.



Estado de conservación. Red Vial Nacional.

Dentro de la ejecución presupuestal referida al mantenimiento de la red, tenemos el mantenimiento vial contratado y el mantenimiento por administración. Allí se abarcan US$ 67:430.000. En las concesiones viales, el mantenimiento contratado es de US$ 30:000.000, y la concesión de la Ruta Nº 8 es de US$ 48:000.000. En total, en la Dirección Nacional de Vialidad, se actuó en 6.687 kilómetros y, con la concesión, en 6.711 kilómetros, con lo que se abarcó la totalidad de la red.

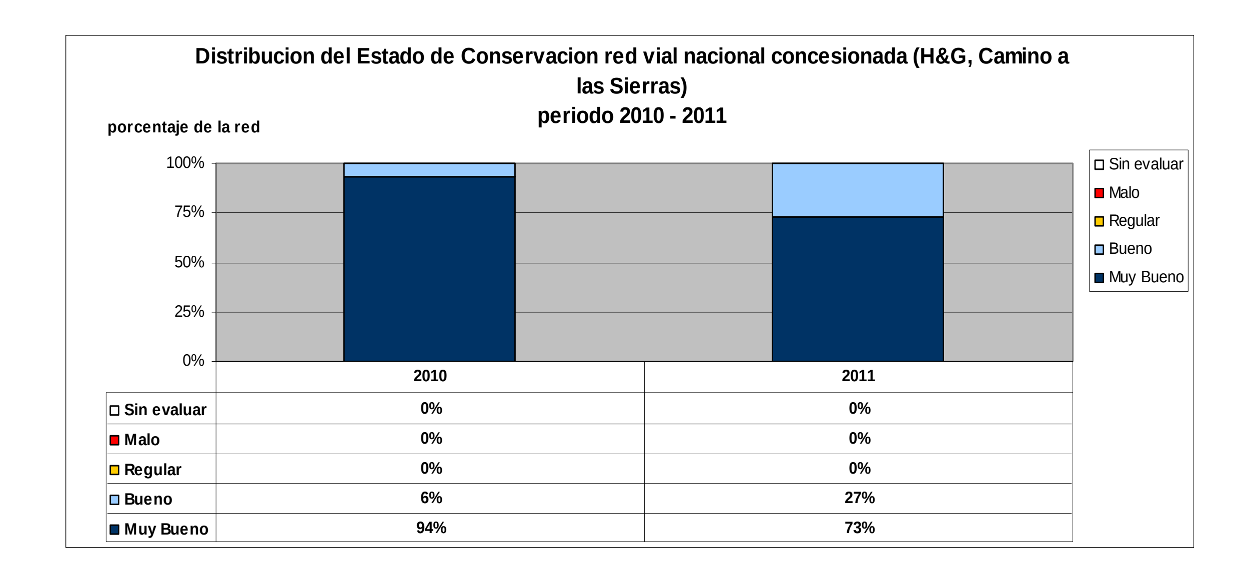
En el estado de conservación de la red vial nacional hacemos una evaluación, comparando los años 2010 y 2011 y calificando el estado como "muy bueno", "bueno", "regular" o "malo", determinando porcentajes y dife-

renciándolo con colores. Como se puede apreciar, el 46% se encuentra en la calificación de "muy bueno" y "bueno"; es un nivel que se ha ido manteniendo.

La mayoría de las obras son hechas por administración, de una red de 8.000 kilómetros, aproximadamente 5.800 kilómetros se hacen de esta forma., y se logra que la ruta tratada sea transitable, es decir, que no tenga baches y sea razonable el estado de las banquinas. Simplemente, se trata de mantenimiento de la ruta.

Estado de conservación. Concesión.

	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo	Sin evaluar	Total general
	115400	8000	0	0		123400
2010	**94%**	**6%**	**0%**	**0%**	**0%**	**100%**
	90000	33400	0	0		123400
2011	**73%**	**27%**	**0%**	**0%**	**0%**	**100%**

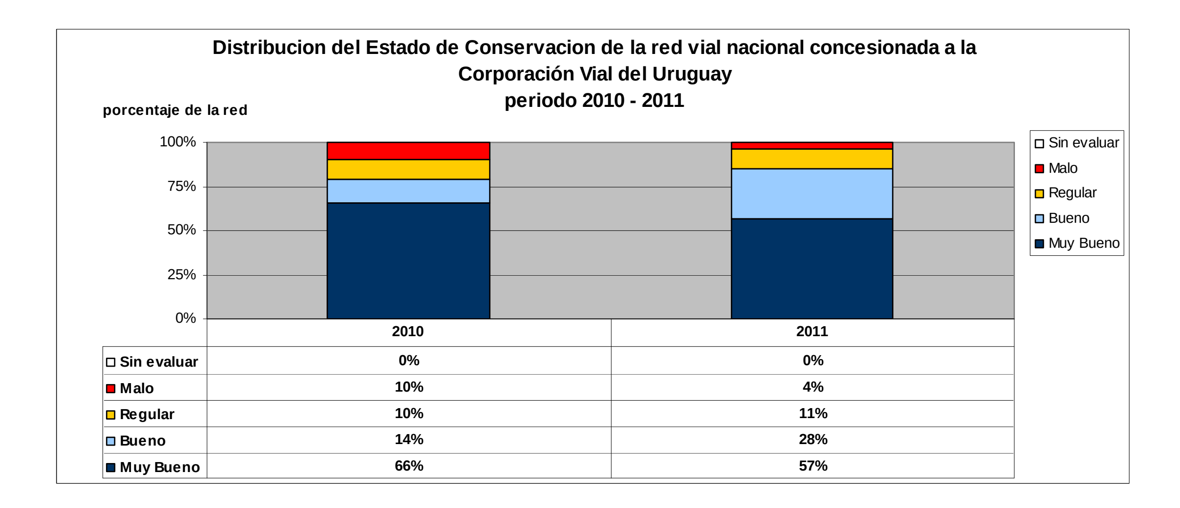


Los casos de la conservación por concesión, advierten que los números reflejan la situación anterior; una cosa es trabajar por administración, con los recursos que se tienen y con el objetivo de mantener la transitabilidad, y otra es hacerlo por concesión, en lo que se busca mantener la calidad del firme. Se ve por dos formas: por los porcentajes en la calificación de "muy bueno" y "bueno" que tienen las rutas y por la inversión por kilómetros. En este caso, la inversión es de US$ 71.584 por kilómetro.

Estado de conservación. Corporación Vial del Uruguay.

En el caso de la Corporación Vial del Uruguay, los índices de calidad están indicados en los porcentajes. La inversión es de US$ 46.351 por kilómetro.

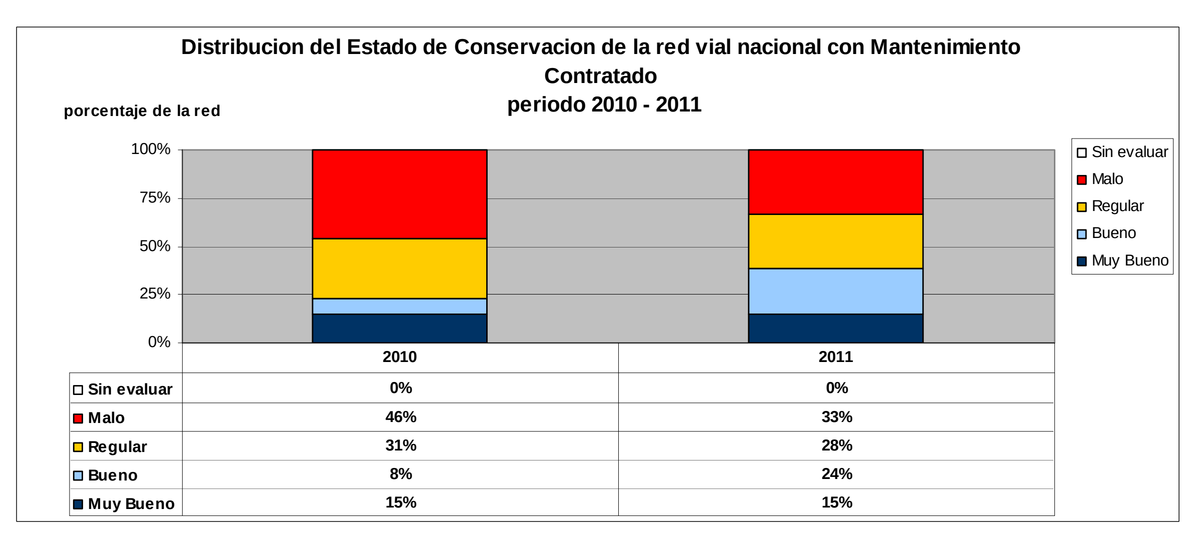
	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo	Sin evaluar	Total general
	1201055	248125	191150	183700		1824030
2010	**66%**	**14%**	**10%**	**10%**	**0%**	**100%**
	1029945	509535	195800	70550		1805830
2011	**57%**	**28%**	**11%**	**4%**	**0%**	**100%**



Estado de conservación. Mantenimiento Contratado.

En el mantenimiento contratado, que refiere a contratos con privados, proyectados, licitados, controlados y dirigidos por la Dirección Nacional de Vialidad, la calidad de mantenimiento es otra; la inversión es de US$ 18.000 por kilómetro. Los resultados, comparados con las anteriores formas de ejecución, se notan en los porcentajes.

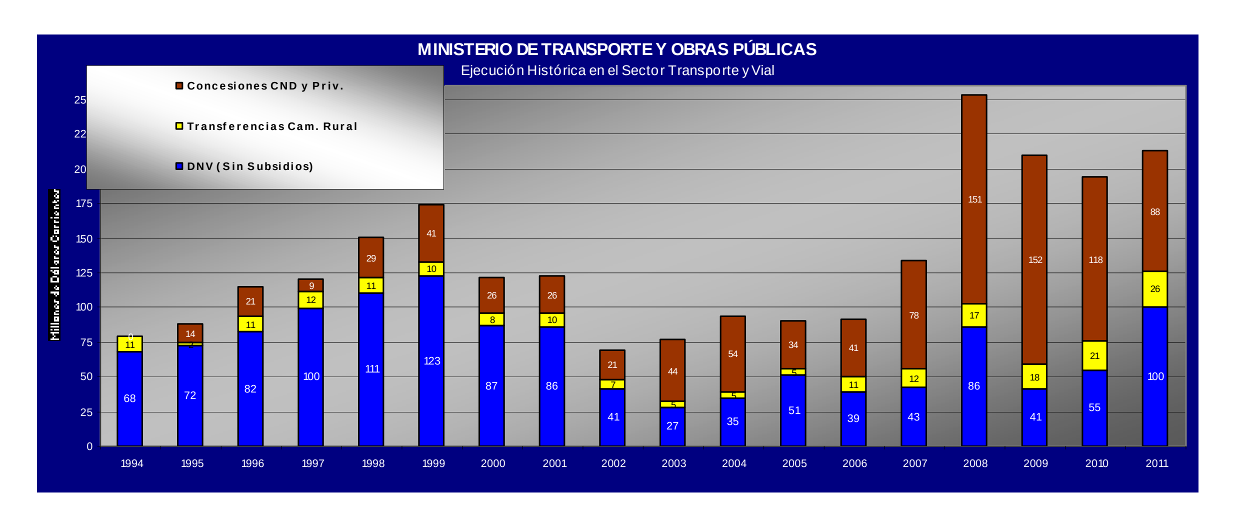
	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo	Sin evaluar	Total general
	193400	101050	401350	585000		1280800
2010	**15%**	**8%**	**31%**	**46%**	**0%**	**100%**
	232100	380000	445675	526375		1584150
2011	**15%**	**24%**	**28%**	**33%**	**0%**	**100%**

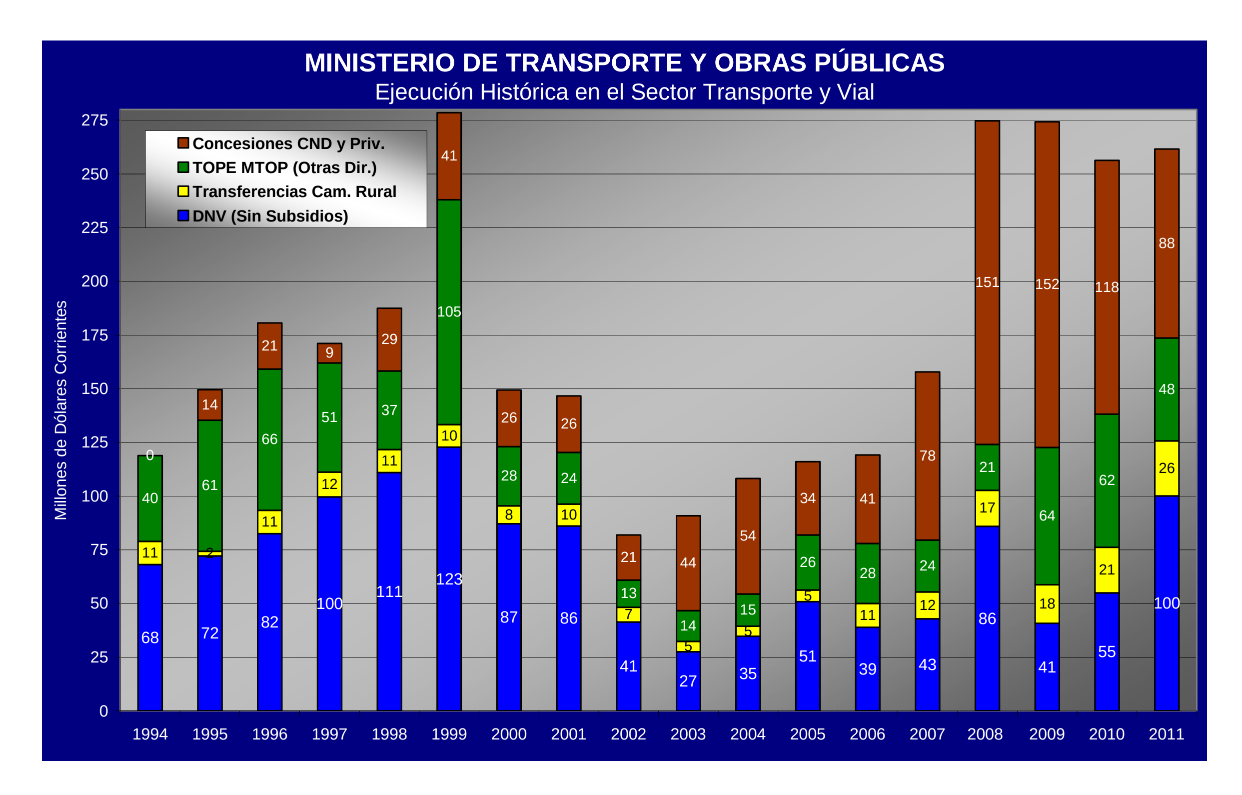


Evolución inversión sector vial por modalidad de gestión (Millones de dólares corrientes).

En cuanto a la evolución de la ejecución de la inversión en el sector vial, tomando como base el año 1999, a valores constantes, se advierte que el total, US$ 121:400.000 para el 2011 está complementado con lo que se hizo por caminería rural, por la Dirección Nacional de Vialidad y por las concesiones. También se advierte que en el año 2011 -año que estamos analizando-, US$ 100:000.000 refieren a la Dirección Nacional de Vialidad, sin subsidios; US$ 26:000.000, a transferencias a las Intendencias, y US$ 88:000.0000, a las concesiones a la Corporación Nacional para el Desarrollo y a los privados. En ésta gráfica se muestra cuál es la participación de la Dirección Nacional de Vialidad en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas con su evolución histórica.

Participación sector vial en el inciso (millones de dólares corrientes).





En noviembre de 2011 se firmó un convenio entre CND y MTOP para analizar la rehabilitación de distintos corredores viales a través de la implementación de proyectos de Participación Público Privada (PPP).

Finalmente, en mayo de 2012 ingresó al MEF y OPP para su evaluación el proyecto de recuperación de las rutas 21 entre Nueva Palmira y Mercedes, y 24 entre las rutas 2 y 3. Este proyecto prevé una inversión total de 200 millones de dólares, ejecución de obras por 36 meses en los tramos correspondientes y la firma de un contrato de mantenimiento con el proveedor por 20 años

El desarrollo del **transporte ferroviario** para el transporte de carga es una de las prioridades definidas por el Gobierno. En ese sentido, se finalizó la propuesta técnica para la reestructura de todo el sector, incluyendo el proyecto de creación de la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario, que fue aprobado en la Rendición de Cuentas del año pasado, y el proyecto de decreto para crear la operadora de transporte ferroviario.

Asimismo, se elaboraron términos de referencia para la contratación de una consultoría que permitiera asesoramiento en la reestructura tanto del ente de infraestructura como de la operadora de transporte ferroviario. Esta consultoría incluye no solo la elaboración de un plan empresario, sino también el acompañamiento duran-

te la implementación del proceso. En ese sentido, se realizó el llamado de expresión de interés, se estudiaron las propuestas y se elaboró la lista corta para la consultora.

En lo referente a infraestructura ferroviaria, en agosto de 2011 la Corporación Ferroviaria del Uruguay (CFU) culminó las mayores tareas de rehabilitación de vías férreas de los últimos 30 años, con la inversión de 57 millones de dólares en una primera etapa de obras entre las estaciones de Pintado (Florida) y Rivera.

El desarrollo del **Sistema Nacional de Puertos** y su ubicación estratégica a través del manejo o de la interacción con las vías navegables, la hidrovía Paraguay-Paraná nos genera desafíos. La intención es implementar la hidrovía Uruguay-Brasil y, a su vez, apoyar a algunas Comisiones en temas vinculados con la navegabilidad del Río de la Plata y todos los contratos y licitaciones de dragado que están arriba de la mesa.

En este contexto, en noviembre de 2011 se firmó un contrato entre ANP y OBRINEL S.A. para la construcción de una terminal granelera y forestal de última generación.

Esta terminal, que será operada en régimen de concesión, se convertirá en el puerto más profundo de la Cuenca del Plata, con 12,6 metros de calado en muelle, lo cual permitirá cargar las 70 mil toneladas de un buque granelero en una sola etapa. Poseerá además accesos ferroviarios que le asegurarán conexión internacional con Argentina, Brasil, Paraguay y Bolivia, y hará uso del Acceso Norte del Puerto de Montevideo, ya operativo en parte y cuya final de obra se prevé para 2014.

La evolución política de la región nos lleva a buscar en el país la complementariedad entre modos para mejorar los accesos -por ejemplo, del aeropuerto- las zonas logísticas, como la de *Nueva Palmira*, y, fundamentalmente, a tratar de todas las maneras de sentar las bases para que se vuelva a desarrollar el cabotaje nacional.

En el *puerto de La Paloma* hace varios años que se está llevando un proyecto estratégico para volver a ponerlo en funcionamiento como un engranaje más de la logística nacional. Es el único puerto oceánico que tenemos y el único ubicado al este de Montevideo; estaba totalmente desaprovechado, entre otras cosas, por razones técnicas pues faltaba algún elemento que impedía que el sedimento siguiera entrando al puerto. Por eso se inauguró un espigón a fines de 2010 que permitirá continuar con una política de recuperación de las estructuras.

En 2011 se comenzó una obra por US$ 63:000.00 a efectos de recuperar los dos famosos muelles comerciales, que tienen 180 metros de extensión. Con esta obra se van a recuperar los primeros 60 metros.

Por decisión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, saldrán 250.000 toneladas de madera del puerto de La Paloma hacia el puerto de Fray Bentos. Eso implica 50 barcos, aproximadamente uno por semana, con 5.000 toneladas. Cada uno de estos barcos equivale a 200 camiones. Es decir que, con cada viaje se sacan de las carreteras 200 camiones que van cargados y vuelven vacíos, son diez mil camiones que se cambian por cincuenta viajes de barco. Por tonelada transportada, el combustible que se consume es el 1% del combustible utilizado por el camión. Es decir que hay motivos ecológicos y de economía de transporte que sustentan este proyecto.

Se están licitando los 120 metros de muelle restantes y también las instalaciones especiales y específicas para los pescadores artesanales, que va a mejorar la imagen del puerto y las condiciones de trabajo.

En el *puerto de Punta del Este* durante 2011 se gastaron $91:000.000, fundamentalmente en la prolongación en 80 metros de la Marina I, a la mayor profundidad del puerto, pensando en maxi yates y embarcaciones de gran porte que hoy no pueden entrar y a veces se ven fondeadas en la bahía de Maldonado. A su vez, en el mismo contrato se estableció la reconstrucción y reorganización de las instalaciones de venta de los pescadores artesanales.

También se hicieron obras en el *puerto de yates de Colonia* por $14:000.000 y reconstruyéndose totalmente el viejo muelle de madera. Asimismo, se están desarrollando obras importantes en el atracadero de yates de Carmelo -construcción de nueva rampa, muelles, una guardería-, que serán finalizadas este año y representan una inversión de $22:000.000.

En 2011 se comenzó con la reconstrucción total del *puerto de Higueritas*. El Ministerio está decidido a la realización de esta importante obra, logrando darle a Nueva Palmira una fachada amigable y un ambiente de

buena calidad, que compense el aspecto industrial del puerto comercial. Se trata de un nuevo puerto deportivo que será de primer nivel en el país.

Se han realizado obras en La Charqueada, quedando finalizada la obra. Igualmente se realizó la nueva rambla en Juan Lacaze, completándose las obras en el puerto, el cual si bien tiene poco uso actualmente, se espera que con el tiempo vaya incrementando su actividad.

También se encuentran en proceso bajo la órbita de la ANP la instalación de una terminal logística en *Puntas de Sayago*, el desarrollo de un *Puerto Seco en el departamento de Rivera*, la ampliación del *puerto de Nueva Palmira* y la mejora en la infraestructura de los puertos de *Paysandú y Salto*, entre otros proyectos.

En los puertos invertimos aproximadamente US$ 12:000.000 por año, que es lo necesario para mantener y mejorar las instalaciones portuarias. En lo relativo a los puertos deportivos, en el 2011 la Dirección Nacional de Hidrografía tuvo US$ 8:000.000 de ingresos directos por venta de amarras a los usuarios, además se ocuparon 182.700 amarras lo que por concepto de IVA representa US$ 5:000.000. Si a esto le sumamos los US$ 8:000.000 anteriores, nos da US$ 13:000.000. Es decir, las inversiones son autosustentables, vuelven a las arcas del Estado como consecuencia de esa actividad.

Energía

Es necesario orientarnos a la utilización de fuentes sustentables que permitan reducir nuestra dependencia del petróleo, este es el principal desafío en este rubro, reduciendo nuestra dependencia del petróleo en la generación eléctrica y la producción de combustibles y profundizando nuestra matriz energética.

Durante 2011 se apostó fuertemente a la energía eólica. En cuanto a la generación privada, en 2011 se adjudicaron 340MW y se realizó un nuevo llamado por el que se adjudicarán otros 450MW. Además, UTE está estudiando la posibilidad de instalar hasta 180MW bajo la forma de un leasing operativo y de 100MW a través de un convenio con Eletrobras de Brasil. Estos proyectos, sumados a los 50MW que se generan actualmente le permitirían a esta Administración contar con más de 1000MW de potencia instalada eólica para 2015.

Para 2015 se ha fijado, respecto a la generación con biomasa, un objetivo mínimo de 200MW de aporte efectivo a la red. En la actualidad se cuenta con 240MW de potencia instalada pero se vuelcan a la red de UTE unos 80MW ya que el resto es consumido por los propios generadores. En este contexto, en junio de 2011 UTE suscribió un convenio con la empresa

Montes del Plata para la interconexión eléctrica de la planta de Conchillas, por el cual ésta volcará a la red entre 55 y 75MW de los 190MW de potencia que proyecta instalar.

En estos momentos UTE viene trabajando en dos proyectos complementarios, apostando fuertemente a las energías renovables. El primero, una central térmica de ciclo combinado a instalarse en Punta del Tigre (San José); el segundo, en coordinación con ANCAP, una terminal de regasificación de gas natural licuado (GNL). Esta agresiva apuesta a las energías renovables debe ser apuntalada por un respaldo importante en potencia instalada de centrales térmicas, dada la variabilidad del insumo principal con que generan las primeras: el viento.

El proyecto de la central de ciclo combinado a instalarse en Punta del Tigre incorporaría un máximo de 520MW de potencia instalada. La central estará compuesta por dos turbinas que pueden funcionar tanto con combustibles líquidos como con gas natural, más una turbina adicional a vapor que optimiza la generación de la planta. El proceso licitatorio de la central se llevó a cabo en 2011, pero luego de detectarse algunas irregularidades en el mismo UTE resolvió declararlo desierto y actualmente se dispone a realizar un nuevo llamado para definir su construcción. Se espera que dicha central comience su operación en el segundo semestre de 2014.

Al igual que las inversiones en generación, la interconexión de la red local con la región redunda en una mayor disponibilidad de energía eléctrica y un mayor desarrollo comercial del mercado eléctrico nacional.

La mejora en la calidad de los combustibles ha sido una apuesta importante en este quinquenio. Por una parte, se encuentra en ejecución la obra de la planta desulfurizadora, la cual demandará unos 370 millones de dólares y se espera esté lista hacia fines de 2012, permitiendo una mejora sustantiva en la calidad de los combustibles que produce ANCAP gracias a una reducción de más del 90% en su contenido de azufre, lo cual implicará 20% menos de emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera.

Para reducir la dependencia del petróleo y obtener productos más amigables con el ambiente, actualmente se está trabajando en la incorporación de un mayor porcentaje de etanol y biodiesel a los combustibles que refina ANCAP. La meta a cumplir, establecida en la Ley N° 18.195, es que el gasoil refinado por la empresa contenga 5% de biodiesel, y las naftas 5% de etanol.

En este marco, se espera que para 2013 quede operativa la planta de producción de biodiesel en Capurro, con una inversión de ALUR de 20 millones de dólares y capacidad para elaborar 55 millones de litros anuales. De esta manera, en asociación con el sector privado se está gestionando la construcción de una segunda planta de etanol a instalarse en Paysandú, la cual requerirá una inversión de 120 millones de dólares y cuadriplicará la producción de etanol a partir de 2014.

Telecomunicaciones

El avance logrado en la conectividad requiere una significativa inversión en infraestructura para consolidarse, de forma de que las telecomunicaciones contribuyan eficazmente al desarrollo productivo, cultural y social del país. Este avance es fácilmente constatable si consideramos que a fines de 2011 Uruguay contaba con 29 teléfonos fijos, 141 teléfonos móviles y 36 servicios de datos por cada 100 habitantes, registrando incrementos del 3%, 8% y 22% respectivamente en relación a 2010.

En 2011 ANTEL apostó a una optimización en la conectividad de los hogares a través de lanzamiento de la Fibra Óptica al Hogar (FTTH).

Este proyecto, mediante el cual se instalará una red de banda ancha de altas prestaciones, planea implementarse en ocho departamentos en su primera etapa, para luego extenderse gradualmente al resto del país.

En Diciembre del 2011, Uruguay se transformó en el primer país de América Latina en efectuar las primeras pruebas de la tecnología LTE para telefonía móvil, el nuevo estándar mundial con mayor capacidad de tráfico de datos que su predecesora 3G. Durante la primera etapa de expansión en 2012 dicho servicio estará disponible en Montevideo, capitales departamentales y balnearios del Este del país.

Para optimizar la calidad de los servicios en Uruguay es fundamental contar con una conectividad internacional adecuada. En este sentido, se encuentra ya en etapa de pruebas el cable submarino “Bicentenario" que une las localidades de Maldonado (Uruguay) con Las Toninas (Argentina). Con una inversión cercana a los 20 millones de dólares, este proyecto en el que ANTEL tiene una participación del 80% mejorará la conectividad internacional del país y dará la posibilidad de ofrecer servicios de mayor capacidad a precios competitivos.

Agua y Saneamiento

OSE ejecutó diversas inversiones en infraestructura en 2011, con el fin de aumentar la cantidad y calidad de los servicios prestados a la población, en 2011.

Dentro de las obras de agua potable en ejecución se destaca el proyecto de la sexta línea de bombeo, dentro del cual se construyeron en 2011 unos 50km de redes troncales por un monto cercano a los 14 millones de dólares. También se invirtieron otros 11 millones de dólares en obras varias en el resto del país, entre las que se cuenta, entre otras:

- la ampliación y rehabilitación de la planta de potabilización de Aguas Corrientes
- la ampliación y reforma del recalque de Melilla
- la construcción de depósitos en Soca y Juan Lacaze
- la construcción de la tercera línea de aducción a la ciudad de Rivera

En 2011 se efectivizaron casi 24 mil conexiones nuevas de agua potable, y se realizaron ampliaciones de redes llegando a un total de 14.554km de redes de distribución de agua en todo el país.

En relación al saneamiento, OSE ha avanzado en las obras de la zona A de Ciudad de la Costa, lo cual representa una inversión de 43 millones de dólares y consta de una planta de tratamiento, una estación de bombeo, saneamiento, drenaje pluvial y vialidad. Por otra parte, se han realizado avances en la construcción de obras de tratamiento y disposición final de efluentes del sistema Maldonado–Punta del Este, que implica una

inversión de 90 millones de dólares y consta de una planta de tratamiento, pozos de bombeo, un colector y un emisor subacuático.

También se ha estado trabajando en el desarrollo de los proyectos ejecutivos referidos a plantas de tratamiento para las ciudades de Salto, Artigas, Paysandú, Mercedes y Colonia, así como en el saneamiento de las zonas B y C de Ciudad de la Costa. En cuanto a obras licitadas, destacan la construcción de la planta de tratamiento, acondicionamiento de red y sistema de bombeo para la localidad de Vergara y la red de saneamiento para el barrio Las Piedras de Bella Unión.

En el curso de 2011 se realizaron 7.752 conexiones nuevas de alcantarillado, llegando a un total de 256.501 conexiones atendidas por OSE en el interior del país. Por otra parte, se construyeron redes de recolección de aguas residuales para totalizar 2.858km de redes de colectores atendidas por la empresa estatal.

Otras obras en ejecución:

Obras de rehabilitación y mantenimiento para mejorar el estado actual de conservación de rutas.

El 5 de diciembre de 2011 se firmó un convenio específico para la realización de estudios de factibilidad y valor por dinero y la estructuración técnica, jurídica, económica y financiera de los tramos de la Ruta N° 21, entre los kilómetros 278.800 y 357.300, y de la Ruta N° 24, entre los kilómetros 0 y 94.100. A lo largo de estos meses de 2012 se ha trabajado en los estudios que encomienda la ley y la reglamentación que permiten darles el marco para la licitación. El monto de inversión inicial que se está estimando (los estudios que se están realizando llevan unos meses) es de US$ 99:000.000 y el plazo que se está manejando es de veinte años. En ese contrato de participación público-privada se prevé una forma de pago fija por parte del Estado, un pago por disponibilidad trimestral que el Estado pague al privado si cumple con determinados estándares prefijados de calidad de la ruta, y también pagos variables que tendrán que cumplirse con un pago de peaje sombra, donde no existe el peaje fijo sino que se cuentan los automóviles y se paga por la cantidad resultante (no es que el conductor que pasa paga el peaje; de ahí el concepto de "peaje sombra"-; se contarán los autos y se pagará al contratista por un componente variable por el servicio). Las licitaciones serán internacionales y el plazo de ejecución de las obras se estima en 36 meses.

Este año se terminó de aprobar el proyecto ejecutivo del puerto Villa Soriano, que acaba de ser licitado. Es una obra que se inscribe en la potenciación del turismo náutico fluvial en los ríos Negro y Uruguay. Esta obra va a ser muy importante y se complementa con la de Mercedes, que es del orden de los US$ 4:000.000, en la que a su vez el Ministerio de Turismo y Deporte hará instalaciones terrestres complementarias del nuevo muelle, lo que se convertirá en un punto extremadamente atractivo para esa zona del país.

Por otra parte, están los desafíos del desarrollo del Puerto de Montevideo, en abril de 2012 comenzó la construcción de un nuevo muelle público, el Muelle C del Puerto de Montevideo. La inversión demandará unos 60 millones de dólares y adicionará un nuevo puesto de atraque de 285 metros de eslora que permitirá atender buques de hasta 12 metros de calado.

Finalmente tenemos el desafío de construir un **puerto de aguas profundas** en la región. La isóbata natural de los 20 metros es el gran recurso que el país tiene: la profundidad de 20 metros a pocos metros de la costa en distintos puntos, especialmente en la costa de Rocha.

El proyecto de la **planta de regasificación** de GNL (Gas Natural) se encuentra en etapas definitorias. En las próximas semanas se tomará una decisión final respecto a su localización y al modelo de negocio, para luego ofrecer el proyecto a las empresas interesadas en realizar la inversión. Al igual que la central de ciclo combinado, se espera que esté operativa en la segunda mitad de 2014. Producirá unos 10 millones de metros cúbicos diarios de gas natural y tendrá una demanda fija del sector eléctrico nacional que podría alcanzar la mitad de su producción, esperando cubrir el remanente a través de la demanda argentina.

En diciembre de 2011 se ultimaron los detalles para la ejecución del proyecto “**Interconexión eléctrica de 500MW Uruguay-Brasil",** parcialmente costeado por el FOCEM y cuyo fin es interconectar los sistemas eléctricos de ambos países. El monto total del proyecto asciende a 154 millones de dólares, se prevé el inicio de obras en el próximo mes de setiembre y su conclusión en 2014.

Finalmente, para los próximos años se destacan dos proyectos que ANTEL tiene actualmente en carpeta. En primer lugar, el uso de la **tecnología 3G para otorgar acceso de banda ancha de hasta 2Mbps** sobre servicios inalámbricos fijos. En segundo lugar, el lanzamiento de los servicios de **billetera electrónica**, que permitirán efectuar pagos y realizar compras de manera más segura mediante el uso del teléfono móvil.

Ferrocarril.

También se prepararon los pliegos de licitación para la segunda etapa de las obras del tramo Pintado-Rivera, con financiamiento del FOCEM, y se inició la preparación de la solicitud de financiamiento al FOCEM para el tramo Piedra Sola-Paysandú-Salto.

Proyecto Unidad de Personas Privadas de Libertad.

Hay un estudio acerca de cuál es la evolución de la población carcelaria y de las necesidades de infraestructura. La idea es construir una cárcel de aproximadamente dos mil personas. El 27 de julio, se firmó un convenio marco entre el Ministerio del Interior y la CND para el asesoramiento sobre la estructuración jurídica, económica y financiera del proyecto de construcción, mantenimiento y operación de complejos carcelarios, destinados a la internación y rehabilitación de reclusos mediante el uso del instrumento de PPP. Cabe señalar que las principales características de esta infraestructura que queremos impulsar por PPP son las siguientes: se trata de un contrato de diseño, construcción, financiamiento y mantenimiento para la construcción de una cárcel de mil novecientos sesenta internos. Se estiman aproximadamente 36.000 metros cuadrados techados y 14.000 metros cuadrados en patios, un terreno de 25 hectáreas con espacios para el desarrollo socio-educativo, laboral y deportivo y espacios adecuados para las visitas familiares y profesionales. El sector privado brindará los servicios de mantenimiento preventivo, reposición de equipos, alimentación, lavandería, limpieza y control de plagas, venta de artículos en la propia cárcel y venta de artículos de almacén. Los tres servicios que no se ponen a consideración de la oferta privada son los servicios de salud, guardia y rehabilitación, que quedan en manos del Estado uruguayo, ya desde el vamos en el pliego. Los montos de inversión estimados son de, aproximadamente, US$ 74:000.000 y el plazo previsto de esta construcción, rehabilitación, mantenimiento y provisión de servicios es de veintidós años y medio.

vi) Vivienda

El área de la vivienda ha sido definida como una prioridad de gobierno, procurando facilitar el acceso y permanencia en viviendas dignas a amplios sectores de la población, así como también generar una política habitacional integral articulada con el ordenamiento territorial y con las restantes políticas sociales.

Con relación al sistema público de vivienda, durante el 2011, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente amplió la cobertura nacional de los programas existentes y generó nuevos programas para dar respuestas a la diversidad de la demanda. Se trabajó en la construcción de un modelo de gestión con mayor adaptabilidad que permita identificar soluciones habitacionales acordes con las realidades de cada familia o grupo, dentro de la diversidad de programas desarrollados.

Se trató de no tener únicamente el paradigma de la construcción de viviendas como solución, sino de dar respuesta de acuerdo con las distintas necesidades. Esto se llevó a cabo gracias a la culminación de la puesta en gestión del conjunto de programas que formaban parte del **Plan Quinquenal 2010-2014** y a la construcción de espacios interinstitucionales que hacen viable la acción del Ministerio en el territorio.

El Plan aplica una política integral en la que el Ministerio no cumple solo el rol de entregar la llave a una familia que necesita una vivienda, sino que busca proporcionar las soluciones habitacionales como parte de un ejercicio de ciudadanía activa y como componente indispensable del desarrollo individual, familiar y social, en-clave de integración socio espacial.

Esta política permitió alcanzar un porcentaje de ejecución a nivel de inversiones del Fondo Nacional de Vivienda del 97% y poner en gestión 38.197 soluciones habitacionales, priorizando el cooperativismo y los proyectos que incluyen sectores sociales de pobreza y exclusión en línea con la reforma social. A esto se suma la aprobación de la ley y la reglamentación de la política de promoción de inversión privada en vivienda de interés social, que en diciembre -a dos meses de haberse aprobado-, ya contaba con cinco proyectos aprobados y teniendo nueve más en proceso de análisis; obviamente, esto ha avanzado decididamente desde aquel momento hasta ahora.

Asimismo, se continúa promoviendo el desarrollo de sistemas constructivos no tradicionales, con innovación tecnológica y de gestión que permitan acelerar los tiempos de ejecución de obras y reducir los costos de construcción.

En lo que hace a la Dirección Nacional de Vivienda, el año 2011 implicó un fuerte trabajo de despliegue en el territorio del Plan Quinquenal. Esto significó, en el primer trimestre del año, la posibilidad de fortalecer los acuerdos con los Gobiernos departamentales y el fortalecimiento del proceso de descentralización que llevaba adelante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente desde fines de 2010.

Esto implica el abordaje del territorio en cuatro regiones, distribuyendo así cada una de las oficinas departamentales y, con esto, la instrumentación de los seis planes de actuación o seis lineamientos estratégicos que se pusieron en marcha durante el año 2011. En este marco, esta primera etapa de trabajo en el año 2011, de fortalecimiento de la presencia territorial del Ministerio implicó, entre otras cosas, el poner en gestión -a nivel del acuerdo entre el Gobierno nacional y los Gobiernos departamentales- 36 convenios que permiten amplificar la capacidad del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para dar respuesta a las necesidades habitacionales de la población.

Por primera vez, se realizó la instrumentación del **Plan Nacional de Realojos**, lo que implica priorizar a la población que reside en zonas inundables y contaminadas mediante el trabajo coordinado de la DINAVI, el PIAI, otras direcciones del MVOTMA y los gobiernos departamentales. Durante el año se lograron gestionar 733 soluciones habitacionales, con un menú más amplio, que implica no solamente la vivienda nueva, sino también la adquisición de vivienda existente, lo que fortalece la concepción de la política habitacional integrada al resto de las políticas sociales, incorporando y facilitando el acceso a la trama urbana a familias de extrema vulnerabilidad social.

También se está desarrollando el **Programa Rehabilitación y Consolidación Urbano Habitacional que** busca la integración social en el territorio y apunta a la estructuración y equipamiento de territorios que aún no han alcanzado estándares urbanos dignos, donde residen predominantemente sectores de bajos ingresos. Es posible distinguir líneas de acción que atienden a la mejora y ampliación del stock habitacional existente.

Otro de los programas de crecimiento sostenido y con un nivel de despliegue en todo el territorio nacional durante el año 2011 fue el **programa cooperativo**. En el año estaba previsto el otorgamiento y la adjudicación de 1000 préstamos en dos oportunidades, en los semestres, y se alcanzaron los 1526 préstamos en 34 cooperativas, entre julio y diciembre del año 2011.

Posteriormente, también apoyados en la característica de amplificar los recursos del Ministerio con la capacidad de organización de la población, se instrumentó por primera vez un **programa de autoconstrucción en terreno privado**, que tiene la flexibilidad de atender que este puede ser de un familiar, al que se le da el uso y gozo durante 15 años. Durante el segundo semestre del año, esto implicó que más de trescientas familias iniciaran este proceso. Hoy tenemos más de setecientas inscriptas, iniciando el proceso de construcción.

Otros de los Programa es el de Nuevas Urbanizaciones que agrupa el conjunto de acciones dirigidas a facilitar el acceso a soluciones habitacionales en tierra urbanizada, de modo de favorecer el crecimiento planificado de las ciudades, mediante acuerdos interinstitucionales, público – privados y de acuerdo a la normativa de ordenamiento territorial.

Desde el punto de vista de las nuevas unidades, también tenemos en ejecución el **Programa de Compra de Vivienda Nueva**, que cambia radicalmente la localización y la calidad de las unidades habitacionales que se ponen a disposición de familias de todo el país. El Ministerio de Vivienda, a través del instrumento de subsidio de la cuota, alcanza a sostener y a garantizar la permanencia de familias de cuatro integrantes cuyo ingreso no supere los $ 12.000.

Además, es importante señalar que esta presencia territorial y esta gestión fortalecida en el territorio implicó también la incorporación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente como miembro pleno en todos los espacios de articulación interinstitucional que están siendo consistentes con el objetivo del Gobierno de erradicar la indigencia y disminuir la pobreza, estableciendo proyectos de intervención en acuerdo con las Mesas Interinstitucionales que lidera el Ministerio y, en este marco, una batería de programas que apuntan a dar las soluciones más adecuadas a la población.

Es importante no solamente hablar de la construcción de nuevas unidades, sino también de encontrar soluciones para aquellas familias que están en situación de desalojo, tienen deudas, o son ocupantes precarios.

Esto implicó el fortalecimiento del **programa Fondo de Garantía de Alquileres**, que hoy está presente en todo el territorio nacional. Se concretó en el año 2011. Se operó a través de la Contaduría General de la Nación y en cooperación con la Agencia Nacional de Vivienda. El funcionamiento de este programa estaba restringido fundamentalmente a Montevideo y al área metropolitana, pero a partir de 2011 está en ejecución en todos los departamentos del territorio nacional.

En esta política de alquileres se han instrumentado algunas excepciones, que tratan de priorizar y llegar efectivamente con esta solución a la población joven. Por ejemplo, existen exoneraciones en los costos del certificado y en la consideración de ingresos, así como la posibilidad de nuclearse hasta cinco jóvenes para acceder a una vivienda adecuada. Esta medida está dirigida, sobre todo, a los jóvenes estudiantes y trabajadores.

Se ha profundizado la **cooperación con el Programa de Mejoramiento de Barrios**. Esto implica dar cobertura a los asentamientos en todo el territorio nacional, firmando convenios de coejecución con las Intendencias y con Mevir, lo que nos permite actuar en pequeñas localidades. Al desplegar las capacidades que tiene Mevir para asistir al Ministerio de Vivienda, podemos responder a las necesidades habitacionales de la población que reside en pequeñas localidades.

En agosto del 2011 el Parlamento aprobó la **ley sobre inversión en vivienda de interés social** y, en octubre, se dictó el Decreto reglamentario. Esto hizo que en tres meses de su puesta en ejecución se pudieran instrumentar dos de los mecanismos establecidos en esta ley dirigidos a la oferta y a la demanda, de modo tal de que la inversión privada también participe en la generación de nuevas unidades habitacionales y se puedan redistribuir los recursos del Estado en los sectores que mayor asistencia necesitan. En este marco, y a fin de cubrir la oferta y la demanda, se instrumentaron los **Fondos de Garantía para Desarrollos Inmobiliarios y los Fondos de Garantía de Crédito Hipotecarios.**

Asimismo contamos **con El Programa de Vivienda Rural y Pequeñas Localidades** gestionado fundamentalmente por MEVIR, cuyo objetivo principal es la implementación de un sistema de acceso a la vivienda enfocado a asalariados rurales y pequeños productores familiares de bajos recursos.

Se facilita no sólo la construcción o refacción de viviendas sino también instalaciones productivas, servicios comunitarios, infraestructura (agua, electricidad, saneamiento), capacitación y asistencia técnica. En el año 2011 la Comisión de Tierras concretó la adquisición y toma de posesión de nuevos terrenos, facilitando de esta manera los avances de este programa.

En términos de soluciones habitacionales, se presenta en el siguiente cuadro la ejecución de los distintos programas de DINAVI:

SOLUCIONES HABITACIONALES			
Programa	**2010**	**2011**	**Metas 2010-2014**
Plan de Relocalización	332	733	2.229
Rehabilitación y Consolidación Urbano Habitacional	6.060	11.648	28.482
Nuevas Urbanizaciones	-	-	0
Política Nacional de Alquileres Viv Interés Social	1.055	2.675	5.493
Vivienda Rural y Pequeñas Localidades	492	2.257	5.502
Incentivo Inversión Privada en Viv de Interés Social (*)	-	-	0
PMB (ex PIAI)	2.861	1.907	10.324
TOTAL	**10.800**	**19.220**	**52.030**

(*) Si bien la Ley ha sido aprobada recientemente, ya han sido recibidas solicitudes para la construcción de viviendas en 59 proyectos que comprenden 1.243 viviendas. Más de la mitad de estos proyectos ya cuentan con aprobación para su construcción.

Fuente: MVOTMA

A los logros en materia de vivienda fruto de la gestión directa del MVOTMA, se suman las soluciones de vivienda concretadas por la **Agencia Nacional de Vivienda** (ANV) y el BHU. La ANV, en su rol de ejecutor de las políticas definidas por el MVOTMA, y en calidad de fiduciaria de créditos problemáticos y sociales transferidos del BHU, ha concretado miles de acuerdos de pago de clientes que presentaban atrasos en sus deudas. Esta reestructuración de deuda va más allá de la propia regularización en materia de endeudamiento y pago de obligaciones por parte de los deudores. Dado que la ANV exige el cumplimiento de las obligaciones con los copropietarios y las intendencias, esta política reincorpora los hogares al circuito virtuoso de la formalidad y la cultura de pago.

Dentro de la cartera de activos problemáticos transferidos desde el BHU, la ANV gestiona, con el objetivo de volcarlos al mercado, viviendas vacías e inmuebles con obras inconclusas. En esta línea, la ANV ha concretado la finalización y regularización de cientos de viviendas, así como la refacción y venta de viviendas vacías, dirigidas a su público objetivo.

A nivel de la población de jubilados y pensionistas, se mantuvieron los **compromisos asumidos con el Banco de Previsión Social** (BPS). Este organismo determina la demanda y su localización y el MVOTMA realiza las licitaciones, la supervisión de obra y, posteriormente, la adjudicación. De esta manera, se llegaron a más de 200 unidades habitacionales en gestión inauguradas en 2011 y a más de 450 en construcción, que se suman a más de 300 que están en proceso licitatorio. La meta para este quinquenio es llegar a 1.000 soluciones habitacionales para pasivos.

También se profundizó la **coordinación** con otro de los actores del sistema público de vivienda: el BHU. Se logró un acuerdo que permitirá que la población que tiene capacidad de ahorro , integrando persona jurídica -estamos hablando de las cooperativas de ahorro previo-, pueda solicitar los préstamos que otorga el BHU mediante la constitución de fondos de garantía que dará el MVOTMA para la ejecución de esos proyectos. Esto permite ampliar el mecanismo de respuestas que tiene el Ministerio a través de sus programas y, sobre todo, garantizar el avance hacia la universalización en el acceso a la política pública de vivienda.

En este marco, se fortalece la concepción de que los programas habitacionales no solamente tienen que ver con construcción de nuevas unidades sino también con la diversidad de soluciones que intervienen, por ejemplo, sobre el stock existente de viviendas.

Durante el año 2011 se paso de un antecedente de tres oficinas de rehabilitación urbana -que se dirigen a poner en valor y a recalificar viviendas existentes en áreas centrales y consolidadas de una ciudad- en Montevideo, a tener más de catorce en departamentos que inician este camino, como Cerro Largo, Florida, Paysandú, Salto, Lavalleja entre otras. Esto permitirá a sectores de población que no son sujeto de crédito bancario, acceder a préstamos con subsidio y asistencia técnica, de modo tal que resuelven problemas habitacionales serios. Además del impacto en la propia familia, esto tiene un impacto a nivel del territorio, de los barrios en los que están insertos, ya que recupera valor urbanístico.

Finalmente, en 2011 el **Plan Juntos** realizó 943 intervenciones. De este total, el 58% de los hogares fueron beneficiarios directos, es decir accedieron a una solución habitacional (vivienda nueva, mejora o ampliación), el resto se favoreció de forma indirecta a través de obras de infraestructura o similares.

Más de la mitad de la población comprendida por el Plan, se ubica en el tramo de edades menores de 17 años, siendo el 11% menor de 4 años. Intervenir en este número de familias (personas) contribuye a la integración social de la población en extrema pobreza a través de la promoción de procesos colectivos en torno a: la mejora de la vivienda y el hábitat, el acceso a servicios y prestaciones sociales y el fortalecimiento de la ciudadanía.

Considerando todo el sistema público, se resume la ejecución de las políticas de vivienda, incluyendo la gestión de la ANV, BHU y conexiones al sistema de saneamiento por parte de OSE.

Podemos decir como conclusión, más del 50% de los recursos presupuestales se destinaron a aquellos sectores de ingresos medios bajos que se concentran en los deciles uno a cuatro. Es decir que efectivamente estamos llegando a la población que más lo requiere.

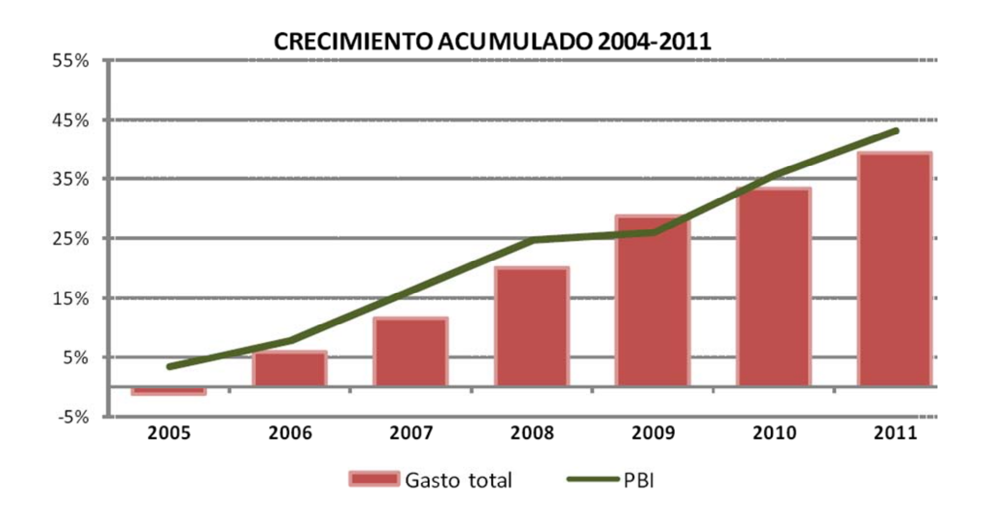
LÍNEA PROGRAMÁTICA	ACCIÓN EJECUTADA 2011 (según Estado)
Plan Nacional de Relocalización	**733**
Terminadas	4
En Ejecución	180
A Iniciar	549
Rehabilitación y Consolidación Urbano Habitacional	**11.648**
Terminadas	1.492
En Ejecución	6.072
A Iniciar	3.138
Convenios con Intendencias en Ejecución	946
Programa de Nuevas Urbanizaciones	-
Política Nacional de Alquileres para Viviendas de Interés Social	**2.675**
Certificados Emitidos	2.675
Contratos Firmados	*1.567*
Vivienda Rural y Pequeñas Localidades	**2.257**
Terminadas	1.284
En Ejecución	973
Política de Incentivo a la Inversión Privada	-
PMB (ex PIAI)	**1.907**
SUB TOTAL MVOTMA	**19.220**
AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (ANV)	
Reestructura de Deudas y Regularización	11.844
Refacción y Comercialización de Viviendas Libres	764
Refacción y Comercialización de Esqueletos de Edificios	593
SUB TOTAL ANV	**13.201**
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY (BHU)	
Préstamos para Refacción de Viviendas	3.400
Créditos para Personas Jurídicas (*)	
Créditos Hipotecarios Individuales	1.950
TOTAL HOGARES BENEFICIADOS BHU	**5.350**
OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO OSE	**426**
Conexiones Habilitadas al Saneamiento	426
TOTAL SECTOR PÚBLICO	**38.197**

(*) Actualmente se trabaja en la creación de fondos especiales para garantizar créditos para cooperativas, con el objetivo de ofrecer financiamiento a cooperativas con integrantes que, de acuerdo a sus niveles de ingresos y otras condiciones de riesgo crediticio, califiquen para acceder a créditos del BHU.

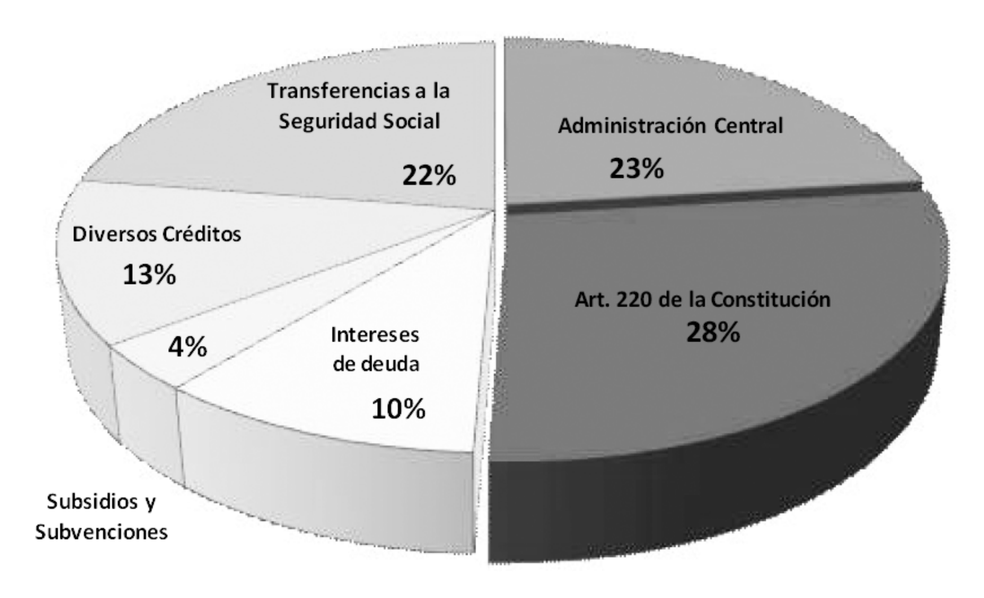
Fuente:MVOTMA

e) Resumen Gestión Presupuestal 2011

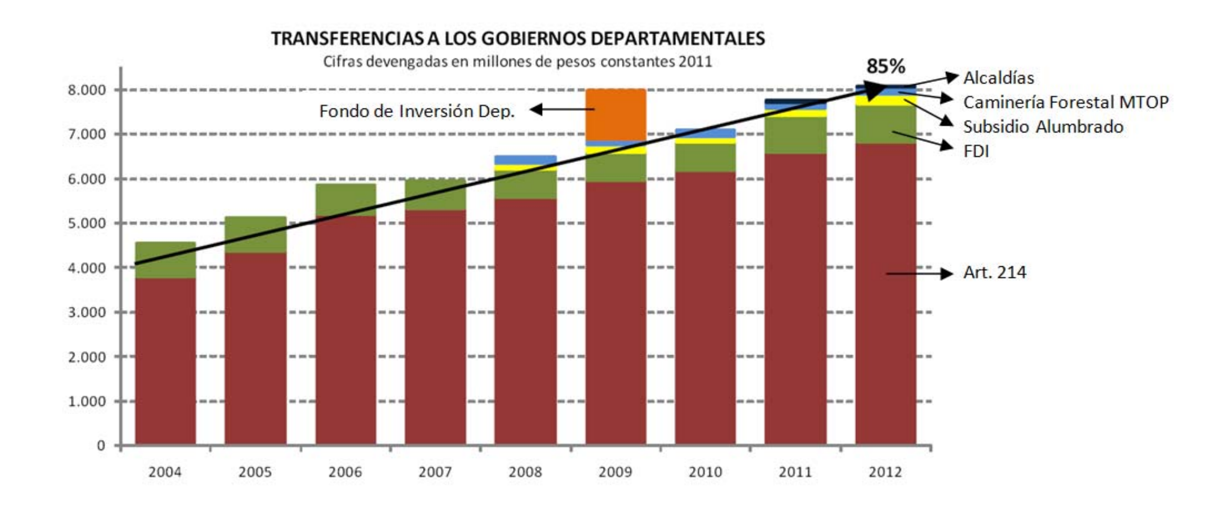
En el primer año de vigencia plena del Presupuesto 2010-2014 se han contado con los créditos presupuestales asignados por ese presupuesto y por la ley de Rendición de Cuentas del año 2010. La ejecución total de gasto en el año 2011 como lo muestran los cuadros siguientes, tuvo un incremento real del 5% respecto del año 2010 (y acumulando un 39% desde el año 2004 algo inferior al crecimiento del PBI).



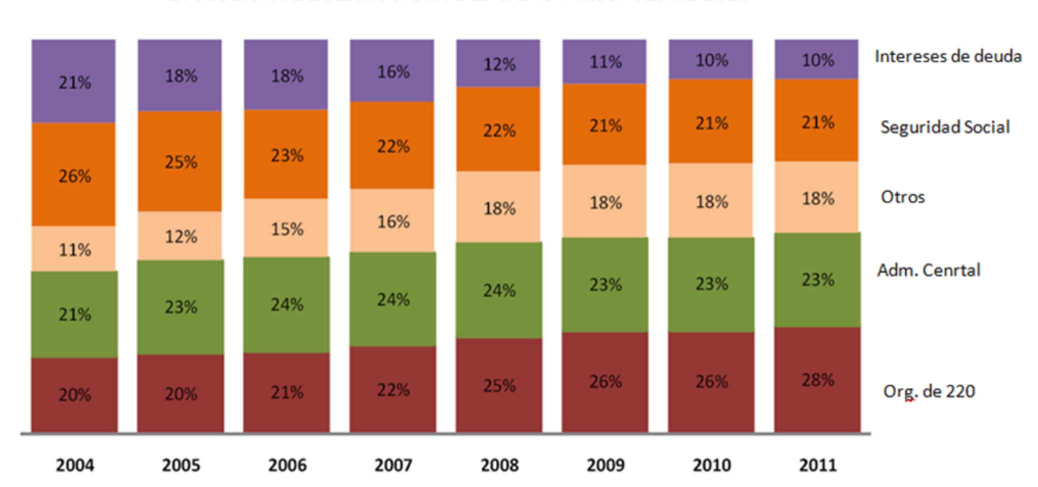
La estructura del gasto por grandes agrupamientos como lo muestra el gráfico siguiente se distribuye de la siguiente forma Organismos del 220: 28%, Administración Central: 23%, Transferencias a la Seguridad Social: 22%, Diversos Créditos (GG.DD., devolución de Impuestos, déficit del FONASA, etc.): 13%, Intereses: 10%, Subsidios y Subvenciones: 4%.



En el Presupuesto Nacional 2010-2014 se llegó al igual que en el Presupuesto anterior a un acuerdo entre el P.E. y los GG.DD. sobre montos y distribución de las partidas previstas por la Constitución para este nivel de financiamiento de los Gobiernos Departamentales. Para el principal rubro (art 214 literal C de la Constitución) se acordó una transferencia del 3,33% del total de los Ingresos del Gobierno Central y adicionalmente se incrementó la participación del Fondo de Desarrollo del Interior (FDI, numeral 2 del artículo 298 de la Constitución). Fuera del rango constitucional y por distintas leyes, también se transfirieron partidas para los Municipios, Caminería Forestal, Subsidio de Alumbrado Público, Fondo de Inversión Departamental y Programa Realizar del MTOP (inversión en Municipios). En conjunto estas transferencias se incrementaron un 85% en términos reales en el período 2004-2011.



Al igual que los últimos años se siguió reduciendo el peso de las transferencias a la Seguridad Social y aún en forma más notoria el peso de los intereses (que pasaron del 21% en el 2004 aun 10% en el año 2011), lo que permitió el mayor incremento en gasto social , volcado en la mayor participación de los organismos del 220 (Educación y Salud) que pasaron de un 20% en el 2004 a un 28% en 2011. La Administración Central creció su participación en un 2% en igual período.



Los organismos del 220 han recibido aumentos reales de asignaciones del 96% en el período 2004-2011 mientras que en la Administración Central aumentaron un 50% y los intereses se redujeron en un 33%.

Respecto del año 2010 el gasto total de los organismos del 220 creció un 9% real y la Administración Central un 3%.

El total ejecutado asciende a un 94% de los créditos asignados, con una menor ejecución en la Administración Central (87%) que en los organismos del 220 (95%) aunque hay que considerar que estos Organismos cuentan con mayor flexibilidad en la ejecución del gasto y fundamentalmente para la contratación de RRHH.

Debe recordarse que el Presupuesto quinquenal concentró los mayores incrementos en el año 2011 y en el Rubro 0 y la demora para llenar cargos (ahora centralizados por ventanilla única) inciden en los niveles de ejecución del año.

CREDITOS PRESUPUESTALES EJECUTADOS AÑOS 2004-2011 En millones de pesos corrientes											
	Inciso	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Var. real 2004-2011	Var real 2010-2011
2	Presidencia	738	593	835	812	1.694	1.865	1.778	2.560	116%	33%
3	Defensa (1)	5.013	5.349	5.900	6.516	8.009	8.321	8.883	9.456	18%	-2%
4	Interior	4.460	4.773	5.308	6.543	7.632	9.474	10.927	12.772	78%	8%
5	Economía y Finanzas	1.539	1.707	2.079	2.456	2.814	3.181	3.571	3.943	60%	2%
6	Relaciones Exteriores (2)	1.435	1.627	1.549	1.495	1.595	1.750	1.700	1.807	-22%	-2%
7	Ganadería (3)	1.068	1.770	1.297	1.537	1.861	2.224	1.993	1.999	17%	-8%
8	Industria	166	172	200	268	327	412	470	607	128%	19%
9	Turismo y Deporte	354	344	373	485	742	717	755	1.008	77%	23%
10	Transporte y O. Públicas (4)	2.666	2.876	3.000	3.120	4.161	4.524	5.103	4.948	16%	-11%
11	Educación y Cultura	910	999	1.222	1.605	2.054	1.944	2.091	2.564	76%	13%
12	Salud Pública (5) (6)	304	301	525	548	742	796	960	955	96%	-8%
13	MTSS	680	724	684	782	1.140	1.090	1.119	1.300	19%	7%
14	MVOTMA (7)	1.453	1.312	1.757	2.369	2.212	2.577	3.846	4.032	73%	-3%
15	Desarrollo Social	101	1.099	2.592	2.406	1.228	1.595	1.762	2.230	1276%	17%
	Administración Central	**20.886**	**23.648**	**27.321**	**30.940**	**36.211**	**40.470**	**44.958**	**50.180**	**50%**	**3%**
16	Poder Judicial	1.157	1.289	1.511	1.736	2.004	2.433	2.584	3.025	63%	8%
17	Tribunal de Cuentas	119	130	149	174	198	249	280	345	81%	14%
18	Corte Electoral	388	334	326	330	377	649	578	598	-4%	-5%
19	T. Contencioso Adm.	35	37	43	47	59	67	78	94	69%	10%
25	ANEP	9.280	10.059	11.455	13.926	17.754	22.050	23.678	27.972	88%	9%
26	UDELAR	2.285	2.455	2.889	3.541	4.418	5.440	5.922	7.181	96%	12%
27	INAU	1.387	1.522	1.712	2.209	2.778	3.397	3.767	4.750	114%	16%
29	ASSE	4.499	4.806	6.024	7.259	9.667	11.739	13.798	16.166	124%	8%
	Organismos del art. 220	**19.149**	**20.632**	**24.109**	**29.223**	**37.255**	**46.024**	**50.685**	**60.131**	**96%**	**9%**
20	Intereses de la deuda	20.902	18.401	20.625	20.740	18.379	19.708	19.700	22.469	-33%	6%
21	Subsidios y Subvenciones (8)	471	507	2.049	2.063	3.119	3.332	3.564	7.893	945%	105%
22	Transf. a la Seguridad Social	25.726	25.904	26.432	29.324	34.745	38.924	44.453	49.083	19%	2%
24	Diversos Créditos (9)	10.250	11.579	14.503	18.432	22.210	26.059	28.737	28.031	70%	-10%
Total General		**97.384**	**100.671**	**115.039**	**130.722**	**151.919**	**174.517**	**192.097**	**217.787**	**39,4%**	**4,6%**
Variación real anual			**-1,3%**	**7,4%**	**5,1%**	**7,7%**	**7,3%**	**3,4%**	**4,6%**		

(1) MDN: En el año 2010 finaliza el proceso de compra de radares por lo cual los créditos asignados en inversiones disminuyen a partir del año 2011.
(2) MRREE: Las mejoras presentadas en la exposición de la información presupuestal implicaron la reasignación del subsidio a Uruguay XXI al Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", lo que implica una caída en los créditos disponibles para el año 2011.
(3) MGAP: La ejecución del año 2010 se incrementó por motivo de la emergencia agropecuaria ocasionada por la sequía y una partida adicional otorgada para el Proyecto “Desarrollo Ganadero”.
(4) MTOP: La ejecución del año 2010 incluye aumentos de tope excepcionales por motivos de obras viales, portuarias y Plan Forestal.
(5) MSP: Las modificaciones en la exposición de la información presupuestal implicaron reasignaciones de los subsidios

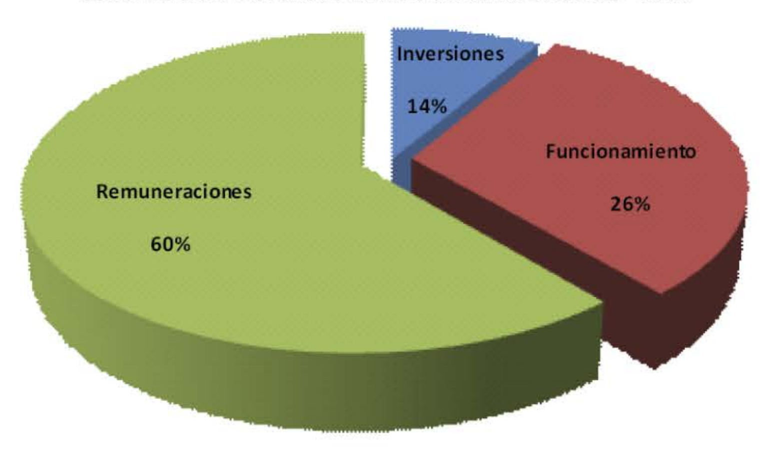
Los incisos de la Administración Central que más ejecutaron fueron MVOTMA, MTOP y MIDES.

El MVOTMA con un monto de ejecución de 4.032 millones de pesos alcanzó el 95% de ejecución, el MTOP con 4.948 millones de pesos el 93% del tope (100% del tope de inversiones) y el MIDES con 2.230 millones de pesos el 91%.

TOTAL DE CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y EJECUCIÓN AÑO 2011 Todas las financiaciones presupuestales - en millones de pesos corrientes							
	Inciso	Créditos Presupuestales Totales				Crédito Ejecutado	Porcentaje Ejecución 2011
		Crédito Presupuestal	Reasignación Créditos Inciso 24 (1)	Refuerzos e Imprevistos	Total		
2	Presidencia	2.021	1.155	85	3.261	2.560	79%
3	Defensa	10.159	0	258	10.417	9.456	91%
4	Interior	13.583	0	1.183	14.766	12.772	86%
5	Economía y Finanzas	4.687	107	148	4.941	3.943	80%
6	Relaciones Exteriores	1.741	181	81	2.003	1.807	90%
7	Ganadería, Agricultura y Pesca	2.394	140	30	2.564	1.999	78%
8	Industria, Energía y Minería	760	0	47	807	607	75%
9	Turismo y Deporte	1.038	0	134	1.171	1.008	86%
10	Transporte y Obras Públicas	5.293	0	0	5.293	4.948	93%
11	Educación y Cultura	2.588	0	387	2.975	2.564	86%
12	Salud Pública	1.017	0	113	1.130	955	85%
13	Trabajo y Seguridad Social	1.471	0	30	1.501	1.300	87%
14	MVOTMA	4.230	0	24	4.254	4.032	95%
15	Desarrollo Social	2.305	0	132	2.437	2.230	91%
	Administración Central	**53.286**	**1.582**	**2.652**	**57.520**	**50.180**	**87%**
16	Poder Judicial	3.093	0	0	3.093	3.025	98%
17	Tribunal de Cuentas	401	0	0	401	345	86%
18	Corte Electoral	641	0	19	660	598	91%
19	T.Contencioso Administrativo	102	0	0	102	94	91%
25	ANEP	28.931	0	131	29.062	27.972	96%
26	Universidad	7.159	83	146	7.388	7.181	97%
27	INAU	4.797	0	365	5.162	4.750	92%
29	ASSE	15.328	222	770	16.320	16.166	99%
	Organismos del art. 220	**60.454**	**305**	**1.431**	**62.190**	**60.131**	**97%**
20	Intereses y gastos de la deuda	22.469	0	0	22.469	22.469	100%
21	Subsidios y Subvenciones	6.927	0	1.134	8.061	7.893	98%
22	Transferencias a la Seg. Social	49.087	0	0	49.087	49.083	100%
23	Partidas a Reaplicar **(2)**	10.071	0	-6.181	3.890	----	----
24	Diversos Créditos	29.477	-1.887	963	28.554	28.031	98%
	TOTAL	**231.771**	**0**	**0**	**231.771**	**217.787**	**94%**

(1) Los créditos correspondientes al Inciso 24 "Diversos Créditos" cuya ejecución está directamente asociada a un Inciso en particular, se expone en el Inciso correspondiente.

(2) El Inciso 23 "Partidas a reaplicar" corresponde a partidas que se ejecutan a través de otros Incisos.



Remuneraciones

Los créditos presupuestales asignados para remuneraciones totalizaron 73.203 millones de pesos.

Sobre el total ejecutado, ANEP representa el 34%, Ministerio del Interior el 15% y Ministerio de Defensa el 10%.

Sobre la ejecución de ASSE, se debe considerar los gastos de Comisión de Apoyo y Patronato del Sicópata se computan como gastos de funcionamiento.

Las remuneraciones referidas a partidas incrementales al amparo del Artículo 41 de la Ley 17.930 – "Refuerzos de Rubro" sólo pueden ser otorgadas cuando existe recaudación afectada específicamente a esos efectos y por ende corresponden exclusivamente a la fuente de financiamiento 1.2 "Rentas de afectación especial"

Importa destacar además el aumento de crédito de 760 millones de pesos destinado al pago del Servicio 222 en virtud del incremento de la recaudación y el incremento de 146 millones de pesos para UDELAR destinados a remuneraciones asociadas a trabajos realizados por convenios con terceros.

Funcionamiento

El nivel de funcionamiento alcanzó el 97 % del total de las asignaciones.

Los organismos de la enseñanza, ASSE y el Poder Judicial son los que presentan un nivel de ejecución con valores cercanos al 100%.

Los refuerzos de rubro para gastos de funcionamiento otorgados al amparo del Artículo 41 de la Ley 17.930 totalizan 3.442 millones de pesos . ASSE recibió un 22% de los mismos.

Inversiones

El crédito asignado ascendió a 19.745 millones de pesos. El MTOP con 4.156 millones y MVOTMA con 3.820 millones son los que participan de forma más importante, 21% y 19% respectivamente. En los organismos del Art. 220 , ANEP participa con un 15% del total.

Dentro de una ejecución general del 94%, se debe destacar en particular al MTOP que ejecutó el 100% crédito asignado, y otros incisos se encuentran también cercanos a ese porcentaje de ejecución.

Existieron también incrementos para inversiones por un total de 1.267 millones de pesos, siendo los principales destinos la Torre Ejecutiva con 433 millones de pesos y el Ministerio del Interior con 217 millones de pesos para infraestructura y equipamiento de los complejos carcelarios. También se destinaron 215 millones para equipamiento en el plan Ceibal y 105 millones para la continuación de las Obras del Auditorio Adela Reta

III) PROYECCIONES PARA 2012 Y AÑOS SIGUIENTES

En el marco del escenario económico internacional descripto y analizado, corresponde afrontar esta nueva instancia presupuestal de Rendición de Cuentas, en la que el gobierno asume explicitar su política fiscal y el rumbo de su policía económica y social.

Es así que en función del desempeño y evolución más reciente de las principales variables de nuestra economía y con el telón de fondo de la crisis internacional, se procedió a revisar las proyecciones macroeconómicas que sustenta la programación financiera del país.

ESCENARIO MACROECONÓMICO 2011 Y 2012				
	2011		2012	
	Previsto en RC 2010	Observado	Previsto en RC 2010	Proyección actual
Cuentas Nacionales (variación vol físico)				
PIB	6,0%	5,7%	4,0%	4,0%
Importaciones de bienes y servicios	12,7%	11,2%	10,0%	13,1%
Formación Bruta de Capital Fijo	10,7%	5,5%	9,3%	18,7%
Gasto de Consumo Final	6,2%	7,6%	4,8%	4,9%
Exportaciones de bienes y servicios	7,1%	5,8%	6,0%	4,0%
PIB (Millones de $)	907.515	902.163	1.004.822	1.003.927
Sector Externo (variación en dólares)*				
Exportaciones de bienes (FOB)	16,7%	18,2%	11,0%	7,6%
Importaciones de bienes (CIF) s/petróleo	21,7%	24,0%	14,0%	5,3%
Cuenta corriente (en % PIB)	-1,4%	-1,9%	-1,8%	-3,1%
Precios (var prom anual)				
IPC	7,8%	8,1%	6,3%	7,6%
Tipo de Cambio	-5,2%	-3,7%	0,5%	7,9%
Deflactor PIB	6,0%	8,0%	6,5%	7,0%
Salarios (var real prom anual)				
IMS general	4,3%	4,0%	3,6%	4,2%
Mercado de trabajo				
Ocupación (var % personas, total país)	2,0%	3,3%	1,3%	1,5%

Nota: * Exportaciones e importaciones de bienes-Aduana. No incluye Zonas Francas

En 2011 los principales indicadores económicos se mantuvieron en la proyección de la Rendición de Cuentas 2010:

Mínimo impacto de caída en el PIB a 5,7% en lugar del 6 % proyectado, holgadamente explicado por el cierre temporal de mantenimiento de la refinería de ANCAP y efectos transitorios del déficit hídrico (estimados en 0.5% del PIB).

En lo que refiere a la demanda interna, el consumo privado alcanzó mayor dinamismo que el previsto explicado por el mayor ingreso de hogares y de confianza de los consumidores, en tanto la inversión lo hizo en menor medida por retrasos en la ejecución de algunos proyectos públicos.

Por su parte la demanda externa de bienes y servicios alcanzaron buenos desempeños en gran parte de los rubros y no obstante crecimientos lentos en volúmenes de carne, soja y madera, fueron compensados con mayores precios de exportación.

Con estos antecedentes, para 2012 y años siguientes se incorporan cambios fundamentales en las proyecciones económicas debidos a:

i) Reconocimiento de un contexto internación más adverso al previsto en la RC2010

ii) Incorporación del impacto derivado del comienzo de obras de construcción del proyecto forestal Montes del Plata, por su incidencia positiva en la inversión, las importaciones y desde 2014 en las exportaciones.

A valores agregados, estos cambios se han estimado en magnitudes que contrarrestan sus efectos, por lo que el escenario macroeconómico que respalda esta RC2011 mantiene incambiada la proyección de crecimiento de 4% del PIB 2012.

En cuanto a consumo final se espera crecimiento alineado con el producto; la formación bruta de capital fijo en sostenido dinamismo generado por el sector privado. Se esperan 1900 millones en la fase de construcción 2012 y 2013 de la agro industrial (pastera) Montes del Plata.

En el comercio exterior, se estima moderación de la tasa de crecimiento de las exportaciones derivada de la crisis e incertidumbre internacional. A la vez que las importaciones de bienes de capital mostraran mayor dinamismo por la nueva pastera. El frente externo aparejará un deterioro de la cuenta comercial, que sumado al saldo negativo en la cuenta rentas (consumo + ahorro interior), explican el déficit de cuenta corriente de 3,1% del PIB previsto al cierre de 2012.

El ajuste de proyecciones incorpora también cambios en el escenario base en lo referente a:

i) Relación peso-dólar, por el comportamiento de apreciación que exhibe esa divisa en los mercados internacionales,

ii) Evolución de los precios domésticos, incididos por presiones inflacionarias que han impedido la convergencia con la tasa de inflación meta del Comité de Coordinación Macroeconómica. No obstante, se espera que las presiones se reduzcan ya sea por: enfriamiento de la economía, la baja en precios de productos con demanda internacional y una actitud más cautelosa de actores sociales en procesos de negociación salarial.

En lo que refiere al mercado laboral, el empleo presentó un dinamismo que superó las previsiones con más de 50.000 nuevos puestos de trabajo, esperando para 2012 una disminución en el ritmo de crecimiento. El crecimiento del salario real se ubicó dentro de los valores previstos y en virtud de la reciente evolución del IMS se ajustó al alza en 4,2% para 2012.

En el cuadro siguiente se presenta la trayectoria prevista para las principales variables económicas en los próximos años:

ESCENARIO MACROECONÓMICO

	2011	2012*	2013*	2014*	2015*
Cuentas Nacionales (variación vol físico)					
PIB	5,7%	4,0%	4,0%	4,0%	4,0%
Importaciones de bienes y servicios	11,2%	13,1%	7,0%	2,1%	7,0%
Formación Bruta de Capital Fijo	5,5%	18,7%	6,4%	-4,0%	6,4%
Gasto de Consumo Final	7,6%	4,9%	4,4%	4,2%	4,1%
Exportaciones de bienes y servicios	5,8%	4,0%	4,5%	9,5%	4,5%
PIB (Millones de $)	902.163	1.003.927	1.117.170	1.243.186	1.370.489
Sector Externo (variación en dólares) 1/					
Exportaciones de bienes (FOB)	18,2%	7,6%	8,0%	8,0%	8,0%
Importaciones de bienes (CIF) s/petróleo	24,0%	5,3%	9,0%	9,0%	10,0%
Cuenta corriente (en % PIB)	-1,9%	-3,1%	-3,0%	-0,3%	-0,3%
Precios (var prom anual)					
IPC	8,1%	7,6%	6,6%	5,5%	5,1%
Tipo de Cambio	-3,7%	7,9%	6,1%	3,7%	3,7%
Deflactor PIB	8,0%	7,0%	7,0%	7,0%	6,0%
Salarios (var real prom anual)					
IMS general	4,0%	4,2%	3,3%	3,3%	3,3%
IMS público	2,6%	3,5%	3,0%	3,0%	3,0%
IMS privado	4,9%	4,7%	3,5%	3,5%	3,5%
Mercado de trabajo					
Ocupación (var % personas, total país)	3,3%	1,5%	1,5%	1,3%	1,3%
Tasa de desempleo (prom. anual, total país)	6,0%	5,8%	5,7%	5,6%	5,6%

Nota: * Cifras proyectadas
1/Exportaciones e importaciones de bienes-Aduana. No incluye Zonas Francas

Por lo argumentos explicitados, el marco macroeconómico que da base a la elaboración de esta Rendición de Cuentas 2011, prevé un crecimiento de la economía nacional en su ritmo tendencial del 4% en 2013 a 2015.

Al igual que lo que se viene observando y proyecta para 2012, el Consumo interno seguirá en línea con el crecimiento del PIB, la inversión mantendrá el importante dinamismo que imprime el sector privado, con un incremento de las inversiones en infraestructura del sector público y de los proyectos de PPP que se implementen.

La proyección asigna al sector exportador responsabilidad en el crecimiento, en tanto se mantengan elevados los niveles de precios de alimentos en un marco de gradual recuperación de la economía mundial. Se espera el aporte del las exportaciones de celulosa del orden de 700 millones de dólares anuales luego de que la referida planta quede operativa en 2014.

Y en materia de precios, se proyecta la gradual convergencia al centro del rango objetivo del 5% fijado por el BCU, a partir del uso de instrumentos de política macroeconómica y del crecimiento efectivo de la economía nacional.

La política fiscal y los lineamientos para esta Rendición de Cuentas

En esta Rendición de Cuentas el Gobierno ratifica su estrategia fiscal para preservar y profundizar los principios orientadores de su política socio económica, atendiendo a la adversa coyuntura internacional con un manejo prudente de las cuentas públicas que permitan la sustentabilidad fiscal.

La Exposición de Motivos del Poder Ejecutivo que acompaña el Proyecto de Ley enfatiza que para continuar transitando la senda de mejora del bienestar ciudadano se impone mantener el ritmo de crecimiento anual del 4%.

Para ello “Uruguay debe continuar ofreciendo políticas públicas estables, creíbles, coherentes, que faciliten la toma de decisiones de los agentes económicos y promuevan las inversiones productivas. En este marco, el mantenimiento del equilibrio entre las políticas fiscal y monetaria por un lado, y las políticas sociales y laborales por el otro, constituye un eje fundamental de la estrategia de desarrollo con equidad que ha venido impulsando este gobierno".

A partir del conocimiento de malas experiencias generadas cuando los desequilibrios fiscales y financieros no son sostenibles en el tiempo, puesto que las dramáticas medidas de aumento de impuesto o recortes severos del gasto publico no resultan solución deseable, el manejo de la Política Fiscal debe aportar las fortalezas necesarias para disponer de instrumentos de defensa cuando el ciclo económico lo exige.

El Informe Económico Financiero que fundamenta la Rendición de Cuentas 2011 presenta la evaluación del estado de las finanzas públicas, una proyección del cierre fiscal del corriente año. Estos análisis junto a la revisión del marco macroeconómico y de las metas fiscales constituyen la base para las decisiones de creación de nuevos programas y / o ampliación de créditos presupuestales hasta 2015.

El cierre fiscal 2012

El cuadro que sigue presenta para el 2012 los ingresos y egresos proyectados en la programación de RC2010, también los ahora ajustados en esta programación de RC 2011, donde el resultado global consolidado de Gobierno Central (GC) + BPS se ubica con un déficit del 1.7% del PIB; 0.7% superior al pautado con el escenario nacional e internacional de una año atrás.

RESULTADO GLOBAL DEL SECTOR PÚBLICO CONSOLIDADO AÑO 2012

En % del PIB	2012 Proy. RC 2010	2012 Proy. Actual	Diferencia
INGRESOS S. PÚBLICO NO FIN.	**29,4**	**29,2**	**-0,2**
Ingresos Gobierno Central	20,7	21,2	0,5
Ingresos BPS	6,9	7,3	0,3
Resultado primario corriente Emp.Públicas	1,8	0,7	-1,1
EGRESOS PRIMARIOS S. PÚBLICO NO FIN.*	**28,0**	**28,2**	**0,2**
Remuneraciones	5,2	5,2	0,0
Gastos no personales	3,7	3,5	-0,2
Pasividades	9,0	9,2	0,3
Transferencias	6,9	7,4	0,6
Inversiones*	3,3	2,8	-0,5
RESULTADO PRIMARIO OTROS ORGANISMOS (BSE, BCU, Intendencias)	**0,1**	**0,1**	**0,0**
RESULTADO PRIMARIO S.PÚB. CONSOLIDADO	**1,5**	**1,1**	**-0,4**
INTERESES	**2,5**	**2,9**	**0,3**
RESULTADO GLOBAL S. PÚB. CONSOLIDADO	**-1,0**	**-1,7**	**-0,7**

Nota: * Todos los conceptos refieren al consolidado GC-BPS excepto el rubro inversiones en el que se incluyen también las EEPP.

La proyección de ingresos recoge el incremento de 0.8% del PIB observado en 2011. No obstante mantener la tasa de crecimiento real del PIB en 4%, se prevén mayores niveles de salario real, pasividades y ocupación que aparejan mayores ingresos de hogares con el impacto en la recaudación de BPS y DGI, incluyéndose allí la mejora esperada de eficiencia recaudatoria asumida en compromisos de gestión vigentes con el organismo.

El aporte de ingresos previsto para 2012 de las EEPP se reduce en el 1,1% respecto a la estimación de resultado primario corriente de la RC2010. El déficit hídrico viene imponiendo un sobrecosto energético con deterioro en los resultados de UTE que para los primeros cinco meses del año ya superan 400 millones de dólares, esperando para los siguiente un adicional próximo a 230 millones más. Desde mayo pasado se utiliza el Fondo de Estabilización Energética (FEE) al que no se había recurrido en la sequía transitoria del año anterior. Pero en 2012, la estimación es de un impacto negativo en la finanzas públicas cercano al 1% del PIB después de utilizados los 158 millones de dólares del FEE.

En cuanto a los egresos primarios del sector público no financiero la estimación es de 0,2% del PIB por encima del antes previsto, alcanzando al 28.2% del PIB.

Se proyectan mayores egresos corrientes por aumentos en pasividades (+0,3% del PIB) y transferencias (+0,6% del PIB).

La proyección de **pasividades** refleja el impacto del fuerte crecimiento de los salarios, que de acuerdo al mecanismo de indexación vigente comprendió un incremento de 13,6% desde el mes de enero. A esto, se agrega el aumento en el número de pasividades servidas por el BPS como consecuencia de la ley de flexibilización de acceso (Ley 18.395) y el costo de ajustar las pasividades mínimas del BPS a 2,25 bases de prestación y contribución (BPC) que entrará en vigencia en julio de 2012.

El incremento en **transferencias** refleja el mayor crecimiento salarial y la creciente formalización, con incidencia en la mayoría de las transferencias del BPS (AFAP y otras). También se incrementan los egresos por

seguro de enfermedad, ya sea por mayor nivel de ocupación formal, el ajuste de cápitas previsto por la paramétrica vigente, y por una nueva estimación del impacto financiero del ingreso de los pasivos que se incorporan en julio de 2012.

En tanto que en **inversiones** 2012, (único rubro del cuadro de referencia en el que se incluyen las correspondientes a EEPP) se proyecta un menor nivel respecto a lo estimado en la RC2010, como consecuencia de un menor nivel de ejecución esperado en EEPP en buena medida debido a una desacumulación de petróleo y derivados.

La proyección de inversión del Gobierno Central permanece prácticamente incambiada.

Se prevé un incremento de 0,3% del PIB en los intereses de deuda pública, para alcanzar en entorno del 2,9% del PIB al cierre de 2012, como consecuencia de la política de prefinanciamiento precautorio llevada adelante por el Gobierno Central, mediante operaciones de importante magnitud desde la segunda mitad de 2011, que implican un aumento de la deuda bruta y las reservas. Estas medidas preventivas conllevan un incremento de costos financieros, en tanto los intereses pagados por el nuevo financiamiento superan a los rendimientos por colocación de los activos de reserva.

Las metas fiscales para lo que resta del período de gobierno

Luego de la ejecución presupuestal 2011, el cierre fiscal estimado 2012 y las nuevas proyecciones macroeconómicas formuladas en el marco del nuevo escenario internacional, procede ajustar las metas del resaltado del sector público consolidado.

Ya la RC 2010 planteaba una gradual reducción del desequilibrio del Sector Público para alcanzar un déficit inferior al 1% del PIB al fin del período de gobierno.

Las magnitudes y el cronograma para alcanzar esas metas se exponen en los cuadros que siguen, tanto en la formulación de la RC2010 como en la reformulación de RC2011, para alcanzar el 1% de déficit en 2015.

RESULTADO DEL SECTOR PÚBLICO CONSOLIDADO
Metas establecidas en Rendición de Cuentas 2010
En % del PIB

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Resultado Primario	1,9	1,2	1,5	1,6	1,7	1,8
Intereses	3,0	2,9	2,5	2,5	2,5	2,4
Resultado Global	**-1,1**	**-1,6**	**-1,0**	**-0,9**	**-0,8**	**-0,7**

RESULTADO DEL SECTOR PÚBLICO CONSOLIDADO
Metas revisadas en esta Rendición de Cuentas (Ejercicio 2011)
En % del PIB

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Resultado Primario	1,9	2,0	1,1	1,6	1,7	1,8
Intereses	3,0	2,9	2,9	3,0	2,9	2,8
Resultado Global	**-1,1**	**-0,9**	**-1,7**	**-1,4**	**-1,2**	**-1,0**

Se observa que 2011 finalizó con un sobrecumplimiento de la meta global equivalente a 0,7% del PIB, explicado por el buen resultado en materia de generación hidroeléctrica en la segunda mitad de dicho año y por la subejecución de inversiones, especialmente en las EEPP.

Tal como fuera comentado anteriormente, en 2012 el desvío respecto a la meta original se explica por el sobrecosto energético que por consideraciones sociales, económicas y técnicas (carácter transitorio) se resolvió no trasladar a tarifas.

Para 2013 y siguientes años se mantienen las metas de resultado primario superavitario del 1,6% al 1,5%, pero se modifican al alza las proyecciones de la carga de intereses de deuda pública, derivados de la fundamentada decisión del gobierno "de mantener en la actual coyuntura de alta incertidumbre, un nivel muy elevado de liquidez como forma de protección macroeconómico- financiera ante posibles cierres de los mercados de capitales".

Luego la crisis internacional reconocida en 2008, la prudencia exige medidas de protección ante escenario internacional incierto que conllevan mayores costos. Debe asegurarse la liquidez (más del doble de la requerida en períodos de normalidad) para evitar trastornos por carencias en el mercado que impidan la ejecución proyectada del gasto y la inversión pública, con sus consecuencias negativas en la marcha de la economía.

Es así que, "las operaciones de manejo de activos y pasivos realizados durante los últimos dos años han permitido disponer de un "colchón de liquidez" de aproximadamente 3.000 millones de dólares al cierre de junio.

Adicionalmente, a estas disponibilidades deben sumarse los activos de reserva del BCU sin contrapartida de los sectores público y financiero, que a la fecha de la elaboración de esta Rendición de Cuentas superaban los 6.000 millones de dólares".

El referido Informe Económico Financiero, fundamenta la cuantificación del nivel de holgura financiera que se ha decidido tomar: "….se estimó cuál sería el **nivel de liquidez necesario** para cubrir eventuales necesidades de fondos en un escenario sensiblemente más adverso del que permiten prever las condiciones actuales.

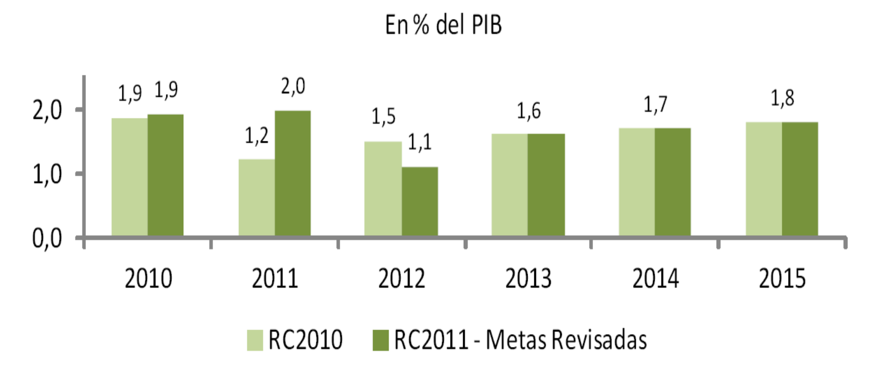
Se **adopta un enfoque de cobertura de riesgos** que contempla un eventual cierre del acceso al mercado de deuda tanto para los instrumentos del BCU (por un plazo de 6 meses) como para los del Gobierno (por un plazo de 12 meses), el servicio de la deuda del Sector Público por un año corrido, la devolución por parte del BCU de los depósitos de encaje y otros depósitos de instituciones financieras, una asistencia financiera a los bancos similar a la verificada en 2002 y una caída de la demanda por base monetaria del orden del 20%.

Teniendo en cuenta todos estos factores, es posible estimar la existencia de una holgura de disponibilidades del agregado GC-BCU del orden de 2.500 millones de dólares"

Para cuantificar los costos directos asociados, téngase en cuenta "... que el rendimiento promedio esperado de los activos externos se ubica en torno a 1% y que la tasa de interés implícita promedio de los títulos de deuda nominal emitidos por el BCU es aproximadamente 9%, el costo financiero de mantener dicha holgura podría estimarse entre 0,4% y 0,5% del PIB."

No obstante téngase también en cuenta que "El mantenimiento de este elevado nivel de activos líquidos, la contratación de préstamos contingentes y el reperfilamiento de la deuda en plazos y monedas le han permitido a Uruguay recuperar en abril de 2012 el grado inversor, y mantener un fluido acceso a los mercados de capitales incluso en las actuales condiciones de incertidumbre a nivel internacional"

Las proyecciones incorporan el costo una mayor erogación de intereses por mantener elevados niveles de liquidez internacional, para mantener las metas de resultado primario, que constituyen el ancla fiscal fundamental del programa financiero y determinan la sostenibilidad fiscal en el largo plazo



Intereses del Sector Público

En % del PIB

3,0
2,0
1,0
0,0
3,0 3,0
2,9 2,9
2,5 2,9
2,5 3,0
2,5 2,9
2,4 2,8
2010 2011 2012 2013 2014 2015
RC2010 RC2011 - Metas Revisadas



La reducción del endeudamiento público

Por su importancia cuanti y cualitativa en la política fiscal la revisión de objetivos sobre deuda pública también están presentes en esta reformulación de RC2011., para mantener consistencia con la a estrategia de reducción del endeudamiento público prevista en la Ley de Presupuesto y reafirmada en la RC2010.

Al inicio de este período de gobierno se estableció el objetivo de alcanzar un nivel de deuda bruta cercano al 40% del PIB para 2015, nivel consistente con un ratio de deuda neta de activos totales del sector público de 23% para el referido año.

Se preveía una reducción de la deuda neta de activos líquidos desde el 49% del PIB al cierre de 2009 al 31% del PIB en diciembre de 2015 (Considerando únicamente los activos líquidos del sector público, y excluyendo los activos del BCU cuya contrapartida son encajes bancarios)

La dinámica prevista de endeudamiento público depende de un conjunto de factores, entre los que se destacan:

- crecimiento del PIB, la evolución del tipo de cambio y la inflación,
- las metas fiscales revisadas,
- el financiamiento proveniente del crecimiento de la base monetaria,
- las operaciones de manejo de pasivos que afectan el valor nominal de la deuda y
- el nivel deseado de activos de reserva

Estas proyecciones se fueron ajustando en las sucesivas instancias presupuestales. El cuadro que sigue resume los ajustes de las metas de deuda pública que se han registrado en las distintas instancias presupuestales:

METAS DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO*

En porcentaje del PIB

	Ley de Presupuesto				Rendición de Cuentas 2010				Rendición de Cuentas 2011			
	Deuda Bruta	Activos Totales SP**	Deuda Neta	Resultado Fiscal	Deuda Bruta	Activos Totales SP**	Deuda Neta	Resultado Fiscal	Deuda Bruta	Activos Totales SP**	Deuda Neta	Resultado Fiscal
2009	69,5%	33,7%	35,8%	-1,7%	69,3%	33,9%	35,4%	-1,7%	71,2%	34,8%	36,4%	-1,7%
2010	56,3%	24,2%	32,1%	-1,2%	57,6%	26,3%	31,3%	-1,1%	58,2%	27,0%	31,2%	-1,1%
2011	54,5%	22,8%	31,6%	-1,1%	53,4%	24,4%	29,0%	-1,6%	55,9%	27,7%	28,2%	-0,9%
2012	51,4%	21,9%	29,6%	-1,0%	50,6%	23,6%	27,1%	-1,0%	52,2%	24,8%	27,4%	-1,7%
2013	48,5%	21,0%	27,5%	-0,9%	49,0%	23,2%	25,7%	-0,9%	51,7%	25,1%	26,5%	-1,4%
2014	45,7%	20,1%	25,5%	-0,8%	47,4%	22,9%	24,5%	-0,8%	49,8%	24,8%	25,0%	-1,2%
2015	42,7%	19,3%	23,4%	-0,7%	45,7%	22,5%	23,2%	-0,7%	47,6%	24,4%	23,3%	-1,0%

* El sombreado indica datos proyectados en cada instancia presupuestal. En blanco: datos reales.

** Incluye total de activos del BCU y del SPNF con residentes y no residentes.

	Ley de Presupuesto				Rendición de Cuentas 2010				Rendición de Cuentas 2011			
	Deuda Bruta	Activos líquidos SP***	Deuda Neta	Resultado Fiscal	Deuda Bruta	Activos líquidos SP***	Deuda Neta	Resultado Fiscal	Deuda Bruta	Activos líquidos SP***	Deuda Neta	Resultado Fiscal
2009	69,5%	20,3%	49,2%	-1,7%	69,3%	20,5%	48,8%	-1,7%	71,2%	21,1%	50,1%	-1,7%
2010	56,3%	15,5%	40,8%	-1,2%	57,6%	18,1%	39,5%	-1,1%	58,2%	18,6%	39,6%	-1,1%
2011	54,5%	14,8%	39,7%	-1,1%	53,4%	15,7%	37,7%	-1,6%	55,9%	19,3%	36,6%	-0,9%
2012	51,4%	13,8%	37,6%	-1,0%	50,6%	15,2%	35,4%	-1,0%	52,2%	16,7%	35,5%	-1,7%
2013	48,5%	12,9%	35,6%	-0,9%	49,0%	15,0%	33,9%	-0,9%	51,7%	16,9%	34,8%	-1,4%
2014	45,7%	12,1%	33,6%	-0,8%	47,4%	14,8%	32,6%	-0,8%	49,8%	16,6%	33,2%	-1,2%
2015	42,7%	11,3%	31,4%	-0,7%	45,7%	14,6%	31,1%	-0,7%	47,6%	16,4%	31,3%	-1,0%

*** Comprende activos del BCU y del SPNF con no residentes, excluyendo activos de reserva cuya contrapartida son depósitos de encaje de instituciones financieras en el BCU.

* El sombreado indica datos proyectados en cada instancia presupuestal. En blanco: datos reales.

** Incluye total de activos del BCU y del SPNF con residentes y no residentes.

*** Comprende activos del BCU y del SPNF con no residentes, excluyendo activos de reserva cuya contrapartida son depósitos de encaje de instituciones financieras en el BCU.

Se espera terminar el período con un nivel de deuda aproximadamente 5 puntos del PIB por encima de lo previsto en el Presupuesto.

Esta mayor carga de deuda bruta se explica por el mantenimiento de excedentes financieros elevados comentadas anteriormente.

Deuda Bruta del Sector Público

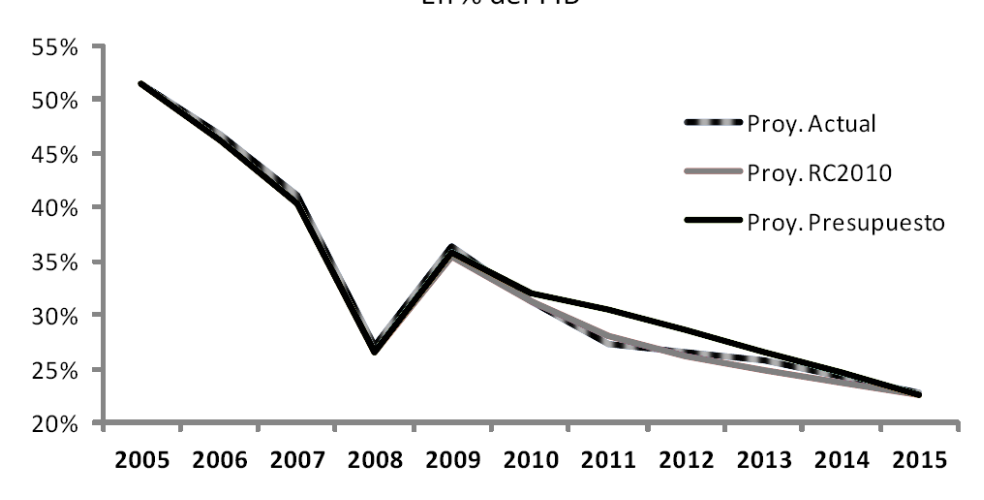
En % del PIB

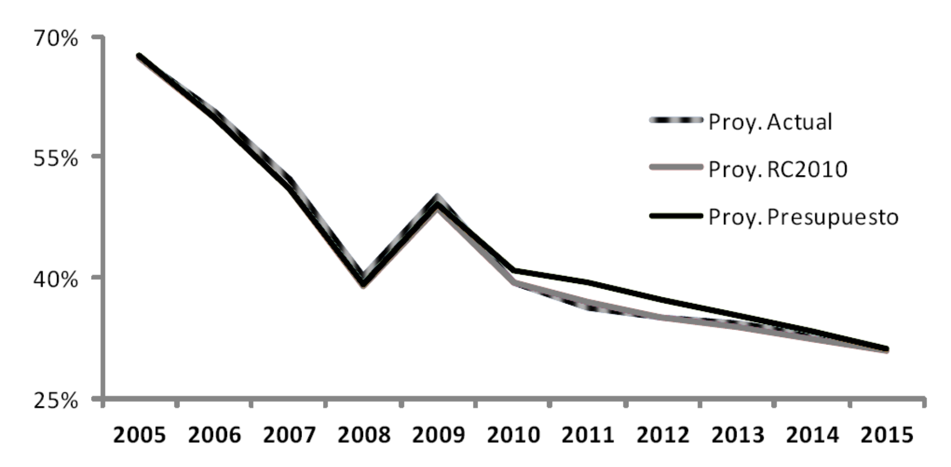
Activos líquidos (excluye encajes)

En % del PIB

En cuanto a la de deuda neta, la modificación de las metas de déficit fiscal no dificulta el cumplimiento de los objetivos planteados en el Presupuesto Nacional.

El mayor déficit previsto para el período 2012-2015 (en promedio 0,5% del PIB adicional por año) se compensa por efectos que operan en sentido inverso de otras variables: (un crecimiento del PIB observado por encima de lo previsto en la Ley de Presupuesto, una evolución del tipo de cambio real diferente a lo programado, y un mayor aumento de la demanda de base monetaria, que permite financiar una parte del déficit del BCU sin recurrir a un incremento de la deuda pública).





Uruguay requerirá más de una década para retornar a niveles reducidos de endeudamiento público.

Por otra parte en la comparación internacional, el endeudamiento público de nuestro país permanece por encima del nivel del ratio deuda/PIB promedio de las economías emergentes.

La programación financiera que sustenta esta Rendición de Cuentas

Siguiendo la fundamentación del proyecto contenida en el referido Informe Económico Financiero, destaquemos que:

“El objetivo de este proceso es asegurar que las decisiones tomadas serán correctamente respaldadas con recursos financieros, al tiempo que se cumplen las metas en materia de resultado fiscal y deuda pública".

“La elaboración de la programación financiera del sector público para el período presupuestal constituye el punto de partida para el diseño de la política fiscal en el mediano plazo “

La **proyección de ingresos**, se realiza con la programación de la recaudación de los diversos conceptos de acuerdo a la evolución prevista de las variables macroeconómicas relevantes para su determinación (PIB, masa salarial, comercio exterior, inflación, tipo de cambio, entre otras).

Para los **egresos,** se contemplan las asignaciones de recursos que surgen de la ley de Presupuesto Nacional, la ley de Rendición de Cuentas 2010 y esta propuesta de Rendición de Cuentas 2011.

Debemos tener en cuenta para esta programación financiera además de tales normas presupuestales, las **leyes en materia de seguridad social y salud** que han impactado en las finanzas públicas.

En el actual período destaquemos las leyes de reforma de salud, que comprometieron recursos crecientes a lo largo de los próximos años por la inclusión de nuevos colectivos al Fondo Nacional de Salud (FONASA).

Adicionalmente, se incorporan las **proyecciones de gastos estimados comprometidos** para continuidad de los programas vigentes, así como también los necesarios para dar cumplimiento a compromisos contractuales (intereses de deuda, entre otros).

“Finalmente, debe considerarse el **impacto de la trayectoria prevista que las principales variables macroeconómicas** tienen en las diversas partidas de egresos. En mayor o menor medida, la mayor parte de éstas dependen de la evolución de variables macroeconómicas, como la inflación, el tipo de cambio, el crecimiento de los salarios, el empleo formal, entre otras. Esta endogeneidad es particularmente relevante en el caso de las pasividades y las transferencias del BPS, que dependen directamente de los salarios, así como también de la formalización en el caso de las últimas"

“Como fue mencionado anteriormente, **para que la programación financiera cumpla cabalmente con su función es imprescindible que sea comprensiva, abarcando todos los organismos que componen el sector público en nuestro país.** Por esto se incluyen, además de las proyecciones del GC-BPS, las de las EEPP, que constituyen actores centrales de la política fiscal, y las de los Gobiernos Departamentales."

La proyección del resultado de las cuentas públicas consolidadas (en el escenario más probable de proyección, que refleja la evolución esperada de los ingresos y gastos de todos los organismos que conforman el sector público).para el período 2012-2015 se presenta en el cuadro resumen que sigue.

RESULTADO GLOBAL DEL SECTOR PÚBLICO CONSOLIDADO
En % del PIB

	2011	2012*	2013*	2014*	2015*
INGRESOS S. PÚBLICO NO FINANCIERO	**28,9**	**29,2**	**30,7**	**31,0**	**31,0**
Gobierno Central	21,1	21,2	21,4	21,6	21,6
DGI	17,6	17,8	17,9	18,0	18,0
Comercio Exterior	1,2	1,3	1,3	1,3	1,4
Otros	2,4	2,1	2,2	2,2	2,2
BPS	6,6	7,3	7,5	7,6	7,7
Resultado Primario Corriente Empresas Públicas	1,1	0,7	1,7	1,8	1,8
EGRESOS PRIMARIOS S. PÚBLICO NO FIN.	**27,1**	**28,2**	**29,2**	**29,4**	**29,4**
Egresos Primarios Corrientes Gobierno Central - BPS	24,3	25,4	26,0	26,4	26,4
Remuneraciones	5,0	5,2	5,3	5,3	5,3
Gastos no personales	3,5	3,5	3,6	3,6	3,6
Pasividades	8,9	9,2	9,3	9,3	9,3
Transferencias	6,9	7,4	7,9	8,2	8,2
Inversiones (GC+EEPP)	2,7	2,8	3,2	3,0	3,0
RESULT. PRIMARIO Otros organismos (Intendencias, BSE, BCU)	**0,2**	**0,1**	**0,1**	**0,1**	**0,1**
RESULTADO PRIMARIO S. PÚBLICO CONSOLIDADO	**2,0**	**1,1**	**1,6**	**1,7**	**1,8**
Intereses	**2,9**	**2,9**	**3,0**	**2,9**	**2,8**
Gobierno Central	2,5	2,5	2,5	2,5	2,4
Empresas Públicas	0,1	0,1	0,1	0,1	0,0
Intendencias	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
BCU	0,5	0,4	0,6	0,5	0,5
BSE	-0,1	-0,1	-0,1	-0,1	-0,1
RESULTADO GLOBAL SECTOR PÚBLICO CONSOLIDADO	**-0,9**	**-1,7**	**-1,4**	**-1,2**	**-1,0**

Resultado en base caja, * cifras proyectadas.

Para los ingresos del Sector Público no financiero, se proyecta un incremento de 1,8% del PIB entre 2012 y 2015.

El incremento que responde mayoritariamente a una recomposición del resultado primario corriente de las EEPP., que recibió el fuerte impacto negativo de la situación climática en el resultado de UTE debido al sobrecosto energético. La proyección hacia los próximos años considera las crónicas históricas hidrológicas promedio, asociando el costo de generación estructural que es cubierto completamente con tarifas, sin generarse sobrecosto alguno.

También "se proyecta un incremento en los **ingreso**s del BPS debido a la inclusión de nuevos colectivos en el FONASA, y una leve mejora en la recaudación de la DGI en línea con el crecimiento previsto del ingreso de los hogares y el consumo".

Para los **egresos** primarios se proyecta un incremento de 1,2% del PIB entre 2012 y 2015.

Las **remuneraciones** incluyen un aumento de 0,1% del PIB reflejando el incremento de recursos asignados para el rubro cero en este proyecto, en especial en las áreas de salud, educación y seguridad.

En **gastos no personales** se prevé un incremento de 0,1% del PIB que contempla las partidas asignadas a protección social, entre otras.

El mayor incremento está en "**Transferencias**, reflejando el aumento de la masa salarial formal, la inclusión de nuevos colectivos al FONASA y las nuevas asignaciones propuestas en materia de subsidios y transferencias, principalmente para la contraparte nacional del proyecto FOCEM de rehabilitación de vías férreas".

Se prevé un incremento en las inversiones, especialmente de EEPP, relacionada en buena medida a la recomposición del stock de petróleo y destilados de ANCAP.

Y al igual que 2012 se prevé que los intereses de deuda pública se mantengan incambiados en el entorno de 2,9% del PIB.

La proyección concluye con un déficit del sector público consolidado en reducción gradual desde el 1,7% del PIB en 2012 hasta 1,0% del PIB en 2015.

La situación estructural de las cuentas públicas

Destaquemos finalmente una nueva información que se incorpora en la presente instancia presupuestal: una estimación del **Resultado Estructural del Sector Público.**

El trabajo "se enmarca en la política que ha venido siguiendo el Poder Ejecutivo de dotar a los procesos de Rendición de Cuentas de una mayor transparencia y dar una señal de compromiso en la consolidación de un manejo responsable de las cuentas fiscales".

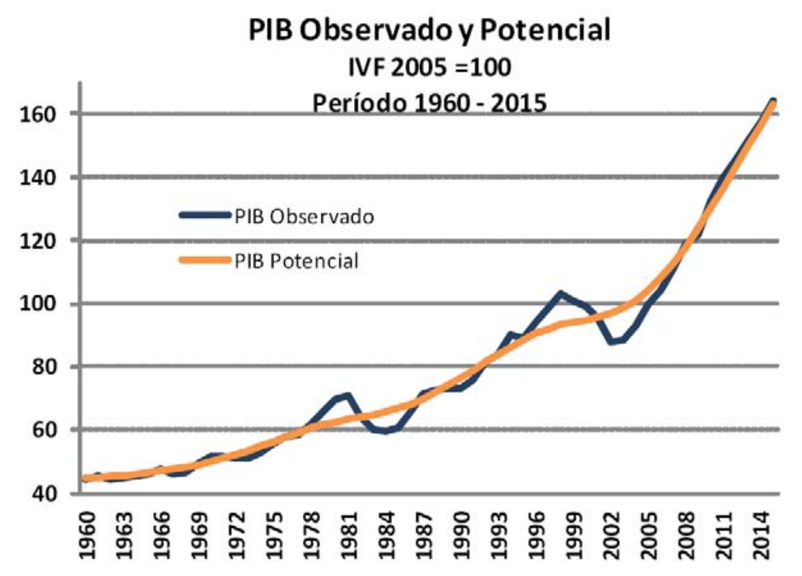
Esta "evaluación de la posición fiscal estructural o subyacente constituye un insumo relevante para la toma de decisiones y la orientación de la política fiscal. Tomar en cuenta la evolución del resultado estructural de las finanzas públicas es beneficioso para la economía, ya que contribuye a reducir volatilidades, facilita la implementación de medidas contra cíclicas, y reduce la percepción de riesgo de los agentes económicos, dando mayor previsibilidad y credibilidad a la política económica."

"El concepto de Resultado Estructural se diferencia del resultado efectivo u observado en que en el primero se excluyen aquellas partidas de ingresos y egresos de carácter extraordinario y transitorio, al tiempo que se ajustan ciertas partidas de ingresos y egresos de las cuentas del gobierno a los efectos de tomar en cuenta la evolución del ciclo económico."

"El ejercicio de estimación del Resultado Estructural que se presenta a continuación es una primera aproximación al tema, siguiendo una metodología sencilla que recoge los criterios estándar usados a nivel internacional, ajustados a las particularidades del caso uruguayo".

"A continuación se presentan los resultados de la estimación mencionada. Es de notar que, de acuerdo estos cálculos, en 2010 y 2011 la economía uruguaya se situó levemente por encima del PIB potencial, con una brecha positiva de 2,7% en 2011. En 2012, en la medida que se enlentece el ritmo de crecimiento económico, la brecha comienza a reducirse. El escenario macroeconómico previsto para 2012-2015 supone que la eco-

nomía converge al ritmo de crecimiento tendencial, por lo que la brecha del producto tiende gradualmente a cero."



Fuente: BCU y estimaciones MEF.



Fuente: estimación MEF en base a BCU.

"A continuación se presentan las estimaciones realizadas para el período 2009-2015 de acuerdo a la metodología detallada. Las cifras estimadas muestran que en el período 2009-2010 se registró un deterioro moderado del resultado primario estructural. Dicho proceso se detuvo en 2011. Las metas fiscales establecidas para lo que resta del período de gobierno son consistentes con un proceso gradual de mejora del resultado primario estructural, lo cual contribuye a asegurar la sostenibilidad fiscal y al cumplimiento de las metas establecidas de endeudamiento público."

SECTOR PÚBLICO CONSOLIDADO
RESULTADO PRIMARIO ESTRUCTURAL
En % del PIB

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Resultado Primario observado	**1,2**	**1,9**	**2,0**	**1,1**	**1,6**	**1,7**	**1,8**
Ingresos extraordinarios 1/	-0,7	0,1	-0,2	0,0	0,0	0,0	0,0
Egresos extraordinarios 2/	0,0	0,1	-0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
Sobrecosto-Subcosto energético 3/	1,2	-0,9	0,2	1,2	0,0	0,0	0,0
Fondo de Estabilización Energética	0,0	0,4	0,0	-0,3	0,0	0,0	0,0
Variación de stock de ANCAP	0,1	0,2	-0,3	-0,3	0,1	0,0	0,0
Resultado Primario Ajustado factores extraordinarios	**1,8**	**1,8**	**1,6**	**1,8**	**1,7**	**1,7**	**1,8**
Ajuste ingresos por ciclo económico	0,5	-0,5	-0,7	-0,5	-0,3	-0,2	0,0
Ajuste egresos por ciclo económico	-0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,0
Resultado Primario Estructural	**2,1**	**1,4**	**1,1**	**1,4**	**1,5**	**1,6**	**1,8**

Notas:

1/ Incluye devoluciones AFAPs (en 2009 $535: en 2010 $242: en 2011 $35:)

Desfasaje ingreso al Tesoro de la recaudación DGI (en 2009 $-28: en 2010 $-604: en 2011 $996:)

Desfasaje versión utilidades BROU al GC (en 2009 $1566: en 2010 $-393: en 2011 $849:)

En 2009: impuestos pagados Fondos Recup Patr Banc, impuestos extraordinarios pagados por BHU ($1480: y $1000: respectivamente).

2/Variación de deuda con proveedores (en 2009 $741: en 2010 $-753: en 2011 $537:). En2009: costos elecciones ($440:).

3/ Diferencia entre costo de abastecimiento de la demanda observado y costo financiado con tarifas

"Importa destacar que las estimaciones del Resultado Estructural que se presentan en esta Rendición de Cuentas constituyen el primer paso de un proceso de perfeccionamiento de la metodología de cálculo, tanto en lo respecta a la forma de medir el ciclo económico y los parámetros involucrados, como en la identificación de los ingresos/gastos extraordinarios que deben ser depurados de la medición."

IV) MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2012-2015

a. Escenario Propuesto por el Poder Ejecutivo

El mejor resultado fiscal obtenido en 2011 por diversos motivos (que resultó de una disminución del déficit previsto de casi el 50% del mismo) permite diferenciando los orígenes de los mismos entre estructurales y coyunturales, generar recursos adicionales genuinos basados casi exclusivamente en mejoras en la gestión y eficiencia recaudadora de los organismos correspondientes que aseguran su permanencia (y eventual ampliación no considerada), descartando los resultados meramente coyunturales (resultado energético, etc.). Se calculó una mejora en la recaudación potencial anual de $ 2.800 millones que de acuerdo a la política presupuestal que ha seguido nuestro Gobierno, habiendo necesidades insatisfechas deben destinarse a reforzar los créditos presupuestales en las áreas priorizadas. Otros Gobiernos o actores políticos y sociales con distintas opciones políticas hubiesen preferido (y lo manifiestan abiertamente) que se destinara este resultado adicional al ahorro pero eso no es consecuente con la necesidades y tiempos de los sectores más vulnerables. De igual forma pero en el extremo opuesto, otros actores políticos y sociales hubiesen preferido no restringirse a estos recursos y ampliar las asignaciones presupuestales afectando fuertemente los equilibrios fiscales, esos equilibrios que son parte fundamental de las políticas macro que han dado tan buenos resultados y han generado las condiciones para que a través de su coherencia, consistencia, previsibilidad, etc. hayan permitido obtener el nivel de crecimiento sostenido y sustentable que se transforma en desarrollo económico, social y humano. Esos equilibrios fiscales también nos dan margen de maniobras muy superiores para superar situaciones críticas ante la eventualidad de shocks externos que en definitiva repercutirían más dramáticamente en los sectores de población

más vulnerable como ya sucediera en nuestro país en crisis como la de 1982 ó la del 2002 con duplicación de la pobreza.

Como ya lo hemos manifestado no podemos aislar el análisis de estas nuevas asignaciones presupuestales, del marco en que estas se presentan, tanto desde el punto de vista de la evolución de los resultados fiscales que posibilitaron este escenario, sino también del marco general del Presupuesto Nacional 2010-2014 y en particular los incrementos presupuestales para los años 2013 y 2014, la Rendición de Cuenta anterior y diversas leyes no presupuestales pero que tienen fuerte impacto en la utilización de recursos públicos.

La política presupuestal iniciada en 2005 de incluir en las asignaciones presupuestales anuales proyectadas el impacto del crecimiento de ingresos por nivel de actividad (PIB) y de eficiencia recaudatoria y por consiguiente la fuente de financiamiento para el aumento del Gasto Público ha permitido a los distintos organismos públicos tener un gran marco de previsibilidad.

Por otra parte el hecho que para el año 2011 (primera año efectivo del Presupuesto del período 2010-2014) ya se haya previsto y asignado la mayor parte de las asignaciones de todo el período, permitió que los distintos organismos pudieran disponer desde el inicio de su administración de un muy significativo aumento de sus recursos, los que luego fueran a su vez aumentados año a año por los indicadores de crecimiento anual (que ya reflejaban un enlentecimiento a partir de 2013) y la Rendición de Cuenta 2010 (que priorizó casi exclusivamente a la educación pública).

Hacia el final del período las principales áreas priorizadas recibían por Presupuesto Nacional aumentos reales de un 53% para vivienda, 42% para seguridad y 30% para infraestructura y 25% Educación (el aumento promedio total del Gasto Público era de un 17%).

A ello debe agregarse recursos adicionales destinados a cubrir distintos destinos comprometidos por otras leyes como la inclusión de nuevos colectivos en el FONASA, la mayor flexibilidad para el acceso a las prestaciones de Seguridad Social, los apoyos y subsidios para los Gobiernos Departamentales (Patente Única y alumbrado), resignación de ingresos tributarios por modificaciones a favor de los contribuyentes de menores ingresos, etc.

En este marco es que en esta Rendición de Cuentas se dispone un incremento presupuestal de **$ 2.808 millones de pesos** priorizando nuevamente las áreas de Salud con $ 757 millones, Educación con $ 544, $ 500 millones para Protección y Seguridad Social, $ 200 millones para Vivienda y otros tanto para Seguridad Pública, $ 177 millones para Transporte, y $ 117 millones para Desarrollo Productivo. Se completa esta distribución con un monto resumen para otras áreas de $ 370 millones.

Como es característica de este presupuesto los programas tiene una visión transversal y pueden ser ejecutados por varios incisos.

b. Cambios realizados en Comisión.

En el tratamiento en Comisión se introdujeron mínimos pero significativos cambios en la distribución de las partidas previstas por el Poder Ejecutivo, sin modificar el tope total de asignaciones de $ 2.808 millones.

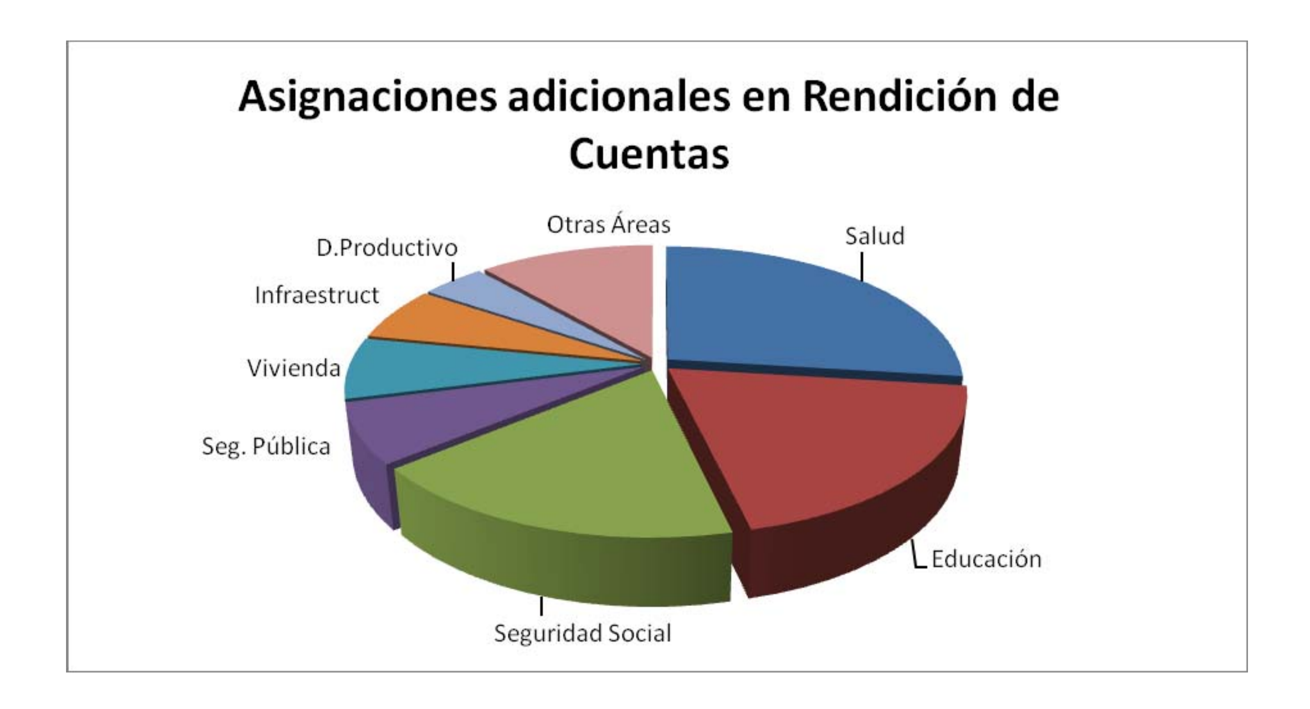
UDELAR Estos cambios lograron aumentar en $ 56 millones los $ 44 millones iniciales de forma de mantener la tradicional distribución de recursos entre la mayores instituciones de la Educación Pública de 80% para ANEP ($ 400 millones) y 20% para UDELAR ($ 100 millones). Estos recursos adicionales para la UDELAR se dedican a duplicar la partida prevista de $ 20 millones para el Programa Académico (que pasa a $ 40 millones), y se agregan $ 15 millones para Desarrollo Institucional, $ 11 millones para el Hospital de Clínicas, $10 millones para Bienestar Estudiantil

También se asignó una partida adicional a **la Corte Electoral** de $ 5,1 millones aprobando uno de los artículos presentados por el organismo destinado a incrementar Servicios No Personales vinculados a la informatización del sistema de inscripción cívica. Asimismo al **TCR** se le aprobó una partida de $ 1,5 millones que limita lo solicitado por el organismo en un artículo de su proyecto destinado a incrementar el alcance de las partidas por alimentación a los nuevos funcionarios. Estos casi $ 63 millones de pesos se financian con una partida de $ 60 millones prevista para la próxima **ley de empleo Juvenil** (que pasará a ser financiada por el INEFOP que cuenta con recursos más que suficientes para ello y que este mismo proyecto habilita a financiar) y por una

reducción de $ 3 millones en la partida de **Subsidios y Subvenciones** del incremento anual previsto de $ 8 millones. Por otra parte también se establece que el 50% de la futura recaudación adicional (aún no cuantificable) por la inclusión de las emisoras de radios y TV abierta en el precio que se cobra por el uso de las frecuencias u ondas de propiedad del Estado pase a disposición de la ANEP.

Con estas mínimas modificaciones, se ratifica la voluntad por un lado de respetar los montos máximos disponibles y en general la distribución por áreas e incisos enviados por el Poder Ejecutivo, y por otra parte la sensibilidad de los legisladores de contemplar con algunos gestos la reafirmación del apoyo a los Organismos indicados.

En la "torta" vemos representada gráficamente la distribución por áreas, demostrando el peso de las nuevas asignaciones las principales áreas priorizadas.



En los próximos cuadros presentamos la distribución final del proyecto elevado por la Comisión por áreas y por incisos.

AREA PROGRAMÁTICA - en millones de pesos de enero 2012	2013
Salud	**757**
ASSE	700
MSP - fortalecimiento fiscalización y gestión	20
Sanidad Militar	17
Centro Imagenolgía Molecular - aumento subsidio	20
Educación	**544**
ANEP - incentivos salariales, matrícula UTU, Mantenimiento edilicio	400
UDELAR - desarrollo en el interior	100
MEC - Educación: becas magisterio y CECAP	30
MDN: dietas civiles	14
Protección y Seguridad Social	**496**
OPP -Programa Uruguay Crece Contigo	100
MIDES - Programas	306
MIDES - RRHH	40
INAU - RRHH para fortalecimiento de gestión	45
Subsidios y subvenciones - Incremento a distribuir	5
Vivienda	**200**
Vivienda	100
Presidencia- Plan Juntos	100
Seguridad Pública	**196**
M. INTERIOR - RRHH	126
Presidencia- Programa de convivencia ciudadana	40
MDN - compensación guardia perimetral de cárceles	30
Defensa Nacional	**80**
MDN - compensaciones pilotos y otros	80
Infraestructura, Transporte y Comunicaciones	**177**
DINACIA - compensaciones	17
Inc. 24 - contraparte nacional FOCEM proyecto ferrocarril	160
Desarrollo Productivo	**117**
MIEM - Polo Naval Industrial	60
MIEM - medidas Gabinete Productivo (Pymes y otros)	40
MTyD - fortalecimiento estructura RRHH turismo	14
Instituto Plan Agropecuario -fondo inversión Ley del IPA 25%	3
Medio Ambiente y Recursos Naturales	**40**
DINAMA - fortalecimiento RRHH	40
Administración de Justicia	**79**
MEC - cargos Fiscalías	70
Poder Judicial - Tribunal Laboral	9
Trabajo y Empleo	**24**
MTSS - juicios laborales y mínimas creaciones de cargos	24
Cultura y Deporte	**10**
MEC - horas docentes, etc	10
Servicios Públicos Generales	**87**
Presidencia, Junta Nacional de Drogas, Agencia de Compras y otros	76
MRREE - fortalecimiento RRHH	4
Tribunal de Cuentas (2) y Corte Electoral (5)	7
TOTAL RENDICIÓN DE CUENTAS 2011	**2808**

RENDICION DE CUENTAS 2011: Asignaciones Adicionales			
POR AREA PROGRAMÁTICA - en millones de pesos de enero 2012			
INCISO	2012	2013	2014
02 Presidencia		10	10
03 Defensa Nacional		158	158
04 Interior	4	126	126
06 Relaciones Exteriores		4	4
08 MIEM	-79	60	79
09 MTD		14	14
11 MEC		76	71
12 MSP	5	20	20
13 MTSS	22	24	24
14 MVOTMA		140	140
15 MIDES		346	346
16 Poder Judicial		9	9
17 TCR		2	2
18 Corte Electoral		5	5
21 Subsidios		63	68
23 Partidas a Reaplicar		0	100
24 Diversos Créditos		506	536
25 ANEP		400	400
26 UDELAR		100	100
27 INAU		45	90
29 ASSE	172	700	700
	124	2808	3002

c. Principales o más sensibles Áreas

Protección social

En materia de protección social se fortalecen de manera significativa los recursos para el MIDES. Se da un incremento verdaderamente importante a los programas sociales que este Ministerio está llevando adelante, y son varios los ámbitos en los que se aplican: refugios, asistencia a la vejez, trabajo protegido, Infamilia, apoyo alimentario.

En este año, hubo un proceso de racionalización del número de programas de su población objetivo y de sus solapamientos, se consolidan en una única dirección todos esos programas, proporcionando una mirada, integrada, integral y unitaria con los tres grandes ejes sobre los que se asienta el trabajo del Mides: los programas que atacan la alta vulnerabilidad y los que trabajan como ruta de salida las áreas socio laboral y socio educativa.

Esta visión integral de los cinco Programas, "Jóvenes en Red", "Tarjeta Uruguay Social", "Estrategias Territoriales de Abordaje Familiar" y los que se co-ejecutan con la Presidencia de la República "Plan Juntos" y "Uruguay Crece Contigo, conforma el Plan de Erradicación de la Pobreza Extrema. La ejecución integrada de di-

chos programas se hace centralmente con un único equipo de campo, con una única unidad de seguimiento que radica en el MIDES, es un acuerdo entre todos los Ministerios que conforman la interinstitucionalidad de estos Programas. Al mismo tiempo, la información de base empieza a centralizarse en el Sistema Integrado de Información del Área Social que, a partir de este año, ya está funcionando y consolidando la información de las instituciones.

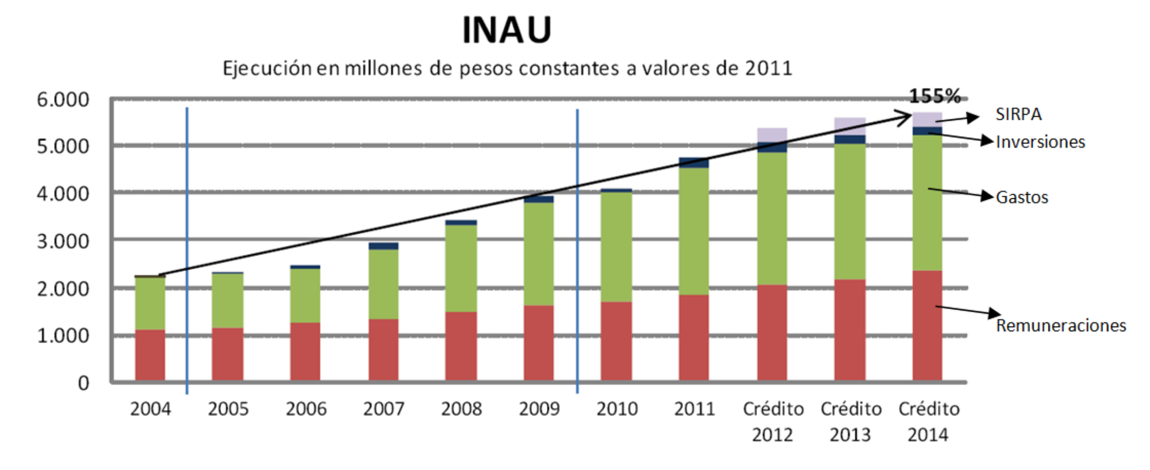
En términos presupuestales, Tarjeta Uruguay Social estaría representando en 2012 alrededor de 1.170 millones de pesos, lo que significa cerca del 50% del presupuesto del MIDES.

Otros de los programas que reciben incrementos presupuestales en 2012 son Infamilia por 100 millones de pesos y Trabajo Protegido por 45 millones.

Asimismo, dentro del MIDES, se ha reforzado para este año 2012 el programa de refugios destinado a las personas en situación de calle. Los mismos están cambiando su modalidad de atención, de modo de poder cubrir las 24 horas. Esto implica un esfuerzo presupuestal adicional de 90 millones de pesos para este año.

Además, se llevarán adelante dos planes piloto: uno dedicado al sistema de cuidados y otro referente a canasta de servicios. Ambos se hallan en fase de elaboración, y requerirán partidas anuales de 20 y 16 millones de pesos respectivamente.

En definitiva, el MIDES estaría teniendo en el año 2012 un incremento del orden de los 670 millones de pesos respecto a la ejecución 2011, lo que representa un crecimiento real de 23%. Ello tiene por objetivo profundizar los programas sociales ya iniciados y apoyar el inicio de nuevas líneas de acción, como fuera comentado anteriormente. Este aumento se profundiza en los siguientes años con la incorporación de partidas presupuestales en la presente Rendición de Cuentas, llegando en 2014 a un incremento presupuestal real de casi un 60%.



De modo de avanzar con el objetivo de lograr mayor equidad en el sistema tributario, se aprobó la Ley que devuelve el total del IVA cuando se utilice la tarjeta de débito Uruguay Social, la tarjeta de débito para cobro de Asignaciones Familiares o para prestaciones similares; y además rebaja en hasta dos puntos la tasa del IVA de las transacciones realizadas con medios electrónicos de pagos (tarjetas de débito, crédito, etc.). La devolución del IVA a los beneficiarios de TUS y AFAM representa un aumento del poder de compra en 18%. Dicha medida impactará fuertemente sobre el ingreso disponible del primer quintil de la distribución, dado el peso que tienen las transferencias monetarias en el total de ingresos de dichos hogares y la composición del gasto de los mismos.

Cabe destacar que el MIDES está haciendo frente a un proceso de reestructura interna, previéndose en la presente Rendición de Cuentas una partida presupuestal para contribuir a su implementación.

Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay (INAU)

Para el INAU se logra la consolidación de un incremento muy importante de recursos en estos últimos años. En esta Rendición de Cuentas se prevén $ 45:000.000 para el año 2013, y $ 90:000.000 para el año 2014.

Se previó además el fortalecimiento del programa de “acogimiento familiar", asignaciones adicionales para el “cuidado de menores" y para ampliar los convenios con ONGs a través de las cuales se instrumentan muchas de las acciones que realiza este organismo.

Se asignaron recursos para la construcción de nuevos centros CAIF, habiéndose destinado en el presupuesto una partida anual de 100 millones de pesos con este fin, lo cual redundará en la ampliación de la cobertura de atención a niños entre 0 a 3 años de hogares en situación de pobreza y la mejora de la calidad del servicio.

Existen 8 nuevos centros CAIF prontos para inaugurar en lo inmediato lo que representa la atención de 774 niños más; cuatro nuevos centros de Mevir y cuatro ampliaciones, lo que implica la atención de 370 niños más dos centros nuevos en PIAI, lo que implica la atención de 236 niños nuevos

Se trabajó con cada una de la Intendencias del país, con las que se va a lograr cinco nuevas construcciones, lo que implica la atención de 318 niños. Asimismo, se harán construcciones con otros organismos, como el Ministerio de Transporte y Obras Públicas; se realizarán dos nuevas construcciones.

A través del fideicomiso con la Corporación Nacional para el Desarrollo, están proyectados 43 nuevos centros y 23 ampliaciones, lo que implica un total de 5.673 niños a los que vamos a ampliar la cobertura.

En total, con estas nuevas ampliaciones proyectadas, hay 62 aperturas y 29 ampliaciones, lo que implica un total de atención a 7.290 niños. Lo ya construido, desde 2010 a la fecha, en donde se atiende a 3.730 niños, más lo proyectado para el 2014, que es la atención a 7.290 niños, da una proyección de atención a 11.020 niños, desde ahora hasta finalizar esta Administración.

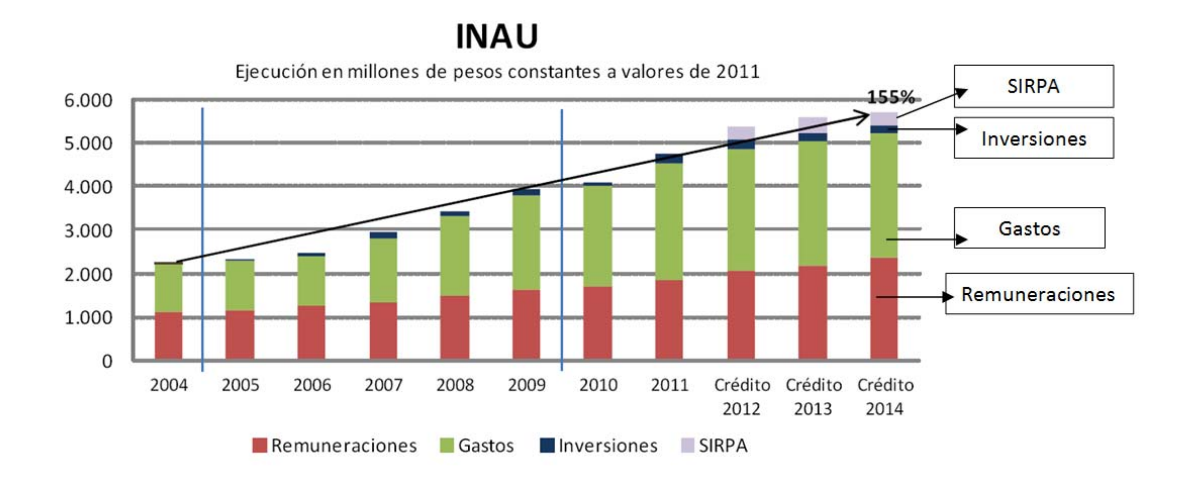
Además, se hizo un convenio con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Esta Cartera nos solicita capacitación para la creación de centros de atención de niños en la primera infancia. Desde el Instituto del Niño y Adolescente se propuso otra posibilidad de creación de centros CAIF mixtos. Las empresas o los sindicatos deben poner las plantas físicas, los locales, y el INAU construye el centro de atención diaria a niños de dos y tres años con el personal que hoy se tiene en cualquier centro.

A través de un convenio con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y UNICEF se puso énfasis en una primera etapa, en la revisión de todo el sistema de atención vinculado a hogares, al Programa de Acogimiento Familiar, a adopciones y a todo lo que son los centros de estudio y derivación. Este convenio, que se inició en 2011, está proyectado hasta 2014 y va a tener sucesivas etapas de consultoría y de apoyo externo para ir mejorando los servicios

Se ha dado un paso muy importante, con la aprobación de un proyecto que se presentó en un concurso que se hizo a nivel de Naciones Unidas, fue aprobado por un monto cercano al US$ 1:000.000 para el fortalecimiento del programa de lucha contra la violencia doméstica y del Sipiav, el sistema de atención en maltrato y abuso para menores de dieciocho años.

Otra área crítica en la cual el Inau ha venido incrementado su presencia, su intervención, es en la vinculada a las situaciones de explotación sexual.Se desarrolló un proyecto conjunto, con financiamiento de la Unión Europea, para instalar un servicio que en este momento está atendiendo a unas quince adolescentes. Se está formando un equipo especializado del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay y preparando un llamado, mediante la modalidad de convenio, para contar con dos equipos, que llamamos itinerantes, para que puedan concurrir a distintos puntos del país donde se detecten situaciones de explotación y se requiera una atención especializada, en general, de adolescentes mujeres víctimas de explotación

Este proyecto de Rendición de Cuentas asigna recursos adicionales al INAU para el fortalecimiento del rol del organismo como rector en materia de políticas de niñez y adolescencia, procurando para ello la contratación de técnicos especializados. Además, se prevé una partida para la ampliación de la carga horaria de los técnicos, el fortalecimiento del área de sistemas de información y el aumento de la partida para financiar los complementos salariales variables.



Como se ha mencionado en los párrafos anteriores, tanto el MIDES como el INAU han recibido fuertes incrementos presupuestales tanto por la Ley de Presupuesto actual como por la última Rendición de Cuentas. No obstante, se plantea para la presente Rendición de Cuentas incrementos adicionales para profundizar las políticas sociales, por un monto total de 491 millones para el año 2013 y 566 millones para 2014. Cabe destacar que dentro de este capítulo se encuentra el programa Uruguay Crece Contigo, que es ejecutado desde la Presidencia de la República, y que tiene como objetivo apoyar a aquellos hogares con mujeres embarazadas y niños menores de cuatro años, con intervenciones educativas y alimentarias. Además se está contemplando en las estimaciones fiscales una previsión que permita avanzar en una ley de apoyo al empleo juvenil.

Protección Social - Propuesta de incrementos para Rendición de Cuentas *			
CONCEPTO	**Organismo ejecutor**	**2013**	**2014**
Programa Uruguay Crece Contigo	Presidencia	100	130
Jóvenes en Red	MIDES	140	140
Abordaje Familiar	MIDES	40	40
Piloto Canasta de servicios	MIDES	16	16
Piloto Sistema de cuidados	MIDES	20	20
Refugios	MIDES	90	90
MIDES - RRHH	MIDES	40	40
INAU - Fortalecimiento de gestión y RRHH	INAU	45	90
TOTAL		**491**	**566**

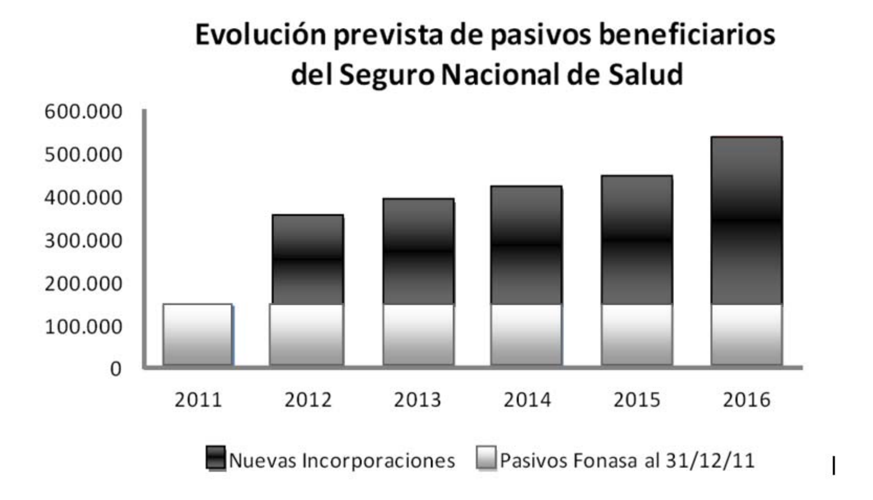
* Cifras expresadas en millones de pesos

Los recursos adicionales para protección social y las Unidades Ejecutoras a las que se destina se presentan con una visión programática: se mira la protección social desde los diversos actores que intervienen en los procesos. Todos los programas apuntan a las mismas áreas y a la coordinación entre los programas de protección social de distintos actores públicos: Presidencia de la República con el Programa Uruguay Crece Contigo; el MIDES con los Programas Jóvenes en Red y Abordaje Familiar, con el financiamiento de las experiencias piloto para canastas de servicio, con el financiamiento de un sistema piloto de cuidados, para el fortalecimiento de refugios, etcétera. Además, tenemos recursos adicionales previstos para el INAU.

Salud

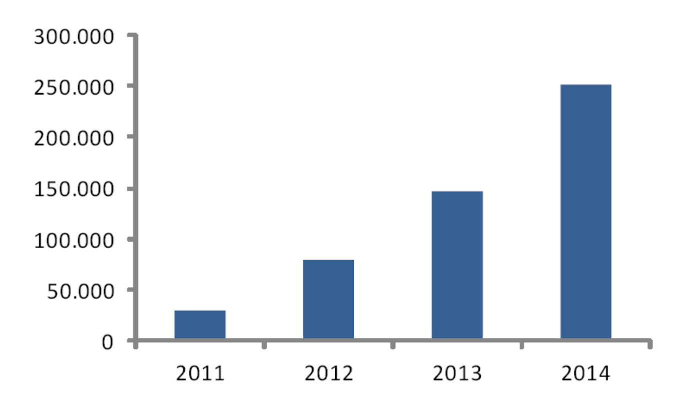
Crecimiento del gasto público en salud en los próximos años: 2012-2016

Está prevista la ampliación de la cobertura del SNS al total de jubilados y pensionistas, lo cual representará la inclusión de aproximadamente 390 mil nuevos beneficiarios e implicará un aporte de rentas generales de 250 millones de dólares.



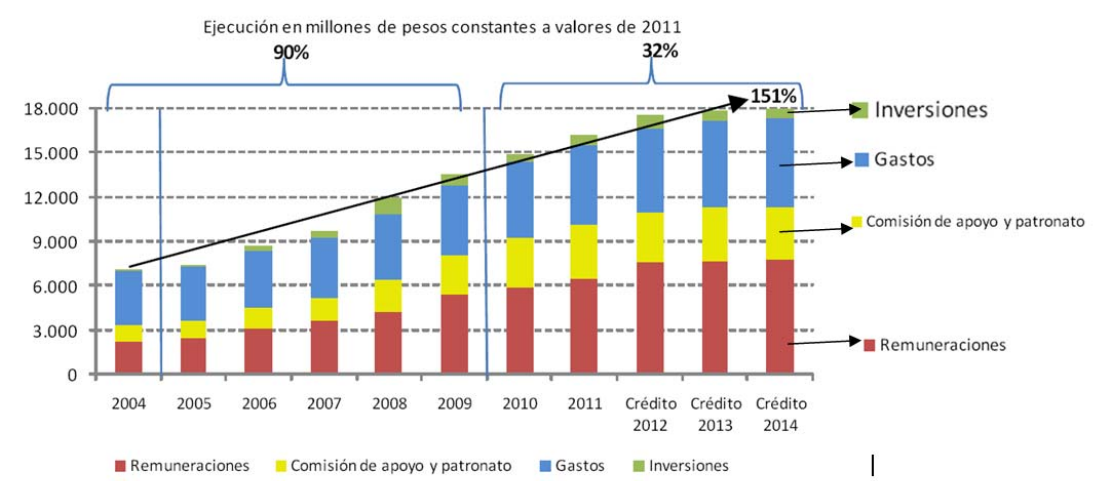
En julio de 2012 se concentrará en la incorporación de jubilados y pensionistas que al 1º de diciembre de 2010 contaban con cobertura integral de salud brindad por un prestador privado de SNIS, colectivo que abarca a unas 160.000 personas. También se incorporarán otros 30.000 pasivos, con 74 años o más con un ingreso inferior a 4 BPC, que no contaban con cobertura integral de salud brindada por un prestador privado a dicha fecha.

Asimismo, ente 2012 y 2014 se completará el ingreso de los cónyuges y concubinos al SNS, incorporando 220.000 nuevos beneficiarios, lo que implicará un costo de aproximadamente 135 millones de dólares.



ASSE

Las asignaciones presupuestales previstas para el período 2010-2014, implican un crecimiento adicional del 32% real. De esta manera ASSE acumula un aumento del 150% en dicho período.



Se estima que para el futuro la brecha existente entre el gasto por afiliado de ASSE respecto el gasto por usuario del sistema mutual, continúe reduciéndose al influjo del aumento previsto del gasto para los próximos años y de la tendencia del número de usuarios de ASSE. De esta forma se está dotando de mayor equidad a la distribución del gasto entre los diferentes prestadores.

En materia de retribuciones, esta rendición de cuentas prevé incorporar en el año 2012 $ 172 millones de pesos y para el año 2013 una partida anual de $ 700 millones de pesos para remuneraciones. Es de destacar que existe un mecanismo automático que incrementa los créditos de ASSE por la variación de la recaudación por los usuarios FONASA que tiene. Por tanto, la incorporación de los jubilados al FONASA implicará un incremento adicional importante de recursos para ASSE, en la medida que estos usuarios opten por mantenerse en el organismo. Ello permite prever en esta Rendición de Cuentas incrementos adicionales para remuneraciones y comisión de apoyo por $ 200 millones de pesos en 2012 y $ 400 millones de pesos a partir de 2013, que se financian con reducciones de de gastos de funcionamiento, dado que éstos se verían incrementados por el mecanismo antes mencionado.

Para el total del período 2010-2014, ASSE cuenta con un presupuesto para inversiones del orden de los $ 3.500 millones de pesos.

Este esfuerzo presupuestal demuestra la relevancia que se le otorga a las inversiones, tanto en infraestructura como en equipamiento, para la mejora de la calidad de los servicios de salud. En particular, se prevé el traslado del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología y la ampliación y remodelación del Hospital Pasteur, entre otras obras de relevancia.

Ante el incremento presupuestal observado y previsto para los próximos años, ASSE enfrenta el desafío de mejorar la gestión.

En 2012 se ha iniciado un proceso para la implementación gradual de la historia clínica electrónica, desarrollando una estrategia de intervención en salud que brinda herramientas acordes al cambio de modelo de atención y de gestión impulsado por el SNIS.

d. Asignaciones por Inciso

Inciso 02 “Presidencia de la República": se prevén incrementos para la Junta Nacional de Drogas y para gastos de funcionamiento de la Torre Ejecutiva. Se establece por vía legal el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). Además se asignan partidas por un total de $ 302 millones en el Inciso 24 para programas transversales que serán ejecutados desde la Presidencia, como lo son el Plan Juntos, el Programa de Convivencia Urbana, el Programa Uruguay Crece Contigo, el Sistema Nacional de Emergencias, la Estrategia Nacional Contra las Drogas, recursos materiales y humanos para la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, y para el apoyo al Programa de Cohesión Social y Territorial.

Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional": las asignaciones presupuestales se incrementan en $158 millones, destinándose totalmente a recursos humanos a través del establecimiento de compensaciones y creaciones de cargos.

Se incluye:

- el incremento de la partida para pago de guardia perimetral de los establecimientos carcelarios, para así poder cumplir las nuevas tareas asignadas en esta materia.
- compensaciones a los pilotos, navegantes y auxiliares de vuelo de la Fuerza Aérea y la Armada Nacional.

Se crean:

- compensaciones por riesgo especial y por riesgo operacional para determinadas actividades de las tres Fuerzas
- una compensación para la policía aérea y para técnicos electrónicos de la DINACIA.

Las creaciones de cargos refieren a auxiliares de enfermería en Sanidad Militar.

Se incluyen asimismo, algunas modificaciones de las leyes orgánicas específicas de las Fuerzas a fin de solucionar temáticas relacionadas con los recursos humanos de las mismas.

Inciso 04 "Ministerio del Interior": las asignaciones presupuestales de éste inciso refieren totalmente a recursos humanos, que asciende a $ 126 millones. Se crean 300 cargos para la Guardia Republicana y se realizan transformaciones de cargos.

Se incrementa la partida de compensación por funciones prevento-represivas a efectos de abarcar a mayor número de funcionarios, se establecen algunas compensaciones puntuales y se crean algunos cargos para tareas técnicas y para la mejora de gestión. Se habilita una partida para contratos en temporada alta en la Dirección de Migración, a efectos de facilitar los controles migratorios. Además, se encara la simplificación de los objetos del gasto correspondiente a partidas salariales y se fija un límite a la cantidad de eventuales que puede contratar el inciso.

Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas": se incluye una modificación sobre el régimen de garantía de alquileres, creándose un fondo de reserva que facilitará la gestión del servicio desde el punto de vista financiero.

Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores": se establecen medidas tendientes a la adecuación de precios consulares y para facilitar el acceso de los repatriados, así como a la población objetivo del MIDES. Se incluyen creaciones de cargos en el área informática con la finalidad de mejorar la gestión.

Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca": Se plantea un régimen de trabajo especial para los Servicios Ganaderos y Agrícolas en tareas relacionadas con el control, inspección y certificación sanitaria, desvinculando la retribución que perciben quienes desarrollan la actividad, del número y tipo de inspecciones que realizan. Como contracara de ello, la totalidad de lo que se recaude por servicios extraordinarios será volcado a rentas generales y para complementarlo el inciso reduce algunas asignaciones a efectos de financiar este nuevo régimen de trabajo, por lo que artículo no tiene costo.

Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería": en la asignación presupuestal de éste inciso se prevén $ 60 millones para impulsar el Polo Industrial Naval, permitiendo así dotarlo de infraestructura para la radicación de la industria naval. Se traspasa el crédito del ejercicio 2012 para el 2014 para el proyecto de Relevamiento Aerogeofísico por $ 79 millones de pesos. Adicionalmente se prevén en el Inciso 24, partidas como consecuencia de medidas adoptadas por el Gabinete Productivo, relacionadas con las PYMEs y la diversificación de mercados, por un total de $ 40 millones, que serán ejecutadas por el MIEM.

Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte: se crean cargos técnicos en el inciso por $ 14 millones, se amplían las partidas de guardería permitiendo que se abarque todo el inciso y la de inequidades, financiada con reducción de gastos.

Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas": se prevén mecanismos a efectos de atender problemas salariales internos del Inciso. Asimismo, en el Inciso 24 se incorpora una partida de $ 160 millones para financiar la contraparte nacional del proyecto FOCEM para el ferrocarril.

Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura": en el área de educación de este inciso, se incrementan $ 30 millones para el Programa Nacional de Educación y Trabajo (CECAP) y en el área cultural, $ 10 millones de pesos para incrementar principalmente horas docentes. Además, se destinan $ 70 millones para el fortalecimiento de cargos del Ministerio Público Fiscal.

Se reasignaron al inciso 21 las partidas previstas para el Instituto de Evaluación Educativa.

Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública": se incrementa el presupuesto de éste inciso en $ 20 millones de pesos, los cuales serán destinados a recursos humanos. Se destaca una partida de $12 millones para la contratación de personal en áreas de fiscalización y contralor de las políticas de implementación del Sistema Nacional Integrado de Salud.

Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social": se incluyen las previsiones para regularizar los créditos presupuestales en función de dos sentencias judiciales relativas a conceptos retributivos para los funcionarios. Se prevén algunas creaciones puntuales de cargos.

Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente": son destinados fondos adicionales para apoyar los programas de vivienda por $ 100 millones de pesos y se asignan $ 40 millones para fortalecer los recursos humanos de DINAMA.

Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social": se incrementa el presupuesto de éste inciso es de $346 millones, destinándose fundamentalmente a programas del área de protección social con el destino de fortalecer los proyectos de Jóvenes en Red, Abordaje Familiar, Piloto de Canasta de Servicios, Piloto de Sistema de Cuidados y los programas de Refugios. Se incluyen $ 40 millones para recursos humanos, tanto para financiar la diferencia de aportes legales, para la incorporación de personal, como para complementar las retribuciones de algunas funciones específicas.

Inciso 16 "Poder Judicial": son incluidos los recursos necesarios para el financiamiento de los cargos creados para el nuevo Tribunal de Apelaciones en materia Laboral.

Inciso 19 "Tribunal de lo Contencioso Administrativo": se interpreta el artículo 489 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991, relacionado con las excepciones sobre los montos máximos jubilatorios, clarificando la inclusión de los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones": se incrementan los subsidios destinados al Centro Uruguayo de Imagenología Molecular en $ 20 millones de pesos y se incrementa la asignación del Instituto de Plan Agropecuario para transferencia tecnológica en $ 3 millones. Se destinan $5 millones de pesos para fortalecer los subsidios a diversos organismos sociales, previéndose que el Parlamento realice la distribución entre aquellas instituciones que ya reciben algún subsidio o incorporen nuevos organismos. Se reasignan a este inciso los créditos para el Instituto Nacional de Evaluación Educativa que se habían asignado originalmente al Ministerio de Educación y Cultura.

Inciso 23 "Partidas a Reaplicar": apoyando los procesos de reestructura, se asigna una partida de $ 100 millones de pesos a partir de 2014 complementando los fondos ya asignados.

Inciso 24 "Diversos Créditos": se prevén partidas para programas transversales cuyo detalle se menciona en los incisos a través de los cuales se ejecutan.

Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública": se destinan $ 400 millones de pesos para:

- el fortalecimiento de los centros educativos y concentración de horas docentes,
- la mejora de la unidad compensada docente,
- la transformación de la carrera docente,
- el fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica,
- el mantenimiento edilicio
- apoyo a la mejora de gestión de la ANEP.

Inciso 26 "Universidad de la República": se prevé una partida incremental de $ 44 millones de pesos para este inciso con el objetivo de fortalecer el Programa de Desarrollo de la Universidad en el Interior y el Programa Académico. En Comisión se suman $ 56 millones adicionales para fortalecer otros programas como ya se detalló en "Cambios realizados en Comisión".

Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay": se prevé un incremento de $ 45 millones de pesos para 2013 y $ 90 millones para 2014 en recursos humanos, con el objetivo fundamentalmente de fortalecer el rol del organismo como rector en materia de políticas de infancia y adolescencia. Se prevé la creación de cargos técnicos, supervisores, subdirectores regionales y departamentales, así como una asignación para financiar el incremento de la carga horaria de los técnicos y de las partidas variables.

Inciso 29 "Administración de Servicios de Salud del Estado": Como ya se ha expresado se asignan $ 700 millones de pesos adicionales para remuneraciones, con el objetivo de cubrir diversas necesidades en materia de recursos humanos, modificar la forma en que se paga la nocturnidad e implementar la simplificación de objetos del gasto de las partidas salariales. Se faculta al organismo a incrementar adicionalmente el rubro cero y las partidas de comisiones de apoyo en hasta $ 250 millones en 2012 y en hasta $ 400 millones a partir de 2014, financiando estos incrementos con reducción de las partidas de gastos.

Esta facultad se autoriza, teniendo en cuenta que ASSE percibiría incrementos por montos similares, como consecuencia del ingreso de los pasivos al FONASA.

V) OTRAS NORMAS

Este proyecto de Rendición de Cuentas tiene también una serie de normas más allá de las asignaciones presupuestales que vale la pena reseñar resumidamente.

a. Funcionarios

A diferencia de otras instancias presupuestales, en esta oportunidad son pocos (pero importantes) los artículos vinculados a funcionarios públicos.

El hecho de continuar negociándose con COFE (según lo previsto en la ley de Negociación Colectiva) un futuro proyecto de ley de carrera administrativa y Estatuto de Funcionarios Públicos, que seguramente ingresará a tratamiento legislativo en las próximas semanas, conlleva a que en este proyecto de ley presupuestal se incluyan aquellos aspectos que la Constitución (art 214 literal b) prevé que se contengan en este tipo de normas y además imprescindibles para continuar y finalizar los procesos de reestructura en trámite y que se espera culminar en este período de Gobierno.

Por lo tanto aquí se introducen tres artículos (6°, 7° y 8°) que han sido muy debatidos tanto en Comisión como fuera de ella y tanto por legisladores, integrantes de Poder Ejecutivo (Presidencia, OPP y ONSC) y representantes de COFE. Después de un intenso intercambio de opiniones los legisladores de la mayoría decidimos incluir estos tres artículos con modificaciones que incluyen precisiones que aclaran conceptos sustanciales de la futura forma de remuneración que, además del cargo, privilegia el desempeño de la función, cumplimiento de compromisos de gestión y componentes estratégicos. Todos estos artículos supeditan su vigencia a la promulgación de la futura ley de carrera administrativa e incorporan flexibilidad en algunos elementos (como la cantidad de futuros niveles de responsabilidad) que se reclamaban por COFE en la negociación colectiva.

En general se entendió que estos artículos son sólo una señal importante hacia una verdadera reforma del relacionamiento del Estado con sus funcionarios que deberá se plasmarse en una ley específica que incluya los preceptos constitucionales (art. 59) que "el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario", sus garantías (art. 60 y 61), el concepto de ser funcionario público de la Administración Central y no de un inciso en particular, los compromisos de gestión que se aseguren la eficiencia del Estado y la correcta satisfacción de las necesidades de los ciudadano, etc.

Los restantes 7 artículos regulan, modifican o derogan disposiciones varias sobre contratos y su transformación en cargos presupuestales y la readecuación de créditos presupuestales.

b. Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SNIP)

En cuatro artículos (17 a 20) se formaliza legalmente el SNIP y se establecen nuevas facultades para que la O.P.P. pueda evaluar intervenciones y proyectos de inversión pública con el objetivo de uniformizar estándares mínimos de calidad necesarios para concretar una política nacional de inversión pública.

c. Recursos

En la sección VII del proyecto se incluyen varios temas impositivos tales como:

a Vinculadas a Exoneraciones o crédito fiscal: al Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética (art. 277); a la Comisión Administradora del Mercado Modelo (vía declaración de actividad de Gobierno Departamental, art. 278); a productores agropecuarios no contribuyentes del IRAE por el valor del IVA compras por servicios de siembra, fertilización, etc. (art 283); al IVA correspondiente a las retribuciones personales vinculadas a espectáculos públicos declarados de interés nacional o departamental (art.284); incluir a una entidad dedicada a la Rehabilitación Social en el régimen previsto en el artículo 79 del Título 4 del T.O (art.288); modificaciones al alcance de la exoneración de aplicación de productos químicos, siembra y fertilización en el agro (art. 296); inclusión en el régimen de autobuses y taxímetros a los minibuses para turismo (art. 297); régimen especial para regularizar asentamiento de Maldonado (art. 301); flexibilización del régimen de importación de vehículos para discapacitados (art. 302 y 303).

b Regula y otorga por ley distintas facultades a la Dirección General Impositiva tales como: Exceptuarla de las limitaciones de acceso a la información de acuerdo a la ley 18.331 de igual forma que se la exceptuaba en la ley anterior que aquella modificó (art 279); a solicitar apoyo a la fuerza pública para seguridad de las personas intervinientes en una actuación inspectiva (art. 280); a poder considerar cada uno de los documentos en infracción del régimen general de documentación a efectos de graduar las multas por contravención en función de los artículos 95 y 100 del Código Tributario (art. 281); suspender la vigencia de los certificados anuales cuando no se registraren los estados contables en la AIN (art. 285)

c Vinculadas a determinación de Precios de Transferencia (arts. 286 y 287)

d Régimen de actividades realizadas fueras del recinto de Zonas Francas (art.282).

e Ajustes al Régimen impositivo agropecuario: agrega a las exportaciones de ganado en pie a Fondo de Inspección Sanitaria (art. 298); al Fondo Permanente de Indemnización de enfermedades animales (art.299) y a la recaudación del INAC (art. 300).

f Ajustes al Régimen impositivo de IRAE e IRPF: equiparación con rentas del trabajo comprendidas en el IRPF a servicios realizados desde el exterior por personal dependiente (art. 289); domicilio de residentes para IRPF y IRNR (arts. 290 y 295); se incluyen las utilidades distribuidas por los fideicomisos como rentas gravadas por el IRPF (art. 291); se modifica condiciones de la opción de tributación al IRPF en caso de venta a plazo de inmuebles (art. 292); se agrega a titulo expreso en el IRPF las utilidades, al igual que los dividendos, percibidas por contribuyentes del IRAE desde entidades situadas en países de baja tributación y sustituye el termino sociedades por entidades(art 293); se elimina referencia de gravabilidad a “diferencias de cambio y reajuste de precios" en materia de incrementos patrimoniales del IRPF (art. 294).

En Comisión se decidió desglosar el artículo del proyecto del Poder Ejecutivo que preveía la exoneración de aportes patronales a la Seguridad Social a los partidos políticos (como lo estaban antes de la ley de Reforma Tributaria 18.083). Este artículo a nuestro entender puede quedar comprendido en las prohibiciones establecidas en la norma transitoria V** de incluir en normas presupuestales normas que afecten los regímenes de seguridad social. Por ello junto al desglose, se solicita a la Presidencia de Cámara se remita esta iniciativa a consideración de la Comisión respectiva para su análisis fuera de esta norma presupuestal.

d. Normas de Incisos del 220

Poder Judicial: autorización para vender chatarra para descongestionar depósitos judiciales. El producido descontado el 3% de comisión será destinado a Rentas Generales (art. 229); El ITF podrá solicitar huellas digitales cuando los nombres de los indagados sean considerados “comunes" e imposibles de su búsqueda en el Registro Patronímico.

Corte Electoral: Autorización al uso del expediente electrónico (art. 233) y de informatización de las tareas administrativas de las comisiones receptoras de votos (art. 234)

TCA. Declaración con carácter interpretativo que los Magistrados del TCA están en las mismas condiciones de topes jubilatorios que los Ministros de la Suprema Corte de Justicia (art 235). Este artículo también tiene discusiones sobre su constitucionalidad (referente a la disposición transitoria V**) pero el carácter interpretativo y no constitutivo de la misma llevó a la mayoría de la Comisión a darle trámite.

ANEP: Autorización al Fondo de Infraestructura Pública a contratar directamente con organismos públicos (art 237)

INAU: Normas sobre presupuestación de funcionarios contratados (art. 241) y sobre funcionarios del Centro de Formación y Estudios (art. 242) y sobre Comisiones Honorarias Departamentales (arts. 243 a 246)

ASSE: Facultades al Directorio (arts. 252 y 253); incorporación de régimen especial del TOCAF de contrataciones en el marco de Convenios de Complementación Asistencial (art 254); normas sobre funcionarios (arts 255 a 257).

e. Otras Disposiciones Varias

Disposición Final de Residuos: Se autoriza a la CND para constituir una Sociedad Anónima (que luego deberá enajenar) con el objeto del tratamiento y valorización de residuos urbanos y agroindustriales para la generación de fuentes de energía acordando con los Gobiernos Departamentales y en su caso con UTE (art 311).

Normas vinculadas al BCU: atribuciones de promoción de educación y cultura financiera (art. 305); plazos de mantenimiento de información de Central de Riesgo a los efectos estadísticos (art. 306). Capitalización del Banco del Sur (art. 307);

Necesidad de autorización del Poder Ejecutivo para operaciones financieras mayores de organismos públicos no financieros y sus empresas controladas (art.308).

Facultad de prórroga de Crédito fiscal para la IAMC.

Autorización a OSE para vender energía a UTE que pueda generar en el marco de sus cometidos.

Exclusión de las disposiciones del art.47 del Código Tributario de la información requerida con fines estadísticos (art. 312)

Régimen de posibilidad de acumulación de cargos vinculados a la salud humana a los profesionales del BSE.

f. Disposiciones relevantes de diversos Incisos con textos incluidos o modificados en Comisión.

MIEM: Innovaciones respecto del uso de señales de radiodifusión y televisión: Se dispone que los titulares de los servicios deban permitir el uso de 15 minutos diarios para campañas de bien público quedando exceptuado cualquier utilización con carácter propagandístico partidario y se prohíbe el uso de imágenes o cualquier referencia a funcionarios públicos que ocupen cargos electivos o de particular confianza (art. 135); también se dispone que se elimine la exclusión de los concesionarios por la utilización de frecuencias radioeléctricas a las estaciones de radios AM y FM del cobro del precio correspondiente que abonan los demás usuarios y se dispone la forma de distribución de esta nueva aplicación asignando un 50% a la ANEP y el restante divido en forma igual a los Ministerios de Educación y Cultura y de Industria y Energía para apoyar el desarrollo de las telecomunicaciones y la industria del audio visual (art. 136).

MVOTMA: Prorroga por 20 años de la garantía del Estado del actual régimen de libre contratación de arrendamientos (art. 217).

VI CONCLUSIONES

Este Proyecto de Rendición de Cuentas, por todo lo expuesto, es un fiel reflejo de los principios establecidos en el Presupuesto Nacional presentado en 2010 y sigue siendo la actualización de la expresión financiera de nuestro Plan de Gobierno, donde se inscribieron las definiciones de las grandes prioridades, surgidas principalmente de los compromisos programáticos presentados a la ciudadanía durante la campaña electoral y de

los lineamientos que se alcanzaron en los acuerdos multipartidarios en materia de seguridad, educación, medio ambiente y energía. Es precisamente a partir de estos conceptos que se fundamentan los gastos e ingresos públicos que materializan el proyecto de país que estamos construyendo.

Es necesario recordar que en la aprobación del Presupuesto Nacional ya se incorporaron variables de crecimiento para todo el quinquenio y en particular para el próximo año 2013 y que los recursos asignados a las prioridades definidas ya están contemplados en los recursos presupuestales vigentes. Por lo tanto, las modificaciones presupuestales que manteniendo los equilibrios fiscales se incorporan en este propuesta son sólo adicionales y por lo tanto no pueden verse aisladamente de los créditos ya otorgados y vigentes para los años faltantes de este período.

Sin perjuicio de ello debe destacarse los nuevos refuerzos a dos sectores hoy muy conflictivos como son la Salud y la Educación, los que, junto a Protección Social, Seguridad y Vivienda, son como siempre las áreas priorizadas y las que reciben mayor asignación adicional en este proyecto.

También en esta propuesta se incluyen como es de estilo, varias normas que intentan mejorar la eficiencia de los distintos incisos con el objetivo final de reformar el Estado, mejorar su eficiencia y priorizar la mejor y más rápida atención y cercanía con los ciudadanos.

Estos logros han sido construidos con mucho trabajo y esfuerzo a lo largo de estos años, son patrimonio de todos los uruguayos y están al servicio sobre todo de los ciudadanos más vulnerables, dándole sustentabilidad y posibilidad de realización al programa de gobierno. A 44 años de otro 14 de agosto donde era asesinado por la represión policial en la calle el compañero estudiante *LIBER ARCE* luchando por un presupuesto digno para la Educación, rendimos un homenaje a su vida y a todos los que como él enfrentamos en aquellos tiempos, las políticas recesivas, conservadoras y excluyentes de los intereses de las grandes mayorías de la población. Es menester recordar el camino recorrido para valorar lo que cuesta llegar a donde estamos sin descuidar nuestro futuro. Las crisis se desatan rápidamente pero la sustentabilidad de los países se construye tras años de trabajo serio, con políticas previsibles, coherentes, consistentes, y equilibradas entre audacia y cautela, para obtener crecimiento con equidad que permita un verdadero desarrollo económico, social y humano.

Por lo expuesto, solicitamos al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley sustitutivo que se adjunta.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2012

ALFREDO ASTI, Miembro Informante, GUSTAVO BERNINI, CARLOS GAMOU, ÓSCAR GROBA, DOREEN JAVIER IBARRA, GONZALO MUJICA, YERÚ PARDIÑAS, SUSANA PEREYRA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, ALEJANDRO SÁNCHEZ.

PROYECTO DE LEY

SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2011, con un resultado deficitario de:

A) $ 11.526.071.000 (once mil quinientos veinte y seis millones setenta y un mil pesos uruguayos), correspondiente a la ejecución presupuestaria;
B) $ 12.801.992.000 (doce mil ochocientos un millones novecientos noventa y dos mil pesos uruguayos), por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Los importes referidos precedentemente surgen de los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley como Anexo y forman parte de la misma.

Artículo 2º.- La presente ley regirá a partir del 1º de enero de 2013, excepto en aquellas disposiciones que en forma expresa establezcan otra fecha de vigencia.

Los créditos establecidos para sueldos, gastos de funcionamiento e inversiones, están cuantificados a valores de 1º de enero de 2012, y se ajustarán en la forma dispuesta en los artículos 4º de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y 68, 69, 70 y 82 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986. La base de aplicación de

dicho ajuste será la suma de los créditos referidos más los incrementos diferenciales de las remuneraciones otorgadas por el Poder Ejecutivo en el ejercicio 2012.

SECCIÓN II

FUNCIONARIOS

Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transformar en cargos presupuestales de la misma serie, denominación, escalafón y grado al que se hubieran asimilado, aquellos contratos de función pública permanente, cuya provisión se realizara al amparo del régimen del artículo 50 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, una vez cumplida la instancia prevista en el inciso octavo de dicha norma, previa propuesta del jerarca del Inciso con informe favorable de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Artículo 4º.- Sustitúyese el inciso séptimo del artículo 50 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por los siguientes:

> "El personal ingresado al amparo de este artículo se desempeñará en régimen de contrato, durante un período de 18 (dieciocho) meses, a cuyo término, y previa evaluación satisfactoria de su desempeño, podrá ser incorporado a un cargo presupuestado del escalafón respectivo. Dicha contratación se financiará con los créditos habilitados para ocupar las vacantes a proveer en forma definitiva una vez superado el período y la evaluación mencionada, pudiendo ser rescindida en cualquier momento por resolución de la autoridad competente.
>
> A los efectos de evaluar al provisoriato se designará un tribunal, el que se conformará con tres miembros titulares con sus respectivos suplentes: un miembro designado por el jerarca de la unidad ejecutora o quien lo represente; el supervisor directo del aspirante y un representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil. En todos los tribunales habrá un delegado propuesto por la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE) como veedor".

Artículo 5º.- Los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional podrán recurrir a las listas de prelación vigentes en otros Incisos, para la contratación de personal bajo las modalidades de los artículos 50, 51, 53 y 54 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, de los llamados a concurso, realizados a través del Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El organismo solicitante deberá contar con la conformidad del Inciso que procedió a realizar el llamado a concurso y con crédito suficiente en los objetos del gasto correspondientes para financiar los puestos de trabajo que se proponga proveer, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.

Lo dispuesto en este artículo regirá para los llamados ya realizados y para los que se realicen a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo podrá disponer, en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio que corresponda, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación, las modificaciones necesarias para adecuar las estructuras de cargos, categorizar y simplificar los conceptos retributivos y su denominación, en las unidades ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional.

La adecuación deberá realizarse considerando separadamente cargos, ocupaciones y funciones de conducción, uniformizando las denominaciones en consonancia con los objetivos estratégicos de la Administración Central.

Se entenderá por cargo presupuestal la posición dentro de la carrera administrativa a la que le corresponde un conjunto de actividades generales; por ocupación, las actividades específicas asignadas a los cargos y que están asociadas a la clase de trabajo que debe realizar el funcionario; por funciones de conducción, aquellas que se ejerzan en actividades de supervisión, conducción y alta conducción.

Los escalafones serán: Servicios Auxiliares y Oficios que comprenderán los subescalafones de Servicios Auxiliares y de Oficios; Administrativo que comprenderá un solo subescalafón; y el Técnico Profesional, que

comprenderá los subescalafones calificados en Técnicas Terciarias, Técnico Universitario y Profesional Universitario.

Para cada estructura de cargos por subescalafón se establecerán como mínimo cinco y como máximo siete niveles de responsabilidad diferentes y hasta tres niveles para cada tipo de función de conducción, los que se valorarán de manera uniforme.

Autorízase a transformar los actuales cargos presupuestales de forma de ubicarlos en los subescalafones y niveles de responsabilidad establecidos y a modificar sus denominaciones, sin perjuicio de la retribución personal respectiva.

La Oficina Nacional del Servicio Civil podrá incorporar a una o a varias de las estructuras definidas, los cargos de los escalafones “J" Personal Docente de otros organismos, “R" Personal no incluido en otros escalafones y “S" Personal Penitenciario, que por sus características lo permitan.

La presente disposición entrará en vigencia una vez aprobada la ley sobre carrera administrativa.

Artículo 7º.- La remuneración del funcionario en relación al puesto de trabajo en el organismo, se integrará por la retribución referida al cargo, por un componente ocupacional o de función de conducción relacionado con la responsabilidad y especialidad, y un componente de carácter variable y coyuntural referido indistinta o conjuntamente al valor estratégico, a la escasez o a la dedicación exclusiva.

Toda retribución del funcionario que exceda la comprendida en el inciso anterior, será clasificada como “diferencia personal de retribución" y se absorberá por ascensos o regularizaciones posteriores de su titular.

A los efectos del cálculo, los conceptos retributivos que se determinaron o determinen como porcentajes o en función de otros, no se recalcularán por aplicación de las normas relativas a las nuevas estructuras de cargos.

La presente disposición entrará en vigencia una vez aprobada la ley sobre carrera administrativa.

Artículo 8º.- Créase en el ámbito de la Presidencia de la República la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional, con el cometido inicial de dirigir el proceso de adecuación de las estructuras de cargos, dispuestas en la presente ley.

Dicha Comisión tendrá a su vez el cometido permanente de estudiar y actualizar el sistema ocupacional y retributivo de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, asesorando en lo pertinente al Poder Ejecutivo.

Estará integrada por representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, que la presidirá.

El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento de la Comisión que se crea por el presente artículo, pudiendo establecer para su apoyo la creación de subcomisiones técnicas, con participación de representantes de los funcionarios.

La presente disposición entrará en vigencia una vez aprobada la ley sobre carrera administrativa.

Artículo 9º.- Autorízase a disponer de los créditos habilitados por el artículo 753 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y los que se adicionen con el mismo fin, a efectos de financiar las adecuaciones de las estructuras de cargos previstas en el presente Capítulo.

Artículo 10.- Derógase el artículo 26 de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990.

Artículo 11.- Autorízase a los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional a destinar los créditos disponibles para funciones de alta especialización a efectos de financiar las adecuaciones de las estructuras de cargos previstas en la Sección II “FUNCIONARIOS" de la presente ley.

Artículo 12.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 9º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, por el siguiente:

> “Cada titular de los cargos de Director General de Secretaría del Ministerio, con excepción del Ministerio del Interior, podrá contar con la colaboración de un funcionario público en carácter de adscripto, el cual tendrá un complemento de su remuneración hasta el 85% (ochenta y cinco por ciento) de la de dicho titular.

En caso de no pertenecer al Inciso, podrá solicitarse el pase en comisión de dicho funcionario y se abonará de corresponder, la diferencia entre la remuneración de la oficina de origen y el 85% (ochenta y cinco por ciento) de la correspondiente al Director General de Secretaría. El porcentaje se aplicará de acuerdo a lo establecido por el inciso tercero del artículo 64 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010. El funcionario podrá optar por lo dispuesto precedentemente o por la remuneración de la oficina de origen".

SECCIÓN III

ORDENAMIENTO FINANCIERO

Artículo 13.- Sustitúyese el artículo 77 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 77.- Todo cambio de fuente de financiamiento de un proyecto de inversión, así como toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento, deberá ser autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas y contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia".

Artículo 14.- Sustitúyese el artículo 79 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 79.- Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de funcionamiento e inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, podrán reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos, debiendo para ello contar con la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas. Para proyectos de inversión y proyectos de funcionamiento con igual denominación que un proyecto de inversión, se requerirá informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

Artículo 15.- Las instituciones públicas o privadas, que administren fondos a cualquier título, transferidos por los Incisos del Presupuesto Nacional y los Organismos del artículo 221 de la Constitución, deberán suministrar al Ministerio de Economía y Finanzas información respecto a los mismos, en la forma y plazos que éste requiera, a efectos de la elaboración de las estadísticas fiscales.

Artículo 16.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a eliminar las asignaciones presupuestales correspondientes a gastos figurativos, que hubieran perdido vigencia, así como a realizar las modificaciones en la exposición de otras partidas presupuestales, siempre que no signifique modificación del destino o del monto autorizado. De lo actuado informará al Ministerio de Economía y Finanzas, que dará cuenta a la Asamblea General y al Tribunal de Cuentas de la República.

SECCIÓN IV

INCISOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCISO 02

Presidencia de la República

Artículo 17.- Incorpórase al artículo 39 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, el siguiente literal:

"G) Evaluar las intervenciones públicas de los organismos del Presupuesto Nacional. A estos efectos, se entiende por intervención pública el conjunto de actividades que tiene como propósito común paliar o resolver necesidades o problemas padecidos por determinada población objetivo.

La agenda de evaluación de intervenciones públicas será fijada anualmente por el Poder Ejecutivo a iniciativa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. La evaluación podrá ser previa, concomitante o posterior. Los órganos o personas jurídicas responsables de las intervenciones a evaluar deberán asegurar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo del proceso de evaluación.

Facúltase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a suscribir acuerdos con los órganos o personas jurídicas evaluadas, a efectos de implementar acciones de mejora que deriven del proceso de evaluación".

Artículo 18.- Créase el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) como el conjunto de normas y procedi-

mientos establecidos con el objeto de ordenar y orientar el proceso de inversión pública en el país, a fin de optimizar la asignación de recursos públicos con ajuste a las políticas sectoriales diseñadas por el Poder Ejecutivo.

Artículo 19.- El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) alcanzará a toda institución que proyecte y ejecute inversión pública y comprende, en particular a:

A) Los órganos y organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional.

B) Los entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado.

C) los Gobiernos Departamentales.

D) Las personas de derecho público no estatales.

E) Las sociedades de economía mixta, tanto las regidas por el derecho público como por el derecho privado.

F) Las entidades privadas de propiedad estatal, cualquiera sea su naturaleza jurídica.

Corresponde a cada órgano y organismo:

1) Identificar los proyectos de inversión pública que sean propios de su área y formularlos de conformidad con los lineamientos y metodologías establecidas por el SNIP.

2) Priorizar para gestionar su financiamiento a aquellos proyectos cuya formulación cuente con la conformidad técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

3) Ejecutar los proyectos de inversión pública que hayan obtenido financiamiento y obtengan dictamen técnico favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

4) Informar el avance físico y financiero de los proyectos de inversión pública durante su ejecución.

5) Proporcionar al SNIP cualquier otra información que éste requiera.

El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, reglamentará los procedimientos que deberán cumplir los órganos y organismos que se incorporen al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) previo al inicio de los trámites de ejecución de los proyectos de inversión, así como la forma y oportunidad en que se irán incorporando al Sistema. El Poder Ejecutivo también determinará el plazo máximo para otorgar el dictamen técnico previsto en el numeral 3), vencido el plazo el organismo podrá iniciar el proyecto. Facúltase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a disponer dicha incorporación para los organismos de la Administración Central.

Artículo 20.- Corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la administración y gestión del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y en su marco:

A) Proponer al Poder Ejecutivo las bases de la política nacional de inversión pública, asesorándolo al respecto.

B) Establecer normas técnicas para la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública.

C) Definir el nivel de los estudios de preinversión a solicitar, que deberá graduarse de acuerdo al monto y complejidad de la inversión.

D) Analizar e informar sobre la viabilidad social, económica y técnica de los proyectos de inversión pública.

E) Evaluar con carácter previo, concomitante y posterior los procesos de preinversión e inversión, midiendo sus resultados e impactos.

F) Emitir dictamen técnico sobre los estudios de preinversión referidos a proyectos de inversión pública.

G) Crear y mantener actualizado el banco de proyectos de inversión pública.

H) Velar por la disponibilidad y calidad de la información en materia de inversión pública.

I) Capacitar por sí o a través de instituciones especializadas seleccionadas al efecto, al personal afectado a tareas vinculadas a las distintas fases de la inversión pública en los órganos y organismos ejecutores.

Artículo 21.- Increméntase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", la partida asignada por el artículo 94 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en $ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos) anuales.

Artículo 22.- Asígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de $ 10:000.000 (diez millones de pesos uruguayos) en el Objeto del Gasto 749 "Otras Partidas a Reaplicar", con destino a financiar los gastos de funcionamiento de la Torre Ejecutiva.

Artículo 23.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Programa 481 "Políticas de Gobierno", una partida anual de $ 2:628.000 (dos millones seiscientos veintiocho mil pesos uruguayos), del Objeto del Gasto 099.001 "Partida Proyectada", de la unidad ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", a la unidad ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Objetos del Gasto 042.512 "Compensación Alimentación" por la suma de $ 1:103.000 (un millón ciento tres mil pesos uruguayos) más el correspondiente aguinaldo y cargas legales, y 092.000 "Partidas globales a distribuir" por la suma de $ 1:132.975 (un millón ciento treinta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos uruguayos).

Este artículo entrará vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 24.- Autorízase a la unidad ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Políticas de Gobierno", a percibir los ingresos que genere el uso de las instalaciones de la Torre Ejecutiva, los que serán fijados por el Poder Ejecutivo, y su producido se destinará al mantenimiento de las instalaciones.

Habilítase una partida anual de $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos), en el Objeto del Gasto 299 "Servicios no personales", con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con afectación especial", a efectos de solventar los gastos de mantenimiento de las instalaciones.

Artículo 25.- Sustitúyese el numeral 1) del artículo 39 de la Ley Nº 18.362, de 15 de octubre de 2008, por el siguiente:

"1) Proyecto 745 "Programa de Apoyo al Sector Productivo - Electrificación" del Programa 361 "Infraestructura Comunitaria" y Proyecto 746 "Programa de Apoyo al Sector Productivo- Proyectos Productivos" del Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", reintegro de gastos de inversión y recuperos de préstamos a productores y cooperativas rurales respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

Artículo 26.- Los cometidos y obligaciones asumidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto relativos al acercamiento a la ciudadanía pasarán de pleno derecho a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y el Conocimiento, así como los recursos materiales, financieros y humanos afectados, cualquiera sea su vínculo contractual. Habilítase a la Contaduría General de la Nación a realizar, a solicitud de la Presidencia de la República, las reasignaciones de créditos presupuestales necesarias a efectos de dar cumplimiento al presente artículo.

Artículo 27.- Exceptúase del tope dispuesto en el inciso segundo del artículo 103 de la Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983, a los quebrantos de caja que se produzcan en los Centros de Atención Ciudadana dependientes del Inciso 02 "Presidencia de la República". Dichos quebrantos se financiarán con cargo a los créditos presupuestales que el Inciso 02 reasignará con esa finalidad.

Artículo 28.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua", los siguientes cargos:

Cantidad	Esc.	Go.	Denominación	Serie
1	A	16	Asesor	Profesional
3	A	15	Asesor	Profesional
5	A	14	Asesor	Profesional

Autorízase al Poder Ejecutivo a presupuestar en los cargos creados por el inciso anterior a los profesionales que ejercen funciones de Gerente General, Gerentes de División, Secretario General, Asesor y Jefes de Departamento o Área.

Los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, se encontraban desempeñando contratos de función pública, pasarán a ocupar cargos presupuestados de la misma serie, denominación, escalafón y grado quedando sin efecto cualquier disposición en contrario. Quienes tengan relación funcional similar a la entrada en vigencia de la presente ley, se presupuestarán de igual forma.

La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos respectivos para financiar sueldo, compensación personal, aguinaldo y aportes, resultante de la presupuestación, aplicando la categorización de los conceptos retributivos dispuesta en la Sección II Capítulo III de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Derógase el artículo 16 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, en lo referente a redistribución e ingresos de funcionarios a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), y el artículo 328 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, en lo referente al sistema de evaluación, siendo aplicable las normas generales en la materia de los Incisos 02 al 15.

Artículo 29.- Sustitúyese el artículo 121 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 121.- Facúltase al Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", a contratar encuestadores para el relevamiento de datos de las encuestas permanentes que lleve a cabo el mismo.

Los encuestadores serán contratados bajo el régimen de contrato temporal de derecho público, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Quienes desempeñen las funciones de encuestador percibirán sus retribuciones por encuesta, en función de la complejidad del respectivo formulario, el grado de dificultad previsto para la concreción de cada entrevista y la duración de la misma.

Podrá dentro de un plazo máximo de 3 (tres) años realizar contratos no simultáneos con un mismo encuestador.

Los contratos no podrán extenderse más allá de los 3 (tres) años de la suscripción del primer contrato.

El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, reglamentará las condiciones y los requisitos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en los incisos anteriores".

Artículo 30.- Sustitúyese el artículo 76 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente.

"ARTÍCULO 76 - Facúltase al Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", a contratar encuestadores para el relevamiento de datos de servicios especiales o de carácter extraordinario solicitados por organismos públicos y privados nacionales o internacionales que lleve a cabo la misma bajo el régimen de contrato laboral, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Quienes desempeñen las funciones de encuestador percibirán sus retribuciones por encuesta, en función de la complejidad del respectivo formulario, el grado de dificultad previsto para la concreción de cada entrevista y la duración de la misma.

Autorízase la suscripción de hasta dos contratos anuales no simultáneos con el mismo encuestador, los que no podrán extenderse más allá del plazo máximo de un año, contados desde la suscripción del primer contrato.

El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, reglamentará las condiciones y los requisitos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en los incisos anteriores".

Artículo 31.- Sustitúyese el artículo 148 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 444 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 148.- Autorízase a los organismos públicos comprendidos en el Presupuesto Nacional a utilizar financiamiento del Fondo Nacional de Preinversión (FONADEP) para estudios de proyectos.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dispondrá la apertura de los créditos correspondientes, con financiación de endeudamiento interno, en el plan de inversiones de los Incisos, a medida que se vayan concretando los desembolsos de los préstamos. De tales habilitaciones se dará cuenta a la Asamblea General. Se atenderá con cargo a Rentas Generales el servicio de deuda de los préstamos destinados a organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional y hasta un máximo de 85% (ochenta y cinco por ciento) de los préstamos destinados a los Gobiernos Departamentales.

Las contrataciones de servicios de consultoría que utilicen financiamiento del FONADEP, por organismos del Estado, entes autónomos, servicios sescentralizados o Gobiernos Departamentales, tanto con personas físicas como jurídicas, se realizarán de acuerdo con los procedimientos que disponga la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

Artículo 32.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", Programa 483 "Políticas de Recursos Humanos", una partida de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos uruguayos) del Proyecto de Funcionamiento, Objeto del Gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores" al Proyecto de Inversiones 972 "Informática", Objeto del Gasto 799.000 "Otros gastos no clasificados", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 33.- La liquidación de la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones para los revendedores de servicios de telecomunicaciones se efectuará de acuerdo al siguiente sistema.

Al monto facturado por la comercialización de servicios de telecomunicaciones según lo establecido en el artículo 197 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 115 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, y sus modificativas, se le deducirá el monto que por concepto de Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones hubiera abonado el operador por la venta del servicio.

Dicha deducción corresponderá cuando los tributos provengan de servicios que integran directa o indirectamente el costo de los servicios destinados a las operaciones gravadas.

El sistema de liquidación que se establece será de aplicación a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Exonérase a los revendedores de servicios de telecomunicaciones, del pago de la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones, por el período comprendido entre la vigencia de la misma y la presente ley.

Artículo 34.- Sustitúyese el artículo 81 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 81.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", la "Agencia de Compras y Contrataciones del Estado" (ACCE o Agencia de Compras), como órgano desconcentrado, que funcionará con autonomía técnica. La Agencia de Compras tendrá como finalidad promover y proponer acciones ten-

dientes a la mejora de la gestión y la transparencia de las compras y en general, de las contrataciones del sector público.

Tendrá un Consejo Directivo Honorario encargado de diseñar las líneas generales de acción, dirigir la Agencia de Compras y evaluar el desempeño y resultados obtenidos. Estará integrado por 6 (seis) miembros, uno de los cuales será el Presidente, a propuesta conjunta de la Presidencia de la República y del Ministerio de Economía y Finanzas; los cinco restantes actuarán en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Industria, Energía y Minería, de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento y de las empresas públicas, siendo todos ellos designados por el Presidente de la República.

El Consejo Directivo Honorario podrá proponer la integración de distintos Consejos Asesores Honorarios, cuya creación será resuelta por el Poder Ejecutivo. El objetivo de dichos Consejos será fortalecer capacidades en materia de compras, incorporando para ello el asesoramiento de actores relevantes en áreas específicas".

Artículo 35.- Autorízase el pago de la partida por alimentación a los funcionarios de la unidad ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo Gobierno de Gestión Electrónica y Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC), con igual régimen que el establecido para las unidades ejecutoras 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", 007 "Instituto Nacional de Estadística" y 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

Reasígnase una partida anual al Objeto del Gasto 042.512 "Compensación por Alimentación" de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos uruguayos) más su correspondiente aguinaldo y cargas legales, desde el Objeto del Gasto 092.000 "Partidas globales a distribuir" al Objeto del Gasto 042.512 "Compensación por Alimentación" en la unidad ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 36.- Agrégase al artículo 2º de la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre de 2009, el siguiente literal:

"O) Tercero aceptante: persona que acepta de su titular un certificado electrónico expedido por un prestador de servicios de certificación acreditado".

Artículo 37.- Agrégase al numeral 4) del artículo 14 de la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre de 2009, el siguiente literal:

"C) Definir y regular las obligaciones y responsabilidades respecto de los terceros que acepten certificados electrónicos expedidos por un prestador de servicios de certificación acreditado, así como establecer las recomendaciones atinentes a los mismos".

Artículo 38.- Incorpórase al texto de la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 9º bis.- A los efectos de lo dispuesto por el literal I) del artículo 4º, literal A) del inciso tercero del artículo 9º y artículos 11, 21 y 22 de la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008, se considera como públicas o accesibles al público, las siguientes fuentes o documentos:

A) El Diario Oficial y las publicaciones oficiales, cualquiera sea su soporte de registro o canal de comunicación.

B) Las publicaciones en medios masivos de comunicación, entendiendo por tales los provenientes de la prensa, cualquiera sea el soporte en el que figuren o el canal a través del cual se practique la comunicación.

C) Las guías, anuarios, directorios y similares en los que figuren nombres y domicilios, u otros datos personales que hayan sido incluidos con el consentimiento del titular.

D) Todo otro registro o publicación en el que prevalezca el interés general en cuanto a que los datos personales en ellos contenidos puedan ser consultados, difundidos o utilizados por parte de terceros. En caso contrario, se podrá hacer uso del registro o publicación mediante técnicas de disociación u ocultamiento de los datos personales.

La Unidad Reguladora de Control de Datos Personales, de oficio o a solicitud de cualquier interesado, se expedirá sobre el derecho a la protección de datos personales, en situaciones relacionadas con los apartados precedentes lilterales A) y B) del inciso primero del artículo 34 de la presente ley".

Artículo 39.- Facúltase al Poder Ejecutivo a presupuestar el personal de la unidad ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC) que cumple funciones en régimen de contrato de función pública provisto por concurso de oposición y méritos al amparo de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 55 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, en los cargos, escalafones y grados asimilables al sistema escalafonario de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos correspondientes.

A partir de la vigencia de la presente ley, en la unidad ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC) del Inciso 02 "Presidencia de la República", se aplicarán las normas generales sobre funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional.

INCISO 03

Ministerio de Defensa Nacional

Artículo 40.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida asignada por el artículo 92 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 196 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, para compensación especial, en $ 8:888.303 (ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos tres pesos uruguayos) más su correspondiente aguinaldo y cargas legales.

Disminúyese, con su correspondiente aguinaldo y cargas legales, en el Programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los Objetos del Gasto 031 "Retribuciones zafrales" en $ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos), 041.008 "Dif. Pas. Mil reincorp" en $ 2:400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos uruguayos), 042.067 "Comp. mensual por equipo" en $ 2:000.000 (dos millones de pesos uruguayos), 042.520 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas" en $ 1:000.000 (un millón de pesos uruguayos), 048.012 "Comp. del 5,3% (cinco con tres por ciento) - personal esc. K y Equip. - L.16.333 A.2.a" en $ 2:500.000 (dos millones quinientos mil pesos uruguayos), y 048.021 "Adic. ret. nom". en $ 488.303 (cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos tres pesos uruguayos). El presente artículo entrará en vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 41.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 004 "Comando General del Ejército", Financiación 1.1 "Rentas Generales" el Objeto del Gasto 042.093 "Prima Técnica sin Aportes" en $ 9:903.225 (nueve millones novecientos tres mil doscientos veinticinco pesos uruguayos) anuales para compensar a aquellos efectivos del Personal Militar Subalterno que cumplan determinadas tareas especializadas.

Disminúyese en el Programa 300 "Defensa Nacional", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito de los siguientes Objetos del Gasto: 031.000 "Retribuciones Zafrales" en $ 503.990 (quinientos tres mil novecientos noventa pesos uruguayos), 042.103 "Mayor responsabilidad Esc. K" en $ 2:014.002 (dos millones catorce mil dos pesos uruguayos), 047.001 "Equiparación Escalafones con aportes" en $ 563.065 (quinientos sesenta y tres mil sesenta y cinco pesos uruguayos), 048.012 "Compensación 5,3%" en $ 3:423.870 (tres millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos setenta pesos uruguayos), 048.021 "Adicional Retribuciones Nominales" en $ 1:049.931 (un millón cuarenta y nueve mil novecientos treinta y un pesos uruguayos), 048.027 "Mínimo $ 850 Decreto 22/07" en $ 274.322 (doscientos setenta y cuatro mil trescientos veintidós pesos uruguayos), 059 "Sueldo Anual Complementario" en $ 652.431 (seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y un pesos uruguayos), 081 "Aporte Patronal Sistema Seguridad Social s/Retrib" en $ 1:336.798 (un millón trescientos treinta y seis mil setecientos noventa y ocho pesos uruguayos) y 082 "Otros aportes patronales sobre Retribuciones a F.N.V". en $ 84.816 (ochenta y cuatro mil ochocientos dieciséis pesos uruguayos).

El Poder Ejecutivo reglamentará el pago de la compensación que se crea en esta norma.

Artículo 42.- Créanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 004 "Comando General del Ejército" 35 (treinta y cinco) cargos en el escalafón K "Militar", escalafón de Apoyo, Subescalafón Administración que corresponden a: 3 (tres) Tenientes Coroneles, 3 (tres) Mayores, 6 (seis) Capitanes, 6 (seis) Tenientes 1ro., 7 (siete) Tenientes. 2do. y 10 (diez) Alféreces.

Disminúyese en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", del Programa 300 "Defensa Nacional", el crédito de los siguientes Objetos del Gasto: 041.004 "Diferencia de Ascenso Oficial- MDN (inc.final art.7 L 14.800)" en $ 82.857 (ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos uruguayos); 041.008 "Diferencia pasividad militar a reincorporado A184L14157" en $ 3:053.724 (tres millones cincuenta y tres mil setecientos veinticuatro pesos uruguayos); 042.001 "Compensaciones congeladas" en $ 4.820 (cuatro mil ochocientos veinte pesos uruguayos); 042.063 "Compensación mensual - INAME L.16.462A215" en $ 2.472 (dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos uruguayos); 042.103 "Mayor resp. y Espec. Esc. K- MDN Dto 474/005 y CGN 12/01/06" en $ 499.223 (cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos veintitrés pesos uruguayos); 042.520 "Compensación especial por cumplir condiciones específicas" en $ 1:016.729 (un millón dieciséis mil setecientos veintinueve pesos uruguayos); 043.005 "Retrib. mensual situac. excedencia 16226 A82" en $ 94.291 (noventa y cuatro mil doscientos noventa y uno pesos uruguayos); 048.007 "% diferencial del aumento - A182 L16713" en $ 11.003 (once mil tres pesos uruguayos); 031.000 "Retribuciones zafrales y temporales" en $ 4:841.263 (cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y tres pesos uruguayos); 059.000 "Sueldo Anual Complementario" en $ 800.532 (ochocientos mil quinientos treinta y dos pesos uruguayos); 081.000 "Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib" en $ 1:561.037 (un millón quinientos sesenta y un mil treinta y siete pesos uruguayos); 082.000 "Otros aportes patronales sobre Retribuciones a F.N.V." en $ 104.069 (ciento cuatro mil sesenta y nueve pesos uruguayos) y 199.000 "Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores" en $ 595.791 (quinientos noventa y cinco mil setecientos noventa y uno pesos uruguayos), con destino a financiar los cargos que se crean en esta norma.

Artículo 43.- Facúltase al "Servicio de Material y Armamento" a disponer la suspensión de los locales de las empresas que giren en el ramo de armas, municiones, explosivos y/u otros materiales relacionados que cometan infracciones a la reglamentación vigente, hasta por un plazo máximo de 90 (noventa) días, así como el retiro definitivo de los correspondientes permisos, y el pase a la justicia penal si correspondiere, de acuerdo con el procedimiento que reglamentará el Poder Ejecutivo, en el que se tendrán en cuenta las garantías del debido proceso.

Artículo 44.- Sustitúyese el artículo 142 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984, por el siguiente:

"ARTÍCULO 142 - Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 8º) del artículo 85 de la Constitución de la República y en el Capítulo 12 del Título V del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, establécese en principio como efectivos del Personal Superior del Ejército, los siguientes:

Oficiales Generales: 16

Cuerpo de Comando:

Arma	Cnel.	Tte.Cnel.	May.	Cap.
Infantería	70	84	96	80
Caballería	49	41	50	58
Artillería	27	38	33	28
Ingenieros	23	15	21	28
Comunicaciones	11	7	8	11

El número de Alférez del Cuerpo de Comando será el que resulte después de efectuar la promoción de quienes hayan aprobado los cursos respectivos de la Escuela Militar, y el número de Teniente 1ro. y de

Teniente 2do. serán los que resulten por la aplicación del sistema de ascensos establecido en la presente ley.

Cuerpo de Servicios:

Se rige acorde a lo establecido en el artículo 105 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y sus Decretos reglamentarios".

Artículo 45.- Sustitúyese el artículo 65 del Decreto-Ley Nº 14.747, de 28 de diciembre de 1977, por el siguiente:

"Fíjanse los efectivos del Personal Superior de la Fuerza Aérea de acuerdo a lo siguiente:

Cuerpo de Comando:

CUERPO	COMANDO									
ESCALAFON	Av.	Nav.	Nav. L	S.T.	A.A.	Mant.	C. y E.	Met.	S.A.	TOTAL
GRADO			16.170- 16.320							
GENERAL DEL AIRE	1									1
BRIG.GRAL.	5									5
CORONEL	35	1		5	4	4	5	1	1	56
TTE.CNEL.	37	8		4	6	2	3		1	61
MAYOR	38	16		2						56
CAPITAN	53	18		1						72
TTE.1o.										
TTE.2o.										
ALFEREZ										
TOTAL	169	43		12	10	6	8	1	2	251

Cuerpo de Servicios Generales

CUERPO	SERVICIOS GENERALES			
ESCALAFON	Esp.	T.P.	B.F.A.	TOTAL
GRADO				
TTE.CNEL.		1		1
MAYOR	1	3		4
CAPITAN	3	8		11
TTE.1o.	3	11		14
TTE.2o.	6	13		19
ALFEREZ	8	14	1	23
TOTAL	21	50	1	72

Artículo 46.- Sustitúyese el artículo 220 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), por el siguiente:

"ARTICULO 220. El personal que solicite su baja no podrá abandonar el cargo antes de que se le conceda aquella y sin haber hecho previa entrega formal del mismo. Dicha baja se concederá siempre, excepto en los siguientes casos:

A) Cuando así lo aconseje el interés del servicio por razones fundadas.

B) Cuando las Fuerzas Armadas se encuentren movilizadas total o parcialmente, o por razones de interés de la defensa nacional.

C) Si el solicitante se encontrare en misión en el extranjero, en cuyo caso sólo podrá ser concedida una vez que regrese al país, quedando facultado el Poder Ejecutivo para otorgarla o aplicar lo dispuesto en el artículo 191 de la presente ley.

D) Cuando haya realizado cursos o capacitaciones de cualquier naturaleza en el exterior, y verifique luego de su regreso al país la prestación de servicios efectivos por un período igual al doble de tiempo que permaneció fuera del territorio nacional.

E) Cuando haya realizado comisiones de servicio, misiones oficiales en el exterior y/o actividades que tenga el Estado como parte de su política exterior y de defensa, o cuando mediante autorizaciones pertinentes haya prestado servicios en organismos internacionales y/o regionales, y verifique luego de su regreso al país la prestación de servicios efectivos por un período igual al tiempo que permaneció fuera del territorio nacional.

F) Si el peticionante se encontrare procesado por la Justicia Militar cumpliendo condena, o sanción disciplinaria, o a disposición de los Tribunales de Honor".

Artículo 47.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 343 "Formación y Capacitación", unidad ejecutora 004 "Comando General del Ejército", a que las vacantes que se produzcan en los grados de Cadetes/Aspirantes y que no se provean en el Cuerpo del Comando (ingresos a la Escuela Militar) sean utilizadas, a propuesta del Comandante en Jefe del Ejército, en el Cuerpo Servicios Generales, para la formación de Oficiales de Apoyo y/o reactivación de la Escuela de Formación de Oficiales de Reserva.

De generarse nuevamente la vacante deberá ser restituida a su Cuerpo de origen.

Artículo 48.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" a percibir, los montos equivalentes a los costos de capacitación del Personal Superior y Subalterno que soliciten su pase a retiro o sean dados de baja de la institución referida. Los antes mencionados restituirán a la unidad ejecutora 023 " Comando General de la Fuerza Aérea", el costo de la formación técnica profesional aeronáutica recibida, de acuerdo a lo invertido en horas de vuelo en los diferentes niveles del escalafón operativo a partir de los ingresos a los institutos militares de educación aeronáutica que se produzcan desde la entrada en vigencia de la presente ley, y en los cursos de capacitación.

Los egresados con anterioridad a la aprobación de la presente ley quedan comprendidos en lo anteriormente expresado, debiendo restituir los costos de nuevos cursos de capacitaciones recibidas. El total de lo recaudado por este concepto, se destinará a financiar los gastos de funcionamiento e inversiones del Programa 343 "Formación y capacitación", Financiación 1.2. "Recursos con Afectación Especial", y solventará la capacitación del personal a efectos de la reposición de recursos humanos calificados y la adquisición de material aeronáutico.

El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación del presente artículo, estableciendo entre otros, los respectivos valores de devolución por concepto de capacitación, los que podrán ser restituidos en dinero o en años de servicio.

Artículo 49.- Sustitúyese el artículo 62 del Decreto-Ley Nº 14.747, de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.292, de 23 de junio de 1982, por el siguiente:

"ARTÍCULO 62.- Los Tenientes 1ro., Mayores y Tenientes Coroneles ascenderán a los grados inmediatos superiores por el sistema de antigüedad, aptitudes y suficiencia de acuerdo a la precedencia que obtengan en las listas de ascensos confeccionadas por el órgano calificador, según la calificación final que resulte de promediar la nota de antigüedad con la nota promedio de aptitudes y con la nota de suficiencia.

Aquellos oficiales que estén en condiciones de ascenso a los diferentes grados, desde Capitán a Coronel integrantes de los Cuerpo de Comando y Cuerpo de Servicios Generales, en sus diferentes escalafones,

podrán ascender utilizando las vacantes existentes en otros escalafones dentro de su respectivo Cuerpo. De generarse nuevamente la vacante deberá ser restituida a su Cuerpo y escalafón de origen."

Artículo 50.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", a efectuar el cobro a cualquier precio que se perciba, producto de los contratos que para la prestación de servicios y realización de actividades comerciales dentro de las Áreas de Control Integrado, se realicen con agentes públicos o privados, exceptuados los organismos de control concurrentes en la operatoria, bajo administración de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera. La mencionada recaudación será destinada a cubrir los gastos de funcionamiento e inversiones de dicha Dirección Nacional, con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial".

Artículo 51.- Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional"; unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de $ 12:613.250 (doce millones seiscientos trece mil doscientos cincuenta pesos uruguayos), en el Grupo 0 "Retribuciones Personales", con destino a una compensación mensual, no sujeta a montepío, para el personal que desempeña tareas de Policía Aérea Nacional.

Disminúyese en el Programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito de los siguientes Objetos del Gasto:

Obj.Gasto	Importe
042.103	909.806
059.000	75.817
081.000	147.843
082.000	9.856

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente norma.

Artículo 52.- Sustitúyese el artículo 168 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTÍCULO 168.- Los Ministros del Supremo Tribunal Militar, los miembros militares ante la Suprema Corte de Justicia y los Jueces Militares de Primera Instancia e Instrucción, en caso de ser Oficiales en situación de retiro, percibirán una compensación especial no sujeta a Montepío equivalente al 60% (sesenta por ciento) del sueldo básico del grado de Coronel.

Esta disposición se aplicará al Letrado Civil integrante del Supremo Tribunal Militar y a los Conjueces Militares a que refiere el artículo 74 del Código de Organización de los Tribunales Militares, para el caso de ser Oficiales en situación de retiro y durante el período en que efectivamente actúan como Ministros del Supremo Tribunal Militar, en virtud de las hipótesis previstas en los artículos 74 y 105 del citado Código".

Increméntase en $ 494.707 (cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos siete pesos uruguayos) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el Programa 201 "Justicia Militar", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Objeto del Gasto 042.080 "Retribución Jueces Militares situación retiro" para complementar el financiamiento de la presente norma.

Artículo 53.- Sustitúyese el artículo 279 de la Ley Nº 10.757, de 27 de julio de 1946, por el siguiente:

"ARTÍCULO 279.- El ascenso por concurso se otorgará a los Oficiales que hubieran obtenido las mejores calificaciones en las pruebas de oposición que hubieren realizado de acuerdo a esta ley para llenar las vacantes para proveerse por este sistema en el grado correspondiente.

Respecto a los Oficiales de los Servicios Generales, de la unidad ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", el ascenso por concurso se otorgará a quienes hubiesen obtenido el mayor puntaje, una vez sumados los resultados obtenidos por méritos y prueba de oposición, correspondiendo el 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total a cada uno de los factores de evaluación mencionados.

La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas establecerá los méritos a considerar, la forma de acreditar los mismos, así como su correspondiente puntaje.

El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo".

Artículo 54.- Sustitúyese el artículo 92 del Decreto-Ley Nº 14.747, de 28 de diciembre de 1977 (Ley Orgánica de la Fuerza Aérea), en las redacciones dadas por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.595, de 19 de julio de 1984, y artículo 105 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 92.- Los Jefes y Oficiales Subalternos del Cuerpo Aéreo que pierdan las aptitudes para el vuelo, pasarán a integrar los Cuerpos y Escalafones de la Fuerza en la siguiente forma:

A) Los Jefes y Oficiales Subalternos del escalafón "A" que han perdido sus aptitudes totales para el vuelo pasarán a integrar el escalafón "C".

B) Quienes pierdan las aptitudes para el vuelo pero las mantengan para integrar tripulaciones aéreas podrán optar por integrar el escalafón "B" Navegantes o "C" Cuerpo de Seguridad Terrestre, ubicándose en todos los casos dentro del escalafón en la última posición.

C) En los casos que la pérdida de aptitudes sea por razones de salud o psicofisiológicas, si los oficiales recuperasen las mismas, podrán por una única vez volver al escalafón “A" o “B" según corresponda".

Artículo 55.- Sustitúyese el artículo 59 de la Ley Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946 (Ley Orgánica de la Armada), en la redacción dada por el artículo 89 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 59.- Aquellos Oficiales que se encuentren en condiciones de ascender a los grados de Teniente de Navío, Capitán de Corbeta, Capitán de Fragata y Capitán de Navío, lo harán utilizando el total de las vacantes existentes por cada jerarquía de la totalidad de los Cuerpos, de acuerdo al orden de antigüedad, debiéndose proceder en caso de igualdad, de acuerdo a lo previsto por el artículo 78 de la presente ley.

Este artículo regirá para los ascensos a conferirse a partir del 1º de febrero de 2014".

Artículo 56.- Asígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", Programa 421 "Sistema de Información Territorial", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto del Gasto 057.001, una partida anual de $ 348.048 (trescientos cuarenta y ocho mil cuarenta y ocho pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas legales, con destino a la contratación de Becarios en el Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada (SOHMA), al amparo del artículo 51 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Suprímese en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", 4 (cuatro) cargos de Marinero de 1ra. del escalafón "K" Militar.

Artículo 57.- Sustitúyese el artículo 12 del Decreto-Ley Nº 14.726, de 15 de noviembre de 1977, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12.- Los ascensos se conferirán por antigüedad calificada. Los ascensos de Oficiales se conferirán por el Poder Ejecutivo a propuesta del Supremo Tribunal Militar. Todas las designaciones y ascensos del Personal Subalterno de la Justicia Militar serán efectuados por el Supremo Tribunal Militar.

De no existir personal del subescalafón "Justicia Militar" en el grado de Sub-Oficial Mayor para ascender a Alférez, que reúna las condiciones requeridas en el presente decreto-ley, opcionalmente y siempre que no se lesionen derechos adquiridos por el personal de la Justicia Militar, el Supremo Tribunal Militar podrá proponer la provisión de las vacantes existentes en dicha jerarquía, mediante concurso de oposición y méritos, con las siguientes condiciones:

Podrá participar el personal profesional y/o el personal que reúna las condiciones técnicas requeridas por el presente decreto-ley, independientemente de la jerarquía que ostente y siempre que se posea una antigüedad mínima de 2 (dos) años en el referido Subescalafón.

En los referidos ascensos no se aplicará lo dispuesto por el literal a) del artículo 8º y el artículo 9º del presente cuerpo normativo.

El Supremo Tribunal Militar reglamentará y publicará las bases y condiciones de los concursos que se celebren".

Artículo 58.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 004 "Comando General del Ejército", Programa 300 "Defensa Nacional" el Objeto del Gasto 042.023 "Compensación por Riesgo Especial" en $ 1:772.858 (un millón setecientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos uruguayos), para incluir al personal del Grupo K-9 San Miguel Arcángel de Perros de Trabajo Militar en lo establecido en el artículo 117 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 59.- Asígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 004 "Comando General del Ejército" una partida anual de $ 6:684.857 (seis millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos uruguayos) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para financiar el pago de una compensación especial, que será percibida por el personal de la Compañía Especial Antiterrorista (C.E.A.T.) del Batallón de Infantería de Paracaidista Nº 14, que se encuentre directa y materialmente afectado a funciones de riesgo en cumplimiento de misiones de índole operacional propias de su ámbito.

El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo.

Artículo 60.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", a efectuar el pago de una compensación especial para el personal embarcado la que será percibida por el Personal Superior y Subalterno de la Armada Nacional.

Increméntase en la unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", Programa 300 "Defensa Nacional", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Grupo 0 "Retribuciones Personales" en $ 24:192.267 (veinticuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos sesenta y siete pesos uruguayos), para el pago de la referida compensación la cual no estará sujeta a Montepío.

Disminúyese en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito de los siguientes Objetos del Gasto:

A) En el Programa 300 "Defensa Nacional": 041.008 "Diferencia de pasividad militar a reincorporados A184L14157" en $ 813.644 (ochocientos trece mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos uruguayos); 042.103 "Mayor Resp. y espec. Esc. K - MDN Dto 474/005 y CGN 12/01/06" en $ 1:800.629 (un millón ochocientos mil seiscientos veintinueve pesos uruguayos); 043.005 "Retrib. mensual situac. excedencia 16226 A82" en $ 340.325 (trescientos cuarenta mil trescientos veinticinco pesos uruguayos); 048.012 "Comp. del 5,3% - personal Esc. K y Equip. - L.16.333 A.2" en $ 269.880 (doscientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos uruguayos); 059.000 "Sueldo Anual Complementario" $ 268.707 (doscientos sesenta y ocho mil setecientos siete pesos uruguayos), 081.000 "Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib". en $ 523.978 (quinientos veintitrés mil novecientos setenta y ocho pesos uruguayos) y 082.000 "Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V". en $ 34.932 (treinta y cuatro mil novecientos treinta y dos pesos uruguayos).

B) En el Programa 460 "Prevención y Represión del Delito": 042.103 "Mayor Resp. Y espec. Esc. K – MDN Dto 474/005 y CGN 12/01/06" en $ 90.272 (noventa mil doscientos setenta y dos pesos uruguayos); 048.012 "Comp. del 5,3% - personal Esc. K y Equip. - L.16.333 A.2" en $ 29.300 (veintinueve mil trescientos pesos uruguayos); 059.000 "Sueldo Anual Complementario" $ 9.965 (nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos uruguayos); 081.000 "Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib". en $ 19.431 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y uno pesos uruguayos) y 082.000 "Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V". en $ 1.295 (mil doscientos noventa y cinco pesos uruguayos).

El Poder Ejecutivo reglamentará el pago de la referida compensación.

Artículo 61.- Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 463 "Prevención y combate de fuegos y siniestros", unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", una partida anual en el Grupo 0 "Retribuciones Personales" de $ 1:530.072 (un millón quinientos treinta mil setenta y dos pesos uruguayos), no sujeta a Montepío, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para compensar al Personal Subalterno que desempeña tareas de rescatistas.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Artículo 62.- Asígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 367 "Política e infraestructura aeronáutica", unidad ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", en el Grupo 0 "Retribuciones Personales" una partida de $ 12:771.498 (doce millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos uruguayos) incluidos aguinaldo y cargas legales con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al pago de una compensación especial mensual a los Técnicos Electrónicos Aeronáuticos egresados del Instituto de Adiestramiento Aeronáutico, que desempeñen efectivamente dichas funciones en la unidad ejecutora al 1º de enero de 2012, por concepto de permanencia a la orden, con el objetivo de atender la instalación, funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo de todos los sistemas de radio ayudas a la navegación y radares de tránsito aéreo y los sistemas de comunicaciones aeronáuticas.

Disminúyese en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" el crédito del Objeto del Gasto 099.000 "Otras retribuciones" del Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", en un monto de $ 3:841.811 (tres millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos once pesos uruguayos).

La compensación especial que se asigna es incompatible con la percepción de la creada por el artículo 103 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Artículo 63.- Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer por vía reglamentaria la implementación de normas básicas de actividad de los Controladores de Tránsito Aéreo, conforme a las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), que fueran ratificadas por nuestro país.

Dicha reglamentación considerará aquellos aspectos que ofrezcan condiciones de mayor seguridad y eficiencia en la prestación de los servicios de control de tránsito aéreo.

Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", unidad ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de $ 8:000.000 (ocho millones de pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, a efectos de facilitar la implementación de las normas establecidas en el inciso primero del presente artículo.

El Poder Ejecutivo a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional, previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, determinará la adecuación de la estructura de cargos y retribuciones con cargo a la partida asignada.

Artículo 64.- Asígnase al Programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", Grupo 0 "Retribuciones Personales", con cargo a la Financiación 1.1. "Rentas Generales", una partida anual de $ 29:712.254 (veintinueve millones setecientos doce mil doscientos cincuenta y cuatro pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, con destino al pago de una compensación especial por asiduidad de vuelo, la que será percibida por el Personal Superior y Subalterno perteneciente a las citada unidad ejecutora, que desempeñe efectivamente y en forma asidua la actividad de vuelo.

Dicha compensación especial se percibirá por quienes superen las horas mínimas de vuelo mensuales reglamentarias.

La partida asignada se ajustará en la misma oportunidad y con los mismos porcentajes que establezca el Poder Ejecutivo para los incrementos salariales de la Administración Central.

El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación del presente artículo y la Contaduría General de la Nación creará el Objeto del Gasto correspondiente.

Este artículo regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 65.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 343 "Formación y Capacitación", unidad ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida anual asignada para horas docentes, en la suma de $ 1:444.583 (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos uruguayos) para el ejercicio 2013 y en $ 1:235.591 (un millón doscientos treinta y cinco mil quinientos noventa y uno pesos uru-

guayos) para el ejercicio 2014, incluido aguinaldo y cargas legales, para retribuir las actividades docentes de profesores e instructores civiles que dictan cursos en el Instituto de Adiestramiento Aeronáutico.

Artículo 66.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 343 "Formación y Capacitación", unidad ejecutora 004 "Comando General del Ejército", la partida asignada para Horas Docentes en $ 12:078.346 (doce millones setenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, con destino al pago de las retribuciones a los profesores civiles de los institutos, escuelas y centros de enseñanza del Ejército.

Artículo 67.- Exclúyese de lo establecido en el último inciso de los artículos 163 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y 84 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en cuanto dispone que no deben tomarse en cuenta para el cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes, a los suplementos o partidas porcentuales otorgadas por servicios prestados en misiones de paz en el extranjero.

Asígnase en el Programa 300 "Defensa Nacional", las siguientes partidas anuales: unidad ejecutora 004 "Comando General del Ejército", Objeto del Gasto 045.006 "50% Misiones Paz: com MDN A22L15167/m.of.MDNyMI A102L14157" $ 13:366.810 (trece millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos diez pesos uruguayos); unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", Objeto del Gasto 045.006 "50% Misiones Paz: com MDN A22L15167/m.of.MDNyMI A102L14157"; $ 3.525.294 (tres millones quinientos veinticinco mil doscientos noventa y cuatro pesos uruguayos) y en la unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" en el Objeto del Gasto 045.006 "50% Misiones Paz: com MDN A22L15167/m.of.MDNyMI A102L14157" $ 2:039.030 (dos millones treinta y nueve mil treinta pesos uruguayos) con destino a financiar las retribuciones que resulten como consecuencia de la aplicación de esta norma.

Disminúyese en $ 12:000.000 (doce millones de pesos uruguayos), la partida anual correspondiente al Objeto del Gasto 045.006 "50% Misiones Paz: com MDN A22L15167/m.of.MDNyMI A102L14157" del Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad 001 "Dirección General de Secretaría de Estado".

Artículo 68.- Créase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 440 "Atención Integral de Salud", unidad ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", en el escalafón "K" Personal Militar, Sub escalafón Técnico Especializado, 1 (un) cargo de Sargento 1ro. y 102 (ciento dos) cargos de Sargento.

Artículo 69.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" el Objeto del Gasto 042.093 "Prima Técnica sin aportes" en $ 7:500.000 (siete millones quinientos mil pesos uruguayos) anuales con destino a aquellos efectivos del personal Militar Subalterno que cumplan tareas especializadas que requieran un elevado nivel de idoneidad.

Disminúyese en la unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito de los Programas y Objetos del Gasto según el siguiente detalle:

Programa	Obj. Gasto	Importe
300	041.008	1:171.250
300	042.001	10.739
300	042.019	800.000
300	042.103	2:387.168
300	048.012	1:492.219
300	042.520	47.328
300	048.021	22.606
300	059.000	6.500
300	081.000	973.139
300	082.000	64.623
300	043.005	25.760

343	048.021	8.074
300	059.000	490.594
Total		7:500.000

El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación del presente artículo.

Artículo 70.- Sustitúyese el artículo 67 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en la redacción dada por el artículo 121 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 67.- El monto máximo de dietas que puede percibir el personal militar dentro del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", por el desempeño de funciones docentes, no podrá superar el 20% (veinte por ciento) del total de sus retribuciones mensuales sujetas a Montepío para los Oficiales y para el personal Subalterno de la retribución nominal mensual de un Capitán del Ejército y Fuerza Aérea o Teniente de Navío de la Armada Nacional combatientes, sujetas a Montepío sin permanencia en el grado ni progresivos".

Artículo 71.- Autorízase a la unidad ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" a hacer efectivo el cobro de los cursos que brinda a través del Instituto de Adiestramiento Aeronáutico.

El total de lo recaudado por este concepto se destinará a gastos de funcionamiento e inversiones en dicho Instituto.

Los precios serán fijados por el Poder Ejecutivo en la reglamentación del presente artículo.

Artículo 72.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 461 “Gestión de la privación de libertad", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", la partida asignada por el artículo 85 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, y el artículo 170 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, con destino al pago de una compensación especial mensual al personal militar afectado a la vigilancia de los establecimientos carcelarios, conforme a las tareas reguladas en la Ley Nº 18.717, de 24 de diciembre de 2010, en $ 30:000.000 (treinta millones de pesos uruguayos) anuales, incluidos aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de pago de la referida compensación.

Artículo 73.- Sustitúyese el artículo 22 de la Ley Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946, en la redacción dada por los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 12.990, de 28 de noviembre de 1961, artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.376, de 27 de mayo de 1975, artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.956, de 16 de noviembre de 1979, y artículo 103 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 22.- El Personal Superior de los diversos Cuerpos tendrá las siguientes funciones:

A) Cuerpo General (CG): Comando General, Comando de Fuerzas y unidades, Direcciones, Jefaturas y funciones propias del grado dentro de la Armada Nacional, así como también las funciones especiales que se le asignen y Mando Militar.

B) Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad (CIME): Jefaturas de Unidades Técnicas o Servicios Técnicos afines al Cuerpo, funciones propias del grado y Cuerpo dentro de la Armada Nacional, así como también las funciones especiales que se le asignen y Mando Militar.

C) Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración (CAA): Jefaturas de Unidades Técnicas o Servicios Técnicos afines al Cuerpo, funciones propias del grado y Cuerpo dentro de la Armada Nacional, así como también las funciones especiales que se le asignen y Mando Militar.

D) Cuerpo de Prefectura (CP): Direcciones, Comandos y Jefaturas de Unidades afines al Cuerpo y funciones propias del grado y Cuerpo dentro de la Armada Nacional, así como también las funciones especiales que se le asignen y Mando Militar.

E) Cuerpo Especialista (CE): funciones propias del grado dentro de la Armada Nacional, así como también las funciones especiales que se le asignen y Mando Militar.

F) Cuerpo Auxiliar (CA): funciones propias de su especialidad y otras que se le asignen.

Los efectivos de Personal Superior serán los siguientes:

Efectivos Personal Superior						
Grados	C.G.	C.I.M.E.	C.A.A.	C.P.	C.E.	C.A.
Almirante	1					
Contra Almirante	5					
Capitán de Navío	60	13	2	2		
Capitán de Fragata	70	20	4	5		
Capitán de Corbeta	62	26	6	10		
Teniente de Navío	73	32	10	16		1
Alférez de Navío					2	1
Alférez de Fragata					3	2
Guardia Marina					4	4

Artículo 74.- Autorízase al Banco de Previsión Social y a la unidad ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" a intercambiar entre sí información, en el marco de convenios de cooperación celebrados o a celebrar en el futuro, quedando ambos organismos exceptuados del alcance de lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 75.- Asígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida de $ 1:963.774 (un millón novecientos sesenta y tres mil setecientos setenta y cuatro pesos uruguayos) con destino al pago de una compensación no sujeta a montepío, que será percibida por el personal de Operaciones Especiales, integrante de la Sección de Reconocimiento (SECRON) del Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA) que se encuentre directamente y materialmente afectado a funciones de riesgo.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Artículo 76.- Sustitúyese el literal B) del artículo 226 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974 (Ley Orgánica Militar), Capítulo 22 "Docencia en Institutos Militares", por el siguiente:

"B) Respecto al ejercicio de la actividad docente en Centros Educativos Militares:

1) El Oficial que se encuentre en situación de "No Disponible" o de "Suspensión del Estado Militar" no podrá ejercerla.

2) El Personal Militar que se encuentre en situación de retiro incluyendo la acumulación por retribución docente, puede ser considerado para reintegrarse al ejercicio docente en el 1er. Grado Escalafonario y sin derecho a ascenso. Por dicho ejercicio docente percibirá la remuneración correspondiente, sin que ello afecte al haber de retiro previamente generado. El Ministerio de Defensa Nacional reglamentará los montos máximos a percibir, tomando como base el 20% (veinte por ciento) de las remuneraciones sujetas a montepío correspondientes a igual jerarquía que la que ostentaba el docente al retirarse de los cuadros activos, sin incluir permanencia ni sueldos progresivos. El límite de edad para el ejercicio de la actividad docente será de 70 (setenta) años. Cumplida dicha edad, deberá solicitarse autorización año a año al jerarca del Inciso, fundamentando la misma".

Artículo 77.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 17.829, de 18 de setiembre de 2004, en la redacción dada por los artículos 7º de la Ley Nº 17.940, de 2 de enero de 2006, 138 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, 5º de la Ley Nº 18.222, de 20 de diciembre de 2007, y 1º de la Ley Nº 18.358, de 26 de septiembre de 2008, por el siguiente:

"ARTICULO 1º.- En las retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades tendrán prioridad las dispuestas por Juez competente destinadas a servir pensiones alimenticias, y luego, por su orden, el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación u otras entidades habilitadas al efecto; la cuota sindical; por la División Crédito Social del Banco de la República Oriental del Uruguay; por el Banco Hipotecario del Uruguay; las solicitadas por el Ministerio de Defensa Nacional con destino a vivienda, incluidos préstamos, para el personal del Inciso en actividad, retirados, pasivos y pensionistas, por el Banco de Seguros del Estado, u otras compañías de seguros en cuanto a la contratación de seguros de vida colectivos; y por instituciones de asistencia médica colectiva u otras instituciones de asistencia médica de régimen de prepago, por cuotas de afiliación de los funcionarios que así lo solicitaren".

Artículo 78.- Facúltase al Ministerio de Defensa Nacional a otorgar al personal en actividad del Inciso 03 la tenencia de una vivienda que se construya en predios afectados a ese Ministerio, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en la reglamentación que se apruebe al respecto.

Facúltase a dicho Ministerio a retener mensualmente hasta un 10% (diez por ciento) de los haberes salariales (nominal menos descuentos legales por concepto de salud y seguridad social), del personal que resulte adjudicatario de la tenencia de una de las viviendas referidas en el primer inciso.

Podrá otorgarse la referida tenencia de manera excepcional y en caso de especial situación de vulnerabilidad social a personal en situación de retiro o beneficiario de pensión, decisión que se tomará por parte del jerarca del Inciso, según se establezca en la reglamentación respectiva.

La retención aplicada continuará mientras permanezca dicha tenencia del bien, aún si la persona beneficiaria percibiera haberes por situación de retiro o falleciera el beneficiario percibiendo sus causahabientes haberes de pensión. En tales situaciones, esto es, tenencia de cargo del retirado o causahabientes, se deberá fundamentar la especial situación de vulnerabilidad social para habilitar la permanencia por el plazo que la reglamentación establezca.

El monto retenido constituirá "Fondos de Terceros" cuyo destino será el mantenimiento, la construcción, ampliación, reforma o reparación de las viviendas bajo esa modalidad, a partir de la fecha de vigencia de la presente norma.

Se presentará anualmente al jerarca de Inciso un informe de auditoría sobre la utilización de dicho Fondo.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones atinentes a la calidad de beneficiario, adjudicación, permanencia, porcentaje a retener, y demás circunstancia relacionadas con las referidas viviendas.

Artículo 79.- Establécese que el artículo 1.050 del Código de Comercio no se aplicará en los casos de contaminación provenientes de buques.

Artículo 80..- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", a percibir los precios por los servicios prestados a terceros en el uso de simuladores, por concepto de capacitación, entrenamiento para gente de mar y cursos en la Organización Marítima Internacional (OMI) dictados en la Escuela Naval y Escuela de Especialidades.

La recaudación por este concepto será destinada a gastos de funcionamiento e inversión de dichos centros de enseñanza.

El Poder Ejecutivo fijará los precios del presente artículo.

INCISO 04

Ministerio del Interior

Artículo 81.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 033 "Guardia Republicana", 300 (trescientos) cargos de Guardia de 2da (GR) grado 1 del escalafón "L" Personal Policial Subescalafón Ejecutivo.

Artículo 82.- Increméntase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y represión del delito", de la unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" la partida prevista en el inciso primero del artículo 94 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 209

de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la suma de $ 29:370.989 (veintinueve millones trescientos setenta mil novecientos ochenta y nueve pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 83.- Asígnase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", una partida anual de $ 6:032.483 (seis millones treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para compensar al personal del escalafón "L" Policial que cumpla funciones en la implementación y puesta en funcionamiento del sistema centralizado de liquidación de haberes de los funcionarios del Inciso.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Artículo 84.- Asígnase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", una partida anual de $ 1:489.421 (un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veintiún pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al pago de una compensación especial a los Directores Generales de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol, de Información e Inteligencia y al Director Nacional de la Guardia Republicana.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Artículo 85.- Autorízase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", el incremento de la partida prevista por el inciso tercero del artículo 119 de la Ley Nº 18.834, del 4 de noviembre de 2011, en $ 1:270.376 (un millón doscientos setenta mil trescientos setenta y seis pesos uruguayos) con la finalidad de abonar una compensación especial a los Encargados de las Comisarías Seccionales de Montevideo y Canelones que se determinen, y que hayan dado cumplimiento a las metas de gestión establecidas según los Planes Tácticos aprobados. El jerarca del Inciso, con el asesoramiento de la Dirección de Policía Nacional, determinará las Comisarías Seccionales comprendidas.

Esta compensación no integrará la base de cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes.

Artículo 86.- Sustitúyese el artículo 148 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 143 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, artículo 237 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y por el artículo 130 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 148.- Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", una compensación especial equivalente al porcentaje que se indica del sueldo básico que percibía el Inspector General a valores de 31 de diciembre de 2012, a la que tendrán derecho los policías integrantes del Personal Superior que se encuentren en los cargos que se detallan a continuación:

A) Director de la Policía Nacional y Subdirector General de Secretaría, cuando las funciones correspondientes a dichos cargos sean cumplidas por personal policial en actividad: 84% (ochenta y cuatro por ciento).

B) Encargados si los hubiere de: Jefatura de Policía de Montevideo, Instituto Nacional de Rehabilitación, Dirección General de Información e Inteligencia, Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol, Dirección Nacional de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, Subdirección de la Policía Nacional y de la Dirección de la Escuela Nacional de Policía: 84% (ochenta y cuatro por ciento).

C) Directores Nacionales o Encargados si los hubiere de: Migración, Policía Caminera, Bomberos, Asistencia y Seguridad Social Policial, Policía Técnica, Identificación Civil, Sanidad Policial, Guardia Republicana, Dirección del Centro de Comando Unificado y Jefe del Estado Mayor Policial: 84% (ochenta y cuatro por ciento).

D) Encargado de Jefatura de Policía del Interior y Dirección del Registro Nacional de Empresas de Seguridad: 72% (setenta y dos por ciento).

E) Subjefe o Encargado de Subjefatura de Policía de Montevideo: 72% (setenta y dos por ciento).

F) Subjefe o Encargado de Subjefatura de Policía del Interior y Dirección de Coordinación Ejecutiva de la Jefatura de Policía de Montevideo: 60% (sesenta por ciento).

G) Subdirector Nacional o Encargado de Subdirección Nacional, Subdirección de Asuntos Internos, Subdirección de Información e Inteligencia, Subdirección de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, Subdirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol, Dirección de Coordinación Administrativa, Jefes de División de la Jefatura de Policía de Montevideo, Director de Seguridad, Director de Investigaciones, Director de Grupos de Apoyo de la Jefatura de Policía de Canelones, Jefe de Inspección General de la Dirección Nacional de Policía Caminera, Direcciones de Coordinación Ejecutiva de las Jefaturas de Policía del Interior y aquellos cargos que el Ministerio del Interior estime conveniente hasta un máximo de diez: 54% (cincuenta y cuatro por ciento).

Una vez determinado el monto por aplicación de los porcentajes establecidos, la compensación no será recalculada, y se ajustará en la misma oportunidad y porcentajes que fije el Poder Ejecutivo para las retribuciones del escalafón policial.

La presente compensación sólo podrá ser considerada para la determinación del haber de retiro, si se hubiere percibido por un período mínimo de 2 (dos) años, a partir de la vigencia de la presente norma y no integrará la base de cálculo de ninguna otra retribución fijada como porcentaje".

Artículo 87.- Suprímense en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", los siguientes cargos:

- 3 (tres) cargos de Inspector Principal (PT), Médico, escalafón "L", Subescalafón Técnico, grado 13.
- 2 (dos) cargos de Inspector Mayor (PT) Escribano, escalafón "L", Subescalafón Técnico, grado 12.
- 1 (un) cargo de Comisario Inspector (PT) Escribano, escalafón "L", Subescalafón Técnico, grado 11.
- 3 (tres) cargos de Comisario (PE)(CP) Educador Social, escalafón "L", Subescalafón Técnico, grado 10.
- 1 (un) cargo de Comisario (PE) (CP) Analista Programador, escalafón "L", Subescalafón Técnico, grado 10.
- 5 (cinco) cargos de Oficial Principal (PT) Abogado, escalafón "L", Subescalafón Técnico, grado 8.
- 3 (tres) cargos de Oficial Ayudante (PE) (CP), escalafón "L", Subescalafón Técnico, grado 7.
- 1 (un) cargo de Oficial Sub Ayudante (PE), escalafón "L", Subescalafón Especializado, Especialidades Varias, grado 6.
- 14 (catorce) cargos de Sargento (PE) (TICS), escalafón "L", Subescalafón Especializado, grado 4.
- 16 (dieciséis) cargos de Cabo (PE) (TICS), escalafón "L", Subescalafón Especializado, grado 3.
- 8 (ocho) cargos de Agente 1ra. (PS), escalafón "L", Subescalafón Servicios, grado 2.
- 1 (un) cargo de Agente de 1ra. (PS) (CP) escalafón "L", Subescalafón Servicios, grado 2.
- 2 (dos) cargos de Agente de 1ra. (PA) (CC), escalafón "L", Subescalafón Administrativo, grado 2.
- 5 (cinco) cargos de Agente de 2da. (EJ) , escalafón "L" Subescalafón Ejecutivo, grado 1.
- 2 (dos) cargos de Agente de 2da. (PE), escalafón "L" Subescalafón Especializado, Especialidades Varias, grado 1.
- 1 (un) cargo de Agente de 1ra. (PS), escalafón "L", Subescalafón Servicios, grado 2.
- 2 (dos) cargos de Agente de 2da. (PS) (CP) , escalafón "L", Subescalafón Servicios, grado 1.

En el programa 461 "Gestión de la privación de libertad", unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación" los siguientes cargos:

- 1 (un) cargo de Inspector Mayor (PT) (CP) Médico, escalafón "L" , Subescalafón Técnico, grado 12.
- 5 (cinco) cargos de Oficial Ayudante (PT) Médico, escalafón "L", Subescalafón Técnico, grado 7.

- 11 (once) cargos de Oficial Sub Ayudante (EJ), escalafón "L", Grado 6.

- 1 (un) cargo de Oficial Sub Ayudante (PT) Abogado, escalafón "L", Subescalafón Técnico, grado 6.

- 4 (cuatro) cargos de Oficial Sub Ayudante (PT) Procurador, escalafón "L", Subescalafón Técnico, grado 6.

- 2 (dos) cargos de Oficial Sub Ayudante (PT) Psicólogo, escalafón "L", Subescalafón Técnico, grado 6.

- 10 (diez) cargos de Oficial Sub Ayudante (PT) Asistente Social, escalafón "L", Subescalafón Técnico, grado 6.

- 1 (un) cargo de Cabo (PE) Especializaciones Varias, escalafón "L", Subescalafón Especializado, grado 3.

- 1 (un) cargo de Agente de 1ra. (CC), escalafón "L", Subescalafón Especializado, grado 2.

- 35 (treinta y cinco) cargos de Agente de 2da. (EJ), escalafón "L", Subescalafón Ejecutivo, grado 1.

Artículo 88.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 004 "Jefatura de Policía de Montevideo", 154 (ciento cincuenta y cuatro) cargos de Agente de 2da. en el escalafón "L", Subescalafón Ejecutivo.

Habilítase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 004 "Jefatura de Policía de Montevideo", una partida anual de $ 42:189.474 (cuarenta y dos millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a efectos de financiar la creación de cargos dispuesta en el inciso anterior.

Artículo 89.- Suprímense en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 004 "Jefatura de Policía de Montevideo", en el escalafón "L" Personal Policial, 4 (cuatro) cargos de Agente de 1a. (PS) Servicios grado 2, 4 (cuatro) cargos de Oficial Sub Ayudante (PE) Especializado Grupo G grado 6 y 2 (dos) cargos de Sargento (PE) Especializado Grupo G grado 4.

Créanse en la misma unidad ejecutora, 9 (nueve) cargos de Agente de 2da. Subescalafón Ejecutivo grado 1.

Artículo 90.- Autorízase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y represión del delito", a proveer hasta 1.000 (un mil) funciones contratadas que se podrán realizar en el marco de lo previsto en el artículo 193 de la Ley Nº 12.376, del 31 de enero de 1957, en la redacción dada por los artículos 147 del Decreto-Ley Nº 14.252, de 22 de agosto de 1974, y 273 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y disposiciones reglamentarias.

Artículo 91.- Transfórmase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 402 "Seguridad Social", unidad ejecutora 025 "Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial", 1 (un) cargo de Inspector Mayor PT (CP) Ingeniero de Sistemas, grado 12, en 1 (un) cargo de Inspector Mayor PT (CP) Ingeniero/Analista de Sistemas, grado 12.

Artículo 92.- Habilítase una partida anual de $ 4:406.231 (cuatro millones cuatrocientos seis mil doscientos treinta y un pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y aportes, con cargo a Rentas Generales, con destino a realizar contratos laborales, por hasta 120 (ciento veinte) días, en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Migración".

La presente disposición entrará a regir a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 93.- Tranfórmanse, en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", en las unidades ejecutoras que se indican y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, los siguientes cargos en el escalafón "L" Personal Policial:

- unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Migración":

- 1 (un) cargo de Agente de 1ra. (PA) Administrativo, grado 2, en 1 (un) cargo de Oficial Principal (PT) Abogado, grado 8;

- 1 (un) cargo de Sargento (PA) Administrativo, grado 4 y 1 (un) cargo de Cabo (PA) Administrativo, grado 3 en 2 (dos) cargos de Oficial Sub Ayudante (PT) Escribano, grado 6.

- unidad ejecutora 018 "Jefatura de Policía de Salto":

- 1 (un) cargo de Agente de 1ra. (PA) Administrativo, grado 2, en 1 (un) cargo de Oficial Sub Ayudante (PT) Abogado, grado 6.

- unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación":

- 1 (un) cargo de Comisario (PT) Técnico Profesional, grado 10 en 1 (un) cargo de Inspector Mayor (PT) Médico Psiquiatra, grado 12 y 1 (un) cargo de Subcomisario (PT)Técnico, grado 9, en 1 (un) cargo de Comisario (PT) Médico Psiquiatra, grado 10.

Los cargos serán ocupados exclusivamente por los funcionarios cuya situación dio origen a las respectivas transformaciones y al vacar volverán a su denominación original.

Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior" Programa 461 "Gestión de la Privación de la Libertad", unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación", 1 (un) cargo de Sargento 1ro. (PS) Servicios, escalafón "L", grado 5, el que se suprimirá al vacar.

Artículo 94.- Transfórmanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 460 "Prevención y represión del delito", unidad ejecutora 028 "Dirección Nacional de Policía Técnica":

- 1 (un) cargo de Sargento (PE) en 1 (un) cargo de Oficial Ayudante (PT) "Ciencias Biológicas", grado 7 del escalafón "L" Personal Policial, Subescalafón Técnico Profesional;
- 1 (un) cargo de Cabo (PA) en 1 (un) cargo de Oficial Ayudante (PT) "Licenciado en Bioquímica", grado 7 del escalafón "L" Personal Policial, Subescalafón Técnico Profesional;
- 1 (un) cargo de Agente de 2da. Ejecutivo en 1 (un) cargo de Oficial Subayudante (PT) "Licenciado en Laboratorio Clínico", grado 6 del escalafón "L" Personal Policial, Subescalafón Técnico Profesional;
- 1 (un) cargo de Agente de 2da. (PA) en 1 (un) cargo de Oficial Subayudante (PT) "Químico Farmacéutico", grado 6 del escalafón "L", Personal Policial Subescalafón Técnico Profesional;
- 1 (un) cargo de Agente de 2da. (PE) en 1 (un) cargo de Oficial Subayudante (PT) "Licenciado en Biología", grado 6 del escalafón "L" Personal Policial Subescalafón Técnico Profesional;
- 1 (un) cargo de Agente de 2da. (PE) en 1 (un) cargo de Oficial Subayudante (PT) "Químico" grado 6 del escalafón "L" Personal Policial Subescalafón Técnico Profesional.

Artículo 95.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 120 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 120.- Autorízase al Ministerio del Interior a abonar una compensación a quienes desempeñen funciones de Director, Subdirector, o Encargado de los establecimientos de reclusión de personas privadas de libertad, que estará sujeta al cumplimiento de los compromisos de gestión que determine la reglamentación, que se dictará en un plazo de 60 (sesenta) días a contar de la promulgación de la presente ley. Dicha reglamentación definirá escalas para la determinación de los montos a percibir y tendrá en cuenta el grado de complejidad de cada establecimiento.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley".

Artículo 96.- Sustitúyese a partir de la promulgación de la presente ley, el artículo 264 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 264.- A partir del ejercicio 2012, los contratos previstos en el artículo 147 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, que realice la Dirección Nacional de Sanidad Policial, con cargo al fondo creado por el artículo 86 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, que excedan el monto anual de $ 112.000.000 (ciento doce millones pesos uruguayos) serán absolutamente nulos. Los contratos de arrendamiento de servicios con destino al CTI Pediátrico que excedan el monto anual de $ 30:000.000 (treinta millones de pesos uruguayos) serán absolutamente nulos.

A partir del año 2013, los montos referidos en el párrafo anterior no podrán exceder de $ 102:000.000 (ciento dos millones de pesos uruguayos) y de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos uruguayos) respectivamente".

Ambos montos serán ajustados anualmente de acuerdo a la variación del Índice Medio de Salarios elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 97.- Transfórmanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Programa 440 "Atención Integral de la Salud", unidad ejecutora 030 "Dirección Nacional de Sanidad Policial", los siguientes cargos y funciones contratadas del escalafón "L" Personal Policial:

CANTIDAD CARGOS	DENOMINACION	SUBESCALAFON	PRESUP./CONTRATO POLICIAL	ESPECIALIDAD	GRADO
1	SARGENTO	ESPECIALIZADO		ENFERMERO	4
1	CABO	ESPECIALIZADO		ENFERMERO	3
7	OFICIAL SUB AYUDANTE	ESPECIALIZADO		GRUPO A	6
14	SARGENTO 1o.	ESPECIALIZADO		GRUPO A	5
15	SARGENTO	ESPECIALIZADO		GRUPO A	4
3	CABO	ESPECIALIZADO		GRUPO A	3
3	AGENTE 1ra.	ESPECIALIZADO		GRUPO A	2
2	AGENTE 2da.	ESPECIALIZADO		GRUPO A	1
1	OFICIAL PRINCIPAL	ESPECIALIZADO		GRUPO B	8
1	OFICIAL AYUDANTE	ESPECIALIZADO		GRUPO B	7
9	OFICIAL SUB AYUDANTE	ESPECIALIZADO		GRUPO B	6
14	SARGENTO 1o.	ESPECIALIZADO		GRUPO B	5
1	SUB COMISARIO	ESPECIALIZADO		GRUPO C	9
2	OFICIAL AYUDANTE	ESPECIALIZADO		GRUPO C	7
1	OFICIAL SUB AYUDANTE	ESPECIALIZADO		GRUPO C	6
1	OFICIAL SUB AYUDANTE	ESPECIALIZADO		GRUPO D	6
1	SARGENTO 1o.	ESPECIALIZADO		GRUPO D	5
1	AGENTE 1ra.	ESPECIALIZADO		GRUPO D	2
2	CABO	ESPECIALIZADO		GRUPO H	3
1	AGENTE 1ra.	ESPECIALIZADO		GRUPO H	2
1	SARGENTO 1o.	ESPECIALIZADO		IDONEO EN FARMACIA	5
5	CABO	ESPECIALIZADO		PRACTICANTE	3
1	SARGENTO	ESPECIALIZADO			4
1	AGENTE 1ra.	ESPECIALIZADO			2
11	COMISARIO INSPECTOR	TECNICO PROFESIONAL	CONTRATO POLICIAL	MEDICO	11
1	COMISARIO INSPECTOR	TECNICO PROFESIONAL	CONTRATO POLICIAL	MEDICO	11
20	COMISARIO	TECNICO PROFESIONAL	CONTRATO POLICIAL	MEDICO	10
2	SUB COMISARIO	TECNICO PROFESIONAL	CONTRATO POLICIAL	MEDICO	9
4	OFICIAL SUB AYUDANTE	SANIDAD POLICIAL	CONTRATO POLICIAL	LICENCIADO EN ODONTOLOGIA	6

3	OFICIAL SUB AYUDAN-TE	SANIDAD POLICIAL	CONTRATO POLICIAL	LICENCIADO EN QUIMICA	6
55	CABO	ESPECIALIZADO	CONTRATO POLICIAL	AUXILIAR DE REGISTROS MEDICOS	3
10	CABO	ESPECIALIZADO	CONTRATO POLICIAL	AUXILIAR DE COCINA	3
24	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	AUXILIAR DE SERVICIO	1
1	SARGENTO 1o.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	FOGUISTA	5
1	SARGENTO 1o.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SANITARIO	5
1	SARGENTO 1o.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS VARIOS	5
2	SARGENTO	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	AUXILIAR DE SERVICIO	4
1	SARGENTO	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	ELECTRONICA	4
4	CABO	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	AUXILIAR DE SERVICIO	3
42	AGENTE 1ra.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	AUXILIAR DE SERVICIO	2
11	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	AUXILIAR DE COCINA	1
106	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	AUXILIAR DE SERVICIO	1
4	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	CALEFACCIONISTA	1
1	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	ELECTRONICA	1
1	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	ELECTRICISTA	1
3	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	LAVADERO	1

Se transforman en:

CANTIDAD DE CARGOS	DENOMINACION	SUBESCALAFON	PRESUP./CONTRATO POLICIAL	ESPECIALIDAD	GRADO
1	SARGENTO	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	4
1	CABO	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	3
7	OFICIAL SUB AYUDANTE	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	6
14	SARGENTO 1o.	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	5
15	SARGENTO	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	4
3	CABO	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	3
3	AGENTE 1ra.	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	2
2	AGENTE 2da.	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	1
1	OFICIAL PRINCI-PAL	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	8
1	OFICIAL AYUDAN-TE	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	7
9	OFICIAL SUB AYUDANTE	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	6
14	SARGENTO 1o.	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	5
1	SUB COMISARIO	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	9
2	OFICIAL AYUDAN-TE	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	7
1	OFICIAL SUB AYUDANTE	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	6

1	OFICIAL SUB AYUDANTE	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	6
1	SARGENTO 1o.	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	5
1	AGENTE 1ra.	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	2
2	CABO	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	3
1	AGENTE 1ra.	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	2
1	SARGENTO 1o.	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	5
5	CABO	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	3
1	SARGENTO	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	4
1	AGENTE 1ra.	ESPECIALIZADO		ESPECIALIZADO	2
11	COMISARIO INS-PECTOR	TECNICO PROFESIONAL	CONTRATO POLICIAL	PROFESIONAL UNIVERSI-TARIO DE LA SALUD	11
1	COMISARIO INS-PECTOR	TECNICO PROFESIONAL	CONTRATO POLICIAL	PROFESIONAL UNIVERSI-TARIO	11
20	COMISARIO	TECNICO PROFESIONAL	CONTRATO POLICIAL	PROFESIONAL UNIVERSI-TARIO DE LA SALUD	10
2	SUB COMISARIO	TECNICO PROFESIONAL	CONTRATO POLICIAL	PROFESIONAL UNIVERSI-TARIO DE LA SALUD	9
4	OFICIAL SUB AYUDANTE	SANIDAD POLICIAL	CONTRATO POLICIAL	ODONTOLOGO	6
3	OFICIAL SUB AYUDANTE	SANIDAD POLICIAL	CONTRATO POLICIAL	QUIMICO	6
55	CABO	SANIDAD POLICIAL	CONTRATO POLICIAL	AUXILIAR DE REGISTROS MEDICOS	3
10	CABO	SANIDAD POLICAL	CONTRATO POLICIAL	AUXILIAR DE COCINA	3
24	AGENTE 2da.	SANIDAD POLICIAL	CONTRATO POLICIAL	AUXILIAR DE SERVICIO	1
1	SARGENTO 1o.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	5
1	SARGENTO 1o.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	5
1	SARGENTO 1o.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	5
2	SARGENTO	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	4
1	SARGENTO	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	4
4	CABO	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	3
42	AGENTE 1ra.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	2
11	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	1
106	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	1
4	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	1
1	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	1
1	AGENTE 2da.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	1
3	AGENTE 2o.	SERVICIOS	CONTRATO POLICIAL	SERVICIOS GENERALES	1

Artículo 98.- A partir de la vigencia de la presente ley, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, queda incluido el escalafón "L" Personal Policial en el régimen de

simplificación y categorización de conceptos retributivos, establecido en los artículos 51 a 59 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

La aplicación de dicho régimen no podrá significar aumento o disminución en el total de las retribuciones que perciben los funcionarios alcanzados.

Artículo 99.- Todo mecanismo de cálculo que se refiera a las remuneraciones consideradas para la simplificación de los Objetos del Gasto del Grupo 0 "Servicios Personales" del Inciso 04 "Ministerio del Interior", deberá tomar el valor correspondiente al 1º de enero de 2012 y será actualizada en la oportunidad y en los mismos porcentajes en que se incrementen los sueldos de los funcionarios de la Administración Central.

Artículo 100.- La Contaduría General de la Nación realizará los ajustes presupuestales necesarios en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", a los efectos de la aplicación de la simplificación de Objetos del Gasto.

Asimismo, realizará las categorizaciones y recategorizaciones necesarias y las modificaciones que correspondan al Clasificador de los Objetos del Gasto.

Las clasificaciones, reasignaciones y los cambios en la denominación de los Objetos del Gasto originados en la aplicación de la presente ley, rigen desde su vigencia, considerándose toda referencia a las clasificaciones anteriores a título ilustrativo.

Artículo 101.- El Sueldo del Grado correspondiente al escalafón "L" Personal Policial, para 8 (ocho) horas diarias mínimas de labor, a valores de enero de 2012, será el que surge de la siguiente tabla:

Grado	Denominación	Importes
14	Inspector General	22.043,85
13	Inspector Principal	21.525,65
12	Inspector Mayor	21.007,51
11	Comisario Inspector, Mayor	10.434,62
10	Comisario, Capitán	9.527,83
9	Sub Comisario, Teniente Primero	8.232,36
8	Oficial Principal, Teniente Segundo	7.325,52
7	Oficial Ayudante, Alférez	6.418,72
6	Oficial Sub Ayudante	5.641,46
6	Sub Oficial Mayor	5.770,98
5	Sargento Primero	5.252,80
4	Sargento	4.734,59
3	Cabo	4.216,40
2	Agente de primera, Guardia de primera, Bombero de primera	3.698,22
1	Agente de segunda, Guardia de segunda, Bombero de segunda	3.180,03
0	Cadete	1.366,41

Los importes precedentes contienen los montos que, a la fecha de promulgación de la presente ley, se abonan con cargo a los Objetos del Gasto 011.000 "Sueldo básico de cargos", 021.000 "Sueldo básico de funciones contratadas", 048.004 "Aumento Especial Dec. 180/985", 048.009 "Aumento Sueldo - Partida Dec. 203/992", 048.017 "Aumento Salarial a partir del 1/5/03 D. 191/003", 048.023 "Recuperación Salarial Inc. 02-27", 048.026 "Recuperación Salarial enero 2007" y 042.067 "Compensación mensual p/equipo".

Deróganse los artículos 48 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y 24 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

Artículo 102.- Sustitúyese el artículo 214 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTÍCULO 214.- Todo el personal del Inciso 04 "Ministerio del Interior", escalafón "L" Personal Policial, percibirá una compensación por concepto de Antigüedad Policial, que se computará al 1º de enero de cada año, según la siguiente tabla:

Importes por año a valores de De 01/01/2012		**Grado 10 al 14**	**Grado 6 al 9**	**Grado 3 al 6 SOM**	**Grado 0 al 2**
AÑOS	De 01 a 14	93,12	89,01	63,13	60,60
	De 15 a 24	97,77	93,46	66,28	63,63
	De 25 a 29	102,43	97,91	69,44	66,66
	Más de 29	105,22	100,58	71,33	68,48

La Antigüedad Policial estará sujeta a los descuentos legales y actualizaciones salariales dispuestas por el Poder Ejecutivo para la Administración Central".

Deróganse los artículos 98 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, 118 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, 21 de la Ley Nº 16.333, de 1º de diciembre de 1992, 36 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, y 144 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 103.- Las deducciones que se aplican a los funcionarios policiales de acuerdo con lo establecido por el artículo 87 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, modificativas y concordantes, se realizarán considerando la siguiente tabla:

Tabla - Tutela Policial L13.640 A87 Valores al 01/01/2012		
PERSONAL SUPERIOR	14	100,67
	13	96,19
	12	91,72
	11	86,12
	10	78,30
	9	67,11
	8	59,28
	7	51,45
	6	44,74
PERSONAL SUBALTERNO	SOM	45,86
	5	41,38
	4	36,91
	3	32,44
	2	27,96
	1	23,49
	C	7,83

Dichos montos estarán sujetos a las actualizaciones salariales dispuestas por el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central.

Artículo 104.- La totalidad de los conceptos retributivos correspondientes a los cargos y funciones que perciban los funcionarios del escalafón "L" Personal Policial, del Inciso 04 "Ministerio del Interior" deberán categorizarse de acuerdo a las definiciones contenidas en el artículo 51 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, y a lo que surge de la siguiente tabla:

			CATEGORÍAS				
ODG	**Aux.**	**Concepto Retributivo**	**Grado**	**Cargo**	**Especial**	**Personal**	**Incentivo**
011	000	Sueldo básico de cargos	X				
021	000	Sueldo básico de funciones contratadas	X				
041	002	Permanencia en el grado escalafón policial				X	
042	001	Compensaciones congeladas				X	
042	003	Compensación al cargo escalafón policial		X			
042	005	Compensación Personal Superior-MI L.16.170 A.148			X		
042	006	Compensación Personal Subalterno Ej. L.16.170 A.154		X			
042	007	Compensación Personal no Ejecutivo L.16.170 A.161		X			
042	008	Compensación Personal Ej. Gr. 7 a 14 L.16170 A.163		X			
042	009	Compensación retribuir oblig. permanencia A118L.16320e inc.1y 2 A			X		
042	017	Compensación por alimentación (Rancho efectivo)		X			
042	049	Compensación por atención directa pacientes			X		
042	059	Compensación prima personal policial-MI L.16333 A.21			X	X	
042	067	Compensensación mensual p/equipo-L16462inc.3A36	X				
042	104	Compensación Esc.L -MI -Artículo 86 Ley 18046		X			
042	110	Prima técnica c/aportes		X			
042	111	Riesgo de función c/aportes		X			
042	115	Reintegro aportes por cambio de rég.aportes-MI		X			
042	116	Comp.p/Especialidades Médicas-MI			X		
042	117	Comp.por carga horaria superior a 12hs sem			X		
042	118	Comp.por asiduidad-NO anestésico-quirúrg.-MI			X		
042	119	Comp.por asiduidad-anestésico-quirúrg.-MI			X		
042	120	Comp.por niveles de Conducción y Dirección-MI			X		
042	121	Comp.por asiduidad-técnicos-MI			X		
042	710	Incentivo por Presentismo					X
042	722	Incentivo Compromiso Gestión MI					X
042	723	Incentivo Compromiso Gestión MI					X
043	020	Por.func.pol ejec.pers su estab.carcelario y comis.A94 L17930			X		
047	001	Por equiparación de escalafones (*)					
047	005	Equip.Pers.Técnico Médico a sal.básico de ASSE A241 L18719			X		
048	004	Aumento Esp. Dec. 180/85	X				
048	009	Aumento sueldo - partida Dec.203/92	X				
048	014	Diferencial aumento policial A. 181 L. 16.713L 16736 A 440.			X		
048	015	Aumento MDN A2y MI Art.3Ley 17.269 28/9/2000		X			
048	017	Aum.salarial a partir del 1/5/03 D191/003	X				
048	018	Complemento por no alcanzar mínimo Dec.256/004				X	
048	023	Recup.salarial Inc.2al27 A454 L17930	X				
048	026	Recup.Salarial Enero/2007 A.454 L.17.930	X				
048	034	Incr. Retrib. Sal. a cargos y funciones contratadas MI		X			
048	036	Incremento Retrib. Sal. Personal Técnico Serv Salud MI		X			
052	000	Por trabajo en días inhábiles y nocturno			X		
068	002	Comp. alimentación c/aporte		X			

(*) 047/001 Se desagrega en los siguientes objetos del gasto: 042/007, 042/009, 042/067, 048/004, 068/002.

El Poder Ejecutivo, con el informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, reglamentará la presente disposición y determinará los montos a ser reasignados de acuerdo a la tabla precedente, estableciéndolos como importes fijos desvinculados de otras retribuciones, tomando como referencia los valores al 1º de enero de 2012, para cada grado y denominación. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General.

Deróganse, a partir de la aprobación de la reglamentación por parte del Poder Ejecutivo, todas las normas legales y reglamentarias que se opongan a lo dispuesto en la presente ley referidas a simplificación y categorización de Objetos del Gasto.

INCISO 05

Ministerio de Economía y Finanzas

Artículo 105.- Sustitúyese el literal F) del artículo 15 de la Ley Nº 9.624, de 15 de diciembre de 1936, en la redacción dada por el artículo 41 del Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, el artículo 122 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente :

"F) En todo caso, hasta tanto no se haya procedido al lanzamiento, el inquilino podrá sustituir la garantía quedando en tal supuesto, clausurados de oficio los procedimientos. Los desfasajes en los calendarios de pagos y cobros, así como las obligaciones asumidas por la garantía de alquiler de aquellos arrendatarios a los que no se haya podido retener el monto del mismo, se atenderán con cargo a un fondo de reserva. La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición del Servicio de Garantía de Alquileres las sumas que éste solicitare para atender las necesidades de dicho Fondo".

Esta disposición entrará en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 106.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12. (Denominación).- Se dará a la sociedad una denominación con la indicación del tipo social, expresado éste en forma completa, abreviada o mediante una sigla.

La denominación podrá formarse libremente pudiendo incluir el nombre de una o más personas físicas, como una sigla y no deberá ser igual o notoriamente semejante a la de otra sociedad preexistente".

Artículo 107.- Sustitúyese el numeral 5) del artículo 48 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"5) mplementar auditorías informáticas, a fin de controlar los medios electrónicos de emisión, salvo cuando los mismos sean materia de la Dirección General Impositiva.

La Auditoría Interna de la Nación podrá verificar la emisión y destrucción de valores fiscales, en el ámbito de su competencia".

Artículo 108.- Sustitúyese el artículo 247 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, en la redacción dada por el artículo 200 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y artículo 854 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 247. (Sociedades Anónimas Abiertas).- Serán sociedades anónimas abiertas las que recurran al ahorro público para la integración de su capital fundacional o para aumentarlo, coticen sus acciones en bolsa o contraigan empréstitos mediante la emisión pública de obligaciones negociables. En este último caso, el contralor del órgano estatal de control se realizará sin superponerse con los correspondientes al Banco Central del Uruguay.

La Auditoría Interna de la Nación podrá solicitar a las sociedades controladas y/o controlantes de las sociedades anónimas abiertas, toda la información relevante que le permita cumplir con sus actividades de contralor.

Artículo 109.- Sustitúyese el inciso tercero del literal B) del artículo 311 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"El Ministerio de Economía y Finanzas podrá autorizar en los referidos programas la formación de un grupo de funcionarios públicos destinado a realizar o complementar las actuales tareas de represión del contrabando y control de tránsito de mercaderías, y aquellas para las que la Dirección Nacional de Aduanas estime imprescindible asignar. Este grupo podrá funcionar en ambos programas y no estará constituido por más de cincuenta funcionarios".

Artículo 110.- Créase, en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Programa 488 "Administración Financiera", unidad ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación", 1 (un) cargo de Asistente I de Dirección, Serie Administrativo, escalafón C, Grado 10, al amparo de lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo Nº 1.033, de 14 de diciembre de 2010.

Suprímese en el Inciso, Programa y unidad ejecutora citados, el cargo de Sub Jefe de Sección, Serie Administrativo, escalafón C, grado 09.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales en los Objetos del Gasto correspondientes.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 111.- Autorízase a la unidad ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a prestar servicios de pesaje de mercadería y materias primas y otros servicios a los usuarios de la Zona Franca de Nueva Palmira.

Los recursos obtenidos por el cobro de dichos servicios serán destinados a gastos de funcionamiento e inversiones en infraestructura en la Zona Franca de Nueva Palmira y en el Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio, en Montevideo.

El Poder Ejecutivo fijará el precio de los referidos servicios.

Artículo 112.- Autorízase a la unidad ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" y a la unidad ejecutora 014 "Dirección General de Comercio", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a intercambiar entre sí información en el marco de las actividades desarrolladas por los explotadores y usuarios del sistema de Zonas Francas, obtenida en el cumplimiento de los cometidos y funciones de dichas unidades ejecutoras. La Dirección General Impositiva no estará sujeta, en este caso, al secreto de las actuaciones respecto de la Dirección General de Comercio.

En estos casos y exclusivamente en referencia a los sujetos pasivos objeto de la actuación inspectiva, la Dirección General Impositiva estará relevada del secreto de las actuaciones previsto por el artículo 47 del Código Tributario.

La Dirección General de Comercio y los funcionarios que de ella dependen, deberán guardar el referido secreto respecto a la información a la que accedan en aplicación del presente artículo. En caso de transgresión a esta norma, se estará a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 47 del Código Tributario.

Artículo 113.- Derógase el inciso segundo del artículo 173 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

INCISO 06

Ministerio de Relaciones Exteriores

Artículo 114.- El repatrio es el beneficio que el Estado, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, concede a todo nacional o ciudadano legal uruguayo, para que por razones debidamente justificadas de enfermedad, situación de vulnerabilidad social, violencia basada en género, incluyendo las víctimas de trata de personas y violencia doméstica, u otros motivos graves que impidan al individuo regresar por sus propios medios, retornen al territorio de la República desde cualquier Estado o territorio extranjero donde resida en forma transitoria o definitiva.

El repatrio, si así fuera solicitado, incluirá al núcleo familiar del solicitante, independientemente de la nacionalidad de los integrantes del mismo.

También se considera repatrio, el regreso de los restos de los nacionales en el exterior.

Artículo 115.- Sustitúyese el artículo 76 de la Ley Nº 18.250, de 6 de enero de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 76.- Todo uruguayo con más de dos años de residencia en el exterior que decida retornar al país, podrá introducir libre de todo trámite cambiario y exento de toda clase de derechos de aduana, tributos o gravámenes conexos:

A) Los bienes muebles y efectos que alhajan su casa habitación.

B) Las herramientas, máquinas, aparatos e instrumentos vinculados con el ejercicio de su profesión, arte u oficio.

C) Por una única vez, un vehículo automotor de su propiedad, el que no podrá ser transferido hasta transcurrido un plazo de dos años a contar desde su ingreso a la República. El régimen a que esté sujeto el automotor deberá constar en los documentos de empadronamiento municipal y en el Registro Nacional de Automotores. El citado vehículo deberá ser empadronado directamente por la persona interesada en la Intendencia correspondiente.

Asimismo, a dichos efectos facúltase a declarar la gratuidad de las legalizaciones y traducciones consulares en los documentos relacionados con el retorno de los compatriotas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, en tanto cumplan con los requisitos establecidos en el presente artículo y de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

En las operaciones previstas en este artículo no será preceptiva la intervención del Despachante de Aduana".

El plazo establecido en el literal C) del artículo 76 de la Ley Nº 18.250, de 6 de enero de 2008, comenzará a regir a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo 116.- Autorízase al Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores" a percibir un precio de 0 a 750 UI (cero a setecientas cincuenta unidades indexadas) por:

A) Toda solicitud de intervención de las oficinas consulares, además de los derechos de arancel correspondientes.

B) Expedir o renovar un título de identidad y de viaje.

C) Expedir un certificado o una constancia.

D) Cada certificación de firma de funcionarios diplomáticos y consulares de la República en el exterior, o de otras autoridades nacionales.

E) Expedir o renovar pasaportes diplomáticos y oficiales.

El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición, previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas.

Deróganse el artículo 240 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y el artículo 144 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

Artículo 117.- Sustitúyense los numerales 36 del literal F) y 48 del literal H) del artículo 233 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por los siguientes:

"36) Inscripción en el Registro de Nacionalidad y Ciudadanía y expedición de certificado respectivo; y la toma de huellas decadactilares para la obtención del certificado de antecedentes judiciales en la República".
"48) torgamiento de poder y expedición de primera copia".

Artículo 118.- El Ministerio de Relaciones Exteriores no percibirá precio alguno por aquellas legalizaciones que, habiendo sido previamente abonadas, contengan errores u omisiones imputables a dicha Secretaría de Estado.

Artículo 119.- El Ministerio de Relaciones Exteriores no percibirá precio alguno por aquellas legalizaciones y traducciones de documentos presentados por el Ministerio de Desarrollo Social y requeridas tanto por los nacionales en situación de vulnerabilidad social, como por los extranjeros que, hallándose en la mencionada situación, tramiten su residencia en la República.

Artículo 120.- Créanse en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", unidad ejecutora 001 "Ministerio de Relaciones Exteriores" los siguientes cargos:

1 (un) cargo de Asesor V, escalafón A, Serie Ingeniero de Sistemas, grado 12

1 (un) cargo de Técnico III, escalafón B, Serie Analista de Sistemas, grado 12

2 (dos) cargos de Técnico III, escalafón B, Serie Técnico en Redes, grado 12

1 (un) cargo de Técnico III, escalafón B, Serie Servicio Técnico, grado 12

1 (un) cargo de Secretario de Tercera, escalafón M, grado 01

Artículo 121.- Agrégase al artículo 20 del Capítulo II del Decreto-Ley Nº 1.430, de 12 de febrero de 1879, el siguiente inciso:

"Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores, el acceso a la base de datos de la Dirección General de Registro de Estado Civil, por los funcionarios consulares, a quienes se faculta a expedir y suscribir testimonio de partidas de Estado Civil que obran en sus bases de datos, ya sea radicadas en sus archivos centrales o los asentados en las Intendencias. Encomiéndase al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Ministerio de Educación y Cultura en consulta con las Intendencias, la reglamentación de la presente disposición".

INCISO 07

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Artículo 122.- Sustitúyese el artículo 154 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 154.- Autorízase a las unidades ejecutoras 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos", 003 "Dirección General de Recursos Naturales Renovables", 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas" y 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a habilitar, registrar, controlar y auditar laboratorios de naturaleza pública, privada o paraestatal, para potenciar las capacidades de análisis, diagnósticos y ensayos que sean necesarios a los efectos de dar cumplimiento a los cometidos sustantivos asignados a dichas unidades ejecutoras en materia de control, verificación y certificación sanitaria, higiénico-sanitaria, inocuidad y calidad.

La referidas unidades ejecutoras estarán facultadas para disponer la suspensión preventiva o transitoria de los establecimientos habilitados y registrados, en caso de pérdida superviniente o incumplimiento de los requisitos o las condiciones exigidas para el mantenimiento en el registro, mientras no se ajusten a dichos requisitos o condiciones, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, modificativas y concordantes".

Artículo 123.- Sustitúyense los incisos quinto, sexto y séptimo del numeral 3) del artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por los artículos 203 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y 203 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por los siguientes:

"El importe de las multas de los decomisos fictos y del producido de la venta de los decomisos efectivos, constituirán recursos de libre disponibilidad de las unidades ejecutoras de la Secretaría de Estado. Determínase que hasta un 50% (cincuenta por ciento) de los mismos, incluidos las cargas legales y aguinaldo, podrá ser distribuido entre los funcionarios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, los funcionarios policiales, aduaneros y de la Prefectura Nacional Naval, que actúen en sus respectivas competencias en calidad de inspectores en los procedimientos, en la forma y oportunidades que dicte la reglamentación, de acuerdo a la siguiente escala:

A) Sanciones de entre 10 UR (diez unidades reajustables) y 100 UR (cien unidades reajustables): un 40% (cuarenta por ciento) será distribuido entre los funcionarios actuantes en calidad de inspectores y el 60% (sesenta por ciento) restante entre todos los funcionarios del Inciso.

B) Sanciones de entre 101 UR (ciento una unidades reajustables) y 300 UR (trescientas unidades reajustables): un 30% (treinta por ciento) será distribuido entre los funcionarios actuantes en calidad de inspectores y el 70% (setenta por ciento) restante entre todos los funcionarios del Inciso.

C) Sanciones de 301 UR (trescientas una unidades reajustables) en adelante: un 20% (veinte por ciento) será distribuido entre los funcionarios actuantes en calidad de inspectores y el 80% (ochenta por ciento) restante entre todos los funcionarios del Inciso.

Se considera que actúan en calidad de inspectores aquellos funcionarios que en tal condición intervienen en forma personal y directa en los procedimientos que puedan dar como resultado infracciones a las normas legales y reglamentarias de competencia de esta Secretaría de Estado.

Quedan exceptuados de la referida distribución:

1) Los funcionarios que se encuentren usufructuando licencia sin goce de sueldo.

2) Aquellos funcionarios que como consecuencia de un proceso disciplinario tengan retención de la totalidad o parte de su sueldo.

3) Los funcionarios excedentarios.

4) Los funcionarios que se encuentren desempeñando tareas en comisión en otros organismos.

En todos los casos estas excepciones serán consideradas al momento de la imposición de la multa.

Deróganse todas las disposiciones legales y reglamentarias que establezcan un mecanismo de distribución del producido de las sanciones distinto al previsto en el presente artículo".

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 124.- Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a transferir los saldos remanentes del Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera, creado por la Ley Nº 17.582, de 2 de noviembre de 2002, al Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera creado por la Ley Nº 18.100, de 23 de febrero de 2007, a fin de complementar los recursos dispuestos en el numeral 3) del artículo 1º de la dicha ley, previstos para financiar inversiones destinadas al buen manejo de los efluentes y al control de la contaminación de las fuentes de agua en los predios explotados por pequeños productores.

Artículo 125.- Todos los establecimientos de faena, industrializadores y depósitos de carne, productos cárnicos, subproductos y derivados de las especies bovinas, ovinas, porcinas, equinas, avícolas, conejos, liebres y animales de caza menor, así como todos los establecimientos industrializadores y depósitos de productos, subproductos lácteos y derivados de la leche, miel y productos de la colmena, con destino al abasto y a la exportación, deberán estar obligatoriamente registrados y habilitados desde el punto de vista higiénico sanitario y tecnológico, por la unidad ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" del Inciso 07, "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

A tales efectos, queda facultada dicha Dirección, para disponer la suspensión preventiva o transitoria, en caso de pérdida superviniente o incumplimiento de los requisitos o las condiciones higiénico sanitarias o tecnológicas exigidas para la habilitación de los establecimientos referidos en el inciso anterior, mientras no se ajusten a dichos requisitos o condiciones, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, modificativas y concordantes.

Artículo 126.- Facúltase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a través de la unidad ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", a celebrar convenios de facilidades de pago de hasta 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para la cancelación de los adeudos generados desde el 18 de noviembre de 2011 hasta el 29 de febrero de 2012 inclusive, correspondientes al impuesto creado por el artículo 14 de la Ley Nº 16.082, de 18 de octubre de 1989, con las multas y recargos establecidos en el Código Tributario.

El atraso en el pago de 2 (dos) o más cuotas, de cualquiera de los convenios suscritos, producirá la caducidad de pleno derecho de los mismos, renaciendo la deuda y sus recargos con las características originales, sin perjuicio de la imputación de los pagos eventualmente efectuados.

El plazo para acogerse a los beneficios establecidos en este artículo finalizará el 30 de mayo de 2013.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 127.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 3.606, de 13 de abril de 1910, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- Las enfermedades de los animales de notificación obligatoria, que darán lugar a las medidas dispuestas por la presente ley, serán las establecidas en la lista del Código Sanitario de los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). A dichos efectos, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca publicará anualmente la lista actualizada para conocimiento público.

La Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca podrá aumentar o disminuir las enfermedades de la lista especificada precedentemente, en atención a las con-

diciones sanitarias a nivel nacional, regional e internacional. Asimismo determinará aquellas enfermedades que estarán bajo campaña sanitaria reglamentada".

Artículo 128.- Sustitúyese el artículo 144 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, en la redacción dada por el artículo 262 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 144.- Declárase que las unidades ejecutoras del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", en el ejercicio de las funciones de control de sus respectivas competencias, están facultadas para suspender preventivamente de los Registros administrados por ellas a los presuntos infractores, en caso de infracción grave a las normas legales y reglamentarias que regulan el sector agropecuario, agroindustrial, los recursos naturales y la pesca. Asimismo podrán disponer medidas cautelares de intervención sobre mercaderías o productos en presunta infracción y constituir secuestro administrativo si así lo consideran necesario, cuando la infracción pueda dar lugar a comiso o confiscación. Cuando se trate de mercaderías o productos perecederos se podrá disponer su venta, de conformidad con lo establecido en las normas de contabilidad y administración financiera, y cuando ello no implique riesgos a la salud pública, zoosanitarios, fitosanitarios o al medio ambiente. El producido de la venta se convertirá en unidades indexadas y sustituirá las mercaderías o productos intervenidos a todos los efectos".

Artículo 129.- Exceptúase de lo establecido por el artículo 279 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, a los animales de la especie equina que participen regularmente en actividades deportivas y de salud, tales como carreras (hipódromos), enduro, polo, equitación, centros de equinoterapia y otros.

Artículo 130.- Reasígnanse en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", los créditos presupuestales de los Programas, unidades ejecutoras y Proyectos, según el siguiente detalle:

U.E.	Fin.	Programa	Proyecto	Objeto	2013	2014
003	1.1	380	000	199	800.000	800.000
003	1.1	380	757	799	- 800.000	- 800.000
003	1.1	380	971	799	300.000	300.000
003	1.1	380	973	799	- 300.000	- 300.000
005	1.2	320	000	199	2.734.385	2.734.385
005	1.2	320	000	521	- 2.734.385	- 2.734.385

Artículo 131.- Transfiérase a partir del año 2012 al “Fondo de Desarrollo Rural" Inciso 07 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", unidad ejecutora 007 “Dirección General de Desarrollo Rural", creado por el artículo 383 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, los saldos disponibles al 31 de diciembre de cada año al programa de Manejo de Recursos Naturales y Desarrollo del Riesgo (Preander) – Contrato de Préstamo Nº 3697 UR, de 4 de marzo de 1994, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) (Convenio de Recuperos de Préstamos PRENADER – BROU, de 12 de marzo de 1996).

Artículo 132.- Transfiérense, a partir del año 2012, al Contrato Subsidiario de Préstamo entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Banco Central del Uruguay, de fecha 9 de febrero de 2011, los saldos disponibles al 31 de diciembre de cada año, del Acuerdo BROU-MGAP de 22 de octubre de 2009.

Este artículo tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 133.- Facúltase a las unidades ejecutoras del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a acreditar, cuando las condiciones sanitarias, higiénico sanitarias y fitosanitarias o exigencias comerciales así lo requieran, así como para los planes de uso responsable de los recursos naturales; a profesionales de libre ejercicio ingenieros agrónomos, ingenieros químicos, ingenieros en alimentos, a los efectos de prestar aquellos servicios que, en el ámbito de competencia de dichas unidades y sin perjuicio de ella, pueda encomendar su ejecución a terceros.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones, requisitos y los plazos para el otorgamiento de dicha acreditación y el registro correspondientes, quedando facultado además para la inclusión de otros profesionales de

libre ejercicio en la medida que las necesidades de los distintos servicios así lo requieran para la ejecución de sus cometidos de control.

La autoridad acreditante podrá disponer la suspensión de los registros respectivos, en los casos de pérdida superviniente o incumplimiento de las condiciones o requisitos exigidos para el mantenimiento en los registros, de los profesionales referidos en este artículo.

Las conductas previstas precedentemente y las infracciones de naturaleza grave y cuya comisión sea susceptible de irrogar daño a la salud humana, animal o al medio ambiente, podrán ser sancionadas con suspensión de hasta diez años de los registros respectivos, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y la responsabilidad penal que pudiera corresponder.

Artículo 134.- Facúltase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a otorgar compensaciones por realizar un régimen especial de trabajo, en actividades vinculadas a los servicios de control, inspección, vigilancia epidemiológica, análisis, verificación y certificación sanitaria, incluidos el control de equipajes, pasajeros y vehículos realizadas por las unidades ejecutoras 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas" y 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", que se ejecuten en cumplimiento de los cometidos sustantivos asignados, en función de las necesidades del servicio.

Exceptúase de la aplicación del presente régimen, a la División Industria Animal y la Dirección de Contralor de Semovientes (DICOSE).

El Poder Ejecutivo establecerá los criterios, condiciones, requisitos y forma de retribución para el funcionamiento del régimen especial de trabajo previsto en el presente artículo, dentro de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley, sobre la base de que la retribución percibida será incompatible con el cobro de cualquier otro concepto retributivo relativo a trabajos extraordinarios. Los funcionarios que cumplan tareas en este régimen especial, serán evaluados en forma semestral por los jerarcas de las respectivas unidades ejecutoras, pudiendo ser desafectados de dicho régimen mediante resolución fundada del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

A partir de la vigencia de la reglamentación del presente artículo, quedarán derogados los regímenes de trabajo a la orden y los que regulan servicios extraordinarios abonados con cargo a terceros, establecidos por vía legal o reglamentaria, en actividades vinculadas a los servicios y unidades ejecutoras incluidas en la presente norma.

A efectos de financiar las retribuciones adicionales autorizadas en este artículo, increméntanse, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", las asignaciones presupuestales del Grupo 0 "Retribuciones Personales", en el Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", en la unidad ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas", en $ 33:932.694 (treinta y tres millones novecientos treinta y dos mil seiscientos noventa y cuatro pesos uruguayos) y en la unidad ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" en $ 147:029.175 (ciento cuarenta y siete millones veintinueve mil ciento setenta y cinco pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

Disminúyense los créditos presupuestales del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", en los Programas, Proyectos, unidades ejecutoras y Objetos del Gasto, en los importes anuales en moneda nacional que se establecen:

U.E.	Prog.	F.F.	Proy.	Obj.Gto.	Importe
001	320	11	973	399.000	4:000.000
005	320	11	000	042520	20:828.714
005	320	11	000	059000	1:735.726
005	320	11	000	081000	4:400.066
005	320	11	000	082000	225.644

005	320	11	000	087000	1:041.436
002	322	21	844	799.000	7:000.000
007	322	21	207	299.000	4:000.000
004	320	11	000	042520	5:703.252
004	320	11	000	059000	475.271
004	320	11	000	081000	1:204.812
004	320	11	000	082000	61.786
004	320	11	000	087000	285.162

El Poder Ejecutivo establecerá los importes que abonarán los terceros, sean particulares u organismos públicos, por los servicios extraordinarios de control, inspección, vigilancia epidemiológica, análisis, verificación y certificación sanitaria, incluidos el control de equipajes, pasajeros y vehículos, de las unidades ejecutoras involucradas, los que serán vertidos en un 100% (cien por ciento) a Rentas Generales.

INCISO 08

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Artículo 135.- Los titulares de servicios de radiodifusión de radio, los titulares de servicios de radiodifusión de televisión abierta, los titulares de servicios de televisión para abonados en sus señales propias y las señales de televisión cuya programación sea establecida en Uruguay y que sean difundidas o distribuidas por servicios para abonados, deberán permitir el uso gratuito de hasta quince minutos diarios, no acumulables, para realizar campañas de bien público sobre temas tales como salud, educación, niñez y adolescencia, convivencia, seguridad vial y derechos humanos, por parte de organismos públicos y personas públicas no estatales, de acuerdo a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo. No podrá utilizarse para fines propagandísticos de los partidos políticos que participen en el Gobierno ni podrá incluir la voz, imagen o cualquier otra referencia que individualice a funcionarios públicos que ocupen cargos electivos o de particular confianza.

La Unidad Reguladora de los Servicios de Comunicación (URSEC) estará a cargo de controlar su aplicación.

Artículo 136.- Sustitúyese el literal E) del artículo 94 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 147 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

> "E) Fijar los precios que deberán abonar los concesionarios por la utilización o aprovechamiento de frecuencias radioeléctricas y demás bienes escasos necesarios para las telecomunicaciones, teniendo como base criterios objetivos que podrán diferenciar en función del uso de frecuencias y cobertura de las mismas".

La titularidad y disponibilidad de los fondos generados por la aplicación de esta norma a las estaciones de radiodifusión AM, FM y televisión abierta, corresponderá en un 50% (cincuenta por ciento) a la Administración Nacional de Educación Pública con destino a financiar gastos de funcionamiento y el restante 50% (cincuenta por ciento) se distribuirá en partes iguales entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a financiar gastos de funcionamiento e inversiones destinados directamente a promover el desarrollo de las telecomunicaciones y de la industria audiovisual.

Exceptúanse las afectaciones dispuestas en la presente norma de la limitación establecida por el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Artículo 137.- Sustitúyese el literal A) del inciso segundo del artículo 7º de la Ley Nº 18.232, de 22 de diciembre de 2007, por el siguiente:

A) A través de llamados públicos que serán realizados con amplia publicidad y en principio al menos dos veces al año, atendiendo a planes y políticas nacionales de gestión de espectro. Sin perjuicio de lo ante-

rior, ante una solicitud de una entidad interesada, siempre que al momento de presentarse hayan transcurrido dos años de la realización del último llamado público en el departamento, existiendo disponibilidad de espectro radioeléctrico en la localidad de interés y efectuada la aprobación del anteproyecto por parte del Consejo Honorario Asesor de Radiodifusión Comunitaria, el Poder Ejecutivo no podrá negar la apertura de un llamado a concurso público ampliamente publicitado, en un plazo no mayor de ciento ochenta días desde que fuera sustanciada la solicitud".

Artículo 138.- Asígnase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria Energía y Minería", Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", una partida de $ 60:000.000 (sesenta millones pesos uruguayos) para el ejercicio 2013 en el Proyecto 803 "Polo Industrial Naval del Atlántico Sur", el cual no podrá ser reforzante de otros proyectos de inversión, cualquiera sea la fuente de financiamiento.

Artículo 139.- Autorízase al Inciso 08 "Ministerio de Industria Energía y Minería", a percibir de los usuarios del Polo Naval del Atlántico Sur, ingresos con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", por concepto de canon de ocupación, servicios o multas, los que serán destinados al financiamiento de inversiones y gastos de funcionamiento para el desarrollo de dicho Polo y del sector naval.

Los fondos recaudados por estos conceptos quedarán excluidos de lo dispuesto por el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y pasarán a regirse por lo establecido en el artículo 595 de la misma ley.

Artículo 140.- Toda persona física y jurídica que no tenga un domicilio o establecimiento industrial o comercial real y efectivo en el país, deberá constituirlo dentro del territorio nacional, a efectos de realizar las notificaciones que correspondan en los procedimientos previstos en las Leyes Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, y Nº 17.164, de 2 de setiembre de 1999, (modificativas y concordantes) y en sus respectivos decretos reglamentarios. Si ello no fuera posible, deberán nombrar un representante, quien deberá acreditar su representación de acuerdo a derecho.

Artículo 141.- Créase un régimen de facilidades de pago de las deudas generadas por concepto de las Tasas de Verificación creadas por el artículo 331 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 166 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, generadas por controles realizados hasta el 31 de diciembre de 2011.

Para la aplicación de dicho régimen se actualizará por el Índice de Precios al Consumo (IPC) el valor de la deuda, incluyendo la tasa, multas y recargos, establecido por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y se convertirá a unidades indexadas (UI).

La deuda así calculada podrá ser abonada en el plazo de hasta diez cuotas, no devengando intereses por financiación. En caso de abonarse al contado, tendrá una quita del 15% (quince por ciento).

Podrán ampararse también a este régimen los deudores que hayan sido objeto de acciones judiciales.

Los convenios suscritos al amparo del régimen establecido caducarán por falta de pago de dos cuotas consecutivas. De verificarse dicho supuesto se hará exigible la totalidad del saldo impago.

El plazo para acogerse al régimen de facilidades establecido precedentemente, caducará a los sesenta meses a contar desde la fecha de vigencia de la presente ley.

Los ingresos que se generen al amparo de este régimen se destinarán al equipamiento y la infraestructura del servicio de Metrología Legal.

Artículo 142.- Reasígnase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria Energía y Minería", Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios" unidad ejecutora 007 "Dirección Nacional de Minería y Geología" el crédito presupuestal asignado para el ejercicio 2012, al Proyecto 767 "Relevamiento Aerogeofísico de Alta Resolución" por la suma de $ 78:508.000 (setenta y ocho millones quinientos ocho mil pesos uruguayos), al ejercicio 2014.

Esta norma entrará en vigencia a partir de la aprobación de la presente ley.

Artículo 143.- Apruébase por el período de un año a partir de la vigencia de la presente ley, el siguiente régimen de quitas y facilidades de pago para los deudores de la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) por concepto de canon de producción, canon de superficie y atrasos en presentación de planilla de producción, para las siguientes deudas:

A)Deudas cuya antigüedad a la fecha sea superior o igual a siete años:

- Pago contado: Se exonerará la multa y el 80% (ochenta por ciento) de los recargos.

- Convenio de pago con un máximo de tres cuotas: se exonerará la multa y el 70% (setenta por ciento) de los recargos.

- Convenio de pago con un máximo de doce cuotas: se exonerará la multa y el 50% (cincuenta por ciento) de los recargos.

- Convenio de pago con un máximo de treinta y seis cuotas: se exonerará la multa y el 15% (quince por ciento) de los recargos.

En el caso de deudas por no presentación de planillas de producción se exonerará del porcentaje del atraso en la misma proporción y escala que los recargos señalados en los ítems anteriores.

B) Deudas cuya antigüedad a la fecha sea superior a uno e inferiores a siete años:

Deudores por todo concepto de hasta $ 100.000 (cien mil pesos uruguayos): hasta seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Deudores por todo concepto entre $ 100.001 (cien mil un pesos uruguayos) a $ 1:000.000 (un millón de pesos uruguayos): hasta doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Deudores por todo concepto de $ 1:000.001 (un millón un pesos uruguayos) en adelante: hasta veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

En caso de incumplimiento de pago en fecha en cualquiera de las modalidades adoptadas, se producirá de hecho la pérdida total de los beneficios acordados, retomando la deuda su estado original.

Los deudores que firmen facilidades de pago podrán solicitar y adquirir nuevos títulos, siempre que hayan abonado el 70% (setenta por ciento) de lo adeudado.

Los deudores de Canon de Producción, Canon de Superficie y Atrasos en presentación de planilla de producción que se hayan acogido al presente régimen de facilidades podrán ceder sus títulos siempre que el cesionario asuma la deuda existente demostrando solvencia suficiente a juicio de DINAMIGE.

En todos los casos expresados los importes por los cuales se otorguen facilidades no devengarán intereses por financiación. Las cuotas serán iguales, mensuales y consecutivas.

Podrán ampararse a los regímenes establecidos, incluso aquellos deudores cuyas deudas hayan sido objeto de acciones judiciales.

En todos los casos el convenio suscrito operará como novación de la deuda.

Artículo 144.- Sustitúyese el artículo 116 del Código de Minería, por el siguiente:

"CAPITULO II

Derechos del propietario del predio superficial (artículo 5º)

"ARTÍCULO 116.- El propietario del predio superficial de ubicación del yacimiento, en virtud de la reserva establecida por el artículo 5º, puede realizar actividad extractiva bajo estas condiciones:

A) Si la actividad extractiva no tiene carácter industrial o se desarrolla sin fines de lucro o si es requerida por organismos públicos, o es accesoria a una obra a realizarse en el mismo predio.

El propietario está facultado a realizar la extracción sin necesidad de título minero, sin perjuicio de la vigilancia de las autoridades mineras y del sometimiento a los reglamentos de seguridad y salubridad y a las reglas que aseguren la racionalidad de los trabajos.

La autorización será otorgada por la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE), previa verificación de los extremos expuestos por un plazo de hasta doce meses. Dicho plazo podrá ser objeto de prórrogas y/o renovaciones semestrales por resolución de la citada Dirección en tanto la explotación del referido yacimiento sea justificable por persistir las razones para su otorgamiento.

Para obtener esta autorización el proyecto deberá además acreditar la obtención de las autorizaciones ambientales cuando correspondiere conforme a la normativa vigente.

B) En los demás casos la actividad minera sólo podrá ejecutarse en virtud del título minero correspondiente".

Artículo 145.- Modifícase el numeral 4) del artículo 1º de la Ley Nº 17.581, de 2 de noviembre de 2002, por el siguiente:

“4) "Programa de apoyo a la creación de Fondos de Garantía" con la finalidad de apoyar emprendimientos de carácter innovador, y aquellos que apunten a la exportación y a la creación de empleo. A tales efectos se destinará la partida otorgada al Proyecto de Funcionamiento 206 "Programa de apoyo a Sociedades de Garantía Recíproca", de la unidad ejecutora 009 "Dirección Nacional de Artesanías Pequeñas y Medianas Empresas", Financiación 1.1 "Rentas Generales", que ascienden a $ 810.000 (ochocientos diez mil pesos uruguayos)".

INCISO 09

Ministerio de Turismo y Deporte

Artículo 146.- Asígnase al Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", una partida de $ 5:133.952 (cinco millones ciento treinta y tres mil novecientos cincuenta y dos pesos uruguayos) anuales, y al Programa 282 "Deporte Comunitario", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", una partida de $ 417.994 (cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa y cuatro pesos uruguayos) anuales, que serán utilizadas para la contratación del personal que se considere imprescindible, hasta la aprobación de las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo.

Las partidas autorizadas en la presente norma incluyen aguinaldo y cargas legales y se financiarán con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales". Una vez aprobadas las reestructuras la Contaduría General de la Nación realizará las reasignaciones que correspondan.

Artículo 147.- Increméntase en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", unidad ejecutora 001 "Dirección Nacional de Secretaría", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el Objeto del Gasto 578.007 "Servicio Odontológico, Guardería y Otros", en $ 700.000 (setecientos mil pesos uruguayos) anuales.

Artículo 148.- Autorízase al Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", Programa 282 "Deporte Comunitario", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", Financiación 1.1 "Rentas Generales", a transferir $ 505.000 (quinientos cinco mil pesos uruguayos) del Objeto del Gasto 037.000 "Suplencias" y el aguinaldo y cargas legales correspondientes, al Objeto del Gasto 095.002 "Fondo para Contratos Temporales de Derecho Público".

La reasignación presupuestal autorizada será utilizada para la contratación de personal hasta la aprobación de la reestructura organizativa y de puestos de trabajo del Inciso. Aprobada la reestructura, la Contaduría General de la Nación realizará las reasignaciones que correspondan.

Artículo 149.- Autorízase al Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", a disponer de hasta $ 2:500.000 (dos millones quinientos mil pesos uruguayos) anuales, de los fondos autorizados por el artículo 441 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, a efectos de dar cumplimiento al artículo 754 de la norma mencionada.

La Contaduría General de la Nación realizará las trasposiciones en los correspondientes objetos del gasto.

Artículo 150.- Créanse en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los siguientes cargos:

Cantidad	Denominación	Serie	Esc.	Grado
1	Gestor de la información y recursos documentales	Bibliotecólogo	A	12
1	Asesor	Licenciado en Geografía	A	12
1	Asesor	Licenciado en Comunicación	A	14
1	Asesor	Relaciones Internacionales	A	16
1	Asesor	Turismo	A	16
1	Asesor	Profesional	A	15
1	Técnico II	Turismo	B	12
8	Asesor	Licenciado en Turismo	A	13

Créanse en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", Programa 282 "Deporte Comunitario", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los siguientes cargos:

Cantidad	Denominación	Serie	Esc.	Grado
1	Asesor	Programas Especiales	A o B	15
1	Asesor	Alto Rendimiento Deportivo	J	7
1	Asesor	Programas Educativos	J	7
2	Asesor	Profesional	A	15

Artículo 151.- Inclúyase al personal del escalafón "J" Docente, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", en el régimen general de licencias establecido en la Ley Nº 16.104, de 23 de enero de 1990 y sus modificativas.

No serán aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a lo dispuesto en la presente norma.

INCISO 10

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Artículo 152.- Créanse en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", el Programa 371"Mantenimiento de la Red Vial Nacional y Sub Nacional", y el Proyecto 998 "Mantenimiento de la Red Vial Nacional y Sub Nacional" en dicho Programa, unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Vialidad". El Objetivo del Programa 371 es el de realizar obras viales bajo jurisdicción departamental mediante convenios con las respectivas Intendencias que atiendan la situación de las rutas nacionales que han pasado a jurisdicción departamental, incluidos los tramos de rutas nacionales en áreas urbanas o los desvíos de tránsito de áreas urbanas, los accesos a puertos (incluyendo puertos secos), áreas de control integrados de cargas o pasajeros y terminales de intercambio de mercadería, a través de convenios con las Intendencias.

Reasígnase al Proyecto 998 "Mantenimiento de la Red Vial Nacional y Sub Nacional", la partida anual de $ 150:000.000 (ciento cincuenta millones de pesos uruguayos) del Proyecto 750 "Rutas" del Programa 362 "Infraestructura Vial", unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Vialidad", Financiación 1.1 "Rentas Generales" destinada a la rehabilitación y mantenimiento de la red de caminería rural forestal.

Lo dispuesto en el inciso anterior entrará en vigencia después del 1º de enero de 2013 y una vez que se distribuyan entre los Gobiernos Departamentales los recursos procedentes de lo dispuesto por la Ley Nº 18.876, de 29 de diciembre de 2011, que crea el Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales.

Artículo 153.- La Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) podrá tomar las obras complementarias y de adecuación de las infraestructuras existentes que ejecute una empresa, como pago por adelantado de las tarifas que debería abonar como consecuencia de la utilización de las infraestructuras bajo su jurisdicción.

Artículo 154.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las trasposiciones de créditos del Grupo 0 "Servicios Personales" y de Gastos de Funcionamiento del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", a efectos de superar inequidades salariales, por hasta la suma de $ 85:000.000 (ochenta y cinco millones de pesos uruguayos).

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas deberá aplicar la partida de acuerdo con las pautas que determinen la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación.

Este artículo tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 155.- Increméntase a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", Programa 360 "Gestión y Planificación", unidad ejecutora 001 "Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el Objeto del Gasto 099.001 "Partida Proyectada" en la suma de $ 49:720.985 (cuarenta y nueve millones setecientos veinte mil novecientos ochenta y cinco pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

Disminúyense a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", los créditos en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" en los Programas, unidades ejecutoras y Objetos del Gastos según el siguiente detalle:

Progr.	U.E.	ODG	Importe
360	001	042.087	1:689.261
360	001	057.000	2:521.320
360	001	092.000	16:188.490
360	001	095.005	2:994.312
360	001	059.000	1:949.449
360	001	081.000	4:941.852
360	001	082.000	253.428
360	001	087.000	1:169.669
362	003	042.075	290.000
362	003	042.090	11:340.191
362	003	095.005	523.609
362	003	059.000	1:012.817
362	003	081.000	2:567.490
362	003	082.000	131.666
362	003	087.000	607.690
363	004	095.005	324.845
363	004	059.000	27.070
363	004	081.000	68.624
363	004	082.000	3.519
363	004	087.000	16.242

362	006	095.005	811.146
362	006	059.000	67.596
362	006	081.000	171.355
362	006	082.000	8.787
362	006	087.000	40.557

Artículo 156.- Autorízase al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" a destinar transitoriamente los créditos disponibles para funciones de Alta Especialización para efectuar Contratos Temporales de Derecho Público (artículo 53 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010) hasta la aprobación de la reestructura del Inciso.

INCISO 11

Ministerio de Educación y Cultura

Artículo 157.- Autorízase a la unidad ejecutora 021 "Dirección General del Registro de Estado Civil" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", en el marco de los convenios celebrados al amparo del artículo 193 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, a investir en calidad de Oficiales de Estado Civil a funcionarios de los Gobiernos Departamentales, a efectos de que realicen tareas propias de la investidura otorgada.

Artículo 158.- Sustitúyese el artículo 82 de la Ley Nº 13.426, de 2 de diciembre de 1965, en la redacción dada por el artículo 365 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, por el siguiente:

"ARTÍCULO 82. (Inscripción de actos y hechos del estado civil ocurridos en el extranjero).- Los documentos debidamente legalizados que certifiquen los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones, reconocimientos y adopciones, ocurridos en el extranjero, se inscribirán en registros especiales que se llevarán bajo la superintendencia de la Dirección General del Registro de Estado Civil, donde en su caso quedarán archivados".

Las disposiciones de este artículo comenzarán a regir a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 159.- Exonérase de toda clase de timbres judiciales y profesionales, a los procesos jurisdiccionales o gestiones administrativas tramitados por Consultorios Jurídicos Interdisciplinarios Gratuitos que atiendan poblaciones carenciadas, entendiéndose por tales, a los solos efectos de la presente exoneración, a las personas que acrediten iguales requisitos que los exigidos por parte del Poder Judicial para acceder a la atención gratuita en las Defensorías de Oficio Públicas y siempre que además reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

A) Sean Programas Interdisciplinarios o Proyectos Interdisciplinarios aprobados por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República o por quien éste delegue, así como también por universidades privadas debidamente autorizadas y que sean gestionados mediante equipos integrados por al menos los órdenes universitarios, docente y estudiantil. A los efectos de la presente exoneración se entenderá interdisciplinario cuando exista convergencia de no menos de tres carreras universitarias, disciplinas o profesiones para el abordaje casuístico.

B) Cuenten con al menos un docente del cual se requiere tener la calidad de abogado y demás condiciones legales para ejercer la abogacía.

Exonérase del pago de la tasa registral creada por el artículo 83 del Decreto-Ley Nº 15.167, de 6 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 437 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y de la sobretasa registral creada por el artículo 334 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, a las inscripciones de documentos y solicitudes de certificados de información registral, así como de las tasas correspondientes a los edictos judiciales que obligatoriamente deban ser publicados en el Diario Oficial, y también las correspondientes a las inscripciones que deban efectuarse en el Registro Nacional de Actos Personales, formuladas en tanto sean derivados de las actividades a que refiere el presente artículo.

Artículo 160.- El Registro de Instituciones de Educación No Formal del Ministerio de Educación y Cultura, estará a cargo del Consejo Nacional de Educación No Formal de acuerdo a lo preceptuado en el literal B) del artículo 94 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008.

Toda referencia normativa al Registro de Instituciones de Educación No Formal del Ministerio de Educación y Cultura, deberá entenderse hecha al Registro de Instituciones de Educación No Formal que tiene a su cargo el Consejo Nacional de Educación No Formal credo por el artículo 92 la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008.

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 161.- Los funcionarios presupuestados pertenecientes a la unidad ejecutora 015 "Dirección General de la Biblioteca Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" y los funcionarios de otras dependencias del Inciso que al 31 de diciembre de 2011 se desempeñaban en régimen de comisión de servicio en dicha unidad ejecutora, quedarán comprendidos en la compensación especial establecida en el inciso primero del artículo 516 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Increméntase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 015 "Dirección General de la Biblioteca Nacional", Programa 280 "Bienes y Servicios Culturales", Objeto del Gasto 042.520 "Compensación Especial por cumplir tareas específicas", en la suma de $ 569.018 (quinientos sesenta y nuevo mil dieciocho pesos uruguayos) anuales, más el aguinaldo y cargas legales correspondientes, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 162.- Autorízase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", en el Programa 280 "Bienes y Servicios Culturales", unidad ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría" a reasignar hasta la suma de $ 5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" del Objeto del Gasto 559.000 "Transferencias Corrientes a Otras Instituciones Sin Fines de Lucro", al Objeto del Gasto 095.002 "Fondos para Contratos Temporales de Derecho Público". En el importe a reasignar se entenderán incluidos aguinaldo y cargas legales.

Artículo 163.- Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Cultura, del Ministerio de Industria, Energía y Minería y del Ministerio de Economía y Finanzas, a constituir, conjuntamente con la Universidad de la República y la Intendencia de Montevideo, una fundación de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 17.163, de 1º de setiembre de 1999.

La fundación a constituir, que se denominará "Fundación Museo del Tiempo", tendrá como fin principal la comunicación del conocimiento y de la metodología científica.

El Poder Ejecutivo y la Universidad de la República quedan habilitados a transferir a título gratuito a la "Fundación Museo del Tiempo", en carácter de aporte, los bienes muebles e inmuebles y a ceder el derecho de uso de las colecciones museográficas, necesarios para la instalación y funcionamiento de la misma.

Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar convenios que impliquen tanto la utilización de los servicios de la "Fundación Museo del Tiempo" como la utilización por parte de la misma de los recursos de las Secretarías de Estado involucradas. Facúltase asimismo a realizar transferencias monetarias a través del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 164.- Increméntase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida asignada al Objeto del Gasto 051.001 "Horas Docentes", en un monto de $ 8:500.000 (ocho millones quinientos mil pesos uruguayos), en el que se considera incluido el aguinaldo y las cargas legales correspondientes.

Artículo 165.- El Poder Ejecutivo podrá autorizar al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 281 "Institucionalidad Cultural", unidad ejecutora 008 "Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación", a cobrar por concepto de horas docentes a los organismos públicos que requieran su colaboración. Los recursos percibidos solo podrán destinarse al pago de horas docentes de los programas contratados.

Artículo 166.- Reasígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la totalidad del crédito presupuestal correspondiente al Objeto del Gasto 058 "Horas Extras" del Programa 240 "Investigación Fundamental", unidad ejecutora 012 "Dirección de Innovación Ciencia y Tecnolog-

ía para el Desarrollo" al Objeto del Gasto 051 "Dietas" del Programa 340 "Acceso a la Educación", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".

Artículo 167.- Increméntase en la suma de $ 30:000.000 (treinta millones de pesos uruguayos) anuales, en el que se consideran incluidos el aguinaldo y cargas legales correspondientes, el crédito presupuestal del Objeto del Gasto 051.000 "Horas Docentes", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Programa 340 "Acceso a la Educación", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", con destino al Programa Nacional de Educación y Trabajo (PNET - CECAP).

Artículo 168.- Increméntese en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 340 "Acceso a la Educación", Financiación 1.1 "Rentas Generales", unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura", el crédito presupuestal del objeto del gasto 051.000 "Dietas" en la suma anual de $ 130.541 (ciento treinta mil quinientos cuarenta y un pesos uruguayos), en la que se consideran incluidos aguinaldo y cargas legales, con destino al apoyo de actividades vinculadas al fomento, la promoción y desarrollo de las artes visuales.

Artículo 169.- Asígnase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 281 "Institucionalidad Cultural", unidad ejecutora 012 "Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de $ 1:000.000 (un millón de pesos uruguayos), con destino al apoyo a la constitución y desarrollo de nucleamientos con capacidad de llevar adelante actividades de creación o aplicación de conocimientos de alto nivel, que permitan constituir puntos de desarrollo académico-educativo, económico, productivo y social, a partir de confluencias institucionales que se vinculen con proyectos regionales o prioridades estratégicas nacionales.

Artículo 170.- Autorízase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", en el Programa 423 "Información y registro sobre personas físicas y bienes", unidad ejecutora 018 "Dirección General de Registros" a reasignar hasta la suma de $ 15:000.000 (quince millones de pesos uruguayos), para la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto del Gasto 095.002 "Fondos para Contratos Temporales de Derecho Público" desde el Objeto del Gasto 559.000 "Transferencias Corrientes a Otras Instituciones Sin Fines de Lucro" de la Financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial". En el importe a reasignar se entenderán incluidos aguinaldo y cargas legales.

La Dirección General de Registros verterá a Rentas Generales el monto equivalente a la reasignación que se realice al amparo del inciso precedente, en la forma que determine la reglamentación.

Artículo 171.- Reasígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 280 "Bienes y Servicios", unidad ejecutora 024 "Canal 5 – Servicio de Televisión Nacional", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de $ 1:000.000 (un millón de pesos uruguayos), desde el Objeto del Gasto 299 "Otros Servicios No Personales" al Objeto del Gasto 058 "Horas Extras" por $ 737.782 (setecientos treinta y siete mil setecientos ochenta y dos) más aguinaldo y cargas legales.

Artículo 172.- Los integrantes de la Comisión "ad hoc" de Acreditación creada por Resolución Presidencial del 19 de mayo de 2008 en aplicación del "Acuerdo para la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras universitarias para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados" aprobado por el Consejo del Mercado Común a través de la Decisión Nº 17/8, podrán percibir el equivalente a 1 BPC (una base de prestaciones y contribuciones), por asistencia efectiva a cada reunión de dicha Comisión Directiva y hasta 4 BPC (cuatro bases de prestaciones y contribuciones) mensuales, con cargo a la partida destinada al Sistema Nacional de Acreditación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior.

La erogación que se autoriza en la presente norma será con cargo a los créditos presupuestales de la unidad ejecutora 001"Dirección General de Secretaría" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

Artículo 173.- Dispónese que la remuneración a percibir por el Presidente de la Comisión Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa será equivalente al total de la retribución prevista para los Consejeros del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008, y se abonará con cargo al presupuesto de dicha persona jurídica.

Los demás integrantes de la Comisión Directiva podrán percibir el equivalente a 1 BPC (una base de prestaciones y contribuciones) por asistencia efectiva a cada reunión de dicha Comisión Directiva y hasta 4 BPC (cuatro bases de prestaciones y contribuciones) mensuales, a cargo de dicho instituto.

Artículo 174.- Exonérase al Instituto Nacional de Evaluación Educativa de todo tipo de tributo nacional, con excepción de las Contribuciones Especiales a la Seguridad Social.

Artículo 175.- Sustitúyese la denominación de la unidad ejecutora 024 "Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" por la de "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional".

La unidad ejecutora "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional", se integrará con la unidad ejecutora 024 "Dirección de Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional", la "Dirección de Radiodifusión Nacional", y el Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay que pasará a denominarse "Dirección del Cine y el Audiovisual Nacional".

La unidad ejecutora tendrá los objetivos estratégicos y cometidos, que le asigne el Poder Ejecutivo en reglamentación respectiva, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sin perjuicio de los que expresamente le asignen otras leyes o reglamentos.

La Dirección de la unidad ejecutora estará a cargo de un Consejo Directivo integrado por la "Dirección de Radiodifusión Nacional", la "Dirección Nacional del Cine y Audiovisual" y por la "Dirección del Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional", al que se transfieren los cometidos y competencias de dichas Direcciones, las que pasarán a depender jerárquicamente del mismo. El Ministerio de Educación y Cultura aprobará el reglamento de funcionamiento de dicho Consejo Directivo.

El Consejo Directivo de la unidad ejecutora será presidido por el Director de una de las Direcciones que lo integran, quien tendrá la remuneración correspondiente al Director de unidad ejecutora de acuerdo al artículo 64 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la interpretación dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.738, de 8 de abril de 2011. Los otros 2 (dos) cargos de Director, tendrán el carácter de particular confianza y su remuneración será la prevista en el literal c) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, modificativas y concordantes. Suprímase los cargos de confianza correspondientes a Director del Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional; de Director del ICAU y la función de Alta Especialización de Director de Radiodifusión Nacional, a efectos de financiar las creaciones de los cargos de confianza del Consejo Directivo. El presente inciso se efectivizará una vez implementado lo dispuesto por este artículo.

Facúltase al Consejo Directivo de la unidad ejecutora 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional" a delegar atribuciones y desconcentrar cometidos según corresponda por materia a las Direcciones que lo integran, dando cuenta de lo resuelto al Ministerio de Educación y Cultura.

Transfiéranse a la Unidad 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional" los créditos y el personal asignados por las normas legales y administrativas al Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional, Dirección de Radiodifusión Nacional e Instituto del Cine y el Audiovisual. La Contaduría General de la Nación, a solicitud del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", realizará las habilitaciones y reasignaciones de créditos presupuestales que correspondan a efectos de atender las erogaciones resultantes del presente artículo.

La presente disposición será reglamentada por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Educación y Cultura, en un plazo de noventa días a partir de su promulgación.

Artículo 176.- Los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentran desempeñando tareas en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación", en cargos presupuestados de Secretario Letrado, escalafón "A" (Serie Abogado o Escribano) y Asesor III, escalafón “A" (Serie Abogado o Escribano) en ambos casos con título de abogado, transformarán sus cargos en cargos de Fiscal Adscripto, escalafón “N", manteniendo la misma remuneración y el régimen de equiparación.

Los cargos de Secretario Letrado, escalafón "A" (Serie Abogado o Escribano) y Asesor III, escalafón “A" (Serie Abogado y Escribano), que a la referida fecha se encuentren vacantes se transformarán en cargos de Fiscal Adscripto del escalafón "N".

Los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentren desempeñando contratos de función pública de carácter permanente en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" unidad ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación", como Asesor III escalafón "A" (Serie Abogado o Escribano) que posean título de abogado pasarán a ocupar cargos presupuestados de Fiscal Adscripto, escalafón "N", manteniendo la misma remuneración y el régimen de equiparación.

Quienes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentren desempeñando tareas de Abogados en el régimen previsto por el artículo 50 de la Ley Nº 18.719, de 29 de diciembre de 2010, cumplidos los requisitos dispuestos por la referida norma, pasarán a ocupar cargos de Fiscal Adscripto, escalafón "N" .

Los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley ocupen cargos de Secretario Letrado, escalafón "A" (Serie Abogado o Escribano), con título de Escribano pasarán a ocupar cargos de Asesor Letrado, escalafón "A" (Serie Escribano), del mismo grado, manteniendo la misma remuneración y el régimen de equiparación.

Artículo 177.- Créanse en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación", Programa 200 "Asesoramiento, cooperación y representación", los siguientes cargos:

- 1 (un) cargo de Fiscal Letrado Inspector, escalafón “N", cuya remuneración mensual será equivalente, por todo concepto, a la que corresponde al cargo de Fiscal Letrado Nacional.

- 1 (un) cargo de Fiscal Letrado Suplente Departamental, escalafón “N", cuya remuneración mensual será equivalente a la del cargo ya existente.

- 48 (cuarenta y ocho) cargos de Fiscal Adscripto, escalafón “N", cuya remuneración mensual será equivalente, a la del cargo de Secretario Letrado, escalafón “A", Serie Abogado o Escribano.

- 2 (dos) cargos de Asesor Contador, escalafón “A", grado 13, Serie Contador.

- 20 (veinte) cargos de Administrativo III, escalafón “C", grado 06, Serie Administrativo.

- 3 (tres) cargo de Oficial I, Chofer, escalafón “F", grado 07, Serie Oficios.

- 10 (diez) cargos de Auxiliar I, escalafón “F", grado 06, Serie Oficios.

- 1 (un) cargo de Ingeniero de Sistemas, escalafón “A", grado 14, Serie Computación, cuya remuneración mensual será equivalente a la que, por todo concepto, corresponde al cargo de Jefe de Departamento, escalafón “A", grado 14, Serie Contador.

- 1 (un) cargo de Asesor Informático, escalafón “R", grado 13, Serie Computación, cuya remuneración mensual será equivalente a la de Asesor Letrado y para cuya financiación se utilizarán los créditos presupuestales correspondientes a la Función Contratada de Alta Especialización, Vínculo Laboral 1824, que se elimina a tales efectos.

- 1 (uno) cargo de Analista de Sistemas y 1 (un) cargo de Analista Programador, escalafón “R", grado 12, Serie Computación, cuyas remuneraciones mensuales serán equivalentes a la del cargo de Jefe de Departamento, escalafón “C", grado 12, Serie Administrativo.

- 4 (cuatro) cargos de Técnico en Hardware, escalafón “R", grado 11, Serie Computación, cuyas remuneraciones mensuales serán equivalentes a la del cargo de Sub Jefe de Departamento, escalafón “C", grado 11, Serie Administrativo.

A efectos de la creación de los cargos establecidos en la presente norma, increméntase el Grupo 0 “Retribuciones Personales", Financiación 1.1 “Rentas Generales", en $ 57:835.620 (cincuenta y siete millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos veinte pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales.

Increméntase asimismo con la Financiación 1.2" Recursos con Afectación Especial" el Grupo 0 “Retribuciones Personales" en $ 3:368.450 (tres millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales a efectos de atender la distribución prevista en el literal B) del artículo 368 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 520 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010. Los créditos autorizados en el presente inciso serán atendidos con la

Financiación 1.1 “Rentas Generales", una vez dictada la reglamentación establecida en inciso final de la referida norma. Los cargos de Fiscal Letrado Inspector, Fiscal Letrado Suplente Departamental y Fiscales Adscriptos serán destinados preferentemente al interior del país y comunicada su designación a la Asamblea General.

Artículo 178.- Increméntanse en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación", Programa 200 "Asesoramiento, Cooperación y Representación", los créditos presupuestales correspondientes a gastos de funcionamiento, asignando una partida anual, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", de $ 2:420.390 (dos millones cuatrocientos veinte mil trescientos noventa pesos uruguayos) en el Objeto del Gasto 284.003 "Partida perfeccionamiento académico y perfeccionamiento técnico" y de $ 344.340 (trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta pesos uruguayos) en el Objeto del Gasto 284.004 "Partida capacitación técnica".

Artículo 179.- Sustitúyese el numeral 2) del artículo 33 del Decreto-Ley Nº 15.365, de 30 de diciembre de 1982, por el siguiente:

"2) Asistir diariamente a su despacho, a todas las audiencias y actos de instrucción que se realicen y que refieran a asuntos en los que deba intervenir en cumplimiento de sus funciones. El incumplimiento de esta obligación podrá aparejar responsabilidad administrativa".

Artículo 180.- Increméntase en las sumas que se indican, los siguientes Rubros y Proyectos pertenecientes al Programa 200 “Asesoramiento, Cooperación y Representación", unidad ejecutora 019 “Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación" del Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura":

Grupos de Gastos:	
1. Bienes de Consumo (Objeto 1.9.9)	$ 600.000
2. Servicios No Personales (Objeto 2.9.9)	$ 1:200.000
3. Gastos no Clasificados (Objeto 7.2.1)	$ 200.000
Inversiones:	
Proyecto 971 “Equipamiento y Mobiliario de Oficina	"$ 1:000.000
Proyecto 972 “Informatica"	$ 1:500.000
Proyecto 973 “Inmuebles"	$ 500.000
Proyecto 974 “Vehículos"	$ 500.000
Servicios Personales:	
Grupo 0, Objeto 042.034	
“Compensaciones por Funciones distintas a las del Cargo"	$ 530.000

Artículo 181.- Transfórmase el Área de Capacitación del Ministerio Público y Fiscal, en el Centro de Formación del Ministerio Público y Fiscal, que tendrá a su cargo la formación y perfeccionamiento académico continuo de los Fiscales, funcionarios técnicos y funcionarios administrativos de dicha institución.

Artículo 182.- Autorízase a la Junta de Transparencia y Ética Pública a disponer por resolución fundada, de hasta tres pases en comisión de funcionarios que revistan en la Administración Central, el Poder Legislativo, los Gobiernos Departamentales, los entes autónomos y servicios descentralizados. No regirán ninguna de las limitaciones existentes en materia de pases en comisión. Los funcionarios en comisión mantendrán todas las retribuciones e incentivos y productividades. Los integrantes del Ministerio Público no podrán ampararse en esta norma. Este artículo regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

INCISO 12

Ministerio de Salud Pública

Artículo 183.- Asígnase al Inciso 12 'Ministerio de Salud Pública', Programa 441 'Rectoría en Salud', Unidad Ejecutora 001 'Dirección General de Secretaría', Grupo 2 'Servicios no personales', Financiación 1.1 'Rentas Generales', una partida anual de $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos), con destino a las ac-

tividades a realizarse en el marco de convenios que se suscriban entre el Ministerio de Salud Pública, la Universidad de la República y la Administración Nacional de Educación Pública, para la creación de la Escuela de Gobierno en Salud Pública, como centro de formación de nivel medio y superior de los Recursos Humanos considerados críticos para el avance de la reforma de la salud".

Artículo 184.- Modifícase el artículo 18 de la Ley Nº 18.438, de 17 de diciembre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 18.- Luego de completados los dos primeros años de la Residencia, el Médico Residente podrá efectuar una pasantía, de una duración a convenir con la Comisión Técnica de Residencias Médicas, en centros asistenciales públicos o privados del interior del país, en cualesquiera de las dependencias del Ministerio de Salud Pública y demás instituciones públicas o privadas que sin cumplir funciones asistenciales posean cometidos directamente vinculados a la salud pública, o en centros formativos del extranjero, la que contando con el aval académico de la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, integrará la currícula de la especialidad del Residente".

Artículo 185.- El Fondo Nacional de Recursos exigirá de quienes se relacionen financiera y/o técnicamente con dicho Organismo, la declaración de conflictos de intereses que puedan producirse en relación con la comercialización, producción, financiamiento o utilización de determinadas tecnologías, dispositivos, actos médicos o medicamentos.

Artículo 186.- Reasígnanse en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", en los Programas, unidades ejecutoras y Fuentes de Financiamiento, las partidas en moneda nacional correspondientes al Objeto del Gasto 199.000 "Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores", de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	U.E	Financiación	Importe
441	001	11	-600.000
441	001	12	-5:000.000
441	103	11	-1:400.000
442	103	12	5:000.000
441	105	11	2:000.000

Artículo 187.- Asígnase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Publica", Programa 441 "Rectoría en Salud", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", una partida anual de $ 12:000.000 (doce millones de pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el Objeto del Gasto 092.000 "Partidas Globales a Distribuir", a efectos de financiar la retribución de los cargos a ser provistos de conformidad con el artículo 50 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Artículo 188.- Facúltase al Poder Ejecutivo a presupuestar en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", en el último grado de los respectivos escalafones, a los funcionarios que revistiendo en carácter de contratados por la Administración de los Servicios de Salud del Estado al amparo del artículo 410 de la Ley Nº 16.170, de 28 de noviembre de 1990, cumplieran funciones en el Ministerio de Salud Pública al 1º de marzo de 2010 y no tengan sumarios en trámite. A tales efectos, los créditos presupuestales que financian dichos cargos deberán ser transferidos del Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" para la creación de los cargos respectivos. En caso que la retribución del cargo presupuestal en el Ministerio de Salud Pública fuera menor que la correspondiente a la función contratada que ocupaba, la diferencia se mantendrá como compensación personal transitoria que se absorberá en futuros ascensos.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 189.- Reasígnase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" dentro de los Programas 440 "Atención Integral de la Salud" y 441 "Rectoría en Salud", Financiación 1.2 "Fondos de libre disponibilidad" y entre las unidades ejecutoras y Objetos del Gasto, las partidas anuales en moneda nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

U.E.	Prog.	Objeto del Gasto	Importe
001	441	042.046	3:200.000
001	441	059.000	266.667
001	441	081.000	676.000
001	441	082.000	34.667
001	441	087.000	160.000
001	441	199.000	-4:337.334
103	440	042.046	98.400
103	440	059.000	8.200
103	440	081.000	20.787
103	440	082.000	1.066
103	440	087.000	4.920
103	440	199.000	-133.373
103	441	042.046	847.329
103	441	059.000	70.611
103	441	081.000	178.998
103	441	082.000	9.179
103	441	087.000	42.366
103	441	299.000	-1:148.483

Artículo 190.- Facúltase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Programa 441 "Rectoría en Salud", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", a crear un Sistema de Guardias Retén dirigidas a los servicios de Laboratorio Central y de Vigilancia Epidemiológica, cuya retribución se fijará por guardias.

Créase, con destino a financiar las retribuciones autorizadas en la presente norma, una partida anual de $ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición con el asesoramiento de la Oficina Nacional de Servicio Civil.

Artículo 191.- Increméntase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Programa 441 "Rectoría en Salud", unidad ejecutora 104 "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en $ 1:000.000 (un millón de pesos uruguayos) anuales, incluido aguinaldo y cargas legales, la partida creada en el artículo 569 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, con el destino establecido en el artículo 215 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

Artículo 192.- Increméntase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Programa 441 "Rectoría en Salud", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de $ 5:000.000 (cinco millones de pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, para el pago de una compensación por funciones especiales, a partir del ejercicio 2012.

La referida compensación se otorga en el marco del proceso de reestructura organizacional del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 193.- Sustitúyese el artículo 20 de la Ley Nº 18.211, de 21 de noviembre de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 20.- Los profesionales y entidades que presten servicios de salud podrán realizar publicidad mediante cualquier modalidad de difusión siempre que limiten las menciones a sus datos identificatorios, títulos que posean y especialidades que desarrollen, los que deberán estar debidamente registrados ante el Ministerio de Salud Pública.

Cuando dichos profesionales o entidades se propongan ampliar el alcance de su publicidad, el contenido de la misma no podrá afectar el orden público, contradecir los programas de promoción de la salud y prevención de los factores de riesgo que lleve adelante el Ministerio de Salud Pública, ni constituir publicidad engañosa. Con respecto a los programas mencionados, el contenido de la publicidad deberá contemplar e integrar una referencia a parte de los mismos sin que ello signifique, ni en la forma ni en el volumen, afectar al objeto de lo que se pretende publicar.

Las personas o entidades que infrinjan estas normas se harán pasibles de sanciones entre 30 UR (treinta unidades reajustables) y 500 UR (quinientas unidades reajustables), que aplicará el citado Ministerio, sin perjuicio de la inmediata suspensión de la publicidad que les será notificada a los responsables de los medios utilizados para su difusión. Si la orden no fuere efectivizada, a los medios se les aplicarán iguales sanciones económicas.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente norma en un plazo de ciento veinte días contados desde la fecha de su promulgación".

Artículo 194.- Sustitúyese el artículo 18 de la Ley Nº 18.256, de 6 de marzo de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 18: (Sujeto pasible).- De las infracciones previstas en la presente ley es responsable el propietario o quien tenga la explotación o titularidad u obtenga algún provecho del uso de los espacios comprendidos en el artículo 3º de la presente ley.

En lo que refiere al artículo 7º sobre "Publicidad, promoción y patrocinio", serán responsables las empresas fabricantes o importadoras de productos de tabaco".

Artículo 195.- Créase en la Comisión Honoraria de Salud Cardiovascular, el Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de Hipercolesterolemia Familiar (HF) llamado Programa GENYCO (de Genes y Colesterol).

El Programa de referencia podrá ser extensivo a otras dislipemias de origen genético cuando el Ministerio de Salud Pública y la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular lo entiendan pertinente y lo disponga.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo en el plazo de ciento ochenta días.

INCISO 13

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Artículo 196.- Increméntase, a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social", Programa 501 "Relaciones y condiciones laborales", unidad ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social", la partida anual asignada por el artículo 578 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en $ 8:902.843 (ocho millones novecientos dos mil ochocientos cuarenta y tres pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales.

Artículo 197.- Los funcionarios profesionales del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" que, a la fecha de promulgación de la presente ley, se encuentren asignados a la atención de consultas y audiencias de conciliación de conflictos individuales y colectivos de trabajo y aquellos que desempeñen tareas de asesoramiento ante el Poder Judicial y Banco de Seguros del Estado por trabajadores siniestrados o sus causahabientes de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 16.074, de 10 de octubre de 1989, podrán percibir una compensación especial, equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de las retribuciones sujetas a montepío, excluidas las partidas variables, la prima por antigüedad y los beneficios sociales.

La compensación prevista en el inciso anterior será financiada con cargo al crédito presupuestal anual asignado al Objeto del Gasto 042.520, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", incrementándose en un monto de $ 12:867.227 (doce millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos veintisiete pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales.

La base de cálculo de la compensación a que refiere este artículo quedará determinada por las partidas presupuestales vigentes a la promulgación de la presente ley.

Deróganse el artículo 291 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991 y el artículo 101 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 198.- Agrégase al artículo 2º de la Ley Nº 18.406, de 24 de octubre de 2008, los siguientes literales:

“Ñ)Cooperar y brindar asistencia financiera a las organizaciones más representativas de trabajadores y de empleadores que lo soliciten para la formación e investigación en materia de negociación colectiva.

O) Cooperar y brindar asistencia financiera para promover el empleo juvenil conforme a las leyes y decretos que regulen la promoción en el acceso al empleo de los jóvenes".

Esta norma entrará en vigencia con la promulgación de la presente ley.

Artículo 199.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 18.406, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 5º.- Todas las resoluciones del Consejo Directivo se adoptarán por mayoría simple, con excepción de las decisiones que sean tomadas para la realización del cometido previsto en el literal Ñ) del artículo 2º, para lo cual se requerirá una mayoría de dos tercios de votos del total de componentes. Sin perjuicio de ello, se promoverá la adopción consensuada de las decisiones".

En caso de empate el voto del Director General valdrá doble aunque dicho empate se haya producido por efecto de su propio voto.

Esta norma entrará en vigencia con la promulgación de la presente ley.

Artículo 200.- Créase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", 2 (dos) cargos de Asesor, Serie Economista, escalafón “A", grado 13, y en la unidad ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social", 2 (dos) cargos de Oficial VI, Serie Chofer, escalafón “E", grado 1.

Habilítase una partida anual de $ 1:796.741 (un millón setecientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y un millones de pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, a efectos de financiar la creación dispuesta en el inciso anterior.

Artículo 201.- Sustitúyese el artículo 4º de la Ley Nº 18.406, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 4º. (Consejo Directivo).- El Consejo Directivo estará integrado por ocho miembros, el Director General en su carácter de Presidente y tres miembros del Poder Ejecutivo, uno de ellos designado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, otro en representación del Ministerio de Educación y Cultura y otro de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dos miembros propuestos por las organizaciones más representativas de trabajadores y dos miembros propuestos por las organizaciones más representativas de empleadores. Cada uno de los miembros designados contará con su respectivo suplente. Los representantes de las organizaciones serán designados por el Poder Ejecutivo".

Esta norma entrará en vigencia con la promulgación de la presente ley.

INCISO 14

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial

y Medio Ambiente

Artículo 202.- Asígnase en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", Programa 521 "Programa de Rehabilitación y Consolidación Urbano Habitacional", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda", Proyecto 704 "Rehabilitación y Consolidación Urbano Habitacional", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de $ 100:000.000 (cien millones de pesos uruguayos), con destino al financiamiento de los programas habitacionales de viviendas de interés social.

Artículo 203.- Asígnase al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", unidad ejecutora 004, "Dirección Nacional de Medio Ambiente" Financiación 1.1 "Rentas Generales", grupo 0 "Servicios Personales", una partida anual de $ 40:000.000 (cuarenta millones de pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, con destino a financiar la reestructura de puestos de trabajo de la Dirección Nacio-

nal de Medio Ambiente (DINAMA). En la misma se dará prioridad al objetivo de fortalecer la capacidad técnica y operativa de los procesos de autorización y control ambiental que lleva adelante la DINAMA.

Los créditos presupuestales autorizados por este artículo serán utilizados para la contratación del personal que se considere imprescindible, hasta que se efectivicen las designaciones en los puestos de trabajo resultantes de la reestructura organizativa y de cargos de la unidad ejecutora, o cuando finalice el plazo contractual, en caso de que no se hubieren completado las referidas reestructuras.

Artículo 204.- Incorpórase al artículo 20 de la Ley Nº 18.795, de 17 de agosto de 2011, el siguiente inciso:

“Se prescindirá del requisito del otorgamiento del reglamento de copropiedad y la hipoteca recíproca cuando el trámite de incorporación a propiedad horizontal sea realizado por los promitentes compradores".

Artículo 205.- Incorpóranse al artículo 26 de la Ley Nº 18.795, de 17 de agosto de 2011, los siguientes incisos:

"Lo previsto en el inciso anterior rige exclusivamente para las construcciones cuyo permiso de construcción haya sido aprobado por la Intendencia correspondiente antes del 1º de enero de 2013.

En caso de inexistencia de permiso de construcción, se podrá acreditar que las construcciones son anteriores al 1º de enero de 2013 mediante certificado de arquitecto.

El presente régimen de excepción será de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2016".

Artículo 206.- Los bienes inmuebles de carácter privado, en los que se resuelva construir una vivienda financiada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en el marco del Programa de Autoconstrucción de Vivienda en Terreno Propio o de Familiar, quedan gravados con derecho real de garantía a favor de dicho Ministerio, por el monto equivalente al préstamo otorgado y hasta su restitución total. Dicho gravamen se inscribirá en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria.

Artículo 207.- Incorpórase a la Ley Nº 18.840, de 23 de noviembre de 2011, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 7º bis.- Los inquilinos, poseedores y ocupantes a cualquier título de inmuebles con frente a la red pública de saneamiento, sin importar las estipulaciones del contrato o las condiciones de posesión y ocupación, están obligados a permitir el acceso a los mismos, en días y horas hábiles, a los técnicos u obreros que designe el propietario, promitente comprador, Administración de las Obras Sanitarias del Estado o la Intendencia de Montevideo, para la realización de las obras internas necesarias para la conexión del inmueble a la red pública de saneamiento.

El propietario o promitente comprador deberá notificar de las obras al inquilino poseedor u ocupante, mediante telegrama colacionado enviado con veinte días de anticipación al inicio de las mismas.

La negativa injustificada del inquilino poseedor u ocupante a permitir el acceso de los técnicos u obreros al inmueble, habilitará a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado o la Intendencia de Montevideo en su caso, a imponerle una multa de hasta 10 UR (diez unidades reajustables). En caso de reiterarse la negativa, el propietario o promitente comprador podrá solicitar el desalojo del inquilino poseedor u ocupante con plazo de treinta días".

Artículo 208.- Sustitúyese el artículo 9º de la Ley Nº 17.849, de 29 de noviembre de 2004, por el siguiente:

"ARTÍCULO 9º. (Alcance del sistema).- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente establecerá los plazos y condiciones para la efectiva aplicación de la presente ley, pudiendo determinar su alcance, teniendo en cuenta a tales efectos, los sectores de actividad, áreas o regiones específicas, tipos y cantidades de envases o de productos puestos en el mercado, y considerando en forma especial a las pequeñas empresas.

No obstante ello, dentro de los ciento ochenta días de la vigencia de la presente ley, dictará las disposiciones necesarias para que la misma sea aplicable a los embotelladores o importadores de aguas, refrescos u otros líquidos destinados al consumo humano o que sirvan para la preparación o cocción de alimentos con el mismo destino, así como aquellos que contengan soluciones aptas para la desinfección y la limpieza. Están comprendidas las bolsas de plástico como envases y envoltorios".

Artículo 209.- Sustitúyese el artículo 17 de la Ley Nº 17.234, de 22 de febrero de 2000, por el siguiente:

"ARTÍCULO 17.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a establecer los rangos de precios por la prestación de servicios, explotación e ingreso a las áreas protegidas.

Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a fijar, dentro de los rangos, los precios por la prestación de servicios, explotación e ingreso a cada una de las áreas naturales protegidas incluyendo el canon correspondiente en los casos de servicios otorgados a privados mediante procesos licitatorios.

El producido será vertido al Fondo de Áreas Protegidas creado por el artículo 16 de la presente ley salvo que el contrato de administración del área establezca un destino específico de los fondos".

Artículo 210.- Los edificios construidos al amparo del Programa "Autoconstrucción en Terreno Privado o de Familiar" del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, quedan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.261, de 3 de setiembre de 1974, en cuanto cumplan los requisitos establecidos en la mencionada norma, con prescindencia de la fecha de los permisos de construcción.

Artículo 211.- Se deroga el artículo 606 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 220 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

Artículo 212.- Agrégase al artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.261, de 3 de setiembre de 1974, en la redacción dada por el artículo 179 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, el siguiente inciso:

"En los casos de los edificios que sean propiedad fiduciaria de la Agencia Nacional de Vivienda, propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay o incluidos en programas del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, los mismos quedarán comprendidos en lo dispuesto en el presente artículo siempre que cumplan las condiciones establecidas en el mismo, cuando los permisos de construcción respectivos hayan sido autorizados con anterioridad al 1º de enero de 2003.

Artículo 213.- Facúltase a la Agencia Nacional de Vivienda a rescindir administrativamente los contratos que celebre con sujetos de derecho público o privado, respecto de los inmuebles de los cuales sea propietario, administrador por convenio con otros organismos públicos o fiduciario, en este último caso, siempre que el beneficiario del fideicomiso sea público.

La facultad otorgada no alcanza a los contratos que fueran inscriptos en la Dirección General de Registros.

Artículo 214.- Sustitúyese el artículo 383 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 383.- Podrán incorporarse al régimen de propiedad horizontal previsto en el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.261, de 3 de setiembre de 1974, en la redacción dada por el artículo 179 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, las parcelas resultantes de las regularizaciones de asentamientos irregulares, que no excedan de tres unidades habitacionales por padrón, sustituyéndose el requisito del permiso de construcción por el relevamiento integral establecido en el artículo 12 de dicha ley, y sin importar la fecha de realización de las construcciones.

En dichos casos no se exigirá el requisito dispuesto en el literal C) del artículo 5º del Decreto-Ley Nº 14.261. La Dirección General de Registros inscribirá los reglamentos de copropiedad sin constancia de número de póliza de seguro contra incendio, ni monto asegurado".

Artículo 215.- El Comité Nacional de Ordenamiento Territorial, a iniciativa fundada de uno de sus integrantes, podrá declarar de interés nacional y urgente ejecución un emprendimiento privado de generación de energía, que proponga su localización en suelo categorizado como rural en normas anteriores a la vigencia de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. Dicha declaración facultará al Gobierno Departamental respectivo a categorizar directamente el suelo rural como enclave suburbano industrial y así será recogido en los Instrumentos de Ordenamiento Territorial futuros, viabilizando así la efectiva materialización del proyecto en relación a su localización.

Artículo 216.- Toda obra a desarrollarse en el marco de un contrato realizado al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.786, de 19 de julio de 2011, se considerará comprendida dentro de las previsiones de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008.

Artículo 217.- Prorrógase por veinte años adicionales el plazo de vigencia de la garantía del Estado al régimen de libre contratación establecido por el artículo 118 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, respecto de los arrendamientos a que refiere el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974.

INCISO 15

Ministerio de Desarrollo Social

Artículo 218.- Increméntanse en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", las partidas anuales para los proyectos de funcionamiento e inversión, en los programas que se detallan a continuación:

Prog.	Proyecto		Descripción	Importe
401	103	Apoyo Alimentario	Canasta de servicios	16:000.000
401	104	Medidas de inclusión social	Programa de asistencia a personas en situación de calle	90:000.000
401	104	Medidas de Inclusión Social	Jóvenes en Red - ; Gestión Interinstitucional (MTSS, MTD, MDN, MEC, INAU, UTU y Secundaria)	43:100.000
401	110	Programa Infamilia	Atención familiar	40:000.000
401	110	Programa Infamilia	Jóvenes en Red - ; Gestión Interinstitucional (MTSS, MTD, MDN, MEC, INAU, UTU y Secundaria)	76:400.000
401	970	Equipamiento y Mobiliario	Jóvenes en Red - ; Gestión Interinstitucional (MTSS, MTD, MDN, MEC, INAU, UTU y Secundaria)	18:500.000
401	972	Informática	Jóvenes en Red - ; Gestión Interinstitucional (MTSS, MTD, MDN, MEC, INAU, UTU y Secundaria)	2:000.000
401	501	Género, generaciones y capacidades diferentes	Sistema de Cuidados	20:000.000
Total				306:000.000

Artículo 219.- Créase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", la unidad ejecutora 002 "Dirección de Desarrollo Social", cuya función será la de diseñar, ejecutar y co-ejecutar todos los Programas del Ministerio de Desarrollo Social.

El Poder Ejecutivo determinará los créditos presupuestales, bienes patrimoniales y recursos humanos que se reasignarán de la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" a la unidad ejecutora que se crea por el inciso anterior.

Artículo 220.- Créase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", unidad ejecutora 002 "Dirección Desarrollo Social", con carácter de particular confianza, el cargo de Director de la unidad ejecutora, cuya retribución se regirá por lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Habilítase una partida anual de $ 1:444.948 (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, a efectos de financiar la creación dispuesta en el inciso anterior.

Artículo 221.- Facúltase al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" a transferir hasta $ 100:000.000 (cien millones pesos uruguayos) de gastos de funcionamiento excluidos suministros, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de financiar las contrataciones mínimas imprescindibles, al amparo del artículo 53 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, hasta que se efectivicen las designaciones en los puestos de trabajo resultantes de la reestructura organizativa y de cargos del Inciso o cuando finalice el plazo contractual, en caso de no haberse completado la reestructura.

Increméntase en el programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" la suma de $ 20:000.000 (veinte millones pesos uruguayos), a efectos de completar el financiamiento de los aportes legales correspondientes. La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos establecidos en el presente inciso, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 222.- Increméntase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la suma de $ 18:314.228 (dieciocho millones trescientos catorce mil doscientos veintiocho pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, a efectos de disminuir las inequidades retributivas en el marco del proceso de reestructura correspondiente, con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Contaduría General de la Nación.

Artículo 223.- Reasígnase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", la suma de $ 343.766 (trescientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y seis pesos uruguayos) del Objeto del Gasto 042.521 "Compensación Especial por Cumplir Condiciones Específicas" al Objeto del Gasto 042.400 "Compensación al Cargo".

Artículo 224.- Sustitúyese la denominación del cargo "Director del Programa de Asistencia Crítica y Alertas Tempranas", creado por el inciso tercero del artículo 39 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, por la de "Director del Instituto Nacional del Adulto Mayor", manteniendo todas las características asignadas por la ley de creación.

Derógase el artículo 227 de la Ley Nº 18.834, de 4 noviembre de 2011.

Artículo 225.- Prorrógase el plazo dispuesto por la Ley Nº 17.881, de 1º de agosto de 2005, y sus modificativas, hasta tanto se apruebe la reestructura de puestos de trabajo y se provean la totalidad de los cargos y funciones en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".

SECCIÓN V

ORGANISMOS DEL ARTÍCULO 220 DE LA

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

INCISO 16

Poder Judicial

Artículo 226.- Asígnase al Inciso 16 "Poder Judicial", una partida anual de $ 8:746.983 (ocho millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos uruguayos), a efectos de financiar los cargos creados por el artículo 241 de la Ley Nº 18.834, de 4 noviembre de 2011. El monto autorizado incluye aguinaldo, cargas legales, y las correspondientes partidas por perfeccionamiento académico y perfeccionamiento técnico.

Derógase el inciso final del artículo 241 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

Artículo 227.- Asígnase al Inciso 16 "Poder Judicial", una partida anual de $ 556.792 (quinientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y dos pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a efectos de asignar la función de Asistente Técnico a un funcionario, conforme al régimen establecido por el artículo 632 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, cuyo destino será el Tribunal de Apelaciones del Trabajo creado por el artículo 241 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

Artículo 228.- Autorízase al Inciso 16 "Poder Judicial" a incluir en el escalafón IV “Especializado" el cargo de “Obrero" (actualmente en el escalafón VI “Auxiliar"), manteniendo el grado y la retribución al cargo de acuerdo a la reglamentación que a tales efectos dicte la Suprema Corte de Justicia. Los funcionarios que a la fecha de vigencia de la presente ley ocupen ese cargo podrán optar por permanecer en el escalafón VI “Auxiliar", en cuyo caso se transformará su denominación, pasando a ser “Auxiliar I" manteniendo el grado, la retribución al cargo y su condición de presupuestados o contratados según corresponda.

La aplicación de la presente norma no debe implicar mayor costo presupuestal.

Artículo 229.- Autorízase al Inciso 16 "Poder Judicial" a declarar como chatarra y vender al peso, a fin de descongestionar los predios estatales donde se ubican toda clase de vehículos automotores incluyéndose birrodados, ómnibus, camiones, chatas, maquinaria vial, agrícola, (a modo de ejemplo y sin que la presente enumeración sea considerada como taxativa) a la orden del Poder Judicial y a la intemperie, que por su estado

de abandono y deterioro resulte anti-económico e inconveniente su traslado a predios de la División Remates y Depósitos del Poder Judicial. La declaración de chatarra se dispondrá previo informe pericial, que determine el estado ruinoso de la mercadería.

Una vez decretado administrativamente que los bienes son considerados como chatarra, se dispondrá su venta al peso a las empresas que resulten adjudicatarias; debiendo las mismas encargarse de retirar del lugar de ubicación los bienes que se les señale y depositar el precio por la venta de la chatarra en la División Contaduría del Poder Judicial dentro de los 5 (cinco) días siguientes al retiro de la mercadería.

Una vez que se haga efectivo el pago correspondiente al peso de los bienes, el Poder Judicial retendrá el 3% (tres por ciento) del importe, por gastos de administración, destinándose el restante 97% (noventa y siete por ciento) a Rentas Generales.

Artículo 230.- Agréguese al artículo 13 de la Ley Nº 17.707, de 10 de noviembre de 2003, el siguiente inciso:

"El Instituto Técnico Forense, a través del Registro Nacional de Antecedentes Judiciales, podrá solicitar al postulante cuyos apellidos, una vez analizada la información por el Registro Patronímico, se consideren "comunes" y por lo tanto su búsqueda imposible para dicho Registro con los datos aportados, el relevamiento de las correspondientes huellas dactilares al sólo efecto de su búsqueda en el Registro Dactiloscópico y su posterior cotejo si fuere necesario.

Dichos recaudos dactiloscópicos serán siempre devueltos con la información correspondiente a la Dirección General de los Servicios Administrativos".

INCISO 17

Tribunal de Cuentas

Artículo 231.- Increméntase en el Inciso 17 "Tribunal de Cuentas" la partida asignada en el artículo 652 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales para los ejercicios 2013 y 2014.

INCISO 18

Corte Electoral

Artículo 232.- Increméntase en el Inciso 18 "Corte Electoral", la asignación presupuestal anual en $ 5:100.000 (cinco millones cien mil pesos uruguayos) en el grupo 2 – Servicios no Personales, Financiación 1.1 Rentas Generales.

Artículo 233.- Autorízase al Inciso 18 "Corte Electoral" el uso de expediente electrónico, de documento electrónico, de clave informática simple, de firma electrónica, de firma digital, de comunicaciones electrónicas y de domicilio electrónico constituido, en todos los procesos electorales y administrativos que se tramitan ante la Corte Electoral, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

Facúltase a la Corte Electoral para reglamentar su uso y disponer su gradual implementación.

Artículo 234.- Facúltase al Inciso 18 "Corte Electoral" a disponer las adecuaciones en las tareas administrativas de las comisiones receptoras de votos que resulten necesarias para tecnificar, informatizar y agilizar los procedimientos, manteniendo todos los requisitos sustanciales y las garantías del régimen vigente.

INCISO 19

Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Artículo 235.- Declárase con carácter interpretativo, que los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo están comprendidos en el artículo 489 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 16.330, de 25 de noviembre de 1992, y por lo tanto a sus pasividades, cuando cesen por aplicación de los artículos 250 y 308 de la Constitución de la República, les corresponde la aplicación del tope máximo jubilatorio.

INCISO 25

Administración Nacional de Educación Pública

Artículo 236.- Asígnase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", una partida anual de $ 400:000.000 (cuatrocientos millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Importe
Fortalecimiento de los Centros Educativos y Concentración de horas docentes	180:000.000
Profesionalización Docente - Mejora de la Unidad Compensada Docente	50:000.000
Profesionalización Docente - Transformación de la Carrera Docente	40:000.000
Fortalecimiento de la Educación Técnica y Tecnológica - Aumento de Cobertura en Educación Media Técnica	50:000.000
Fortalecimiento de la Educación Técnica y Tecnológica - Costo de Funcionamiento de Campus	24:000.000
Mantenimiento Edilicio	36:000.000
Apoyo a la Mejora de Gestión de ANEP	20:000.000

Artículo 237.- Agrégase al inciso segundo del artículo 672 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, lo siguiente:

> "Autorízase al Fondo de Infraestructura Educativa Pública a contratar directamente con organismos públicos estatales o no estatales".

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 238.- Modifícase, a partir del 1º de enero de 2013, la distribución de las partidas establecidas en el artículo 671 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", desafectando un monto de $ 50:922.000 (cincuenta millones novecientos veintidós mil pesos uruguayos) de gastos corrientes, y afectando el mismo monto a retribuciones, a los efectos del funcionamiento de lo previsto en el siguiente inciso.

Autorízase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" a contratar, con dicho crédito presupuestal, a través del mecanismo de Contrato de Función Pública, a aquellos ciudadanos que manteniendo relaciones laborales con las comisiones de fomento escolares desde antes del 1º de marzo de 2010, continúen teniéndolas a la fecha de promulgación de la presente ley. La contratación se realizará priorizando la antigüedad y condicionadas a informe favorable de las Direcciones de los centros escolares respectivos.

INCISO 26

Universidad de la República

Artículo 239.- Asígnanse al Inciso 26 "Universidad de la República", Financiación 1.1 "Rentas Generales", a partir del ejercicio 2013 las siguientes partidas anuales, con destino a los programas que se indican:

Programa 347 "Académico" $ 40:000.000 (cuarenta millones de pesos uruguayos).

Programa 348 "Desarrollo Institucional" $ 15:000.000 (quince millones de pesos uruguayos).

Programa 349 "Bienestar y Vida Universitaria" $ 10:000.000 (diez millones de pesos uruguayos).

Programa 350 "Atención a la Salud del Hospital de Clínicas" $ 11:000.000 (once millones de pesos uruguayos).

Programa 351 "Desarrollo de la Universidad en el interior del país" $ 24:000.000 (veinticuatro millones de pesos uruguayos).

INCISO 27

Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay

Artículo 240.- Incrementase en el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", Programa 400 "Políticas Transversales de Desarrollo Social", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito presupuestal del Grupo 0 "Servicios Personales", incluido aguinaldo y cargas legales, para los conceptos, ejercicios y en los montos en moneda nacional que se detallan a continuación:

Concepto	2013	2014
Rectoría, técnicos y supervisores	13:765.246	27.530.490
Creación Subdirectores Departamentales y Regionales	4:949.731	9.899.462
Incremento carga horaria técnicos	10:823.648	21.647.296
Técnicos Tecnología de la Información	1:640.188	3.280.377
Complemento partidas variables	13:821.187	27.642.375
Total	45:000.000	90:000.000

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay distribuirá las partidas asignadas por el presente artículo, efectuando las comunicaciones previstas en el artículo 441 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

Artículo 241.- Facúltase al Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" a celebrar contratos de función pública por el término de dos años, con quienes al 1º de enero de cada año se encuentren desempeñando funciones bajo el régimen de contrato eventual, tengan dos años de antigüedad, evaluación satisfactoria del jerarca, y cuyo ingreso o proceso de selección se hubiere realizado mediante los mecanismos de selección previstos en la normativa vigente.

Facúltase a designar en cargos presupuestados a los funcionarios contratados en forma permanente, que al 1º de enero de cada año, cuenten 2 (dos) años de antigüedad y demuestren aptitud para el desempeño de las tareas correspondientes al cargo presupuestado. La presupuestación no podrá suponer lesión de derecho de los funcionarios presupuestados.

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay reglamentará la aplicación del presente artículo, no debiendo implicar costo presupuestal ni de caja.

Artículo 242.- Sustitúyese el artículo 545 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 545.- Los docentes, talleristas y recreadores del Centro de Formación y Estudios serán remunerados de acuerdo con la escala de los docentes de la Universidad de la República (UDELAR) y de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), según corresponda. No regirán en este caso las limitaciones por topes horarios establecidos por el inciso tercero del artículo 115 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.263, de 5 de setiembre de 1974.

Los cursos dictados por el Centro de Formación y Estudios, serán financiados con cargo a la partida creada por el artículo 544 de la presente ley".

Artículo 243.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley Nº 15.977, de 14 de setiembre de 1988, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11.- Al Jefe Departamental compete la administración de los servicios del Instituto y la implementación y ejecución de las directivas que emanen del Directorio. Asimismo, presidirá la Comisión Honoraria Departamental y requerirá la opinión de ésta toda vez que lo estime necesario para el cumplimiento de sus cometidos y de los fines del Instituto y cuando preceptivamente lo establezca el Directorio".

Artículo 244.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 15.977, de 14 de setiembre de 1988, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12.- Además del Director Departamental, las Comisiones Honorarias Departamentales estarán integradas por 6 (seis) miembros elegidos entre las personas que se hayan destacado por su interés en los problemas sociales del departamento o que por sus conocimientos o funciones que cumplan sean las que

se encuentran en mejores condiciones para colaborar con los cometidos del Instituto, así como para realizar la coordinación entre éste y las distintas instituciones públicas o privadas que ello requiera.

El Directorio del Instituto o quien éste designe convocará a la Comisión Honoraria, la que se reunirá al menos una vez al mes, siendo sus cometidos los de asesorar al Directorio o al Jefe Departamental, cuando se requiera su opinión, proponer las iniciativas que estimen oportunas, con las correspondientes sugerencias para su implementación, y cooperar en la obtención de todo aquello que contribuya al cumplimiento de los fines del servicio.

La Comisión Honoraria Nacional será presidida por un representante del Directorio y en lo demás se regirá por lo previsto para las Comisiones Honorarias Departamentales, pudiendo ser sus miembros de distintos departamentos de la República.

El Directorio del Instituto reglamentará el funcionamiento de estas Comisiones Honorarias".

Artículo 245.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley Nº 15.977, de 14 de setiembre de 1988, por el siguiente:

"ARTÍCULO 13.- En aquellos centros urbanos o rurales donde no funcionen las Comisiones Departamentales, el Directorio, cuando lo estime necesario, constituirá Comisiones Honorarias Locales.

Estas Comisiones Locales tendrán entre tres y siete miembros designados por el Directorio y funcionarán según la orientación que éste les imparta. Sus cometidos, integración y funcionamiento serán reglamentados por el Directorio".

Artículo 246.- Sustitúyese el artículo 14 de la Ley Nº 15.977, de 14 de setiembre de 1988, por el siguiente:

"ARTÍCULO 14.- El Directorio y las Comisiones Honorarias Nacionales, Departamentales y Locales sesionarán con la presencia de más de la mitad de sus componentes y resolverán por mayoría absoluta de presentes, salvo que se requiera mayoría especial.

En caso de empate, el voto del Presidente tendrá valor doble, aun cuando esa paridad se haya producido como consecuencia de su propio voto".

INCISO 29

Administración de los Servicios de Salud del Estado

Artículo 247.- Increméntase, a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", Programa 440 "Atención Integral de Salud", unidad ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", la asignación presupuestal del Grupo 0 "Retribuciones Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales" en los ejercicios y para los destinos que se detallan:

Concepto	2012	2013	2014
Nocturnidad		215:000.000	215:000.000
Simplificación objetos del gasto		107:000.000	107:000.000
Resto Grupo 0	142:000.000	308:000.000	308:000.000
Total	142:000.000	630:000.000	630:000.000

Artículo 248.- Asígnase, a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", Programa 440 "Atención Integral de la Salud", unidad ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida de hasta $ 30:000.000 (treinta millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2012 y una partida anual de hasta $ 70:000.000 (setenta millones de pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2013 con destino a completar el financiamiento correspondiente a diferencias en las cargas legales de los cargos creados al amparo del artículo 717 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

La Contaduría General de la Nación habilitará, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, los importes autorizados precedentemente, en la oportunidad en que se produzca la efectiva creación de cargos o la incorporación del complemento salarial al Grupo 0 "Retribuciones Personales", y por el monto que efectivamente impliquen las cargas legales, dentro de los máximos anuales establecidos.

Artículo 249.- Increméntanse, las asignaciones del Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", Programa 440 "Atención Integral de la Salud", unidad ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", según el siguiente detalle:

- con destino a la Comisión de Apoyo de la unidad ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" $ 250:000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2012, no rigiendo para esta partida la prohibición establecida por el artículo 721 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en cuanto refiere a la citada Comisión de Apoyo.

- el Grupo 0 "Retribuciones Personales" en hasta $ 250:000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2013.

Los incrementos asignados en la presente norma se financiarán con disminución de los créditos presupuestales correspondientes a gastos de funcionamiento.

La Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) comunicará la apertura de los créditos presupuestales a ser disminuidos para el ejercicio 2012 dentro de los treinta días siguientes a la promulgación de la presente ley, debiendo hacerlo en los ejercicios siguientes dentro de los ciento veinte días de iniciados los mismos.

Artículo 250.- Toda vez que el Inciso 29 “Administración de los Servicios de Salud del Estado" cobre componentes por metas asistenciales de la cuota de salud prevista en el artículo 55 de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007, que impliquen la creación de cargos de alta dedicación, así como la transformación en el régimen de trabajo médico, el Ministerio de Economía y Finanzas podrá, a solicitud de ASSE, reasignar por el monto cobrado, gastos de funcionamiento de la referida institución, de la Financiación 1.1 "Rentas Generales" al Grupo 0 "Retribuciones Personales". La referida reasignación tendrá carácter permanente.

Artículo 251.- Autorízase al Inciso 29 “Administración de los Servicios de Salud del Estado", a partir del ejercicio 2012, a reasignar en carácter permanente hasta la suma de $ 150:000.000 (ciento cincuenta millones pesos uruguayos) desde los créditos destinados a Gastos de Funcionamiento a Objetos del Gasto de Suministros, debiendo comunicar a la Contaduría General de la Nación el detalle de la reasignación.

Artículo 252.- Sustitúyese el literal K) del artículo 5º de la Ley Nº 18.161, de 29 de julio de 2007, en la redacción dada por el artículo 711 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"K) Adquirir bienes inmuebles, así como enajenar o gravar los bienes muebles o inmuebles del organismo, de acuerdo a las necesidades del servicio, requiriéndose para ello mayoría simple de votos del total de sus integrantes, entre los que deberá contarse el del Presidente en ejercicio".

Artículo 253.- Sustitúyese el literal D) del artículo 5º de la Ley Nº 18.161, de 29 de julio de 2007, por el siguiente:

"D) Fijar los aranceles y contraprestaciones a percibir por sus servicios, quedando exceptuados de su aplicación los convenios interinstitucionales avalados por la Junta Nacional de Salud (JUNASA) que se suscriban con posterioridad a la vigencia de la presente ley, ya sea en el ámbito público-público o público-privado".

Artículo 254.- Incorpórase al literal C) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF – Decreto 150/012, de 11 de mayo de 2012), el siguiente numeral:

"31) La contratación de bienes o servicios por parte de la Administración de los Servicios de Salud del Estado en el marco de Convenios de Complementación Asistencial suscritos por el Directorio del organismo e intervenidos y no objetados por el Tribunal de Cuentas".

Artículo 255.- Sustituyese el artículo 264 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 264.- Facúltase al Inciso 29 “Administración de los Servicios de Salud del Estado" a incorporar a sus padrones presupuestales en cargos de grados de ingreso de los escalafones que correspondieren, al personal contratado al amparo del artículo 410 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, cuyos contratos hubieren sido renovados en 2 (dos) oportunidades. Los créditos asociados a las vacantes que financian las contrataciones del referido personal, se utilizarán para la creación de los cargos de ingreso mencionados; de existir excedentes deberán volcarse al Objeto del Gasto 098.000 "Serv. Persona-

les para uso excl. Entes Descentr. Pto. Nal". El ejercicio de la presente facultad no puede generar costo presupuestal ni de caja".

Artículo 256.- Incorpórase a los profesionales de la salud del Inciso 29 “Administración de los Servicios de Salud del Estado", entendiendo por tales a aquellas personas que desempeñan funciones técnicas inherentes a los escalafones A y B, vinculadas en forma directa a la atención de la salud humana, al régimen de acumulación de cargos establecido en el artículo 107 del Decreto-Ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979, siempre que dichos cargos pertenezcan al área de la atención a la salud humana.

Dicha acumulación deberá contar con el visto bueno del Consejo de la Red Integrada de Efectores Públicos de Salud (RIEPS) y del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 257.- Los funcionarios que ocupen cargos presupuestados en el Inciso 29 “Administración de los Servicios de Salud del Estado", podrán solicitar la transformación de los mismos, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del jerarca de su unidad ejecutora, funciones inherentes a otros cargos, requeridas por los servicios, durante al menos los dos últimos años ininterrumpidamente.

La Administración de los Servicios de Salud del Estado transformará los cargos respectivos asignándoles el equivalente al último grado y serie ocupada del escalafón, siempre y cuando no signifique costo presupuestal. Dicha transformación se financiará, de ser necesario, con cargo a los créditos autorizados en la unidad ejecutora correspondiente, en el Grupo 0 "Servicios Personales".

En todos los casos, se mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios. Efectuada la transformación, la diferencia que existiere entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la del que accede, será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que la Administración de los Servicios de Salud del Estado disponga.

No se considerarán las compensaciones inherentes a las tareas propias del cargo que venían desempeñando ni las originadas en una mayor carga horaria.

Artículo 258.- Facúltase al Inciso 29 “Administración de los Servicios de Salud del Estado" a crear una partida presupuestal de hasta un monto equivalente a 210.000 UI (doscientas diez mil unidades indexadas) destinada a financiar gastos de capacitación, traslado y alojamiento de usuarios del organismo, cuyo monto será fijado anualmente por el Directorio de ASSE atendiendo a las necesidades del ejercicio, y se financiará mediante la reasignación de créditos de gastos de funcionamiento.

La Contaduría General de la Nación habilitará un objeto del gasto específico.

SECCIÓN VI

OTROS INCISOS

INCISO 21

Subsidios y Subvenciones

Artículo 259.- Increméntase la partida asignada al Instituto Plan Agropecuario por el artículo 750 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, para actividades de transferencia de tecnología y capacitación agropecuaria en $ 3:400.000 (tres millones cuatrocientos mil pesos uruguayos).

Artículo 260.- Transfiérase del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", al Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", unidad ejecutora 011 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 341 "Calidad de la Educación", los fondos destinados al Instituto Nacional de Evaluación Educativa por el artículo 499 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Artículo 261.- Increméntase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", unidad ejecutora 012 "Ministerio de Salud Pública", Programa 440 "Atención Integral de la Salud", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida anual para el Centro Uruguayo de Imagenología Molecular en $ 20:000.000 (veinte millones de pesos uruguayos).

Artículo 262.- Increméntese en el Inciso 21 “Subsidios y Subvenciones" las partidas asignadas a las instituciones que se enumeran, en los importes en moneda nacional y para los ejercicios, programas y unidades ejecutoras que se detallan a continuación:

Prog.	U.E.	Organización	2013	2014
400	15	Escuela Horizonte	45.000	45.000
400	15	Instituto Jacobo Zibil -Florida	45.000	45.000
400	15	Instituto Psico - Pedagógico Uruguayo	45.000	45.000
400	15	Hogar La Huella	45.000	45.000
400	15	Hogar Infantil Los Zorzales – Mov. Mujeres San Carlos	45.000	45.000
400	15	Fundación Winners	45.000	45.000
400	15	Centro de Educación Individualizada (CEI)	45.000	45.000
400	15	Centro Educativo para Niños Autistas de Young	45.000	45.000
442	12	Asoc. Urug. Lucha contra el Cáncer	45.000	45.000
442	12	Liga Urug. contra la Tuberculosis	45.000	45.000
442	12	Fundación Pro-Cardias	45.000	45.000
442	12	Asoc. Urug Enfermedades Musculares	45.000	45.000
442	12	Cruz Roja Uruguaya	45.000	45.000
400	15	Asoc. Uruguaya de Alzheimer y similares	45.000	45.000
442	12	Asociación de Seropositivo	45.000	45.000
300	03	Asoc. Hon. Salvam. Marítimo Fluvial (ADES)	45.000	45.000
400	15	Obra Don Orione	45.000	45.000
400	15	Peq. Cotolengo Urug. Obra Don Orione	45.000	45.000
400	15	Asoc. Uruguaya de Protección Infancia	45.000	45.000
400	15	Asoc. Pro Recuperación del Inválido	45.000	45.000
400	15	Asoc. Nacional para el Niño Lisiado "Escuela Franklin Delano Roosevelt"	45.000	45.000
400	15	Plenario Nacional del Impedido (PLENADI)	45.000	45.000
400	15	Org. Nac. Pro Laboral Lisiados	45.000	45.000
400	15	Instituto Nac. de Ciegos	45.000	45.000
400	15	Ac. Co. Y Reinv. Impedido del Uruguay (ACRIDU)	45.000	45.000
400	15	Asociación Down	45.000	45.000
340	21	Escuela Nº 200 de Discapacitados	45.000	45.000
400	15	Centro Educ. Atenc. Psicosis Infantil. N.Autistas Salto	45.000	45.000
400	15	Fed. Urug. Asoc. Padres Personas Capacidad Mental Diferente	45.000	45.000
400	15	Movimiento Nacional Recup. Minusválido	45.000	45.000
400	15	Asoc. Uruguaya Catalana Solsona (AUCASOL)	45.000	45.000
400	15	Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado	45.000	45.000
340	21	Comisión Nacional de Centros CAIF	45.000	45.000

400	15	Asoc. Pro Discapacitado Mental de Paysandú	45.000	45.000
340	21	Escuela Nº 97 Discapacitados de Salto	45.000	45.000
400	15	Club Pro bienestar del anciano Juan Yaport	45.000	45.000
400	15	Voluntarios de Coordinación Social	45.000	45.000
400	15	Patronato Nacional de Liberados y Excarcelados	45.000	45.000
400	15	Asoc. Urug. Padres de personas con autismo infantil	45.000	45.000
400	15	Asoc. Padres y Amigos del Discapacitado de Tacuarembó	45.000	45.000
400	15	Instituto Canadá de Rehabilitación	45.000	45.000
400	15	Esclerosis Múltiple del Uruguay (EMUR)	45.000	45.000
400	15	Asoc. Padres y Amigos del Discapacitado de Lavalleja	45.000	45.000
400	15	UDI 3 de dicembre	45.000	45.000
400	15	Asociación Impedidos Duraznenses	45.000	45.000
320	07	Asociación Uruguaya Escuela Familiares Agrarios	45.000	45.000
400	15	Serv. Transp para personas con Movilidad Reducida CHD	45.000	45.000
400	15	Asoc. Ayuda Integral Discapacitado Lascanenese (AAIDLA)	45.000	45.000
400	15	Asociación de Discapacitados de Barros Blancos	45.000	45.000
400	15	Centro Padres y Amigos del Discapacitado de Sarandí del Yí	45.000	45.000
400	15	Centro Integral de Atención a Personas Vulnerables	45.000	45.000
400	15	Hogar de Ancianos de Mariscala	45.000	45.000
400	15	COTHAIN	45.000	45.000
400	15	Asoc. Padres y Amigos Discapacitados Rivera (APADIR)	45.000	45.000
340	21	Escuela Granja Nº 24 Maestro Cándido Villar San Carlos	45.000	45.000
283	09	Comité Paralímpico Uruguayo	45.000	45.000
400	15	Club de Niños "Cerro del Marco" Rivera	45.000	45.000
283	09	Asoc. Civil Olimpíadas Especiales Uruguayas	45.000	45.000
282	09	Asoc. Cristiana de Jóvenes de San José	45.000	45.000
280	11	Biblioteca Pública y Popular Juan Lacaze "José Enrique Rodó"	45.000	45.000
400	15	Sociedad "El refugio" (APA) Asociación Protectora Animales	45.000	45.000
441	12	Mov. Nac. de Usuarios de Serv. de Salud Pública	45.000	45.000
442	12	Asociación Nueva Voz	45.000	45.000
440	12	Comisión Pro-Remodelación Hospital Maciel	45.000	45.000
400	15	Asociación Canaria de Autismo y TGD del Uruguay (ACATU)	45.000	45.000
340	11	Asociación Civil Mburucuyá	45.000	45.000
282	9	Asociación Cristiana de Jóvenes de Salto	45.000	45.000
442	12	Asociación de Hemofílicos del Uruguay	45.000	45.000
400	15	Asociación Síndrome de Down de Paysandú (ASDOPAY)	45.000	45.000
400	15	Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia en Riesgo	45.000	45.000

400	15	Asociación Uruguaya de Discapacitados Independientes, Tercera Edad y otros de la Comunidad (DITEC)	45.000	45.000
400	15	Centro de Apoyo al Discapacitado de Juan Lacaze (CADIS)	45.000	45.000
400	15	Centro de Atención Especializada (CEDAE)	45.000	45.000
400	15	Centro de Rehabilitación Ecuestre "el Tornado" (Juan Lacaze)	45.000	45.000
400	15	Centro Ybyray	45.000	45.000
280	11	Cinemateca Uruguaya	45.000	45.000
400	15	El Sarandí Hogar Valdense	45.000	45.000
400	15	Fundación Braille del Uruguay	45.000	45.000
400	15	Fundación de Apoyo y Promoción del Perro de Asistencia (FUNDAPASS)	45.000	45.000
400	15	Fundación PORSALEU	45.000	45.000
400	15	Fundación Voz de la Mujer (Juan Lacaze)	45.000	45.000
400	15	Granja para jóvenes y adultos discapacitados "La Esperanza Sabalera" (Juan Lacaze)	45.000	45.000
400	15	Unión Nacional de Protección a la Infancia en Riesgo	45.000	45.000
400	15	Hogar de Ancianos de Mercedes	45.000	45.000
400	15	Liga de Defensa Social	45.000	45.000

Artículo 263.- Asígnese en el Inciso 21 “Subsidios y Subvenciones" a las instituciones que se enumeran, las partidas en moneda nacional y para los ejercicios, programas y unidades ejecutoras, que se detallan a continuación:

Prog.	U.E.	Organización	2013	2014
400	15	Programa “Salir Adelante" de B’nai B’rith	100.000	100.000
487	06	SEDHU	150.000	150.000
282	09	Scouts del Uruguay	100.000	100.000
280	11	Fundación Mario Benedetti	100.000	100.000
400	15	Asociación civil “Maestra Juana Guerra	100.000	100.000
442	12	Fundación Dianova del Uruguay	100.000	100.000
440	15	Querer la vida- QUELAVI	100.000	100.000
280	11	Fundación Zelmar Michelini	100.000	100.000
340	11	Centro Pedagógico Terapéutico (CPT)	100.000	100.000

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos en los objetos del gasto que correspondan.

Artículo 264.- Asígnese en el Inciso 21 “Subsidios y Subvenciones" Programa 400 “Políticas transversales de desarrollo social", unidad ejecutora 015 “Ministerio de Desarrollo Social" para los ejercicios 2013 y 2014 a la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual una partida anual de $ 180.000 (ciento ochenta mil pesos uruguayos). La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito en el objeto del gasto que corresponda, categorizándolo como partidas por una sola vez.

INCISO 23

Partidas a Reaplicar

Artículo 265.- Increméntase, a partir del ejercicio 2014, la partida habilitada por el artículo 753 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en $ 100:000.000 (cien millones de pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales.

La Contaduría General de la Nación realizará las reasignaciones presupuestales definitivas, necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 266.- Sustitúyese el último inciso del artículo 754 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

> "De existir excedentes en los Objetos del Gasto 042.532 y 042.529 citados, el Ministerio de Economía y Finanzas, con informe previo favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, podrá destinar los mismos al financiamiento de la nueva carrera administrativa como componente estratégico".

INCISO 24

Diversos Créditos

Artículo 267.- Increméntase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", Proyecto 950 "Plan Juntos", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida asignada por el artículo 761 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en $ 100:000.000 (cien millones de pesos uruguayos) anuales.

Artículo 268.- Increméntase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", la partida asignada por el artículo 762 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en $ 28:000.000 (veintiocho millones de pesos uruguayos) anuales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 269.- Increméntase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y Locales", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la asignación presupuestal del Proyecto 101 "Programa de Apoyo a la Cohesión Social y Territorial" en $ 10:000.000 (diez millones de pesos uruguayos) anuales y el Proyecto 910 "Programa de Apoyo a la Cohesión Social y Territorial" en $ 8:000.000 (ocho millones de pesos uruguayos) anuales.

Artículo 270.- Asígnase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", Proyecto 911 "Sistema Nacional de Emergencias", una partida anual de $ 1:000.000 (un millón de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 271.- Asígnase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Programa 481 "Políticas de Gobierno", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", una partida anual de $ 40:000.000 (cuarenta millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para gastos de funcionamiento e inversión del Programa "Convivencia Urbana".

El Inciso 02 "Presidencia de la República", en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la vigencia de la presente ley, comunicará a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la distribución de la partida asignada entre gastos de funcionamiento e inversión, así como en los grupos y objetos del gasto que correspondan.

Artículo 272.- Reasígnanse del Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", los créditos asignados al Proyecto 743 "Competitividad de conglomerados" y Proyecto 744 "Microfinanzas y articulación productiva", Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo" al Inciso 24 "Diversos Créditos", Programa 361 "Infraestructura Comunitaria", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", Proyecto 745 "Programa de Apoyo al Sector Productivo - Electrificación", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Reasígnanse en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Programa 361 "Infraestructura Comunitaria", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", los créditos presupuestales del Proyecto 400 "Electrificación", Financiación 1.1 "Rentas Generales", al Proyecto 745 "Programa de Apoyo al Sector Productivo - Electrificación", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Artículo 273.- Créase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Programa 401 "Red de asistencia e integración social", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", el Proyecto 103 "Uruguay Crece Contigo", con una asignación presupuestal de $ 100:000.000 (cien millones de pesos uruguayos), para el ejercicio 2013 y de $ 130:000.000 (ciento treinta millones de pesos uruguayos), para el ejercicio 2014, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

El proyecto será administrado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y tendrá como objetivo la construcción de un Sistema de Protección Integral de la Primera Infancia, a través de una política pública que garantice los cuidados de las mujeres embarazadas y el desarrollo integral de niños y niñas menores de cuatro años, desde una perspectiva de derechos.

Artículo 274.- Asígnase al Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República" una partida anual de $ 15:000.000 (quince millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para atender gastos de retribuciones, funcionamiento e inversión de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado.

La citada Agencia comunicará a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la desagregación de la referida partida en grupos y objetos del gasto, así como los proyectos de inversión correspondientes.

El Poder Ejecutivo remitirá a consideración de la Asamblea General la estructura organizativa y de puestos de trabajo de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, a su iniciativa e informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación. Si en un plazo de cuarenta y cinco días no hubiera expresión contraria a la propuesta del Poder Ejecutivo, éste procederá a su aprobación por decreto. El ingreso de funcionarios a esta estructura será, en todos los casos, por concurso.

Artículo 275.- Asígnase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 008 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Financiación 1.1 "Rentas Generales, las partidas anuales, en los Proyectos de Funcionamiento e importes en moneda nacional que se detallan:

Proyecto de funcionamiento	Importe
Fondo de Diversificación de Mercados	10:000.000
Promoción al Patentamiento Uruguayo	10:000.000
Subsidio a la tasa de interés a Mipymes	20:000.000

Artículo 276.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE), los montos necesarios para hacer frente a los compromisos asumidos por concepto de contrapartida nacional de los proyectos de rehabilitación de vías férreas propiedad del ente, financiados parcialmente por el Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM).

Asígnase a los fines autorizados en el inciso precedente, en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Financiación 1.1 "Rentas Generales" una partida anual de $ 160:000.000 (ciento sesenta millones de pesos uruguayos).

Los montos efectivamente transferidos al amparo de la presente norma, serán compensados por AFE mediante la integración de bienes que forman parte de su patrimonio, necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad constituida, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, para la prestación y realización de los servicios de transporte de cargas por vía férrea.

Dicha integración de bienes será considerada, en compensación por los montos transferidos por el Poder Ejecutivo, como parte de los aportes al capital social que deba realizar la Corporación Nacional para el Desarrollo a la mencionada sociedad.

SECCIÓN VII

RECURSOS

Artículo 277.- El Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE), creado por la Ley Nº 18.597, de 21 de setiembre de 2009, estará exonerado del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, del Impuesto al Patrimonio y del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 278.- Declárase que las actividades desarrolladas por la Comisión Administradora del Mercado Modelo de la Intendencia de Montevideo, se encuentra comprendida en lo dispuesto por el literal C) numeral 29) del artículo 35 de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935, resultándole aplicable la inmunidad impositiva de los Gobiernos Departamentales.

Artículo 279.- Las facultades establecidas por el artículo 68 del Código Tributario autorizan a la Dirección General Impositiva a solicitar información tanto en el marco de una actuación inspectiva particular, como con carácter general mediante resolución fundada del organismo recaudador.

Declárase que, a los efectos de lo establecido en el presente artículo, no regirán las limitaciones dispuestas en la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008.

Quien incumpliera la obligación de proporcionar la información en el ámbito del presente artículo, será sancionado de acuerdo a la gravedad del incumplimiento (artículo 100 del Código Tributario) con la multa prevista en el inciso cuarto del artículo 469, de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006.

Artículo 280.- La Dirección General Impositiva podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para el desarrollo de sus cometidos y garantía de seguridad personal de todos los participantes en la actuación inspectiva.

Artículo 281.- Cada documento o comprobante, individualmente considerado, que transgreda el régimen general de documentación, tipificará la infracción prevista en el artículo 95 del Código Tributario, en tanto la transgresión referida configure reincidencia o pueda impedir el conocimiento cierto y directo de los hechos previstos en la ley como generadores de la obligación tributaria, en los términos dispuestos por el artículo 66 del Código Tributario. A los efectos de la configuración de reincidencia se estará a lo dispuesto por el artículo 100 del Código Tributario.

En ningún caso, el importe total de las multas correspondientes por aplicación del presente artículo podrá exceder la multa prevista en el inciso cuarto del artículo 469 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006.

Artículo 282.- Agréganse al artículo 14 de la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987, los siguientes incisos:

"Las actividades comerciales referidas en el inciso anterior que no pueden desarrollarse fuera de zonas francas, son las de carácter sustantivo, realizadas por sí o a través de terceros, consistentes en la enajenación, promoción, exhibición, entrega de mercaderías y actividades análogas, y cobranza relacionada a dichas operaciones respecto de bienes que tengan por destino el territorio nacional no franco.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, dentro de los límites y condiciones que establezca la reglamentación, los usuarios podrán realizar las siguientes actividades en forma excepcional:

A) Las de cobranzas de carteras morosas siempre que se efectúen a través de terceros.

B) Las de exhibición, en la medida que tengan lugar en eventos específicos cuya duración sea inferior a 7 (siete) días, y siempre que no superen la cantidad de 3 (tres) por año.

Para la realización en territorio no franco de actividades de naturaleza auxiliar, así como aquellas referidas en el inciso anterior, los usuarios deberán requerir las autorización previa en las condiciones que determine el Poder Ejecutivo".

Artículo 283.- Facúltase al Poder Ejecutivo, en las condiciones que establezca, a otorgar a los titulares de explotaciones agropecuarias que no se encuentren gravados por el Impuesto a las Rentas de las Actividades

Económicas un crédito equivalente al Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de servicios de siembra, fertilización y aplicación de productos químicos.

El titular referido podrá deducir de sus obligaciones a pagar al Banco de Previsión Social, el crédito fiscal a que refiere el inciso anterior. Si existiera un excedente de crédito, el mismo podrá ser imputado en futuras liquidaciones. La imputación por parte del titular de un crédito mayor al que le corresponda de acuerdo a las normas vigentes, será sancionada con una multa del 100% (cien por ciento) de los tributos impagos, sin perjuicio de los recargos por mora aplicables de acuerdo al régimen general. La Dirección General Impositiva establecerá el régimen de contralor aplicable y determinará en coordinación con el Banco de Previsión Social, la forma en que se computará el referido crédito.

Artículo 284.- (Espectáculos).- A efectos de los impuestos administrados por la Dirección General Impositiva, las rentas obtenidas por no residentes como consecuencia de la actuación en territorio nacional de artistas no residentes, se consideran rentas de trabajo obtenidas fuera de la relación de dependencia.

Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar del Impuesto al Valor Agregado (IVA) las retribuciones personales correspondientes a las rentas de trabajo a que refiere el inciso anterior, cuando las mismas se originen en actividades cuya trascendencia cultural, artística, turística o departamental lo justifique. A tales efectos deberá ser declarado de interés nacional, así como departamental, si fuera el caso.

Artículo 285.- Agrégase como inciso final al artículo 80 del Título 1 del Texto Ordenado 1996, el siguiente:

"Asimismo, se la faculta a suspender la vigencia de los certificados anuales que hubiera expedido, cuando el contribuyente omitiera registrar sus estados contables ante el órgano estatal de control, de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 bis de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989. Esta norma será de aplicación para los ejercicios cerrados a partir de la vigencia de la presente ley".

Artículo 286.- Agrégase al Título 4 del Texto Ordenado 1996 el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 44 bis.- El Poder Ejecutivo podrá disponer la aplicación de un régimen de acuerdos anticipados de precios con los contribuyentes en el marco del régimen de Precios de Transferencia establecido por el presente Capítulo.

Tales acuerdos deberán suscribirse con anterioridad a la realización de las transacciones que comprendan, y no podrán exceder de tres ejercicios fiscales".

Artículo 287.- Agrégase al Título 4 del Texto Ordenado 1996, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 46 bis.- Quien incumpliera cualquiera de los deberes formales establecidos en el marco del régimen de Precios de Transferencia dispuesto por el presente capítulo y su respectiva reglamentación, será sancionado en forma graduada de acuerdo a la gravedad del incumplimiento y demás circunstancias previstas en el artículo 100 del Código Tributario, bajo el régimen de multa establecido en el inciso cuarto del artículo 469 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006.

Artículo 288.- Agrégase al artículo 79 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, el siguiente numeral:

"6) Rehabilitación social:

Asociación Civil de Apoyo a la Rehabilitación e Integración Social".

Artículo 289.- Sustitúyese el numeral II) del inciso segundo del artículo 3º del Título 7 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"II) Las retribuciones por servicios personales desarrollados fuera del territorio nacional en relación de dependencia, siempre que tales servicios sean prestados a contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas (IRPF) o a las entidades a que refiere el artículo 7º de este Título".

Artículo 290.- Agrégase al Título 7 del Texto Ordenado 1996, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 6º ter. (Residentes. Personas jurídicas y otras entidades).- Se considerarán residentes en territorio nacional las personas jurídicas y demás entidades que se hayan constituido de acuerdo a las leyes nacionales.

Las personas jurídicas del exterior y demás entidades no constituidas de acuerdo con las leyes nacionales, que establezcan su domicilio en el país, se considerarán residentes en territorio nacional desde la culminación de los trámites formales que dispongan las normas legales y reglamentarias vigentes.

Asimismo, se considerará que las personas jurídicas y demás entidades constituidas de acuerdo con las leyes nacionales han dejado de ser residentes en territorio nacional, cuando carezcan de cualquier clase de domicilio en el país y hayan culminado la totalidad de los trámites legales y reglamentarios correspondientes a la transferencia del domicilio al extranjero".

Artículo 291.- Agrégase al artículo 16 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, el siguiente inciso:

"Interprétase que se encuentran incluidas en esta categoría las utilidades distribuidas por fideicomisos".

Artículo 292.- Sustitúyese el artículo 21 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 21. (Enajenaciones a plazo).- En el caso de venta de inmuebles pagaderos a plazos mayores a un año, ya sea por el régimen previsto en la Ley Nº 8.733, de 17 de junio de 1931, o cuando con el otorgamiento de la escritura pública se otorgara la financiación con garantía hipotecaria sobre el propio inmueble, el contribuyente podrá optar por computar la renta íntegramente en el ejercicio en el que opere la transmisión, o prorratearla en función de las cuotas contratadas y las vencidas. Se incluirán asimismo en dichas rentas, los intereses de financiación si se hubiesen convenido".

Artículo 293.- Sustitúyense los incisos tercero y cuarto del literal C) del artículo 27 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, por los siguientes:

"Cuando un contribuyente del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas participe en el patrimonio de una entidad no residente, y ésta verifique la hipótesis de baja tributación a que refiere el artículo 7º Bis de este Título, las rentas a que refiere el apartado ii) anterior, obtenidas por la entidad no residente, se imputarán a dicho contribuyente al solo efecto de determinar los dividendos y utilidades gravados por el Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas. De igual modo, cuando una persona física residente participe en el patrimonio de una entidad no residente, y ésta reciba los dividendos y utilidades a que refiere el apartado ii) distribuidos por un contribuyente del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, dichas utilidades y dividendos se imputarán a todos los efectos a las citadas personas físicas como propias, siempre que la entidad no residente verifique la hipótesis de baja tributación establecida en el artículo 7º Bis de este Título.

Se incluye en el concepto de dividendos y utilidades gravados a aquellos que sean distribuidos por los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas que hayan sido beneficiarios de dividendos y utilidades distribuidos por otro contribuyente del tributo, a condición de que en la entidad que realizó la primera distribución, los mismos se hayan originado en las rentas a que refieren los apartados i) e ii) de este literal".

Artículo 294.- Derógase el inciso segundo del artículo 11 y el inciso segundo del artículo 19 del Título 7 del Texto Ordenado 1996.

Artículo 295.- Agréganse al artículo 8º del Título 8 del Texto Ordenado 1996, los siguientes incisos:

"Las personas jurídicas del exterior y demás entidades no constituidas de acuerdo con las leyes nacionales, que establezcan su domicilio en el país, se considerarán residentes en territorio nacional desde la culminación de los trámites formales que dispongan las normas legales y reglamentarias vigentes.

Asimismo, se considerará que las personas jurídicas y demás entidades constituidas de acuerdo con las leyes nacionales han dejado de ser residentes en territorio nacional, cuando carezcan de cualquier clase de domicilio en el país y hayan culminado la totalidad de los trámites legales y reglamentarios correspondientes a la transferencia del domicilio al extranjero".

Artículo 296.- Sustitúyese el literal F) del numeral 2) del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"F) Las realizadas por empresas registradas ante las autoridades competentes en la modalidad de aplicación de productos químicos, siembra y fertilización, destinados a la agricultura".

Artículo 297.- Sustitúyese el artículo 4º del Título 11 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 4º.- El impuesto correspondiente a la importación o enajenación de los vehículos que se indican en el inciso segundo de este artículo, deberá abonarse en ocasión de la primera transferencia o afectación al uso propio, que se realice durante el período que en cada caso se indica contado desde la adquisición o importación del vehículo.

Los bienes objeto del beneficio son:

A) Autobuses para el transporte de pasajeros.

B) Remises.

C) Taxímetros.

D) Automóviles con cilindrada superior a los 2.000 (dos mil) centímetros cúbicos adquiridos o importados para ser arrendados por las empresas cuya actividad consiste en el arrendamiento de automóviles sin chofer, que estén autorizadas por el Ministerio de Turismo y Deporte.

E) Vehículos adquiridos o importados para ser utilizados en el transporte escolar por las empresas cuya actividad consiste en el transporte escolar de pasajeros.

F) Minibuses para el traslado de personas de más de siete asientos hasta dieciocho incluido el conductor, adquiridos o importados para ser utilizados en el transporte turístico por las empresas cuya actividad consiste en el transporte turístico y la hotelería.

En el caso de los literales A) a D) el período a que refiere el inciso primero será de tres años y para los literales E) y F) será de cinco años.

Para acceder al beneficio las empresas mencionadas en los literales E) y F) deberán estar autorizadas por las correspondientes Intendencias y los vehículos deberán cumplir con las condiciones de seguridad vial vigentes, así como con las restantes condiciones que disponga el Poder Ejecutivo.

El sujeto pasivo del impuesto en los casos previstos en el presente artículo será el vendedor y el monto imponible será el valor de venta en plaza a la fecha de la transferencia, el que podrá ser impugnado por la Administración".

Artículo 298.- Sustitúyese el literal A) del artículo 1º del Título 18 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"A) Un impuesto del 1% (uno por ciento) sobre el valor FOB declarado en las exportaciones de animales bovinos y ovinos en pie, carne de las especies bovina, ovina, suina, equina, de aves y animales de caza menor, en todas sus formas, excepto conservadas".

Artículo 299.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 14 de la Ley Nº 16.082, de 18 de octubre de 1989, por el siguiente:

"Este Fondo se integrará mediante la aplicación de un impuesto sobre el total de exportaciones de las siguientes mercaderías:

A) Animales en pie de las especies bovina, ovina, equina, caprina, suina y aves.

B) Carne, productos, subproductos cárnicos y derivados de las especies bovina, ovina, equina, suina y aves.

C) Productos lácteos y derivados.

D) Lanas sucias.

E) Cueros y pieles (excepto peletería) crudos y salados de las especies bovina, ovina y equina".

Artículo 300.- Sustitúyese el numeral 1) del literal A) del artículo 17 de la Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984, por el siguiente:

"1) El 0,6% (cero coma seis por ciento) del precio FOB neto de las exportaciones animales bovinos y ovinos en pie, de carne de las especies comprendidas en la presente ley sus menudencias, subproductos y productos elaborados en base a carnes y subproductos que el Banco de la República Oriental del Uruguay acreditará en una cuenta a disposición del Organismo que se crea".

Artículo 301.- A efectos del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas (IRPF), la renta derivada de la primera enajenación de inmuebles que se realicen en el marco de la política de regularización de los asentamientos correspondientes a los padrones urbanos del departamento de Maldonado, en "Barrio Jardín Los Treinta y Tres", comprensivo de los padrones 26110 a 26314, y en “La Capuera", que comprende los padrones 15000 a 16354, y el padrón 16503, se determinará conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Título 7 del Texto Ordenado 1996.

No obstante, para estas operaciones en particular, la comparación del precio pactado, valor de acuerdo al artículo 25 del referido Título, o valor en plaza -según corresponda- a que refiere el precitado artículo, deberá efectuarse con el respectivo valor real territorial vigente fijado por la Dirección Nacional de Catastro, esto es, sin considerar el valor real de las mejoras.

Para la determinación del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales correspondiente a las referidas enajenaciones, el monto imponible para la parte vendedora estará constituido por el mencionado valor real territorial.

Exonérase del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales a los adquirentes de los referidos inmuebles.

Será condición necesaria para la aplicación de lo dispuesto en la presente disposición, contar con la declaración de la Intendencia de Maldonado de que se trata de una operación efectuada en el marco de la política de regularización de asentamientos irregulares y lotes con o sin servicios. Adicionalmente, se requiere la respectiva caracterización urbana de los solares comprendidos.

Artículo 302.- Sustitúyese el artículo 10 de la Ley Nº 13.102, de 18 de octubre de 1962, por el siguiente:

"ARTÍCULO 10.- Otórgase a los vehículos considerados en la presente ley, el siguiente beneficio: exclusión del valor que determine el Poder Ejecutivo, del monto imponible de los tributos nacionales, derechos, aranceles y demás gravámenes a la venta o a la importación o aplicables en ocasión de la misma.

En caso que el valor del vehículo supere el referido monto, el excedente constituirá la base de cálculo para los tributos correspondientes.

Tampoco integrará la base imponible el valor de los sistemas de adaptación y los elementos auxiliares que se necesiten para la mejor movilidad, funcionalidad y ergonomía, estén o no incorporados al vehículo al momento de la adquisición o importación, y que estén certificados por la Unidad Nacional de Seguridad Vial.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones en que se aplicará el presente beneficio".

Artículo 303.- Derógase el artículo 7º de la Ley Nº 13.102, de 18 de octubre de 1962.

Artículo 304.- Las referencias al Texto Ordenado 1996 contenidas en los artículos anteriores, se consideran realizadas a las normas legales que les dieron origen.

SECCIÓN VIII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 305.- Incorpórase al artículo 7º de la Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995, el siguiente literal:

"H) Promoverá y desarrollará la educación y la cultura económica y financiera".

Artículo 306.- Agrégase al artículo 2º de la Ley Nº 18.812, de 23 de setiembre del 2011, el siguiente inciso:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso precedente, una vez transcurrido el plazo para que los datos permanezcan inscriptos en la Central de Riesgos Crediticios, el Banco Central del Uruguay podrá mantenerlos como datos estadísticos con el único fin de realizar estudios de riesgo de crédito para el desarrollo de sus funciones de regulación, adquiriendo tales datos, en este caso, carácter confidencial".

Artículo 307.- Agrégase al artículo único de la Ley Nº 18.861, de 23 de diciembre de 2011, el siguiente inciso:

"Las obligaciones que demande la presente ley serán atendidas con recursos propios del Banco Central del Uruguay y formarán parte de su capital".

Artículo 308.- Sustitúyese el artículo 267 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 267.- Las operaciones financieras de los entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, excluido el financiamiento de proveedores, que impliquen un endeudamiento superior al equivalente en moneda nacional a 85.000.000 UI (ochenta y cinco millones de unidades indexadas), deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo e informadas a la Asamblea General dentro de los treinta días de aprobado. También se incluirán las operaciones financieras de las personas jurídicas controladas por los mencionados entes. Esta norma no comprende las operaciones financieras realizadas por el Banco Central del Uruguay, el Banco de Seguros del Estado, el Banco Hipotecario del Uruguay y el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley".

Artículo 309.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2014 el plazo previsto en el artículo 4º de la Ley Nº 18.464, de 11 de febrero de 2009, para el ejercicio de las facultades previstas en los artículos 1º y 3º de la mencionada ley, con la modificación introducida en el artículo 853 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y el plazo previsto en el artículo 3º de la Ley Nº 18.707, de 13 de diciembre de 2010, para el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 1º de dicha ley.

Artículo 310.- Autorízase a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a vender a la Administración de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, la energía eléctrica que pueda generar mediante procesos técnicos que se desarrollen en el marco del cumplimiento de sus cometidos específicos.

Artículo 311.- Autorízase a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) a constituir una sociedad anónima con acciones nominativas, que tendrá por objeto el tratamiento y valorización de residuos sólidos urbanos o agroindustriales para la generación de fuentes de energía.

A efectos de la consecución de su objeto, dicha sociedad acordará en forma directa al amparo de lo dispuesto por el numeral 1) del literal C) del artículo 33 del TOCAF con los Gobiernos Departamentales interesados y en caso de energía eléctrica con la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas los términos y condiciones para la recepción de residuos sólidos urbanos y para la venta al citado ente de la energía eléctrica generada a partir de éstos.

La CND deberá enajenar el 100% (cien por ciento) de las acciones de la referida sociedad anónima mediante subasta, licitación u otro procedimiento competitivo, debiendo los postulantes reunir las condiciones técnicas y financieras necesarias para la realización del objeto social.

La actividad a desarrollar por la sociedad a crearse, estará sujeta al control, supervisión e intervención de las autoridades públicas, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Los contratos que se celebren con los Gobiernos Departamentales y con UTE no tendrán principio de ejecución ni generarán efecto obligacional alguno en tanto no se perfeccione la enajenación a que refiere el inciso tercero, y se resolverán de pleno derecho, si en el plazo de un año a partir de la oferta del paquete accionario, no se concretase dicha enajenación.

La reglamentación establecerá, entre otros aspectos:

A) Los términos y condiciones, así como el plazo de los contratos a suscribirse con los Gobiernos Departamentales y con UTE, el cual no podrá exceder de veinte años, contados a partir del inicio de la actividad de la sociedad.

B) Las condiciones para que pueda operarse la prórroga del plazo, la que en ningún caso podrá ser superior al término original acordado.

C) Los términos y condiciones para la oferta a terceros del paquete.

Artículo 312.- Las disposiciones del artículo 47 del Código Tributario no serán aplicables a la información requerida con fines estadísticos por el órgano rector del Sistema Estadístico Nacional (Ley Nº 16.616, de 20 de octubre de 1994). El órgano rector deberá guardar el secreto estadístico sobre la información recibida y la misma podrá ser utilizada, exclusivamente, para la realización de estadísticas oficiales por los organismos integrantes del Sistema Estadístico Nacional.

Artículo 313.- Los profesionales de la salud que desarrollen tareas vinculadas a su especialidad en el Banco de Seguros del Estado, bajo cualquier modalidad funcional, podrán acumular a su sueldo o retribución el de otro cargo público, vinculado a la salud humana, sean o no docentes, siempre que se cumpla con los demás requisitos establecidos en el artículo 650 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1991.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2012

ALFREDO ASTI Miembro Informante, GUSTAVO BERNINI, CARLOS GAMOU, OSCAR GROBA, DOREEN JAVIER IBARRA, GONZALO MUJICA, YERÚ PARDIÑAS, SUSANA PEREYRA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, ALEJANDRO SÁNCHEZ.

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

Análisis macroeconómico del ejercicio 2011

La situación de la economía internacional se deterioró en el último año. Este proceso se ha profundizado en los últimos meses. El informe económico financiero que acompaña la rendición de cuentas reconoce esta situación cuando expresa que hay una “alta incertidumbre y un deterioro de las expectativas de crecimiento mundial" También, que la “recuperación de EEUU parece más lenta de lo esperado" y “China se desacelera gradualmente". Sobre Europa señala que “la crisis de la zona euro se ha tornado más profunda". Cabe agregar que, además, luego de presentada la rendición de cuentas el Fondo Monetario Internacional, que es la fuente de las proyecciones internacionales, revisó a la baja sus pronósticos para el presente año y el siguiente. En cuanto a la región también traza un panorama negativo: Argentina “muestra signos de desaceleración económica" y Brasil “ha comenzado a exhibir una cierta debilidad de su economía"

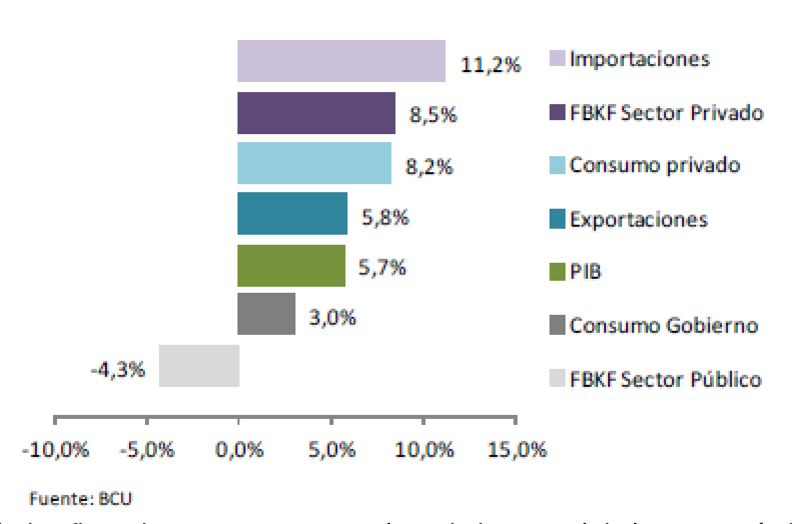
Como desarrollaremos más adelante, es llamativo que en vista de este panorama internacional y reconociendo los impactos que puede tener sobre la economía nacional no se toman medidas en consecuencia. Se dice que se tiene en cuenta un posible cambio de fase económica, pero esto no se plasma en la rendición de cuentas.

La economía uruguaya creció en 2010 un 8,5%, en 2011 creció un 5,7% y para 2012 la estimación oficial es 4%. Si se cumple el pronóstico oficial este sería el primer año en que el crecimiento esperado coincidiría con lo que el Ministerio de Economía y Finanzas estima como la tendencia de largo plazo. Esta tasa de crecimiento de largo plazo no fue justificada nunca por el Ministerio y las consultas realizadas por pedidos de informes de miembros del Partido Nacional al respecto no fueron contestadas. Nada justifica que la economía nacional haya entrado en una fase de crecimiento estructural sustancialmente superior al histórico.

Según algunas estimaciones privadas el crecimiento sería de menos del 4%. Incluso el Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de la República proyecta para este año una tasa de crecimiento de 3,5% lo que enfrentaría al gobierno al primer año de crecimiento por debajo de lo previsto. Si esto sucede, las estimaciones del “espacio fiscal" y las proyecciones de ingresos serían menores a las previstas por lo que el déficit fiscal de este año podría ser mayor y también el de los años siguientes.

Reconocemos y nos alegra el crecimiento económico que vive el país desde 2003, así como los buenos resultados en unas cuantas variables. No obstante, también es necesario señalar que hay otras que son preocupantes, precisamente por encontrarnos en un momento excepcional de nuestra historia económica.

Por ejemplo, un dato llamativo en la desagregación de la oferta y utilización finales, como se ve en el gráfico, es el de la formación bruta de capital del sector público que bajó en 2011 un 4,3%.



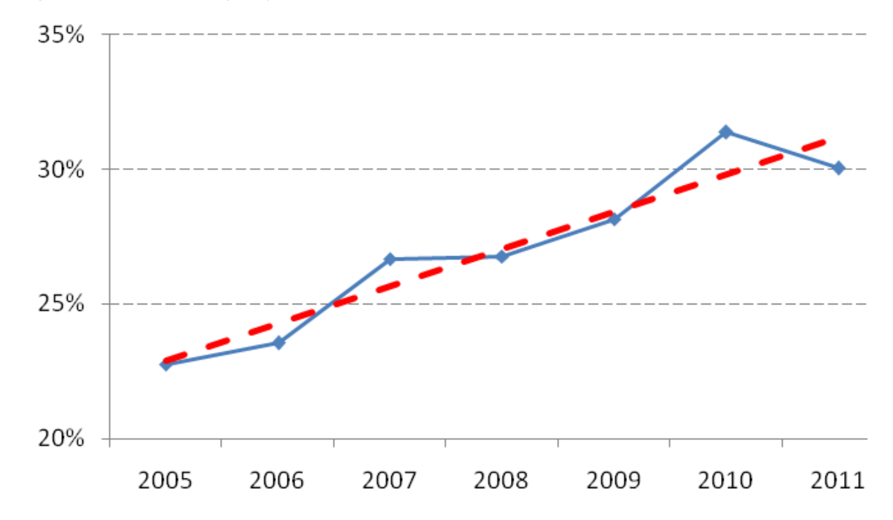
En el informe económico-financiero se arguye que el crecimiento real de la economía fue de 6,2% en vez de 5,7% si se deja afuera los efectos transitorios en cuanto a la sequía y a la refinería de ANCAP. Esto es un error, ya que siempre en el producto, por definición, pesan factores coyunturales a favor y en contra. A modo de ejemplo, el crecimiento durante el primer trimestre de 2012 fue 4,2% comparado con el mismo trimestre de 2011 y 1,9% respecto al último trimestre de 2011, entre otras causas porque se puso nuevamente en marcha la refinería de ANCAP.

En cuanto a las finanzas públicas, el déficit fiscal de 2011 fue 0,9% del PIB. Hay un deterioro del ingreso del sector público explicado por un peor resultado de las empresas públicas fundamentalmente. Como en rendiciones anteriores se justifica por el mayor costo en que se debió incurrir por la generación de energía, aunque ahora se cuenta con el fondo de estabilización de energía (FEE).

A comienzos de 2012 la situación fiscal empeoró, siendo el resultado de los 12 meses cerrados a mayo negativo por 1,6% del PIB. Volveremos sobre el tema del manejo fiscal más adelante.

En cuanto a las exportaciones, al igual que la economía en general, se desacelera su crecimiento. El gobierno aduce que se han diversificado las exportaciones pero, como se ve en el siguiente gráfico, la concentración en el Mercosur tiende a aumentar y lo único que la ha frenado en recientemente son los problemas internos del bloque.

Evolución de las exportaciones uruguayas al Mercosur 2005 – 2011.



La inversión extranjera directa de 2.527 millones de dólares en 2011 es similar a la de 2010 pero cabe preguntarse si con la incertidumbre jurídica y política que provocaron algunas de las últimas medidas del gobierno esto se sostendrá en 2012.

La inflación de 2011 fue de 8,6% fuera del rango meta fijado por el BCU de entre 4% y 6%. Es claro que es un tema que para el gobierno ha sido difícil de controlar y lo seguirá siendo en el presente año.

El BCU ha llevado adelante una política monetaria contractiva, expresada en las subas de la tasa de interés de referencia por parte del Comité de Política Monetaria (COPOM). Es evidente que existe una importante descoordinación con las restantes políticas, en particular con la de gasto y la fiscal. La política fiscal fuertemente expansiva es contradictoria con la política monetaria contractiva y conspira contra la baja de la inflación. En la actual situación sería deseable que la política fiscal contribuyera a bajar la inflación dado el contexto de crecimiento posiblemente por encima de su nivel potencial según estimaciones oficiales.

Respecto a la deuda pública, se arguye por parte del gobierno que uno de los objetivos fue la desdolarización de la deuda y que hoy el 53% está en moneda nacional. Esto no es tan así. No toda esa deuda está en pesos, está también en unidades indexadas, con lo que en realidad puede ser negativo en caso de que aumente la inflación. Este tema ha sido eludido por el gobierno que trata la deuda como su estuviera directamente en pesos lo que notoriamente no es lo mismo que en unidades indexadas.

Los logros que se manifiestan en cuanto al manejo de la deuda son tres, 1) Incremento de la deuda en pesos, 2) Aumento del porcentaje de deuda emitido en el mercado local 3) Aumento del tiempo promedio de vencimiento. Lo primero no es así como mencionamos. Lo segundo fue muy modesto, se pasó de 22% en 2004 a 29% en 2012. Lo tercero simplemente implica que la deuda se paga en plazos más largos, lo que no es algo intrínsecamente bueno.

Análisis macroeconómico para el presente año y el resto del período

El informe económico-financiero mantiene el tono sombrío del balance del ejercicio anterior: "las proyecciones de crecimiento de la economía mundial se vienen ajustando sistemáticamente a la baja" Se establece que el crecimiento de la economía mundial podría estar en un 3,5%. Sin embargo, la fuente principal del gobierno para sus proyecciones internacionales, el Fondo Monetario Internacional, ha rebajado sus expectativas de crecimiento para la economía internacional luego de que la rendición de cuentas ingresara al Parlamento, por lo que la situación será previsiblemente peor a la proyectada por el Poder Ejecutivo. También el Banco Mundial en su último informe de perspectivas globales a junio de 2012 presenta una tasa menor de crecimiento de la economía mundial de 2,5%.

El cuadro siguiente resume los datos principales de las previsiones oficiales hasta 2015.

Escenario Internacional	2011	2012	2013	2014	2015
PIB mundial (var. volumen físico)	**3,9%**	**3,5%**	**4,1%**	**4,4%**	**4,5%**
Economías desarrolladas	**1,6%**	**1,4%**	**2,0%**	**2,4%**	**2,6%**
EE.UU	*1,7%*	*2,1%*	*2,4%*	*2,9%*	*3,3%*
Zona Euro	*1,4%*	*-0,3%*	*0,9%*	*1,4%*	*1,6%*
Economías emergentes y en desarrollo	**6,2%**	**5,7%**	**6,0%**	**6,2%**	**6,3%**
China	*9,2%*	*8,2%*	*8,8%*	*8,7%*	*8,7%*
América Latina y el Caribe	*4,5%*	*3,7%*	*4,1%*	*4,1%*	*4,0%*
Brasil	*7,5%*	*2,7%*	*3,0%*	*4,2%*	*4,0%*
Tasa de interés (Libor a 6 meses, cierre anual)	0,8%	0,5%	0,6%	0,9%	1,4%
Inflación internacional (var. prom. anual)	4,8%	4,0%	3,7%	3,4%	3,4%
Pr. commodities alimenticios (var prom. anual)	20,0%	-3,2%	0,5%	0,6%	-1,9%
Pr. petróleo Brent (US$ por barril)	111,26	102,13	91,28	90,81	89,95

Fuente: Bloomberg, FMI y USDA

Se señala que “es necesario considerar un escenario alternativo caracterizado por un menor crecimiento" dada la probabilidad de que la economía mundial tenga un desempeño peor al previsto. Verbigracia, un agravamiento de la crisis del euro o quiebras de bancos.

Sin embargo, pese a que se simulan posibles escenarios más pesimistas sólo se señala que la rendición de cuentas “busca ser particularmente cuidadosa en el manejo del gasto público" pero el gasto es el mismo, no hay un plan alternativo. Vale decir, se admite la posibilidad de que la situación empeore pero el gasto se sigue manteniendo en base al escenario que consideran más probable, por tanto es claro que no es una rendición de cuentas prudente.

Pese a lo anterior, se sostiene que “en el plano fiscal y financiero el país posee un conjunto de activos que le posibilitarán atravesar por esta difícil coyuntura internacional sin necesidad de recurrir a un costoso ajuste fiscal, ni revertir las políticas sociales implementadas hasta el momento." El Ministro de Economía y Finanzas consultado sobre este punto no fue claro al contestar qué se entiende por “costoso ajuste fiscal", pero es evidente que está pensando en que ante un cambio necesario este puede ser inevitable, lo que deja claro, una vez más, la imprudencia de la política fiscal.

No es cierto que se haya “logrado disminuir el nivel de endeudamiento del país", como señala el informe económico-financiero. Por el contrario, ha aumentado a cerca de 26.000 millones dólares, lo que implica que se duplicó desde 2005. Incluso medida en relación al producto la deuda era más baja en 2008 (51,3%) que a fines de 2011 (55,9%).

Los datos sobre la inversión son preocupantes. En 2011 la tasa de aumento de la formación bruta de capital fue la mitad de la prevista, 5,5% en vez de 10,7%, y en 2012 se espera que aumente por la inversión de Montes del Plata, vale decir por una inversión puntual, no por un crecimiento generalizado.

El aumento de los salarios seguirá sin ajustarse a las variaciones de la productividad siendo mayor el aumento de los salarios que el aumento del PIB y del PIB per cápita.

El siguiente cuadro resume las nuevas proyecciones para el período.

ESCENARIO MACROECONÓMICO

	2011	2012*	2013*	2014*	2015*
Cuentas Nacionales (variación vol físico)					
PIB	5,7%	4,0%	4,0%	4,0%	4,0%
Importaciones de bienes y servicios	11,2%	13,1%	7,0%	2,1%	7,0%
Formación Bruta de Capital Fijo	5,5%	18,7%	6,4%	-4,0%	6,4%
Gasto de Consumo Final	7,6%	4,9%	4,4%	4,2%	4,1%
Exportaciones de bienes y servicios	5,8%	4,0%	4,5%	9,5%	4,5%
PIB (Millones de $)	902.163	1.003.927	1.117.170	1.243.186	1.370.489
Sector Externo (variación en dólares) 1/					
Exportaciones de bienes (FOB)	18,2%	7,6%	8,0%	8,0%	8,0%
Importaciones de bienes (CIF) s/petróleo	24,0%	5,3%	9,0%	9,0%	10,0%
Cuenta corriente (en % PIB)	-1,9%	-3,1%	-3,0%	-0,3%	-0,3%
Precios (var prom anual)					
IPC	8,1%	7,6%	6,6%	5,5%	5,1%
Tipo de Cambio	-3,7%	7,9%	6,1%	3,7%	3,7%
Deflactor PIB	8,0%	7,0%	7,0%	7,0%	6,0%
Salarios (var real prom anual)					
IMS general	4,0%	4,2%	3,3%	3,3%	3,3%
IMS público	2,6%	3,5%	3,0%	3,0%	3,0%
IMS privado	4,9%	4,7%	3,5%	3,5%	3,5%
Mercado de trabajo					
Ocupación (var % personas, total país)	3,3%	1,5%	1,5%	1,3%	1,3%
Tasa de desempleo (prom. anual, total país)	6,0%	5,8%	5,7%	5,6%	5,6%

Nota: * Cifras proyectadas
1/Exportaciones e importaciones de bienes-Aduana. No incluye Zonas Francas

Vale mencionar que estas son las proyecciones esperando “una recuperación gradual de la economía mundial y un mantenimiento en niveles elevados de los precios de los alimentos" Lo segundo es altamente probable lo primero no tanto.

Se critica la experiencia europea y, en particular, la expansión de los desequilibrios fiscales y los ajustes fiscales en recesión. Pero esto no es tomado en cuenta al mirar la realidad nacional y lo que se ha hecho es lo contrario a lo que se predica como aconsejable. La política fiscal ha sido fuertemente expansiva, no hay fondo de estabilización, ni regla fiscal. Al contrario, hemos acumulado déficits y deuda.

Para el presente año se espera que el déficit fiscal sea de 1,7% del PIB, cuando el previsto en la rendición anterior era 1%, lo que vuelve a fundamentar que la presente rendición es irresponsable. Además el déficit fiscal del año móvil cerrado en junio ascendió a 1,9%, mostrando el crecimiento del gasto a un ritmo mayor que los ingresos del Estado e incluso que el crecimiento del producto. Pese a lo que afirma el gobierno, se reduce el margen para aumentar la recaudación por mejoras en la eficiencia, a juzgar por los propios indicadores de la DGI.

Resulta por lo tanto importante tener en cuenta la advertencia que realizan Horacio Bafico y Gustavo Michelin en el suplemento Economía & Mercado del diario El País, el 6 de agosto de 2012: “Hay que alertar sobre esta dinámica del gasto. El crecimiento observado es muy alto, superior al incremento que estimó el gobierno tendrá el PIB en el presente año (4%). Ello habla de una política fiscal expansiva, con una estructura de com-

ponentes que lo hacen muy rígido a la baja, por lo que resulta peligrosa cuando la economía presenta ciclos. El nivel de actividad económica se está desacelerando y no crecerá al ritmo que esperan las autoridades. La mediana estimada por los analistas se encuentra en 3,5%, y seguramente será corregida a la baja en las próximas mediciones. En tal sentido, se irá ampliando la brecha entre gastos e ingresos, incrementando el déficit. Aquí se enciende una fuerte luz amarilla, ya que en un probable escenario de crecimiento muy moderado o de estancamiento, la escasez relativa de recursos que enfrentará el sector público le obligará a un uso muy eficiente de los mismos. El déficit observado se ubica en niveles manejables pero de continuar por esta senda, ampliándose cada vez más la brecha entre gastos e ingresos, puede ingresar en terreno peligroso. En tal sentido, los aumentos de gasto que se están observando y su rigidez, están acotando el margen de maniobra que habrá de necesitarse en esos momentos, lo que puede obligar a un ajuste."

El Fondo de Estabilización Energética se usó por primera vez este año, se hizo un aporte de 78 millones de dólares y otro de 80 millones de dólares en junio, que cubren parte del sobrecosto energético que para este año se estima en 630 millones de dólares. Además de atribuirle todos los males fiscales al sobrecosto energético el gobierno debería tomar medidas de fondo como inversiones en nuevas fuentes de generación de energía más baratas.

La política de manejo de deuda del gobierno lleva a un incremento en el pago de intereses para 2012 de 0,3% del PIB, de lo que resulta que no es tan positiva para el país como se afirma.

Como vemos a continuación, se esperan peores resultados fiscales en lo que resta del período que en la rendición de 2010:

RESULTADO DEL SECTOR PÚBLICO CONSOLIDADO

Metas establecidas en Rendición de Cuentas 2010

En % del PIB

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Resultado Primario	1,9	1,2	1,5	1,6	1,7	1,8
Intereses	3,0	2,9	2,5	2,5	2,5	2,4
Resultado Global	**-1,1**	**-1,6**	**-1,0**	**-0,9**	**-0,8**	**-0,7**

RESULTADO DEL SECTOR PÚBLICO CONSOLIDADO

Metas revisadas en esta Rendición de Cuentas (Ejercicio 2011)

En % del PIB

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Resultado Primario	1,9	2,0	1,1	1,6	1,7	1,8
Intereses	3,0	2,9	2,9	3,0	2,9	2,8
Resultado Global	**-1,1**	**-0,9**	**-1,7**	**-1,4**	**-1,2**	**-1,0**

El argumento del gobierno es que se mantiene el resultado primario previsto pero aumentan los intereses de la deuda para lograr liquidez como precaución ante un posible escenario internacional peor al previsto, lo que tiene un costo financiero de 0,4% o 0,5% del PIB. Esto ratifica que hubiera sido mejor una política fiscal más prudente que la estrategia de lograr “holgura" financiera que resulta extremadamente costosa.

En cuanto a la deuda pública para el año 2012 se prevé una reducción en relación al producto, aunque en monto aumenta. Se intenta justificar que la “reducción" del nivel de endeudamiento es menor al previsto en la ley de presupuesto y en la rendición de cuentas pasada por la nueva estrategia de mayor liquidez. En efecto, la deuda bruta como porcentaje del PIB prevista para el final del período en 2015 en ocasión de la aprobación del presupuesto era de 42,7%, en la rendición de cuentas pasada de 45,7% y ahora de 47,6%. Si se observa el nivel de 2008 se ve que la reducción prevista es en realidad muy baja en términos de producto.

Se afirma que “Uruguay requerirá más de una década para retornar a niveles reducidos de endeudamiento público" pero no es un hecho inexorable, ha sido una opción de política económica del gobierno que decidió tener una política fiscal fuertemente expansiva y permanentes déficits fiscales. Se proyecta gastar en base al aumento de los ingresos que depende fundamentalmente de la evolución del producto. Comprometer gastos sobre lo que se supone que se va a tener es riesgoso, máxime cuando se admite que la situación puede ser peor a la considerada en el escenario tomado como base.

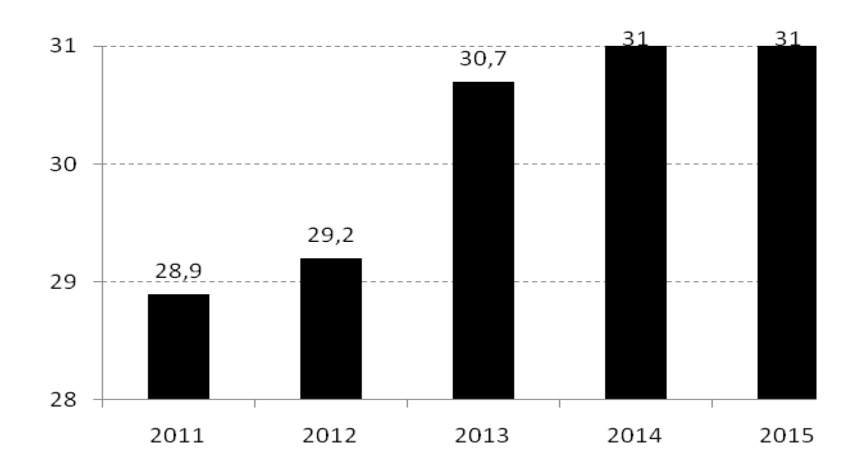
Otro aspecto nada menor para un país como Uruguay es el aumento del costo del Estado el que ya es muy elevado. Cabe recordar que en un índice normalizado a 100 países elaborado en 2011 por el Centro de Estudio de la Realidad Económica y Social (CERES) Uruguay ocupaba el puesto 96 en cuanto a peso del Estado en la economía.

Según el Panorama Laboral de 2011 de la OIT el funcionariado público uruguayo representa el 15,3% del PEA urbana; porcentaje que en el promedio de América Latina es de sólo 12,9%.

El costo del Estado medido como los ingresos del sector público no financiero como porcentaje del producto se proyecta que seguirá aumentando, volviendo insoportable la cantidad de impuestos que pagan los uruguayos.

Medido a través de los egresos primarios del sector público los datos dan cuenta de la misma historia. En definitiva, un aumento de la presión fiscal como porcentaje del producto en una época de crecimiento extraordinario se explica por la voracidad del gobierno y una economía cada vez más socializada.

Costo del Estado como porcentaje del producto proyectado para el período 2011-2015



<u>Análisis estructural de las cuentas públicas</u>

Una novedad que se introduce en la presente rendición de cuentas es la idea de dejar de lado los gastos e ingresos extraordinarios para observar los permanentes y tener una visión más estructural, de mediano plazo, de las cuentas públicas. Es una buena noticia y va en el sentido correcto de admitir que es positivo y necesario tener una regla fiscal, lo que el Ministro Lorenzo había rechazado en 2010, expresando que se trataba de “posturas de la derecha" para “entreverar" (Diario El País, 7/9/2010). Ahora se reconoce que el análisis estructural de las cuentas públicas es importante (versión taquigráfica del día 10 de julio de 2012, pág. 15).

Pero las buenas noticias terminan allí, ya que los supuestos del modelo de Ministerio de Economía y Finanzas lo vuelven completamente inútil. En particular, si se supone que la economía crecerá 4% todos los años, es decir que el PIB potencial siempre crecerá y nunca vamos a enfrentar mayores problemas.

Lo anterior condiciona todo el análisis ya que si el ajuste por ciclo se hace en base a esos supuestos la situación actual aparece mejor de lo que realmente es. El siguiente cuadro da cuenta de las estimaciones del modelo.

SECTOR PÚBLICO CONSOLIDADO
RESULTADO PRIMARIO ESTRUCTURAL
En % del PIB

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Resultado Primario observado	**1,2**	**1,9**	**2,0**	**1,1**	**1,6**	**1,7**	**1,8**
Ingresos extraordinarios 1/	-0,7	0,1	-0,2	0,0	0,0	0,0	0,0
Egresos extraordinarios 2/	0,0	0,1	-0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
Sobrecosto-Subcosto energético 3/	1,2	-0,9	0,2	1,2	0,0	0,0	0,0
Fondo de Estabilización Energética	0,0	0,4	0,0	-0,3	0,0	0,0	0,0
Variación de stock de ANCAP	0,1	0,2	-0,3	-0,3	0,1	0,0	0,0
Resultado Primario Ajustado factores extraordinarios	**1,8**	**1,8**	**1,6**	**1,8**	**1,7**	**1,7**	**1,8**
Ajuste ingresos por ciclo económico	0,5	-0,5	-0,7	-0,5	-0,3	-0,2	0,0
Ajuste egresos por ciclo económico	-0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,0
Resultado Primario Estructural	**2,1**	**1,4**	**1,1**	**1,4**	**1,5**	**1,6**	**1,8**

La conclusión a la que se llega es que el resultado fiscal previsto para los próximos años ajustado por ciclo económico es mejor incluso a la no ajustada por dicho ciclo, cuando en realidad todas las estimaciones de economistas y consultoras privadas observan lo contrario. Mientras que las estimaciones privadas concluyen que en los años anteriores debimos tener un superávit fiscal de 2% o 3% del PIB, el gobierno arguye que un resultado negativo está bien ajustado por un ciclo absolutamente ficticio. El resultado fiscal debió ser y debería ser mucho mejor, y estos últimos años y el presente deberían ser de superávit porque la economía está creciendo por encima de su verdadera tasa de largo plazo. Es innegable que es un modelo absolutamente fuera de la realidad, armado a la medida del gobierno. El gobierno no es capaz de sostener con fundamentos por qué la tasa de crecimiento de la economía es de 4% (no ha contestado pedidos de informes al respecto) y tampoco porque sostiene que esa tasa se sostendrá *ad infinitum*. La irresponsabilidad del gobierno anterior y del actual por no ahorrar se hará evidente si cambia de fase el ciclo económico y nos veamos sometidos a una situación de recesión sin reservas acumuladas, con déficit fiscal y una abultada deuda pública.

Incrementos presupuestales 2010-2014

El total de incremento del gasto para todo el período de acuerdo a la ley de presupuesto es de 1.200 millones de dólares ($23.000.000.000). Más de la mitad ya se dispuso en el primer año 650 millones. En 2012 se aumenta en 200 millones y en 2013 y 2014 unos 150 millones cada año. En la rendición de cuentas de 2010 se incrementó nuevamente el gasto en unos 75 millones de dólares ($1.484.000.000) y en la presente rendición correspondiente al ejercicio 2011 se produce otro incremento adicional por unos 140 millones de dólares ($2.807.000.000).

A lo anterior se agregan otras leyes que disponen recursos, en particular: incorporaciones al FONASA, flexibilización de acceso a la jubilación, reducción parcial del IVA, incremento de pasividades mínimas, unificación de patente, aumento subsidio alumbrado público de intendencias y subsidio a la vestimenta.

Las asignaciones adicionales previstas en esta rendición en total son de $ 2.807 millones de pesos. En salud $ 757 millones, en educación $ 488 millones, en protección y seguridad social $ 499 millones, en seguridad pública $ 198 millones, en vivienda 200 millones, en transporte $ 177 millones, en desarrollo productivo $ 117 millones, otras partidas $ 373 millones.

Aumento del gasto político

Una de las principales características de las administraciones del Frente Amplio ha sido el aumento del gasto político y la creación de cargos de particular confianza. El objetivo ha sido crear una estructura paralela por la cual se coloca personal político en distintos estamentos del Estado. Hay algunos datos que vale la pena repasar y que surgen del presupuesto del gobierno actual porque confirman estas afirmaciones.

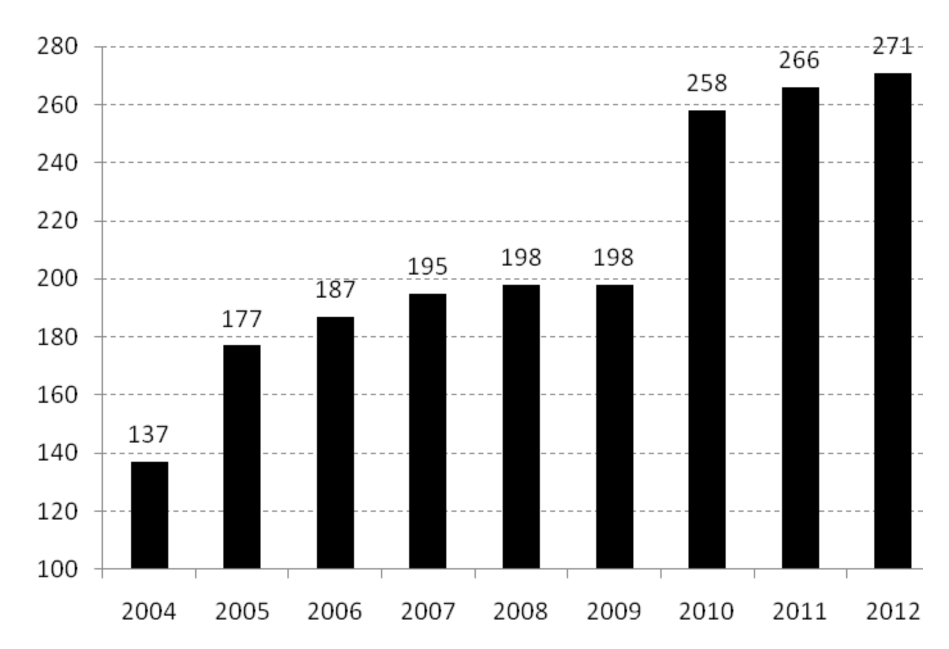
Vinculo con el Estado	Millones de pesos anuales	Millones de dólares anuales	Millones de dólares en los 5 años
Nuevos cargos de confianza	37	1.85	9.25

Remuneración de imprescindibles	502	25.1	125.5
Contratos de becarios y pasantes	77.6	3.88	19.4
Creación de cargos y nuevas compensaciones	464	23.2	116
Adscriptos de Ministros	76	3.8	19
Partidas para reestructura	165	8.25	41.25
Total	1361.6	66.1	330.4

Vale decir, entre los nuevos cargos de confianza, remuneración de nuevos contratos de cargos considerados imprescindibles hasta que se concreten reformas que nunca se realizan, contratos de nuevos becarios y pasantes, creación de cargos y nuevas compensaciones, adscriptos contratados a discreción por los ministros y partidas para reestructuras el presupuesto nacional suma más de 330 millones de dólares en el período.

A modo de ejemplo del avance del clientelismo en el Estado puede seguirse la evolución de los cargos de confianza en el actual período incluidos los creados en la presente rendición de cuentas.

Cantidad total de cargos de confianza durante el período 2004-2012

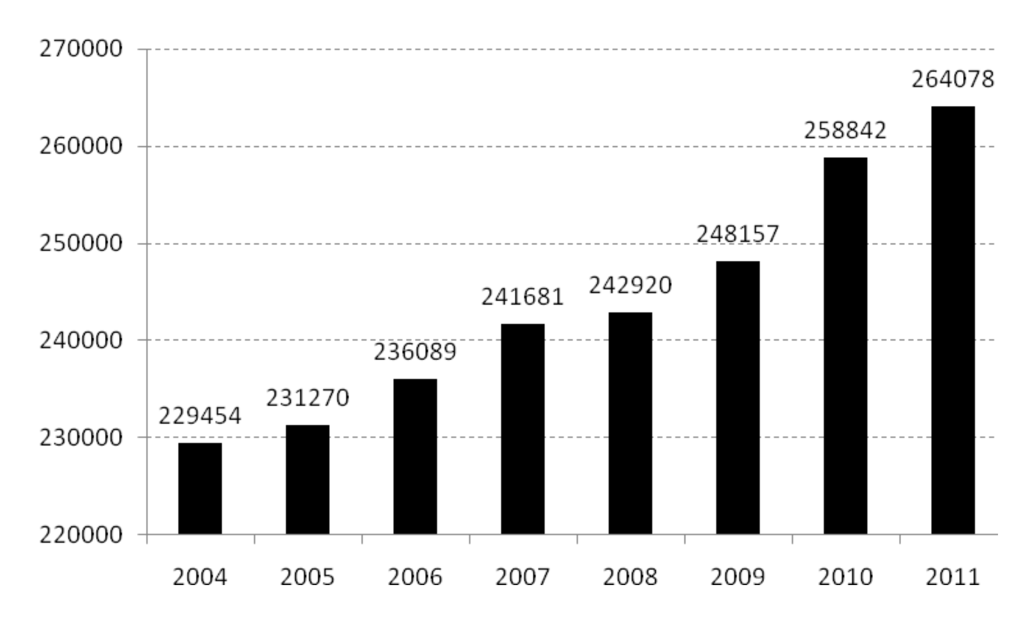


Año	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Cantidad	137	177	187	195	198	198	258	266	271
Aumento		40	10	8	3	0	60	8	5
% Aumento		29	36	42	45	45	88	94	98

Es por lo tanto innegable que la duplicación de cargos de confianza bajo las administraciones del Frente Amplio es, además de un mal uso indefendible de los dineros públicos, un avance político partidario sobre la estructura del Estado.

En cuanto a la cantidad de empleos o vínculos con el Estado es notorio un incremento importante a partir del año 2005, mientras que desde 1995 a esa fecha se había dado un decrecimiento en cada año. Si bien hay cargos que son justificados, como aquellos creados en las áreas de educación, seguridad y salud, es claro, también, que el crecimiento que vemos en el siguiente cuadro y gráfico obedece a una concepción del Estado sobredimensionado que es una de las características del gobierno del Frente Amplio.

Cantidad total de empleos en el Estado en el período 2004-2011



Funcionarios

En el capítulo relativo a Funcionarios se introducen artículos cuyo contenido es preocupante.

Se adelantan normas, de dudosa constitucionalidad, correspondientes a lo que será el Estatuto del Funcionario o la ley de carrera administrativa que otorgan una enorme discrecionalidad al Poder Ejecutivo tanto para adecuar estructuras de cargos, categorizar y simplificar conceptos retributivos y su denominación como para ajustar remuneraciones en base a criterios totalmente subjetivos. Todo esto sin que el Parlamento pueda conocer el contenido del Estatuto del Funcionario proyectado y sin que este haya sido negociado adecuadamente con COFE según lo manifestado por sus dirigentes.

Por otra parte, se aumenta la discrecionalidad de los Ministros para designar adscriptos a la Dirección General de Secretaría a los que ya no se les exigirá ni antigüedad ni que pertenezcan al mismo inciso.

Desarrollo Social

El Partido Nacional ha apoyado a lo largo de toda su historia los planes sociales destinados a apoyar a nuestros compatriotas que viven en situación de vulnerabilidad. Por eso acompañó el Plan de Emergencia y otros planes instrumentados por el gobierno anterior y el actual, pese a ser críticos con la forma en que han sido instrumentados, la falta de evaluaciones de impacto y de transparencia en la definición de sus beneficiarios. Por eso en la presente rendición acompañamos la partida de $306 millones de pesos que se destina a apoyo alimentario, medidas de inclusión social, el programa Infamilia, Jóvenes en Red, Canasta de Servicios y Sistema de Cuidados. No acompañamos, como en el resto de la presente rendición de cuentas y en el presupuesto vigente, la creación de cargos de confianza y los “imprescindibles" que constituyen un avance político partidista sobre el Estado.

Mantenemos la preocupación expresada en instancias anteriores, como en la interpelación realizada por la diputada Ana Lía Piñeyrúa, sobre la focalización de los planes sociales, el algoritmo utilizado para su implementación y las dudas sobre su uso clientelista. El Ministro de Desarrollo Social en ninguna de las instancias parlamentarias a las que compareció logró explicar el criterio con el que se asignan algunos de los planes sociales que lleva adelante, ni levantar las observaciones realizadas por la Auditoría Interna de la Nación sobre la duplicación de beneficiarios.

Tampoco fue convincente la explicación sobre la reestructura que está realizando el Ministerio para crear una estructura de funcionamiento propio que no esté basada en las decenas de convenios con organizaciones de la sociedad civil, entre otros, actualmente en vigencia. El avance ha sido muy lento y parcial.

Insistimos nuevamente en la necesidad de que el Ministerio de Desarrollo Social realice evaluaciones de impacto que permitan un mejor seguimiento de los planes que impulsa y que los dote de la necesaria transpa-

rencia. De esta manera podrán asignarse mejor los recursos para avanzar efectivamente en el combate a la vulnerabilidad y exclusión social que aún sufren muchos uruguayos.

El Partido Nacional presentó un artículo sustitutivo para ubicar en el Ministerio de Desarrollo Social al Programa Uruguay Crece Contigo que atiende a mujeres embarazadas y niños menores de 4 años y que se propone sea creado en la órbita de la Presidencia de la República. El MIDES es su ámbito natural sujeto a control parlamentario y de los organismos de contralor. El artículo sustitutivo propuesto, además, define a los beneficiarios del programa lo que resulta imprescindible para dotarlo de transparencia en su implementación.

Sistema Nacional Inversión Pública (SNIP)

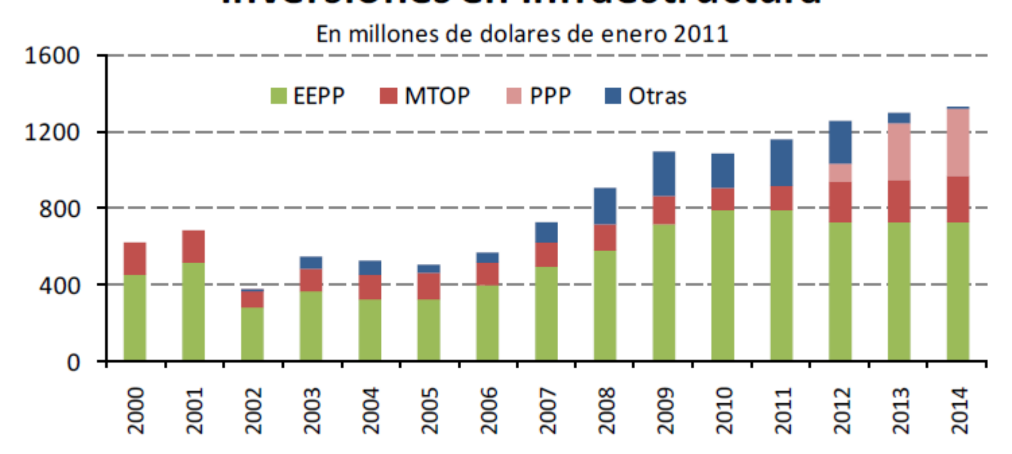
La creación del SNIP se inscribe en cuatro características claramente visibles en el gobierno: su afán centralizador, la aprobación de leyes inconstitucionales, la lucha de poder entre los dos equipos económicos que conviven en el Poder Ejecutivo y la falta de inversión en infraestructura. En efecto, el SNIP centraliza al extremo las decisiones en materia de inversión pública. Su objetivo según el artículo correspondiente de la rendición de cuentas es “ordenar y orientar el proceso de inversión pública en el país" incluyendo los entes autónomos, servicios descentralizados, gobiernos departamentales, personas de derecho público no estatales, entidades privadas de propiedad estatal, las sociedades de economía mixta y los órganos y organismos comprendidos en el presupuesto nacional. El Partido Nacional presentó un artículo sustitutivo que limitaba los peores aspectos de la iniciativa, en particular excluía del SNIP a los gobiernos departamentales y a los organismos del artículo 220 de la Constitución para salvar la inconstitucionalidad de la norma y salvaguardar los principios de autonomía y de descentralización, pero fue desestimado por el oficialismo.

Por otro lado, es claro que su inclusión a mitad del período de gobierno se debe, también, al fracaso en la aplicación de la ley de Participaciones Público Privada, a la escasa y mal ejecutada inversión pública, así como a la lucha interna entre los equipos del Ministerio de Economía y Finanzas y del de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP). La OPP ha ido concentrando poder político e institucional a lo largo del actual gobierno, lo que notoriamente ha acotado el margen de acción del Ministerio de Economía y Finanzas. No es necesario comentar que esta conducción bicéfala de un área tan sensible al inversor como la económica aumenta la incertidumbre.

Transporte y Obras Públicas

La falta de inversión en infraestructura es una de las grandes trabas que enfrenta Uruguay para su desarrollo, en particular, en comunicaciones, logística y generación de energía. Lamentablemente, el Partido Nacional estaba en lo cierto cuando en la discusión parlamentaria de la ley de presupuesto y de la rendición de cuentas del año 2010 expresó que la estrategia de mantener el nivel de inversión pública en los niveles de la primera administración del Frente Amplio y apostar a su incremento vía la ley de Participación Público Privado era un error. Por otra parte, el Ministerio de Transporte y Obra Pública ha demostrado una notoria incapacidad para mantener en condiciones la red de carreteras y caminos a nivel nacional y la Administración de Ferrocarriles del Estado para reactivar el transporte ferroviario.

En efecto, como se muestra en el siguiente gráfico extraído del informe económico financiero presentado junto a la rendición de cuentas del año pasado, el estancamiento de la inversión pública genuina es una estrategia seguida a conciencia por el gobierno, lo que notoriamente es una equivocación.



Nota: Las inversiones presupuestales incluyen a partir de 2012 inversiones en vías férreas que se realizan con recursos del FOCEM. Otras inversiones incluye CVU, CFU e Interconexión Eléctrica con Brasil.

Fuente: MEF, MTOP, CFU, UTE

La insuficiencia de las inversiones por el sistema de participación publico privado es reconocido por el gobierno en el informe económico financiero de la presente rendición de cuentas cuando admite que hasta el momento sólo se han presentado 2 proyectos que se encuentran en etapa de estudio.

Creemos por lo tanto que es necesario que el Poder Ejecutivo en general, y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en particular, se replanteen el plan de obra pública para el período, de forma de atender a las necesidades del aparato productivo nacional antes de que sea demasiado tarde.

Salud Pública

En lo referente a la salud pública, sin dudas el punto saliente es la pésima administración de ASSE. El organismo no podido explicar una diferencia que según la Auditoría Interna de la Nación (AIN) asciende a $94.723.000. La cifra surge de la diferencia entre las dos bases de datos existentes en ASSE, una de las cuales señalaba que para la contratación de 700 cargos existía un superávit de $22.669.352 y la otra un déficit de $72.053.648. Tal como lo señala el informe de la AIN las bases de datos de ASSE no brindan información confiable.

Debemos destacar que esta inexplicable situación había sido advertida en octubre del año pasado por el Director de ASSE en representación del Partido Nacional, Alejandro Drapper, quien pidió que se iniciara una investigación independiente lo que fue rechazado por la mayoría del directorio.

Según la Gerente General de ASSE Alicia Ferreira en su comparecencia a la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda de la Cámara de Representantes el directorio aprobó la “creación de una estructura diferente en la Gerencia de Recursos Humanos que en este momento es distinta a la Gerencia Administrativa, cuyo personal tiene un perfil financiero contable." Y agregó que “El equipo gerencial de ASSE se ha comprometido a fortalecer su sistema de información y gestión de recursos humanos y a fortalecer los procedimientos y los procesos, que tendrán el detalle de cada una de las tareas, etapas y pautas." Esperamos que así ocurra porque la situación de descontrol que sufre ASSE lo pagan todos los uruguayos con sus impuestos y, en particular, los uruguayos más necesitados en malos servicios de atención en salud.

El Partido Nacional presentó un artículo aditivo para asignarle a ASSE una partida de 100 millones de pesos con destino al Hospital del departamento de Colonia. Entendemos que esta inversión es fundamental para la mejora de la atención de nuestros compatriotas de la región suroeste del país y por lo tanto debería ser contemplada en la presente rendición de cuentas.

También es necesario expresar nuestra preocupación por la posible discontinuación del Programa Escolar de Educación para la Salud Bucal. El Partido Nacional presentó un artículo sustitutivo por el cual se reasigna una partida de 12 millones de pesos para Partidas Globales a Distribuir de la Dirección General de Secretaría para el Programa de Salud Bucal.

Vivienda

En el Mensaje enviado al Parlamento el 1 de marzo del presente año por el Poder Ejecutivo, en el capítulo correspondiente al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) constan los programas habitacionales del sistema público de vivienda ejecutados en 2011. El total según el cuadro que figura en la página 10 del citado documento es de 38.197 viviendas. Sin embargo, al analizarlo con más detenimiento puede observarse que el número real es mucho menor, ya que se cuentan como viviendas a las que están en ejecución, las que se van a iniciar, reestructuras de deudas, alquileres de interés social, prestamos para refacciones e, incluso, conexiones de saneamiento. El número de viviendas construidas es de 4 para el plan nacional de relocalización, 1.492 para el plan de rehabilitación y consolidación urbano habitacional y 1.284 para el plan de vivienda rural y pequeñas localidades. En total, hay ejecutadas tan sólo 2.780 viviendas propiamente dichas en todo el país. En el marco del presupuesto más grande de la historia del país y siendo la vivienda uno de los principales problemas que padecen muchos uruguayos y teniendo en cuenta, además, el incremento del número de personas viviendo en asentamientos y en situación de calle esto resulta absolutamente insuficiente e inadmisible.

En cuanto al Plan Juntos, se había anunciado al comienzo del actual gobierno que iba a ser financiado sin aportes del Estado Sin embargo, en la presente rendición de cuentas se le asigna una partida de 100 millones de pesos, la que se agrega a las partidas aprobadas en la ley de presupuesto y en la rendición de cuentas del año 2010. La ubicación del programa en la órbita de la Presidencia de la República impide que el Parlamento y el Tribunal de Cuentas ejerzan su función de contralor como se ha denunciado en diferentes instancias parlamentarias. Por esta razón, el Partido Nacional presentó un artículo aditivo para que el Plan Juntos pase la órbita del MVOTMA.

Universidad de la República y Administración Nacional de Educación Primaria

En el proceso de discusión en la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda de la Cámara de Representantes en los artículos referidos a la Universidad de la República (UdelaR) y de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) se produjeron de poca significación teniendo las diferencias entre las propuestas del Poder Ejecutivo y la de los mencionados organismos. En cuanto a la ANEP se mantuvo el incremento presupuestal de 400 millones de pesos incluido en el proyecto del Poder Ejecutivo y en la Comisión se agregó un aditivo por el que se redistribuyen $50.922.000 de gastos corrientes a retribuciones a efectos de remunerar a 300 auxiliares de servicio. El incremento presupuestal para la Universidad de la República fue aumentado en la discusión en la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda de 44 millones de pesos a 100 millones de pesos.

Queda en evidencia, entonces, que las discrepancias en la interna del partido de gobierno sobre los artículos referidos de la ANEP y la Universidad de la República se solucionaron sin incremento presupuestal en el primer caso y con un incremento de 60 millones de pesos en el segundo. Debe tenerse presente que la Universidad solicitó 2.156 millones de pesos adicionales y obtuvo un incremento que representa el 2,8% del presupuesto solicitado.

Otras disposiciones

Como es habitual el gobierno incluye en la rendición de cuentas artículos que no son de materia presupuestal y que por lo tanto no deberían considerarse en esta instancia. En particular vamos a referirnos a dos, las atribuciones conferidas a la Dirección General Impositiva (DGI) y los cambios en materia de radiodifusión.

En los últimos años el Poder Ejecutivo ha invadido en forma creciente el ámbito de privacidad que nuestra Constitución garantiza a los habitantes de la República. Cada vez que se vota una ley para cumplir con requisitos del exterior, verbigracia los exigidos por la OCDE u otras organizaciones foráneas, el gobierno aprovecha para ampliar las atribuciones fiscalizadoras de la DGI. En la presente rendición de cuentas se sigue en este camino, ampliando las facultades inspectivas, legalizando prácticas dispuestas por decreto o por la vía de los hechos, imponiendo multas onerosas, autorizando el uso de la fuerza pública en sus procedimientos e incrementando las conductas consideradas en infracción. Todo lo cual rechazamos por considerar que se vulneran los derechos individuales y se ha llegado demasiado lejos producto de la ambición recaudatoria.

En cuanto a las normas referentes a los servicios de radiocomunicación se establece la obligación de difundir cuestiones de interés público que determine el Poder Ejecutivo a las radios, canales de televisión abierta, servicios de televisión para abonados y señales de televisión cuya programación sea establecida en Uruguay durante el lapso de hasta 15 minutos diarios no acumulables. Además se faculta al Poder Ejecutivo a fijar un precio a los concesionarios de frecuencias radioeléctricas y demás bienes escasos necesarios para las telecomunicaciones. La primera disposición es innecesaria y arbitraria ya que los medios de comunicación suelen otorgar minutos gratuitos para campañas de bien público, incluidas maratones televisivas, pedidos solidarios, informaciones locales, etc. La segunda cambia la situación existente hasta el presente en la que se considera que los medios de comunicación deben ser fomentados por el Estado para le existencia de un régimen democrático pleno y por lo tanto de interés general y de uso gratuito para los usuarios. Consideramos conveniente que estos artículos sean excluidos de la presente rendición de cuentas y, en caso de ser mantenidos, el Partido Nacional los votará en contra por entender que son contrarios al interés general.

Conclusiones

1. El Partido Nacional vota en general en contra de la presente rendición de cuentas, sin perjuicio de votar afirmativamente parte del articulado, al igual que lo hizo en ocasión de votar la ley de presupuesto y la rendición de cuentas del año 2010.

2. Los abajo firmantes entienden que no se toma ninguna medida de precaución para el caso en que se deteriore la situación de la economía internacional y regional lo que les genera una profunda preocupación.

3. La estrategia de tener mayor liquidez es costosa y es consecuencia de no haber tenido una buena política fiscal en el pasado y no adoptarla en la presente rendición de cuentas.

4. La contradicción entre la política fiscal y la monetaria dificulta la baja de la inflación y compromete el buen desempeño de la economía en general.

5. Los abajo firmantes entienden que el gobierno no brinda previsibilidad al inversor, por el contrario, reina la improvisación, la falta de rumbo y los cambios en las reglas de juego.

6. Por último, sigue aumentándose el gasto sin obtener resultados efectivos; no existe evaluación acerca de la eficiencia del mismo y la información disponible muestra que en seguridad pública, educación y salud la situación se deteriora a pesar del aumento en la asignación de recursos.

Por lo expuesto solicitamos al Cuerpo la aprobación del Proyecto Resolución que se adjunta.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2012.

ANA LÍA PIÑEYRÚA Miembro Informante, RICARDO BEROIS, JOSÉ CARLOS CARDOSO, JORGE GANDINI, MIGUEL OTEGUI, PABLO D. ABDALA, de acuerdo al segundo inciso 132 del reglamento de la cámara de Representantes.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Recházase el proyecto de ley de Rendición de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2011.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2012.

ANA LÍA PIÑEYRÚA Miembro Informante, RICARDO BEROIS, JOSÉ CARLOS CARDOSO, JORGE GANDINI, MIGUEL OTEGUI, PABLO D. ABDALA, de acuerdo al segundo inciso 132 del reglamento de la cámara de Representantes.

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

Se inicia el informe con comentarios al Informe económico-financiero y a la exposición de motivos, intentando identificar, lo que consideramos son algunas debilidades que presenta la coyuntura, más allá de los buenos indicadores destacados por el gobierno. A la vez, se hacer referencia a temas trascendentes como la seguridad, la salud, la educación y las políticas sociales, cuestiones fundamentales tan afectadas últimamente.

Nivel de actividad

Durante el año 2010 el PIB crece un 5.7%, cifra que marca una desaceleración contra el 8.5% alcanzado el año anterior.

Seguimos observando un crecimiento liderado por “comercio, reparaciones, restaurantes y hoteles" (9.9%), “transporte, almacenamiento y comunicaciones" (12.6%) y “otros servicios. Mientras tanto, la industria manufacturera crece sólo un 1.2%. La mala situación climática incide en una caída de “suministro de electricidad, gas y agua" del 25.6%. La materia energética sigue siendo una materia pendiente. Esto compromete además la situación fiscal y las perspectivas futuras de crecimiento del sector productivo.

El primer trimestre de 2012, sigue mostrando un enfriamiento de la economía: el PBI crece 4.2% (con respecto a igual período del año anterior), con las exportaciones creciendo un 1.9%. La industria manufacturera cae 1.2% y las actividades primarias crecen sólo un 1.7%. Comercio, reparaciones, restaurantes y hoteles y transporte, almacenamiento y comunicaciones, continúan siendo las actividades con más incidencia en el crecimiento general.

Mercado de trabajo

La tasa de desempleo mostró mínimos históricos en 2011 (6% para todo el país). En el último trimestre de 2012, crece con respecto a igual período del año anterior, como consecuencia de una caída de medio punto en la tasa de empleo

El ingreso medio de los hogares sin valor locativo crece en promedio un 4.6% medido en valores constantes. Mientras tanto, el consumo final privado aumenta 7.6%. Esto confirma que el consumo sigue creciendo por encima del crecimiento de los ingresos.

Sector externo

La Inversión Extranjera Directa en Uruguay alcanza en 2011 los 2.528 a 1.633 millones de dólares (hasta 2004 normalmente era inferior a 400 millones). Este nivel equivale a 5.4 % del PIB, nivel sólo superado en América Latina por Chile (7.1%).

Este comportamiento actualmente destacado por el gobierno (históricamente visto como negativo por diversos sectores integrantes del oficialismo), entendemos que tiene sus orígenes en el desembarco de la empresa de producción de pasta de celulosa UPM Ex - BOTNIA en el Uruguay (que tanta oposición generó por parte de muchos integrantes del oficialismo). Demás está decir que en materia de inversión extranjera directa hay un antes y después de este emprendimiento. Esta realidad no es producto de la casualidad, sino que por el contrario es el resultado de un proceso iniciado varios años con la apertura de la economía, un sistema atractivo de promoción de inversiones, un tratamiento sin discriminaciones a la inversión extranjera, y sobre todo un mantenimiento en las reglas de juego básicas.

Lamentablemente algunas decisiones tomadas por el Gobierno actual y por el anterior, están modificando algunos de los pilares sobre los que se sostiene el atractivo de Uruguay como país para invertir. Los efectos de estas decisiones ya se están observando por ejemplo en el sector de la construcción, en especial en Punta del Este.

Si bien la balanza global de pagos muestra un superávit de 5.5 puntos del PBI, la cuenta corriente se deteriora, pasando de -2.2 puntos a -3.1 puntos. Esto se debe básicamente a que mientras las exportaciones de bienes y servicios aumentan levemente su participación en el PIB (+0.2%), las importaciones de bienes y servicios aumentan su participación un 1.5%

La evolución mundial reciente, como reconoce el gobierno en su informe, genera una desaceleración del sector exportador.

En efecto, las exportaciones que crecieron 18.7% en 2011, crecen 10.6% en los primeros meses del año.

Si bien los anuncios de la Reserva Federal con respecto al mantenimiento de niveles de tasas de interés bajas y el salto habido en los precios agrícolas (consecuencia de la sequía en U.S.A., dan oxígeno a los países emergentes para procesar una salida más ordenada, resulta cada vez menos probable pensar en un escenario desacoplado de la crítica situación que vive Europa.

Este escenario se repite en Brasil y Argentina (en este último país potenciado por una clara crisis política). Las expectativas de crecimiento en Brasil no superan el 3%.

Argentina cierra el año 2011 con un saldo en cuenta corriente casi nulo (17 millones de dólares), luego de 9 años (2002-2010) con superávits que promediaron 6.787 millones de dólares.

Esta evolución muestra a las claras el fuerte deterioro externo y es consecuencia además de una evolución fiscal complicada.

En Argentina, el índice Líder, del Instituto Torcuato di Tella, que anticipa cambios en el ciclo económico, cae en mayo por séptimo mes consecutivo. La caída llega a 18.9%, siendo esta la mayor disminución interanual desde inicios de 2008.

Mientras tanto el índice de Confianza del consumidor cae en Argentina, elaborado por el mismo instituto, se reduce 1.8% en julio 2012 con respecto al mes anterior.

Mientras tanto, las expectativas de inflación para Argentina (según este instituto), llegan al 30% según la mediana de las respuestas. De esta manera, julio es el quinto mes consecutivo en el que se ubica en este valor. Teniendo en cuenta el promedio y al igual que en el mes anterior, las expectativas de inflación aumentan (esta vez 0.8 puntos porcentuales, y llegan a 35.7%.

Precio, Tipo de Cambio y Tipo de Cambio Real

En 2010 el IPC pasa de 6.9% en 2010 a 8.6% en 2011 y a 7,48% en los 12 meses cerrados a julio (con un fuerte impacto de la bonificación al consumidor en las tarifas de UTE). Consideramos que el mantenimiento de un alto crecimiento en los precios al consumidor se explica principalmente por el fuerte crecimiento habido en los agregados monetarios. En efecto el M2 muestra los siguientes crecimientos nominales: 23.12% en los 12 meses cerrados a mayo de 2012; 22,1% en el año 2011 y 31.0% en el año 2010.

Si se descompone el crecimiento de los precios, puede observarse además que los sectores no transables muestran crecimientos de precio superiores y que el sostenimiento artificial de algunas tarifas públicas y otras medidas heterodoxas, impidieron un crecimiento mayor de los precios.

Al desestimarse la contención del gasto público y el manejo prudente de las variables monetarias para contener la inflación, se utiliza como instrumento de política la tasa de interés de referencia (política que en algunos períodos ha incidido en una mayor depreciación del dólar en la plaza uruguaya).

Como consecuencia de la evolución de los precios y del tipo de cambio, la competitividad del país sigue resentida.. En efecto, de acuerdo a los últimos indicadores publicados (mayo 2012) de tipo de cambio real, el tipo de cambio extra regional queda por debajo un 28%. Aún frente a Brasil, se observa un deterioro del 8%.

Finanzas Públicas

El resultado fiscal del Sector Público Consolidado en 2011 fue deficitario en 8.375 millones de pesos, según las cifras oficiales (-0.9% del PIB).

Este mismo resultado fiscal medido trepa en el año cerrado a junio 2012 a 18.478 millones de pesos (-1.9% del PIB), mostrando un rápido deterioro.

Sistema Financiero

El crédito al sector no financiero privado residente se expandió en 1.848 millones de dólares en 2011 (un 19,6%; por encima del crecimiento del PIB. El crédito a las familias modera su crecimiento con respecto al año

anterior pero se sitúa en el equivalente al 37% del stock. Queda claro entonces que este stock sostiene un nivel de consumo que seguramente no será sostenible en el futuro, mientras importantes sectores de la producción, como ser la industria y el sector agropecuario ven perder participación en la actividad productiva, como consecuencia de un proceso de deterioro del tipo de cambio real, que tiene su origen en un desborde inflacionario originado en la falta de una mayor prudencia fiscal y en una política monetaria que calificamos de expansiva, considerando la evolución de los agregados monetarios.

Vínculos Laborales con el Estado

A partir del análisis de información que se anexa en la Rendición de Cuentas, confirmamos que por séptimo año consecutivo se aumenta la plantilla de vínculos laborales con el Estado.

En efecto, mientras a diciembre de 2004 existían 241.725 vínculos se llega a 277.628 en 2011, partiendo de un nivel de 264.957 en diciembre de 2009.

Esto significa que desde diciembre de 2009, existe un aumento neto de la plantilla equivalente a 24 personas por día hábil, lo que implica un aumento bruto (considerando solo altas) muy superior.

Ya desde 2008 se supera así el nivel de vínculos existentes a partir de 1996, año en el que se instala una política de constante disminución de la plantilla.

Lineamientos para la Rendición de Cuentas 2011

Se proyecta para el período 2012-2015 un PBI creciendo al 4% todos los años e ingresos fiscales para el sector público financiero de 29.2 puntos del PIB. El resultado global del sector público consolidado se proyecta para el cierre del año en 1.7% del PIB.

En el primer semestre de 2012, si observamos el consolidado Gobierno Central-BPS observamos un déficit creciente: ingresos creciendo un 5% real mientras los egresos reales crecen un 10%.

La evolución observada en el primer semestre del año nos hace pensar que difícilmente se logre la meta y que seguramente el déficit global referido se sitúa por encima de los 2 puntos del PIB.

Rescatamos varias frases de la Exposición de Motivos que sentimos no terminan cerrando bien con las proyecciones realizadas y por el camino elegido (de continuar aumentando el gasto público:

“..En el escenario de incertidumbre actual es primordial continuar trabajando en la reducción del riesgo de refinanciamiento mediante una política precautoria de deuda..." Nos preguntamos porqué no se aplica el mismo criterio en el frente fiscal.

“..No obstante los riesgos y las incertidumbres han aumentado por la situación en Europa, el desaceleramiento en USA/JAPON, dudas de futura recesión en USA (rebaja crediticia USA y acuerdo congreso:."

“..es necesario considerar un escenario alternativo caracterizado por un menor crecimiento mundial y regional…"

“..***En este contexto, la salida de la Zona Euro de países como Grecia o España (con su correspondiente efecto “dominó") o la quiebra de uno o más bancos internacionales <u>podría tener las mismas consecuencias para la economía global que el colapso del banco de inversión Lehman Brothers,</u> en un contexto caracterizado además por un débil crecimiento económico en Estados Unidos y una desaceleración en China****…*" (el subrayado es nuestro).

Evolución presupuestal 2010-2014

Cabe recordar que el Presupuesto aprobado en el mes de diciembre de 2010, preveía incrementos significativos para todo el período 2010 a 2014. El incremento total establecido por el articulado de la Ley asciende a unos 1.200 millones de dólares (23.015 millones de pesos para el año 2014 respecto de la línea de base). Es de destacar además que la Ley prevé que ya para el año 2011 se dispuso de más de la mitad del incremento período para el período, unos 680 millones de dólares (12.295 millones de pesos).".

Se recuerda además, que la Rendición de Cuentas 2010 asignó 1.484 millones de pesos más y esta Rendición aumenta los créditos presupuestales de 2013 en 2.747 millones de pesos.

Resultado primario estructural

Felicitamos la iniciativa de comenzar a presentar este resultado como información adjunta a la Rendición de Cuentas.

Varias veces hemos defendido que esta es la forma más adecuada de medir el resultado fiscal a efectos de depurar situaciones extraordinarias (en el ciclo económico, en el valor del dólar, en el clima y en el comportamiento de determinados gastos).

Esta forma de razonar, nos ha llevado a defender la necesidad de contar con una Regla Fiscal (regla aplicada en varios países pero desechada por el Gobierno).

Con la metodología del Gobierno se pasa de resultado primario de +2.0 puntos del PIB en 2011 a un resultado primario estructural que se estima en +1.1 puntos del PIB.

La metodología aplicada omite algunos ajustes que entendemos técnicamente corresponden y tienen efectos significativos. El principal es ajustar el resultado considerando el nivel estructural del tipo de cambio. Basta mencionar que según las propias estadísticas del BCU el tipo de cambio real extra regional tiene un desfasaje del 28%.

Otra corrección que no se realiza es el efecto en las cuentas públicas de variaciones en las tasas internacionales de referencia (tasas que en adelante sólo pueden subir).

Más concentración de poder en la Presidencia de la República

En la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2010 sosteníamos: *“Cada vez más reparticiones públicas se van incorporando a la Presidencia de la República, concentrando más poder y alejando la acción del Gobierno de la responsabilidad política y el control Parlamentario. En estos días, a las múltiples dependencias incorporadas a la Presidencia en estos años de gobiernos frenteamplistas, se le agrega el Plan Juntos y de aprobarse esta Rendición de Cuentas se incorporará la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado".*

En esta instancia, Rendición de Cuentas 2011, la situación se profundiza aún más, por lo que se ratifica lo expresado el año pasado y se afirma que **la institucionalidad está amenazada.**

En efecto, la Rendición de Cuentas a estudio del Parlamento, es consistente con lo que ya a esta altura ha venido siendo la práctica de este Gobierno de debilitamiento de las instituciones constitucionalmente establecidas concentrando poderes múltiples en la Presidencia de la República.

Algunos ejemplos son por demás elocuentes:

1.- Fortalecimiento importante del rol de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) - Se continúa el camino referido, de concentración de poder en la Presidencia de la República, ahora con el fortalecimiento de la OPP, a la que se le otorga intervención y decisión en materias que hasta ahora eran de resorte exclusivo o preponderante del Ministerio de Economía y Finanzas. En este sentido, cabe hacer mención al Sistema Nacional de Inversión Pública en donde el rol protagónica de la OPP queda en total evidencia. La misma podrá actuar en todos los ámbitos, incluidos los gobiernos departamentales lo que constituye una clara vulneración.

Más cargos, más recursos, más cometidos para la Presidencia y sus oficinas dependientes, es la constante que vemos año a año en estas instancias presupuestales. Esta concentración tiene otra connotación negativa: deja a buena parte de la acción del Gobierno fuera de la responsabilidad política y del control Parlamentario.

En este sentido, se menciona el otorgamiento de recursos públicos para el **Plan Juntos** el que fue concebido como una institucionalidad paralela para atender situaciones de vivienda en determinados contextos, basado en la “solidaridad". Ante el fracaso de su implementación, se refuerza el mismo con $ 100.000.000, continuando – pesar de que ahora se ejecutarán estos dineros públicos –en la órbita presidencial y no en la naturalmente competente: el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA).

También, se asignan (ejercicios 2013 y 2014) $ 230.000.000 para el desarrollo de un programa, en la OPP, denominado "**Uruguay crece conmigo"** el que claramente llevará adelante acciones enmarcadas dentro de la esfera de acción del Ministerio de Salud Pública (MSP) y del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) ya que propiciará, desde la Presidencia de la República, la protección de las mujeres embarazadas y de los niños menores de 4 años con problemas de nutrición.

Concomitantemente, se modifica el artículo referido a la **Agencia de Compras y Contrataciones del Estado** la que permanece en la órbita de la Presidencia y a la que se asignan $ 15.000.000 para la consolidación de su nueva estructura burocrática, una más de las tantas creadas a partir de 2005.

En definitiva, además de las cuestiones referidas se incrementan partidas ya asignadas y se otorgan nuevas por un total de $ 442.000.000 para la realización de actividades diversas desde la órbita presidencial en total desconocimiento, como se dijo, de la institucionalidad vigente.

Todos estos recursos, sin tener en cuenta los que se asignan por cuestiones vinculadas con servicios personales e incrementos por gastos de funcionamiento.

2.- Estatuto del funcionario público - Desde la Ley de Presupuesto el Gobierno viene anunciando una nueva "carrera administrativa" para los funcionarios públicos. Pasados dos años, lo único que se hace es enviar al Parlamento dos artículos aislados, que estarían enmarcados en el nuevo Estatuto, el cual aún no está pronto y viene siendo negociado con COFE. Entonces, para qué se presentan estas normas aisladas? que además, y lo que es más grave aún, resultan ser de una inconstitucionalidad manifiesta, en particular con lo establecido en los artículos 60, 61 y 214, B) de la Constitución de la República.

En suma, no se respeta la negociación colectiva propiciada por el propio Gobierno, y se desconocen las normas constitucionales vigentes.

El oficialismo debería desglosar estos artículos y presentarlos conjuntamente con el proyecto de nuevo Estatuto del Funcionario Público y atendiendo a lo establecido en la Constitución.

3.- Flexibilización de las normas presupuestales - Una vez más, el proyecto de Rendición incluye normas que flexibilizan el Presupuesto, en forma inconstitucional. Se delega en el Poder Ejecutivo y a veces en Incisos o Unidades Ejecutoras, decisiones que son materia de la Ley, contraviniendo lo establecido en el artículo 214 de la Constitución.

De esta manera, se resta al Parlamento la injerencia que le corresponde en materia de aprobación de normas presupuestales y en el control de la ejecución de las mismas, dejando cada vez más librado dicho manejo a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo.

4.- Mayores poderes para DGI - Se amplían las facultades inquisitivas de la Dirección General Impositiva (DGI), se disminuyen las garantías del contribuyente y por si fuera poco, se incrementan sanciones y penalidades. Si a esto le agregamos que algunas normas dejan librada a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo (exoneración de IVA a algunos espectáculos) o de la DGI (suspensión de la vigencia de certificados anuales) la adopción de medidas que favorecen o perjudican a contribuyentes, nos termina pintando un panorama más desalentador donde el poder del Fisco se acrecienta en desmedro de los derechos de los ciudadanos y empresarios.

5.- Ninguneo de los órganos de control - Nuevamente se repite lo ocurrido en las dos instancias presupuestales anteriores: el Poder Ejecutivo desestima casi todos los planteos presupuestales del PJ, TCR, TCA y CE, y la mayoría oficialista de este Parlamento desoye los fundados y razonables planteos realizados por las autoridades de dichos órganos en Comisión.

Mientras vemos como en los diferentes incisos, se consagran normas para el ingreso de nuevos funcionarios, dineros para financiar reestructuras, incremento de gastos de funcionamiento o de partidas salariales, nada de eso hay para quienes ejercen la función de contralor.

Esta Rendición cuenta con solo dos artículos referidos al Poder Judicial (Uno, para financiar 7 cargos que se habían creado en la de 2011 pero sin financiamiento y otro para financiar UNA función de asistente técnico), uno al TCA (norma interpretativa referida a aspectos jubilatorios de los Magistrados de dicho órga-

no) y ninguna disposición relativa al TCR ni a la Corte Electoral, por lo que el Parlamento ha tenido que intervenir al efecto.

Estas son algunas de las normas que desnudan la intencionalidad del Poder Ejecutivo, seguida incondicionalmente por la bancada oficialista en el Parlamento, tratando de concentrar mayor poder, desenvolverse con la mayor discrecionalidad posible y, lo más preocupante, neutralizando el accionar de los órganos de contralor naturales.

Salud pública

Un lineamiento estratégico básico de la Reforma de la Salud era apuntar a acercar el gasto per cápita del usuario de Salud Pública al gasto que se realiza en el sistema mutual, varios representantes del gobierno así lo expresaron una y otra vez. El cuadro adjunto es demostrativo de cómo se logra. El gasto per cápita ASSE 2011 supera el 80% de la cuota promedio FONASA:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (SUELDOS Y GASTOS)
EN INVERSIONES

En millones de $ constantes de 2011	2004	2007	2008	2009	2010	2011
MSP	381	520	921	917	1.035	955
ASSE	7.241	9.879	11.824	13.540	14.784	15.945
TOTAL	7.622	10.399	12.746	14.456	15.820	16.900
CANTIDAD DE USUARIOS	1.307.694	1.301.347	1.210.595	1.281.123	1.226.422	1.212.588

NOTA: como en 2004 y 2007 no existía ASSE, se reasigna a esta línea un 95% del gasto

I.P.C. PROMEDIO Anual	65,56	78,96	85,18	91,2	97,31	105,18
GASTO PER CAPITA POR USUARIO/mes	486	666	877	940	1.075	1.161
INDICE - AÑO 2004 = 100	100	137	181	194	221	239

Se manifestó que con el aumento de los recursos asignados y con la creación de ASSE se mejoraría la gestión. Esto claramente no ha sucedido y es reconocido incluso por alguna de sus actuales autoridades.

El gobierno propició la descentralización con la participación de trabajadores y usuarios. Y lo único que se obtuvo fue desgobierno. Cuando se votó la Ley respectiva los legisladores del Partido Colorado, marcaron sus discrepancias y adelantaron que este nuevo esquema de gobierno corporativo generaría una peor gestión, como consecuencia de corporativizar y ceder poder a representantes de determinados colectivos. El tiempo ha dado la razón y hoy es el propio Poder Ejecutivo que, en procura de atender lo que se le advirtió en su momento, ha remitido un proyecto de ley otorgando el doble voto a la Presidencia de ASSE, imitando el caminando seguido en la educación en donde también se aplicó la misma receta.

Seguridad pública

Respecto de esta temática mucho se podría decir. Una tónica constante desde el 2005 a la fecha es que el actual gobierno atribuye la terrible situación de inseguridad existente a la fecha a factores que le serían ajenos, como ser la famosa "herencia maldita", la crisis de 2002 - que genero los delincuentes de hoy, la prensa y los medios - sensacionalistas que emiten imágenes de violencia, los partidos políticos que integramos la oposición que siempre actuamos en función de intereses electoralistas, el consumismo en que han ingresado los ciudadanos uruguayos, la multifactorialidad imperante típica de la civilización del siglo XXI (violenta) a la que Uruguay no escapa, el consumo de drogas, el narcotráfico - mafias delictivas, el crimen organizado - grupos delictivos (aunque no existen en Uruguay), las causas sociales- exclusión, marginalidad, diferencias en la distribución de la riqueza; violencia en la sociedad, los ajustes de cuenta, entre otros muchos factores a que refieren. Sin perjuicio de que varios de ellos están presentes, no todos, ellos no constituyen la explicación de la situación en que se ha sumergido al país.

La realidad es que el gobierno ha exhibido graves problemas de gestión, de ejecución, de falta de capacidad para solucionar cuestiones varias, de improvisación y de politización de temas importantes en la materia. No se ha capitalizado el contar con mayoría parlamentaria (2 períodos), un presupuesto extraordinario (en el año 2011: U$S 639 millones ejecutados; en 2010 en %: 5,6% del Presupuesto Nacional y 1,4% del Total del PBI.) y la bonanza económica. A la vez, el Partido Colorado – así como otras colectividades políticas – ha expresado su total apoyo en la adopción de medidas tendientes a solucionar el flagelo de la inseguridad. Se han puesto sobre la mesa varios proyectos de ley que ratifican y avalan la afirmación anterior, lo que sin embargo no han sido considerados con la celeridad y seriedad que el tema lo amerita.

Asimismo se le han votado recursos extraordinarios que tampoco reflejan ningún resultado, como los que en gran medida se votan en esta instancia de Rendición de Cuentas.

En definitiva, al no haber tenido una estrategia razonable articulada y con ejecución sistemática para encarar soluciones a la inseguridad la misma sigue socavando nuestros valores fundamentales y los delitos contra las personas y contra la propiedad no han dejado de aumentar.

En este caso, la propuesta que se presenta en la Rendición de Cuentas básicamente trata sobre incremento de gastos, pero rara vez se mencionan los objetivos específicos que se esperan obtener con la ejecución de los recursos asignados. En los artículos propuestos no se encuentra específicamente ninguna cuestión relativa a la capacitación como si la buena gestión estuviera dada automáticamente, entre otros aspectos que se han mencionado en las instancias parlamentarias correspondientes por parte de los representantes del Partido Colorado.

Educación pública

En igual instancia del pasado año el Partido Colorado expresó*: "…La concepción de que mejorar la educación por medio de la asignación de nuevas partidas presupuestales sigue siendo la tónica del gobierno. Lamentablemente, a pesar de que diversos actores de la vida nacional – varios de ellos integrantes del gobierno – han reconocido las carencias y desafíos que enfrenta la educación nada se hace al respecto. La ANEP remite una propuesta en donde incrementa el gasto en forma considerable, en su mayoría para la creación de cargos y designaciones de personal………. sin que se presente una lógica de resultados que permita al Parlamento Nacional evaluar, a posteriori, la utilización de los recursos que se voten..."*.

Hoy, transcurrido un año de aquella instancia – lamentablemente – la situación sigue igual y lo que es peor, se ha agravado en algunos aspectos como ser la afectación de miles de estudiantes por problemas diversos de

infraestructura edilicia a pesar de contar, la Administración, con los recursos necesarios al efecto asignados en la ley de rendición de cuentas correspondiente al ejercicio 2010.

Que la educación pública atraviesa una grave crisis no es novedad para nadie, en particular si se tienen en cuenta algunos resultados y cifras que las propias entidades públicas de la educación o el Instituto Nacional de Estadística han divulgado recientemente.

Para ello, y de modo ilustrativo, procede realizar un breve repaso de algunas cifras que ilustran el estado de situación en que la educación pública se encuentra a la fecha y particularmente, las que hacen necesaria la actuación firme y decidida de quienes tienen responsabilidades de gobierno.

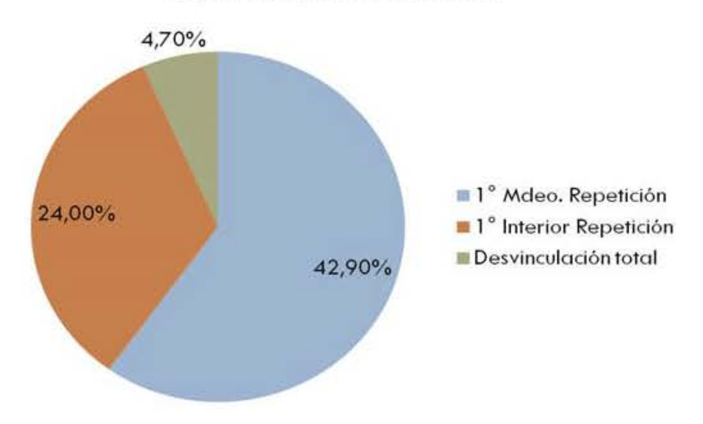
Educación Media Básica (secundaria y UTU), la no promoción sigue aumentando en educación media básica pública:

Modalidad	Grado	No aprobados Montevideo	No aprobados Interior	Total de No aprobados	Desvinculación
	2°	35.7 %	20.8 %	25.9 %	3.6 %
UTU	1°	20.7 %	20.4 %	20.4 %	23.3 %
	3°	20.3 %	18.5 %	18.7 %	19.9 %

En pocas palabras, se registra un muy importante nivel de repetición en secundaria más de cuatro de cada diez no aprueba en Montevideo, o dicho de otro modo casi uno de cada dos. Esta cifra baja en el interior del país, sin perjuicio sigue siendo muy importante en particular si se compara con lo que sucede en educación primaria, comparemos:

(*) Fuente observatorio de la educación de la ANEP

	Repetición 1° año primaria	Rep. 1° a 6to. Primaria (TOTAL)	Rep. 6to. Año Primaria
Montevideo	18,5%	8,9%	2,1%
Interior	11,8%	5%	1,6%
total país	13,9%	6,2%	1,8%


Repetición y desvinculación
4,70%
24,00%
42,90%
1° Mdeo. Repetición
1° Interior Repetición
Desvinculación total

Porcentaje de repetición en educación secundaria pública de primer a cuarto grado según región (2004-2010)

	2004	2005	2006	2007	2008	2009*	2010
Primero a cuarto todo el país	22,2	23,9	24,9	23,7	24,9	26,9	26,6
Primero	23,2	24,9	28,3	26,1	28,1	29,5	30,2
Segundo	20,6	21,5	22,4	21,3	22,4	25,5	25,4
Tercero	19,8	22,4	23,8	23,0	25,0	27,8	27,2
Cuarto	26,8	27,8	23,9	22,1	22,2	23,2	20,8
Primero a cuarto Montevideo	30,7	35,3	34,5	33,6	35,0	37,9	37,3
Primero	32,9	38,4	41,4	38,6	39,8	42,1	42,9
Segundo	28,9	32,4	30,9	30,9	32,6	36,4	35,7
Tercero	26,4	32	32,9	32,1	34,4	38,2	37,1
Cuarto	35,6	38,5	28,5	29,6	28,9	31,8	28,3
Primero a cuarto interior	17,9	18,1	20,3	18,6	20,2	21,9	21,8
Primero	17,9	17,8	21,6	19,8	22,2	23,3	24,0
Segundo	16,3	16,0	18,5	17,0	17,8	20,5	20,8
Tercero	16,6	17,6	19,5	18,8	20,9	23,4	23,0
Cuarto	22,5	22,6	21,6	18,3	19,3	19,3	17,7

Fuente: Observatorio Educación ANEP

A su vez, y de modo ilustrativo, cabe mencionar que en la educación media, el crecimiento de la no aprobación en relación con el 2007 es de 17,3% y en relación al 2002 es del 30%. También, crece la no aprobación general en educación secundaria básica ya que la no aprobación en el 2004 fue de 21.3% y continuó con una tendencia al alza alcanzando ahora el 27.8%. Mención especial merece la desvinculación de la educación media básica, en secundaria básica (1° a 3° de liceo) pasó de 3.9% en el 2004 al 4.1% en el 2010 y en educación media técnica asciende a 20.5% en el año 2010.

Educación Media Superior (Bachilleratos y educación profesional superior):

Modalidad	Grado	No aprobados Montevideo	No aprobados Interior	Total de No aprobados	Desvinculación
	2°	10.9 %	5.4 %	8.0 %	22.1 %
Media Tecnol.	1°	16.8 %	13.3 %	14.8 %	32.7 %
	3°	21.6 %	8.0 %	14.1 %	16.0 %

Fuente: Anuario Educación 2010 - MEC

Es alarmante la desvinculación existente, en particular en primero de educación media profesional (36%) y en primero de los Bachilleratos Tecnológicos (32.7%). Sin perjuicio, y respecto de la educación media general es muy preocupante las cifras publicadas por la propia ANEP en relación con la culminación de este ciclo educativo por parte de los jóvenes uruguayos:

Porcentaje de personas mayores de 18 años que completaron el segundo ciclo de educación media. Total país (2006-2010)

Edades	2006	2007	2008	2009	2010
18 a 20	23,9	25,8	27,9	26,0	25,3
21 a 23	35,4	34,8	36,1	35,2	34,4
24 a 29	33,8	35,1	36,9	37,5	35,5
30 o más	23,9	24,8	25,3	26,1	25,5

Más recursos para educación y la desigualdad sigue en aumento o se mantiene en niveles similares:

Entre 2006 y 2009 se registra un empeoramiento relativo, pero constante, en los niveles educativos alcanzados por el sector de la población entre 25 a 59 años de edad retrocediendo tanto la proporción de quienes logran alcanzar educación media como la de quienes acceden al nivel terciario o superior (Fuente Anuario de Educación). Se puede decir que la educación media pierde participación y la educación primaria la gana. **Los**

pobres cada vez más finalizan primaria, pero participan menos en educación media; en tanto en el quintil de mayores ingresos, cada vez participan menos en educación media porque lo hacen en mayor proporción a estudios terciarios. (Igual fuente). Algunos datos ilustrativos:

Evolución del nivel educativo máximo alcanzado por la población entre 25 a 59 años en el <u>Quintil de menores ingresos:</u>

Año	Primaria	Media	Terciaria
2006	53.2	43.2	2.0
2007	52.9	43.9	2.0
2008	55.4	42.2	1.2
2009	58.4	40.4	1.2
2010	61.5	37.0	1.4

Evolución del nivel educativo máximo alcanzado por la población entre 25 a 59 años en el <u>Quintil de mayores ingresos:</u>

Año	Primaria	Media	Terciaria
2006	6.7	38.2	55.0
2007	5.3	37.2	57.4
2008	7.3	44.7	47.9
2009	6.4	44.2	49.4
2010	8.9	40.8	50.3

Respecto de la asistencia a algún establecimiento educativo:

Se pierde cobertura conforme se observan edades mayores. Entre los que tienen 22 años de edad, apenas asisten a algún establecimiento educativo algo más de 3 de cada 10 individuos (32.1 %).

La probabilidad de asistencia a algún establecimiento educativo varía sustantivamente entre niños provenientes de hogares de quintiles de ingreso diferente. A los 3 años asisten a un centro educativo menos de la mitad de los niños provenientes de los hogares más pobres (43.8 %) y casi la totalidad de los niños más ricos (97%).

Al considerar niños mayores de 13 años, la cobertura por quintil de ingreso se torna progresivamente más desigual, lo que afecta el nivel general de cobertura del sistema educativo a la baja.

En el primer quintil de ingresos, el proceso de desvinculación se inicia a los 13 años, mientras que en el quintil mayor no ocurre hasta los 18 años. A dicha edad la participación de los sectores de mayores recursos es similar o superior a la que tienen los jóvenes de 16 años de los sectores más postergados (66.7% y 65.7% respectivamente).

En definitiva, son importantes los resultados que demuestran la desigualdad, la que se ha mantenido o está en ascenso en forma constante a pesar del aumento de recursos al triple en la educación pública del país.

Ante esta situación, brevemente descripta, no se observa en el accionar de los responsables gubernamentales, así como tampoco en el mensaje de Rendición de Cuentas remitido por la autoridad educativa, que exista una propuesta concreta o una solicitud de recursos tendientes a la consolidación de acciones con vocación de futuro que permitan avizorar cambios en los niveles educativos referidos para atender las dramáticas situaciones expresadas y que afectan a miles de niños y jóvenes de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

En temas fundamentales, como la **extensión del tiempo pedagógico** en los contextos más críticos, no se proponen acciones contundentes para atender las necesidades múltiples que se experimentan. Se confirma que no se concretarán las 300 Escuelas de Tiempo Completo establecidas en el acuerdo multipartidario de educación de 2010. A su vez, en lo relativo a la educación media se han creado/transformado tres liceos de TC y se pretende ampliar la oferta a seis centros más, entre el 2013 y 2014, en un escenario de más de 282 centros de secundaria y 130 de educación técnica, lo que claramente resulta más que insuficiente. Si bien se informa respecto de la creación de escuelas de tiempo extendido, propuesta que se comparte, las mismas no tienen las características de las de TC y no están, en su enorme mayoría, ubicadas en los mismos contextos que las escuelas de tiempo completo, las que fueron pensadas como una propuesta pedagógica específica para atender situaciones determinadas.

Tampoco, y cuestión para nada menor, se observan perspectivas de **cambios curriculares** en particular en la educación media básica. La necesidad de avanzar en este sentido lo demuestra el propio INE el que, a través de la última Encuesta Continua de Hogares, informa que el 45 % de los jóvenes de 12 a 14 años abandonan la educación media porque no la consideran atractiva. Ello sin duda exige un cambio sustantivo en los planes y programas de estudio, lo que necesariamente debe ir acompañado de una transformación en la **gestión de los centros educativos,** tal como lo ejecutó el gobierno del Partido Colorado (1995-2000/2000/2005) y lo propuso en los Acuerdos Multipartidarios de Educación de 2010 y de febrero de 2012. En relación con los centros, se advierte por un lado proyectos que está ejecutando directamente el CODICEN (artículo 22 de su mensaje) y por otro proyectos que presenta el Consejo de Educación Secundaria (art. 9no. Del mensaje del Ente), lo que parecieran coexistir con lógicas y modalidades distintas sin nexos comunicantes.

Finalmente, en lo relativo a la **formación inicial de docentes (maestros y profesores),** se cuenta con un plan único de estudios aprobado por el gobierno anterior (Plan 2008) el que ha sido evaluado muy mal por los docentes y por los estudiantes, sin embargo el mismo sigue vigente (Difundido por Circular del Consejo de Formación 1/2012). Es necesario proceder inmediatamente a un cambio sustantivo en ese sentido, sin perjuicio de las acciones para la consolidación definitiva de un Instituto o Universidad de Educación que otorgue a los profesionales de la educación el necesario rango universitario de su formación, potenciando la enseñanza, la investigación y la extensión. Propuesta propiciada por el Partido Colorado desde hace muchísimos años, defendida en el Parlamento Nacional a través de la presentación de proyectos de ley y en los Acuerdos Multipartidarios de Educación firmados con el gobierno nacional. También, y vinculado con los docentes, se solicitan recursos para el desarrollo de cuestiones sobre las que existe acuerdo **(docente cargo – profesionalización de la carrera a través del mecanismo del concurso para el ascenso)** por lo que se genera una legítima incertidumbre en relación con su efectiva concreción al no haberse asignado los importantes montos peticionados por la ANEP en esta instancia.

Respecto de la **Universidad de la República (UDELAR),** es necesario lograr una efectiva y verdadera transformación de la misma, dotándola de mayores y mejores herramientas que le permitan estar, aún más, al servicio de las necesidades de nuestra sociedad.

Se han realizado esfuerzos para que la UDELAR esté más presente en el interior del país, sin perjuicio se considera que la misma continua con una lógica centralista que debe modificarse. El Partido Colorado desde el año 1971 ha presentado ante el Parlamento Nacional proyectos de ley para la creación de una segunda universidad pública, con sede en el interior del país.

El pasado 1° de agosto, ante la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes y en el marco de la Comisión de Trabajo Multipartidaria **(Fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica),** nuestros delegados – conjuntamente con los del Partido Nacional y del Partido Independiente- presentaron el proyecto de ley orgánica de la futura Universidad Tecnológica del Uruguay (UTEC), para cuya creación se cuenta con consenso de todos los Partidos Políticos con representación parlamentaria. Sin dudas que el país debe avanzar en

ese sentido y realizar un esfuerzo para consolidarla y potenciarla a futuro conjuntamente con la universidad pública ya existente.

Sin perjuicio, en esta oportunidad, cabe destacar que en la información remitida por la UDELAR, para consideración, no se encontró información que sea una efectiva rendición de cuentas en relación con sus actividades, nuevas carreras, cantidad de alumnos, incrementos de egresos, etc. Hay menciones genéricas respecto de acciones que se quieren llevar adelante y para las cuales se solicitan importantes recursos y luego breves comentarios. Sin dudas es esto un aspecto que se debe mejorar a futuro, así como la actualización de la información correspondiente a través de la realización de un censo nacional universitario, siendo importante que la autoridad de la UDELAR considere la utilización de parte de los nuevos recursos asignados para su concreción.

En conclusión, a pesar de no haberse asignado la totalidad de los recursos solicitados la educación nuevamente recibe incremento en sus partidas por lo que con la óptima utilización de los dineros públicos podrían desarrollarse acciones tendientes para la mejora en el acceso (en determinados sectores y niveles), así como en la calidad y la pertinencia de la misma (especialmente en educación media y formación docente), siendo imprescindible desarrollar una mejora en la gestión institucional en su conjunto, grave problema reconocido incluso por las propias autoridades de la educación.

Políticas Sociales

Si bien apoyamos las medidas gubernamentales que procuren el abatimiento de la pobreza y la indigencia, así como la mejora constante de los indicadores de exclusión social, en términos generales se constata un número muy grande de programas y proyectos que requieren mayor interconexión, una adecuada identificación de los beneficiarios y una más estricta evaluación de los mismos. En la actualidad son muchos los programas vigentes del MIDES y los datos económicos y sobre beneficiarios, en muchos casos son incompletos o confusos, algunos tiene evaluaciones totales o parciales y otros no tienen ninguna.

Por otra parte es muy claro según las informaciones disponibles que no se ha podido cumplir en la forma deseada con el requerimiento de determinadas obligaciones por parte de ciertos beneficiarios especialmente amparados por transferencias del Estado, como por ejemplo las Asignaciones Familiares del Plan de Equidad y la Tarjeta de Uruguay Social.

Aún se registran, a valores de 2011, más de 460.000 por debajo de la línea de pobreza y casi 17.000 en situación de indigencia, con el agravante de que estos sectores presentan muchos inconvenientes para acceder al mercado de trabajo y sus ingresos en general, son mucho más bajos o de menor calidad, que para la generalidad de la población.

Por otra parte, se reconoce que la pobreza mantiene un claro sesgo juvenil e infantil, que no han podido revertir en forma significativa, (al presente se estima que un 25% de los jóvenes nacen en hogares pobres)

Son muchos los programas creados por el MIDES, (y otros que se mantienen en la órbita de la OPP, tal como se ha explicitado), cuya gestión ha tenido muchas dificultades, al punto que se ha visto la necesidad de aumentar las dotaciones presupuestales, incluyendo aspectos funcionales, tal como la creación del cargo de "Dirección de Desarrollo Social" con el claro propósito de llevar adelante una mínima coordinación y organización en el marco de la realidad fragmentada que hoy impera en la órbita gubernamental.

En esta Rendición se aumentan por distintos rubros $306 millones de pesos, para distintos programas y proyectos que aún no cuentan con sistemas de evaluación razonablemente confiables, ya que se mantiene el sistema de evaluación por procesos y no por impacto, y el Sistema de Información del MIDES (SIIAS), no ha podido incorporar datos concretos sobre los controles en materia de educación y salud.

Varias cuestiones de éstas han sido confirmadas por un informe de la AIN llegado a conocimiento del Parlamento y que sin duda debería ser tomando en cuenta por la autoridad nacional.

Para apoyo alimentario se destina $ 16.000.000. Para medidas de inclusión social: asistencia a personas en situación de calle $ 90.000.000; jóvenes en red y gestión interinstitucional: $ 43.000.000. Para el programa infamilla: atención familiar $ 40.000.000; jóvenes en red y gestión interinstitucional $ 76.000.000. Para equipamiento y mobiliario $ 18.000.000, Informática $ 2.000.000 y para el sistema de cuidados $ 2.000.000, cifras por

demás importantes, por lo que su correcta ejecución y efectiva aplicación debe ser tenida muy especialmente en cuenta por parte de quienes tienen tales responsabilidades.

Las asignaciones familiares en su conjunto, tanto por Ley N° 15.084, destinado a hijos menores a cargo de trabajadores de la actividad privada, como por aplicación de la Ley N° 18.227 plan de equidad para niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad socioeconómica, han aumentado significativamente: más de 160.000 beneficiarios por la primera, y más de 440.000 para la segunda, estimaciones para el 2012 en todo el país. Esta situación es explicitada por el MIDES con el nuevo sistema de medición multidimensional de la pobreza, el crecimiento de la asignaciones familiares por el plan de equidad se explica porque se toma en cuenta el concepto de vulnerabilidad, que es más que pobreza, y al mismo tiempo se incorpora otro beneficio adicional de inclusión financiera, previsto en la Ley 18.910 de 25.5.2012.

Este plan que se deberá evaluar muy especialmente en el mediano plazo, que en una primera etapa está destinado a los beneficiarios de Asignaciones Familiares y usuarios de la Tarjeta de Uruguay Social, y sustancialmente prevé el ahorro del IVA para las compras.

Con relación al programa para las personas en situación de calle, se propone un nuevo incremento de $ 90.000.000 para atender una población que según datos oficiales ha aumentado, a punto que se gestiona la habilitación de más centros nocturnos , aumentando los cupos que se estiman en más de 1.400, para 31 centros.

Un aspecto que debe remarcarse es que se mantienen programas de manera injustificada en el ámbito de la Presidencia de la República, cuando deberían estar en la órbita del MIDES, tal como se ha expresado con anterioridad. Por ejemplo "Uruguay Crece Contigo", destinado a la protección integral de la primera infancia, el "Proyecto de Sistema de Cuidados", para el que se solicitan $ 20.000.000 para experiencias pilotos, y que en lo sustancial, busca crear un diagnóstico de situación previo a la proyección del sistema. En una primera etapa para adultos mayores y personas con discapacidad, que estarán destinados a contratar equipos para recorrer residencias de larga estadía y visitas a personas con discapacidad, además de tareas de capacitación pero no se han hecho proyecciones financieras sobre costos y aún no se cuenta con un plan determinado para el mediano y largo plazo. También, el "Plan Juntos", que por haber fracasado como programa de punta de la Presidencia de la República, al no recaudar por donaciones lo previsto en atención a lo expresado ante la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, debe incorporar una previsión presupuestal de $ 100 millones, sin perjuicio de mantenerlo en la órbita de la Presidencia.

Compartimos las medidas tendientes a mejorar en forma continua la reducción de la pobreza y la indigencia, nuestros antecedentes como Partido nos avalan, sobre todo en cuanto a los indicadores de exclusión social, para lo cual se adelanta toda la colaboración en materia legislativa, pero al mismo tiempo, **se reclama que sea el trabajo formal con remuneración digna la meta final de todos los programas sociales que se impulsen, evitando el asistencialismo sin el cumplimiento de las condiciones previstas legislativamente, y dentro de un marco de gestión transparente y de evaluación adecuada de los programas,** con su correspondiente publicidad en tiempo y forma.

Por lo expuesto, se aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de resolución que se adjunta.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2012.

ANÍBAL GLOODTDOFSKY Miembro Informante.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Recházase el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2011.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2012.

ANÍBAL GLOODTDOFSKY Miembro Informante.

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda, ha analizado el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, ejercicio 2011, remitido por el Poder Ejecutivo, y en atención a las consideraciones que se pasan a exponer se aconsejará el rechazo en general del mismo.

Hemos analizado el proyecto de ley modificativo del Presupuesto Nacional enviado por el Poder Ejecutivo con su correspondiente exposición de motivos. Habitualmente se hace referencia también al análisis de la Rendición de Cuentas y al cumplimiento de lo establecido en los artículos 214 y siguientes de la Constitución de la República. Sin embargo, como ha sucedido en reiteradas oportunidades, la Comisión de Presupuesto, integrada con la de Hacienda, se ha limitado básicamente a analizar la nueva normativa propuesta sin ingresar en el análisis de la ejecución del gasto público, y menos aún, del cumplimiento de los objetivos y metas establecido en cada programa del Presupuesto Nacional correspondiente al año 2010, con la modificación presupuestal aprobada el pasado año.

Tal como lo expresamos en el informe que suscribimos respecto a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, ejercicio 2010, esta limitación del análisis se debe fundamentalmente a la inexistencia del necesario asesoramiento que debe tener el Poder Legislativo en esta materia. El diseño institucional de nuestro país consagrado en la Constitución de la República, dispone que el Tribunal de Cuentas esté ubicado como un organismo independiente de los demás Poderes del Estado. En la legislación comparada existen ejemplos en que el organismo que cumple las funciones de nuestro Tribunal, depende directamente del Poder Legislativo. El sistema institucional vigente determina que el Parlamento padezca una gran limitación en su capacidad de análisis y control, en la medida que se carece del asesoramiento institucional específico. En tal sentido, sería oportuno que si se proyecta una reforma de la Constitución de la República, se debatiera la actual ubicación del Tribunal de Cuentas.

En consecuencia, con esa limitación no menor, el análisis se refirió casi exclusivamente al articulado proyectado por el Poder Ejecutivo, y en particular, al informe presentado por el Ministro de Economía y Finanzas economista Fernando Lorenzo, que incluye los siguientes capítulos: I. Informe Coyuntura Internacional, II. Informe Económico-Financiero, III. Informe de Deuda, IV. Informe Social, V. El Escenario Macroeconómico Previsto para los Próximos Años, VI. La Política Fiscal y los Lineamientos para esta Rendición de Cuentas, VII. Prioridades Presupuestales 2010-2014, VIII. Gestión Presupuestal.

I.- EL ESCENARIO MACROECONÓMICO Y LAS METAS FISCALES

1.- La visión del gobierno

El informe presentado por el Gobierno da cuenta de los resultados de su gestión macroeconómica del año 2011, cuyo resultado de 5.7% del PIB, refleja el especial momento de bonanza que vive nuestra economía.

Sin embargo, a la hora de evaluar las proyecciones futuras de la economía mundial, el informe establece como un hecho sustancial la incertidumbre respecto al comportamiento de las principales economías y especialmente, de Brasil y Argentina. En tal sentido, el informe citado expresa:

"***El contexto internacional está caracterizado por una alta incertidumbre y un deterioro de las expectativas de crecimiento mundial.*** *Mientras que la recuperación de EEUU parece ser más lenta de lo esperado y China se desacelera gradualmente ("soft landing"), la zona euro no ha logrado resolver sus problemas de endeudamiento y apalancamiento, a pesar de las continuas acciones tomadas en los últimos meses.*

De hecho, la crisis de la zona euro se ha tornado más profunda y es la mayor fuente de riesgo para la economía global fundamentalmente por tres razones*. En primer lugar, no se han logrado alcanzar compromisos creíbles a largo plazo que busquen resolver los desequilibrios fiscales y los problemas de crecimiento a los que se enfrentan algunos países del bloque.*

En segundo lugar, los riesgos de una salida de Grecia del euro no se han disipado pese al resultado de las elecciones que dieron como triunfador a una fórmula pro-euro. Las medidas de austeridad impuestas al país (consolidación fiscal y niveles sustentables de deuda) lo han inmerso en una profunda recesión económica que ya lleva cuatro años.

Y en tercer lugar, la desconfianza en la solidez del sistema bancario español se ha propagado al mercado de deuda soberana así como al mercado financiero italiano. Pese al rescate solicitado por el gobierno español al Grupo Europeo para sanear los deteriorados balances del sector bancario español, los mercados siguen

mostrando una tendencia dispar debido a la incertidumbre sobre cómo se concretará dicho desembolso, cuáles serán las exigencias y, sobre todo, el impacto que tendrá en el déficit fiscal español y por consiguiente en su deuda. Así, el riesgo país de las economías de la zona euro se ha disparado a niveles históricos.

Por todo lo anterior, la eurozona vive una recesión que se viene profundizando y los riesgos en torno a las perspectivas futuras de crecimiento han aumentado. A pesar de ello, cabe destacar que Alemania continúa creciendo a buen ritmo (el PIB real creció 3,1% en 2011) con bajo desempleo (actualmente se ubica en 6,8%).

La recuperación de Estados Unidos continua siendo débil a pesar de haber mostrado indicios de mejora en algunos indicadores de actividad a lo largo del 2011. El crecimiento aún está empañado por la incertidumbre fiscal, la debilidad del mercado de la vivienda y del mercado laboral, la desconfianza que aún persiste en los consumidores y la posibilidad de efectos de contagio con origen en Europa.

***En China, por su parte, continúa un proceso de gradual enfriamiento de la economía, con una caída del crecimiento de 10,4% en 2010 a 9,2% en 2011. Esta menor tasa está explicada fundamentalmente por el debilitamiento de la inversión y las exportaciones netas, el que fue parcialmente compensado por el incremento del consumo privado**. La caída en las exportaciones netas se debió al enlentecimiento de las exportaciones como consecuencia de una demanda externa menos dinámica (por el crecimiento magro de Estados Unidos y los problemas de la Zona Euro). Para 2012, se prevé que China siga creciendo, pero de forma más lenta: 7,5%.*

***A nivel regional, Argentina también muestra signos de desaceleración económica. Para el año 2012 se prevé que su ritmo de crecimiento disminuya fuertemente, debido principalmente a factores internos.** Los primeros datos del año dan signos de este menor dinamismo del nivel de actividad. Por el lado de la demanda, las decisiones de inversión y de consumo se han resentido producto del deterioro de las expectativas de los agentes económicos. Por el lado de la oferta, la agricultura está sufriendo los avatares de la sequía que afectó la cosecha de soja, la industria se viene resintiendo por la desaceleración que comenzó a registrarse en Brasil, así como por las restricciones a las importaciones que ha afectado la importación de insumos y bienes de capital. Y debido a la indisponibilidad de dólares, el nivel de actividad de la construcción viene disminuyendo.*

***Brasil, por otro lado, también ha comenzado a exhibir una cierta debilidad en su economía, afectado por el contexto internacional más adverso y, sobre todo, por el enfriamiento de la demanda interna (por el lado del consumo y la inversión)**. En este marco, la respuesta del gobierno ha sido una política monetaria más laxa, lo que llevó a reducir la tasa Selic a 8,5% (y hay consenso de que seguirá bajando, alcanzando niveles cercanos al 8%) y el anuncio de paquetes de estímulo a la producción nacional*." El destaque en negrita es nuestro.

Frente a este contexto internacional de notoria incertidumbre, a lo que se agrega un escenario regional de debilidad económica, el Ministro de Economía y Finanzas Fernando Lorenzo expresó con énfasis en su comparecencia ante la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda, lo que sigue:

“En este momento el Gobierno tiene activos líquidos suficientes -esto significa liquidez pura y dura- para cubrir las amortizaciones de deuda hasta el año 2015. Esa es la situación de liquidez. Eso es a lo que llamamos resguardos financieros. Esa es la forma como hemos decidido protegernos desde el punto de vista financiero respecto a cualquier contingencia que pueda provenir del acceso al financiamiento internacional. Y esta gran liquidez se combina, además, con un calendario de amortizaciones del Gobierno que es verdaderamente un rasgo importante que hace a la solidez y al cuidado con el que se han manejado los temas financieros en el país. Obsérvese que en ninguno de los próximos cuatro años el calendario de amortizaciones del Gobierno supera el punto y medio del PIB."

Más adelante agrega al respecto:

*“¿Qué pasa en este escenario macroeconómico con el cierre fiscal para el año 2012? La propuesta de esta Rendición de Cuentas para el año 2012 **consiste en aceptar o prever un déficit fiscal consolidado equivalente a 1,7% del PIB**. **Esto es 0,7% más que lo que estaba en el Presupuesto Nacional**.*

Se recordará que durante el año pasado planteamos una situación similar, y expusimos, en ocasión de la Rendición de Cuentas de 2010, que íbamos a aceptar un déficit fiscal de 0,5% del PIB en el déficit correspondiente al 2011 con respecto a lo que estaba en la proyección presupuestal. Finalmente, el año pasado tuvimos un déficit fiscal que fue 0,3% inferior a lo proyectado en el Presupuesto; es decir, tuvimos un mejor desempeño fiscal, producto de que algunos de los factores que nos llevaban a revisar al alza la proyección de déficit, finalmente operaron, y algunos en sentido contrario. Tuvimos una segunda mitad del año con alta disponibilidad de recursos hidráulicos para generar energía eléctrica, lo que permitió terminar con un resultado fiscal que más

que compensó los aspectos negativos que nosotros alertábamos que podían operar, producto de las contingencias climáticas.

En este caso, la revisión de la proyección fiscal tiene una parte que esencialmente se explica por los mismos factores: volvemos a tener un componente esencial de exceso de costo energético que vuelve a explicar la razón por la que aceptamos un déficit circunstancialmente más elevado. Se recordará que se fijaron las tarifas con el costo normal, y si el costo se volviera anormalmente elevado sería absorbido por los resultados fiscales, sin pasar a los usuarios, consumidores, a los industriales y a la producción el sobrecosto energético. Si nos atuviéramos al sobrecosto del primer semestre del año y tratáramos de explicar cómo lo hubiéramos compensado con tarifas, habríamos más que duplicado las tarifas de la energía eléctrica, y el Gobierno, y creo que ningún uruguayo, estaría de acuerdo con practicar una política de ese tipo que implicara, por cuidar las cifras fiscales, generar tamaño peso a la producción, a los consumidores y ciudadanos de nuestro país.

***El segundo aspecto que explica la diferencia en el resultado fiscal, es la partida de intereses, que se expande por encima de lo que habíamos proyectado originalmente en la Rendición de Cuentas 2010**, y queremos explicar por qué ocurre y por qué el Gobierno decide, a la luz de **esta ampliación de partida de intereses**, proceder a practicar una política fiscal más prudente y cuidadosa en mérito a esta realidad.*

*Estamos haciendo un ajuste de las metas. Estamos revisando las metas de este año, tal como lo habíamos mencionado, y las metas fiscales correspondientes a los tres próximos años. Estamos aceptando un nivel de déficit fiscal en 2013, 2014 y 2015, consolidado, superior al que habíamos proyectado en las anteriores instancias presupuestales. No obstante, **obsérvese que para los años 2013, 2014 y 2015 la meta primaria de resultado se mantiene inalterada, y es enteramente atribuible al cambio de la trayectoria en la partida de intereses**. Es decir, todas las fortalezas a las que hemos hecho referencia -financieras, fiscales y que permiten al país tener más margen de maniobra- tienen un costo, que es resultado de que nos endeudamos para tener liquidez, y por eso pagamos por el endeudamiento las tasas de mercado y colocamos la liquidez a tasas mucho más bajas que a las tasas a las que hemos hecho las colocaciones. **Permítanme afirmar que en un escenario internacional como el actual es absolutamente razonable y justificado que, a la luz de la historia económica y financiera del país, un gobierno prudente y cuidadoso actúe de esta manera, porque en demasiadas oportunidades hemos asistido a colapsos de las políticas fiscales, a políticas de ajuste fiscal y a revisiones de las políticas económicas como resultado de falta de financiamiento. El Gobierno decidió en las actuales circunstancias mantener elevados niveles de liquidez, y es necesario explicitar a la sociedad y al Parlamento que eso tiene un costo.** El costo de protegerse en situaciones adversas en materia financiera es lo que explica íntegramente la decisión del Gobierno. A nuestro entender, no sería lógico ni políticamente correcto, en un escenario en el que asumimos una protección financiera, que contrajéramos el gasto público en áreas sustantivas como la infraestructura o las políticas sociales. No sería justo. Además, si lo hiciéramos simplemente estaríamos asumiendo que algo transitorio, que es la protección de liquidez, se transforme en un hecho permanente, y no hay razones para justificar que esta sea una política aconsejable.*

Por lo tanto, el Gobierno decide mantener y preservar el resultado que muestra cuál es la orientación en materia de gasto, que es el resultado primario, y acepta un desvío al alza en materia del resultado consolidado del sector público".

Esta larga cita de las expresiones del Ministro Lorenzo resultaban inevitables para dar la mejor explicación posible respecto a las decisiones del Poder Ejecutivo en el sentido de aceptar un mayor nivel de endeudamiento con su consiguiente costo fiscal en términos de intereses para fortalecer la liquidez de nuestro país ante las eventuales consecuencias negativas del comportamiento de la economía mundial y regional. En tal sentido quiero expresar que comparto plenamente la decisión que a este respecto ha tomado el Ministro Fernando Lorenzo.

Sin embargo, resulta contradictorio con las afirmaciones del propio Ministro, el hecho que la modificación presupuestal que acompaña a la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2011, proyecte un nuevo incremento del gasto público para los próximos años. En efecto, el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo propone un incremento del gasto, a partir de 2013, de $ 2.807:000.000 (dos mil ochocientos siete millones de pesos uruguayos), equivalente a $ 140:000.000 (ciento cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América).

El escenario internacional que describe adecuadamente el Informe Económico Financiero se compadece con la decisión de asumir un mayor endeudamiento para disponer de una mayor liquidez en un contexto adverso. Esa actitud precautoria tiene el costo de aumentar un 0.5% del PIB los intereses que debemos pagar por la deuda contraída con ese objetivo. En cambio, el incremento del gasto público permanente del orden de

$ 140:000.000 (ciento cuarenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), no condice con los fundamentos de prudencia de disponer una mayor liquidez.

Los cuadros siguientes son demostrativos de las variaciones operadas en los Resultados del Sector Público Consolidado, según las metas establecidas en la Rendición de Cuentas 2010 y en la presente Rendición.

RESULTADO DEL SECTOR PÚBLICO CONSOLIDADO

Metas establecidas en Rendición de Cuentas 2010

En % del PIB

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Resultado Primario	1,9	1,2	1,5	1,6	1,7	1,8
Intereses	3,0	2,9	2,5	2,5	2,5	2,4
Resultado Global	**-1,1**	**-1,6**	**-1,0**	**-0,9**	**-0,8**	**-0,7**

RESULTADO DEL SECTOR PÚBLICO CONSOLIDADO

Metas revisadas en esta Rendición de Cuentas (Ejercicio 2011)

En % del PIB

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Resultado Primario	1,9	2,0	1,1	1,6	1,7	1,8
Intereses	3,0	2,9	2,9	3,0	2,9	2,8
Resultado Global	**-1,1**	**-0,9**	**-1,7**	**-1,4**	**-1,2**	**-1,0**

Nuestro país ha gozado hasta el presente de una coyuntura internacional particularmente favorable. Tan favorable que la discusión central entre los analistas económicos es si estamos ante un cambio estructural en la tasa de crecimiento de largo plazo. Nuestro país ha tenido históricamente una tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) anual acumulada del orden del 2.5%. Sin embargo, después de la crisis del año 2002, se retomó la senda del crecimiento económico registrando, en el período 2004-2011, una tasa anual del PIB promedio que se sitúa en el entorno del 6%.

Es innegable que la economía mundial ha registrado cambios estructurales determinantes. De hecho, el ingreso de China e India al mercado mundial, con el particular crecimiento de sus PIB a tasas superiores al 10%, ha determinado un incremento sustancial en la demanda de alimentos con su consecuente incremento de precios. En tales circunstancias, la suba de precios de los commodities alimenticios ha sido la principal causa para explicar el crecimiento de nuestro país en los últimos años.

Tal como lo expresa el propio Informe Económico Financiero hay evidencia de que los buenos vientos pueden tornarse en contra. El desarrollo de la crisis europea tendrá impacto directo en la economía mundial, y especialmente en la economía de Brasil, con quien nuestro país mantiene un alto grado de dependencia en tanto sigue siendo el principal destino de nuestras exportaciones, al tiempo que el irreversible deterioro de la economía de Argentina, tendrá especial impacto en el ingreso de turistas argentinos, como ya está ocurriendo como consecuencia de las medidas cambiarias dispuestas por el gobierno argentino.

Las metas fiscales del gobierno resultan además inadecuadas, en tanto se privan de tener, entre otras cosas, un mayor margen para incidir en la pérdida de competitividad derivada de la caída del Tipo de Cambio Real (TCR), especialmente con las economías desarrolladas.

Pero además, lo ocurrido con UTE por los mayores costos en que se debió incurrir para generar energía eléctrica, la decisión compartible de evitar su traslado a tarifas, muestra la alta vulnerabilidad de las cuentas fiscales, en este caso, a sucesos de carácter climático.

Y esto a pesar, de los buenos resultados de la gestión de deuda pública que han permitido una mayor participación de deuda en moneda nacional (53% del total), una mayor emisión en el mercado local y un perfil de vencimiento que se mantiene en el entorno de los doce años. No obstante, el nivel de deuda bruta para todo el sector público en términos del PIB se situó en 55.6% a fines de 2011.

En la visión del Partido Independiente, la política económica debe procurar evitar los cambios imprevistos. Qué el crecimiento económico no sea conmovido por sacudones cíclicos, sean éstos al alza o la baja, con el consecuente impacto en los objetivos sociales de empleo, equidad y reducción de la pobreza. Por eso pensamos que el manejo de las cuentas públicas debe ser contra cíclico de manera tal que funcione como un estabilizador de la economía.

Es relevante pues dejar en claro que la política fiscal tiene pues una función estabilizadora. El gasto público neto debe incrementarse durante las recesiones y contraerse durante los auges para compensar las fluctuaciones del ciclo económico. Para lograr la consistencia intertemporal de las finanzas públicas es preciso adoptar indicadores que nos permitan medir el comportamiento en el tiempo de diversos agregados fiscales. **Por tales razones, insistimos en la necesidad de adoptar una regla fiscal para hacer sostenible el crecimiento económico, implementando políticas contra cíclicas que permitan, de acuerdo a la proyección histórica de nuestro crecimiento y la evolución de los principales productos que Uruguay exporta, ahorrar en los períodos de crecimiento (mayor superávit fiscal) para enfrentar con éxito los períodos de crisis.**

Es tiempo de que nuestro país se plantee un objetivo de superávit estructural, de forma tal de relacionar la situación fiscal de cada año con el comportamiento cíclico de la economía. Para ello sería necesario definir a priori el nivel de resultado fiscal, para a posteriori resolver la estructura del gasto público y de recaudación del próximo período de gobierno. Fijar previamente el nivel de resultado fiscal y en consecuencia, del endeudamiento público, nos evita que la discusión respecto al nivel del gasto público y de la carga tributaria, se zanje a costa de un mayor déficit del sector público, o lo que es lo mismo, un mayor endeudamiento neto.

La creación de un fondo estructural de reserva va de la mano con una política económica contra cíclica, para echar mano a él en períodos de recesión cuando haya que incrementar el gasto público para mantener el nivel de actividad, y para dotarlo de mayores recursos en los períodos de crecimiento de la economía.

En mérito a lo expuesto, aconsejamos a las señoras y señores Representantes Nacionales, rechazar el proyecto de ley de modificación presupuestal que acompaña la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2011.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2012.

IVÁN POSADA Miembro Informante.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Recházase el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2011.

Sala de la Comisión, 3 de agosto de 2012.

IVÁN POSADA Miembro Informante".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: en primer lugar, corresponde hacer un agradecimiento a mi bancada, la del Frente Amplio, por permitirme ser el Presidente de la Comisión durante esta instancia presupuestal y, asimismo, miembro informante. Recordábamos que es la décima instancia presupuestal en la que nos toca participar. También queremos destacar y agradecer la colaboración de todos los señores legisladores de todos los partidos políticos, con quienes logramos acuerdos que permitieron llevar a buen término el trámite en la Comisión.

Un lugar importante merece la mención al grupo de funcionarios de apoyo a la Comisión. Además de las señoras Secretarias -veteranas en estas lides-, muchos funcionarios fueron confirmados pocas horas antes del inicio del trabajo en la Comisión, pero conformaron un verdadero equipo; seguramente, sin su apoyo, dedicación y adaptación a la forma de trabajo, no hubiese sido posible presentar hoy este informe. Muchas gracias, entonces, a Beatriz, a Doris, a Marcela y a Francisco, integrantes de la Secretaría que nos acompañaron desde la Mesa; y a Rosa, a Sandra, a María del Carmen y a Alejandro quienes, sin ser tan visibles, nos apoyaron desde la imprescindible trastienda de la oficina de la Comisión. Tampoco olvidamos a todos los funcionarios de Intendencia que estuvieron afectados durante las tres semanas a nuestro trabajo, como Walter, Gerardo, Pedro, José, Eduardo, Jorge y Víctor, ni al personal del Cuerpo de Taquígrafos u otros que podemos no recordar ahora. A todos, muchas gracias y nuestro permanente reconocimiento.

Con los señores legisladores de las Comisiones integradas acordamos un régimen de trabajo muy estricto, que cumplimos a cabalidad de principio a fin, con mínimos cambios en algunas convocatorias, siempre previamente anunciadas y recoordinadas. Recibimos a todas las delegaciones oficiales que fueron propuestas y a casi todas las delegaciones de la sociedad civil que solicitaron una entrevista.

Hoy es un día muy especial para presentar este informe de Rendición de Cuentas. En este mes de agosto de 2012 se cumplen diez años del momento en que la crisis tuvo su desenlace institucional más recordado, aunque sus efectos sociales duraron dramáticamente mucho más, algo sobre lo que comentaremos más adelante. Pero también, exactamente hoy, a cuarenta y cuatro años de un 14 de agosto, fue asesinado por la represión policial el joven estudiante Líber Arce por luchar contra las medidas prontas de seguridad implementadas por el gobierno de aquellos años, por un presupuesto digno para la educación y, en particular, por el boleto estudiantil. Hoy, el país, su Gobierno, sus libertades y el presupuesto de su educación pública, entre otros, son muy distintos, pero seguimos en su homenaje, comprometidos con un: "Nunca más vivir aquellos tiempos".

También es distinta la contextualización macro en la que se está desarrollando y se va a desarrollar la economía nacional en el corto y el mediano plazo respecto de lo que era más habitual en la mayoría de los últimos años y, por lo tanto, los lineamientos de la política fiscal de la que da cuenta esta Rendición de Cuentas, sus modificaciones presupuestales y la lógica de asignaciones presupuestales que se prevé.

El año anterior, cuando aprobábamos la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2010, veníamos de un excepcional aumento del producto bruto interno, superior al previsto, por lo que se otorgaron importantes partidas adicionales para la educación, llegando al 4,5%.

Por el contrario, por razones coyunturales, el crecimiento del producto bruto interno en 2011 fue levemente inferior al previsto. Se obtuvo el 5,7% contra el 6% previsto, lo que hace que por ejemplo las asignaciones a la educación pública ya se ubiquen en el 4,6% del PBI.

Para este 2012 y los siguientes años, la proyección anual del PBI se alinea con el crecimiento potencial del 4%, tal como estaba previsto desde un primer momento en el Presupuesto Nacional. Algunos analistas consideran que no es consistente que, en un marco internacional más deteriorado, se mantenga igual proyección de crecimiento. Basta recordar que cuando se realizó la última proyección de Rendición de Cuentas en el año 2002, no estaba confirmado en nuestro país el proyecto de Montes del Plata y, por lo tanto,

no fue incluido. Hoy comenzado y con cronograma definido, se ha incluido y tiene un efecto bien importante.

Trataremos de resumir brevemente el escenario internacional relevante para nuestro país que enmarca el resto del período de este Gobierno. Se trata de un escenario con creciente incertidumbre y deterioro; un primer mundo industrializado en crisis; una comunidad europea con tremendos desequilibrios económicos, financieros y fiscales que elevan a niveles históricos los "spreads" de su deuda pública, con hondas consecuencias sociales; en algunos casos, con tasas de desempleo superior al 20%, como sucede en nuestra madre patria, que llega al 25%. En general, el promedio de desempleo en la zona euro es del 10%.

Por otra parte, los Estados Unidos de América se encuentran saliendo lentamente de la crisis anterior -crisis que generaron y que todavía no han logrado revertir-, con crecimientos muy por debajo de su potencial y con los niveles de tasas de interés más bajos y cercanos a cero.

Entre los países emergentes se encuentra China, uno de nuestros principales y más relevantes socios, pero a la vez motor del crecimiento económico mundial en los últimos años. China enfrenta un proceso de enfriamiento en los altos niveles de actividad que venía obteniendo. Para este año, se prevé un crecimiento reducido al 7,5%, basado fundamentalmente en su inmenso mercado interno, muy demandante de alimentos, y esto obviamente nos importa. Además, China tiene un potencial aún amplio de superávit de cuenta corriente y, por lo tanto, márgenes amplios para sostener ese crecimiento del mercado interno que, reitero, es muy relevante para nuestra economía.

Si nos ubicamos en la región, encontramos a nuestros hermanos del Plata con desequilibrios macro muy importantes y sostenidos, tanto a nivel fiscal como financiero, lo que explica sus tendencias restrictivas y proteccionistas con relación al mundo y a la región, lo que no justifica las que se nos imponen. Brasil, nuestro principal socio comercial, ha sufrido un importante enlentecimiento de su crecimiento, pero ha adoptado una serie de medidas contracíclicas y expansionistas con estímulos a su producción.

En conjunto, durante este año, la región seguirá creciendo por encima de la media mundial; en el mediano plazo, algo por debajo de esta media, pero superior a la del mundo industrializado. Este análisis es reflejo de las previsiones de los organismos internacionales. No se puede dejar de considerar que la forma, los tiempos y el sentido en que se resuelva la crisis europea no será indiferente a la suerte de todas las economías, incluyendo por supuesto la nuestra. La crisis se resolverá, pero cómo y cuándo importan mucho y allí radica la principal incertidumbre sobre la contracción de la economía mundial. Las respuestas dadas hasta hoy no son suficientes; quizás en este mes de agosto de 2012 se tenga una mayor certeza.

En resumen, pese a ese escenario deteriorado, nuestro país y la región seguirán creciendo más lentamente, pero por encima de sus promedios históricos. Por supuesto, esto dependerá de cómo reaccione cada uno de los países ante la situación, dependiendo de sus márgenes de maniobra. Cuando hablemos de nuestro país, nos extenderemos sobre nuestros márgenes de maniobra.

Como decíamos, en este marco la economía uruguaya creció en 2011 casi lo previsto en todos los sectores de actividad, salvo la que incluye la generación eléctrica y en particular la hidráulica, lo que precisamente explica el pequeño desvío existente del 6% al 5,7%. Sin los efectos de la escasez de lluvia en nuestras represas y la paralización por mantenimiento de la refinería de Ancap, el producto hubiera crecido levemente al 6,2% sobre la proyección oficial del 6%. Una vez más, confirmamos que las proyecciones oficiales que se hacen tienen sentido, sustento y fundamentos macroeconómicos.

Los datos hoy disponibles sobre la situación de los primeros meses de 2012 son alentadores, pero también exigen cautela. En el primer trimestre se revirtió rápidamente la contracción del producto del último trimestre de 2011 por efectos de las causas ya planteadas, es decir, la problemática de generación hidráulica y el cierre de la refinería de Ancap.

La actividad creció un 4,2% sobre igual período del año anterior y sigue muy por encima de la tendencia histórica a largo plazo y levemente por encima del nuevo crecimiento potencial del 4%, igual al que se ha estimado para este año. Existen dos datos destacables. Uno es que el incremento de la formación bruta de capital estuvo y seguirá estando por el resto de este año y el próximo por encima de los otros factores de la demanda agregada. Si bien en 2011 no se llegó a los guarismos proyectados, esto se debió fun-

damentalmente al atraso en el inicio de algunas inversiones públicas que ya se están realizando.

El otro dato es que la demanda interna sigue creciendo por encima del producto, tanto en sus componentes de inversión como de consumo privado; alguna referencia adicional a la inversión en la cual se siguen marcando registros entre el 4% y el 6% del PBI, pero también a su calidad y efectos. La inversión externa directa tiene una composición y destino muy distintos al de épocas anteriores en que se concentraba en sectores de servicios no transables, financieros y comerciales. En general, hoy son proyectos "greenfield" en sectores competitivos, de innovación y con mejoras de la productividad.

Veamos la situación comercial. Podemos agregar como datos alentadores también los vinculados a la continuidad y la tendencia creciente de las exportaciones pese al adverso escenario internacional. Debemos tener en cuenta que Uruguay ha logrado combatir entre otras, una de sus principales vulnerabilidades: la concentración de sus exportaciones en productos y destinos. Hoy, a la luz de la apertura comercial, de la diversificación -doblemente valorable, teniendo en cuenta el tamaño de nuestro país- y de que hay nuevos sectores, productos y destinos, es que podemos amortiguar el efecto internacional, ya que el país tiene hoy una baja concentración y exposición en los destinos más críticos de la Unión Europea y Estados Unidos de América, como los tuvo en el pasado.

Según datos de Uruguay XXI, de enero a julio de este año las exportaciones crecieron más del 15% respecto de igual período del año anterior. Si bien la temporada turística al inicio del año no fue tan buena como la pasada, tampoco significó deterioros importantes.

Por otra parte, según datos de la DGI en términos reales, la recaudación de los principales impuestos que reflejan el nivel de actividad acumulado a junio creció por encima del producto bruto interno estimado en el 4%. La recaudación del IVA, por ejemplo, aumentó un 7,5%, la del Imesi, un 4,8%, al igual que la recaudación neta total, que también tuvo un crecimiento del 4,8% respecto de igual período del año anterior.

La situación financiera también es una de las principales fortalezas de nuestro país y es resultado del combate a otra de las vulnerabilidades crónicas hasta hace unos pocos años. La situación de la sólida balanza de pagos, con importante entrada de divisas con carácter de inversión productiva no especulativa y la acumulación de reservas -más de US$ 10.000:000.000 en el Banco Central y más de US$ 2.000:000.000 en el Gobierno- con un leve y circunstancial déficit en cuenta corriente enteramente atribuible a la inversión Montes del Plata -que, precisamente, se financia con esa inversión externa directa que destacábamos-, determina que Uruguay enfrente con extraordinaria solvencia los avatares de la economía internacional.

La reciente recalificación de nuestros instrumentos de deuda como grado inversor por otra calificadora de riesgo -Moody's- como ya lo había hecho a principio de año Standard & Poor's, no hace más que reconocer, tardíamente, esta situación y abrir nuevas oportunidades de crédito, así como nuevos desafíos para controlar sus posibles efectos riesgosos.

Además de alentadores, los primeros datos de 2012 exigen cautela. La proyección de la actividad industrial, principalmente por la situación internacional y, particularmente, por las restricciones argentinas, mostraba señales de debilitamiento. A nivel de empleo, si bien seguimos teniendo tasas extraordinariamente altas, en el entorno del 60%, y muy bajas de desempleo, este último ha crecido levemente en las últimas mediciones, muy direccionado por las restricciones argentinas. También de este hecho negativo podemos rescatar algo positivo: el aumento del desempleo, de menos del 6% a poco más del 6,5% -poco más de medio punto de diferencia-, está asociado fundamentalmente a sectores no formalizados o con relación laboral más precaria, dado que el nivel de cotizantes al BPS sigue creciendo.

El otro punto de alerta es la permanencia de presiones inflacionarias que mantienen los índices por encima del rango meta y que obligan a políticas monetarias restrictivas. Partiendo de que la inflación es el impuesto más inequitativo porque reduce los ingresos reales fijos de los sectores más vulnerables, la lucha permanente sigue y seguirá siendo característica y prioridad de este período de Gobierno.

Como Gobierno de izquierda, no podemos dejar de preocuparnos por la traducción social de todo este panorama. Asistimos en los últimos años a mejoras muy importantes y sostenidas en todos los indicadores sociales, que detallamos ampliamente en nuestro

informe escrito y que no reiteraremos en este caso. Simplemente, diremos que el país sigue reduciendo la pobreza a casi la tercera parte de los registros iniciales de 2004, disminuyendo a la décima parte la indigencia y casi eliminándola, un "casi" no resuelto que nos sigue doliendo e incentivando para eliminarlo. Se mejoró notablemente la distribución del ingreso, sobre todo en este último año, bajándose el índice de Gini en un 10% y el de Theil en un 22%. Tengamos en cuenta que fue en un solo año. También disminuyó en forma importante -de diecinueve a trece veces- la diferencia entre los ingresos del 10% más rico de la población y del 10% más pobre. Los ingresos reales de los hogares mejoraron en general, pero mucho más en el 20% más pobre, que creció más del doble que el 20% más rico. En este punto jugaron como factores esenciales los aumentos reales de salarios y pasividades, apoyados por las políticas públicas de negociación colectiva, y priorización de la diferenciación de aumentos por decisión administrativa de salarios y pasividades mínimos. También aportaron lo suyo la mayor y la mejor focalización de las transferencias monetarias.

Ha quedado demostrado que la mejora del ingreso no es independiente de las políticas públicas activas y son estas y no la espontaneidad, las que permiten la mejora de los indicadores sociales. No todos los procesos de crecimiento en la historia de nuestro país y en otras zonas del mundo son las que han asegurado la equidad de ese crecimiento. Estas cifras retributivas tienen su correlato en una importante disminución de la pobreza en los sectores más jóvenes de nuestra población. También en este la reducción ha sido de casi la tercera parte de los registros de 2004, pero sigue representando un 25% de jóvenes que nacen en hogares pobres, un tremendo desafío para nuestro futuro de integración social plena.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Si tomamos indicadores multidimensionales como el conjunto de carencias y vulnerabilidades sociales, como los accesos a las necesidades de vivienda, salud, seguridad social, etcétera, podemos advertir mejoras generalizadas, aunque con distintos niveles de evaluación entre ellas, que tendremos que igualar hacia arriba.

Analicemos brevemente las posibilidades de financiar las propuestas presupuestales en este proyecto. Partimos de una sola y casi exclusiva situación fiscal en la región, solo superados por Chile y Perú, pero teniendo en cuenta que ambos países tienen ingresos fiscales directos, beneficiados por el aumento de los precios de exportación de los commodities, en su caso minerales que están en la órbita del Estado; es decir que el Estado recibe directamente el mayor incremento de los precios de los commodities a nivel internacional. En nuestra situación, a diferencia de lo que pasa en la economía europea, nos da mucho más margen de acción ante la crisis internacional, y también nos permite compararnos con nosotros mismos, ya no con las vulnerabilidades del 2002, sino mucho más cercanos en el tiempo, con los meses previos a la reciente crisis internacional de 2008 y 2009. Si comparamos diciembre de 2007 con diciembre de 2011 - antes de que empezaran los efectos de la crisis internacional de 2008 y 2009-, con los meses previos a la crisis que hoy estamos viviendo, advertimos que hemos bajado nuestro endeudamiento bruto y neto en catorce y trece puntos respectivamente con relación al producto bruto interno. La deuda neta de activos totales es solo el 28% del producto bruto interno. Los activos líquidos aumentaron con relación al PBI y aún más los que están en manos del Gobierno.

(Murmullos.- Campana de orden)

——En un país que todavía cuenta con alto endeudamiento relativo, también son muy importantes la disminución del riesgo por dolarización -que hoy en día es menor al 50%- y la proporción de tasas variables de nuestra deuda, que solo significa el 6%, lo que obviamente limita el riesgo de nuestro endeudamiento.

Asimismo, tenemos mejores perfiles de vencimientos para esta Administración y las futuras, ya que en ningún año los vencimientos superan el 2% del PBI y en los próximos cuatro años se estará por debajo del 1,5% del PBI y con menos requerimientos financieros de corto plazo, resultado del excelente trabajo de la Oficina para la Administración de la Deuda Pública; de esta forma, Uruguay se constituye, según reciente estudio del BID, en uno de los cuatro países del continente con mejores posibilidades de enfrentar una crisis extrema. El país ya cuenta hoy con liquidez suficiente para cubrir las amortizaciones hasta 2015. Esto es parte de una estrategia de protección definida, que decidimos soberana y responsablemente, pese a los costos asociados que conlleva y que más adelante cuantificaremos.

Volviendo a las comparaciones en los años poscrisis, hasta 2007 la necesidad de financiamiento anual superaba un 10% el producto bruto interno; pero también podemos compararnos con alguna de las economías europeas y ver que sus necesidades son cuatro, cinco o seis veces mayores que las nuestras. Hoy nuestro riesgo crediticio, entre otros factores gracias a la obtención del grado inversor, es bastante más bajo que el promedio de los países emergentes y podemos saludar el trabajo realizado por nuestro Gobierno al haberse fijado como meta recuperar ese grado inversor que sirve mucho más aun en momentos de crisis y estrés financiero internacional.

Por razones de tiempo y como resultado del compromiso con nuestros compañeros, no vamos a analizar lo realizado por cada organismo en el año 2011, porque eso figura en el informe escrito y está detallado en el material de los distintos Ministerios y organismos, tanto lo que se remite conjuntamente con el proyecto como lo que presentaron en las comparecencias en Comisión. Sin perjuicio de ello, haremos algunos aportes puntuales sobre algunos temas polémicos, por ejemplo el punto vinculado con la educación y, en particular, lo relativo a la infraestructura educativa en ANEP.

Este tema fue abordado de diversas formas: un fideicomiso con la Corporación Nacional para el Desarrollo, obras realizadas por la Dirección Sectorial de Infraestructura de ANEP y obras por convenio con la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

En cuanto al proceso, debo decir que el fideicomiso administrado por la Corporación Nacional para el Desarrollo se dividió en cuatro grandes áreas: obras de emergencia, obras nuevas, mantenimientos correctivos y aulas prefabricadas. Gran parte de la inversión correspondiente a 2011 terminó de ejecutarse en 2012. Las obras de emergencia definidas y priorizadas por ANEP fueron 210 para el caso del fideicomiso. Los datos están actualizados al momento de la comparecencia a la Comisión. En ese momento, el 99,5% de las obras tenían ejecutados procesos de intervención directa; 154 estaban terminados y 55 en ejecución. Solo el 0,5% que corresponde a una escuela no había sido iniciado aún, pero está en proceso de firma de contrato.

Aunque se denominan obras de emergencia, solo el 8% llevaba menos de treinta días de trabajo, el 51% llevaba hasta sesenta días de trabajo, el 32% hasta noventa días y el resto, más de noventa días de trabajo. Podemos concluir que se contrató por aproximadamente $ 650:000.000 en obras de emergencia en menos de nueve meses.

La gestión administrativa consistió en la coordinación de 210 obras con distintas empresas, 52.000 horas de diagnóstico y 970.000 horas de trabajo en obra.

Respecto a las aulas prefabricadas, el total de obras contratadas fue de 81: 31 para Primaria, 23 para Secundaria y 24 para UTU.

Asimismo, ANEP está haciendo un esfuerzo excepcional en materia de mantenimiento. Se han realizado 200 diagnósticos que permitieron la culminación de más de 75 obras en el año 2011. Además, la Dirección Sectorial de Infraestructura ha culminado alrededor de 100 obras en lo que va de 2012. Queremos señalar esto con énfasis porque ese esfuerzo se sitúa en 2011. Sin ninguna duda lo que se hizo ese año cimentó el trabajo que se está haciendo en 2012.

También queremos destacar que el trabajo interinstitucional es bastante importante. En ese sentido, junto con los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y Defensa Nacional se va a realizar un convenio por un valor estimado en $ 40:000.000. Las obras previstas son: cuatro de UTU en Montevideo, tres en Canelones, una en San José, una en Salto, una en Lavalleja; en Secundaria, se incluyen catorce liceos en Montevideo; en el CEIP hay tres escuelas en Montevideo, nueve en Canelones, tres en Maldonado, tres en San José, una en Artigas, dos en Salto, tres en Tacuarembó y una en Río Negro. Treinta de estos centros necesitan reparaciones eléctricas. También se han realizado obras de infraestructura por parte de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en acuerdo con el Codicen.

Podríamos seguir detallando todo lo que se ha realizado, pero creo que los detalles se encuentran en la voluminosa memoria que nos presentó ANEP.

En el período 2010-2014 ANEP cuenta con $ 12.600:000.000 a precios corrientes para inversiones. Esto significa un incremento real del 57% respecto a los recursos asignados en el anterior período presupuestal. Para 2012, a los $ 1.150:000.000 del fondo de infraestructura educativa transferido a CND hay

que agregar que se dispone de $ 2.470:000.000 asignados por la Ley de Presupuesto, lo que totaliza para este Ejercicio la suma de $ 3.600:000.000.

Vayamos a otro tipo de dato, por ejemplo, la evolución de la matrícula en este último período. Hay un aumento relativo de la matriculación en educación inicial al reducirse el universo infantil en 8.400 niños, es decir que en el período 2005-2011 hay 8.400 niños menos que en el período anterior. Asimismo, hay una disminución en la matriculación en Educación Primaria pública en un contexto de caída de la población. Hay 30.000 niños menos en edad de asistir a este ciclo educativo.

Además, hay un aumento significativo en la matriculación en el Ciclo Básico de educación media luego de la implementación de las asignaciones familiares y del Plan de Equidad, en especial en UTU. La matrícula de educación media superior ha permanecido relativamente constante con la particularidad de bajar en Secundaria y subir en UTU. Asimismo, hay un relativo estancamiento en la matrícula en formación docente y se ha implementado un plan de becas para dar respuestas a este fenómeno, llamado Julio Castro, en honor al maestro cuyos restos han aparecido recientemente.

Con respecto a la matriculación en enseñanza media, actualmente el 27, 5% del segmento entre 13 y 18 años no asiste y no ha completado ese nivel de enseñanza. Esto equivale a aproximadamente 90.000 jóvenes que están fuera del sistema educativo. Este es un desafío muy importante.

La caída demográfica permitirá el ingreso de un conjunto importante de jóvenes que están fuera del sistema educativo, o reducir el tamaño de los grupos en zonas superpobladas, lo que disminuye la presión sobre la infraestructura. El promedio de alumnos por clase se ubica hoy en 24, mientras que en 2004 ascendía a 29. El gasto por alumno casi se duplicó en pesos constantes desde 2005 a 2011 en todos los subsistemas de enseñanza, alcanzando los niveles más altos de los últimos treinta años.

A nivel de egresos, tanto en la educación media básica como en la educación media superior, se observa el nivel más alto de egresos registrado desde que la encuesta INE es representativa de todo el país. En 2011 el porcentaje de personas mayores de 15 años que completaron la educación media básica para el total del país es el más alto registrado desde el año 2006. El porcentaje de egreso del Ciclo Básico de enseñanza media entre los 15 y 17 años muestra un mejoramiento de la culminación del nivel entre los jóvenes que residen en hogares de menores ingresos, que corresponden a los quintiles 1 y 2.

Según los porcentajes de egreso del segundo ciclo de enseñanza media por grupos de edades, el correspondiente a personas mayores de 18 años que completaron el segundo ciclo de enseñanza media para todo el país es el más alto registrado desde el año 2006. De acuerdo con el porcentaje de egreso del segundo ciclo de enseñanza media entre los 21 y 23 años según quintiles, el avance verificado en el año 2011 se asocia al mejoramiento de la completitud en todos los quintiles de ingreso de los hogares.

Por otra parte, quiero referirme a la Universidad de la República. Es importante destacar brevemente algunos logros de nuestra principal casa de estudios. En 2011 se produjeron 5.284 egresos de grado, o sea de graduados, y es el nivel más alto en los últimos veinte años. Esto se enmarca en la ampliación y diversificación de la oferta educativa. Hoy hay 94 carreras de grado contra las 66 que existían en 2004; 194 opciones de posgrado, contra 133 que existían en 2004, y 42 nuevas carreras. Mucho de esto se ha desarrollado en el interior del país, dado el apoyo que ha obtenido la Universidad.

Podríamos seguir con la salud, INAU, pero trataremos de ahorrar tiempo y pasaremos a tocar un tema que no ha sido tratado en el informe escrito que presentamos. Me refiero a la variación de vínculos laborales con el Estado.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Cuando se analiza la variación de la cantidad de vínculos laborales con el Estado se debe tener en cuenta que no significa lo mismo que cantidad de funcionarios. Un vínculo laboral con el Estado es una relación jurídica existente entre una persona y la Administración al amparo de una norma legal expresa. Por esta razón, hay más vínculos que funcionarios.

Del análisis del informe presentado por la Oficina Nacional del Servicio Civil resulta que en el año 2010 hay 10.685 más vínculos con calidad de funcionarios públicos que en diciembre de 2009. Esto obedece fundamentalmente a que, por primera vez, ANEP incluye 6.743 suplentes docentes e INAU incluye 373

vínculos con cuidadoras de hospital y alternativas. Es decir que de esos 10.685 vínculos más, 7.116 no son nuevos, sino que son vínculos que recién comienzan a informarse en el año 2010. Asimismo, los vínculos que no tienen la calidad de funcionarios públicos disminuyeron en 1.683 con relación al año 2009, por esto podemos decir que en el año 2010 hubo un aumento de 1.886 vínculos.| La variación del año 2011 respecto a 2010 es de 3.669 vínculos más, los cuales resultan del aumento de los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución, principalmente, entre los funcionarios del Consejo de Educación Técnico Profesional, que aumentaron en 3.049. Esto se da como consecuencia, fundamentalmente, del cambio de criterio para contar los vínculos, ya que ahora se toma en cuenta si los docentes son efectivos, interinos o suplentes, criterio que fue acordado con el Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

ASSE también aumenta sus vínculos en 1.669, ya que ahora informa 922 suplentes zafrales o eventuales, 359 contratos permanentes más y 200 médicos residentes y practicantes internos de medicina.

Del análisis surge que los vínculos se redujeron en el Poder Ejecutivo, al igual que en los Gobiernos Departamentales y en nuestro Poder Legislativo, y sí aumentaron -como ya se mencionó- en los organismos comprendidos en los artículos 220 y 221 de la Constitución.

En cuanto a las variaciones del total de vínculos por área los principales aumentos se dan en aquellas áreas priorizadas, como educación, salud pública y seguridad. Los Incisos que más disminuyen dentro de la Administración Central son el Ministerio de Defensa Nacional y Presidencia de la República.

(Murmullos)

——Queremos hacer un análisis, más que cuantitativo, cualitativo, y para ello vamos a solicitar que se distribuyan a todos los legisladores unas gráficas que preparamos y que no están incluidas en el informe, porque nos vamos a referir a ellas.

Del estudio de la evolución de los vínculos laborales con el Estado y del producto bruto interno en el período 1995-2011, en la primera gráfica se observa que el total de vínculos laborales con el Estado muestra una tendencia relativamente estable a lo largo del período estudiado y que en el último período -2004-2011- ambas series evolucionan de forma creciente, pero mientras que el PBI…

(Murmullos)

——Por favor, señor Presidente...

(Campana de Orden)

——Decía que en el último período, 2004-2011, ambas series evolucionan en forma creciente, pero mientras que el PBI crece a una tasa promedio anual del 6%, los vínculos laborales con el Estado lo hacen a una tasa de solo el 2%.

En el período 1995-2011, los servidores públicos han representado, en promedio, el 19% del total de personas ocupadas en el país. Eso está representado en las gráficas 2 y 3. Se diferencia en una primera etapa, entre 1995 y 2005, cuando el porcentaje tiene leves oscilaciones en un entorno promedio del 21% y, una segunda etapa, a partir del año 2006, en la que el promedio es solo del 16%, ya que, si bien la cantidad de personas ocupadas y servidores públicos se ha incrementado, el ascenso de estos últimos ha sido muy inferior al del total de trabajadores del país.

Ahora pasamos a detallar el conjunto de datos y proyecciones macro que fundamentan esta propuesta de Rendición de Cuentas y modificación presupuestal. El conjunto de datos -que ya analizamos- de nuestra realidad económica, comercial, financiera, fiscal y social son los que permiten al Gobierno presentar, y a su bancada parlamentaria apoyar, la ratificación de las proyecciones de crecimiento para este año y los siguientes, alineadas a su crecimiento potencial y, al mismo tiempo, mantener el perfil del gasto público, similares resultados primarios, y aceptar un leve incremento de los niveles de déficit fiscal consolidado.

El año pasado se había previsto un incremento del déficit consolidado que significaba medio punto más del PBI, proyectado en el Presupuesto y fundamentado, en gran medida, por el sobrecosto energético por la falta de generación hidráulica. El resultado final, por el contrario, fue una disminución del déficit de 0,3% del PBI respecto de lo proyectado en el Presupuesto y de 0,8% del PBI con relación a lo previsto en la Rendición de Cuentas. Esta mejora se da esencialmente por una reversión en el segundo semestre de 2011 de lo que había pasado en el primer semestre, con la generación hidráulica y por mejoras en la gestión de los principales organismos recaudadores:

el Banco de Previsión Social y la Dirección General Impositiva.

Hoy, nos encontramos en una situación similar. Se prevé nuevamente un sobrecosto energético que, por decisión política, no será trasladado a tarifas por los impactos que ello tendría, ya que significaría duplicar el tarifario actual. Ese impacto, obviamente, afectaría la competitividad de las empresas y la economía familiar. Pero también, en esta proyección del déficit, se agrega la estrategia de sobreprotección financiera ante la incertidumbre internacional que ya comentamos.

El Gobierno ha decidido endeudarse para tener mayor liquidez: esto significa cinco puntos más sobre el PIB de deuda bruta para tener iguales cinco puntos adicionales de liquidez. Como anticipábamos, esto tiene un costo, que es el que proviene de pagar tasas de mercado por la deuda y de obtener mínimas o nulas rentabilidades por los mayores activos líquidos disponibles. Este costo se revela en el aumento de la partida de intereses y, por lo tanto, se mantiene la proyección de resultado primario y aumenta el déficit consolidado por ese aumento de intereses. Se admite un mayor nivel de deuda bruta y un mayor déficit, pero una igual o menor incidencia de la deuda neta al final del período respecto a lo inicialmente presupuestado.

Es decisión del Gobierno, incluyendo al Poder Ejecutivo y la bancada de legisladores, no alterar los planes de ejecución del gasto público social genuinamente generado con mejoras permanentes en la gestión de la recaudación. Por ejemplo, la DGI ya firmó un compromiso de gestión 2012, en el que se compromete a aumentar su eficiencia recaudatoria de forma de alcanzar un 0,28% adicional de PBI por encima de su crecimiento.

Este es un Gobierno de izquierda, que cuida la responsabilidad, que combina sabiamente audacia y cautela, que no posterga necesidades sociales contrayendo el gasto público en infraestructura o políticas sociales porque tenga un mayor costo temporal por sobreprotección financiera, pero que tampoco quiere generar situaciones que, como en un pasado no muy lejano, lleven al colapso de políticas fiscales, a políticas de ajustes severos, a revisiones de políticas económicas con tremendos costos sociales para los sectores más vulnerables como consecuencia de la falta de financiamiento.

Por otra parte -y no de menor importancia-, esta decisión de mantener nuestras políticas tiene, en caso de necesidad, un componente contracíclico no despreciable, al mantener una creciente inversión pública.

En la presentación que acompaña este proyecto se anticipan trabajos técnicos para exponer resultados primarios estructurales, eliminando efectos coyunturales tales como las variaciones extraordinarias del costo energético, las políticas de stock de petróleo o los ingresos y egresos asociados al ciclo económico. Puede corroborarse cómo las proyecciones del crecimiento del resto del período se alinean con el crecimiento de potencial del país y, de esa forma, el resultado primario estimado y el estructural también tienden a coincidir.

(Murmullos)

——Voy a hacer una sola apreciación sobre estos temas coyunturales: recordar cómo se está invirtiendo en transformar la matriz energética para minimizar esos costos coyunturales adicionales y obtener mayor soberanía energética que permita alinear más aún los resultados estructurales a los corrientes.

Llegamos, entonces, a cuál es la propuesta presupuestal. El total del incremento previsto en este proyecto de Rendición de Cuentas y su modificación presupuestal es de $ 2.808:000.000, pero debe recordarse que en el Presupuesto Nacional y en la Rendición de Cuentas 2010 ya se otorgan más de $ 5.000:000.000 adicionales para el año 2013, con similares prioridades.

En esta propuesta, se concreta un nuevo refuerzo en algunas de las partidas presupuestales originales...

(Murmullos.- Campana de Orden)

——... la Rendición de Cuentas 2010, aprobada el año pasado, y diversas leyes vigentes sobre la reforma de la salud e incremento de los universos afiliados al FONASA, flexibilización de la seguridad social, incremento de las asignaciones familiares, apoyo a los Gobiernos Departamentales, etcétera. Se siguen priorizando aquellas áreas que ya lo habían sido en el programa de Gobierno presentado, y votado por la mayoría de la ciudadanía, en el plan de Gobierno y en el Presupuesto Nacional, eso es: educación, vivienda, seguridad e infraestructura, y la continuidad de la reforma de la salud y la matriz de protección social. Por eso,

esta asignación presupuestal no puede verse aislada, sin enmarcarla en el resto de las distribuciones y asignaciones presupuestales y legales. Asimismo, es necesario tener en claro que en la aprobación del Presupuesto Nacional ya se incorporaron variables de crecimiento anual para todo el quinquenio y, en particular, para el próximo año 2013. Por lo tanto, aunque esta Rendición de Cuentas destine más recursos sin afectar los equilibrios fiscales, los recursos más importantes ya fueron asignados a las prioridades definidas y contempladas en el Presupuesto nacional, mediante la variable de crecimiento anual del Producto Bruto Interno que, a diferencia de los Gobiernos anteriores a 2005, ya se incluyeron en los dos Presupuestos quinquenales. A modo de ejemplo, no podemos decir que en esta Rendición de Cuentas se otorgan sólo $ 400:000.000 a la ANEP para el 2013 sin considerar que ella ya tiene asignado para el próximo año, por el Presupuesto, un refuerzo de más de $ 3.000:000.000 sobre los créditos del 2011, y de $ 6.500:000.000 más que 2010, contando la Rendición de Cuentas de ese año, y que llegará a 2014 con el 30% de incremento real sobre el fin del período anterior.

Por áreas programáticas, estos $ 2.808:000.000 se distribuyen en $ 757:000.000 para la salud, $ 544:000.000 para la educación, $ 496:000.000 para la protección social, $ 200:000.000 para vivienda, $ 196:000.000 para seguridad pública, $ 177:000.000 para infraestructura, $ 117:000.000 para desarrollo productivo y otros $ 321:000.000 en asignaciones para diversas áreas, que reciben menos de $ 100:000.000 cada una.

Como es característica del Presupuesto nacional, los distintos programas se nuclean en áreas programáticas y tienen una versión transversal, por lo que pueden ser ejecutados por varios Incisos, como se analiza en los tres tomos II -en números romanos- que presentara el Poder Ejecutivo, y que tiene la planificación y evaluación por áreas programáticas e Incisos.

Teniendo en cuenta lo polémico del caso, analizaremos especialmente las modificaciones presupuestales para la educación. Los objetivos perseguidos con estas asignaciones son el mejoramiento de los salarios reales y la implementación de políticas educativas específicas. Asimismo, permiten avanzar en la adquisición de equipamiento y en la ampliación y mantenimiento de la infraestructura educativa.

En la ANEP hay apoyo a dos áreas prioritarias. En primer lugar, el incremento del salario real. La Ley de Presupuesto y la Rendición de Cuentas 2010 asignaron recursos para la continuidad del incremento en salario real de los docentes y para destinar recursos salariales tendientes a políticas con fines específicos. El incremento de los recursos destinados a aumentar las retribuciones asignadas en el marco de acuerdo salarial, tanto por la Ley de Presupuesto como por la de Rendición de Cuentas de 2010, alcanza a $ 3:739.000 en 2013 y a $ 4.504:000.000 en 2014. Este acuerdo salarial se mantiene vigente.

Los incrementos presupuestales adicionales en la Rendición de Cuentas se otorgan, como ya fue dicho, en apoyo a una serie de proyectos específicos, en particular, para apoyar políticas que promueven una creciente vinculación de los docentes con los centros educativos, que incentivan la formación y el avance en la carrera docente, que apuntan a facilitar la reinserción educativa y laboral de los jóvenes que están fuera del sistema educativo y/o refuercen la oferta de educación técnica y tecnológica.

También se destinan partidas para reforzar el mantenimiento de locales educativos y para apoyar el Programa de Mejora de la Gestión de la ANEP. En el ámbito de la educación universitaria, se apunta al incremento de la matrícula y nuevas carreras universitarias en el interior del país.

¿Cuáles fueron los cambios en el tratamiento en Comisión? Se introdujeron mínimos, pero significativos, cambios en la distribución de las partidas previstas por el Poder Ejecutivo, sin modificar el tope original y total de $ 2.808:000.000.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Ha finalizado el tiempo de que dispone el señor miembro informante.

SEÑOR BAYARDI.- ¡Que se prorrogue!

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico). Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

Puede continuar el miembro informante en mayoría, a quien le corresponden quince minutos más.

SEÑOR ASTI.- Muchas gracias, señor Presidente.

Decíamos que los cambios introducidos en la Comisión fueron mínimos, pero significativos, en la distribución de las partidas previstas por el Poder Ejecutivo, sin modificar el tope total inicial de asignaciones de $ 2.808:000.000.

En lo que refiere a la Universidad de la República, con estos cambios se logró aumentar en $ 56:000.000 los $ 44:000.000 iniciales, de forma de mantener la tradicional distribución de recursos entre las mayores instituciones de la educación pública, de 80% para ANEP -$ 400:000.000- y 20% para la Udelar, o sea, $ 100:000.000, ahora complementados con este aumento. Estos recursos adicionales para la Universidad de la República se dedican a duplicar la partida prevista de $ 20:000.000 para el Programa Académico, que pasa entonces a $ 40:000.000. Se agregan $ 15:000.000 para Desarrollo Institucional, $ 11:000.000 para el Hospital de Clínicas y $ 10:000.000 para Bienestar Estudiantil. Si bien este refuerzo presupuestal resulta mínimo respecto a lo solicitado por la Udelar, es más del doble de lo asignado por el Poder Ejecutivo, y se justifica por la necesidad de dar una señal complementaria de apoyo a la Institución, que ha logrado batir el récord de graduados en 2011, llegando a casi 5.300, y porque también se concretaron un importante número de nuevas carreras, muchas de ellas en el interior del país.

En Comisión, también se asignó una partida adicional a la Corte Electoral de $ 5:000.000, aprobando uno de los artículos presentados por el organismo, destinado a incrementar servicios no personales vinculados con la informatización del sistema de inscripción cívica.

Asimismo, al Tribunal de Cuentas de la República se le aprobó una partida de $ 1:500.000 que limita lo solicitado por el organismo en un artículo de su proyecto y que está destinado a incrementar el alcance de las partidas por alimentación a nuevos funcionarios ingresados al organismo.

Estos casi $ 63:000.000 de las tres asignaciones adicionales se financian con una partida de $ 60:000.000 prevista originalmente para la próxima ley de empleo juvenil. No es que se elimine este financiamiento para la ley de empleo juvenil, sino que pasará a ser financiado por el Inefop, que cuenta con recursos suficientes para ello, y en este mismo proyecto se habilita a incursionar en esta nueva área de formación profesional, dado que este Instituto es, precisamente, para el empleo y la formación profesional.

También hay una reducción de $ 3:000.000 en la partida de Subsidios y Subvenciones del incremento anual previsto de $ 8:000.000, que queda en $ 5:000.000.

Por otra parte, también se establece que el 50% de la futura recaudación adicional -aún no cuantificable- por la inclusión de las emisoras de radio y TV abiertas en el precio que se cobra por el uso de las frecuencias u ondas de propiedad del Estado, pase a disposición de la ANEP.

Con estas mínimas modificaciones se ratifica, por un lado, la voluntad de respetar los montos máximos disponibles y, en general, la distribución por áreas e Incisos enviados por el Poder Ejecutivo y, por otra parte, la sensibilidad de los legisladores de contemplar con algunos gestos la reafirmación del apoyo a los organismos indicados.

Por supuesto que esta Rendición de Cuentas tiene otra serie de normas, que seguramente detallaremos en la discusión del articulado: sobre funcionarios públicos, sobre el Sistema Nacional de Inversión Pública, sobre recursos, y algunas disposiciones referidas a los Incisos de los organismos del artículo 220 y de la Administración Central, así como varias normas sobre la disposición final de residuos, normas vinculadas con el Banco Central, etcétera.

Debido al tiempo que nos resta, vamos a entrar directamente a las conclusiones, para lo cual haremos algunas referencias a la crisis del 2002, de la cual hoy se cumplen diez años.

Algunos actores políticos y analistas económicos intentan comparar nuestra situación actual con la de los años previos a la crisis de 2002. Muchos olvidan, en ese análisis, diferencias sustanciales con lo que pasaba en 1998, final de un breve ciclo de crecimiento y bonanza económica. En aquellos tiempos se manejaban políticas macro y micro que alentaron o profundizaron algunas de las vulnerabilidades que luego desembocarían en la crisis de 2002, con sus dramáticas consecuencias. Solo voy a citar algunos ejemplos de aquellos tiempos: una política fiscal desordenada con altos y permanentes déficit; un alto nivel de endeudamiento empresarial y familiar; una alta dolarización de la economía y la deuda pública y privada; una política cambiara atada a una fijación administrativa del

tipo de cambio que implicó un brutal atraso cambiario, que ni siquiera se ajustó con la macrodevaluación brasileña de 1999 y, muy tardíamente, con el quiebre de la convertibilidad en Argentina, en diciembre de 2001; una alta concentración de exportaciones en la región; un endeble y complaciente régimen de supervisión financiera que permitió regalarle bancos privados salvados con altos costos -permítaseme parafrasear a Artigas- "a malos banqueros extranjeros y peores nacionales"; un importante peso de extranjeros -en particular de los argentinos- en los depósitos del sistema bancario nacional; desregulación laboral con alta informalidad y crecientes niveles de desempleo y pérdida de recursos públicos, que se intentaban solucionar con ajustes fiscales que sólo profundizaban la crisis productiva. Por último, pero no menos importante, la falta de una matriz de protección social, que luego veríamos qué beneficioso hubiera sido tenerla.

Ninguna de estas condiciones se dan en esta situación y en general se han revertido las principales vulnerabilidades fiscales, financieras, comerciales, y hoy tienen sentido contrario.

Por todo lo expuesto, este proyecto de Rendición de Cuentas es un fiel reflejo de los principios establecidos en el Presupuesto Nacional presentado en 2010, y sigue siendo la actualización de la expresión financiera de nuestro Plan de Gobierno, en el que se inscriben las definiciones de las grandes prioridades surgidas principalmente de los compromisos programáticos presentados a la ciudadanía durante la campaña electoral y de los lineamientos que se alcanzaron en los acuerdos multipartidarios en materia de seguridad, educación, medio ambiente y energía. Es precisamente a partir de estos conceptos que se fundamentan los gastos e ingresos públicos que materializan el proyecto de país que estamos construyendo.

Obviamente, esta propuesta presupuestal es una decisión política, es una opción política de un Gobierno de izquierda responsable, elaborada por consenso en el Poder Ejecutivo, con el Presidente y sus oficinas asesoras, con todo el equipo económico y con todos los gabinetes sectoriales -el productivo, el social, el de seguridad, el de innovación, etcétera-, lo que quiere decir que contó con la participación de los trece Ministros y sus equipos. Fue también una decisión política de la bancada de legisladores, Diputados y Senadores, de aceptar esa propuesta con mínimas pero significativas modificaciones que mantienen los montos totales y sus principales formas de distribución, encontrando formas de dar señales positivas hacia algunos organismos públicos que se han destacado en sus logros o tienen importantes desafíos por delante, al reforzar las partidas ya asignadas en el Presupuesto Nacional, en la Rendición de Cuentas anterior y en esta que estamos considerando.

Seguramente fuera de este consenso y de esta fuerza política, se podrían manejar, fuera o dentro de este Parlamento, otras alternativas posibles. Algunos, ante la coyuntura actual, pretenderían recortar, con o sin motosierra, el gasto público, que es fundamentalmente social, a fin de ahorrar para los momentos difíciles, sin importar las necesidades sociales que se cubren con él. Otros propondrían no gastar en sobreprotegerse ante la incierta, deteriorada y crítica situación internacional y arriesgarse, sin seguros, a la evolución de los acontecimientos. Otros, por el contrario, propondrían gastos sin límites presupuestales que generarían desequilibrios fiscales, económicos y financieros como los ya conocidos en otras Administraciones, que inevitablemente traían crisis y ajustes fiscales que pagarán, como ya conocemos y recordamos del 2002, los sectores más vulnerables con pérdida de empleo, ingresos, mayor pobreza y marginalidad. Por último, algunos propondrían que estos aumentos de gastos se financiaran con mayor presión fiscal, sin tener en cuenta que esta opción no puede analizarse por separado de sus consecuencias sobre otras variables de inversión, empleo, confianza y consistencia en las reglas de juego, que han permitido los procesos sostenidos y sustentables de crecimiento de la actividad, del empleo, de la mejora del ingreso de los hogares y de su distribución, de la disminución de la pobreza y de la indigencia.

Estos logros han sido construidos con mucho trabajo y esfuerzo a lo largo de estos años; son patrimonio de todos los uruguayos y están al servicio, sobre todo, de los ciudadanos más vulnerables, dando sustentabilidad y posibilidad de realización al programa de Gobierno.

Es menester recordar el camino recorrido para valorar lo que cuesta llegar a donde estamos, sin descuidar nuestro futuro. Las crisis se desatan rápidamente, pero la sustentabilidad de los países se construye tras años de trabajo serio, con políticas previsibles, coherentes, consistentes y equilibradas, entre audacia y cautela, para obtener crecimiento con equi-

dad, que permita un verdadero desarrollo económico, social y humano.

Muchas gracias, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra la miembro informante en minoría por el Partido Nacional, señora Diputada Piñeyrúa.

SEÑORA PIÑEYRÚA.- Señor Presidente: el Partido Nacional votará negativamente esta Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal 2011 por las razones que voy a expresar, a pesar de que, como lo hicimos en Comisión, votaremos afirmativamente parte del articulado.

La situación económica internacional se deterioró en el último año. Este proceso se ha profundizado aún más en los últimos meses. El informe económico financiero que acompaña la Rendición de Cuentas lo reconoce al mencionar la situación en Europa, en Estados Unidos de América e, inclusive, en China.

Luego de presentada esta Rendición de Cuentas al Parlamento, el Fondo Monetario Internacional, que es la fuente de las proyecciones internacionales del Gobierno, revisó aun más a la baja sus pronósticos para el presente y el próximo año.

En cuanto a la región, el informe económico financiero también traza un panorama negativo, diciendo que Argentina muestra signos de desaceleración económica y que Brasil ha comenzado a exhibir una cierta debilidad de su economía.

Es llamativo que en vistas de este panorama internacional y reconociendo los impactos que puede tener sobre la economía nacional, no se tomen medidas en consecuencia. Es algo que nos ha llamado poderosamente la atención. Se dice que se tiene en cuenta un posible cambio de fase económica, pero eso no se plasma en la Rendición de Cuentas.

En 2010 la economía uruguaya creció un 8,5%, en 2011 un 5,7% y para 2012 la estimación oficial es que el crecimiento será de un 4%. Si se cumple el pronóstico oficial, este sería el primer año en que el crecimiento esperado coincidiría con el que el Ministerio de Economía y Finanzas estima como la tendencia de largo plazo. Esta tasa de crecimiento de largo plazo nunca ha sido justificada por el Ministerio de Economía y Finanzas, y las consultas realizadas en los pedidos de informes de miembros del Partido Nacional jamás han sido respondidas. Nada justifica que la economía nacional haya entrado en una fase de crecimiento estructural muy superior al histórico.

Según algunas estimaciones privadas, el crecimiento sería menor al 4%. Inclusive, el Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de la República proyecta para este año una tasa de crecimiento del 3,5%, lo que enfrentaría al Gobierno al primer año de crecimiento por debajo de lo previsto. Si esto sucede, las estimaciones del llamado espacio fiscal y las proyecciones de ingresos serían menores a las previstas, por lo que el déficit fiscal de este año podría ser mayor, y también el de los años subsiguientes.

Reconocemos y nos alegra el crecimiento económico que vive el país desde el año 2003, así como los buenos resultados que registran algunas variables. No obstante, entendemos necesario señalar que hay otras variables preocupantes, precisamente por encontrarnos en un período excepcional de nuestra historia económica.

Por ejemplo, un dato llamativo en la desagregación de la oferta y utilización finales es el de la formación bruta de capital del sector público, que bajó en 2011 a un -4,3%. En el informe económico financiero que acompaña la Rendición de Cuentas se argumenta que el crecimiento real de la economía fue de 6,2%, y no de 5,7%, como efectivamente ocurrió, dejando afuera para llegar a este resultado más exitoso los efectos transitorios de la refinería y de la paralización de la planta de la refinería de ANCAP. Este es un profundo error, ya que siempre en el producto, por definición, pesan factores coyunturales que tienen efectos positivos y negativos. En este caso, la sequía y lo de la planta de ANCAP han generado un efecto negativo.

Para dar un ejemplo de los efectos positivos que algunos factores producen, que también afectan la medición, podemos decir que el crecimiento durante el primer trimestre de 2012 fue de 4,2%, comparado con el mismo trimestre de 2011, y de 1,9% respecto al último trimestre de 2011, precisamente porque se puso en funcionamiento la refinería de ANCAP.

En cuanto a las finanzas públicas, el déficit fiscal de 2011 fue de 0,9% del producto. Hay un deterioro del ingreso público, explicado por un peor resultado, fundamentalmente de las empresas públicas. Como en rendiciones de cuentas anteriores, se justifica por

el mayor costo en que debió incurrir el Estado por la generación de energía, aunque ahora hay un Fondo de Estabilización Energética.

A comienzos de 2012, la situación fiscal empeoró. El resultado de los doce meses cerrados a mayo es negativo por el 1,6% del producto. Más tarde volveremos sobre este tema.

En cuanto a las exportaciones, al igual que la economía en general, se desacelera su crecimiento. El Gobierno argumenta que se han diversificado las exportaciones, pero la concentración en el Mercosur tiende a aumentar y lo único que la ha frenado son los problemas internos que recientemente se han sucedido, uno tras otro, en el bloque.

La inversión extranjera directa de US$ 2.527:000.000 en 2011 es similar a la de 2010, pero cabe preguntarse si con la incertidumbre jurídica y política que provocaron algunas de las últimas medidas del Gobierno -como la firma del acuerdo de información tributaria con Argentina o la eliminación del régimen de acciones al portador, aprobada recientemente por ley-, estos guarismos continuarán manteniéndose.

La inflación de 2011 fue de 8,6%, fuera del rango meta fijado por el BCU, situado entre 4% y 6%. Es claro que es un tema que para el Gobierno ha sido difícil de controlar y seguirá siéndolo en el presente año.

El Banco Central ha llevado adelante una política monetaria contractiva, expresada en las subas de la tasa de interés de referencia que ha llevado adelante el Comité de Política Monetaria. Es evidente que existe una importante descoordinación con las restantes políticas, en particular con la de gasto y con la fiscal. La política fiscal fuertemente expansiva es contradictoria con la política monetaria contractiva y conspira contra la baja de la inflación.

En la actual situación sería deseable que la política fiscal contribuyera a bajar la inflación, dado el contexto de crecimiento posiblemente por encima de su nivel potencial, según estimaciones oficiales. Ya conocemos los efectos sociales negativos que tiene la inflación, que es un impuesto injusto a los asalariados.

Respecto a la deuda pública, se arguye por parte del Gobierno que uno de los objetivos fue la desdolarización de la deuda. Según dicen, hoy el 53% está en moneda nacional, lo que no es tan así. No toda esa deuda está en pesos; también está en unidades indexadas, lo que en realidad puede ser negativo en caso de que aumente la inflación. Este tema ha sido eludido expresamente por el Gobierno, que trata la deuda como si estuviera solo en pesos, lo que notoriamente no es lo mismo que en unidades indexadas.

Los logros que se manifiestan en cuanto al manejo de la deuda son tres: incremento de la deuda en pesos, aumento del porcentaje de deuda emitido en el mercado local y aumento del tiempo promedio de sus vencimientos. Lo primero -como acabo de decir- no es tal como se manifiesta. Por otra parte, el aumento de la deuda emitida en el mercado local fue muy modesto: se pasó de un 22%, en 2004, a un 29%, en 2012. Asimismo, el aumento del tiempo promedio de vencimiento implica simplemente que la deuda se paga en plazos más largos, lo que no es algo intrínsecamente bueno.

Se prevé emitir este año US$ 4.673:000.000 más de deuda, mientras la relación deuda producto viene bajando muy lentamente, lo que vuelve a demostrar la falta de políticas anticíclicas y la vulnerabilidad no reconocida por el Gobierno frente a un posible enlentecimiento de la economía.

El informe económico financiero mantiene el tono sombrío del Balance del Ejercicio anterior. Dice: "Las proyecciones de crecimiento de la economía mundial se vienen ajustando sistemáticamente a la baja", y establece que el crecimiento de la economía mundial podría estar en un 3,5%. Sin embargo, la fuente principal de proyecciones internacionales -como dijimos-, el Fondo Monetario Internacional, ha rebajado sus expectativas de crecimiento para la economía internacional luego de que la Rendición de Cuentas ingresara al Parlamento, por lo que la situación será previsiblemente peor a la proyectada por el Poder Ejecutivo.

También el Banco Mundial, en su último informe de perspectivas globales, a junio de 2012 presenta una tasa menor de crecimiento de la economía mundial de 2,5%.

Asimismo, en el informe económico financiero se señala que "[...] es necesario considerar un escenario alternativo caracterizado por un menor crecimiento[...]", dada la probabilidad de que la economía mundial tenga un desempeño peor al previsto, es decir, que haya un agravamiento de la crisis del euro o

se produzca la quiebra de bancos. Sin embargo, pese a que se simulan posibles escenarios más pesimistas, solo se señala que este proyecto de Rendición de Cuentas "[...] busca ser particularmente cuidadosa en el manejo del gasto público [...]", pero el gasto es el mismo, no hay un plan alternativo. Vale decir, se admite la posibilidad de que la situación empeore, pero el gasto se sigue manteniendo en base al escenario que consideran más probable. Por tanto, es claro que no es una Rendición de Cuentas prudente.

Pese a lo anterior, se sostiene que "[...]en el plano fiscal y financiero el país posee un conjunto de 'activos' que le posibilitarán atravesar por esta difícil coyuntura internacional sin necesidad de recurrir a un costoso ajuste fiscal, ni revertir las políticas sociales implementadas hasta el momento". Consultado el Ministro de Economía y Finanzas sobre este punto, no fue claro al contestar qué se entiende por "costoso ajuste fiscal", pero es evidente que está pensando en que ante un cambio necesario este puede ser inevitable, lo que deja claro, una vez más, la imprudencia de la política fiscal.

No es cierto que se haya "logrado disminuir el nivel de endeudamiento del país", como señala el informe económico financiero. Por el contrario, ha aumentado a cerca de US$ 26.000:000.000, lo que implica que se duplicó desde 2005 hasta la fecha. Incluso, medida con relación al producto, la deuda era más baja en 2008 que a fines de 2011.

Los datos de la inversión son altamente preocupantes. En 2011, la tasa de aumento fue la mitad de la prevista: 5,5%, en vez de 10,7%, como se había previsto. Y en 2012 se espera que aumente por la inversión de Montes del Plata, vale decir, por una inversión puntual, no por un crecimiento generalizado.

El aumento de los salarios seguirá sin ajustarse a las variaciones de la productividad, siendo mayor que el aumento del Producto y que el aumento del Producto per cápita.

Vale mencionar que estas son las proyecciones esperando "[...]una recuperación gradual de la economía mundial y un mantenimiento en niveles elevados de los precios de los alimentos [...]", según expresa el informe económico financiero. Esto último es altamente probable, mientras que la recuperación gradual de la economía mundial no lo es tanto.

En el informe económico financiero se critica fuertemente la experiencia europea, por la expansión de los desequilibrios fiscales y los ajustes fiscales en recesión. Pero esto no es tomado en cuenta para mirar la realidad nacional. Lo que se ha hecho es lo contrario a lo que se predica como aconsejable para los países desarrollados. La política fiscal ha sido fuertemente expansiva, no hay fondo de estabilización, ni regla fiscal. Al contrario, hemos acumulado déficit y deuda.

Para el presente año se espera que el déficit fiscal sea de 1,7% del producto, cuando el previsto en la Rendición de Cuentas anterior era del 1%, lo que vuelve a fundamentar que la presente Rendición de Cuentas no es responsable. Además, el déficit fiscal del año móvil cerrado en junio ascendió a 1,9%, mostrando el crecimiento del gasto a un ritmo mayor que los ingresos del Estado e, incluso, que el crecimiento del producto. Pese a lo que afirma el Gobierno, se reduce el margen para aumentar la recaudación por mejoras en la eficiencia, a juzgar por los propios indicadores de la Dirección General Impositiva.

Por lo tanto, resulta importante tener en cuenta la advertencia que varios especialistas han realizado y que se resume en un artículo publicado en el suplemento Economía & Mercado del diario El País por Bafico y Michelin. Dice así: "Hay que alertar sobre esta dinámica del gasto. El crecimiento observado es muy alto, superior al incremento que estimó el gobierno tendrá el PIB en el presente año (4%). Ello habla de una política fiscal expansiva, con una estructura de componentes que lo hacen muy rígido a la baja, por lo que resulta peligrosa cuando la economía presenta ciclos. El nivel de actividad económica se está desacelerando y no crecerá al ritmo que esperan las autoridades. La mediana estimada por los analistas se encuentra en 3,5%, y seguramente será corregida a la baja en las próximas mediciones. En tal sentido, se irá ampliando la brecha entre gastos e ingresos, incrementando el déficit. Aquí se enciende una fuerte luz amarilla, ya que en un probable escenario de crecimiento muy moderado o de estancamiento, la escasez relativa de recursos que enfrentará el sector público le obligará a un uso muy eficiente de los mismos. El déficit observado se ubica en niveles manejables pero de continuar por esta senda, ampliándose cada vez más la brecha entre gastos e ingresos, puede ingresar en terreno peligroso. En tal sentido, los aumentos de gasto que se están observando y su rigidez, están

acotando el margen de maniobra que habrá de necesitarse en esos momentos, lo que puede obligar a un ajuste".

El Fondo de Estabilización Energética se usó por primera vez este año. Se hizo un aporte de US$ 78:000.000 y otro de US$ 80:000.000 en junio, que cubren parte del sobrecosto energético, que para este año se estima en US$ 630:000.000. Además de atribuirle todos los males fiscales al sobrecosto energético, el Gobierno debería tomar medidas de fondo, como inversiones en nuevas fuentes de generación de energía más baratas.

La política de manejo de deuda del Gobierno lleva a un incremento en el pago de intereses para 2012 de 0,3% del PBI; de esto resulta que no es tan positiva para el país como se afirma.

El argumento del Gobierno es que se mantiene el resultado primario previsto, pero se aumentan los intereses de la deuda para lograr liquidez, como precaución ante un posible escenario internacional peor al previsto, medida que tiene un costo financiero de 0,4% o 0,5% del PBI. Esto ratifica que hubiera sido mejor una política fiscal más prudente que la estrategia de lograr holgura financiera o liquidez, que es extremadamente costosa para el Uruguay.

En cuanto a la deuda pública para el año 2012, se prevé una reducción con relación al producto, aunque su monto aumenta. Se intenta justificar que la reducción del nivel de endeudamiento es menor al previsto en la Ley de Presupuesto y en la Rendición de Cuentas anterior por la nueva estrategia de lograr mayor liquidez. En efecto, la deuda bruta como porcentaje del PBI prevista en ocasión de la aprobación del Presupuesto era de 42,7%, en la Rendición de Cuentas anterior fue de 45,7% y, ahora, es de 47,6%. Si se analiza el nivel de 2008, se verá que la reducción prevista es en realidad muy baja en términos de producto.

Se afirma que Uruguay requerirá más de una década para retornar a niveles reducidos de endeudamiento público, pero no es un hecho inexorable; ha sido una opción de política económica del Gobierno, que decidió llevar adelante una política fiscal fuertemente expansiva y permanentes déficit fiscales. Se proyecta gastar teniendo en cuenta el aumento de los ingresos, que depende fundamentalmente de la evolución del producto. Comprometer gastos sobre lo que se supone que se va a tener es riesgoso, máxime cuando se admite que la situación puede ser peor a la considerada en el escenario tomado como base.

Otro aspecto nada menor para un país como Uruguay es el aumento del costo del Estado, que ya es muy elevado. Cabe recordar que un índice normalizado a cien países, elaborado en 2011 por el Centro de Estudio de la Realidad Económica y Social -Ceres-, Uruguay ocupaba el puesto noventa y seis en cuanto al peso del Estado en la economía.

Según el Panorama Laboral de 2011 de la OIT, el funcionariado público uruguayo representa el 15,3% de la población económicamente activa urbana, porcentaje que en el promedio de América Latina es de solo 12,9%.

Se proyecta que el costo del Estado medido como los ingresos del sector público no financiero, como porcentaje del producto, seguirá aumentando, volviendo insoportable la cantidad de impuestos que pagan los uruguayos.

Medido a través de los egresos primarios del sector público, los datos dan cuenta de la misma historia.

En definitiva, un aumento de la presión fiscal como porcentaje del producto en una época de crecimiento económico extraordinario se explica solo por la voracidad del Gobierno y por una política cada vez más socializada.

Una novedad que se introduce en la presente Rendición de Cuentas es la idea de dejar de lado los gastos e ingresos extraordinarios para observar los permanentes y tener una visión más estructural, de mediano plazo, de las cuentas públicas. Es una buena noticia y va en el sentido correcto de admitir que es positivo y necesario tener una regla fiscal. En 2010, el señor Ministro Lorenzo había rechazado esto, expresando que se trataba de posturas de la derecha para entreverar. Ahora se reconoce que el análisis estructural de las cuentas públicas es importante. Así surge de la versión taquigráfica del 10 de julio de 2012 de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda de la Cámara, a la que compareció el señor Ministro.

Pero las buenas noticias terminan allí; son solo el anuncio de un procedimiento a seguir, ya que los supuestos del modelo de Ministerio de Economía y Finanzas lo vuelven completamente inútil. En particular,

se supone que la economía crecerá 4% todos los años, es decir, que el producto potencial siempre crecerá y nunca vamos a enfrentar mayores problemas.

Lo anterior condiciona todo el análisis, ya que si el ajuste por ciclo se hace en base a esos supuestos, la situación actual aparece mejor de lo que realmente es o podrá ser.

La conclusión a la que se llega es que el resultado fiscal previsto para los próximos años, ajustado por ciclo económico, es mejor, inclusive, al no ajustado por dicho ciclo, a pesar de que todas las estimaciones de economistas y de consultoras privadas observan lo contrario. Mientras que las estimaciones privadas concluyen que en los años anteriores debimos tener un superávit de 2% o 3% del producto, el Gobierno argumenta que un resultado negativo está bien, ajustado por un ciclo absolutamente ficticio.

El resultado fiscal debió y debería ser mucho mejor. Estos últimos años y el presente deberían dar superávit, porque la economía está creciendo por encima de su verdadera tasa de largo plazo. Es innegable que es un modelo absolutamente fuera de la realidad, armado a la medida del Gobierno.

El Gobierno no es capaz de sostener con fundamentos por qué la tasa de crecimiento de la economía es y será de 4%, ni por qué entiende que esa tasa se sostendrá en el infinito.

La irresponsabilidad del Gobierno anterior y del actual por no ahorrar se hará evidente si cambia de fase el ciclo económico y nos vemos sometidos a una situación de recesión sin reservas acumuladas, con déficit fiscal y una abultada deuda pública.

El total de incremento del gasto para todo el período, de acuerdo con la Ley de Presupuesto es de US$ 1.200:000.000, es decir, $ 23.000:000.000. Más de la mitad ya se dispuso en el primer año: US$ 650:000.000. En 2012, se aumenta en US$ 200:000.000, y en 2013 y 2014, en unos US$ 150:000.000 cada año.

En la Rendición de Cuentas de 2010 se incrementó nuevamente el gasto en alrededor de US$ 75:000.000 -$ 1.484:000.000- y en la presente, correspondiente al Ejercicio 2011, se produce otro aumento adicional por unos US$ 140:000.000, equivalentes a $ 2.807:000.000.

A lo anterior debemos agregar otras leyes que también disponen recursos. En particular, quiero destacar las incorporaciones al Fonasa, la flexibilización de acceso a la jubilación, la reducción parcial del IVA, el incremento de pasividades mínimas, la unificación de patente, el aumento del subsidio al alumbrado público de las Intendencias y el subsidio a la vestimenta.

Las asignaciones adicionales previstas en esta Rendición de Cuentas son en total US$ 140:000.000 para salud, cerca de US$ 38:000.000; para educación, algo más de US$ 24:000.000; para protección y seguridad social, casi US$ 25:000.000; para seguridad pública, alrededor de US$ 10:000.000; para vivienda, US$ 10:000.000; para transporte, unos US$ 9:000.000; para desarrollo productivo, US$ 5:800.000 y para otras partidas US$ 18:600.000.

Una de las principales características de las Administraciones de izquierda ha sido el aumento del gasto político y la creación de cargos de particular confianza. El objetivo ha sido crear una estructura paralela por la cual se coloca personal político en distintos estamentos del Estado. Hay datos que recomiendo repasar, que surgen del Presupuesto del Gobierno actual y que confirman estas afirmaciones.

Entre los nuevos cargos de confianza, remuneración de nuevos contratos de cargos considerados imprescindibles, contratos de nuevos becarios y pasantes, creación de cargos y nuevas compensaciones, adscriptos contratados por los Ministros y partidas para reestructuras, el Presupuesto Nacional suma más de US$ 330:000.000 en el período.

A modo de ejemplo, puede seguirse la evolución de los cargos de particular confianza en el actual período, incluidos los creados en la presente Rendición de Cuentas. En 2004 eran 137, saltaron a 177 en 2005, y se elevan a 271 en 2012. Por lo tanto, resulta innegable que la duplicación de cargos de confianza bajo la Administración del Frente Amplio es, además de un mal uso, indefendible de los recursos públicos, un avance político sobre la estructura del Estado.

En cuanto a la cantidad de empleos o vínculos con el Estado, es notorio el incremento a partir del año 2005, mientras que desde 1995 a esa fecha se había dado un decrecimiento en cada año. Si bien hay cargos que son justificados, como aquellos creados en las áreas de educación, seguridad y salud, también es

claro que el incremento obedece a una concepción de un Estado sobredimensionado, que es una de las características de las Administraciones de izquierda.

A cuenta de mayores comentarios, cuando se inicie el tratamiento en particular de este proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, haremos algunas referencias a ciertos Capítulos y artículos.

En el Capítulo relativo a los funcionarios, se introducen artículos cuyo contenido nos preocupa particularmente. Se adelantan normas de dudosa constitucionalidad, correspondientes a lo que será el Estatuto del Funcionario o la ley de carrera administrativa, que otorgan una enorme discrecionalidad al Poder Ejecutivo, tanto para adecuar estructuras de cargos, categorizar y simplificar conceptos retributivos y su denominación como para ajustar remuneraciones por criterios totalmente subjetivos. Todo esto se hace sin que el Parlamento pueda conocer el contenido del Estatuto del Funcionario proyectado y sin que este haya sido negociado adecuadamente con el sindicato -COFE-, según lo han manifestado en la Comisión sus dirigentes.

Por otra parte, se aumenta la discrecionalidad de los Ministros para designar adscriptos a la Dirección General de Secretaría, a los que ya no se les exigirá antigüedad ni que pertenezcan al mismo Inciso.

En materia de desarrollo social, el Partido Nacional ha favorecido, a lo largo de toda su historia, los planes sociales destinados a apoyar a nuestros compatriotas que viven en situación de vulnerabilidad. Por eso, acompañó con su voto el Plan de Emergencia y otros planes instrumentados por el Gobierno anterior y el actual, pese a ser críticos con la forma en que han sido instrumentados, la falta de evaluaciones de impacto, la falta de transparencia en su ejecución y la definición de sus beneficiarios. Por eso, en la presente Rendición de Cuentas acompañamos la partida de $ 306:000.000 que se destina a apoyo alimentario, medidas de inclusión social, y a los programas Infamilia, Jóvenes en Red, Canasta de Servicios y Sistema de Cuidados. No acompañamos, como en el resto de la presente Rendición de Cuentas y en el Presupuesto vigente, la creación de cargos de confianza o de contratos para funcionarios considerados imprescindibles.

Mantenemos nuestra preocupación y seremos celosos vigilantes de la focalización de los planes sociales, el algoritmo utilizado para su implementación y las dudas sobre el uso clientelista de los planes sociales que instrumenta, fundamentalmente, el Ministro de Desarrollo Social.

El Ministro respectivo, en ninguna de las instancias a las que compareció, inclusive, en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, logró explicar el criterio con el que se asignan algunos de los planes sociales que lleva adelante ni levantar las observaciones realizadas por la Auditoría Interna de la Nación sobre la duplicación de beneficiarios. Tampoco fue convincente la explicación del Ministro sobre la reestructura que está realizando el Ministerio para crear una estructura de funcionamiento propio que no esté basada en decenas de convenios con organizaciones de la sociedad civil, entre otros actualmente en vigencia. El avance de la reestructura -a pesar de la anómala estructura del Ministerio- ha sido muy lento y parcial.

Insistimos nuevamente en que el Ministerio de Desarrollo Social realice evaluaciones de impacto que permitan un mejor seguimiento de sus programas sociales, los dote de la necesaria transparencia y, por lo tanto, fortalezca y modifique los procedimientos que se siguen desde la Dirección de Evaluación. De esta manera, podrán asignarse mejor los recursos para avanzar efectivamente en el combate de la vulnerabilidad y la exclusión social que aún sufren muchos uruguayos.

El Partido Nacional presentó un artículo sustitutivo para ubicar en el Ministerio de Desarrollo Social el Programa Uruguay Crece Contigo, que atenderá a mujeres embarazadas y a niños menores de 4 años, que se propone sea creado en la órbita de la Presidencia de la República. El Mides es su ámbito natural, sujeto a control parlamentario y del Tribunal de Cuentas. El artículo sustitutivo propuesto, además, define a los beneficiarios del programa, lo que resulta imprescindible para dotarlo de transparencia en su implementación, lo que no ocurre con el artículo de la Rendición de Cuentas.

La creación del Sistema Nacional de Inversión Pública se inscribe en cuatro características claramente visibles en el actual Gobierno: su afán centralizador, la aprobación de leyes inconstitucionales, la lucha de poder entre dos equipos económicos que conviven en el Poder Ejecutivo y la falta de inversión en infraestructura. En efecto, el Sistema Nacional de Inver-

sión Pública centraliza al extremo las decisiones en materia de inversión pública. Su objetivo, según el artículo correspondiente de la Rendición de Cuentas, es "[...] ordenar y orientar el proceso de inversión pública en el país [...]", incluyendo los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Gobiernos departamentales, personas de derecho público no estatales, entidades privadas de propiedad estatal, sociedades de economía mixta y órganos y organismos comprendidos en el Presupuesto nacional.

El Partido Nacional presentó un artículo sustitutivo que limitaba los peores aspectos de la iniciativa. En particular, excluía del Sistema Nacional de Inversión Pública a los Gobiernos Departamentales y a los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución, para salvar la severa inconstitucionalidad que tienen estos artículos y, además, salvaguardar los principios de autonomía y de descentralización, lo que fue desestimado por la mayoría de la Comisión.

Por otro lado, es claro que su inclusión a mitad del período de Gobierno se debe, también, al fracaso en la aplicación de la ley de participaciones público privada y a la escasa y mal ejecutada inversión pública, así como a la lucha interna -repito- entre los equipos económicos que conviven dentro del Poder Ejecutivo. La OPP ha ido concentrando poder político e institucional a lo largo del actual Gobierno, lo que notoriamente ha acotado el margen de maniobra del Ministerio de Economía y Finanzas. No es necesario comentar que esta conducción bicéfala de un área tan sensible al inversor, como la económica, aumenta la incertidumbre.

La falta de inversión en infraestructura es una de las grandes trabas que enfrenta Uruguay para su desarrollo, en particular, en comunicaciones, logística y generación de energía. Lamentablemente, el Partido Nacional estaba en lo cierto cuando en la discusión parlamentaria de la ley de Presupuesto y de la Rendición de Cuentas del año 2010 expresó que la estrategia de mantener el nivel de inversión pública en los niveles de la primera Administración del Frente Amplio y apostar a su incremento vía una ley de participación público privada era un error.

Por otra parte, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha demostrado una notoria incapacidad para mantener en condiciones la red de carreteras y caminos a nivel nacional y la Administración de Ferrocarriles del Estado para reactivar el transporte ferroviario.

El estancamiento de la inversión pública genuina es una estrategia seguida a conciencia por el Gobierno, lo que notoriamente es un error. La insuficiencia de las inversiones por el sistema de participación público privada es reconocida por el Gobierno en el informe económico financiero de la presente Rendición de Cuentas, cuando admite que hasta el momento sólo se han presentado dos proyectos que se encuentran en etapa de estudio

Creemos, por lo tanto, que es necesario que el Poder Ejecutivo en general, y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en particular, se replanteen el plan de obra pública para el período, de forma de atender las necesidades del aparato productivo nacional, antes de que sea demasiado tarde.

En lo referente a la salud pública, sin dudas el punto saliente es la pésima administración de ASSE. El organismo no ha podido explicar una diferencia que según la Auditoría Interna de la Nación asciende a $ 94:723.000. La cifra surge de la diferencia entre las dos bases de datos existentes en ASSE, una de las cuales señalaba que para la contratación de 700 cargos existía un superávit de $ 22:669.352 y la otra, un superávit de $ 72:053.648. Tal como lo señala el informe de la Auditoría Interna de la Nación, las bases de datos de ASSE no proporcionan información confiable.

Debemos destacar que esta inexplicable situación había sido advertida en octubre del año pasado por el Director de ASSE en representación del Partido Nacional, Alejandro Drapper, quien pidió que se iniciara una investigación independiente, lo que fue rechazado por la mayoría del Directorio.

Según dijo la Gerente General de ASSE, Alicia Ferreira, en su comparecencia a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda de la Cámara de Representantes, el Directorio aprobó "[...] la creación de una estructura diferente en la Gerencia de Recursos Humanos que en este momento es distinta a la Gerencia Administrativa, cuyo personal tiene un perfil financiero contable". Y agregó: "El equipo gerencial de ASSE se ha comprometido a fortalecer su sistema de información y gestión de recursos humanos y a fortalecer los procedimientos y los procesos, que tendrán el detalle de cada una de las tareas, eta-

pas y pautas". Esperamos que así ocurra porque la situación de descontrol que sufre ASSE la pagan todos los uruguayos con sus impuestos y, en particular, los uruguayos más necesitados que deben acudir a los servicios de salud pública.

El Partido Nacional presentó un artículo aditivo para asignar a ASSE una partida de $ 100:000.000 con destino al Hospital del departamento de Colonia. Entendemos que esta inversión es fundamental para la mejora de la atención de nuestros compatriotas de la región suroeste del país y, por lo tanto, debería ser contemplada en esta Rendición de Cuentas.

También es necesario expresar nuestra preocupación por la posible no continuación del Programa Escolar de Educación para la Salud Bucal. El Partido Nacional presentó un artículo sustitutivo por el cual se reasigna una partida de $ 12:000.000 a Partidas Globales a Distribuir de la Dirección General de Secretaría para el Programa de Salud Bucal.

En materia de vivienda, no sabemos exactamente, a ciencia cierta, cuántas viviendas propiamente dichas ha construido el sistema público. Días pasados cotejábamos con mi colega y correligionario, el Diputado Arocena, las cifras de distintos informes oficiales de los que él disponía y que diferían en miles de viviendas. Yo tomé, a estos efectos, el Mensaje enviado al Parlamento el 1º de marzo del presente año por el Poder Ejecutivo. En el capítulo correspondiente al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente constan los programas habitacionales del sistema público de vivienda ejecutados en 2011. Según el cuadro que figura en la página 10 del citado documento, el total es de 38.197 viviendas. Sin embargo, al analizarlo con más detenimiento puede observarse que el número real es muchísimo menor, ya que se cuentan como viviendas a las que están en ejecución, las que se van a iniciar, a las reestructuras de deudas, a los alquileres de interés social, a los préstamos para refacciones e, incluso, a las conexiones de saneamiento. El número de viviendas construidas es de 4 para el Plan Nacional de Relocalización, de 1.492 para el Plan de Rehabilitación y Consolidación Urbano Habitacional y de 1.284 para el Plan de Vivienda Rural y Pequeñas Localidades. En total, hay ejecutadas tan solo 2.780 viviendas propiamente dichas en todo el país. En el marco del Presupuesto más grande de la historia del país, siendo la vivienda uno de los principales problemas que padecen muchos uruguayos y teniendo en cuenta, además, el incremento de la cantidad de personas viviendo en asentamientos irregulares o en zonas habitacionales regulares pero deprimidas, sumadas a las que viven en situación de calle, esto resulta absolutamente insuficiente e inadmisible.

En cuanto al Plan Juntos, según versiones de prensa de mayo de 2010, el Presidente de la República había anunciado que no iba a requerir aportes del Estado. Sin embargo, en la presente Rendición de Cuentas se le asigna una partida de $ 100:000.000 anuales, lo que se agrega a los $ 105:000.000 anuales votados en la Rendición de Cuentas de 2010 y al producido de la venta de la residencia presidencial de Punta del Este, que le asignamos en la pasada Rendición de Cuentas.

La ubicación del programa en la órbita de la Presidencia de la República impide que el Parlamento y el Tribunal de Cuentas ejerzan un efectivo control sobre este programa. Es por esta razón que el Partido Nacional presentó un artículo aditivo para que el Plan Juntos pase definitivamente a la órbita del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

En el proceso de discusión en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda de la Cámara de Representantes, en los artículos referidos a la Universidad de la República y a la Administración Nacional de Educación Pública se produjeron modificaciones de poca significación, teniendo en cuenta las diferencias entre las propuestas del Poder Ejecutivo y la de los mencionados organismos. En cuanto a ANEP, se mantuvo el incremento presupuestal de $ 400:000.000 incluido en el proyecto del Poder Ejecutivo y en la Comisión se agregó un aditivo por el que se redistribuyen $ 50:922.000 de gastos corrientes a retribuciones a efectos de remunerar a 300 auxiliares de servicio. El presupuesto para la Universidad de la República fue aumentado en la discusión en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, pasando de $ 44:000.000 a $ 100:000.000. Queda en evidencia, entonces, que las discrepancias en la interna de la coalición de Gobierno sobre los artículos referidos de ANEP y a la Universidad de la República se solucionaron sin incremento presupuestal en el primer caso y con un incremento de $ 60:000.000 en el segundo. Debe tenerse presente que la Universidad solicitó $ 2.150:000.000 adiciona-

les y obtuvo un incremento que representa el 2,8% del presupuesto solicitado.

Como es habitual, el Gobierno incluye en la Rendición de Cuentas artículos que no son de materia presupuestal y que, por lo tanto, no deberían considerarse en esta instancia. En particular, vamos a referirnos a dos, las atribuciones conferidas a la Dirección General Impositiva y los cambios en materia de radiodifusión.

En los últimos años, el Poder Ejecutivo ha invadido en forma creciente el ámbito de privacidad que nuestra Constitución garantiza a los habitantes de la República. Cada vez que se vota una ley para cumplir con requisitos del exterior -por ejemplo, los exigidos por la OCDE u otras organizaciones foráneas-, el Gobierno aprovecha para ampliar las atribuciones fiscalizadoras de la Dirección General Impositiva. En la presente Rendición de Cuentas se sigue en este camino.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——En cuanto a las normas referentes a los servicios de radiocomunicación y para terminar, porque culminó mi tiempo...

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- No dialoguen, por favor.

SEÑOR ABDALA.- Mociono para que se prorrogue el tiempo de que dispone la oradora.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Puede continuar la miembro informante en minoría por el Partido Nacional, señora Diputada Piñeyrúa, quien dispone de quince minutos más.

SEÑORA PIÑEYRÚA.- Ya que tengo un poco más de tiempo, complementaré el razonamiento relativo a los artículos vinculados con la Dirección General Impositiva.

Decía que cada vez que se vota una ley para cumplir con requisitos del exterior -por ejemplo, los exigidos por la OCDE u otras organizaciones foráneas-, el Gobierno aprovecha para ampliar las atribuciones de la Dirección General Impositiva. En la presente Rendición de Cuentas se sigue por ese camino, ampliando las facultades inspectivas, legalizando prácticas dispuestas por decreto o por la vía de los hechos, imponiendo multas muy onerosas, autorizando el uso de la fuerza pública en sus procedimientos e incrementando las conductas que son consideradas infracciones. Rechazamos todo esto por considerar que se vulneran los derechos individuales y que se ha llegado demasiado lejos, producto de la ambición recaudatoria.

En cuanto a las normas referentes a los servicios de radiocomunicación, se establece la obligación de difundir cuestiones de interés público que determine el Poder Ejecutivo a las radios, canales de televisión directa, servicios de televisión para abonados y señales de televisión cuya programación sea establecida en Uruguay, durante el lapso de hasta quince minutos diarios no acumulables. A mi juicio, esta norma excede las facultades del Poder Ejecutivo. Ya existe una norma proveniente de la dictadura, cuyo contralor no se aplica, pero por la vía de los hechos en sí se cumple, que establece la obligatoriedad de los medios de comunicación de realizar difusión de cuestiones de interés público durante treinta minutos diarios.

Entendemos que esta disposición es innecesaria y arbitraria, ya que los medios de comunicación suelen otorgar minutos en forma gratuita para campañas de bien público, incluidas maratones televisivas, pedidos solidarios, información local, entre otras cosas. Prácticamente a diario recibimos este tipo de mensajes a través de los medios de comunicación.

Además, hay otra norma en esta Rendición de Cuentas que faculta al Poder Ejecutivo a fijar un precio a los concesionarios de frecuencias radioeléctricas y demás bienes escasos necesarios para las telecomunicaciones. Esta norma cambia la situación existente hasta el presente, en la que se considera que los medios de comunicación deben ser fomentados por el Estado para la existencia de un régimen democrático pleno y, por lo tanto, de interés general y de uso gratuito para los usuarios. No es verdad que los medios de comunicación no pagan; pagan muchísimo por otros conceptos, a lo que ahora se agrega este precio.

Consideramos conveniente que estos artículos sean excluidos de la presente Rendición de Cuentas y anunciamos que en caso de ser mantenidos el Partido Nacional los votará en contra.

Estamos muy preocupados por estos dos artículos, que implican un avance, pero lo estamos mu-

cho más por la anunciada ley de medios, de la que estos artículos son complementarios y que, según la información de que disponemos -aún no conocemos el proyecto de ley-, avanzaría sobre uno de los derechos fundamentales de un sistema democrático, como la libertad de expresión del pensamiento, a la que se asocia la libertad de información.

En conclusión, el Partido Nacional va a votar en general por la negativa la presente Rendición de Cuentas, sin perjuicio de votar afirmativamente parte del articulado, al igual que lo hicimos en ocasión de la votación de la Ley de Presupuesto y la Rendición de Cuentas de 2010.

Entendemos que no se toma ninguna medida de precaución para el caso de que se deteriore la situación de la economía internacional y regional, lo que genera una profunda preocupación.

La estrategia de mayor liquidez es costosa y es consecuencia de no haber tenido una buena política fiscal en el pasado y no adoptarla en la presente Rendición de Cuentas.

La contradicción entre la política fiscal y la monetaria dificulta la baja de la inflación y compromete el buen desempeño de la economía en general.

Entendemos que el Gobierno no da previsibilidad al inversor; por el contrario, reina la improvisación, la falta de rumbo y los cambios en las reglas de juego.

Por último, sigue aumentándose el gasto sin que se obtengan resultados efectivos; no existe evaluación acerca de la eficiencia del gasto y la información disponible demuestra que en seguridad pública, educación y salud la situación se deteriora a pesar del aumento en la asignación de recursos.

Gracias, señor Presidente.

8.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Ricardo Planchon, por el día 14 de agosto de 2012, convocándose a la suplente siguiente, señora Stella Borja.

Del señor Representante Doreen Javier Ibarra, por el período comprendido entre los días 17 y 31 de agosto de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Óscar Andrade.

Del señor Representante Gerardo Amarilla, por el período comprendido entre los días 14 y 16 de agosto de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Roberto Araújo.

De la señora Representante Graciela Cáceres, por los días 15 y 16 de agosto de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Centurión.

De la señora Representante Martha Montaner por el período comprendido entre los días 14 y 16 de agosto de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Dante Dini.

Del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto por los días 16 y 17 de agosto de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Óscar Olmos.

Del señor Representante Guzmán Pedreira, por el período comprendido entre los días 14 y 16 de agosto de 2012, convocándose a la suplente siguiente, señora Olga Silva.

Del señor Representante Pablo Pérez, por el día 15 de agosto de 2012, convocándose a la suplente siguiente, señora Lourdes Ontaneda.

Del señor Representante Fernando Amado, por el día 14 de agosto de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Milo Ojeda.

En misión oficial, literal C) del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante José Carlos Cardoso, para asistir al III Foro del Frente Parlamentario Contra el Hambre, organizado por el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Guatemala, por los días 30 y 31 de agosto de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Estacio Sena.

Del señor Representante Esteban Pérez Brito, para asistir a la reunión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Lati-

noamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, por el período comprendido entre los días 27 de agosto y 1º de setiembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Nelson Alpuy.

Por enfermedad, literal A) del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Julio Battistoni, por el período comprendido entre los días 13 y 16 de agosto de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Evaristo Coedo, por el período comprendido entre los días 14 y 16 de agosto de 2012.

Del señor Representante Gustavo Borsari Brenna, por el período comprendido entre los días 13 de agosto y 12 de setiembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Hernán Luis Bonilla, por el período comprendido entre los días 14 de agosto y 12 de setiembre de 2012".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, solicito a usted y por su intermedio a la Cámara que preside, licencia por motivos personales el día martes 14 de agosto del corriente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

RICARDO PLANCHON
Representante por Colonia".

"Colonia, 13 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Motiva la presente poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda a usted muy atentamente,

Javier Mallorca".

"Colonia, 13 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Motiva la presente poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda a usted muy atentamente,

Edgar Collazo".

"Colonia, 13 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Motiva la presente poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda a usted muy atentamente,

Gastón Berreta".

"Colonia, 13 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Motiva la presente poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda a usted muy atentamente,

Néstor Bermúdez".

"Colonia, 13 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Motiva la presente poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda a usted muy atentamente,

Alejandro Fioroni".

"Colonia, 13 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Motiva la presente poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda a usted muy atentamente,

Diana Olivera".

"Colonia, 13 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Motiva la presente poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda a usted muy atentamente,

Daniel Morelli".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Colonia, Ricardo Planchon.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de agosto de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Javier Mallorca, Edgar Collazo, Gastón Berreta, Néstor Bermúdez, Alejandro Fioroni, Diana Olivera y Daniel Morelli.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Colonia, Ricardo Planchon, por el día 14 de agosto de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Javier Mallorca, Edgar Collazo, Gastón Berreta, Néstor Bermúdez, Alejandro Fioroni, Diana Olivera y Daniel Morelli.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1212, del Lema Partido Nacional, señora Stella Borja.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito licencia por motivos personales desde el 17 al 31 de agosto inclusive, convocándose a mi suplente el señor Óscar Andrade.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

DOREEN JAVIER IBARRA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Doreen Javier Ibarra.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 17 y 31 de agosto de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Doreen Javier Ibarra, por el período comprendido entre los días 17 y 31 de agosto de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1001, del Lema Partido Frente Amplio, señor Óscar Andrade.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales desde el día 14 hasta el 16 del corriente, debiéndose convocar al Sr. Roberto Araújo.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

GERARDO AMARILLA
Representante por Rivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Rivera, Gerardo Amarilla.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 14 y 16 de agosto de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Rivera, Gerardo Amarilla, por el período comprendido entre los días 14 y 16 de agosto de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15, del Lema Partido Nacional, señor Roberto Araújo.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por motivos personales, durante los días miércoles 15 y jueves 16 de agosto de 2012.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

GRACIELA CÁCERES
Representante por Río Negro".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, Doña Graciela Cáceres, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Álvaro Martínez".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, Doña Graciela Cáceres, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Ramón Giménez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Río Negro, Graciela Cáceres.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 15 y 16 de agosto de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Álvaro Martínez y Ramón Giménez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Río Negro, Graciela Cáceres, por los días 15 y 16 de agosto de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Álvaro Martínez y Ramón Giménez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Pablo Centurión.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS. LACALLE POU".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por los días 14, 15 y 16 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima.

MARTHA MONTANER
Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe Susana Montaner, le informo que por esta única vez no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside para los días 14, 15 y 16 del corriente mes y año.

Sin otro particular, la saluda con mi más alta consideración y estima.

Susana Montaner".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 14 y 16 de agosto de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señora Susana Montaner.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Tacuarembó, Martha Montaner, por el período comprendido entre los días 14 y 16 de agosto de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señora Susana Montaner.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2215, del Lema Partido Colorado, señor Dante Dini.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 7 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitar licencia por motivos personales por el día 16 y 17 de agosto y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo atentamente,

NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 7 de agosto de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Sin otro particular, saludo atentamente,

Martín Laventure".

"Montevideo, 7 de agosto de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Sin otro particular, saludo atentamente,

Homero Bonilla".

"Montevideo, 7 de agosto de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Sin otro particular, saludo atentamente,

Jesús Bentancur".

"Montevideo, 7 de agosto de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Sin otro particular, saludo atentamente,

José Hualde".

"Montevideo, 7 de agosto de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Sin otro particular, saludo atentamente,

Solana Cabrera de Abásalo".

"Montevideo, 7 de agosto de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Sin otro particular, saludo atentamente,

Ángel Ramos".

"Montevideo, 7 de agosto de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Sin otro particular, saludo atentamente,

Ana Medina".

"Montevideo, 7 de agosto de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Sin otro particular, saludo atentamente,

Carlos De León".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 16 y 17 de agosto de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Marín Laventure, Homero Bonilla, Jesús Bentancur, José Hualde, Solana Cabrera de Abásolo, Ángel Ramos, Ana Medina y Carlos de León.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su

artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto, por los días 16 y 17 de agosto de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Marín Laventure, Homero Bonilla, Jesús Bentancur, José Hualde, Solana Cabrera de Abásolo, Ángel Ramos, Ana Medina y Carlos de León.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 21, del Lema Partido Nacional, señor Óscar Olmos.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales los días 14 y 16 de agosto.

Saluda atentamente,

GUZMÁN PEDREIRA
Representante por Flores".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Martín Pedreira, de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular para el día de la fecha, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda atentamente,

Martín Pedreira".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Flores, Guzmán Pedreira.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 14 y 16 de agosto de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Martín Pedreira.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Flores, Guzmán Pedreira, por los días 14 y 16 de agosto de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Martín Pedreira.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 60977321, del Lema Partido Frente Amplio, señora Olga Silva.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, y conforme al inciso 3 del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito licencia por motivos personales para el día 15 de agosto del corriente año y se convoque para el mismo a mi suplente respectivo Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

PABLO PÉREZ GONZÁLEZ
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que renuncio por única vez a la convocatoria de la Cámara del 15 de agosto de 2012.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

Carlos Olivet".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de agosto de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Carlos Olivet.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez, por el día 15 de agosto de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Carlos Olivet.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 219938, del Lema Partido Frente Amplio, señora Lourdes Ontaneda.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día 14 de agosto del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

FERNANDO AMADO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Le informo que por única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside para el día 14 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Nicolás Ortiz".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Fernando Amado.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de agosto de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Nicolás Ortiz y el suplente siguiente el señor Álvaro Fernández integra la Cámara por el día indicado.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Fernando Amado, por el día 14 de agosto de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Nicolás Ortiz.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Milo Ojeda.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Con motivo de haber sido convocado en mi carácter de Coordinador del Frente Parlamentario contra el Hambre para América Latina, instancia de trabajo coordinado y conjunta con el Parlamento Latinoamericano, para participar del III Foro del Frente Parlamentario contra el Hambre, a realizarse los días 30 y 31 de agosto de 2012 en la ciudad de Guatemala, solicito licencia –conforme a lo establecido en el literal C) de la Ley Nº 17.827- los días 30 y 31 de agosto de 2012.

Atentamente,

JOSÉ CARLOS CARDOSO
Representante por Rocha".

"Rocha, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez desisto a la convocatoria de la Cámara de Representantes para suplir al diputado José Carlos Cardoso.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Alejo Umpiérrez".

"Rocha, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez desisto a la convocatoria de la Cámara de Representantes para suplir al diputado José Carlos Cardoso.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Blanca Repetto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Rocha, José Carlos Cardoso, para asistir al III Foro del Frente Parlamentario contra el Hambre, organizado por el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) a desarrollarse en la ciudad de Guatemala.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 30 y 31 de agosto de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señor Alejo Umpiérrez y señora Blanca Repetto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial, días 30 y 31 de agosto de 2012, al señor Representante por el departamento de Rocha, José Carlos Cardoso, para asistir al III Foro del Frente Parlamentario contra el Hambre, organizado por el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) a desarrollarse en la ciudad de Guatemala.

2) Acéptanse las renuncias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señor Alejo Umpiérrez y señora Blanca Repetto.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Estacio Sena.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 13 de agosto de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por los días 27 al 31 de agosto y 1º de setiembre de 2012, en misión oficial, a los efectos de participar de las sesiones de la Comisión de Ganadería. Agricultura y Pesca del PARLATINO a celebrarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, los días 29 y 30 de agosto.

Saluda atentamente,

ESTEBAN PÉREZ
Representante por Canelones".

"Montevideo, 13 de agosto de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto por la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

.Antonio Vadell".

"Montevideo, 13 de agosto de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto por la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Javier Rodríguez".

"Montevideo, 13 de agosto de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto por la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Fernando Andrade".

"Montevideo, 13 de agosto de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto por la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Juan Carlos Ferrero".

"Montevideo, 13 de agosto de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto por la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Daniel Vallejo".

"Montevideo, 13 de agosto de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto por la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Gustavo Moratorio".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Canelones, Esteban Pérez, para asistir a la reunión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) a desarrollarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 27 de agosto y 1º de setiembre de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Antonio Vadell, Javier Rodríguez, Fernando Andrade, Juan Carlos Ferrero, Daniel Vallejo y Gustavo Moratorio.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 27 de agosto y 1º de setiembre de 2012, al señor Representante por el departamento de Canelones, Esteban Pérez, para asistir a la reunión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) a desarrollarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.

2) Acéptanse las renuncias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Antonio Vadell, Javier Rodríguez, Fernando Andrade, Juan Carlos Ferrero, Daniel Vallejo y Gustavo Moratorio.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nelson Alpuy.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 13 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por este medio le solicito licencia médica desde el lunes 13 hasta el jueves 16 de agosto del corriente año inclusive. Se adjunta certificado médico.

Sin más, lo saluda atentamente,

JULIO BATTISTONI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 13 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Dr. Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Alberto Castelar".

"Montevideo, 13 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Daniel Placeres".

"Montevideo, 13 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Noris Menotti".

"Montevideo, 13 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Julio Baráibar".

"Montevideo, 13 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Daniel Montiel".

"Montevideo, 13 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

José Fernández".

"Montevideo, 13 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Heber Bousses".

"Montevideo, 13 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Charles Carrera".

"Montevideo, 13 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Jorge Meroni".

"Montevideo, 13 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Jorge Simón".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Julio Battistoni.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 13 y 16 de agosto de 2012 y adjunta certificado médico.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Alberto Castelar, Daniel Placeres, Noris Menotti, Julio Baráibar, Daniel Montiel, José Fernández, Heber Bousses, Charles Carrera, Jorge Meroni y Jorge Simón.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal A) del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por enfermedad, por el período comprendido entre los días 13 y 16 de agosto de 2012, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Julio Battistoni.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Alberto Castelar, Daniel Placeres, Noris Menotti, Julio Baráibar, Daniel Montiel, José Fernández, Heber Bousses, Charles Carrera, Jorge Meroni y Jorge Simón.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Evaristo Coedo, por el período comprendido entre los días 14 y 16 de agosto de 2012.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 14 de agosto 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito se me autorice licencia por enfermedad por 30 días. Para constancia adjunto certificado médico.

Asimismo, solicito se convoque a mi suplente.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

GUSTAVO BORSARI BRENNA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Borsari Brenna.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 13 de agosto y 12 de setiembre de 2012 y adjunta certificado médico.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal A) del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por enfermedad, por el período comprendido entre los días 13 de agosto y 12 de setiembre de 2012, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Borsari Brenna.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Hernán Luis Bonilla, por el período comprendido entre los días 14 de agosto y 12 de setiembre de 2012.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

9.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2011. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el miembro informante en minoría por el Partido Colorado, señor Diputado 999

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Señor Presidente: nos disponemos a votar la Rendición de Cuentas que este Parlamento ha recibido y en cuya discusión y análisis se ha trabajado en el seno de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda.

Me parece que corresponde un agradecimiento a las Secretarias de las Comisiones integradas, las señoras Doris Muñiz y Beatriz Méndez, así como a los Prosecretarios. Queremos agradecer especialmente también a los asesores, técnicos y colaboradores de nuestro sector, Vamos Uruguay; a los secretarios de bancada, la señora Silvana Caballero y el señor Jorge Alvear; así como a la doctora Lara Islas, que integró el grupo de trabajo de la Comisión de Subsidios y Subvenciones.

Además, contamos con un grupo de asesores, entre ellos, el profesor Robert Silva, el contador Álvaro Rosa, la economista Graciela Bonfiglio, el doctor Fernando González, el contador Dauber, los doctores Jaime Sapolinski y Gastón Inda, quienes han contribuido al informe que haremos y que ha sido distribuido. Asimismo, en los últimos días contamos con la colaboración de algunos técnicos, tales como el doctor Fernando Scrigna, el doctor José Garchitorena, el con-

tador Max Sapolinski, el doctor Carlos Guariglia, y otros tantos distinguidos correligionarios que prefirieron, como decía una vieja canción, tener el pelo libre antes que la libertad con fijador; me refiero a quienes abandonaron los cargos que ocupaban en el Gobierno.

Dejamos a disposición de quien quiera leerlo el informe en el que tanto han trabajado estas distinguidas personalidades, y nosotros vamos a proceder a hacer un análisis, como nos gusta, desde el punto de vista estrictamente político, sobre este Mensaje que, adelanto, el Partido Colorado no votará. ¿Por qué procederemos en tal sentido? Por una cuestión de raíz: porque nosotros representamos una idea de Estado y de país de raigambre absolutamente batllista y porque en Sala se ha dicho que el informe representa a un gobierno de izquierda que construye un país en función de la visión de ese gobierno de izquierda, que no es, por cierto, ni un gobierno batllista ni concibe el Estado que queremos y pretendemos los batllistas.

(Murmullos)

——Adam Smith, el fundador de la economía clásica, más que un economista era, ante todo, un filósofo. Se esforzó especialmente por ser moralista y es a lo largo de su vida y de su proceso de estudio que se va convirtiendo en economista. Cuando en 1759 desarrolló su "Teoría de los sentimientos morales", el capitalismo moderno acababa de nacer.

(Murmullos)

——Señor Presidente: solicito que me ampare en el uso de la palabra y que usted, en particular, me escuche, así como también el señor Secretario.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Gracias, señor Presidente; estoy acá.

Decía que, a partir de Adam Smith, la política que en Uruguay conoceríamos como Batllismo es aquella que concibe al Estado en función de los incentivos. Esto hace que los seres humanos, a través de su vida en sociedad, en un país y mediante el Estado, puedan preguntarse por qué engañar, por qué robar o por qué comportarse de determinada manera ante determinadas circunstancias. Fue en esos tiempos de nacimiento del capitalismo moderno cuando quedó consagrado que los incentivos constituyen la piedra angular de la vida moderna, y comprenderlos es descubrir algo que nos permite develar cualquier misterio como, por ejemplo, un homicidio. No está claro y nadie sabe por qué, pero es seguro que no por tener más dinero se ganan las elecciones. Está claro que tener más policías no significa reducir la inseguridad. Está claro que invertir mucho dinero en salud y batir el récord de inversión en educación no mejora en absoluto ni la salud ni la educación. Ni siquiera está claro ni comprobado que tomar ocho vasos de agua mejora la salud.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Esto es: los incentivos son una forma de exhortar a alguien a hacer más algo bueno y hacer menos algo malo.

Esa es la diferencia, particularmente filosófica, que nos separa de un gobierno de izquierda, de un "gobierno responsable" como se acaba de señalar. Es la política de los incentivos aquella que el Batllismo impulsó para tratar que todos hicieran más algo bueno y dejaran de hacer aquellas cosas que consideraran incompatibles con su idea de vivir en sociedad.

Señor Presidente: lo que estamos diciendo, en cierta manera, parece sobrevolar los números de la Rendición de Cuentas pero, a nuestro juicio, nos ubica en el punto desde el cual queremos empezar a analizarla.

Voy a dar un ejemplo en materia de seguridad. Comparemos las ciudades de Denver y de Washington. Esta última tiene tres veces más policías que la primera, pero tiene ocho veces más asesinatos. No hay mejor demostración de que no es tampoco con más policías que solucionamos estos problemas.

En el gobierno ruso se dio la siguiente situación. En la provincia del zar había ocho veces más médicos que en el resto del imperio, pero allí había más muertes, más enfermos y era donde la salud funcionaba peor. No quiero dar ideas a nadie -la verdad es que, a veces, temo decir esto-, pero el zar resolvió el problema de la salud pública de una manera bastante expeditiva: mandó matar a todos los médicos de la provincia.

Señor Presidente: esta Rendición de Cuentas, precisamente, nos demuestra que lo que sucede en las ciudades de Denver y de Washington y lo que pasaba en la provincia del zar con la salud pública, es en lo mismo en que aquí se falla.

Analicemos, si no, la situación del mercado de trabajo.

Se dice en el informe que hemos hecho llegar a los señores Diputados que: "La tasa de desempleo mostró mínimos históricos en 2011 (6% para todo el país)". Quiero señalar -nobleza obliga- que todos los indicadores macroeconómicos señalan que este país está pasando por un momento de bonanza económica sin igual, que este país, en los principales rubros de importancia, está invirtiendo lo que nunca se ha invertido. En mi barrio había un grafiti que decía: "El día en que el dinero pueda comprar todo, entonces no servirá para nada". Creo que lo que decía aquel viejo grafiti tenía razón: el dinero no sirve para nada en tanto tenemos indicadores de este tipo, pero algunos sectores no menores de los hogares uruguayos viven situaciones de pobreza, que no reproducen lo que las cifras macroeconómicas y los técnicos nos indican cotidianamente. Decimos también en el informe: "En el último trimestre de 2012, crece con respecto a igual período del año anterior, como consecuencia de una caída de medio punto en la tasa de empleo".

En contraposición, si revisamos los vínculos laborales con el Estado, a partir del análisis de información que se anexa en la Rendición de Cuentas, confirmamos que por séptimo año consecutivo se aumenta la plantilla de vínculos laborales con el Estado. En efecto, mientras en diciembre de 2004 existían 241.725 vínculos, en 2011 se llega a 277.628, partiendo de un nivel de 264.957 en diciembre de 2009. Esto significa, nada más y nada menos, que existe un aumento neto de la plantilla del Estado equivalente a veinticuatro personas por día hábil -¡veinticuatro personas por día hábil!- o, por lo menos -llamémosle así-, a veinticuatro vínculos.

Ya desde 2008 se supera el nivel de vínculos existentes a partir de 1996, cuando se había instalado una política de constante disminución de la plantilla. En definitiva, hablamos de veinticuatro personas por día hábil; quizá sea esa la forma de anestesiar esa política de estímulos y de incentivos que nosotros los batllistas seguimos sosteniendo.

Por si fuera poco lo que acabamos de señalar, en materia de planes sociales, compartimos las medidas tendientes a mejorar en forma continua la reducción de la pobreza y la indigencia; se trata de un esfuerzo que está haciendo este Gobierno y en cada oportunidad que comparece, nos muestra gráficas por demás elocuentes.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Pero el mercado de trabajo ha incrementado su porcentaje; han aumentado los vínculos laborales con el Estado. Como Partido -nuestros antecedentes nos avalan, sobre todo en cuanto a los indicadores de exclusión social-, más allá de nuestro voto negativo en esta Rendición de Cuentas, adelantamos toda colaboración en materia legislativa para contribuir a la reducción de la pobreza y de la indigencia. Al mismo tiempo, en esto que se dice respecto al Mides y a la OPP en cuanto a los planes sociales, reclamamos que sea el trabajo formal, con remuneración digna, la meta final de todos los programas sociales que se impulsen, evitando el asistencialismo sin el cumplimiento de las condiciones previstas legislativamente, dentro de un marco de gestión transparente y de evaluación adecuada de los programas con su correspondiente publicidad en tiempo y forma. Reitero que sentimos y entendemos que especialmente por razones de dignidad, el fin de todos los programas sociales no debe ser el asistencialismo ni el ciudadano viviendo a partir del Estado; hoy y siempre, el fin debe ser el trabajo formal con remuneración digna.

No vamos a abandonar el tema de los incentivos porque creo que hace a la sustancia de nuestra visión política, más allá del soporte que nuestros excelentes técnicos nos brindan.

Durante la lectura de la exposición de motivos, advertimos cuatro frases que creo representan claramente algunas proyecciones realizadas que en el transcurso del tiempo no han terminado de cerrar bien y que, además, por el camino elegido, habrán de continuar aumentando el gasto público.

Dice la exposición de motivos: "En el escenario de incertidumbre actual es primordial continuar trabajando en la reducción del riesgo de refinanciamiento mediante una política precautoria de deuda". Esto es así, y los números del Gobierno también indican esto. Nos parece más que correcto, dada la alta volatilidad del escenario económico internacional. Entonces, la pregunta es: ¿por qué no se aplica el mismo criterio en el frente fiscal? ¿Por qué razón se abandona una política precautoria en el frente fiscal? ¿Que es lo que daría absoluta solidez y tranquilidad a este país en las difíciles horas de tormenta económica que viven Europa y Estados Unidos de América? También dice que, no obstante, los riesgos y las incertidumbres han aumentado por la situación en Europa, el desaceleramiento en Estados Unidos de América y Japón, las

dudas de futura recesión en Estados Unidos de América, la rebaja crediticia en Estados Unidos de América y el acuerdo con el Congreso. Entonces, ¿cómo es posible que ante la proyección que aparece en la propia exposición de motivos del Gobierno, continuemos y mantengamos muchas de las líneas que, reitero, no hacen otra cosa más que aumentar el gasto público y exponernos?

Señala la exposición de motivos: "[...] es necesario considerar un escenario alternativo caracterizado por un menor crecimiento mundial y regional". Dice que es necesario considerarlo; sin embargo, se hace todo lo contrario. Lo que dice la exposición de motivos es exactamente lo contrario de lo que se expresa con claridad en el resto del articulado de la Rendición de Cuentas. No hay ningún escenario alternativo caracterizado por un menor crecimiento mundial y regional; todo lo contrario. Parecería que el mundo sigue de primavera en el análisis de cada uno de los artículos, que es contrario a lo que razonablemente señala la exposición de motivos.

Quiero destacar la última frase porque me parece que también escapó a la corrección de la exposición de motivos.

El otro día leíamos un muy buen reportaje al Premio Nobel de Economía, economista Krugman, quien señalaba que de hacerse efectivamente el ajuste que hoy Europa necesita, no solamente corren riesgo España y ni qué hablar Grecia, sino Italia y Portugal. Entonces, ante las novedades que el multipremiado economista señalaba hace un par de días en CNN, junto a Oppenheimer, hablando de los problemas no solo de España y de Grecia sino de Italia y Portugal -con algún otro más-, cabe mencionar lo que decía el señor Ministro de Economía y Finanzas en la exposición de motivos: "En este contexto, la salida de la Zona Euro de países como Grecia o España (con su correspondiente efecto 'dominó') o la quiebra de uno o más bancos internacionales podría tener las mismas consecuencias para la economía global que el colapso del banco de inversión Lehman Brothers, en un contexto caracterizado además por un débil crecimiento económico en Estados Unidos y una desaceleración en China".

Confieso que tras la lectura de estas cuatro frases de la exposición de motivos que se nos envió, he llegado a tener la sospecha de si no será que su redactor fue uno y quien trabajó después en el articulado fue otro. De pronto, una cosa la hizo el Ministerio de Economía y Finanzas y la otra, la OPP; son cosas del Gobierno de izquierda y responsable.

Nuestros asesores nos acercaron un excelente informe para que hablemos por nuestra boca como Diputados, como políticos

Felicitamos la iniciativa de este Gobierno -no es la primera vez, han sido varias- de presentar el resultado de la Rendición de Cuentas como una información adjunta. Varias veces el Partido Colorado ha defendido que esta es la forma más adecuada de medir el resultado fiscal a efectos de depurar situaciones extraordinarias en el ciclo económico, en el valor del dólar, en el clima y en el comportamiento de determinados gastos. Esa forma de razonar es la que nos ha llevado -el señor Diputado Cersósimo de nuestro Partido es el autor de la iniciativa y quien la ha presentado- a la necesidad de contar con una regla fiscal, regla aplicada en varios países, pero lamentablemente desechada por el Gobierno de izquierda, el Gobierno responsable.

Decíamos que íbamos a volver a lo que entendemos es el centro del pensamiento batllista: la política de los incentivos, la política que permite que, a través de incentivos de carácter moral, económico y social, la gente haga más cosas buenas y menos cosas malas. Esos incentivos tienen una traducción en lo que aquí se podría llamar gestión. Otra vez: ni más policías dan seguridad ni ocho vasos de agua mejoran la salud. Y la salud pública necesita algo más que ocho vasos de agua. Dicen nuestros técnicos: "Un lineamiento estratégico básico de la Reforma de la Salud era apuntar a acercar el gasto per cápita del usuario de Salud Pública al gasto que se realiza en el sistema mutual, varios representantes del gobierno así lo han expresado una y otra vez". Ese era el objetivo. Obsérvese el gasto per cápita del usuario de Salud Pública con respecto al gasto mutual. La pregunta es qué tanto se traslada ese esfuerzo respecto a lo que reciben los usuarios en materia de servicios. No es posible admitir que un Gobierno que se llame responsable atienda a la gente de los hospitales en contenedores instalados afuera, que un Gobierno responsable atienda a la gente en las ambulancias porque no hay lugar en las emergencias, mientras todos los uruguayos hacemos un fenomenal esfuerzo por lograr que la salud pública, por lo menos acercada al objetivo del

gasto per cápita, sea eficiente y eficaz como para prestar servicios de calidad y de excelencia.

Vuelvo a subrayar -no me voy a aburrir de repetirlo, o los aburriré a todos-: ni más policías dan seguridad ni más plata da salud. Este es el mejor ejemplo de cómo una política, que no es la de izquierda sino la del Batllismo, a través de incentivos es capaz de conseguir que esa excelencia y calidad pueda alcanzarse a través de otros mecanismos que no tienen nada que ver con la abultada dilapidación de dinero que estamos haciendo a través de una gestión que todos los días la vemos desfondarse.

Se manifestó por parte del Gobierno que con el aumento de los recursos asignados y con la creación de ASSE, la gestión iba a mejorar. ¡Otro paradigma! La creación de estructuras, los cambios de organigramas, las reestructuras de funcionarios, reestructuras que nunca terminan, son figuras en el organigrama del Estado que no hacen otra cosa más que llevar la ineficiencia y la ineficacia de un lado para otro, más o menos como dice un tango: "Corro, salto, voy y vengo". Así andan las unidades ejecutoras del Estado: de un Inciso para el otro, cambiando todos los días, reestructurando a la gente, pero lo cierto es que nada cambia, que lo que funcionaba mal aquí, también funciona mal allá.

Entonces, la creación de ASSE no mejoró la gestión, así como tampoco el aumento de los recursos asignados. Esto no lo está diciendo este Diputado batllista por Montevideo, esto lo han dicho las propias autoridades, que no dan pie con bola y no pueden ordenar de una vez por todas la salud pública.

El Gobierno propició la descentralización con la participación de trabajadores y usuarios y lo único que ha obtenido -nada tienen que ver los trabajadores ni los usuarios sino, repito, esa manía por las figuritas del organigrama- fue generar un enorme desgobierno que, reitero, atiende a la gente en contenedores y no puede ni siquiera evitar la cola de ambulancias en la puerta de los hospitales.

Cuando se votó esa ley, los legisladores del Partido Colorado marcaron sus discrepancias y además adelantaron que este nuevo esquema de Gobierno corporativo -si lo hay- iba a generar la peor gestión que hoy estamos padeciendo. Es corporativismo puro llevado a la peor de sus muestras. Es corporativización esto de ceder poder a representantes de determinados colectivos y a las organizaciones, no así a los trabajadores o a los usuarios que son los que padecen, para que quede bien claro de qué estamos hablando. A través del tiempo, lo único que ha hecho esta corporativización fue darnos la razón, y es hoy el propio Poder Ejecutivo de este Gobierno de izquierda y responsable que en procura de atender lo que se le advirtió en su momento, ha remitido un proyecto de ley otorgando el doble voto a la Presidencia de ASSE, imitando el camino seguido en la educación, área en la debieron aplicar la misma receta.

En ambos sectores no hubo esa política de incentivos que explicábamos cuando iniciábamos esta exposición. No es posible llevarla a cabo cambiando figuritas en el organigrama ni mucho menos gastando lo que se está gastando sin hacer otra cosa más que corporativizar una actividad que terminó llevando a que el propio sector político tuviera que imponer autoridad a través de dos dobles votos en cada uno de los gobiernos de estas áreas del Estado.

Por allí nos vamos quedando, con las ambulancias paradas y con los contenedores llenos de gente para irnos hacia otro lugar, para hablar exactamente del ejemplo que hoy mencionábamos, respecto a que en la ciudad de Washington hay tres veces más policías que en la de Denver y, sin embargo, tiene ocho veces más homicidios. Eso es lo que pasa en muchos lugares de Uruguay. Creo que en materia de seguridad pública realmente estamos llegando al punto más importante que corresponde subrayar porque es de lo que la gente se queja. Más allá de la ley de emergencia carcelaria y de leyes de Presupuesto y de Rendición de Cuentas, no ha habido mayor actitud por parte de la oposición para con el Gobierno que en los temas de seguridad pública. Somos, en todo caso, cómplices de haber dado cuantiosos recursos para no mejorar nada y para anteayer tener miedo, ayer tener más miedo y hoy levantarnos y ver que un hombre en Malvín Norte mató a una niña con un destornillador. Recorremos las páginas policiales, nos llenamos de estupor y de miedo. Vemos los incrementos que ha habido en el Presupuesto y en la Rendición de Cuentas y lo único que advertimos son números, cifras millonarias de dinero, pero sigue habiendo muertos y más muertos y más miedo y terror. Eso es lo que estamos viviendo en las calles de Montevideo y es también nuestra responsabilidad, porque nos quedamos solamente con que era necesario dar los recursos pa-

ra la gestión que la gente ya no espera, sino que reclama con mucho miedo.

(Murmullos. Campana de orden)

——Una tónica constante desde 2005 a la fecha es que el actual Gobierno atribuye la terrible situación de inseguridad existente a factores que le serían ajenos, como la famosa herencia maldita. Ese es un largo culebrón en el que no quiero extenderme. Rápidamente, puedo decir que la crisis de 2002 generó muchos delincuentes, y de allí surgió una situación de exclusión social que había que atender y surgió la violencia: la violencia en el deporte, los intereses electoralistas, el consumismo en que han ingresado los uruguayos, la multifactorialidad imperante, típica de la civilización violenta del siglo XXI a la que el Uruguay no escapa, el consumo de drogas, el narcotráfico, las mafias delictivas, el crimen organizado, los grupos delictivos, las causas sociales, la marginalidad, la diferencia de la distribución de la riqueza y la violencia en la sociedad. Si quieren, seguimos con la herencia maldita. Esto todo nació en 2002, quédense tranquilos. ¡Lástima que la gente esté padeciendo hoy todo esto! Y ninguna de estas causas viene de tan lejos, de ninguna manera. Eso lo prueba nuestro reconocimiento de que los números de la macroeconomía son buenos, que los índices de desempleo son históricamente buenos y que la inversión en muchas cosas, más allá de la gestión, es buena. Entonces, no es posible remitirse al año 2002 cada vez que hay que explicar algo. Los números de esta Rendición de Cuentas en macroeconomía son buenos. No tuvimos un mejor momento en la historia que este; sin embargo, afuera de los hospitales esperan las ambulancias, cada tanto tenemos las cárceles prendidas fuego y en la calle la gente tiene miedo.

¡Basta con ese culebrón! La realidad no es el culebrón sino que el Gobierno ha exhibido graves problemas de gestión, de ejecución y de falta de capacidad para solucionar cuestiones varias de improvisación y de politización de temas importantes en la materia. No se ha capitalizado ni siquiera contar con la mayoría parlamentaria durante dos períodos. El Presupuesto del año 2011 fue de US$ 639:000.000 ejecutados, en el 2010, en porcentaje, un 5% del Presupuesto Nacional y un 1,4% del total del PBI. ¡Ni siquiera alcanza con la bonanza económica! Reitero que hemos asumido que teníamos que hacerlo y no me culpo de haber votado todos esos recursos, pero lamento que no hayan sabido qué hacer con ellos.

En definitiva, no hay una estrategia en materia de seguridad razonable, articulada y con ejecución sistemática para encarar soluciones para la inseguridad que campea y que sigue socavando nuestros valores fundamentales, y los delitos contra las personas y contra la propiedad no han dejado de aumentar.

Hoy hablábamos de incentivos económicos, sociales y morales. Eso es lo que este Gobierno, que se dice responsable, no ha dado.

El tema de la educación está otra vez. Son tres largos temas, tres incentivos, tres asuntos que extrañan al Batllismo. En esta misma instancia, el año pasado el Partido Colorado expresó: "[...] la concepción de mejorar la educación por medio de la asignación de nuevas partidas presupuestales continúa siendo la tónica del Gobierno. Lamentablemente, a pesar de que son diversos los actores de la vida nacional, varios de ellos integrantes del propio Gobierno, que han reconocido las carencias y los desafíos que enfrenta la educación, nada se hace al respecto. ANEP remite una propuesta en la que se incrementa el gasto en forma considerable, en su mayoría para la creación de nuevos cargos y para designaciones de personal [...] sin que se presente una lógica de resultados que permita al Parlamento nacional evaluar a posteriori la utilización de los recursos que se van a votar". Esto lo dijimos el año pasado pero es algo que quiero rescatar de todo el articulado: creo que hay un solo artículo en el cual se ofrecen mecanismos que a posteriori permiten no solo evaluar la gestión, y lo que se va a hacer con los recursos, sino demostrar en el futuro si estos llegaron a los objetivos para los que se supone que deberían ser utilizados. Entre todo el articulado no hay elementos que permitan al Parlamento, tan luego, saber cuál es el resultado de la utilización de esos recursos que se ha invertido.

Hoy, transcurrido un año de aquella instancia, lamentablemente la situación sigue igual y, lo que es peor, se ha agravado en algunos aspectos la afectación de miles de estudiantes por problemas diversos de infraestructura edilicia, a pesar de que la Administración cuenta con los recursos asignados en la Ley de Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio del año 2010.

No cabe la menor duda de que la educación pública atraviesa una crisis. En este culebrón no tenemos arte ni parte. Todos sabemos a qué fuerza política responde buena parte de lo que ha sido el desmadre en la educación pública. En particular, es posible ver este desmadre a través de resultados y cifras que las propias entidades públicas o el Instituto Nacional de Estadística han divulgado recientemente.

No sé si el señor Presidente me sigue: la mayoría de las críticas que estamos realizando no surgen de la aviesa pretensión opositora, ni de este Diputado ni de su Partido; surgen tanto para la salud como para la seguridad, de los propios mensajes antes enviados por el Gobierno, del Instituto Nacional de Estadística o de las propias jerarquías de la salud y de la educación. Es decir que no hago otra cosa más que repetir entre comillas lo que quienes representan a este Gobierno responsable de izquierda han sostenido y divulgan, hoy sí y mañana también.

Para ello y de modo ilustrativo repasaremos brevemente algunas cifras -tengo aquí el informe que nuestros técnicos han elaborado- que ilustran el estado de situación en que la educación pública se encuentra a la fecha y, particularmente, las que hacen necesaria la actuación firme y decidida de quienes tienen la responsabilidad del Gobierno. Esas cifras muestran porcentajes de repetición en los distintos grados, en diferentes años y contextos, y esa información se la hemos hecho llegar a todos los legisladores.

Rápidamente, cabe mencionar que en la educación media el crecimiento de la no aprobación en relación con 2007 es del 17,3%. Es decir: la no aprobación ha aumentado un 17,3%. Al mismo tiempo, crece la no aprobación general en educación secundaria básica, ya que en 2004 fue de 21,3% y continuó con una tendencia al alza, alcanzando el 27,8%.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR CERSÓSIMO.- Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

Puede continuar el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Es francamente interesante la evolución de las cifras, que demuestran que nos encontramos aproximadamente en el 30% de estudiantes que no aprueban. La verdad es que no vemos adónde podemos llegar así.

También merece una mención especial la desvinculación de la educación media básica, en Secundaria, es decir de 1º a 3er. año de liceo, que pasó de 3,9% en 2004 a 4,1% en 2010, y en educación media técnica -reitero: educación media técnica- la desvinculación asciende al 20,5% en el año 2010.

Es una lástima no tener tiempo, pero seguramente durante la consideración del articulado podremos seguir desgranando una cantidad más de conceptos y cifras que mucho nos interesaría discutir con la Cámara.

El Partido Colorado va a votar por la negativa esta Rendición de Cuentas y lo va a hacer, más allá de todos estos demostrados y autodifundidos fracasos, por la idea que tenemos acerca de los peligros institucionales que alcanzan algunos aspectos incluidos en este proyecto. Quiero mencionar rápidamente, en primer lugar, la definición de esta expresión política.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Bianchi)

——Esta Rendición de Cuentas, en su articulado, atenta de alguna forma contra la libertad de expresión de algunos medios de prensa, particularmente los más humildes, las radios del interior, ya sea por el tiempo de los quince minutos, ya sea porque otorga discrecionalidad al Poder Ejecutivo para el cobro de un canon. Esta Rendición de Cuentas incrementa de manera sustancial las posibilidades de que la Dirección General de Rentas, la DGI, invada la privacidad de los ciudadanos. Esta Rendición de Cuentas, ya sea a través del Mides o de los programas sociales que lleva adelante la OPP y que son de neto corte asistencialista, hace que podamos afirmar, sin temor a equivocarnos, que nos encontramos ante una rendición de cuentas absolutamente definible como populista.

El mundo enfrenta los problemas que están viviendo los países desarrollados y los populismos son los que crecen cuando hay plata para repartir, pero cuando hay que ganarla deben venir otros a administrarla. Por eso, señor Presidente, ¡ojalá que la plata no se termine nunca y ojalá que la buena administración llegue pronto!

Para concluir, señalo cuáles son, a nuestro juicio, algunos de los aspectos de la concentración en la Presidencia de la República, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que ponen en riesgo la institucionalidad. En primer lugar, claramente está el fortalecimiento importante del rol de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: ha nacido un superministerio. Esta Rendición de Cuentas es consistente con lo que a esta altura ha sido la práctica de este Gobierno, de debilitamiento de las instituciones constitucionalmente establecidas, concentrando múltiples poderes en la Presidencia de la República. Además, escapa deliberadamente al control de los órganos de contralor y también de este Parlamento.

Asimismo, se incorpora a la Presidencia de la República, conjuntamente con todos los planes sociales, la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado y su modificación; el Estatuto del Funcionario Público, la flexibilización de las normas presupuestales, y algo que ya dijimos: mayores poderes para la DGI y el ninguneo de todos los órganos de contralor. Estos son, señor Presidente, algunos de los aspectos que van mucho más allá de los números y de los aspectos técnicos.

Quiero terminar señalando que este último punto y esta definición de la Rendición de Cuentas que hemos hecho nos recuerda aquella frase de Artigas en la que señalaba que es muy veleidosa la probidad de los hombres y que hace falta la garantía del contrato. Artigas es nuestra gloria y el contrato es la Constitución. En las Instrucciones del año XIII, Artigas señaló: independencia, libertad de culto y, por sobre todo, República. Artigas reclamó, entonces, Constitución y República; República y Constitución, y Artigas es nuestra gloria, la gloria de todos los uruguayos. Quiero advertir a quienes quieran, merezcan y deban ser advertidos, parafraseando el libro de los libros: Ustedes, señores, ¿hasta cuándo ultrajarán a quién es nuestra gloria, buscarán lo engañoso y amarán lo que es falso?

Gracias, señor Presidente.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: el Partido Independiente va a votar por la negativa esta Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal, así como la modificación presupuestal que la acompaña, por la cual a los US$ 1.200:000.000 aprobados en la Ley de Presupuesto -que, por cierto, recordamos que contó con nuestra aprobación en general- se agregan US$ 140:000.000 como consecuencia, sugestivamente, de una suerte de espacio fiscal, de acuerdo a lo que fundamenta el Poder Ejecutivo y, particularmente, el Ministerio de Economía y Finanzas en su informe económico financiero.

Bueno es reconocer que este informe económico financiero plantea con transparencia los objetivos del Gobierno y, por lo tanto, nos permite -a todos- analizar con detenimiento los aspectos allí contenidos.

En especial, quiero señalar que la principal causa que motiva al Partido Independiente a votar negativamente esta Rendición de Cuentas es la contradicción existente en el propio informe económico financiero. El señor Ministro de Economía y Finanzas, a la hora de presentar ese informe en el ámbito de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, defendió, con acierto, las decisiones tomadas por el Poder Ejecutivo, en el sentido de contraer un mayor endeudamiento público como forma de lograr una mayor liquidez para enfrentar una perspectiva de comportamiento de la economía mundial que, sin duda, surge -tal como lo dice en las primeras frases del informe- como un contexto internacional caracterizado por una alta incertidumbre y un deterioro de las expectativas de crecimiento mundial.

En ese marco, se atiende a una realidad como la de la Unión Europea, que está lejos de resolverse, ya que -como se caracteriza bien en el informe económico financiero- Grecia sigue en su cuarto año de recesión; hay problemas en el sector bancario español que amenazan con contagiar a Italia y existe una situación de recesión que comienza a ingresar a Europa, a pesar del crecimiento que ha tenido Alemania; también debemos destacar una desaceleración en el crecimiento de Estados Unidos de América, que mantiene una alta tasa de desempleo del orden del 10% y que, según las últimas proyecciones, no hay expectativas de que pueda ser reducida, en función de ese enlentecimiento del crecimiento económico, y una desaceleración en el crecimiento de China. Todos estos factores, a mi juicio, justifican, razonablemente, que el Gobierno haya tomado la decisión de contraer un mayor endeudamiento para tener una mayor liquidez

frente a una perspectiva que en todo caso es de incertidumbre, como se señala en el Mensaje.

Lo que resulta contradictorio es que al tiempo en que se aumenta el déficit fiscal en aproximadamente medio punto del producto interno bruto, en la medida en que ese mayor endeudamiento supone incrementar los intereses que paga nuestro país por disponer de esa liquidez, al mismo momento en que se plantea y se fundamenta esa decisión, se presenta al Parlamento un nuevo incremento del gasto público del orden de US$ 140:000.000. Eso está reflejando una situación de notoria contradicción, porque si el país quiere tener una mayor liquidez lo primero que debió haber pensado es en no incrementar el gasto público en forma permanente, como se va a hacer en la modificación presupuestal que acompaña la Rendición de Cuentas. Porque no es que este gasto público que se plantea incrementar se esté proponiendo para el año que viene. No; se incrementa con carácter permanente.

Creo que esa contradicción es la que debería hacer pensar al Parlamento -salvo por aquello de que uno sabe que acá los dados están echados- que la aprobación de la Rendición de Cuentas y de la modificación presupuestal va a representar un nuevo incremento en contraposición con lo que sostienen el Poder Ejecutivo y el propio Ministerio de Economía y Finanzas en el mensaje. Ese solo hecho debería invalidar la propuesta.

Por cierto que en Sala se han efectuado una serie de aseveraciones -tanto en el informe en mayoría como en los informes en minoría que me precedieron- que hacen que corresponda expresar por lo menos una posición de nuestra parte. Yo quiero decir -porque es una discusión que se ha reiterado en las distintas instancias- que en la actualidad hay indicios ciertos, de que la economía uruguaya puede crecer a una tasa mayor que la histórica. Este es un dato de la realidad: si tomamos en cuenta que la evolución de la economía uruguaya, en el período 2004-2011, ha crecido a una tasa acumulativa del orden del 6%, ese es un elemento de juicio que no podemos ignorar. Y no lo podemos ignorar, no solo porque esto responde a una bonanza económica producto del aumento del precio de los commodities sino porque, además, a la economía mundial, y en particular a la demanda mundial en materia de alimentos, se han incorporado dos mercados enormes, como China e India. Esa realidad supone un cambio estructural en la economía mundial que le da sustento a lo que se ha planteado por parte del Gobierno nacional, en especial por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, en el sentido de proyectar un crecimiento del orden del 4%.

Yo creo que ese es un dato plausible, sostenible, que a esta altura no debería generar más debate. No obstante, lo que sí me parece que hay que señalar es que en ese contexto, teniendo -como tenemos- un incremento inclusive por encima de ese crecimiento estructural al que se hace mención, el país no ha realizado los ahorros suficientes de forma tal de prevenir situaciones de incertidumbre como las que estamos enfrentando en la realidad. Si hubiéramos tenido una actitud preventiva, si hubiésemos incorporado -como hemos propuesto instancia presupuestal tras instancia presupuestal- la idea de comenzar a aplicar realmente una regla fiscal que nos permita generar un fondo de ahorro estructural, bueno, el país no tendría la necesidad de endeudarse y, en consecuencia, contaría con espalda suficiente, con un respaldo de sus ahorros suficiente como para enfrentar crisis que pueden estar a la vuelta de la esquina porque, ciertamente, yo creo que la situación europea está lejos de resolverse. La Unión Europea ha cometido un pecado original, que es haber creado el euro. El euro es, en los hechos, una caja de conversión. Esa moneda se creó en función de una especie de arbitraje con el marco alemán, y cuando se aplica una caja de conversión -nosotros tenemos un ejemplo bastante cercano con lo que pasó en la Argentina con el plan de convertibilidad- es como ponerse una suerte de camisa de fuerza en materia de gasto. Es decir que tiene que haber una estricta disciplina fiscal porque, de lo contrario, inmediatamente acontece -en este caso, no cumpliendo las reglas de Maastricht- una crisis como la que está sufriendo hoy la Unión Europea. Hay países de la Unión Europea que no tuvieron esa disciplina fiscal y, en consecuencia, están viviendo esta situación de zozobra, que amenaza con arrastrar a toda la Unión Europea, con las dificultades que se está generando para el propio sostenimiento del euro.

Esa realidad, que está lejos de resolverse, va a impactar indudablemente en el mercado mundial. Por tanto, las previsiones que se adopten en el sentido de generar ese mayor blindaje y liquidez son, a nuestro juicio, adecuadas, al tiempo que señalamos, críticamente, no haber tenido la previsión en el pasado y lo que es peor aún, en este mismo contexto, aumentar

el gasto, tal como ha sido dicho, en el orden de los US$ 140:000.000.

Los distintos artículos que acompañan esta modificación presupuestal, y que explican fundamentalmente este gasto, también nos dan pie para realizar algunas aseveraciones de carácter general que reflejan, a nuestro juicio, un claro apartamiento de la Constitución de la República.

Especialmente en este período de Gobierno, y también en el pasado, se han ido creando en el ámbito de la Presidencia de la República, una suerte de ministerios. Y digo "ministerios" porque en ese ámbito, que no debería tener funciones de gestión, a organismos que tienen -de acuerdo con la Constitución de la República- la función asesora del propio Presidente, se les da facultades de gestión que notoriamente van en contradicción con lo que establece la Constitución de la República. Voy a señalar un hecho que a esta altura es incontrovertible. En los artículos 19 y 20 originales de la modificación presupuestal se crea el Sistema de Inversión Pública, y se otorga a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la administración y gestión de este Sistema. Es una clara definición de nuevos poderes para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, repito, de acuerdo con la Constitución de la República tiene, fundamentalmente, funciones de asesoramiento. De aquí en más va a tener la facultad de gestionar y administrar todo lo que refiere al Sistema Nacional de Inversión Pública, en la medida en que se le dan, entre otras, las facultades de evaluar con carácter previo, concomitante y posterior, los procesos de preinversión e inversión, midiendo sus resultados de impacto, así como de emitir dictamen técnico sobre los estudios de preinversión referido a proyectos de inversión pública. Es decir que se le acuerdan una serie de facultades que notoriamente suponen un apartamiento de sus funciones de asesoramiento -funciones de "staff"-, y se le da especialmente una función de gestión, lo cual supone un desmedro notorio de los Ministerios y, eventualmente, de las facultades que tienen algunos organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución. También es un claro apartamiento de la regulación entre el Gobierno Central y los Gobiernos Departamentales e, inclusive, acerca de las inversiones de estos últimos.

A nuestro juicio, estos artículos tienen un carácter notoriamente inconstitucional. Y, por cierto, la iniciativa alternativa planteada por el Partido Nacional es igualmente inconstitucional, porque mantiene el mismo vicio constitucional a que refieren los artículos 19 y 20 originales de la modificación presupuestal.

Otro aspecto que ha merecido particular controversia -pero en este caso no es novedoso-, son las facultades que se le acuerdan al Poder Ejecutivo para modificar estructuras de cargos, escalafones y demás. Esto no es novedoso porque esta práctica fue inaugurada en Gobiernos anteriores, no solo en el que encabezó Tabaré Vázquez sino en los que tuvieron como primera figura a hombres del Partido Colorado y del Partido Nacional. Era una práctica habitual que se sustrajera al Poder Legislativo la aprobación de las normas en materia de modificaciones de estructuras escalafonarias, tal como establece la Constitución de la República. Por tanto, reitero, esta es otra inconstitucionalidad, pero no es novedosa, porque se siguen viejos criterios en el sentido de desconocer las potestades del Poder Legislativo en lo que tiene que ver con las estructuras escalafonarias, la creación de cargos y demás. A través de un artículo se acuerdan al Poder Ejecutivo facultades que le corresponden al Poder Legislativo, tal como establece la Constitución.

Hay otro aspecto al que quiero referirme especialmente. Se trata de los artículos 135 y 136 originales, correspondientes al Ministerio de Industria, Energía y Minería. Por un lado, en el artículo 135 se establece una modificación que refiere a la potestad del Poder Ejecutivo de requerir espacios en materia radial y televisiva, a los efectos de ser aplicados a campañas de bien público. Por otra parte, en el artículo 136 original se faculta al Poder Ejecutivo a establecer la posibilidad de cobrar un precio por el uso de las frecuencias que ha concedido el Estado uruguayo a las empresas que usufructúan la televisión y la radiotelefonía uruguaya.

Queremos decir que nos parece plausible la idea de que, como una contrapartida al otorgamiento de esas frecuencias, el Estado pueda disponer de espacios destinados a campañas de bien público. En ese sentido, nuestra República está en falta porque ha habido un descaecimiento en términos éticos de muchos aspectos. Creemos que a través de campañas de bien público pueden, por lo menos, revertirse los efectos que notoriamente han devenido en impactos negativos en el comportamiento de nuestra sociedad. Hago referencia a aspectos vinculados con la disposi-

ción final de residuos, con la disposición de residuos en general, con el tránsito, con la salud. Todos estos aspectos podrían merecer la realización de campañas de bien público.

Ahora bien: si es plausible una de estas iniciativas, la otra termina siendo contradictoria. En todo caso, imponer las dos a la vez implica un abuso. Me refiero a establecer por un lado un precio por el otorgamiento de la frecuencia y, por otro, el uso obligatorio de espacios de hasta quince minutos para campañas de bien público. Es una notoria contradicción que consideramos un abuso del Gobierno -que esta Cámara consagrará como ley- y que seguramente merecerá otras instancias. Esta es otra notoria contradicción de esta propuesta de modificación presupuestal que nos plantea el Poder Ejecutivo.

Señor Presidente: en la medida en que entremos en la discusión en particular del articulado, abundaremos en algunos aspectos puntuales. Quiero dejar una reflexión de carácter general sobre otros aspectos que hacen a la gestión del Gobierno. La respuesta en la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal, a la luz de los resultados obtenidos, y a pesar de las inversiones realizadas, deja por lo menos la convicción de que la gestión en esas áreas está siendo verdaderamente deficitaria. Una de esas áreas es la educación.

El país, nuestra República, ha hecho enormes esfuerzos para destinar más recursos a la educación. Sin embargo, todos los partidos políticos concluimos que esa educación no está a la altura de las necesidades de formación que tienen los jóvenes uruguayos, no está dando respuestas significativas. Asimismo, cada vez que hemos tenido oportunidad de contrastar sus resultados con los de otros países, vimos que son francamente deplorables. Eso a pesar de que se ha hecho un esfuerzo verdaderamente importante.

En enero de este año todos los partidos políticos firmamos un documento en el cual nos comprometimos -especialmente el Gobierno- a realizar cambios sustantivos en la conducción de la educación y en especial en la instrumentación del plan Promejora, no como un cambio sustancial, sino como una pequeña señal en el sentido de que hacia allí se iba. Sin embargo, si algo corrobora esta Rendición de Cuentas, este mensaje de modificación presupuestal, es que el compromiso que se asumió no se ha sido implementado. De hecho, nuestro partido lo ha denunciado. La firma del Presidente de la República dio a ese acuerdo una determinada jerarquía, pero no ha habido una correspondencia por parte de las autoridades de ANEP en el sentido de instrumentar los compromisos asumidos. Eso está demostrando las dificultades que tiene el Poder Ejecutivo -a pesar de que los Representantes y las mayorías supuestamente le responden- para implementar cualquier cambio a nivel educativo.

Otra área acerca de la que quiero dejar una reflexión es la salud. Con anterioridad a la reforma de la salud que se implementó en el período de Gobierno anterior, Uruguay tenía un gasto en salud -medido en términos de producto bruto interno- comparable al de los países más desarrollados del mundo. Sin embargo nuestra salud, especialmente la del sector público, tenía notorias deficiencias. El cambio que se introdujo en el período de Gobierno pasado supuso un incremento aun mayor de ese gasto que ya era muy importante en términos de producto bruto interno. Lo más importante, señor Presidente, es que el destino de ese incremento, la parte más sustancial de ese incremento -que en términos reales, al cabo del año 2010 fue del orden del 160%- fue transferido al sector privado. Si hoy tomamos al sector privado en su conjunto, advertiremos que presta un servicio en materia de salud notoriamente inferior al que prestaba antes de la reforma. Esto es producto de que ha habido un incremento de las personas que se atienden y de que prácticamente no ha variado la infraestructura. En consecuencia, los tiempos en materia de atención y de consultas -inclusive, en lo que tiene que ver con las prestaciones que se realizan por las entidades privadas en materia de medicamentos- son de menor calidad. Este es un dato de la realidad. Si no se lo quiere ver, es porque se niega la realidad. Esto es parte de una gestión que se ha desarrollado en este Gobierno -más allá de que la reforma se implementó en el Gobierno pasado-, cuyos resultados son inconvenientes en lo que respecta a la calidad de la prestación de salud a nuestra población, a pesar de que es cierto que los recursos destinados a ASSE se han duplicado en términos reales.

O sea que allí hay un problema notorio de gestión que es parte de esta Rendición de Cuentas y es también de los distintos elementos que ayudan a conformar una opinión negativa por parte de nuestro Partido con relación a esta Rendición de Cuentas, a este proyecto de modificación presupuestal que la acom-

paña. En todo caso, son aspectos que justifican y determinan nuestro voto negativo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado Ibarra.

SEÑOR IBARRA.- Señor Presidente: estamos tratando la Rendición de Cuentas Ejercicio 2011, que -como se ha reconocido- viene acompañada de un informe económico financiero y de una exposición de motivos sumamente interesantes que proporcionan elementos para opinar en cuanto al tratamiento de las cuentas en nuestro país durante el mencionado Ejercicio y nos permiten difundir, a los integrantes de la fuerza política Frente Amplio, los avances logrados a partir del 1º de marzo del año 2005.

También hemos leído el informe en mayoría de la fuerza política Frente Amplio, que es muy importante y fue presentado por el compañero Diputado Alfredo Asti, de cuya oratoria ratifico todos los conceptos.

Por algunas opiniones que se vertieron en las primeras horas de esta sesión, quiero empezar diciendo que somos conscientes, que no se desconoce de ninguna manera la situación internacional de Europa, de Estados Unidos de América -aunque muestra un pequeño índice de recuperación-, de la región y, en especial, de la República Argentina, pero la política del Poder Ejecutivo actual y la del anterior es la de atender a la sociedad en su conjunto, en la medida en que haya recursos, claro está, actuando con muchísima responsabilidad, con muchísima prudencia, como establece el informe económico financiero y, por supuesto, no dilapidando un solo peso de lo que corresponde al Estado y, en especial, a los ciudadanos.

Por lo tanto, estoy convencido de que se está trabajando bien, de que es una buena Rendición de Cuentas y de que lo que existe es una forma distinta de entender la economía. En períodos anteriores, vimos cómo otros gobiernos aplicaban una política distinta, no habiendo ningún atisbo de redistribución de la riqueza y recurriendo, ante cualquier alarma que pudiera existir en cualquier país del mundo, a los ajustes fiscales, que fueron reiterados una y otra vez y que, en definitiva, disminuían los salarios, provocaban desaparición de fuentes de trabajo, cierre de fábricas, etcétera.

Nosotros tomamos las opiniones de los partidos políticos de la oposición en el sentido de ser cautos y prudentes, sobre todo, considerando -como dije- la crisis que vive Europa, la situación de Estados Unidos de América y de algún país de la región, pero eso no quiere decir que no utilicemos recursos que tenemos para atender las áreas más perentorias en nuestro país.

Hoy tenemos un Uruguay con un fuerte crecimiento económico y de consumo. El año pasado hubo un incremento del 5,7% del producto bruto interno. El riesgo país está en los niveles más bajos de los últimos tiempos. Se obtuvo nuevamente el grado inversor de la deuda pública uruguaya. Uruguay tiene, entonces, una sólida economía en este momento, y yo asevero que, sin duda, el país se encuentra mejor preparado con respecto a la situación que se vivía a fines de la década del noventa y principios de 2000. Se ha logrado diversificar la economía. La deuda pública alcanza un ratio del 52%. Vamos a ver que superaba largamente el 100% en Gobiernos anteriores presididos por los partidos tradicionales. Tenemos un tipo de cambio flexible, lo que hace que estemos mejor preparados ante posibles "shocks" externos. El dólar sigue flotando razonablemente. Los créditos a las familias están casi en su totalidad en moneda nacional.

Todos estos puntos son absolutamente positivos en cuanto a la situación económica del país que, además, y pese a quien pese, la ciudadanía está viendo, por el consumo que se está produciendo y por un nivel de vida absolutamente superior con respecto a antes de 2005. De todas maneras -repito-, aun así, tenemos que ser prudentes ante posibles riesgos que puedan acontecer desde el punto de vista económico y financiero, aunque su probabilidad, sin duda, es baja, considerando las reservas del país y la prudencia con que se está manejando la economía uruguaya. Por lo tanto, la economía es menos vulnerable ante una crisis que pueda acontecer o pueda profundizarse en otros países del mundo o de la región.

Sin embargo, también debemos reconocer que con anterioridad a la crisis de 1998 existían parámetros económicos muy similares a los actuales. En aquel entonces, los efectos de la crisis asiática afectaron la economía mundial y, sin ningún tipo de dudas, había muchos más riesgos macroeconómicos que hoy. Inclusive, los propios analistas nacionales e internacionales expresan con absoluta claridad que estamos

ante una situación distinta pero que, además, en nuestro país se están tomando las medidas económicas y financieras preventivas adecuadas. Por lo tanto, nada explica que no utilicemos determinados recursos para que la gente viva mejor.

En lo financiero, a fines de la década del noventa y principios del 2000, nuestras exportaciones estaban concentradas en la región; más del 50% iban dirigidas a Argentina y a Brasil. En lo financiero, dependíamos de Argentina en cuanto al sector bancario. Había una fuerte dependencia de los países del Mercosur. Hoy, la dependencia se redujo a una tercera parte de las exportaciones. Esa era una política económica absolutamente distinta a la que está aplicando este Gobierno. Por eso, comprendemos y aceptamos que rechine a algunos actores de los partidos políticos tradicionales.

Sabemos muy bien que aquella política inevitablemente llevó al país a una crisis profunda, desarticulando la economía, concentrando la riqueza en los más pudientes y trasladando los costos a los sectores de trabajadores a través de la socialización de las pérdidas. Esa era la realidad que se vivía en aquel entonces.

Las soluciones que se implementaron en esos momentos fueron los consecutivos ajustes fiscales realizados en 1990, 1995 y 2000. Los partidos tradicionales siempre implementaron ajustes fiscales que, en definitiva, estaban de acuerdo con las recetas del Fondo Monetario Internacional. Esas medidas deprimieron y disminuyeron el mercado interno, produjeron cierre de fábricas y comercios y originaron desempleo. Finalmente, el sistema bancario, que no tenía los controles adecuados -hoy sí los tiene-, terminó colapsando, afectando la industria manufacturera, la construcción y el comercio, con todas sus consecuencias. También debemos considerar que en el año 2002 el desempleo llegó a un 17% y los salarios disminuyeron en un 25%, llevando el endeudamiento externo -como dije- a un 113% del producto bruto interno.

En definitiva, estos son los dos modelos de país desde el punto de vista económico y financiero.

Nosotros, como fuerza política, como bancada del Partido de Gobierno, el Frente Amplio, seguimos apostando a una política económica prudente y responsable y, al mismo tiempo, redistribuimos los recursos para que puedan llegar a la ciudadanía.

En la Rendición de Cuentas del año 2011 queda claro que hubo un incremento del producto bruto interno del 5,7%. Uruguay creció por encima del promedio de América Latina, lo que no se ha expresado hasta el momento. Además, creció el producto bruto interno por sectores: transporte, construcción, comercio, etcétera.

Es cierto que tuvimos problemas con el suministro de electricidad, gas y agua -los ciudadanos, los economistas y los legisladores estudiosos lo saben-, que mostró una caída del 25,6%. Esto se debió a la escasez de lluvia, que hizo necesario recurrir a la generación térmica. El impacto en el producto bruto interno no deja de ser importante, ya que alcanza al 0,5%.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Pereyra)

——El déficit fiscal del sector público en el año 2011 fue de 0,9% y se proyecta para este año un cierre fiscal de 1,7% del producto bruto interno.

También es importante destacar que el año pasado hubo un gran aumento en la tasa de empleo que llegó casi al 61%; el desempleo alcanzó el 6% en todo el país -cifra récord en Uruguay-, la duración promedio de desempleo fue de siete semanas y en el BPS los puestos de trabajo cotizantes continuaron aumentando, llegando a 1:409.330 contribuyentes.

En 2012 las pasividades representan un incremento de 13,6%. También aumentó la cantidad de pasividades servidas por el BPS, de acuerdo con la Ley N° 18.395, de flexibilización en las jubilaciones.

Asimismo, hay una clara disminución de la pobreza y de la indigencia, tal como indican algunos cuadros que tenemos a disposición de los señores legisladores. Si medimos la indigencia y la pobreza a través del método de los ingresos, advertiremos que en los últimos años han tenido una significativa disminución. La indigencia observada en 2011 alcanza el 0,5% de la población, menos de la mitad que en 2010 y nueve veces menos que la que había en 2004, que alcanzaba el 4,7%.

En cuanto a la pobreza, los indicadores complementarios de las tradicionales mediciones de incidencia también indican una disminución muy importante:

en 2004 estaba cercana al 39%, en 2008, al 22,4%, y hoy llega al 13,7%.

Estos son avances realmente importantes, que acontecieron en 2011 y que van a seguir desarrollándose en forma favorable para la ciudadanía.

Con referencia al desempleo y al empleo formal, es relevante considerar los avances en la calidad del empleo, tanto en términos de formalidad o de informalidad de los ocupados, como de comportamiento de los salarios percibidos. Durante el período 2004-2011, el índice de salario real para los trabajadores, asociado a la política impulsada por el Gobierno sobre la base del dinamismo de la actividad económica, se acumula a un crecimiento real de un 37%, lo que es sumamente importante y destacado.

Pero no somos únicamente nosotros los que sostenemos la efectividad de la política económica y financiera de nuestro país. Hace muy pocos días, el 14 de junio, el Centro de Investigaciones Económica, CINVE, realizó un informe muy importante que dice: "Creció el producto en el primer trimestre de 2012. Nuestras estimaciones indican un crecimiento del 1,2% del componente tendencial de la actividad durante los primeros meses de 2012 respecto al trimestre anterior. En términos interanuales la actividad se expandió 4,2% durante el primer trimestre del año". Esto echa por tierra los vaticinios que hace muy poco rato se expresaron en esta Cámara de Diputados.

El informe del CINVE también señala: "Demanda interna continúa creciendo. Durante el primer trimestre de 2012 el consumo creció a una tasa del 6,3% [...]".

Estos son datos importantes que indican que, más allá de la prudencia y de la responsabilidad con que debe actuar el Poder Ejecutivo, estamos en condiciones de seguir beneficiando a nuestra sociedad, en especial, a los sectores más vulnerables.

En cuanto a otros datos económicos, podemos decir que en los últimos años los gastos totales en valores corrientes han oscilado en un 25% del producto -por lo tanto, no es cierto que hayan aumentado-, inclusive, con una tendencia descendente si los comparamos con los del período 2005-2008. En la actualidad, están en un 24,7%.

En la estructura del gasto presupuestario, comparando el gasto actual con los quinquenios 2000-2004 y 2005-2009, se produce un paulatino descenso, en particular en el presupuesto de la asistencia financiera a la seguridad social, que descendió 6,9%, y de los desembolsos financieros, es decir, el pago de intereses financieros de deuda pública, que descendieron 6,8%, lo que tampoco se expresó en otra intervención.

Estos cambios estructurales del gasto se dan, fundamentalmente, por la elevada transferencia al BPS en el período 2000-2003, contrapuesta a una mejora notable en la eficiencia del organismo en la pasada y actual Administración. Asimismo, la crisis de nuestra deuda en los años 2002 y 2003, que ha sido manejada con criterios sustancialmente distintos, tanto en la presente como en la pasada Administración, ha permitido reducir costos y mejorar plazos. Inclusive, en el Ejercicio 2011, que estamos tratando, se alcanzaron los porcentajes del Presupuesto que se aplicaban para pagar intereses en el año 2000, que estaban por debajo del 10% del gasto total. Los principales destinos de este cambio de estructura fueron Diversos Créditos, con un aumento de 3% respecto al quinquenio 2000-2004, constatándose una pequeña reducción, de 1,4%, respecto al quinquenio anterior y a su vez, Retribuciones Personales, que participaron con el aumento de 5,7% respecto al período 2000-2004 y 4% respecto al quinquenio 2005-2009.

También es importante tener en cuenta los tres destinos que consumen el 75% del rubro Diversos Créditos: transferencias a Gobiernos Departamentales, certificados extendidos a empresas por bonificaciones fiscales y contribuciones al IMAE por pacientes con carné de asistencia. Los dos primeros destinos, que incluyen las transferencias a Gobiernos Departamentales -dicho sea de paso, los recursos que se remiten a los distintos Gobiernos Departamentales están absolutamente al día; no hay deuda, como acontecía en años anteriores-, fueron los que recibieron importantes incrementos en estos últimos siete años. Es decir que se colaboró con los Gobiernos departamentales y con las inversiones públicas a través de las exoneraciones correspondientes.

Las retribuciones personales han incrementado su participación promedial en el quinquenio 2005-2009, de 1,7%, llegando en 2011 a 30,5%.

Sé que quizás esto no sea comprendido o valorado por algunos legisladores, pero es la realidad. También se ha tenido en cuenta la calidad de vida de los trabajadores uruguayos, de los obreros y de los fun-

cionarios del Estado, incrementando lo que tiene que ver con Retribuciones Personales.

En cuanto a la financiación de la Rendición de Cuentas, hablaremos inmediatamente, pero quiero mencionar un tema que tiene que ver con la deuda pública, porque hubo alguna extensa referencia a ella y hay realidades que quiero dejar expresadas. Me refiero al sentido de la gestión de la deuda pública, porque el peso de la deuda pública bruta global en términos de producto, ha tenido oscilaciones en el período 2007-2011, mostrando una tendencia notoria a la baja en su relación con el producto bruto interno. Tanto es así que se produjeron incrementos importantes en los montos de la deuda bruta del sector público en los años 2009 y 2011, pero su relación con el producto bruto interno llega a valores óptimos: al 52% a fines del año 2011, y asimismo los débiles incrementos de los montos de la deuda externa determinan una fuerte reducción de su relación con el PBI del 23% al 6%, lo que representa un porcentaje sumamente importante. Es bueno recordar -como dije- que el ratio que existía entre la deuda pública y el producto bruto interno alcanzaba al 103% en los años 2003 y 2004, y ha disminuido sensiblemente. Inclusive, el calendario de amortizaciones del capital es uno de los principales logros del programa de gestión de la deuda, con obligaciones de amortización de la deuda que van de un máximo del 7,9% del producto bruto interno para este año 2011, reduciéndose -escúchese bien porque esto es importante y también nos permite disponer de un espacio fiscal en el día de hoy para esta Rendición de Cuentas- en el entorno del 3% para los años venideros. Es decir que de casi un 8% en la actualidad, se va a disminuir un 3%.

Es de destacar la importancia de haber logrado un calendario de amortizaciones de la deuda externa que para los años próximos solo llega a obligaciones que rondan el 1% del producto bruto interno.

Otra observación importante es la disminución del riesgo del tipo de cambio. Este tema es mencionado en el informe económico financiero que, a mi entender, tiene un realce mayor en cuanto libera al Estado de sus decisiones de política cambiaria en un grado superlativo, como demuestra que para el período 1999-2006, la participación de la deuda en pesos osciló solamente entre un 4% y un 18% del monto total. A partir del año 2007, a raíz de las renegociaciones de la deuda pública, la participación de la deuda en pesos tiene un piso mínimo del 30% en 2008, llegando en la actualidad a un 52% de la deuda con emisiones internacionales en nuestra propia moneda. Este es un objetivo que tuvo el Gobierno del Frente Amplio desde que se instaló en el Poder Ejecutivo, que está siendo cumplido y se va a seguir trabajando en ese sentido.

También sobre este tema destaco la importancia de la enorme disminución de los desembolsos financieros en el total del gasto del año 2011, que se ubicó en un 10%, lo que también se menciona en el informe del Poder Ejecutivo.

En cuanto a la financiación de la Rendición de Cuentas -lo ha dicho el compañero miembro informante en mayoría, señor Diputado Asti-, la ley presupuestal dispuso de US$ 650:000.000; para el Ejercicio 2012 se incrementó en US$ 200:000.000 y para los años 2013 y 2014 en US$ 250:000.000. Esto fue referido al Presupuesto y es, en definitiva, la línea base de la que partimos.

Se ha atendido la educación; en su momento -el año pasado- se atendió al Sirpa -Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente-; como se ha dicho, ha habido incorporaciones importantísimas de colectivos al Fonasa, se está disponiendo una reducción total del IVA a las prestaciones sociales pagadas con tarjeta, y ha habido un incremento muy especial a las pasividades mínimas. También se logró, luego de muchas décadas, la unificación de la patente de rodados a nivel nacional, que absorbió miles de dólares, pero estamos dispuestos a pagarlos a nivel del Estado para lograr ese objetivo.

Ha habido un importante aumento del subsidio para alumbrado público de los Gobiernos Departamentales.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Orrico)

——También en 2011 se atendió un subsidio para el sector de la vestimenta de US$ 5:000.000.

Es decir, señor Presidente, que se ha actuado con responsabilidad; se ha actuado con prudencia. No ha habido una actitud de dilapidar los recursos del Estado. Todo lo contrario, el objetivo real es atender a la sociedad y continuar mejorando la situación económica y financiera del país lo que, en definitiva,

tiene que ver directamente con la situación económica de los uruguayos.

Hemos logrado avances importantes en esta Rendición de Cuentas, a través de la redistribución...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Tal es el caso -termino, señor Presidente- de los $ 56:000.000 dispuestos para la Universidad, los $ 50:000.000 con destino a la Comisión de Apoyo en ASSE y los $ 51:000.000 que también se sacaron de Gastos Corrientes para Retribuciones Personales en ANEP a efectos de contratar 300 Auxiliares de Servicio. Pero también hay otros temas, que no dejan de ser importantes, que refieren a la Corte Electoral y al Tribunal de Cuentas.

Señor Presidente: vamos a votar convencidos de que estamos ante una buena Rendición de Cuentas y, fundamentalmente de que se actúa con prudencia, mesura y responsabilidad, como no puede ser de otra manera.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: quisiera iniciar mi intervención aportando una visión diferente a la que el Diputado Ibarra acaba de dar y sabemos del respeto que en esta materia -en todas, pero particularmente en esta- tenemos hacia el Diputado Ibarra, pues obviamente tenemos visiones distintas.

La razón fundamental para votar negativamente este proyecto de Rendición de Cuentas es la que lleva al Diputado a votar a favor. No es esta, para nosotros, una Rendición de Cuentas prudente ni es consistente con el propio informe que hace el Ministerio de Economía y Finanzas al Parlamento.

El Presupuesto se construye sobre la base de supuestos teóricos. Hay que imaginar cómo será el mundo en los cinco años siguientes al año en que se elabora el Presupuesto. Hay que proyectar cómo va a funcionar la economía nacional en ese mundo y a partir de allí se sacan conclusiones que tienen que reflejarse en datos, en ingresos. Eso se hace, se revisa y se ajusta en cada una de las Rendiciones de Cuentas.

Entonces, los supuestos con los que se construye un Presupuesto tienen que ser consistentes porque todo lo que es inconsistente entre ingresos y egresos se financia con déficit y el déficit, con deuda. Los Presupuestos tienen que estar financiados. Esta es la obligación del Parlamento, pero también del Poder Ejecutivo cuando los manda. Sin embargo, lo primero que hacemos es votar la Rendición de Cuentas del año anterior, aprobando un déficit, en este caso, un déficit muy importante que debió ajustarse al alza a mitad de camino.

¿Cómo se hace y se construye, desde lo teórico, el Presupuesto de 2013? Se hace tomando como buena toda la construcción que a ese respecto se hizo en 2010 -cuando se proyectó el quinquenio y particularmente la evolución o el funcionamiento de la economía para 2013, que es lo que estamos votando, más allá de la Rendición de Cuentas de 2011- y, además, previendo que puede asumirse un gasto mayor del entorno de los US$ 140:000.000. Por lo tanto, el Ministro de Economía y Finanzas nos viene a decir en el texto que nos envió que entre 2010 y 2012 en el mundo no ha pasado nada diferente a lo que en aquel momento se podía prever: la economía va a seguir creciendo, el Producto Bruto Interno para 2013, tal como lo previó en 2010, va a crecer cuatro puntos y la recaudación acorde en esa proporción. Eso permite absorber todo lo que se previó para 2013, que es este Presupuesto más el ajuste ya previsto para 2013, de US$ 150:000.000 o US$ 160:000.000, además de un espacio fiscal, un margen de crecimiento aún mayor de otros US$ 140:000.000.

¿Pero sobre qué supuestos se construye? Lo digo porque eso es lo que está en el papel en materia de gastos. ¿Qué vino a decir el Ministro de Economía y Finanzas a la Comisión? Eso figura en la versión taquigráfica. Él vino a dar su visión del mundo y de la economía del mundo. Vino a decir que la Zona Euro está en pleno deterioro y con muchas incertidumbres, que hay un proceso económico que augura mayores dificultades todavía y que eso va a resentir la capacidad de gasto, de consumo, de inversión de los países de la Zona Euro. No dijo con relación a la principal economía mundial de gran expansión en los últimos tiempos, como es China, que ese crecimiento se enlentecerá y afectará a algunos de los sectores que interesan a la economía uruguaya. No dijo que la economía norteamericana no se ha consolidado aún y guarda ciertos aspectos recesivos y unas cuantas incertidumbres también, pero puso una cuota de preocupación y de realismo en cuanto a la economía regional en la que estamos insertos. Dijo que cada ma-

ñana recibe una sorpresa. Esto no es novedad; las recibimos todos.

El sector de servicios fue el que nos permitió tener una balanza positiva. Ingresaron más divisas por servicios que por bienes, y dentro de los servicios, el turismo constituye una parte realmente importante de esos ingresos. Tal como mostró en las gráficas el señor Ministro, el sector de turismo descendió ya en los primeros meses de 2012. Y se prevé que tenga un fuerte impacto para 2013. No hay que ser adivino para eso porque conocemos los datos, pero además sabemos de la intencionalidad del Gobierno de nuestro principal cliente turístico, que es Argentina. Ya el sector se prepara buscando medidas imaginativas para perder lo menos posible. Ahí, sin duda, habrá problemas de recaudación. Los habrá con algunos productos que tienen mercados complicados. Los hay hoy con toda la operativa logística que se ha desarrollado mucho en nuestro país porque buena parte de ella tiene que ver con el destino final o el destino en tránsito que es Argentina y cuesta mucho abrir y desarrollar el mercado brasileño.

El Ministro coincidió, en Comisión, con este análisis que hacíamos para decirle que en 2013 la economía no iba a tener el desempeño que se había previsto en 2010. El Ministro ensayó algunas explicaciones diciendo que eso era así, pero que íbamos a tener ingresos complementarios porque iba a haber una enorme y mayor inversión pública en 2013 -lo que nosotros no vemos reflejado en el Presupuesto- y porque, además, se iba a sostener el crecimiento de la mano de algunas inversiones ya instaladas, particularmente las del motor que constituye hoy Montes del Plata.

Esto no es convincente y, por tanto, a nuestro juicio no es sustentable la idea de que en 2013 se es prudente gastando nada más que US$ 300:000.000 más de los que estamos gastando en 2012. A nuestro juicio, vamos a ser testigos -y esto lo decimos para que quede constancia y algún día se nos reclame si nos equivocamos- de que a menos que se creen nuevos impuestos a los ciudadanos, a los contribuyentes nacionales, en 2013 la recaudación se va a resentir y, por lo tanto, el déficit que se financia con deuda va a aumentar.

Las cuentas públicas tendrán que ser equilibradas mediante mayores compromisos de endeudamiento que luego, por supuesto, habrá que pagar.

A nuestro juicio, la opinión del Ministro y el texto presupuestal no coinciden. Antes de que llegara el proyecto de ley de Rendición de Cuentas, el Ministro anunció una posición más prudente y más austera. Inclusive, en oportunidad de su comparecencia a la Comisión fue mucho más cauto que lo que expresa el texto. Lo que revelan el discurso y el papel, el proyecto, es una contradicción; probablemente, una visión contrapuesta dentro del Gobierno: el pensamiento del Ministro Lorenzo versus la disciplina gubernamental que debe observar el Ministerio de Economía y Finanzas ante el pensamiento que rige en otro centro de poder del Ejecutivo, ubicado, particularmente, en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. El gasto que genera este Presupuesto es el previsto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; no es coincidente con la recaudación que expresa, en su visión, el Ministerio de Economía y Finanzas. Entre estos dos equipos hay ganadores y perdedores. Si leemos entre líneas, teniendo en cuenta el ajuste presupuestal contenido en esta Rendición de Cuentas que se nos presenta, veremos que está claro quiénes son los ganadores y quiénes los perdedores, quiénes ganan y llevan adelante su posición y quiénes, disciplinadamente, la defienden en el Parlamento. El texto y la opinión del Ministro de Economía y Finanzas no son consistentes.

Creo que hubiera sido más prudente reasignar recursos dentro de un Presupuesto de US$ 13.000:000.000, o algo más, para el año 2013. Es un Presupuesto de tal dimensión, de tal tamaño, y en un porcentaje tan importante no ejecutado, que podríamos haber encontrado fácilmente gastos no prioritarios y hasta gorduras presupuestales que podrían haberse utilizado para financiar las prioridades que este mismo Presupuesto trajo y las que estaban previstas desde antes, sin necesidad de apostar a un mayor crecimiento de la economía, cuando todos los datos indican que esto no va a suceder. Pero siempre es más fácil caer en la tentación del reparto que la disciplina en el gasto y en el Presupuesto.

Quiero hacer un rápido análisis sobre el estado de resultados que se nos presenta.

Con respecto a los ingresos, continúan subiendo. Como en todos los ejercicios, en el período 2005-2011 los ingresos se incrementaron, fundamentalmente de la mano de los tributos, en una tasa aproximada al 14%, lo que significa un aumento superior al Producto. A partir de 2005, los ingresos aumentaron 161%,

y desde 2010, 31%. En el año 2011, el PBI se incrementó en un porcentaje cercano al 10% y los ingresos, en 14%.

Entre los tributos, el IRPF se mantiene como el segundo gran recaudador, detrás del IVA; representa más del 12% del total. El monto total recaudado por concepto de IRPF, en las dos categorías, trabajo y capital, más el IASS, asciende a más de US$ 1.200:000.000. Si bien al momento de aprobarse, la opinión más optimista del Poder Ejecutivo indicaba que iba a recaudar US$ 630:000.000 anuales, en 2011 recaudó, junto al IASS, US$ 1.200:000.000, es decir, el doble. Si a eso sumamos el Impuesto a las Rentas de los No Residentes, la recaudación alcanza los US$ 1.400:000.000.

El total de los ingresos tributarios fue de alrededor de US$ 9.500:000.000; esto significa que la reforma tributaria representa el 15% de la recaudación y el 13% de lo ingresado.

En materia de gastos, podemos sacar algunas conclusiones. Voy a evitar algunos aspectos del análisis.

El costo de personal -el gasto realmente ejecutado- se incrementó en tasas superiores a los aumentos salariales generales para toda la Administración. Este incremento se debe a un aumento salarial superior al autorizado, no estaba presupuestado como tal; es producto de créditos disponibles para compensaciones o pagos especiales, a ingreso de más personal o a un aumento de ambas variables.

Los vínculos laborales también han aumentado a una tasa no regular, salvo en el año 2008, cuando la situación se mantuvo. De todos modos, esta evolución no explica totalmente -excepto en 2010- la evolución del Rubro 0. En 2011 hay un poco más de 30.000 vínculos laborales más que en 2005, de los cuales algo más de 29.000 son empleados públicos y el resto, no públicos.

En síntesis, los aumentos del Rubro 0 -salarios, cargas sociales, compensaciones, etcétera- se explican por el aumento del personal y por los incrementos otorgados por distintas reparticiones públicas por encima del aumento general, a partir de compensaciones y acuerdos que en esos lugares se hicieron.

Si al costo de las retribuciones personales, que asciende a $ 67.980:000.000, agregamos algunos costos asociados, que son alrededor del 5%, llegamos a $ 71.702:000.000 para este rubro, es decir, alrededor de US$ 3.400:000.000 por este concepto.

En cuanto al resto de los gastos de funcionamiento, vemos que desde el año 2005 han tenido un crecimiento inferior al de las retribuciones. En general, en el período se observa un crecimiento real importante, aunque, reitero, menor al de las retribuciones.

Todos estos gastos, dejando fuera el de inversiones, representan el 92%. Los sueldos representan el 30%; las transferencias y subsidios, el 18%; las transferencias y caja del BPS, el 22%; los intereses, el 10%. Las inversiones, en cambio, parecen mostrar un comportamiento inverso, descendente, a partir de 2010; estos datos surgen del planillado. Inclusive, evolucionan por debajo del PBI, pese a su escaso peso en el Presupuesto, del 8% del gasto, como decíamos.

Como se dijo, los ingresos se deben financiar con deuda; desde el año 2005, su monto total, anual, representa el menor grupo de gastos del Presupuesto, inclusive menor que el destinado a materiales y servicios no personales. A su vez, el gasto peor ejecutado de todo el Presupuesto Nacional es el de inversiones, que en estos últimos años, a partir de 2005, tiene un promedio de 24% no ejecutado, si bien en el año 2011 se ejecutó mejor, quedando en 16%.

Debe decirse que lo recaudado alcanza para pagar los gastos de funcionamiento, incluidas las retribuciones personales, pero todo lo que es inversión se paga con deuda, porque se paga con déficit. El Presupuesto Nacional no alcanza para las inversiones, y por eso estas disminuyen: se pagan exclusivamente con deuda.

Los resultados derivados de algunas decisiones políticas que, a su vez, deben asumir consecuencias de otras decisiones políticas de los últimos años, han sido significativos en el déficit final, y se reiteran año tras año, razón por la cual deberían considerarse gastos ordinarios; no son extraordinarios, aunque así se los considere en el Presupuesto. Debería explicarse la política al respecto y presupuestarse abiertamente, teniendo en cuenta su peso en el resultado final.

En términos de PBI corriente, el déficit total representa el 2,7% del PBI. Por lo tanto, el déficit, $ 24.328:000.000 se financió con deuda. Se usaron

$ 31.728:000.000 de disponibilidades netas que provinieron de deudas de $ 33.702:000.000, más la variación de activo y pasivo, y finalmente quedó una deuda de $ 13.964:000.000. Debe destacarse, entonces, que en 2011 se asume la mayor deuda presupuestal del período 2005-2011. Quiero reiterarlo: en 2011 se asume la mayor deuda presupuestal del período 2005-2011 y la mayor deuda pública. Los gastos no pagados del Presupuesto -la deuda presupuestal- representan el 50% del déficit o el 75% de las inversiones.

El monto total del Presupuesto 2012 asciende a US$ 12.912:000.000. El crecimiento actual de un 16% requeriría un incremento en la recaudación que no parece probable dadas las actuales circunstancias. Por consiguiente, con el Presupuesto vigente de 2012 más el ajuste que propone esta Rendición de Cuentas para el estimado de 2013, tomando en cuenta las modificaciones promedio de los créditos -que hay que ajustar por la moneda de cuenta que se use, según lo establecido en el Presupuesto: unidad reajustable, unidad indexada- y los ajustes salariales previstos, según nuestro cálculo -que toma el promedio de ajuste de cada uno de los años anteriores-, para el año 2013 tenemos un Presupuesto de US$ 13.726:000.000 que, como decíamos, no nos parece posible financiar con los ingresos que se prevén y mucho menos con los ingresos reales que, según las condiciones económicas, se van a dar.

Habría que hacer una valoración más subjetiva, y así se debe hacer hoy, porque no tenemos indicadores objetivos para realizarla y prever hacia qué deberíamos evolucionar lo más rápido posible, pero estamos trancados en un Presupuesto por programas, que no nos deja avanzar demasiado, a pesar de que se planifica en un Presupuesto por resultados. Obviamente, se trata de una valoración política pero con datos objetivos a la vista.

Hay muchos más recursos que en Presupuestos anteriores, pero hay iguales o peores resultados según el área que se analice. Con más dinero, iguales o peores resultados, la ecuación da ineficacia. Se es más ineficaz porque los resultados no son buenos en tanto se aplican más recursos, que proceden -sin duda- del crecimiento de la economía pero, como demostramos recién, también de una mayor presión fiscal sobre el bolsillo de los contribuyentes.

Hay más dinero pero también más deuda y, como todo en la economía, se puede comparar con una cosa o con otra para exhibir diferentes resultados. Los que mienten -dicen- no son los números sino las personas que los leen; creo que en algún momento lo ha dicho el Presidente de la Cámara. La deuda es menor en relación con el PBI, pero en términos absolutos es mucho mayor, porque este déficit y otros compromisos se financian con deuda. Entonces, lo que debe cada contribuyente, la deuda per cápita, es mayor. Cada uno de nosotros debemos más pesos por la gestión que se realiza, porque hay más recaudación, más deuda, más recursos, y los resultados en cada área dejan mucho que desear.

Si miramos las prioridades que se fijó el Poder Ejecutivo de este Gobierno -que son coincidentes en buena parte con las del gobierno anterior-, podemos verlo con facilidad. La infraestructura no fue una prioridad. Nos dijo el Ministro de Economía y Finanzas que se destinaban US$ 600:000.000, que era insuficiente pero se preveía un destino de otros US$ 600:000.000 provenientes de las famosas PPP, luego contratos de participación pública, que aprobamos consensuadamente en el Parlamento, de manera muy rápida, para que demorara un año su reglamentación y para que hoy haya dos en curso: algunos kilómetros de las Rutas N° 21 y N° 24 y una cárcel en camino, pero cuyos llamados a licitación ni siquiera se han hecho; por lo tanto, esa inversión va a demorar.

Estamos frente al llamado "apagón logístico". Hay un colapso muy importante provocado por la distancia entre el crecimiento de la producción y las posibilidades de sacarla hacia los mercados externos. Hay un colapso en las vías férreas. La infraestructura de AFE está absolutamente colapsada, con alguna inversión bastante cuestionada en su calidad, y con trenes que cada vez circulan menos. Ya no circula más el tren de pasajeros; fue la primera medida que tomó el nuevo Presidente de AFE. Ni hablar de esos operativos de marketing que nos quisieron mostrar un tren de las dos naciones, que anduvo dos días y a empujones, y luego nos hizo pasar vergüenza, como tantas otras cosas que se venden a la gente con expectativa y esperanzas, pero que luego no son más que experimentos para vender a la prensa.

También sucede esto con nuestras rutas, nuestras carreteras y nuestros caminos. Todavía no se ha terminado de definir cómo se va a distribuir el im-

puesto a la concentración de inmuebles rurales, que es imprescindible para la caminería, absolutamente deteriorada y colapsada, pero también estamos así en materia de rutas. Ni hablemos de nuestros puertos; no hablemos del dragado. En materia de infraestructura hay un cuello, un nudo que no deja desarrollar al país y además nos anuncia dificultades para el futuro, porque ninguna de estas cosas se resuelve rápidamente.

Si miramos la educación, vemos que toda la educación pública recibe algo más de US$ 2.000:000.000, lo que equivale al total del Presupuesto del Estado en el año 1990. Es un volumen de recursos muy importante. Aquellos eran otros dólares, sin duda, pero hay un 4,6% de un PBI que se ha multiplicado por dos veces y media. Aun así, los resultados en materia de calidad educativa nos distancian de la justicia, que es la base y la esencia de un país que quiere construir progreso e igualdad. Cada vez se abre más la brecha entre unos y otros: los que pueden acceder a la educación privada o complementaria y los que tienen que ir a la educación pública, porque la calidad de esta deja cada vez más que desear. Las mediciones provienen de las pruebas Pisa o de nuestros propios docentes, que no son mudos ni sordos ni ciegos. Ven, escuchan y se empiezan a animar a hablar y a decir lo que ven como resultado de nuestra calidad educativa. No se arregla ya el tema tapando las pruebas Pisa o algunas otras para que sean descalificadas y no se consideren. Hoy es objetivo y claro el problema que tenemos en el sector educativo público en Primaria, en Secundaria, en el sector docente y en su formación. Estamos comprometiendo el futuro de este país, por más que le hemos dedicado recursos.

Algo similar sucede con la salud. Es de fácil percepción que se ha deteriorado con la reforma de la salud la calidad de las prestaciones del sector mutual, que con dificultades funcionaba. Es notorio el deterioro que ha tenido por deber absorber una cantidad de obligaciones con recursos escasos, con los que no ha podido prestar la misma calidad de servicio a más usuarios. Pero mucho más notorio es lo que está sucediendo en la salud pública. Hay que abrir los diarios cada día, hay que escuchar a la gente para conocer cómo se ha resentido la atención primaria, la emergencia, el traslado de los enfermos, los CTI. Duele escuchar a profesionales serios, a muchos de ellos que conozco y que no pertenecen a ningún partido de oposición, diciéndonos que se les mueren enfermos porque no tienen camas de CTI, enfermos "peleables" y jóvenes, como dicen los médicos; se mueren porque no hay suficientes camas de CTI. Y no será porque ASSE no tiene más recursos: tiene muchos más, y muchos menos pacientes para atender. Pero la mala gestión y la incapacidad es lo que ha primado. Damos recursos y dinero a gente que no sabe, y esa es la única y verdadera rendición de cuentas que hay que hacer.

Señores parlamentarios, gobernantes ¿qué hacen con este dinero? No me expliquen cuánto ejecutaron y cuánto no. No me digan cuánto ahorraron, no me vengan a hacer cuentos de cuánto distribuyeron: muéstrenme los resultados en aquellas áreas de mayor impacto en la vida de cada uno de los habitantes de este país.

En seguridad pública, hemos votado todo lo que nos han pedido y allí están los resultados; lo mismo en salud, educación, infraestructura, vivienda. Tenemos una evaluación por resultados de la gestión de este Gobierno -lamento decirlo- muy pobre, negativa. Esa es la Rendición de Cuentas que a este Gobierno nosotros no le aprobamos, la de tener casi US$ 13.000:000.000 para los años que van corriendo -y algo más para el que viene- y no obtener resultados acorde con el sacrificio y esfuerzo de los contribuyentes.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Pardiñas.

SEÑOR PARDIÑAS.- Señor Presidente: quiero destacar el informe en mayoría realizado por el compañero Diputado Asti, quien sintetizó lo que hemos estado considerando en el debate de esta Rendición de Cuentas que presenta el Poder Ejecutivo. El señor Diputado ha expresado no solo la visión de nuestra bancada sino, fundamentalmente, la de nuestra fuerza política, que ha estado pendiente del trámite que el Parlamento dio a este proyecto de ley.

Además, quiero destacar la exposición ordenada del señor Diputado Ibarra, quien ha dejado en claro que acá están en contraposición dos visiones, dos proyectos de acción y de gestión de las políticas públicas. Uno de esos proyectos se sustenta en el accionar del Frente Amplio en el Gobierno -propiciando políticas públicas que revierten la situación en que recibimos el país en 2005-, que está en contraposición

con la visión de quienes aspiran a que las políticas que desarrolla el Estado tengan otros objetivos, y, por supuesto, otro sistema de financiamiento.

Estamos ante una Rendición de Cuentas que consolida una visión del país sustentada en seguir generando mejores condiciones de vida para la gente, sustentada en la idea de que esas mejores condiciones de vida para la gente deben estar acompasadas con el desarrollo, el crecimiento, la mejora de la infraestructura y mayor calidad de las políticas públicas. Para lograr estas cosas no solo hay que gestionar sino también asignar recursos. Es por eso que esta Rendición de Cuentas distribuye nuevas partidas incrementales a los recursos que hoy tienen los diferentes Incisos a través del Presupuesto nacional. Estos $ 2.800:000.000 que incorpora la Rendición de Cuentas para distribuir tienen una consonancia con las prioridades políticas que el Presupuesto nacional y el Gobierno determinaron para el presente período. Por eso es que a la salud se asigna la mayor proporción de estos recursos; siguen las asignaciones para la educación y la adjudicación de recursos para la protección y la seguridad social. Me refiero a tres ejes de acción de nuestro Gobierno que se vinculan directamente con la mejora en las condiciones de vida de la gente.

Hemos escuchado con atención la opinión de varios señores legisladores y los informes en minoría que presentaron los miembros informantes de cada uno de los lemas, recomendando votar en contra esta Rendición de Cuentas; creo comprender que eso es lógico, fundamentalmente teniendo en cuenta la visión del Partido Nacional y del Partido Colorado, que cuando gobernaron el país remitían Rendiciones de Cuentas con gasto cero, con artículo único; eso no lo hicieron una vez sino reiteradamente en numerosos Ejercicios. Y en aquellos Ejercicios en los que no venía una Rendición de Cuentas con gasto cero, venía una Rendición de Cuentas con ajuste fiscal. Eso se contrapone con la visión y la puesta en práctica de este proyecto de ley que hoy estamos discutiendo, que es la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2011.

Por lo tanto, la contraposición de los modelos de la que hablaba el señor Diputado Ibarra se expresa en las políticas, en su gestión y en su implementación. Eso hace a la confrontación ideológica, de propuestas. Es bueno que esto ocurra porque, en cierta manera, seguimos clarificando que en este país hay un proyecto, un modelo de desarrollo, de crecimiento y de distribución que lleva adelante el Frente Amplio, que se contrapone con otro proyecto que se llevó adelante durante muchos años en este país, de exclusión, cuyas consecuencias fueron notoriamente distintas.

En el tratamiento en Comisión, muchas cosas fueron quedando establecidas y clarificadas cuando se comenzó con el proceso de análisis y confrontación de la información. En su comparecencia, el señor Ministro de Economía y Finanzas decía que hoy todavía tenemos un poco más del 14% de la población por debajo de la línea de la pobreza, pero hace algunos años teníamos más del 40%. Esto es confrontación de dos modelos.

Hoy, el porcentaje de lo que se llama pobreza extrema o indigencia en los hogares es del 0,5%, pero hace un tiempo era casi del 5%. Como decía el señor Ministro, el 0,5% de pobreza extrema representa 6.500 hogares que nos preocupan. Y por eso hay que seguir implementando políticas de protección social, porque todavía en este país la pobreza sigue siendo un tema a atender y es parte fundamental en la búsqueda de un país mejor, con mayor equidad y sobre todo, con mejores condiciones de desarrollo. Se contraponen dos modelos de asignación de recursos. Por supuesto que acá hay que decidir si ahorramos, no aumentamos el déficit fiscal, o seguimos atacando para sacar a la gente de la pobreza y de la indigencia. En esta Rendición de Cuentas optamos por mantener un déficit fiscal algo incrementado en 0,7%, como expresaba el señor Ministro en la Comisión, para poder seguir asignando recursos a fin de mejorar las condiciones de vida de la gente.

La contraposición de los dos modelos muestra formas de acción diferentes. Pero una de las principales fracturas sociales que tenía este país era que dos tercios -recordemos, algo más del 60%- de los niños que nacían, provenían de hogares pobres. Gracias a las políticas públicas, por definición implícita de un Gobierno que quiere atacar las raíces de la pobreza en este país, la cifra es de alrededor del 25%.

Esa es la contraposición de dos modelos, eso es contraponer: guardar, ahorrar, o seguir invirtiendo en el desarrollo social de este país, el que estaba muy mal. Y no es la herencia maldita de este Gobierno, es la herencia del país, porque nadie puede negar que se trata de un problema del país, que tenemos que se-

guir atacando. Se ha visualizado que esta opción es riesgosa, que en la actual situación económica internacional es demasiado audaz y de poca responsabilidad aumentar el déficit fiscal, llevándolo al nivel que plantea la Rendición de Cuentas. Pensamos que se trata de opciones políticas y de buscar hacia dónde se asignan recursos. Por lo tanto, podrá ser audaz, pero no irresponsable.

El Ministro en la Comisión ha dicho que el Gobierno realmente asume esto a cabal interpretación de que el escenario internacional es el de mayor incertidumbre; es claro que la economía de los principales países como Estados Unidos y los de la Unión Europea tienen indicadores realmente de preocupación, y quiero compartir algunos. Para Europa, el promedio de la deuda relacionado a su Producto Bruto es del 87% y el promedio del déficit fiscal comparado a su Producto Bruto Interno es del 4,1%. Hay países, que habiendo sido ejemplo para muchos, están en situaciones netamente de mayor compromiso que nuestro país. Por ejemplo, hay países como Irlanda donde el déficit fiscal relacionado a su Producto Bruto Interno es del 10,3%, e Italia donde es del 4% y además se anuncian grandes políticas restrictivas. En España, es del 8,9% y nuestro nivel de déficit fiscal es algo similar al de Alemania, que tiene el 1,3%.

Es verdad que esa es, en cierta manera, la situación internacional preocupante que el Gobierno, que nuestra fuerza política, no desconoce y trabaja precisamente para desarrollar, a través de la asignación de recursos, políticas sostenedoras del crecimiento que hoy tenemos, que por supuesto es menor al de Ejercicios anteriores, pero ni qué hablar que en comparación es ampliamente mayor al crecimiento histórico de la economía uruguaya. El crecimiento de la economía es de más del doble del promedio histórico y eso refleja el éxito de la acción hacía donde orienta la asignación de recursos el Gobierno del Frente Amplio.

El señor Ministro decía que la política fiscal del Gobierno es sostenible. Él no pedía que todos compartieran esa visión. Pero por supuesto que es sostenible porque surge de una propuesta programática, de un compromiso de gestión, de asignar recursos y de la expectativa de obtener resultados. Lógicamente, cuando hay dos modelos en contraposición, hay algunos que no van a compartir, que van a estar en contra de este modelo.

En la necesaria asignación de recursos que hay que encarar a través de esta Rendición no escondemos que viene un aumento del déficit fiscal y por ende, cierto grado de compromiso de endeudamiento del país. Nadie vino a mentirle al Parlamento nacional de que esto se financia de determinada manera. El Ministro en la Comisión dijo que una de las fortalezas que tiene la propuesta y uno de los elementos de sustentabilidad es la transparencia. Uruguay tiene financiadas sus amortizaciones de compromiso presupuestal de aquí al 2015. ¡Claro que eso tiene un costo financiero! Pero lo importante es que ya tenemos designados, instituidos los recursos para hacer frente a estos compromisos que hoy estamos votando en la Rendición de Cuentas. Por lo tanto, no es una aventura, estamos diciendo hacía dónde vamos, de dónde obtenemos los recursos y cómo los asignamos, pero a su vez, con algunas bondades. Asimismo, esto tiene algunas bondades: las amortizaciones de deuda externa para los próximos cuatro años solamente superan en un punto y medio el PBI, es decir, el producto bruto interno del país. Este es otro elemento de sustentabilidad. Es decir: el peso de nuestras amortizaciones, de nuestros compromisos de repago, son sustentables desde el punto de vista de que el país los puede encarar sin hipotecar acciones o el financiamiento de políticas públicas como las que estamos proponiendo, cosa que en otro momento aquí decidieron priorizar cuando se asignaban más recursos, más porcentaje del producto bruto y más cantidad de la riqueza que generaba el país para pagar deuda o para el salvataje del sector financiero.

Pues bien, señor Presidente: la contraposición de estos dos modelos indica que hoy asignamos más recursos a las políticas claramente enunciadas en la distribución de esos $ 2.800:000.000 incrementales que esta Rendición de Cuentas asigna a las políticas públicas.

Claro que también se ha dicho que con recursos no se solucionan todos los problemas. Es cierto. Es una verdad empírica muy grande. ¿Quién puede decir que no es así? Pero también hay que reconocer que una de las principales acciones para comenzar a solucionar los problemas que este país tenía, para hacer avanzar en mayor grado el desarrollo del conocimiento, el crecimiento de la economía y el bienestar de la gente y para el aumento de la masa salarial que se distribuye en el país, es asignar más recursos. Comprimiendo la asignación de recursos difícilmente se pueda generar más impacto en el desarrollo de la sociedad.

Es cierto; el Poder Ejecutivo y nosotros, como fuerza política del Gobierno, lo reconocemos: tenemos dificultades en la implementación de las políticas públicas en la educación. ¿Quién no lo sabe? ¡Vaya! ¡Chocolate por la noticia! Ahora que las políticas públicas y la asignación de recursos en la educación están generando impactos positivos -no negativos- en la sociedad, esa, es una realidad. No lo constata quien no quiere hacerlo; no lo ve quien se tapa los ojos y quiere negar la realidad.

Comenzamos por la asignación de recursos, no hay duda. En este país, en 2004 se asignaban para la educación primaria aproximadamente $ 19 por alumno y hoy se están adjudicando $ 37; para la educación secundaria eran $ 17, casi $ 18 por alumno y hoy se están adjudicando $ 35; para la educación técnico profesional se asignaban $ 24 por alumno y hoy se adjudican alrededor de $ 47, y en el caso de la formación docente -aquí hay que tener en cuenta que los registros que permiten identificar claramente los recursos asignados comienzan a poder establecerse a partir del Ejercicio 2007; antes no era posible establecerlos claramente porque, aparte de ser residuales, estaban entremezclados con otras asignaciones- en 2007 se destinaban $ 31 y hoy se asignan $ 55 por alumno.

Esto es compromiso de desarrollo de la educación pública, y se encuentra pautado en las asignaciones presupuestales. Es la base que hay que tener para lograr algún avance; es lo primero con lo que hay que contar para desarrollar alguna política de mejora y de calidad.

Se ha dicho que nuestra educación tiene dificultades de calidad porque los indicadores de las pruebas Pisa nos generan alguna preocupación. Yo creo que para la situación en que estaba el país, no hay un solo indicador que pueda medir todo, ni es conveniente sustentar el análisis a partir de un único indicador. Si miramos otros, que son importantes desde el punto de vista de la equidad, de la distribución de los recursos y de las posibilidades de acceso y de aprovechamiento de algo que es un patrimonio nacional como el conocimiento, vemos indicadores que claramente señalan la mejora y el avance que ha tenido este país, y que ha sido fruto de la asignación de recursos y de la implementación de políticas que ha orientado el Gobierno.

No hay duda.

El porcentaje de egreso en el segundo ciclo de la enseñanza media para los muchachos y las muchachas de entre 18 y 20 años, en el año 2006 era alrededor del 24%, y hoy, para ese tramo etario, es del 27,5%. Eso es inclusión. Para las muchachas y los muchachos que estaban en el tramo etario de 21 a 23 años, el porcentaje de egreso del segundo ciclo en 2006 era de alrededor del 35% o 36%, y hoy está en el 38%, casi en el 39%. Para los jóvenes de 24 a 29 años, tramo etario en que muchos participan de los turnos de los denominados liceos nocturnos o de tiempo especial, el porcentaje de egreso en 2006 era del 35% y hoy está en el 39%. Eso es inclusión. Y en la medida en que hay más egreso en el nivel secundario -sobre todo, en el segundo ciclo- eso es calidad educativa también: aumento en la calidad de la formación de la población.

En 2007, el quintil más pobre que egresaba del segundo ciclo de secundaria, de entre 21 y 23 años, era solamente del 11% y hoy es del 15%. Hemos aumentado. Hubiéramos querido aumentar más, pero es una tendencia. ¿Por qué decimos que es una tendencia y que es consistente? Porque esos indicadores de crecimiento en cuanto al porcentaje de egreso se han mantenido, en similar cuantía, en los demás estratos. En el quintil 2 y en quintil 3, los porcentajes de egreso también han crecido desde 2007 a 2011: en el quintil 2 en un 6%, y en el quintil 3 en un 10%. Eso es inclusión, eso es mejora en el acceso y debemos resaltar, sobre todo, la retención de los estudiantes en un ciclo de formación tan importante para un país que se desarrolla, como el segundo ciclo de enseñanza media. Eso es fruto de las políticas públicas, más allá de que estemos desconformes con algunos aspectos que todavía sigue siendo necesario mejorar.

Hemos incrementado, en este proyecto de ley, la asignación que el Poder Ejecutivo había otorgado a la Universidad de la República. La Comisión, y sobre todo la bancada de Gobierno, trabajaron para eso, en primer lugar, porque seguimos considerando que un país, para desarrollarse, tiene que apostar fuertemente a la formación profesional, universitaria, de mayor conocimiento y de generación de conocimiento, y eso se hace principalmente en el ámbito universitario. ¡Esa es una seña de identidad del Gobierno del Frente Amplio, señor Presidente!

En 2004, a la Universidad de la República se le asignaba un presupuesto que estaba por debajo de

los $ 4.000:000.000. Hoy, en 2012, vamos a andar por encima de los $ 7.000:000.000. ¡En ocho años casi hemos duplicado la asignación de recursos para nuestra principal área de formación de conocimiento y de recursos humanos! Eso es apuntar al desarrollo del país, es apuntar a una mejor distribución, es apostar a generar mejores oportunidades porque, como quedó claro en la comparecencia de la Universidad a la Comisión, el grueso de las oportunidades de las nuevas carreras, donde más ha crecido la matrícula de educandos universitarios, es en el interior. Esa línea de trabajo a la que apostó fuertemente la Universidad porque se le asignaron los recursos -no todos los necesarios, pero sí recursos incrementales en comparación con los que se asignaban-, está dando sus resultados. ¿Y quiénes son los principales beneficiarios de eso, señor Presidente? Las familias del interior del país. Eso es apostar a una mayor equidad. Es apostar a una sociedad con mayor inclusión. A ese aspecto es al que apunta esta Rendición de Cuentas.

¡Esta Rendición de Cuentas apunta a consolidar un país con inclusión, con desarrollo, con justicia social, y por supuesto que eso se contrapone -y por eso no hay unanimidades en el Parlamento nacional- con el otro proyecto, que era de exclusión, de marginación y de condena a los pobres! Acá esto cambió, y va a seguir cambiando, porque esta Rendición de Cuentas se va a votar con ese sentido de desarrollo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Berois.

SEÑOR BEROIS.- Señor Presidente: en primer lugar, es bueno y corresponde, agradecer a la secretaría por su trabajo, a Doris, a Beatriz, a Marcela y a Pancho, que durante este mes y pico de trabajo de la Comisión se desempeñaron con mucha responsabilidad, facilitando el trabajo de los parlamentarios. Por supuesto, también quiero destacar el clima de respeto y cordialidad que emanó de la Comisión, que hace que esta ardua tarea de analizar la Rendición de Cuentas se nos facilite.

Como integrantes del Partido Nacional, votamos por la negativa en la Comisión e intentaremos fundamentarlo.

Vamos a hacer referencia a algo que es fundamental: a que esta es, esencialmente, una reforma del Estado. Creo que esta es la reforma del Estado del Gobierno. Muchas veces se dice que no se presentó la reforma del Estado y yo creo que no es así. Lo decimos nosotros, la oposición: esta es la reforma del Estado que el Gobierno presenta, es su reforma del Estado. Por supuesto, es muy diferente a la nuestra, muy diferente a lo que nosotros entendemos que se debe hacer como reforma del Estado. No obstante, es esencialmente su reforma del Estado. Esto no lo vemos solamente en esta Rendición de Cuentas, sino que lo hemos visto a través de las leyes de presupuesto y de Rendición de Cuentas pasadas. En definitiva, la Rendición de Cuentas que estamos analizando es la primera Rendición de Cuentas genuina de este Gobierno. En todas, vemos un objetivo claro que apunta a un Estado cada vez mayor.

Quiero decir claramente, antes de que el señor Diputado Ibarra -que es tan detallista y muy fino en su análisis- nos lo recuerde, que de los 313 artículos que tiene esta Rendición de Cuentas, el Partido Nacional votó negativamente 88 de ellos. Pero esos 88 hacen a lo que nosotros consideramos que es la columna vertebral de un pensamiento, de una dirección, que es a la que nosotros nos oponemos. Una dirección clara a la que se apunta: más Estado, más burocracia, más estructura, que tiende esencialmente al mayor contralor de los ciudadanos. Con estas leyes, los ciudadanos nos hemos sentido un poco más vigilados en nuestra actuación.

Este proyecto está inspirado en esa filosofía integrada por conceptos, valores o emociones que proceden de una forma de ver el país, de entender que todo pasa por las estructuras del Estado, muchas veces sin tener en cuenta a la otra mitad del país. En esta Rendición de Cuentas, al igual que en la Ley de Presupuesto, no se tiene en cuenta a la otra mitad del país. Es cierto -y es así- que las mayorías mandan, y nuestro trabajo es este: analizar, desde nuestro punto de vista, qué entendemos que se debería hacer en determinadas situaciones. Sería bueno -por un voto de diferencia- que se escuchara y sobre todo que se expusieran por lo menos algunas ideas de la otra mitad del país, porque esta Rendición de Cuentas y este Presupuesto son solamente de una parte del país.

Quiero hacer una referencia que me parece esencial en lo que hace a la filosofía y al pensamiento que genera esta ley de Rendición de Cuentas. Hacer que el crecimiento de la economía dependa en gran parte del consumo, a nuestro entender, está en las

antípodas del pensamiento progresista, que debería estimular el ahorro, privado y público, y derivarlo en inversiones para crear el crecimiento. Esta dirección de aumentar permanentemente el consumo la vemos ahora y la hemos visto siempre. Es más, el descuento tan esperado del IVA se hace a través de las tarjetas de crédito. ¿Qué es eso? Es incentivar el consumo; que la gente consuma es gran parte del sostén de la economía.

En el Presupuesto se apunta, primero que nada, al Rubro 0 y poco o nada al gasto de inversión. Seguimos concediendo dinero a los Ministerios para reestructuras. Como muy bien dijeron la señora Diputada Piñeyrúa y el señor Diputado Gandini, se sigue destinando dinero a reestructuras cuando los planes piloto que se implementaron en cuatro Ministerios ni siquiera se han terminado. Sin embargo, se sigue esperando y soñando para concretar reestructuras que están ahí, a las que se les otorga el dinero, pero no se hacen. Y esta Rendición de Cuentas también destina gran parte del dinero para eso. Entonces, esperaremos; digo yo que alguna vez se podrán terminar.

Por supuesto, también todos teníamos ilusión y esperanza -por eso lo acompañamos- puestas en los proyectos de participación público privada, las famosas PPP, que eran gran parte del sostén de la infraestructura que el Estado estaba necesitando. Se anunció; se dijo. Había una gran esperanza sobre esta nueva forma de ordenamiento jurídico que apuntara a lo que tanta falta hace. Como bien decía el señor Diputado Gandini, se lo preguntamos al señor Ministro Lorenzo cuando vino a la Comisión. Las expectativas en las PPP eran muy grandes; por eso, las apoyamos. Ahora, la desilusión general que han creado es porque poco se ha hecho; solamente dos proyectos: una cárcel y un tramo de vía que ni siquiera se han concretado. O sea que esto generó una esperanza para una solución que se tenía que dar. Inclusive, este gran proyecto se ratifica en el informe en mayoría como un instrumento jurídico fundamental, pero poco se ha hecho al respecto.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas es el eje por donde pasa la ejecución de las infraestructuras necesarias para acompañar el crecimiento económico. Los crecimientos económicos vienen, pero se deben sostener. Los crecimientos económicos llegan de la mano de más transporte. Las vías de comunicación son fundamentales para que los crecimientos generen más transporte de madera, de ganado, de cereales. Las rupturas de las vías de comunicación son cada vez mayores; hay que sostenerlas. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que es la Secretaría de Estado que se encarga de esto, tiene topeada la ejecución en 68%. No entendemos por qué, pero es así. El señor Ministro lo dijo cuando vino a la Comisión. El Ministerio tiene un tope de ejecución de 68%. ¿Y qué puede llegar a hacer un Ministerio de Transporte y Obras Públicas con un tope de 68% de ejecución? Tapar baches. El gran Ministerio de Transporte y Obras Públicas tapa baches. No hay una vía de comunicación nueva. Todo lo que se hace son tramos de remodelación de las viejas vías de comunicación. Es más; el informe en mayoría establece que hay dos puentes nuevos en ejecución, pero nosotros creemos que no se ha hecho nada. Quizás nos equivoquemos en el análisis, pero entendemos que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas solo tiene en ejecución un puente; todo lo demás son reparaciones. Esto hace claramente que los dineros necesarios para la inversión en infraestructura no se canalicen en forma adecuada.

En cuanto a las vías férreas, a lo que se da a AFE, condena a la parálisis a este organismo, porque ha dejado de ser prioridad para el Gobierno. Esto no lo digo yo; el propio Presidente de AFE, Jorge Setelich, manifestó que AFE está condenada a la parálisis y deja de ser una prioridad oficial. Claro que cuando el Presidente de AFE vino a la Comisión no fue tan tajante, pero lo dijo en forma pública.

Creo que esta Rendición de Cuentas esencialmente se manifiesta, se ratifica y se dirige a un Estado clientelar. Y quiero que se entienda bien qué es un Estado clientelar: es aquel en el que muchos sectores de la sociedad dependen de la caja del Estado. Aclaro que estamos de acuerdo con muchas transferencias y subsidios que se hacen, hasta son lógicos porque ayudan a mejorar la eficiencia de la economía, pero deben ser manejados con mucha precaución.

Si analizamos las transferencias de los planes Mides realizadas por el Gobierno en el año 2011, advertiremos que se transfieren US$ 21:000.000, de los cuales US$ 5:500.000 son para pagar sueldos de las ONG.

En cuanto a las tarjetas alimentarias, las transferencias ascienden a US$ 53:000.000.

Con respecto a las asignaciones familiares que sirve el Banco de Previsión Social, las transferencias son del orden de los US$ 11:000.000. El criterio con que se instrumenta esto todavía no lo conocemos.

En cuanto a los subsidios a diferentes actores de la sociedad -ni qué hablar de lo que se otorgó a PLUNA-, debemos expresar que a AFE se destinan US$ 22:000.000, de los cuales US$ 3:500.000 van para infraestructura ferroviaria. Como dice el Presidente, esto es escaso y no alcanza absolutamente para nada. Al Correo se transfieren US$ 35:000.000.

En cuanto a una deuda de US$ 400:000.000 que tenía Fucvam, realmente desconocemos cuál fue la negociación interna. Sabemos que hoy Fucvam debe mucho menos; esto, inclusive, está avalado por el señor Ministro.

Al boleto urbano interdepartamental -no digo nada del subsidio municipal porque acá no figura-, se transfiere US$ 15:500.000. Hay transferencias a los Gobiernos Departamentales y al Sistema Nacional Integrado de Salud -el nuevo sistema de salud-, que tiene un subsidio anual del Estado para su funcionamiento y sustentabilidad de US$ 63:000.000. También hay que agregar lo que se pasa a ASSE -que es la mutualista del Estado uruguayo dentro de este sistema-: tiene un costo para las arcas de US$ 800:000.000 en el año 2011. Al Plan Juntos -como bien decía la compañera Piñeyrúa- se otorgan $ 100:000.000 más en esta Rendición de Cuentas; a Uruguay XXI, US$ 6:500.000; al Plan Ceibal, US$ 60:000.000. Y estas son las transferencias.

Si nosotros analizamos fríamente estas transferencias, advertiremos cuántos sectores de la sociedad dependen de las cajas del Estado. Simplemente, podemos ver en dos áreas -en transporte y en salud- cuánto dependen las actividades privadas de lo que el Estado les pasa. Analicemos -hay que hacerlo porque lo dice el mensaje y el informe en mayoría- qué puede pasar si los vientos cambian, si el viento deja de ser tan favorable; qué puede pasar si para la economía de los productos primarios de nuestro país el mercado ya no es el mismo; qué puede pasar con la maravillosa hierba verde -hoy en nuestro país se están plantando alrededor de 1:200.000 hectáreas; un récord que sostiene gran parte de la economía y gran parte del crecimiento-; qué puede pasar si cambian los mercados internacionales de la carne, de la madera, de la leche.

Todo esto es parte del sustento y es la incertidumbre que se genera que muchas veces se fundamenta. Pero advertimos que hay gastos fijos del Estado. Se hacen transferencias y cuando caigan, no caerán solamente las estructuras del Estado. La caja es mayor y hay mucha gente que va a depender de esto.

Se apuntó a muchas inversiones. Botnia ya se hizo; ahora se apunta a las inversiones de Montes del Plata.

Vamos a analizar el turismo porque es una fuente productiva importante para el país. Cuando la señora Ministra de Turismo y Deporte vino a la Comisión, dijo que el turismo hizo que tres millones de personas entraran a Uruguay. De estos tres millones de personas, un millón ochocientos mil son argentinos. ¡Un millón ochocientos mil argentinos! Vemos qué es lo que está pasando con la República Argentina y su Gobierno, que está cortando toda posibilidad de que los argentinos sigan viniendo y, sobre todo, que hagan inversiones en Uruguay. La prueba está a la vista. Los compañeros que viven en el este del país pueden ver cómo se han trancado todas las inversiones que los argentinos estaban haciendo en gran parte de esa zona.

Entonces, de estos 3:000.000 de turistas, 1:800.000 son argentinos, alrededor de 400.000 brasileños y el resto de otras nacionalidades. Entonces, en lo que respecta al turismo, somos argentinodependientes. ¿Qué puede pasar si el viento cambia?

Muchas de las transferencias que describí están sujetas a un gasto corriente del Gobierno. Estas, más las asignaciones familiares, el desempleo y parte del sistema de salud llevó al crecimiento del 3,2% al 5,4% del producto bruto interno en el período 2004-2011. Según un informe de "Economía y Mercado" del diario "El País", en el mismo período se expandió un 62%. Lo que se identifica como transferencia del Estado creció en estos últimos siete años un 172%. Si a estas transferencias le sumamos lo que se denominaba -ahora cambió de nombre- Plan de Emergencia, podemos llegar a un 200% de las transferencias. No solo es peligrosa la dependencia y la reproducción de usos y costumbres que hacen a una cultura de tutela del Estado, sino que esta situación adversa, en situa-

ciones adversas, lleva a trances más explosivos, de más dificultad.

Podemos ver esto en sectores importantísimos, como por ejemplo en la salud. Hoy la salud está en caída libre. Si a esto le agregamos el problema de las transferencias, no queremos imaginarnos el futuro. Yo no soy especialista en el tema salud, simplemente me remito al material que nos presentó el Movimiento Nacional de Usuarios de Salud Pública y Privada en la Comisión. Es bueno analizar este documento presentado por los usuarios, en el que detallan la situación de muchos centros de salud de todo el país, no solo de Montevideo.

Estoy refiriendo a la posible aparición de situaciones adversas, de incertidumbre o a si cambia el viento. Si cambia el viento vamos a tener que pedir algún consejo a Foglia, porque la situación no va a ser fácil.

Cada vez más las personas dependen de la caja pública y, sobre todo, de quien la maneja. Comprometerse a gastos rígidos en tiempos de incertidumbre es extremadamente peligroso. Los peligros externos son advertidos en el informe y en esta Rendición de Cuentas y anteriores no se actúa en consonancia. Hay más cargos de confianza. Mientras que en 2004 había 137 cargos de confianza, ahora hay 271. Asimismo, hay más funcionarios, más vínculos con el Estado -tal como el Diputado Gandini manifestó, hay más de 30.000-, más transferencias y más Estado benefactor.

El otro perfil que fundamenta también nuestro voto negativo es la tendencia permanente de todas estas leyes de concentrar cada vez más poder en el Estado. Esto lo podemos decir apoyándonos en varios artículos, concretamente, en esta Rendición de Cuentas, en los artículos 18, 19 y 20, que refieren al Sistema Nacional de Inversión Pública, SNIP. Seguimos agregando siglas; cada vez me cuesta más entender la cantidad de siglas que hay en el Estado. Ahora agregamos otra más: SNIP. Vayan consustanciándose con esta temática.

El Director de Planeamiento y Presupuesto dijo que esto nos ayudaba a hacer un mejor monitoreo. El economista Frugoni habló de una ventanilla única, de normas técnicas, metodológicas, de formulación y evaluación que estandarizan y nos aseguran el piso, y de que al tener un criterio único de decisión estamos evitando la discrecionalidad del uso del recurso público. Este es el argumento que a mí, precisamente, me pone mal. ¿Quién es la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para decir cuáles son las bases técnicas necesarias en cualquier inversión? No estamos hablando de otras Secretarías de Estado que van a tener que consultar para cualquier inversión a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Estamos hablando también de los Gobiernos Departamentales. Acá vemos cómo, poco a poco, las autonomías departamentales se van perforando. La centralización y el control son cada vez mayores. En esto de la inversión pública el Sistema Nacional de Inversión Pública es muy claro. Cualquier Intendente o Gobierno Departamental que quiera realizar una inversión en su pueblo va a tener que pasar por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que evalúe si las condiciones técnicas básicas están para su realización. Y cito aquello que se dice tanto, de que Dios está en todas partes; bien, su oficina la tiene en Montevideo y, en este caso, en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Por ejemplo, si en mi pueblo, Trinidad, el Intendente optara por iluminar el barrio Ribot en lugar del barrio Centenario, los técnicos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en Montevideo evaluarán si esa inversión está de acuerdo con los ordenamientos técnicos. ¿Eso qué es? Es claramente violatorio de las autonomías departamentales. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto no está capacitada para hacer eso.

En la página 67 de la versión taquigráfica de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, el Director dijo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto "[...] va a exigir un piso mínimo de calidad en la formulación del proyecto, para que no se repitan los errores que se están cometiendo, que redundan en inversiones de baja calidad". Si esto no es Estado tutelar, que venga otro y lo diga.

Más adelante, el Subdirector de Planeamiento y Presupuesto, economista Roca, señala: "[...] Lo único que le va a pedir en ese caso el SNIP es una primera idea o perfil de por dónde van los tiros". Este es un Estado más vigilante; un Estado que cada vez nos controla más.

Además de esto, debemos mencionar los artículos referidos a la Dirección General Impositiva, a la que cada vez se le otorgan más facultades -lo vemos en los artículos 279, 280, 281, 282 y 285, que analizaremos en oportunidad de discutir el articulado-, ten-

diendo a que ejerza más control. Hasta la fuerza pública va a poder ser utilizada por la Dirección General Impositiva. En contraposición a esto vemos cómo le cuesta al Gobierno dotar de infraestructura y personal a los organismos que tienen que controlar al Estado, por aquello de que me gusta controlar pero no quiero que me controlen.

Dejo el análisis de los artículos 135 y 136, que refieren a la intervención de los medios de comunicación, para cuando se discuta el articulado. En esto a mí no me duelen prendas: damos los quince minutos, o cobramos un canon, o las dos cosas. Es más: creo que esto es peligroso, porque estamos extendiendo un cheque en blanco y porque queda sujeto a la reglamentación futura. ¿De quién? De los medios de comunicación y de los que hacen los decretos, que hoy tienen el poder. Entonces, seguimos con los medios de comunicación dependiendo cada vez más de quien tiene la manija de la sartén, y esto es extremadamente peligroso. A mí no me duelen los medios de comunicación; salgo poco en ellos y no me importan. Lo que sí me importa es lo que esto va a costar en esencia: la intromisión del Estado en los medios de comunicación.

Y no digo nada de lo que significa el pago de este canon para los medios de comunicación pequeños, que serán los grandes perjudicados. Seguramente, los grandes medios se arreglen con el que haga el decreto y con el que fije el canon; ¡no tengan duda que se van a arreglar! Es más: si son grandes, lo van a poder pagar. Pero si a los pequeños medios de comunicación del interior -que en su área son muy importantes- les agregamos más impuestos, cuando ya están con el agua al cuello, con bastantes dificultades, su futuro no será el mejor.

En contraposición, la Dirección General Impositiva -lo vemos en el Boletín Estadístico del año 2011- cada vez recauda más. Inclusive, esto se acepta en el informe en mayoría. La presión sobre el bolsillo de los contribuyentes es cada vez mayor. Para no aburrirlos con los números y las estadísticas -el señor Diputado Gandini hacía una descripción de lo que se recaudó en cada uno de los impuestos-, diré que los uruguayos en el año 2010 abonaron a la Dirección General Impositiva un promedio de $ 42.191, en el orden de los US$ 2.100. Cuando se cierre la recaudación correspondiente al año 2011, los contribuyentes uruguayos habrán abonado a la Dirección General Impositiva un promedio de $ 48.288, es decir, US$ 2.500. De un año al otro, US$ 400 más. Esa es la presión en el bolsillo de los uruguayos. Y esto es un promedio. Como dicen en mi pueblo respecto a los promedios: cuando a los petisos los agarra el agua, generalmente, los pasa.

¿Cuánto influye esto en el contribuyente uruguayo? ¿Cuánto más dinero de cada uno de nosotros va al Estado para ejecutar el Presupuesto?

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Redondeo, señor Presidente.

¿Por qué no votamos afirmativamente este proyecto? Se gasta mucho: US$ 11:000.000 anuales. Se ejecuta poco, mal y lento. Como si fuera poco, estas prácticas de rendiciones de cuentas y de leyes de Presupuesto -permanentemente lo vemos- llevan a crear un clima de expectativa que concentra todas las exigencias y las demandas en este período. Lo vemos con los movimientos que se hacen. Las leyes de Presupuesto generan una avalancha de presiones que llevan a fomentar un clima de reclamos -creo que con toda lógica-, que es lo que tenemos hoy, y poco margen nos queda a nosotros para hacer lo esencial: rendir cuentas en cuanto a cómo y en qué se gastó, que es la esencia de la rendición de cuentas. El clima, las expectativas, la avalancha de presiones no los creamos nosotros. El país ganaría en orden y tranquilidad si esto fuera reemplazado por normas elementales de buena administración, de rendir cuentas por un lado y de realizar los cambios que el Estado necesita de acuerdo con la evolución económica por otro.

Por acá me quedo, señor Presidente.

10.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

De la señora Representante Alma Mallo, por el día 16 de agosto de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Álvaro Fernández.

Del señor Representante Fitzgerald Cantero Piali, por el día 14 de agosto de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor José Corradi.

Del señor Representante Juan Manuel Garino Gruss, por el día 14 de agosto de 2012, convocándose a la suplente siguiente, señora Dianne Martínez.

En misión oficial, literal C) del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Julio Bango, para asistir a la Reunión de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, por el período comprendido entre los días 27 y 31 de agosto de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Aldo Guerrini."

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día de mañana 16 de agosto del presente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

ALMA MALLO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Alma Mallo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Alma Mallo, por el día 16 de agosto de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Álvaro Fernández.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día 14 de agosto del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

FITZGERALD CANTERO PIALI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Le informo que por única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside para el día 14 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Nicolás Ortiz".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Fitzgerald Cantero Piali.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de agosto de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Nicolás Ortiz, y el suplente siguiente, señor Álvaro Fernández integra la Cámara por el día indicado.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Fitzgerald Cantero Piali, por el día 14 de agosto de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Nicolás Ortiz.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor José Corradi.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día 14 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

JUAN MANUEL GARINO GRUSS
Representante por Montevideo.

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Le informo que por única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside para el día 14 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Nicolás Ortiz".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Le informo que por única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside para el día 14 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Aldo Ferrari".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Manuel Garino Gruss.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de agosto de 2012.

II) Que los suplentes siguientes, señores Álvaro Fernández, Milo Ojeda y José Corradi integran la Cámara por el día indicado.

III) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Nicolás Ortiz y Aldo Ferrari.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Manuel Garino, por el día 14 de agosto de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Nicolás Ortiz y Aldo Ferrari.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señora Dianne Martínez.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Solicito se me conceda licencia del 27 al 31 de agosto inclusive, por misión oficial, para participar de las Reuniones de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo del PARLATINO, convocándose al suplente respectivo.

Saluda atentamente,

JULIO BANGO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

Fernando Isabella".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

Daniel Espósito".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Julio Bango, para asistir a la reunión de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 27 y 31 de agosto de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Fernando Isabella y Daniel Espósito.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 27 y 31 de agosto de 2012, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Julio Bango, para asistir a la reunión de la Comisión de Medio Ambiente y Turismo del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.

2) Acéptanse las renuncias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Fernando Isabella y Daniel Espósito.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Aldo Guerrini.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

11.- Solicitud de intermedio.

——Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Gandini, Otegui, Vidalín, Abdala, Sander, Saravia Fratti, Delgado y Radío.

(Se lee:)

"Informados de que COFE ocupa el Ministerio de Economía y Finanzas, mocionamos para que la Cámara pase a intermedio por una hora con el propósito de que una delegación de las Comisiones de Legislación del Trabajo, de Presupuestos y de Hacienda reciba a integrantes de esa Confederación, si resuelven levantar la ocupación antes de concurrir al Parlamento".

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: la moción es muy clara. Todos los parlamentarios aquí presentes sabemos que en este momento se desarrolla una ocupación de las oficinas centrales del Ministerio de Economía y Finanzas. La ocupación...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Por favor, la Mesa solicita silencio. Con el murmullo que hay en Sala nos es muy difícil seguir las palabras de los oradores.

Gracias a todos.

Disculpe la interrupción, señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado Gandini.

SEÑOR GANDINI.- Gracias, señor Presidente.

Decía que la ocupación es llevada adelante por funcionarios públicos agremiados en la Confederación de Funcionarios del Estado, COFE, y tiene vinculación directa y estrecha con el proyecto de ley que tenemos a consideración, particularmente, con el Capítulo de funcionarios que todos sabemos ha sido resistido por esta organización de trabajadores.

Lo que proponemos es hacer un intermedio para que una delegación de las Comisiones de Legislación del Trabajo, de Presupuestos y de Hacienda reciba a los trabajadores, en la función típica del Parlamento, de conciliación, de negociación, poniendo como condición -lo dice la moción- que se levante la ocupación antes de concurrir al Parlamento.

La moción es muy clara. Estamos tratando de evitar una situación compleja y conflictiva, en la que en algún momento tendrá que intervenir la fuerza pública. Para que esto no suceda, creemos que es conveniente generar un espacio de diálogo, de intercambio, en el preciso momento en que estamos considerando los artículos acerca de los que COFE mantiene una opinión adversa. No pierde nada la Cámara con abrir ese espacio natural de diálogo. Luego, cada uno decidirá lo que les parezca; no estamos asegurando ningún resultado. Estamos tratando de evitar una situación desagradable, como la desocupación de una oficina pública. Como todos sabemos, la ocupación de oficinas públicas no está autorizada por la normativa vigente.

Este es el fundamento que inspira la moción firmada por Representantes de los tres Partidos que integramos la oposición.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Aclaro que la Mesa se está rigiendo por el artículo 50, según el cual este tipo de mociones no admite discusión y solo se puede fundar el voto durante cinco minutos.

Se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y cuatro en sesenta y nueve: NEGATIVA.

SEÑOR BERNINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: es por todos conocido que hemos estado trabajando más de cuarenta días en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda. En lo personal y en lo que respecta a mi bancada y a la propia Comisión, hemos tenido varias horas de diálogo con los distintos actores que legítimamente están reivindicando lo que consideran que es justo. En este caso, se habla de COFE, pero hay otros sectores que también están reivindicando lo que para ellos es muy importante.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo -a través de las leyes que remitió al Poder Legislativo y que nuestra bancada aprobó, entre otras, la ley sobre convenios colectivos, también para los funcionarios públicos- ha generado instancias, como el Consejo Superior, donde

se viene dialogando sistemáticamente, en este caso, con los integrantes de COFE.

Para esta bancada, hay tiempo para todo. Obviamente, jamás se va a negar a recibir a ninguna delegación, porque forma parte de nuestra seña de identidad democrática y sensibilidad hacia los sectores sindicales, pero no consideramos que sea oportuno cortar el debate de la Cámara en este momento. En todo caso, si tuviéramos que dialogar -cosa que seguramente vamos a hacer-, lo haremos a partir de alguna delegación que en el desarrollo del debate pueda hacer un aparte para conversar con la gente que en este momento nos está planteando esta situación.

También queremos contribuir para que las cosas se den de la mejor manera posible y entendemos que la mejor manera de hacerlo no es pasando a intermedio sino encontrando los espacios de diálogo en el propio desarrollo de esta Cámara.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: nos sorprende el resultado de esta votación. La propuesta que presentamos varios legisladores integrantes de la oposición tiene un sentido constructivo y facilitador. Lo que estamos procurando es generar un ámbito de diálogo y de negociación, que advertimos puede resultar necesario y funcional a la alternativa de que se supere una circunstancia no deseada y desagradable a partir de una decisión extrema, como sin ninguna duda es la ocupación de un lugar de trabajo, en este caso, además, de un lugar público.

Por eso, lamentamos muchísimo que esta alternativa no haya podido concretarse. La Cámara tiene tiempo más que suficiente a los efectos de establecer esta pausa y habilitar una instancia de diálogo. Hay tiempo hasta el viernes para aprobar este Presupuesto. Estamos proponiendo simplemente un intermedio de una hora. Dentro de una hora estaríamos retomando la discusión general.

Hemos actuado con el margen y con los plazos suficientes como para llegar cómodos a la instancia de la discusión en Sala. Así que, francamente, nos cuesta entender cuáles son las verdaderas razones que están en la motivación del voto de cada quien en esta oportunidad.

Advierto una enorme dualidad de criterios en todo lo que se ha dado a lo largo de todos estos años según la condición laboral de los dependientes, según pertenezcan al sector público o al privado. Cuando pertenecen al sector privado, la ocupación es una extensión del derecho de huelga; cuando pertenecen al Estado, no están en condiciones de ocupar y no tienen derecho a hacerlo. Cuando pertenecen al sector privado, las condiciones de la negociación colectiva son amplísimas, incluyen hasta la ultraactividad de los convenios; cuando integran el sector público, no.

En materia de libertades sindicales, en el ámbito del sector privado, la vigencia del fuero sindical es irrestricta; en el ámbito del sector público, resulta que la ley de fuero sindical, que votamos en la Legislatura pasada, no alcanza a los funcionarios públicos y estos tienen que ir a la Justicia, como ocurrió, para que efectivamente se les reconozca ese derecho.

Señor Presidente, hay que ponerse de acuerdo. Creo que no vale asumir un carácter y una condición cuando se actúa como regulador, y otra, cuando se actúa como patrón; las reglas deben ser iguales para todos, porque estos derechos son de todos, independientemente de que el trabajador pertenezca al sector privado o al público. Esta es la realidad, hay que asumirla como tal y, sin ninguna duda, está detrás de la votación que acaba de emitirse sobre esta moción presentada en la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Recordamos a las señoras y a los señores Representantes que durante la fundamentación del voto no pueden aludir. La Mesa no está dispuesta a que en este momento se instale un debate acerca de la extensión de la ley de fuero sindical, porque no es el tema de hoy. Por lo tanto, ruego a las señoras y a los señores Representantes que no cometan la picardía de incluir temas que no estamos discutiendo.

SEÑOR PARDIÑAS.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PARDIÑAS.- Señor Presidente: quiero aclarar que nosotros, al no votar el intermedio propuesto, no estamos negando la posibilidad de que una dele-

gación de parlamentarios tenga contacto ahora o en el correr de la tarde con una delegación de COFE, en virtud de que es parte -como se expresó en la fundamentación de la moción- de las acciones con las que el Parlamento nacional puede coadyuvar a solucionar una situación de enfrentamiento o de conflicto que se está desarrollando en este momento.

Por ende, es factible que se integre una delegación con representación de todos los partidos, mientras el resto de los legisladores seguimos haciendo quórum y debatiendo sobre la Rendición de Cuentas sin ningún tipo de dificultades, puesto que no hablamos todos a la vez; así lo dice el Reglamento y las normas de buena educación. Este es un momento importante. El quórum con el que estábamos discutiendo la Rendición de Cuentas recientemente no era ni cerca del que se tuvo para votar esta moción tan importante. Si la voluntad es de ir al diálogo, los coordinadores pueden llevar a cabo la tarea de conformar una delegación entre las distintas bancadas para concretar prontamente esa reunión.

Por otra parte, me alegra la preocupación por escuchar a los trabajadores. Precisamente, en esta Rendición de Cuentas estamos discutiendo dos artículos que se ha dicho son contrarios a la libertad de expresión. Recuerdo que hace algunos años la Central de Trabajadores pedía para acceder a horarios en cadena de todos los medios de comunicación y esto se le negaba; el Poder Ejecutivo no avalaba el acceso a una comunicación con la opinión pública.

Me alegra enormemente que hoy haya sensibilidades con respecto al sector de los trabajadores públicos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- El Presidente reitera que revisará todas las expresiones y borrará de la versión taquigráfica aquellas que no correspondan, que a esta altura son unas cuantas líneas.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Voy a ser breve y procuraré que mi compañero y amigo, el señor Presidente, no me borre nada.

Señor Presidente: cuando se trata de mediar con los trabajadores, no precisamos intermedios. Recuerdo que una noche, hace un año o un año y medio, conjuntamente con la señora Diputada Laurnaga y el señor Diputado Bango, concurrimos a un local ocupado, nada más y nada menos que la Suprema Corte de Justicia, y creo que los únicos legisladores éramos nosotros tres; no vi tanta preocupación. Entonces, aquí se habla de sensibilidad, pero a veces la diferencia entre la sensibilidad y el oportunismo es una cuestión de grados, y espero que este no sea el caso.

Por lo tanto, sigamos con este debate y, como bien dijo el señor Diputado Pardiñas, si estábamos trabajando con un quórum de treinta y nueve legisladores -porque de repente lo que decimos no es tan interesante-, sigamos trabajando con ese quórum y aquellos que tienen tal sensibilidad, que planteen la formación de una delegación. De todas maneras, reitero que cortar en este punto la discusión de la Rendición de Cuentas no es lo que corresponde.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señor Presidente: nos pareció bastante lógica esta moción, ya que está en la tradición del Parlamento recibir a las delegaciones gremiales, particularmente cuando hay una situación de conflicto como esta. Un grupo muy representativo de funcionarios está ocupando nada menos que el Ministerio de Economía y Finanzas que, además, es muy simbólico. Lo ocupan por reivindicaciones que tienen que ver con aspectos de esta Rendición de Cuentas, y lo hacen en el entendido de comunicar su desacuerdo.

Si esa delegación desocupa el Ministerio y el Parlamento le dedica media hora, haremos un bien. Nadie va a asegurar cambiar el voto; no es para eso. Sin embargo, la Cámara ha resuelto por una mayoría muy ajustada no dar esa oportunidad. De todos modos, hemos recogido manifestaciones muy claras de la bancada de Gobierno expresando su acuerdo con recibirla, pero sin interrumpir esta sesión.

Por eso, hemos presentado a la Mesa otra moción de orden -que considerará luego de estas intervenciones- para que se autorice a la Comisión de Legislación del Trabajo a sesionar a fin de recibir a una

delegación de COFE mientras la Cámara continúa con su debate.

A lo mejor, si COFE levanta su ocupación y los integrantes de la Comisión se ausentan de Sala por treinta minutos para recibirlos, arreglamos una situación conflictiva que no le hace bien a nadie.

Muchas gracias, señor Presidente.

12.- Comisiones de Legislación del Trabajo, de Presupuestos y de Hacienda. (Solicitud de autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara).

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Osta, Vidalín, Radío, Delgado, Sander y Saravia.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice a la Comisión de Legislación del Trabajo a recibir a una delegación de COFE mientras la Cámara continúa sesionando."

——Se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y tres en ochenta y uno: NEGATIVA.

13.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2011. (Aprobación).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Gamou.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: en primer lugar, este es el octavo año consecutivo que concurrimos a esta Sala de la Cámara de Representantes durante un Gobierno del Frente Amplio para analizar tanto los Presupuestos como las Rendiciones de Cuentas. Por octavo año consecutivo -es algo constante- recibimos una especie de clase magistral de los catedráticos de finanzas públicas dueños de la inmaculada virtud administrativa del Estado, que lamentablemente fallaron allá por 2002, 2003, por culpa de las siete plagas de Egipto y dejaron al país en la más absoluta ruina.

Es el octavo año que estamos acá y es el octavo año que recibimos advertencias, previsiones nefastas de que todo va a ir mal. Recuerdo especialmente que durante algunos años de crecimiento que no se ponía en duda, nos decían: "A ustedes les va bien porque a la economía mundial le va muy bien". Resulta que en 2008 y en 2009 a la economía mundial le empezó a ir mal. También me acuerdo muy bien de que en una Rendición de Cuentas, allá por 2009, cuando el Ministro era Álvaro García, nos dijeron que íbamos a tener decrecimiento y que el déficit público iba a rayar el 4%. Se equivocaron. Por lo tanto, ya no solo no son dueños de la inmaculada virtud administrativa sino tampoco del Oráculo de Delfos moderno.

En segundo término, quiero apoyar furibundamente lo que dijo el compañero del Frente Amplio que designamos para dar el informe del proyecto de Rendición de Cuentas -que hizo una alocución brillante- y también lo que dijeron los demás compañeros. Especialmente quiero apoyar algo que es muy claro: por supuesto que no me molesta que la oposición vote en contra esta Rendición de Cuentas, porque hay dos concepciones de país. Por un lado están aquellos devotos del ahorro, de bajar los impuestos a los que mucho tienen y de seguir construyendo las arcas para que el pueblo espere que en algún momento ese vaso se desborde, y por la buenísima voluntad de esta gente, le tiren algo. Creo que el pueblo uruguayo no quiere eso, señor Presidente. Mire lo que le pasó a los Médici. Tenían unas finanzas espectaculares; inclusive, tenían como consejero nada menos que a Nicolás Maquiavelo. Andaban fenomenal hasta que un día apareció el Rey Carlos de Francia, y los quiso invadir. ¿Con quién tuvieron que ir a hablar? Con los Borgia, para ver si les daban una mano.

Este es un Gobierno distinto, por tanto no me extraña esa actitud. Hasta me atrevería a decir que me llamaría poderosamente la atención que la oposición votara una Rendición de Cuentas del Frente Amplio, porque son dos concepciones de país absolutamente distintas. El que no lo quiera entender, que no lo entienda. Son dos concepciones de país absolutamente distintas. Es más: estoy mirando a un compañero queridísimo, y sé que si nos votaran afirmativamente esta Rendición de Cuentas con seguridad pediríamos un intermedio para ver qué estamos haciendo mal.

En tercer lugar, he escuchado hoy que uno de los argumentos es que estamos en bonanza económica y le damos dinero a gente que no sabe, que la despilfarra, que la gasta mal. Ahora, cuidado, porque esta gente que no sabe, que la despilfarra, que la gasta mal, jamás en los ocho años que estuvo en el Gobier-

no hizo un ajuste fiscal ni tomó al salario de los trabajadores como variable de ajuste.

En cuarto término, se habla de previsibilidad. Recuerdo que en la campaña electoral de 2009 algún candidato dijo: "Esperen, no inviertan, porque vamos a ver quién sale Presidente". Por suerte, los inversores no le dieron demasiada bolilla. Ganó el supuestamente imprevisible y hay en este país inversión privada y pública históricas. Sin embargo, hoy vuelvo a escuchar ese mismo argumento acá. Acabo de escuchar a una distinguidísima informante del Partido Nacional decir que los inversores no van a invertir porque este es un Gobierno que no tiene previsibilidad. La realidad económica nos está dando la razón. Muéstrennos cuándo hubo una inversión tan grande en el país y cuándo hubo tanta serenidad y prudencia como las que hay en este Gobierno. |16:24:43| Pero la gran diferencia es otra: nosotros no apostamos a bajar los impuestos a los que más tienen ni a engordar las arcas del Estado para el día de mañana socializar pérdidas. Nosotros crecemos y redistribuimos; crecemos y redistribuimos.

Por ahí se me habló de Batllismo, y yo voy a decir con total sinceridad: si hubo un Gobierno que no se caracterizó por hacer ahorro público fue el Batllismo; yo no lo critico. El clientelismo político, después de todo -podrá ser muy polémico lo que voy a decir- también fue una forma de redistribución, porque creó empleo público. Pero no me digan que ese era un Gobierno anticíclico, un Gobierno ahorrativo, un Gobierno que fomentaba el esfuerzo, porque pensemos en la "ley madre" -con toda la justicia que tenía-, en la jubilación con testigos, etcétera. Vamos a hablar en serio; vamos a no entrar en una discusión filosófica de la que no sabemos cómo salir.

En quinto lugar, por supuesto que no van a votar esta Rendición de Cuentas, porque es la de un Presupuesto de izquierda, que toma en cuenta otros indicadores que la oposición no considera. Acá estamos hablando y no decimos claramente que agarramos el país, hace ocho años, con un desempleo del 14% y hoy lo tenemos en un 6%. ¿Por qué no decimos que el salario real creció un 36%? ¿Por qué no decimos que mejoramos la redistribución de la riqueza de una manera espectacular? ¡Qué suerte que no nos votan este Presupuesto! Razón teníamos cuando solitariamente, en aquellos meses de 2005, aprobamos aquel Presupuesto. Y qué suerte cuando solitariamente -sí con el apoyo del Partido Independiente- aprobamos en el año 2010 el Presupuesto del quinquenio.

Yo no voy a insistir en el tema de la anticiclicidad, porque uno puede hablar de ser anticíclico, pero acá cuando hubo que meter, como en los años 2008 y 2009, al Gobierno se le dio la espalda, y lejos de las previsiones francamente apocalípticas que hacía la oposición, la economía uruguaya no solamente no decreció en 2009, sino que creció; no solamente no decreció la economía sino que el empleo se mantuvo. Entonces, yo pregunto: ¿los catedráticos nos pueden venir a dar clases otra vez más? Y estoy seguro de que el año que viene nos van a venir a dar clases de vuelta.

Con respecto a temas que están ahí...

(Interrupción del señor Representante José Carlos Cardoso.- Respuesta del orador.- Campana de orden)

——Se dice que este Gobierno controlador quiere castigar a los medios de comunicación, a los más humildes. Yo me pregunto: ¿son muy humildes quienes facturan decenas de millones de dólares por año? Yo me pregunto: ¿es muy humilde alguna persona que tiene cinco radios FM y parte en dos AM en algún departamento del interior? ¿Por qué no le damos también a alguna radio comunitaria ese changüí? No; vamos a decir la verdad. En todas partes del mundo las empresas de radiodifusión y televisión pagan un canon, como paga canon el que saca hierro, como paga canon el que saca petróleo, porque eso es de todos nosotros. Y si el día de mañana vendemos agua, también los uruguayos tenemos derecho a recibir una parte de lo que se obtiene, porque esa es una riqueza colectiva.

Se nos dice que la DGI prácticamente se transforma en un "Gran Hermano". ¡Ah cuidado! Yo quiero que la DGI cada vez se transforme más en un "Gran Hermano" porque, en todo caso, lo que hace es controlar a los delincuentes de cuello blanco, que afanan a todos los uruguayos y que gracias a que tienen dos, tres, cuatro, cinco, seis o siete asesores, logran evadir impuestos, por lo que de repente no podemos bajar algún punto más del IVA. Entonces, cada vez que la DGI me pida mayores facultades, yo se las voy a dar.

También se nos dice que somos populistas. Cuando está en juego la calidad de vida de la gente, vamos a preguntar a todas esas personas que se vie-

ron beneficiadas en estos ocho años por los Gobiernos del Frente Amplio si les importa o no que califiquen de populista a este Gobierno.

Se dijo que estamos en bonanza económica. ¿En qué quedamos? ¿Estamos o no estamos en bonanza económica? Porque, por un lado, se nos dice que como estamos en bonanza económica, estamos gastando mucho y tendríamos que ahorrar. Pero, por otro lado, se nos dice que no, que los vientos vienen bravísimos y, por lo tanto, tenemos que gastar menos. ¿En qué quedamos? ¿Estamos o no estamos en bonanza económica? Lo que pasa es que reconocer que estamos en bonanza económica es reconocer que este Gobierno del Frente Amplio, pese a todos los nubarrones de la economía internacional, ha logrado seguir creciendo. Entonces, yo creo que ahí se tienen que poner un poquito de acuerdo.

A mí los porcentajes francamente no me gustan. Se dijo que se contrataron veinticuatro personas por día hábil en este período. Yo lo que quiero decir es que durante estos ocho años de Gobierno, todos los días, no solo los días hábiles, sacamos a 200 personas de la pobreza. Tanto es así que hoy tenemos 400.000 personas pobres menos de las que había en 2004. Llenamos -si ustedes quieren- siete estadios. Y eso sí que es algo que me parece bien e importa mucho más que lo otro.

Como no hay argumentos, se dice y se insinúa que tenemos diferencias en el Gobierno, que no se sabe si este es un Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas o de la OPP. Cuidado: este es un proyecto de Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo, y todos nos comprometemos con él. Ahora bien: vamos a hablar claramente. Yo acabo de apoyar el informe de mi compañero Asti -por más que algún día falté a la Comisión-, pero yo me hago cargo de lo que digo. Si vamos a hablar de divisiones, bueno, nosotros por suerte discutimos, nos fajamos discutiendo, pero discutimos, votamos y acatamos, y no hacemos declaraciones en la prensa de las que mejor no hablar, porque son cosas internas de otros partidos. Esto sí lo deberá sacar el señor Presidente de la versión taquigráfica.

Después viene lo otro, y voy a ir redondeando. En cuanto a la salud pública, tenemos problemas; claro que tenemos problemas. Pero no fue durante el Gobierno del Frente Amplio que se implantó en este país el acto médico. ¡No fue durante el Gobierno del Frente Amplio que se implementó en este país el acto médico! Llegamos nosotros y frente a ese desastre, nos dijeron: "¡Arréglenlo!". Pero, reitero, no fue durante el Gobierno del Frente Amplio que se implantó el acto médico. Y si se habla, con seriedad, con las mutualistas se sabrá cuál fue el principio del gran problema de esas instituciones.

Hay un comentario que no quisiera hacer, pero no tengo más remedio: meter en una discusión de la Rendición de Cuentas la tragedia de una niña de cinco años que fue vilmente apuñalada con un destornillador, pretendiendo que ese es un problema de Gobierno, me parece realmente una vergüenza. ¡Realmente, me parece una vergüenza! Yo puedo jugar con cifras o con otras cosas, pero jugar con la sangre de una criatura para poner en colores "fluo" uno de mis argumentos políticos, me parece absolutamente fuera de lugar. Yo digo -y sáquelo, si quiere, señor Presidente, de la versión taquigráfica- que eso es carroñerismo de la peor calaña. Y me hago cargo de lo que digo. Yo no uso a un mártir de la violencia doméstica para hacer un argumento político.

Y, bueno, señor Presidente, en la tarde de hoy escucharemos muchas cosas, pero nosotros, como Frente Amplio, vamos a votar con mucho orgullo esta Rendición de Cuentas. La vamos a votar con muchísimo orgullo porque estamos acostumbrados a no dejar afuera a los trabajadores. Estamos acostumbrados a redistribuir cuando el país crece. No estamos acostumbrados al versículo aquel -prácticamente una retahíla-, en que se repetía: "Hay que esperar a que la torta crezca para empezar a repartirla". La torta iba creciendo y nunca se repartía; pero cuando la torta se pinchaba, ahí sí venía el ajuste fiscal.

Por último, me parece que cuando hablamos del Plan de Emergencia y de las políticas sociales de este Gobierno, hay que hablar con muchísimo respeto. Es cierto que hubo un plan de emergencia. Es cierto que se dio dinero a personas, algunas de las cuales, quizás, hasta habían comido pasto; pero también es cierto que ese plan de emergencia fue lo que permitió luego un proceso de desarrollo social que llevara el desempleo del 14% al 6%.

Muchas gracias, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Sander.

SEÑOR SANDER.- Señor Presidente: antes que nada, como siempre se hace -es de rigor-, agradecemos a toda la gente de la Secretaría que trabajó a lo largo de este largo mes y pico y también al Presidente, por supuesto, señor Diputado Asti.

Dicho esto, intentaremos no ser muy reiterativos, pero a veces no tenemos más remedio; algunas cosas que dijeron nuestros colegas las vamos a reiterar.

La idea es hacer lo que dice el informe del Partido Independiente: intentar estudiar y analizar la Rendición de Cuentas del primer año del Presupuesto de este Gobierno nacional, que es la ejecución del año 2011. Como la Rendición de Cuentas viene con tantos artículos, a veces se pierde más tiempo en la discusión del articulado -es verdad, son 303 artículos, como ya se dijo-, pero en definitiva, lo que hemos estado haciendo a lo largo de un mes y pico, señor Presidente, es analizar esos datos, estudiarlos, comparar los mensajes, según lo que venía en la base presupuestal. Es decir, que revisamos ateniéndonos a la realidad, planteándole dudas al Gobierno, a los Ministros y Directores que han venido a Comisión y, en algunas ocasiones -es lo que nos corresponde-, ofreciendo soluciones, que lamentablemente fueron desechadas por diferentes motivos. De todas maneras, lo importante es haber sembrado algunas semillas, como en el tema de Primaria o de Mevir. Y esperemos que en lo que resta del año, podamos encontrar soluciones a problemas que involucran a miles y miles de ciudadanos. Y aquí estoy en línea con lo que dicen algunos Diputados del Partido de Gobierno: creo que todos queremos que la gente viva mejor. Y en definitiva ese es el objetivo de todos quienes ocupamos bancas en el Cuerpo; no puedo creer que haya otro objetivo.

Lo que intentamos fue marcar diferencias o aspectos que no parecen marchar bien desde nuestro punto de vista o que a veces generan dudas o diversas bibliotecas. En definitiva, lo que queremos es intentar mejorar, y mejorar para todos.

Yo le pregunté por certezas al Ministro de Economía y Finanzas, en su comparecencia a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda. Él muy bien decía que no se puede dar certezas porque el Presupuesto es una previsión, una estimación de gastos que, en realidad, se debería corregir con cada Rendición de Cuentas. Acá hay una Rendición de Cuentas, que habla de los números de 2011, pero también hace una proyección de gastos de $ 2.800:000.000 para el año 2013.

Nuestro punto de partida es el mensaje de donde prácticamente hemos sacado, durante este mes y pico de debate, la mayor parte de la información. Me refiero al mensaje del Poder Ejecutivo que cuenta las cosas buenas y también algunas que no se han podido hacer o que no han salido bien, al igual que lo hacía en el mensaje de 2010.

El tiempo restante lo utilizaremos en la discusión de los artículos, Inciso por Inciso, que tendrá lugar en las sesiones de mañana y pasado.

Pretendemos seguir el mismo orden del mensaje y analizar estos datos del Presupuesto más grande de la historia -como decimos siempre; lo dijimos en 2010-, que en dólares pagados por el Gobierno superó, en 2011, los US$ 11.000:000.000.

Vamos a comenzar con una cifra que surge del boletín estadístico de la DGI del año 2011 y que refiere a la recaudación bruta. Vamos a comparar lo que siempre se compara: el año 2011 con el año 2002. El año 2011 muestra una recaudación en millones corrientes de $ 175.129:000.000 y el año 2002 representó una recaudación de $ 41.214:000.000. Si llevamos esto a valores constantes -que es lo importante para medirlo correctamente- la recaudación bruta de 2011 -a valores de diciembre de 2011- fue de $ 180.000:000.000 y lo que se recaudó en 2002 fue $ 88.000:000.000, en cifras redondas. Quiere decir que en el año 2011 se contó con el doble de recaudación, en pesos constantes, que en 2002. Digo esto simplemente para dejar la constancia en la versión taquigráfica.

Después vamos a hablar de algunos valores y supuestos que también presentamos al Ministro de Economía y Finanzas. El Gobierno estima que las previsiones del producto para el próximo año y los posteriores hasta el 2015 se van a mantener en un 4%. Ojalá esto pueda suceder -siempre lo decimos también-, pero la realidad es diferente. La realidad marca que el producto va a caer, como también lo harán algunas de estas bases que están acá. Me refiero, por ejemplo, al tipo de cambio. Se pronostica un 7,9% de devaluación, pero hoy, en agosto de 2012, ya estamos en esa cifra. O sea que, según este escenario macroeconómico propuesto por el mensaje del Gobierno, supuestamente, para lo que resta del año, el

dólar interbancario no pasaría de $ 21. Si bien se observa un nivel de incertidumbre en todo el mundo, el Gobierno entiende que ello no va a repercutir negativamente en las exportaciones. Al respecto, le damos la razón en cuanto a uno de sus fundamentos. Me refiero al informe del economista Steneri, que leímos hace unos días, que se sostiene que los valores de los bienes de consumo que produce Uruguay aún no han llegado a su techo. Esta podría ser una explicación, pero lamentablemente en este país la recaudación que hace que el Gobierno pueda gastar lo que gasta se mantiene gracias al consumo interno y no a lo que exportamos.

Trataremos de avanzar y de no repetir mucho de lo que ya se ha dicho en Sala.

Tenemos algunas diferencias con el Gobierno. Es obvio que algunos economistas que escriben en varios medios de prensa del país tienen diferencias con respecto al déficit fiscal. Lamentablemente, en lo que va del año, el déficit fiscal ha aumentado, y entendemos que seguirá aumentado, entre otras cosas, porque el déficit hídrico ha sido muy importante. En el año 2010 recomendábamos al Gobierno la creación de algunos fondos más, como el Fondo de Estabilización de UTE; lamentablemente, en lo que va del año 2012 ya se gastó absolutamente todo.

También nos preocupan nuestros vecinos, Brasil y Argentina, porque entre bienes y servicios -turismo incluido-, tenemos unos 4.000:000.000 de ingresos de esos países. Argentina está cada vez más cerrada y con más controles, y Brasil -nuestro principal socio comercial- ha puesto en marcha políticas de incentivo a la industria local, dado que viene cayendo mes a mes. Estas son las cuestiones que nos parecen peligrosas y que de alguna manera se reconocen en estos informes, todos positivos, si bien se dice que no tendrán un impacto negativo en los ingresos de nuestro país.

Si analizamos los gastos que nos presenta el Poder Ejecutivo -me remito a la página 100 del mensaje-, advertiremos que en algunos rubros, en especial para el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", a lo largo de los últimos siete años ha habido un crecimiento muy importante, llegando al 945% en valores constantes. Creo que esto implica bastante ineficiencia.

Tengo en mis manos una publicación en la que figuran expresiones del Vicepresidente de la República, Danilo Astori, haciendo un reconocimiento de culpa. Dice lo siguiente: "He seguido con mucha atención y tensión toda la situación que se vive en torno a Pluna y quiero asumir plena y totalmente mi responsabilidad: me equivoqué".

Ustedes se preguntarán qué tiene que ver esto con el tema que estamos considerando. Entiendo que es bueno reconocer que no solo hay un error en Pluna -como ha hecho el Vicepresidente de la República-, sino que lamentablemente también en diversos organismos se ha ejecutado mal, se ha gastado mal, ha aumentado el gasto y la ineficiencia. Esto es lo que desde la oposición podemos marcar. Ojalá todo fuera color de rosa, pero no lo es. Mientras aumentamos millones y millones de dólares en subsidios a empresas que cada vez gastan más, no podemos dar al Hospital de Clínicas los $ 300:000.000 -alrededor de US$ 15:000.000- que nos está pidiendo. Sin embargo, en el Estado de Resultados, específicamente en el Cuadro 8, hay un rubro denominado "Otras transferencias", al que corresponden US$ 500:000.000.

Cuento también con un balance de AFE, publicado en el semanario Brecha, del día 3 de agosto de 2012. Si consideramos el Estado de Resultados correspondiente al año 2009, advertiremos que AFE tuvo ingresos por $ 293:000.000 y que el rubro retribuciones fue de $ 376:000.000. Esto quiere decir que lo que recaudó en el año 2009 ni siquiera alcanzó para pagar los sueldos de sus funcionarios. Y en el año 2010, AFE tuvo ingresos por $ 256:000.000 y los gastos por retribuciones se mantuvieron en el entorno de los $ 376:000.000.

Esta es una muestra de algunas situaciones en las que podríamos ir trabajando, de manera de corregirlas.

Me gustaría contar con el informe del Correo y de la Agencia Nacional de Vivienda, pero no pude conseguirlos. Solo en el año 2011, el Correo gastó $ 766:000.000. Tengo aquí una copia del artículo 440 de la Ley Nº 17.296, correspondiente al Presupuesto votado durante el Gobierno del doctor Jorge Batlle. Dice lo siguiente: "Asígnanse a la Administración Nacional de Correos las siguientes partidas:- Ejercicio 2000 - $ 69:000.000.- Ejercicio 2001 - $ 50:000.000". Según la página 252, del Tomo III, correspondiente a gastos de funcionamiento, en el año 2011, el Correo gastó $ 766:000.000. También me gustaría saber en qué gastó la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande

$ 394:000.000 en el año 2011. Y así podríamos empezar a leer y a analizar en qué se gasta tanta plata.

Cuento también con otro reportaje, publicado en el semanario Búsqueda, en el que el Vicepresidente de Antel, señor Pablo Barletta, dice que en el año 2011 el ente gastó US$ 17:000.000 en políticas sociales. ¿Desde cuándo Antel es el Mides, señor Presidente? Solo allí tenemos más dinero del que necesita el Hospital de Clínicas para su pronta y urgente refacción, y todavía nos sobran US$ 2:000.000 para que Antel pueda seguir haciendo su inversión social. Pero, lamentablemente, el Hospital de Clínicas seguirá esperando, si bien nosotros presentamos un aditivo, que espero la bancada de Gobierno acompañe.

¡Si habrá lugares de los cuales sacar más recursos, señor Presidente! No creo que ningún gasto de Antel sea más importante que arreglar el Hospital de Clínicas. Podríamos agregar otras perlitas: algunos "shows" de cantores nacionales, en los que se gastaron unos cuantos cientos de miles de dólares; de algún cantor foráneo, como Paul McCartney; revistas; analistas de marketing y asesores de imagen. Esas cuestiones nos preocupan. Ojalá estuvieran gastando bien ese dinero. Y podríamos continuar con la publicidad. Claro, no tenemos la información, porque es estratégico, pero capaz que por ahí se van otros US$ 20:000.000, si no me quedo corto; dicen que esa sería la cifra. A eso le llaman transparencia.

Con el mismo criterio que esta Rendición de Cuentas asigna partidas a organismos que son netamente ineficientes, se olvida de organismos claves para la democracia de este país, que hacen al control, a la justicia y a la transparencia, como el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral y el Poder Judicial. No tenemos plata para que sean verdaderamente independientes, pero sí tenemos para la reforma de la reforma de diversos Incisos. Ya lo señalaba muy bien el informe del Partido Nacional, y no lo voy a repetir. Habrá más de $ 1.360:000.000 tirados en cargos de confianza, en remuneración de imprescindibles, en creación de cargos y nuevas compensaciones, en adscriptos a los Ministros que, según respuestas a pedidos de informes que hemos realizado, en algunos casos llegan a ganar hasta $ 80.000 por mes. En realidad, en vez de ser adscriptos deberían tener una función más importante y haber sido objeto de un mayor grado de selección, no solo ser aptos según el Ministro.

También habrá otras partidas para la reestructura y, como vemos en esta Rendición de Cuentas, el pasaje de gastos de funcionamiento para el Rubro 0. Pues, señores, si sobran gastos de funcionamiento, recortémoslos y démoslos a los organismos que están pidiendo rubros para poder funcionar como, por ejemplo, el Poder Judicial, la Corte Electoral y el Tribunal de Cuentas. Dicho sea de paso, los dos últimos tienen una integración nueva, a la que se llegó después de un acuerdo político.

Queremos pasar ahora a detallar algunos datos relativos a la recaudación, que ya se han manejado y con los que no queremos aburrir. Decíamos que si comparamos el año 2011 con el año 2002, la recaudación en términos reales creció más del 100%. Si lo miramos en dólares, la recaudación de 2003 -es la que tenemos acá- ascendía a US$ 2.398:000.000 y la de 2011, a US$ 9.907:000.000. Esto se refiere a la DGI. Evidentemente, hay una mayor diferencia en dólares, y hay que ajustar de acuerdo con la inflación en dólares.

Podríamos ver lo sucedido en el caso de algunos impuestos que se votaron en 2007. Si votar nuevos impuestos no se llama ajuste fiscal, realmente no sé cómo decirle. También es bueno recordar que la nueva recaudación arranca en 2003, después de una reforma de la DGI y de aquel doloroso 2002. Eso está en la página 6 del informe del Boletín Estadístico.

También es bueno analizar los principales impuestos de este país. El IVA, increíblemente baja su participación en el año 2011 con relación a 2010, pasando del 52,9% a 52,6%. Aumenta, por ejemplo, la participación del IRPF, pasando de 11,1% a 12,2%. Eso significa una variación del 16,2% más de recaudación del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

El Boletín Estadístico de la DGI dice en su página 13: "La variación 2011-2010 de la recaudación de IRPF fue 16,2% medida a precios constantes de 2011. El crecimiento se dio en las Categorías I (rentas de capital e incrementos patrimoniales) y II (rentas del trabajo) del impuesto. La Categoría II además de ser la que muestra un mayor dinamismo, presenta la mayor incidencia en la recaudación total del impuesto, representando en 2011 un 86,2% de la recaudación total del impuesto y un 87% de la variación del IRPF total".

Algunos números relativos al IRPF son prácticamente cuatro veces más, en dólares, que lo que nos dijeron en 2007 que se iba a recaudar. Se hablaba de US$ 300:000.000 y ya andamos en los US$ 1.200:000.000.

También me quiero referir a un dato no menor -algunos compañeros ya lo mencionaron-, que está en la página 32 de este Boletín Estadístico de la DGI, del año 2011, es decir, a la presión sobre recaudación neta y bruta. En el año 1997, era de 14,9% del PIB, en 2002, de 14,25%, y en 2011, de 19,41%. Lo digo solo a título informativo, señor Presidente.

Si bien es poco el tiempo que tenemos, queremos decir algo sobre los funcionarios. Ya fue mencionado -lo dice también el informe del Partido Nacional- que los vínculos de función pública aumentaron de algo más de 229.000 en 2004 a 264.000. A diciembre de 2011 son más que los que había durante el Gobierno de Sanguinetti en 1995, que eran 261.122.

Vamos llegando a los artículos de la reforma del Gobierno en materia de funcionarios, que continúa absolutamente estancada. Solo vemos más cargos de confianza, más contratos y más vínculos. Lamentablemente, señor Presidente, cuando hablamos de esto, nos referimos a vínculos totales y nos olvidamos de un pequeño detalle. Nosotros preguntamos a la Oficina Nacional del Servicio Civil cuánta gente se jubila por año, cuánta fallece y cuánta se retira por incentivos. Podríamos tener alguna sorpresa. En 2006, hubo 11.187 bajas; en 2007, 9.319; en 2008, 12.794; en 2009, 19.651; en 2010, 17.603, y en 2011, 14.250. Evidentemente, estos cargos se tienen que haber llenado porque si no, los vínculos laborales tendrían que haber bajado. Son pequeños detalles que, a veces, olvidamos a la hora del debate y es bueno refrescar.

Con este mismo criterio, no vamos a votar un artículo que sí acompañamos en Comisión, y queremos dejar la constancia correspondiente en la versión taquigráfica. Se trata del artículo que pasa $ 250:000.000 de gastos de funcionamiento de ASSE al Rubro 0. No lo vamos a votar debido a la respuesta que recibimos a un pedido de informes que hicimos a ASSE, que nos llegó -por supuesto- con muchos meses de atraso. En el Hospital de Rivera se contrató a una empresa llamada "Buena Estrella", bastante conocida a nivel de los medios en Montevideo, porque también trabaja en el Hospital Maciel como heredera de la empresa Clanider S.A. Preguntamos cuánto se gastó para contratar a esta empresa por mes; cuántos funcionarios tenía, y cuántos quedaron de la cooperativa social que había sido contratada un año antes. La respuesta del señor Ministro, doctor Jorge Venegas, de fecha 12 de julio de 2012, fue que el período de contratación de la empresa "Buena Estrella" fue desde "[...] el 1° de julio de 2011 hasta el 31 de marzo de 2012, siendo el primer contrato por los tres primeros meses y luego se fue renovando mensualmente. [...] El promedio del valor mensual contratado con impuestos incluidos fue de $ 1:100.000 [...]". Estamos hablando del entorno de $ 14:000.000 por año, solamente -infiero- para el Hospital de Rivera, que es uno de los cuarenta hospitales que tiene ASSE.

Continúa la respuesta del señor Ministro: "Los puestos de trabajo fueron distribuidos entre el Hospital Departamental y cinco Policlínicas Periféricas, empleando a sesenta trabajadores. De los cincuenta y nueve funcionarios que pertenecían a la Cooperativa COCAPRO, cuarenta y siete fueron absorbidos por la empresa 'Buena Estrella' [...]".

A continuación se detallan algunos nombres interesantes que, evidentemente, no voy a mencionar, señor Presidente, aunque le puedo hacer llegar una copia de la respuesta al pedido de informes. En la nómina hay familiares directos de connotadas figuras políticas del Frente Amplio del departamento de Rivera, tales como el padre de un Edila, la hija de una candidata a Intendenta y a Diputada, y su nuera.

Entonces, creo que con este tipo de acciones se gasta mal la plata. Si pudiésemos globalizar esto y aplicarlo en las cuarenta unidades ejecutoras de ASSE, los $ 14:000.000 multiplicados por cuarenta nos da más de $ 500:000.000. Eso es mucho más que los $ 250:000.000 que presentó en el aditivo la bancada de Gobierno. Creo que no hay que eliminar esto totalmente, sino reducirlo a la mitad; se puede hacer perfectamente porque son servicios de conserjería. No teníamos para contratar médicos; no teníamos para contratar nurses ni enfermeros, pero tenemos para contratar a sesenta personas para hacer la conserjería, es decir, cuidar quién entra y quién sale del Hospital de Rivera y de sus policlínicas.

Entonces, este pedido de informes que llegó con siete meses de atraso -por lo menos fue contestado; quiero dejar constancia de ello-, me ha hecho cambiar la votación de uno de los artículos que consideramos

en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda.

Quiero analizar el tema de la deuda porque el Gobierno lo dice en el mensaje: se gastan más intereses por las dudas. Ya lo había dicho el señor Ministro de Economía y Finanzas: en 2011 se gastó el 10% del Presupuesto, es decir, US$ 1.100:000.000. En el mensaje se dice que el Gobierno, en 2012, va a gastar US$ 1.185:000.000, o sea, US$ 85:000.000 más que este año. Cabe aclarar que si el dólar sigue subiendo, vamos a gastar más.

En definitiva, estamos gastando diez Mides en 2011 en intereses. Si analizamos la Rendición de Cuentas, los US$ 1.100:000.000 representan el presupuesto de diez Ministerios de Desarrollo Social. Creo que el Gobierno -dice que estamos muy bien y quiero creer que es así- por lo menos se podría ahorrar -por tener un poco menos de reservas- US$ 250:000.000 por año, y eso permitiría no solo dar recursos al Mides sino a un montón de organismos que trabajan con los indigentes y con los pobres. De una vez por todas, podríamos sacarlos de esa situación, que es lo que todos queremos.

Tenía muchas cosas más para decir pero se me terminó el tiempo, que es muy corto; lo haré cuando nos corresponda analizar el articulado.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra por una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: he estado tentado varias veces de contestar algunas de las apreciaciones realizadas por los señores Diputados preopinantes, pero logré contener mi ansiedad y dejar que esta sesión se desarrollara en forma más fluida. Pero acabo de escuchar que el aumento de la recaudación que aparece en el Anuario de la DGI implica ajustes fiscales. Vamos a aclarar esto.

El señor Diputado preopinante tiene la misma formación profesional de contador público que quien habla. Ajuste fiscal es comparar lo que se recauda por dos sistemas distintos en el mismo período de tiempo, no en diferentes. Por supuesto que lo que se había previsto que se iba a recaudar en 2007 hoy es mucho más porque, desde ese año hasta ahora, hemos crecido a un promedio mayor al 6% anual. Por lo tanto, se tiene que recaudar mucho más que lo que se preveía recaudar en 2007. La comparación que debe hacerse es cuánto y a quién se hubiese recaudado con el sistema anterior.

Se habla del crecimiento del resultado del IRPF; es cierto, y tiene una razón muy lógica y muy favorable para los ciudadanos uruguayos: aumentó el salario real. Aumentó el aporte de los trabajadores -dentro de un porcentaje muy menor del total- porque ganan más en términos reales.

No voy a seguir ahondando punto por punto en cuanto a lo que recién se decía, pero se manifestaba que iba a haber sectores que propondrían no tomar ningún seguro -lo dijimos en nuestro informe- ante esta incertidumbre internacional que estamos enfrentando. Las alternativas -como decíamos- eran dos: bajar el gasto público destinado a lo social -si se baja el gasto público, lo que se baja es el gasto público social porque allí es donde puede estar la variable del gasto y no en uno, dos o diez funcionarios de confianza más o menos porque eso no pesa en los millones de pesos o de dólares que queramos tomar- o correr el riesgo, en caso de un estrés financiero internacional importante -como ya lo ha hecho este país otras veces-, de no tener con qué responder. Y nosotros optamos, soberana y responsablemente, por aumentar la deuda para aumentar en el mismo porcentaje la liquidez con que podemos enfrentar momentos de crisis o de estrés internacional a nivel financiero. No queremos que el financiero sea el canal por el que se contagie lo que está pasando en el mundo industrializado, que hoy tiene requerimientos de financiamiento que superan cuatro, cinco y seis veces lo que tiene el Uruguay. Entonces, decidimos pagar intereses por tener reservas que aseguren cualquier contingencia adversa que pueda pasar en el futuro. Por eso, no se altera el resultado primario. Quiero recalcarlo: el resultado primario no se altera por los gastos que se aprueban en esta Rendición de Cuentas. Lo que se altera es el déficit consolidado al sumar una mayor proporción de intereses por esa mayor proporción de deuda que soberanamente hemos decidido tener como un seguro.

Todos los seguros son caros hasta que se cobran; si se cobran, salen muy baratos.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR SANDER.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANDER.- Señor Presidente: hemos escuchado atentamente al señor Diputado Asti y estábamos preocupados porque todavía no había intervenido; por suerte, lo despertamos; es importante.

De todos modos, hay cosas que no sé si se llaman presión fiscal. Pero aumentar la presión fiscal de la DGI de 14% a casi 20% no sé si el colega lo considerará aumento de la presión impositiva, si crear un nuevo impuesto para financiar la salud no lo considerará más aumento de la presión fiscal. Son detalles; son formas de ver las cosas.

En su momento dije que el Gobierno, con el tema de la deuda, estaba pagando un seguro a través de todos los uruguayos, y el señor Diputado preopinante lo acaba de confirmar: se gastan US$ 250:000.000 por año. Pero si estamos tan bien, señor Presidente ¿para qué gastar tanta plata? ¿Por qué no gastarla en las tantas necesidades y carencias que tenemos en este país?

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Sánchez.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Señor Presidente: queremos agradecer el trabajo que desempeñaron los funcionarios de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda. Me refiero a los funcionarios de la Secretaría, a los de los servicios y a todos aquellos que permitieron tratar esta Rendición de Cuentas en tiempo y forma -tal como lo establece la Constitución de la República- y que cada bancada parlamentaria pudiese expresarse, trabajar y discutir. Cabe señalar que cada organización representante de los sectores de esta sociedad también pudo expresarse en la Comisión, como lo han hecho todos, sin distinción alguna.

Además de agradecer a todos, es bueno decir que hay muchos funcionarios que no vemos pero cuyo trabajo hace que la tarea parlamentaria se pueda llevar adelante, y creo que hay que reconocerlo. Por supuesto, hay que reconocer el trabajo que llevó adelante el señor Presidente de la Comisión -compañero Asti-, con el estilo de hiperactividad que lo caracteriza. Eso permitió que cumpliéramos con el cronograma acordado, que lleváramos adelante nuestro trabajo en correcto funcionamiento y que tuviéramos el tiempo suficiente para estudiar, prepararnos y poder dar este debate en Sala. Es por eso que queremos felicitar al compañero Asti. Sabemos que elegimos bien; de alguna manera quedamos reconfortados con esto. Y también queremos felicitar al compañero Asti por el muy buen informe que hizo en Sala.

Señor Presidente: aquí se han dicho mucha cosa, pero se ha escrito más y, producto del tiempo que ha tenido la Comisión para abordar estos temas, hemos podido trabajar y analizar pormenorizadamente los informes en minoría que se han presentado, a los que nos vamos a referir más adelante.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Pereyra)

——En primer lugar, como todos lo han dicho, las proyecciones de crecimiento de la economía mundial se vienen ajustando sistemáticamente a la baja, debido al recrudecimiento de la crisis de la Zona Euro, la lenta recuperación de Estados Unidos de América y la desaceleración de la economía china. Pese a esta situación, el equipo económico ha entendido que la economía nacional continuará en la senda del crecimiento en el entorno del 4%, guarismo altamente superior a los márgenes de crecimiento histórico del país. Se podrá discutir en este Parlamento, se discute en el país y los analistas económicos debaten sobre eso, pero en términos generales, en estos siete años, ha ocurrido un cambio histórico: lo que se discute es cuánto va a crecer Uruguay. Quiere decir que Uruguay ha abandonado el estancamiento y, a su vez, aquel crecimiento excluyente, cuando crecía la torta pero aumentaban la pobreza y la indigencia. Hoy nos encontramos en la senda del desarrollo.

(Interrupción del señor Representante Osta.- Respuesta del orador)

——Por supuesto, esto denota un cambio histórico en el país. Tenemos diferencias en cuanto a cuáles son las posibilidades de crecimiento del país, pero nadie ni en esta Sala, ni en el país, ni en la academia ni en los organismos internacionales, dice que este país no puede crecer. Todo lo contrario: el país crece y mejora en equidad, producto de las políticas públicas aplicadas por los Gobiernos del Frente Amplio. Me parece que este es un cambio histórico, contundente, de siete años de administración pública del Frente Amplio.

Precisamente, señora Presidenta, esta Rendición de Cuentas viene a consolidar la política económica llevada adelante por los Gobiernos del Frente Amplio, a consolidar los fundamentos y las fortalezas de nuestra economía, anclados en la responsabilidad que nos permiten transitar por un escenario más incierto en el concierto internacional, pero con la certeza de que podemos seguir creciendo a tasas ampliamente superiores, como decíamos, del 4%.

Se nos dice que el gasto de los Gobiernos del Frente Amplio es desmedido. La ejecución total de gastos de 2011, incluidos remuneraciones, gastos de funcionamiento e inversiones, ascendió a $ 217.787:000.000, lo que constituye un incremento con respecto a 2010 del orden del 5%. Adviértase que el PBI de ese mismo año creció por encima de ese porcentaje y, de alguna manera, en el acumulado desde 2004 hasta ahora, ese gasto ha crecido un 39% y el PBI de nuestro país ha crecido ampliamente, muy por encima de las cifras que estamos dando. Por lo tanto, el gasto no es desmedido, está ajustado a las perspectivas de crecimiento, y rendición tras rendición de cuentas, en este Parlamento, los partidos de la oposición han cuestionado sistemáticamente las posibilidades de crecimiento, conforme a las previsiones que han hecho los diversos equipos económicos del Frente Amplio. Le han errado. Pero no solo nosotros, el Frente Amplio, nuestro equipo económico, decimos que vamos a seguir creciendo: también lo dicen los organismos internacionales, a los que no se les puede acusar, en este caso, de ser pro Frente ni pro Gobierno.

Existe un informe muy bueno del Fondo Monetario Internacional que tipifica las economías de la región teniendo en cuenta los riesgos globales a los que están expuestos cada uno de los países. En América Latina se hace una distinción -claro está- entre aquellos países en los que su base económica es de commodities energéticos y entre aquellos países en los que su base económica es de commodities alimenticios. Conforme a las expectativas globales, el Fondo Monetario Internacional, ¿qué nos dice? Que para los países productores de alimentos, la coyuntura internacional, la desaceleración de la zona de Asia no tendrá graves repercusiones en su crecimiento. ¿Por qué? Porque la política del Gobierno chino para campear esta situación ha sido incrementar el mercado interno y, de alguna manera, esto impulsará la demanda de alimentos y que, por tanto, el precio de estos commodities, que son la base de las exportaciones nacionales, no verán, en este período de incertidumbre, decrecer sus precios, algo que beneficia a países como Uruguay, cuyo principal objeto de exportación son los alimentos. Esa ha sido la forma en que nos hemos insertado en el mercado internacional.

Es más: hace un poquito más de lo que dice el Fondo Monetario Internacional, pero bastante cercano en el tiempo, en la capital de la República se llevó a cabo la Junta de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo. En esa oportunidad se hizo un muy extenso informe que analizaba comparativamente los países de la región, desde el punto de vista de diferentes indicadores para enfrentar una posible crisis internacional. Ese informe, presentado por el señor Santiago Levy en la Asamblea de Gobernadores, mostró que Uruguay era uno de los cuatro países de la región que tenía una situación fiscal financiera muy sólida, mucho más sólida que la de 2008 y, por tanto, podría enfrentar las dificultades de un posible rebote de la crisis internacional con mucha mayor holgura que en el año mencionado. Solo son tres los países de esta región y de América Latina que, de alguna manera, acompañan al país en estas fortalezas.

Entonces, no solo el equipo económico sino varios analistas de organismos internacionales califican las fortalezas de la política fiscal, la fortaleza de la economía nacional y de las acciones políticas del Gobierno en el sentido de que han construido sólidos fundamentos para seguir creciendo, aun en momentos de incertidumbre internacional.

En la página 201 del informe en minoría del Partido Nacional, se dice -leo textualmente-: "Cabe agregar que, además, luego de presentada la Rendición de Cuentas el Fondo Monetario Internacional, que es la fuente de las proyecciones internacionales, revisó a la baja sus pronósticos para el presente año y el siguiente". Esta es la fuente que efectivamente tomó el Gobierno nacional para hacer sus proyecciones macroeconómicas. Quiero aclarar que el Gobierno lo tenía en cuenta. En la página 70 del informe económico financiero -lo voy a leer-, se expresa: "De acuerdo a las últimas proyecciones" -dice el Gobierno- "elaboradas por el FMI en abril, el producto mundial crecería a una tasa promedio anual de 4% entre 2012 y 2015. Sin embargo" -esta es la parte que no leyeron- "es posible que estos números se revisen a la baja en las

nuevas estimaciones que se divulgarán en el mes de julio". Esto figura en la página 70 del referido informe. Fue publicado en Washington el 16 de julio de 2012, "Perspectivas Económicas al día", y adviertan qué curioso: el informe del Fondo Monetario Internacional establece que, seguramente, el mundo va a crecer menos de lo que estaba previsto, un 4,1%, y que crecerá un 3,9%; que el crecimiento de las economías emergentes y en desarrollo, previsiones de abril -en julio fueron revisadas por el Fondo Monetario Internacional-, pasa de 6,0% a 5,9%. ¡Qué casualidad! El Fondo Monetario Internacional entiende que las economías en América Latina y El Caribe van a crecer un 4,2%. En la página 71, donde figura su programación financiera, observamos que el Gobierno pensaba que iban a crecer 4,1%, un punto por debajo de lo que ha calificado el Fondo Monetario Internacional como las posibilidades de crecimiento de nuestra región.

Por lo tanto, hasta ahora no se contraviene ningún documento de los organismos internacionales con respecto a las previsiones de crecimiento de nuestra región y, particularmente, de nuestra economía.

Se nos dice que la economía presenta debilidades porque no tenemos diversificación de mercados, cuando todos los estudios internacionales acerca de la concentración de mercados por destino o producto demuestran que Uruguay tiene mucha más fortaleza. Hay un lindo cuadro del Banco Central del Uruguay -podemos comparar el año que quieran- con respecto a la diversificación de los mercados. Yo decidí comparar el año 1997 con 2011; el total del Mercosur, en 1997, concentraba el 50% de las exportaciones y hoy concentra el 30%, y las exportaciones de la Unión Europea eran del 17% y hoy son del 15%. En 1997, en el resto del mundo comercializábamos el 15% y, hoy, el 34%. Por lo tanto, no solo todas las investigaciones internacionales, sino también este pequeño cuadrito, demuestran toda nuestra diversificación y el esfuerzo que ha hecho el Gobierno por abrir nuevos mercados. Hoy, esa es una fortaleza para capear la situación de diversas zonas que puedan entrar en crisis, como la Zona Euro. Producto de esta política acertada, una situación adversa en una región del mundo no afecta de manera tan directa a la economía nacional, porque, precisamente, hemos diversificado al extremo nuestros productos y nuestros destinos de exportación.

Usted sabe, señora Presidenta, que Paul Krugman, Premio Nobel de Economía, escribió hace muy poco en el New York Times un artículo titulado "El fracaso de la austeridad", y me voy a permitir traer algunas reflexiones de este economista que de alguna manera pueden ilustrar parte de lo que quiero señalar. Dice el señor Paul Krugman: "En Europa, por el contrario, los fanáticos del dolor han estado al mando más de un año e insisten en que el dinero prudente y el equilibrio presupuestario son la respuesta a todos los problemas. Detrás de esa insistencia ha habido fantasías económicas, como la creencia en el hada de la confianza, es decir, la creencia en que recortar el gasto en realidad va a crear puestos de trabajo, porque la austeridad fiscal mejorará la confianza del sector privado. Por desgracia, el hada de la confianza sigue negándose a hacer acto de presencia. Y la disputa sobre cómo manejar la incómoda realidad amenaza con convertir a Europa en el centro de una nueva crisis". Es decir: ello es producto de las mismas recetas que los fanáticos vernáculos del dolor aplicaron en nuestro país, que hoy se emplean en Europa y que están propiciando, justamente, la crisis que va a afectar a ese continente.

Más adelante, Paul Krugman nos dice que, por supuesto, tiene que haber un plan a mediano plazo de reducción del déficit. "Pero si es demasiado intenso puede ser fácilmente autodestructivo, abortando entonces la recuperación". Luego dice: "Como resultado de sus equivocadas ideas" -las de los fanáticos del dolor; aquí les decíamos neoliberales, pero hoy nadie se pone ese sayo, por lo que vamos a mantener lo que dice Paul Krugman- "muchos políticos occidentales están infligiendo sufrimientos masivos a sus ciudadanos, aunque estas ideas que ellos abrazan para gestionar las recesiones, fueron rechazadas por casi todos los economistas después de los desastres de 1930. Es trágico que, en estos momentos, las viejas ideas se hayan vuelto a enraizar".

De alguna manera, los fanáticos del dolor que tenemos en esta Cámara y en este país siguen insistiendo en que el gasto público es expansivo y hay que recortarlo. Desde la oposición, nos siguen exigiendo que entremos con la motosierra, que apliquemos ajustes fiscales, que bajemos programas sociales y que no hagamos inversiones en infraestructura. Eso es lo que nos dicen. Pero después votan todas las partidas sociales y todos los beneficios que generan las políticas

sociales del país. Las terminan acompañando con su voto porque en el fondo, están convencidos, dogmáticamente convencidos, de que cualquier destino que se dé a los dineros públicos que no sea ahorrar significa tirar los recursos de todos.

En el fondo no comprenden que hasta ahora lo que nos ha llevado a la crisis sistémica y al estancamiento del país ha sido esta política de Estado mínimo, de recortar los presupuestos y los beneficios sociales y de no generar inversiones productivas ni sociales. Esto condujo al desastre más absoluto en el año 2002, llevando al 40% los pobres en el país.

Los fanáticos del dolor que miran estas cosas y no el proceso no se dan cuenta de que vivimos en un mundo complejo, donde todos los países se endeudan y donde economías mucho más grandes que la nacional siguen trazando una trayectoria de endeudamiento y déficit para tratar de resolver su problema. Le exigen al país que hoy tenga determinados niveles de endeudamiento olvidando que hace poco, hace siete años, ese nivel era del 100% del PBI. No se puede hacer esto de manera tan rápida. Como nos aconsejaba Paul Krugman, debemos tener una política de mediano plazo -como la tiene este Gobierno-, de reducción del déficit. Debemos continuar invirtiendo y generando las condiciones para que la economía siga creciendo y no aplicar, desde el Estado, otro tipo de recetas sin reconocer la realidad. Eso terminaría empeorando la situación económica con los duros y costosos ajustes fiscales que, en definitiva, han generado más pobreza y miseria y menos trabajo e ingresos para las familias uruguayas.

(¡Apoyados!)

——Hay cosas que se dicen y no se deben expresar tan fácilmente. En la página 205, en el informe en minoría del Partido Nacional se dice: "El Ministro de Economía y Finanzas consultado sobre este punto no fue claro al contestar qué se entiende por 'costos ajuste fiscal', pero es evidente" -escuche, señora Presidenta- "que está pensando en que ante un cambio necesario este puede ser inevitable, lo que deja claro, una vez más, la imprudencia de la política fiscal".

Conocemos la solvencia, la capacidad técnica y la hombría de bien del señor Ministro de Economía y Finanzas, y todos los señores Diputados que estuvieron en la Comisión el 10 de julio, cuando compareció, deben recordar lo contundente de la respuesta del Ministro. Entonces, no se pueden escribir estas cosas. En la página 34 de la versión taquigráfica de la Comisión del 10 de julio, dice: "Además, la señora Diputada Piñeyrúa hacía referencia -ahora sí- a lo costoso que son los ajustes fiscales. No tenemos pensado ni está programado hacer ningún ajuste fiscal; la posición del Gobierno es transparente. Los ajustes fiscales que hubo en este país fueron costosos socialmente. Esta sí es la opinión del Ministro de Economía y Finanzas, que dice que los ajustes fiscales que se verificaron en este país durante las últimas Administraciones fueron inconvenientes y costosos. Es lo que pienso; es mi opinión". No se puede decir que no fue contundente, a no ser que se tenga problemas de comprensión lectora. Creo que esto tiene una contundencia absoluta: no se tiene pensado ni programado un ajuste fiscal.

Vamos a pasar rápidamente a algunos aspectos que tienen que ver con la estructura del gasto presupuestal, que no vamos a tratar porque lo han hecho con mucha claridad nuestros compañeros de bancada. Simplemente, vamos a decir que, además de lo proyectado en esta Rendición de Cuentas, el Gobierno se ha comprometido en gastos importantes, como la incorporación de colectivos al Fonasa. Se estima que el ingreso de cónyuges a este beneficio tendrá un costo de unos US$ 35:000.000 en el año 2012, duplicándose en 2013 y alcanzando US$ 140:000.000 en 2014. Además, hay que agregar el costo de la inclusión de los pasivos al Fonasa, que significa US$ 250:000.000. Si a esto sumamos las políticas de flexibilización de acceso a las jubilaciones, se entiende que va a haber incrementos del gasto programado que, en realidad, estamos cubriendo en la proyección financiera. También está la reducción del IVA a las prestaciones sociales pagadas con la tarjeta, los ajustes tributarios que hace muy poco aprobó este Parlamento y que van a tener un costo que se ubica en el entorno de US$ 20:000.000 o US$ 30:000.000. Asimismo, el incremento especial de las pasividades mínimas previsto para julio de este año tendrá un costo adicional de US$ 18:000.000.

La unificación de patentes de rodados también tendrá costo para las arcas del Estado. El aumento del subsidio del alumbrado público de los Gobiernos departamentales se estima que tendrá un costo de US$ 15:000.000 en 2014, y el subsidio al sector de la vestimenta comienza con un monto de US$ 5:000.000

para el primer año y así proporcionalmente durante los años subsiguientes hasta el séptimo.

Son todos recursos que ha aprobado este Parlamento nacional y que nos exigen que se recorten porque no quieren la expansión del gasto. De alguna manera, no expandir el gasto implica no hacerse cargo políticamente de las cosas que hemos votado en el Parlamento y que significan, precisamente, inversión pública, productiva y social.

En el contexto de esta programación financiera seria y responsable, el Gobierno ha aceptado un desvío de su déficit, el desvío del déficit fiscal. Eso tiene una explicación, no es un desvío antojadizo del Gobierno. En primer lugar, forma parte de una política de precaución ante el empeoramiento de la situación económica mundial, la crisis de la Zona Euro, la recesión, o que continúe el enlentecimiento del crecimiento de Estados Unidos. Una política precautoria para que el impacto de la crisis en el país no afecte los bolsillos de los ciudadanos, el crecimiento ni la senda de desarrollo, tiene un costo. ¡Claro que tiene costo! Ese costo está estimado aproximadamente en un 0,5% del PBI. Este es el costo de precavernos ante la posibilidad de una crisis internacional. Esta es la forma en que el Frente Amplio ha cubierto las posibilidades de que en el país se generen situaciones adversas que produzcan más pobreza y más indigencia. Esta forma de encarar la crisis, apuntalando el gasto y la inversión pública, ha demostrado ser eficiente en el pleno ejercicio del anterior Gobierno del Frente Amplio. En ese sentido, en el año 2008, ante la crisis más importante del mundo -así fue catalogada por todos los analistas-, Uruguay siguió creciendo y demostró que las crisis no las tienen que pagar los trabajadores ni los más humildes y que se puede salir de ellas creciendo, aumentando el ingreso de las familias y disminuyendo la pobreza. Esta ha sido la práctica del Frente Amplio y es con lo que no están de acuerdo, porque dogmáticamente, los fanáticos del dolor entienden que lo que hay que hacer es recortar el gasto, es decir, entrar con la motosierra.

Claro está que la otra razón por la que aceptamos un desvío del déficit está asociada al sobrecosto energético. Por ahí se dice que endilgamos todos los males fiscales al sobrecosto energético, cosa que no es así, sino que simplemente damos cuenta de cuál es la magnitud del costo energético que atraviesa el país. Hemos utilizado los fondos que teníamos previstos -el fondo energético- para asistir a nuestra empresa productora de energía y está claro que la situación de sobrecosto energético representa aproximadamente un punto del producto interno bruto. Por lo tanto, lo que está sucediendo hoy sobre el costo energético impacta directamente en la política fiscal y en la situación fiscal del país. No obstante, se trata de un elemento transitorio y no lo es solo porque la situación de lluvias en el país genera este tipo de situaciones y es difícil de prever la reacción ante el cambio climático. En el informe en minoría se dice: "El Fondo de Estabilización Energética se usó por primera vez este año, se hizo un aporte de 78 millones de dólares y otro de 80 millones de dólares en junio, que cubren parte del costo energético que para el presente año se estima en 630 millones de dólares. Además de atribuirle todos los males fiscales al sobrecosto energético el gobierno debería tomar medidas de fondo como inversiones en nuevas fuentes de generación de energía más baratas". Esto dice el informe en minoría del Partido Nacional.

¡Claro! El 1% del PIB es un impacto bastante fuerte en las cuentas fiscales, pero de ahí a decir que no se hace nada para transformar la matriz energética del país, es un error absoluto. En Uruguay no ha existido gobierno democrático que haya realizado una inversión energética tan grande como la que hizo el Frente Amplio desde que llegó al Gobierno. De hecho las inversiones que se realizaron en energía de similar magnitud, fueron hechas en dictadura: Rincón del Bonete en la dictadura de Terra y Salto Grande en la dictadura cívico-militar de los años setenta. Luego de eso no hay una sola inversión de magnitud hacia la producción energética del país, salvo la que se hizo en el año 1992 cuando se construyó la central térmica que producía alrededor de 206 megavatios, cuyo costo de generación de energía eléctrica es muy alto y fue producto de una resolución conyuntural debido a los apagones del año 1989. Actualmente, tiene un costo variable de producción de aproximadamente US$ 38:000.000 mensuales. A ello debemos agregar la gran incapacidad que tenían aquellas Administraciones para prever y el hecho de que no contaban con una matriz energética alternativa, estando jugadas a los hidrocarburos, sin darse cuenta que todo el mundo decía que el precio iba a aumentar. Nosotros somos importadores de hidrocarburos; sin embargo, ¡dale que va! y metemos centrales térmicas. Además, se llevó adelante la propaganda de nuestra empresa

pública invitando a la gente a comprar más electrodomésticos y dando préstamos. Esas eran las políticas energéticas de las Administraciones anteriores que hicieron aumentar el gasto de energía eléctrica producida en base a hidrocarburos, que sale carísimo. Reitero: esta era la gran inversión energética de las Administraciones pasadas.

¿Qué pasó cuando asumió el Frente Amplio? La demanda energética promedio implicaba la generación de 873 megavatios y la oferta energética que tenía el Estado en ese momento era de 559 megavatios. Es decir que en el año 2004 existía un déficit energético de 314 megavatios. Esta es la situación en la cual asumió el Gobierno del Frente Amplio. Este déficit real y potencial se originó en base a la utilización de hidrocarburos que van aumentado su precio a lo largo de los años. En este período de Gobierno se incrementó en un 28% la demanda de energía y se redujo sustancialmente la falta de energía eléctrica que tenía el país, a causa de las inversiones que llevó adelante el Gobierno del Frente Amplio. Hay una demanda promedio de 1.119 megavatios y la oferta actual es de 964 megavatios, es decir que el déficit es de 155 megavatios. Además, esto se da en un marco de crecimiento del PIB y, por lo tanto, de crecimiento de la demanda energética. ¡Claro que esto impacta en las cuentas fiscales!; por supuesto que lo hace. La falta de inversión productiva de Administraciones anteriores hay que compensarla con más petróleo y prender las centrales térmicas.

Me parecen muy interesantes las previsiones de UTE, que plantea que en 2013 va a tener una capacidad de generación de energía eléctrica por encima de la capacidad hidráulica. Esto se hará de la siguiente manera -digo esto por aquello de que no se ha hecho nada-: 1.200 megavatios de energía eólica, 200 megavatios de la central de biomasa, 500 megavatios de respaldo térmico y 500 megavatios de interconexión con Brasil. Esto va a permitir cubrir la previsión de demanda energética de 1.215 megavatios promedio, con perspectiva de obtener un superávit energético de 50 megavatios promedio para el año 2015. Esta es la inversión que hace el Gobierno del Frente Amplio en materia energética para que el sobrecosto energético no siga afectando las cuentas públicas, porque es la variable más importante del déficit. Estas son las inversiones del Gobierno del Frente Amplio. Es más, nuestra empresa nos dice que al 2015 va a poder exportar energía, porque la base de la exportación de energía en un escenario de sequía será de 6%; el 29% será eólica, el 15% biomasa, el 30% hidráulica, el 23% térmica y el 8% importada, en caso de ser necesario. En un escenario de media tendremos más posibilidades de exportar, teniendo una sobreoferta de parte de nuestra empresa del orden del 12%.

Quiero mencionar rápidamente algo que ha sido muy debatido en esta Cámara, que tiene que ver con el supuesto avasallamiento de la estructura partidaria del Frente Amplio en la organización del Estado. En el informe en minoría del Partido Nacional se nos dice que a modo de ejemplo del avance del clientelismo del Estado se puede seguir la evolución de cargos de confianza del actual período, incluidos los cargos presentes en esta Rendición de Cuentas y muestra que en 2011 había 266 cargos de confianza mientras que en 2004 había 137 y estima 278 para 2012. Yo me voy a quedar con el dato del 2011. En principio, para discutir acerca de cuál es el incremento, nos podemos remitir a la versión taquigráfica en ocasión de aprobar el Presupuesto, momento en el que dimos una explicación detallada. Me interesa decir que los únicos cargos de confianza que conozco en la Administración Central son los cargos P y los Q, además de los adscriptos de los Ministros, que son contrataciones. Si sumamos los Q, para no tomar en cuenta los P, que somos los parlamentarios, de la Administración Central, en realidad en 2011 hay 222 a los que hay que sumar 62 adscriptos, es decir que son 284 cargos de confianza, no 266 como se establece.

Esta estructura paralela del Frente Amplio, que es el cuco, representa solo el 0,126% de la totalidad de cargos públicos. ¡Mire la estructura paralela del Frente Amplio! Por favor, señora Presidenta, no podemos agitar más los cucos porque las discusiones tienen que ser un poco más serias.

En definitiva, esta es una gran Rendición de Cuentas y seguiremos ampliando la información en la discusión particular.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Señora Presidenta: quiero hacer una aclaración sobre las afirmaciones contundentes del señor Diputado Sánchez.

El señor Diputado Sánchez hizo una suerte de reproche respecto a cómo el Frente Amplio recibió el país en materia energética y a la producción de energía a través de la fuente de hidrocarburos.

No quiero entrar en ese debate, pero sí quiero hacer algunas referencias en honor a la verdad. El Gobierno anterior al 2005 inició un proceso para la licitación y construcción de una central térmica de ciclo combinado que quedó pronta para ser adjudicada en el siguiente Gobierno. | La expresión "central térmica de ciclo combinado" suena hoy porque, siete años después, se está en ese mismo debate. La central térmica de ciclo combinado produce energía al firme porque, precisamente, lo hace a partir de hidrocarburos o eventualmente gas, cuando lo haya. Eso permite salir de la estacionalidad y de las dificultades que produce la energía hidroeléctrica, que se genera cuando hay agua y cuando no la hay, no se genera.

Cuando el Frente Amplio toma el Gobierno en 2005 y se integra el nuevo Directorio de UTE, esa Administración resuelve dejar sin efecto la adjudicación de aquel largo proceso licitatorio para la construcción de una central térmica de ciclo combinado que generaría 350 megavatios y prefirió recorrer otro camino, el de la contratación por un proceso competitivo limitado de las turbinas aeroderivadas, que hoy están instaladas en Punta del Tigre. Estas turbinas tenían otro objetivo, no el de generar energía eléctrica al firme, sino respaldar, ser utilizadas cuando el consumo fuera requerido en momentos pico. Son turbinas de avión, diseñadas para funcionar a varios miles de metros de altura con la temperatura que allí existe. No están diseñadas para funcionar en la tierra. Se refrigeran por agua -por eso están ubicadas allí- y tienen que funcionar un tiempo limitado.

Esa opción que hizo UTE, que no era el camino que estaba recorriendo el Gobierno anterior, llevó a que tuviera que utilizar estas turbinas de modo permanente para compensar el déficit de generación de energía al firme, con todas las dificultades que tiene utilizar estas turbinas permanentemente, no solo por el combustible que proporciona ANCAP -que no tiene las condiciones requeridas para que estas funcionen bien y deben estar siempre reparándose o fuera de servicio, por lo menos una de ellas cada vez; a veces dos-, sino porque, además, tienen otro tipo de inconvenientes, ya que no descansan.

Tampoco tiene descanso la central de La Tablada, cuyo eje principal hoy está siendo reparado en Canadá, porque fue utilizada más allá de sus posibilidades.

Esto sucedió porque la Administración del Frente Amplio que ingresó a UTE en 2005 no compartió el análisis y la proyección que habían hecho las anteriores autoridades y los servicios técnicos de UTE, corrigió el camino y tomó otro. Hoy, siete años después, retoma el camino de la central térmica de ciclo combinado, que permite aprovechar muchísimo mejor la energía generada porque usa el calor que disipan las turbinas, lo coloca en la tercera caldera y luego en la turbina de vapor, y ese sistema aprovecha un porcentaje mucho más grande de la energía que otro sistema que utilizara la misma cantidad de combustible.

Esta estrategia recién ahora se va a poner en marcha. Se anuló la licitación -ustedes saben de ese proceso- porque una de las empresas fraguó los documentos que presentó de otra empresa que ahora sí se presenta. Esa denuncia no solo ha generado que UTE ahorre mucho dinero -porque las propuestas son más bajas que en la primera licitación-, sino que se asegura que va a haber una propuesta seria, ya que cualquiera de las cinco empresas que se ha presentado está en condiciones de hacer la obra; se ha convocado por más de US$ 500:000.000 o US$ 600:000.000. Esto tiene un valor estratégico enorme, de primerísima necesidad, para el país. Funcionará a petróleo, a hidrocarburos, hasta el día en que haya gas, pero hoy no lo hay.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Señora Presidenta: veo que el señor Diputado Gandini tiene un conocimiento extenso de la generación de energía por ciclo combinado.

(Interrupción del señor Representante Gandini.- Respuesta del orador)

——Precisamente, que la política de UTE haya sido la única posibilidad de que no seamos afectados por eventos imprevistos, no es sostener la matriz energética en una sola fuente de generación de energía, sino diversificar las fuentes, que es lo que está haciendo la

Administración del Frente Amplio. Comenté la posibilidad de producción de energía eléctrica, tanto mediante la central de ciclo combinado, que está en el entorno de los 500 megavatios, como también mediante la de biomasa, de 200 megavatios y, por lo tanto, a través de los 990 megavatios de energía eólica contratada más los 160 megavatios de propiedad de la empresa pública UTE.

Esto genera las condiciones de sobrepasar, por primera vez en muchos años, la producción de energía eléctrica, más allá de lo que reclama el país, que hace a las posibilidades de crecimiento. No se puede instalar un emprendimiento productivo si el país no le puede asegurar el acceso a la energía.

Precisamente, la política de gobierno del Frente Amplio fue la única que en un escenario democrático ha transformado decididamente la matriz energética nacional. Hasta ahora no hubo gobierno democrático que pudiera hacer esto; fueron los gobiernos dictatoriales los que tomaron este tipo de decisiones. Hacia 2013, y más aún en 2015, Uruguay va a tener resueltos los problemas de sobrecosto energético, producto de que hemos diversificado de manera sustancial la matriz energética nacional, asegurando que el impacto en las cuentas públicas no sea casi como vivir a principios del siglo XX, cuando los indios miraban si llovía para ver si la sociedad y la comunidad podía producir.

Este es el cambio más rotundo en todos los largos años de nuestro país.

Muchas gracias, señora Presidenta.

14.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Pablo Iturralde Viñas, por los días 14 y 15 de agosto de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Díaz.

Del señor Representante Darío Pérez Brito, por los días 15 y 16 de agosto de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Corujo.

Del señor Representante Aníbal Gloodtdofsky, por el día 14 de agosto de 2012, convocándose a la suplente siguiente, señora Lara Islas.

Del señor Representante Amin Niffouri, por el día 15 de agosto de 2012, convocándose al suplente siguiente José Luis Núñez.

Del señor Representante José Arocena, por el período comprendido entre los días 15 y 17 de agosto de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Francisco Sanguinetti.

En virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante José Bayardi, para asistir al Seminario sobre Seguridad Regional organizado por la Fundación Friedrich Ebert a desarrollarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, por el período comprendido entre los días 21 y 24 de agosto de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Juan José Bentancor.

Del señor Representante José Carlos Mahía, para asistir a la conmemoración del 75 aniversario de CUTCSA, por el día 16 de agosto de 2012 y para asistir a la inauguración de la nueva cantina del Hospital Policial en el marco del Programa "Alternativa de Vida", por el día 17 de agosto de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Márquez".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico

Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de solicitar, tramite ante la Cámara licencia en mi cargo de Representante Nacional por motivos personales los días 14 y 15 del corriente.

Sin otro particular, y agradeciendo convoque a mi suplente respectivo, lo saluda muy atentamente,

PABLO ITURRALDE VIÑAS
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez no voy a aceptar la convocatoria que se me realizara desde entre los días14y 15 de agosto inclusive.

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya la convocatoria al suplente respectivo, le saluda muy atentamente,

Fernando Ripoll".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Iturralde Viñas.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 14 y 15 de agosto de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Fernando Ripoll.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Iturralde Viñas, por los días 14 y 15 de agosto de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Fernando Ripoll.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Lema Partido Nacional, señor Pablo Díaz.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia los días 15 y 16 de agosto, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

DARÍO PÉREZ BRITO
Representante por Maldonado."

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez Brito.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 15 y 16 de agosto de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez Brito, por los días 15 y 16 de agosto de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1813, del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Corujo.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día 14 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

ANÍBAL GLOODTDOFSKY
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Le informo que por única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside para el día 14 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Nicolás Ortiz".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Le informo que por única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside para el día 14 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Aldo Ferrari".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Le informo que por única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside para el día 14 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

César Tartaglia".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Le informo que por única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside para el día 14 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Medardo Manini".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Le informo que por única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside para el día 14 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Martín Bueno".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Aníbal Gloodtdofsky.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de agosto de 2012.

II) Que los suplentes siguientes, señores Álvaro Fernández, Nicolás Ortiz, Milo Ojeda y José Corradi integran la Cámara por el día indicado.

III) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Nicolás Ortiz, Aldo Ferrari, César Tartaglia, Medardo Manini y Martín Bueno.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevi-

deo, Aníbal Gloodtdofsky, por el día 14 de agosto de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Nicolás Ortiz Aldo Ferrari, César Tartaglia, Medardo Manini y Martín Bueno.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señora Lara Islas.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales por el día 15 de agosto y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo atentamente,

AMIN NIFFOURI
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Amin Niffouri.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de agosto de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Amin Niffouri, por el día 15 de agosto de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 400, del Lema Partido Nacional, señor José Luis Núñez.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva autorizar licencia por motivos personales para los días 15, 16 y 17 de agosto, procediéndose a la convocatoria del correspondiente suplente.

Sin otro particular, saluda atentamente,

JOSÉ ANDRÉS AROCENA
Representante por Florida".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Nelson Pérez Cortelezzi".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria que he sido objeto

Sin otro particular, saluda atentamente,

Germán Lapasta".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Florida, José Arocena.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 15 y 17 de agosto de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Nelson Pérez Cortelezzi y Germán Lapasta Ventura.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Florida, José Arocena, por el período comprendido entre los días 15 y 17 de agosto de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Nelson Pérez Cortelezzi y Germán Lapasta Ventura.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 62, del Lema Partido Nacional, señor Francisco Sanguinetti.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, inciso D), solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia en el período comprendido entre los días 21 y 24 de agosto de 2012, a los efectos de participar en el Seminario sobre Seguridad Regional, de acuerdo a la invitación que se adjunta.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

JOSÉ BAYARDI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin más, saludo atentamente,

Eduardo Brenta".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin más, saludo atentamente,

Eleonora Bianchi".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin más, saludo atentamente,

Edgardo Ortuño".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico que por esta vez no acepto integrar la Cámara por usted presidida.

Sin más, saludo atentamente,

Daoiz Uriarte".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior, del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Bayardi, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir al Seminario sobre Seguridad Regional organizado por la Fundación Friedrih Ebert, a desarrollarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 21 y 24 de agosto de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes

señores Eduardo Brenta, Eleonora Bianchi, Edgardo Ortuño y Daoiz Uriarte.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior, al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Bayardi, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir al Seminario sobre Seguridad Regional organizado por la Fundación Friedrih Ebert, a desarrollarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia por el período comprendido entre los días 21 y 24 de agosto de 2012.

2) Acéptanse las renuncias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Eduardo Brenta, Eleonora Bianchi, Edgardo Ortuño y Daoiz Uriarte.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 77, del Lema Partido Frente Amplio, señor Juan José Bentancor.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito al ¨Cuerpo se me otorgue licencia por los días 16 y 17 de agosto y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley Nº 17.827, artículo 1º, literal D), que establece la causal "obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherentes a su investidura académica o representación política dentro o fuera del país".

Durante el jueves 16 de agosto participaré del evento conmemorativo del 75º aniversario de CUTCSA.

Durante el viernes 17 de agosto asistiré a la firma de acuerdos e inauguración de la nueva cantina del Hospital Policial en el marco del programa "Alternativa de Vida".

Se adjuntan invitaciones.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente,

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Luis Gallo".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Juan Ripoll".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Gabriela Garrido".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente,

Silvia Camejo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia, del señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir al acto conmemorativo del 75 aniversario de CUTCSA y para asistir a la inauguración de la nueva cantina del Hospital Policial en el marco del Programa “Alternativa de Vida".

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 16 y 17 de agosto de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Luis Gallo, Juan Ripoll, Gabriela Garrido y Silvia Camejo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia, al señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir al acto conmemorativo del 75 aniversario de CUTCSA y para asistir a la inauguración de la nueva cantina del Hospital Policial en el marco del Programa “Alternativa de Vida" por los días 16 y 17 de agosto de 2012.

2) Acéptanse las renuncias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Luis Gallo, Juan Ripoll, Gabriela Garrido y Silvia Camejo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121738, del Lema Partido Frente Amplio, señor Eduardo Márquez.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

15.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2011. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señora Presidenta: he escogido esta vía reglamentaria porque es la que tengo a mano, en la medida en que aún no he hecho uso de la palabra; estoy anotado más adelante en la lista de oradores.

El debate que propone el señor Diputado Sánchez es apasionante y bien interesante -es tangencial a la Rendición de Cuentas; no está fuera del tema-: la política energética.

Creo que en todos los períodos ha habido luces y sombras; también en este. Estoy dispuesto a reconocer -lo he dicho públicamente; por lo tanto, no lo vamos a negar acá- que en los Gobiernos del Frente Amplio ha habido aciertos en esta materia; claro que sí. Se han firmado documentos, inclusive en el ámbito multipartidario, al comienzo del Gobierno del Presidente Mujica, que han recogido posiciones y voluntades políticas de los distintos partidos y han registrado coincidencias. Ahora, todavía estamos lejos de encontrar una solución final en materia energética. No está demasiado claro que estemos por el camino más acertado; lo digo con total franqueza.

Por otra parte, los tiempos han sido considerablemente lentos. No es cierto que ya estemos en condiciones de dar respuesta a la demanda de energía eléctrica con la capacidad instalada que tenemos; no es así. Tanto no lo es, que tenemos que seguir importando energía eléctrica de la región y por eso estamos haciendo la interconexión eléctrica con Brasil, que es

una obra de enorme importancia y que está muy bien que este Gobierno la esté impulsando. |El gas natural, sin duda, en el plano de la diversificación del que se hablaba, es una de las alternativas energéticas de enorme importancia, pero hace ocho años que estamos buscando alternativas para solucionar el problema que tenemos de no poder traer suficiente gas de argentina en condiciones adecuadas.

El entonces Ministro Lepra en algún momento habló de un gasoducto que vendría del Perú, de la zona de Camisea. El Presidente Chávez poco menos que nos embriagó a todos con la posibilidad de construir un gasoducto que iría desde el Orinoco hasta el Río de la Plata. Obviamente, nada de eso era viable desde el punto de vista económico, y por eso no se persistió en ese intento.

Se ha hecho un buen esfuerzo en materia de energías renovables, pero el progreso todavía es de papel. Hemos obtenido muy buenas respuestas en los llamados a licitación; se han presentado proyectos de lo más variados, todos muy interesantes. Pero hay un enorme rezago en la implementación de las inversiones -nadie sabe bien por qué-, salvo algunas que ya están en marcha. Hay muchas que están adjudicadas por la UTE y del Gobierno nacional, y no sabemos por qué no se han concretado.

Punta del Tigre ha marchado con muchos defectos. Varias de las turbinas han estado paradas por deficiencias técnicas, producto de una mala inversión, o de que no fue del todo adecuada.

En materia de exploración petrolera, está muy bien lo que estamos haciendo en el mar territorial para los próximos veinte, treinta o cincuenta años de la vida del país, si llegamos a determinar la existencia de reservas petroleras o gasíferas en condiciones explotables. Pero ¿qué hay de todos los documentos que hemos firmado con Venezuela? ¿Cuándo vamos a extraer un litro de petróleo de la faja del Orinoco? ¿Cuándo vamos a empezar a trabajar en la faja del Orinoco? De esto se viene hablando desde el año 2005, por lo que me desprendo de cualquier connotación ideológica.

Si hay posibilidades de extraer petróleo de la faja del Orinoco, hagámoslo, pero hasta ahora lo que hemos hecho es firmar memorándum de entendimiento y cartas de intención, pero no se ha dado un solo paso en el desarrollo de la inversión. Y tanto no se dio, que antes de empezar la inversión de la faja del Orinoco ya estamos hablando de los campos maduros en Venezuela. Pero empecemos a pasar del plano de los "papers", como se dice en el mundo de las inversiones y de los negocios, al de los hechos, al de la inversión y de la diversificación energética, verdadera y efectiva, que nos conduzca a lo que aquí se afirmó como una verdad consumada, que todavía está lejos, que es la autosustentación energética. No estamos dando respuesta cabal al aumento de la demanda, que es estructural, entre otras cosas, porque el país crece todos los años y, por lo tanto, también crece la demanda de energía. Todavía estamos lejos. Ha habido aciertos; nosotros no lo negamos, pero tampoco estamos en el mejor de los mundos.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado Otegui.

SEÑOR OTEGUI.- Señora Presidenta: en realidad, estamos analizando la Rendición de Cuentas y la modificación presupuestal. Yo no voy a hacer alusión a aspectos financieros o económicos. Simplemente, quiero decir que cuando no acompañamos el Presupuesto Quinquenal pero sí la mayoría de los artículos, teníamos la firme esperanza de que el Poder Ejecutivo y el Gobierno del Frente Amplio pudieran concretar parte de las políticas sociales, en el buen entendido que ellas eran beneficiosas para la ciudadanía en general.

En la Rendición de Cuentas del año pasado, nos encontramos con la inclusión de una serie de artículos que, a nuestro criterio, no tenían que ver con la Rendición de Cuentas, y que de hecho fueron derivados a algunas Comisiones, que los trataron independientemente.

En el análisis de la Rendición de Cuentas de 2011 y la modificación presupuestal, nos encontramos con 313 artículos, en una presencia desprolija del Poder Ejecutivo, como sucedió en casi todas las Rendiciones de Cuentas en las que hemos participado, en las que se presentaban artículos en el momento en que estaban presentes los Ministros, y se iban modificando sobre el paso.

En ese sentido, nos encontramos con que hay una fuerte propuesta del Poder Ejecutivo para lo que aún no hemos logrado concretar, que es la famosa reforma del Estado. Se siguen asignando recursos a los

distintos Ministerios, y creemos que a esta altura del campeonato la reforma debería tener un resultado mucho mayor.

Estamos absolutamente convencidos de que el problema no es de dinero. Estamos de acuerdo con los ingresos, con el incremento del Producto Bruto Interno y con parte de la distribución del gasto. Con lo que no estamos de acuerdo es con la ejecución de ese gasto y con la gestión. Evidentemente, hay algunos sectores en los cuales la gestión ha sido razonablemente buena, pero hay muchas áreas de la actividad nacional, como la salud, la enseñanza y la seguridad -en este último caso, no por problemas de gestión del propio Ministerio, sino por otros elementos e imponderables-, donde los recursos no han dado el resultado esperado.

Con respecto a la educación y a los fideicomisos que se votaron, sin duda que el proceso interno de la propia acción del Estado ha sido muy lento y, diría, contraproducente, al punto que teniendo los recursos, seguimos con problemas en todo el país. Creemos que el centralismo se ha acrecentado.

En el área de la salud, se eliminaron las unidades ejecutoras del interior -dieciocho en su momento-, y fueron asignadas a las capitales departamentales o al propio Ministerio y a ASSE. En este caso, no han dado el resultado esperado y, además, se ha constatado una grave falencia en el servicio y la inversión que se desarrolla en esos aspectos. Lo mismo ocurre con la enseñanza. Creemos que el problema fundamental es la capacidad de ejecución y gestión de este Poder Ejecutivo.

Nos encontramos con un proyecto de 313 artículos -para una Rendición de Cuentas y modificación presupuestal es un poco llamativo-, muchos de los cuales no tienen que ver directamente con la Rendición de Cuentas o modificaciones del Presupuesto y que, por tanto, fueron desvinculados y pasados a las Comisiones respectivas para su análisis en el Parlamento.

La capacidad de centralizar que tiene el Poder Ejecutivo está reflejada en esta Rendición de Cuentas. Se ha centralizado el sistema de inversión pública al grado tal que todo tipo de inversión, aún con recursos propios de los Gobiernos Departamentales -evidentemente, como tienen autonomía, es probable que haya alguna inconstitucionalidad en ese aspecto, que se verá en su momento y en el ámbito adecuado-, tiene que pasar por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Evidentemente, es una concentración de poder en el Poder Ejecutivo.

En ese sentido, vamos a acompañar la votación que hará el Partido Nacional. No vamos a acompañar el proyecto en general, y de los trescientos trece artículos, no vamos a votar ochenta y tres.

SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).- Tiene la palabra el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA.- Queremos empezar -como es de estilo y ha sido recurrente en este debate, fundamentalmente por quienes actuamos en el ámbito de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda- reconociendo el trabajo y agradeciendo el esfuerzo de todos los funcionarios, en particular de quienes fungieron en la tarea de la Secretaría de la Comisión. Nos sumamos a los conceptos, elogios y agradecimientos que han formulado los legisladores que hicieron uso de la palabra hasta este momento, porque sin duda alguna, esa asistencia resulta de primordial importancia.

También queremos agradecer y felicitar al señor Diputado Asti por la función que le cupo en el ejercicio de la Presidencia. Las versiones taquigráficas recogen algunas discrepancias que mantuvimos a lo largo del tratamiento del proyecto de Rendición de Cuentas en aspectos de procedimiento, pero están dentro de lo previsible y normal y del apasionamiento al que muchas veces se llega en el debate parlamentario. Sin duda, el señor Diputado Asti condujo adecuadamente el debate y nos dio garantías a todos en el ejercicio de nuestra tarea y representación.

Vamos a hacer algunos comentarios generales y después queremos referirnos a algunos aspectos particulares de este proyecto de ley.

Con relación a los aspectos económico financieros, vamos a abonar la tesis que ha venido sustentando con fundamentos el Partido Nacional: que hay una contradicción intrínseca en el Mensaje Presupuestal que contiene este proyecto de ley, en función de que se describe un escenario internacional, regional y local que no se condice con la propuesta de ajuste presupuestal.

El informe económico financiero empieza diciendo que el contexto internacional está caracterizado

por una alta incertidumbre y un deterioro de las expectativas de crecimiento mundial. Esas son las primeras palabras del informe que acompaña el proyecto de ley. Después se habla de la situación de los Estados Unidos, indicando que el crecimiento de la primera economía del mundo ha sido más lento que el previsto. Luego se dice que China se desacelera gradualmente y que en la región ocurre otro tanto, en la medida que Argentina muestra signos de desaceleración y que Brasil también empieza a dar señales de debilidad económica. Esto no lo afirma este legislador, sino el Poder Ejecutivo en el informe económico financiero que acompaña la Rendición de Cuentas.

Ahí es donde nos planteamos un primer dilema. En las etapas previas a la remisión de la Rendición de Cuentas, el Gobierno anunció prudencia fiscal y que iba a ser cauteloso con el gasto. Sin embargo, después advertimos que eso no aconteció en función de los contenidos presupuestales aquí previstos.

Nosotros no nos afiliamos a la tesis del gasto cero; no nos afiliamos a la tesis de la Rendición de Cuentas de artículo único. No le estamos reclamando eso al Poder Ejecutivo. Entre el gasto cero y los US$ 280:000.000 de incremento presupuestal, que devienen de los US$ 150:000.000 ya dispuestos en la Ley de Presupuesto y de los US$ 130:000.000 o US$ 140:000.000 que se agregan por el llamado espacio fiscal, hay un margen muy grande, primero, en cuanto a la cantidad que vamos a gastar adicionalmente, y luego, en los aspectos conceptuales, es decir, la calidad del gasto, en qué vamos a gastar y a qué vamos a dedicar los recursos que disponemos y que como incremento presupuestal formarán parte del proyecto de Rendición de Cuentas.

Aquí se ha pretendido -perdone el símil, señora Presidenta- instalar una especie de tesis de los dos demonios, por utilizar una terminología que todos conocemos. Aparentemente, aquí hay dos modelos en pugna, enfrentados, en medio de los cuales hay solo un gran vacío: somos dirigistas, intervencionistas y aumentamos el gasto en beneficio de los pobres y de ciertas clases sociales, o somos neoliberales que postulamos únicamente el gasto cero y el ahorro público para que algún día eso se derrame y el dinero vaya a salvar las necesidades sociales.

Eso es falso, es una mentira que no estamos dispuestos a tolerar más, y que viene de la bancada y del partido de Gobierno, no desde que es Gobierno, sino desde hace mucho tiempo; fundamentalmente, fue una construcción teórica y un apuntalamiento cultural que se dio en las últimas décadas de la vida del país. Nosotros nos resistimos a eso, postulamos el criterio de la razonabilidad. La prudencia fiscal está bien, pero para nosotros, es otra cosa: prudencia fiscal es aumentar el gasto en la medida de lo razonable, y al mismo tiempo, en aquellos aspectos que se justifican desde el punto de vista de las necesidades del país y de las posibilidades presupuestales.

La economía local -no soy economista, pero tenemos que formarnos una posición, hacernos una composición de lugar cuando tenemos que analizar estos temas- empezó también en este año 2012 a dar señales de aquietamiento, de enfriamiento, de debilitamiento, o como se le quiera llamar. Esto no lo digo yo, sino que lo establece el informe económico financiero. En lo que va del año 2012, la balanza comercial empeoró con relación al año anterior. El saldo neto del año 2011 fue más negativo o menos positivo -como se quiera ver- que el de 2010.

El turismo es el que viene a salvarnos la plata, porque los US$ 1.543:000.000 que ingresaron al país han venido a sostener la balanza comercial y a determinar que la balanza de pagos sea favorable, porque no es con el Uruguay fabril, con el país productivo, que tanto se ha postulado, que generamos trabajo para los uruguayos. Si no fuera por el turismo y los servicios, sin ninguna duda tendríamos dificultades económicas y sociales muy severas, que por suerte no tenemos en la medida que las habría por lo que acabo de decir, cosa que el propio Ministro ha reconocido. El Gobierno reconoce que en la última temporada, es decir la del verano de 2012, los ingresos por turismo fueron sensiblemente menores a los del año anterior, tanto en la cantidad de turistas como en los gastos que realizaron.

Las exportaciones de bienes y servicios en los primeros dos trimestres de este año 2012 también demuestran que en este aspecto hay un freno o una desaceleración con relación a lo que venía ocurriendo en los Ejercicios anteriores.

Entonces, ¿la postulación correcta es Rendición de Cuentas de artículo único? Por supuesto que no. Lo que no nos parece tolerable es que, mientras se asume que este es el contexto en el cual tenemos que manejarnos, se incremente el gasto burocrático, el gasto en contrataciones de funcionarios públicos para

reestructuras y reformas del Estado que nunca se practicaron y que a esta altura no confiamos que algún día se vayan a practicar, en la medida y en la dimensión que se postula en esta Rendición de Cuentas.

Por ejemplo, en esta Rendición de Cuentas se reiteran rubros presupuestales de $ 100:000.000 para los años subsiguientes para la contratación de funcionarios imprescindibles -así dice el término presupuestal- a fin de realizar las supuestas reestructuras organizativas del Estado, sonsonete que venimos escuchando desde el año 2010 cuando se aprobó la Ley de Presupuesto y que no ha podido concretarse en ningún ámbito del Estado, porque los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de Salud Pública y de Ganadería, Agricultura y Pesca, que fueron elegidos como piloto para impulsar estas reformas estructurales, registran al día de hoy un cero más cero, que es lo concretado en esta materia.

Tampoco compartimos que se acuerden $ 5:000.000 para la misma finalidad en el Ministerio de Turismo y Deporte, $ 40:000.000 en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente -esto lo discutiremos en ocasión de considerar en particular los artículos que estamos analizando- o $ 100:000.000, la misma cifra que se establece con carácter general para toda la Administración Central, solo para el Ministerio de Desarrollo Social.

En esos aspectos y otros que podríamos señalar están las diferencias que tenemos. Son diferencias de objetivos, de prioridades. Nosotros hubiéramos preferido sustituir estos destinos que acabo de mencionar, que suman entre $ 250:000.000 y $ 300:000.000 por año, para financiar al Hospital de Clínicas. Los representantes de la Universidad de la República nos pidieron $ 300:000.000 para el Hospital de Clínicas, y si no los asignamos, las consecuencias en la prestación de servicios pueden ser gravísimas, por ejemplo, que se discontinúen determinadas operaciones que con todo éxito está llevando adelante, en un esfuerzo que debemos reconocer más allá de las carencias que todavía pueden encontrarse.

El Gobierno ha preferido, en vez de dar recursos y presupuesto al Hospital de Clínicas -porque no me dirán que los $ 12:000.000 que finalmente resolvieron otorgarle son suficientes-, engordar la estructura burocrática del Estado e insistir en contrataciones de esta naturaleza, como la creación de cargos de asesor en los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Turismo y Deporte y de Trabajo y Seguridad Social.

Desde nuestro punto de vista, todo esto es -cada quien sabrá- claramente secundario, por no decir absolutamente prescindible frente a necesidades perentorias como las que acabo de mencionar y como muchas otras que tendremos ocasión de poner de manifiesto cuando corresponda.

Yo creo que en el mismo informe económico-financiero está la respuesta frente al riesgo que, aparentemente, el Gobierno está dispuesto a asumir en materia presupuestal y económico financiera, como consecuencia de este ajuste presupuestal contenido en la Rendición de Cuentas. El Gobierno ya ha dado pruebas -da una más en este informe al que me estoy refiriendo- de que, llegado el caso, si las cosas se complican, si los vientos cambian, si la crisis internacional nos empieza a golpear y sus coletazos llegan al Uruguay, va a endeudar al país, porque total, si tiene crédito ¿por qué no va a seguir aumentando el endeudamiento? || Ese es el mensaje o, en todo caso, es -yo diría- la intención velada o secreta, o más o menos secreta o revelada, que está escondida, o más o menos manifiesta -como se quiera ver-, en esta propuesta presupuestal.

En agosto de 2011, cuando salíamos de la aprobación de la Rendición de Cuentas de 2010, y cuando ya los vientos en materia internacional empezaban a ser un poco más complejos, el equipo económico, y más que eso, el Vicepresidente de la República, nos convocó a quienes integrábamos las Comisiones de Presupuestos y de Hacienda a una reunión informal, a la que asistimos Representantes de todos los partidos, en la Sala 17 del Edificio Anexo. Precisamente, la convocatoria fue para transmitirnos que en el mes de julio del año pasado la circunstancia parecía haber cambiado en el concierto internacional, que debíamos ser muy cautelosos, que eventualmente podíamos llegar a sufrir las consecuencias de un nuevo escenario en lo económico y que eso podría afectar nuestra macroeconomía. Pero se nos quiso transmitir tranquilidad y, sobre todo, se nos dijo: "Si tenemos problemas, el país está suficientemente blindado porque estamos prefinanciados por las emisiones de títulos de deuda y porque, además, tenemos créditos disponibles por miles de millones de dólares". Y yo tomé debida nota, como cuando un buen alumno va a la escuela y registra o saca apuntes de las cosas que dice el maestro, y

en aquel momento se nos dijo: "Tenemos la posibilidad de obtener créditos contingentes con la CAF por más de US$ 400:000.000; con el Banco Mundial, por más de US$ 450:000.000; con el Fondo Latinoamericano de Reservas, por más de US$ 400:000.000". Y todo esto, más el prefinanciamiento al que me referí antes, totalizaría cerca de US$ 3.000:000.000 que el país podría llegar a obtener para sostener el presupuesto si fuera necesario. Y tras cartón -mire qué curiosa y paradójica la información que recibimos-, se nos dijo: "Si todo esto no alcanzara" -US$ 3.000:000.000- "tenemos la posibilidad de volver a endeudarnos con el Fondo Monetario Internacional, que nos ofrece un crédito de hasta US$ 4.000:000.000 a los efectos de solventar el gasto y sostener el presupuesto, si eso fuera necesario".

Creo que esa fue la confirmación o la confesión de cuál era el camino que el Gobierno quería recorrer, y es el que está recorriendo: aumentemos el gasto; aumentemos el gasto político; aumentemos la burocratización del Estado; sigamos haciendo mímica de reforma de la Administración y contratemos gente en consecuencia, o solapadamente, que total, si después la cosa cambia, la recaudación cae, la economía crece menos o aun si llegamos a entrar en una suerte de recesión, vamos al mercado internacional, que ahí nos dan la plata y podemos seguir financiando el presupuesto.

Esa es la diferencia central en la concepción presupuestal; no la teoría de los dos demonios, no los 300 artículos contra el artículo único. Es un tema de diseño, de ser razonables, de que el concepto de prudencia que el Gobierno invoca no lo hemos encontrado en esta Rendición de Cuentas y, sin embargo, tenemos nuestra propia concepción de lo que es o debe ser la prudencia en materia presupuestal.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Orrico)

——Dicho esto, señor Presidente, me interesaría ahora hacer referencia a algunos nudos temáticos que están contenidos en este proyecto de ley de Rendición de Cuentas -que hemos escogido entre varios que nos interesaría mucho comentar, pero obviamente el tiempo no nos lo permitirá aunque, seguramente, tendremos oportunidad de hacerlo en ocasión de la discusión particular- que, a mi juicio, revelan inequidades, insuficiencias, incumplimiento y, aun, comportamientos antisindicales que con estas propuestas protagonizará el Gobierno nacional y que están escondidos o disimulados -o por lo tanto también de manifiesto- en los 300 y tantos artículos que estamos analizando.

En primer lugar, me quiero referir a las normas sobre funcionarios públicos. Algo de eso hablamos cuando se presentó la moción que hace poco rato rechazó esta Cámara y que fue promovida por legisladores de la oposición. Es notorio que en el Estado hay una enorme precariedad en materia de relaciones laborales que el Gobierno no ha solucionado. ¿No es nuevo? ¿Esto no empieza con el Frente Amplio? Sin duda. Ahora bien: se suponía que en el 2005, con el Frente Amplio, esto se empezaría a solucionar, que regularizaríamos estas situaciones, que garantizaríamos el desarrollo de la carrera administrativa a los funcionarios, que se terminarían las formas alternativas de contratación y que, por lo tanto, quien tuviera un vínculo laboral con el Estado sería un funcionario presupuestado o no sería nada. Sin embargo, es evidente que se ha recorrido el camino inverso, que en lugar de haber avanzado en esa dirección, hemos retrocedido notoriamente. COFE ha venido a la Comisión de Presupuestos a decir las cosas como son. Hay más de 2.400 contratos temporales de derecho público que se hicieron, reitero, con la excusa de que en el año 2010 empezaría la reforma del Estado. Sin embargo, los contratos temporales siguen condicionados a la voluntad del Gobierno de turno, el actual, las reestructuras no se han hecho y las perspectivas de que esos funcionarios fueran presupuestados se han ido con las ilusiones que generaron; se las ha llevado el viento.

De manera que la precariedad en el Estado no solo se mantiene, no solo es una realidad sino que, sin duda, está camino a consolidarse, porque nada se hizo y porque, además, ahora -como dije antes- se están promoviendo soluciones presupuestales que tienden a agravar esta situación y a que se realicen nuevos contratos de estas características.

Quiero mencionar una cosa más que tal vez sea más grave todavía porque era desconocida. Estamos asistiendo, señor Presidente, en esta Rendición de Cuentas, a la flexibilización en materia de derecho laboral con relación a los trabajadores públicos. Para el Frente Amplio la flexibilidad en materia laboral y de condiciones de trabajo ha sido mala palabra. Sin embargo, ahora la practica en el ámbito del sector públi-

co, cuando se relaciona con los trabajadores públicos como empleador. Los artículos 6º, 7º y 8º -que discutiremos en profundidad seguramente en la sesión de mañana- son la prueba manifiesta de que no hay negociación colectiva en el sector público, de que interrumpieron la negociación, porque estaban negociando y después mandaron la Rendición de Cuentas con estos tres artículos que establecen la posibilidad de que el jerarca de turno del Inciso correspondiente haga y deshaga en materia de estructuras escalafonarias, de grados, de organización del trabajo administrativo.

Estos artículos también establecen la posibilidad de que la Administración suba o baje los sueldos, la remuneración -como se le quiera llamar- al funcionario de acuerdo a su antojo o a su capricho circunstancial. Se crea una Comisión integrada por el Ministerio de Economía y Finanzas que va a ejercer una especie de superintendencia de los demás Incisos y Ministerios, todo en contra de la voluntad de los funcionarios organizados en el sindicato de COFE.

Eso figura en esta Rendición de Cuentas y es flexibilizar el derecho de los trabajadores. Es flexibilización en materia laboral, la que tanto han condenado y señalado en el ámbito del sector privado y que ahora practican por lo menos en el sector público cuando les toca actuar como empleadores o, como decíamos hace un rato, como patrón. Como patrón de estancia parece que intentaran actuar, en última instancia, en algunos aspectos.

Asimismo, hay otros nudos temáticos que son preocupantes porque implican la consagración de instrumentos que van consolidando determinado desarrollo negativo en distintos aspectos. Es notorio que el Gobierno nacional está en camino de generar en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto -como se ha dicho en Sala y voy a reiterar- una especie de superestructura -no digo esto en el sentido marxista-, una especie de superorganismo que está concentrando poderes...

(Interrupciones)

——Señor Presidente, ¿me ampara en el uso de la palabra?

(Campana de orden)

——Después, si me queda tiempo, con gusto concederé interrupciones al socialismo, que es el que ha vociferado antes que ningún otro.

Continúo.

Es evidente que el Gobierno está intentando generar en la OPP no sé si un monstruo, pero tal vez un monstruito. Será por esas diferencias que dicen que hay con el Ministro Lorenzo. Puede ser que las haya; yo creo que las hay en alguna medida. Y no lo digo solo por el sistema de inversión pública -lo vamos a discutir en su momento-, que viola las autonomías municipales. No lo dice el Partido Nacional; lo dice, por ejemplo, la Intendenta de Artigas, señora Patricia Ayala, que es del Frente Amplio, quien en el Congreso de Intendentes se manifestó en contra del sistema de inversión pública. Tengo en mi poder las declaraciones y las exhibiré cuando sea necesario.

Pero hay algunas disposiciones que son tan graves o peores que estas del sistema de inversión pública. Por ejemplo, el artículo 17 establece que la OPP tendrá la potestad de evaluar todas las intervenciones públicas -no sabemos bien qué son- de los organismos públicos, del Estado, y define como intervención pública el conjunto de actividades que tienen como propósito común paliar o resolver necesidades o problemas padecidos por determinada población objetivo. Desde el punto de vista literario, esta es una definición verdaderamente conmovedora. Ahora, desde el punto de vista presupuestal, de la Administración Pública y del derecho público es algo así como un cheque en blanco para que el Director y el Subdirector de Planeamiento y Presupuesto hagan lo que les plazca con las autonomías municipales, con las de los Entes Autónomos, los entes de la enseñanza y, por tanto, con el desarrollo de las políticas que los distintos organismos están llevando adelante.

Ese afán de concentrar poder, así como en este aspecto aparece relacionado con las políticas de inversión, también se da en el caso de la OPP y de las políticas sociales.

Por supuesto, vamos a votar el Programa "Uruguay Crece Contigo"; estamos totalmente de acuerdo con que se asignen recursos a las madres y a los niños menores de cuatro años. Lo vamos a votar con mucho gusto, tal como en su momento apoyamos la creación del Ministerio de Desarrollo Social y el Plan de Emergencia. Pero la pregunta es: ¿por qué esto lo tiene que administrar la OPP, si hay un Ministerio especializado? El Ministro Olesker se enojó por esto, y creo que tiene razón; tengo aquí en mi poder declaraciones suyas reclamando que se asigne más presu-

puesto al Sistema de Cuidados. Precisamente, esto tiene que ver con el Sistema de Cuidados, que está dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social. Los tres objetivos fundamentales son los discapacitados, los adultos mayores y los niños, es decir que esto tiene que ver con el Sistema de Cuidados. Sin embargo, no va al Ministerio de Desarrollo Social sino a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. ¿De qué ha servido todo lo que hemos debatido, analizado y reflexionado sobre este tema fuera y dentro del Parlamento?

Quiero recordar que hace poco tiempo la señora Diputada Sanseverino hizo un planteo en la Cámara de Diputados -que respaldé y aplaudí porque sin lugar a dudas fue serio- relacionado con el Sistema de Cuidados, e invitó a recorrer juntos un camino, en el sentido de construir voluntades políticas entre Gobierno y oposición para avanzar en la línea de un programa en el que todos podíamos llegar a coincidir y sustentar. Después de eso, cuando parecía que íbamos a llegar a un acuerdo en un tema importante, de sopetón, de buenas a primeras nos venimos a encontrar que en la Rendición de Cuentas el Gobierno resolvió sacar este tema al Ministerio de Desarrollo Social, provocarle un enojo al Ministro y ubicarlo en la órbita de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

También nos preocupan los artículos 135 y 136; lo anuncio a modo de grandes titulares porque en la sesión de mañana vamos a profundizar en ellos. ¿Cuál es la razón para que este recorte, esta regulación, esta servidumbre, esta intervención de los medios de comunicación -podrá ser buena o mala, adecuada o inadecuada; lo discutiremos aunque vamos a votar en contra por las razones que expondremos mañana- se incluya en la Rendición de Cuentas? ¿Por qué se hizo así, si no es materia presupuestal? ¿Por qué se actuó de esta manera si el Gobierno ha dicho al país esta misma semana -que empezó ayer- y la semana pasada, que en pocos días va a haber un proyecto de ley de medios en el Parlamento? ¡No podían esperar! ¿Cuál era el apuro? ¡Eso es lo que genera desconfianza! Lo preguntamos hasta el cansancio cuando nos visitó Andebu, en el debate que se generó, y también cuando recibimos a las autoridades del Ministerio de Industria, Energía y Minería, incluido el Director Nacional de Telecomunicaciones. El señor Ministro nos respondió solo vaguedades; tengo aquí la versión taquigráfica de esa reunión. Nos habló del desarrollo tecnológico, de las inequidades sociales, de la brecha digital pero, ¿qué tiene que ver eso con esta servidumbre de quince minutos diarios a la televisión y a las radios? ¿Qué tiene que ver? Si tiene que ver, que alguien lo explique. Y si tiene que ver y alguien lo explica, que diga por qué se mandó en esta Rendición de Cuentas y por qué no podía esperar una semana, quince días o un mes la discusión en el Parlamento -aparentemente se va a discutir- de un proyecto de ley de medios, que se supone es integral, sistémico, del que esta medida forma parte y no puede verse como un acontecimiento aislado.

Otro tanto pasa con AFE y con el Plan Juntos, que están muy relacionados. Como dije, esta Rendición de Cuentas esconde una serie de insuficiencias y de fracasos gubernativos. El Gobierno nacional, antes de asumir su condición de tal, estableció dos prioridades fundamentales: el Plan Juntos y la reconstrucción de AFE o la recuperación del ferrocarril. En esta Rendición de Cuentas ha quedado claro que ninguno de ellas ha tenido éxito.

El Plan Juntos iba a ser un llamado a la solidaridad; supuestamente se iba a financiar con recursos de los aportantes. Sin embargo, los responsables del Plan Juntos dijeron en la Comisión que la solidaridad lamentablemente falló y que por lo tanto ahora había que dotarlo de recursos presupuestales. Cuando empezó este Gobierno se nos dijo que el objetivo del Plan Juntos era dar soluciones habitacionales a 100.000 personas en pocos meses. Sin embargo, durante el análisis de la Rendición de Cuentas se nos informó en la Comisión de Presupuestos que hubo apenas 1.500 intervenciones de viviendas, pero no que fueron construidas sino que recibieron algo, aunque más no sea la conexión al agua. ¿Eso era el Plan Juntos? No, eso no era el Plan Juntos. Se llama igual, pero no es lo que el Presidente de la República anunció en la campaña electoral, cuando dijo quince días después de asumir que iban a ingresar a los asentamientos para solucionar los problemas de los compatriotas.

Con la reconstrucción de AFE pasa lo mismo. Supuestamente, era la alternativa para el país productivo. Sin embargo -lo veremos en la discusión particular-, es poco o nada lo que viene en esta Rendición de Cuentas para el organismo de los ferrocarriles. Apenas figuran unos $ 160:000.000 para financiar una obra que, por otra parte -según dicen-, se ha hecho mal, fue recibida en forma precaria, parcial y provisoria por las autoridades de AFE. Hay un enorme divor-

cio entre el Presidente de AFE y el Ministro de Transporte y Obras Públicas, y quedó de manifiesto en la Comisión; lo vamos a discutir cuando llegue la oportunidad. Es decir que eso está condicionando, ni más ni menos lo que se suponía iba a ser una prioridad gubernativa, que lamentablemente no aconteció.

Tendríamos que hablar también del tratamiento que ha dado el Gobierno al sistema judicial. Ha habido presupuesto para el Ministerio Público. ¡Por fin; en estos últimos años lo tenían condenado! Ahora se crean 57 cargos de Fiscales y de Fiscales Adjuntos. ¡Bienvenidos! Mientras tanto, el Poder Judicial, que es la otra columna central, no recibe prácticamente nada. Apenas se crean los cargos del nuevo Tribunal de Apelaciones del Trabajo, pero no hay plata para el sistema informático ni para financiar la creación de dos cargos de Defensor en materia de violencia doméstica, tema que tanto nos ha preocupado y nos preocupa a todos. El Poder Judicial reclamó crear dos cargos de Defensor Público en materia de violencia doméstica para asistir a las víctimas de manera eficaz y eficiente, y el Gobierno se lo negó.

Además, en materia de derechos humanos ni siquiera hay un rubro modesto para cumplir con la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Esta es la misma discusión que tuvimos el año pasado.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Termino, señor Presidente.

Entonces, ¿por qué por fin tanto para el Ministerio Público y nada para el Poder Judicial? ¿Por qué antes el Frente Amplio votaba siempre las propuestas presupuestales de la Universidad de la República y ahora la diferencia es de $ 2.100:000.000 a $ 100:000.000? ¿El Frente Amplio no estaría en una situación inversa, del lado de la Universidad, condenando al gobierno de turno por insensible, porque no le daba recursos?

Estas son las claras contradicciones que emergen espontáneas, que fluyen a borbotones de esta propuesta de Rendición de Cuentas que, reitero, es sin ninguna duda imprudente y, sobre todo, tremendamente injusta y desatinada a la hora de definir las prioridades presupuestales.

Por todos estos motivos, desde el Partido Nacional vamos a votar negativamente este proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PARDIÑAS.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PARDIÑAS.- Señor Presidente: quiero hacer una aclaración ante la sensibilidad y la preocupación que se ha manifestado en Sala sobre un tema que siempre ha preocupado a un sector importante de la sociedad. Me refiero a los recursos para el Hospital de Clínicas.

En el trabajo en Comisión incluimos la asignación de $ 12:000.000 aunque, comparados con lo que requería la Universidad, aparentemente hay una notoria diferencia. Pero se ha relativizado qué se podrá hacer, e inclusive si eso permitirá o no avanzar en algunas de las importantes actividades, programas y proyectos que hoy se están realizando en el Hospital de Clínicas y que se señalaron como vinculados a avances en intervenciones quirúrgicas.

Quiero recordar que el sustento de nuestro trabajo en Comisión recoge lo que el propio informe que presentara la Universidad de la República expresa en su texto. Afianzar la infraestructura de diagnóstico y tratamiento -que en parte se vincula con lo que preocupaba al señor Diputado preopinante-, requiere $ 1:890.000; respaldar la enseñanza y la investigación, que tiene que ver con muchas de las intervenciones que clínicamente se realizan en el Hospital Universitario, requiere de la Universidad $ 1:200.000; mejorar la capacidad quirúrgica del Hospital, que es uno de los centros de salud realmente importante, que atiende muchos pacientes derivados desde ASSE, y fundamentalmente desde el interior, requiere una partida de $ 6:000.000. Si nosotros calculamos el total, se llega a $ 9:090.000. En la Comisión se le adjudicaron $ 12:000.000, en el entendido de dar respuesta a actividades que el Hospital Universitario, que es fundamental, desarrolla en forma significativa para atender la salud de la población que recurre o es derivada a ese centro de salud y que solamente puede ser atendida allí.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: con el mismo tono respetuoso y sobrio que el señor Diputado preopinante, quiero decir que ojalá estos $ 12:000.000, que la bancada de Gobierno ha logrado rescatar o generar a los efectos del refuerzo presupuestal del Hospital de Clínicas, sean suficientes. Yo tengo el legítimo derecho a dudar -no porque no crea en la palabra del señor Diputado preopinante, a quien sé una persona honesta y bien inspirada-, teniendo en cuenta la comparecencia de la Universidad de la República a la Comisión. Entre $ 12:000.000 y $ 310:000.000 hay una diferencia por demás apreciable. O partimos del supuesto de que la Universidad de la República hizo una propuesta presupuestal no solo desproporcionada sino directamente fuera de la realidad y absolutamente inconsistente, o las explicaciones que nos dieron el doctor Tonto, Director del Hospital de Clínicas, y el propio Rector de la Universidad de la República, indican una realidad diferente.

Cuando preguntamos -personalmente nos tomamos el trabajo de hacer esa consulta- cuál sería la consecuencia si no se estuviera en condiciones de acordar el refuerzo presupuestal y otorgar los $ 310:000.000 pedidos por la Universidad, qué efectos provocaría esto en la realidad del Hospital, en realidad la respuesta que se nos dio nos dejó tremendamente preocupados. Se nos dijo que esto podía traer consecuencias en la atención y la seguridad de los pacientes. Se nos dijo que las operaciones en las que ha habido un desarrollo técnico muy importante en el Hospital de Clínicas, que básicamente son la operación de epilepsia y la operación de un tipo de cáncer de piel, se discontinuarían si los recursos no aparecieran. Se nos dijo que el Hospital se vería enfrentado ya no solo a detener las mejoras edilicias que están en marcha, sino inclusive a la alternativa de incumplir con los parámetros básicos que en su condición de órgano rector de la salud establece el Ministerio de Salud Pública. Eso fue lo que nos dijeron los propios responsables de la Universidad de la República.

Ojalá que con estos $ 12:000.000 alcance, pero creo que francamente las autoridades de la Universidad de la República y del Hospital de Clínicas se van a ver en serias dificultades si es cierto -como tengo la obligación de creer que lo es- que los $ 310:000.000 que se pidieron están en consonancia con las advertencias que se hicieron.

Esa es la aclaración que queríamos formular, señor Presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Groba.

SEÑOR GROBA.- Señor Presidente: en primer lugar, quisiéramos reconocer el trabajo realmente paciente -como siempre- de las Secretarias y del Secretario, así como de los colaboradores de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, de los ujieres, de los oficiales de Sala, de las taquígrafas y los taquígrafos, que han tenido una paciencia -no sé si con todos, pero por lo menos conmigo- bastante importante, como siempre.

También quiero reconocer, apoyar y reafirmar el gran informe que hizo nuestro compañero, el señor Diputado Asti, que compartimos totalmente, y refleja una excelente Rendición de Cuentas de un gran Presupuesto. Además, él ha hecho una gran Presidencia de la Comisión; con la proactividad que lo caracteriza ha realizado una Presidencia realmente muy dinámica.

Señor Presidente: seguramente mañana, cuando entremos a la discusión del capítulo relativo a los funcionarios y nos refiramos a los temas de las relaciones laborales, vamos a dar respuesta a algunas cosas que se acaban de decir; hay una historia, sobre la base de la realidad, que nos avala para decir esas cosas. Por lo tanto mañana vamos a dedicarnos al capítulo que tiene que ver con los funcionarios.

También se han introducido algunos otros elementos a lo largo de la discusión que nosotros hemos intentado priorizar, pero tenemos dos manos y diez temas. Y a doscientos años, pasado el bicentenario, y a siete años y medio de un Gobierno frenteamplista, lo que ha pasado en Uruguay debería llamarse en el mundo "el milagro uruguayo". Porque haber sacado al país de una crisis inigualable, con los márgenes por el suelo, en cualquier área a la que nos queramos referir, y pasar a tener un país como el que tenemos, nos permite hablar, sin ningún lugar a dudas, del milagro uruguayo que se produjo en siete años y medio.

Podríamos arrancar con esta historia desde el año 1968, hablando de Presupuestos nacionales, cuando se congelaron los salarios, y de aquellos Presupuestos infernales que hicieron que los trabajadores y las trabajadoras, la sociedad, los pequeños y me-

dianos productores, los empresarios, el comercio y el agro, empezaran a quedar por el piso. Y también podríamos hablar de lo que fueron, en los distintos presupuestos nacionales, las declaraciones de Végh Villegas o de Valentín Arismendi, en el período entre 1973 y 1984. Y podríamos seguir analizándolo que han hecho los Gobiernos anteriores en materia presupuestal. Pero naturalmente que no nos da el tiempo para analizar todo eso, aunque podemos hacerlo sin ningún tipo de problemas, porque todos los que ocupamos bancas en este Cuerpo -algunos más que yo- hemos sido contemporáneos de esa época y, por lo tanto, por ser actores, podemos hablar sobre datos de la realidad; reitero que algunos pueden hacerlo más que yo.

A lo largo de esta sesión se han dicho algunas cosas por parte de la oposición. Alguien dijo que tenemos visiones distintas. Ah, bueno; creo que si mi amigo, el Diputado Gamou, me permite, en este caso voy a coincidir con el opositor que dijo que tenemos visiones distintas. Y seguramente no va a pedir un intermedio para ver si estoy coincidiendo con ellos en algo. Porque la verdad, si en algo estamos de acuerdo, es en las visiones distintas, en los países distintos y en la forma diferente de gobernar que han tenido los partidos tradicionales que estuvieron en el Gobierno y el Frente Amplio. Acabo de decir: siete años y medio es un abrir y cerrar de ojos en la vida de una nación, y vaya si lo reconoce la gente y si le ha hecho bien al país este cambio de política económica y social, que es la verdadera discusión que damos en cada Rendición de Cuentas en este Parlamento. Más allá de los porcentajes -que son importantes-, más allá de los análisis de las estadísticas -que son importantes-, lo que hay es una visión ideológica, política, económica y social que hace que, precisamente, haya dos situaciones totalmente diferentes y dos proyectos de país totalmente diferentes: por un lado, crecimiento y acumulación de la riqueza durante años y años y, por el otro, crecimiento y reparto, como está haciendo el Frente Amplio. Y esa es la verdadera discusión política, ideológica, económica y social que existe en nuestro país.

Señor Presidente: también se dijo que la Rendición de Cuentas no es prudente. Se dijo que para hacer una Rendición de Cuentas hay que imaginar cómo va a ser el mundo. Pero, señor Presidente, ¿qué mundo imaginaron los anteriores Gobiernos que nos dejaron en 2004 como nos dejaron? ¿Qué Rendición de Cuentas prudente aplicaron los Gobiernos anteriores para dejar la desocupación y el cementerio de fábricas que dejaron? Asimismo, los pequeños y medianos productores y los comerciantes, quedaron liquidados y la plaza financiera quedó desprestigiada como nunca en el Uruguay. Entonces, ¿qué Rendición de Cuentas prudente presentaban, señor Presidente?

Cuando uno escucha, como alumno, a los maestros, dice: "A ver; estoy entusiasmado. Quiero ver qué me dicen para mejorar esto que está haciendo el Frente Amplio". Sin embargo, en toda la sesión no se les ha caído una idea acerca de cómo mejorar esto porque es inmejorable. Es más: sé que en el fondo toman apuntecitos y anotan cositas del Ministro Lorenzo porque no hay con qué darle, dado que él es un excelente Ministro de Economía y, en ese sentido, el Frente Amplio ha tenido una conducción fantástica, desde 2005 hasta ahora. Y para convencer a alguien tienen que pegarse a esos conocimientos; tienen que copiar alguna cosita, aunque no lo digan A veces, largan por allí: "No todo es malo; creemos que tal cosa puede ser así". O sea que alguna cosita largan. Lo tienen que hacer porque si no la gente no va a entender nada. Va a pensar: "Pero, señor, ¿usted vive en otro país?". Y, pregunto: ¿viven en otro país? Están manejando estadísticas, ¿pero de quién? Están comparando, pero ¿con qué? Lo cierto es que al Ministro Lorenzo y a la política económica del Frente Amplio no hay con qué darles. Ahora nos dicen que no es prudente lo que estamos haciendo, que somos irresponsables, pero como consecuencia de la anterior Rendición de Cuentas y del Presupuesto Nacional la gente tiene trabajo, el país crece, los indicadores crecen y la democratización de la sociedad también.

Señor Presidente: ¿qué Uruguay quisieron tener, entonces, los partidos tradicionales? ¿Qué Uruguay? ¿Mejor que este? Pero, ¿con qué estadísticas? ¿Con qué comparan el Uruguay que teníamos apenas hace unos años para decir que es imprudente e irresponsable nuestra Rendición de Cuentas porque gastamos mucho?

El año pasado, en oportunidad del tratamiento de la anterior Rendición de Cuentas, dije que ojalá tuviéramos más para repartir más. ¡Ojalá creciéramos más para repartir más! Así podremos dar más a la gente, más a los que trabajan, más a los que producen y en eso estamos. Por eso se nos dice que somos irresponsables y no somos prudentes, pero repito: en-

tonces, ¿qué imaginaron los gobiernos anteriores? ¿Qué mundo imaginaron y con qué prudencia se instrumentaron rendiciones de cuentas y presupuestos nacionales?

Señor Presidente: a la pasada hubo un pequeño debate sobre los ajustes fiscales. Al parecer, el Frente Amplio estaba haciendo una especie de ajuste fiscal. Claro, lo que sucede es que para la oposición, la modalidad de gobierno y de presupuesto fue la de los fiscalazos. Por lo tanto, están acostumbrados a ese estilo de gobernar.

Y, señor Presidente, hablando de los ajustes fiscales, quiero decir lo siguiente. Los ajustes fiscales ya pasaron. En el primer mes de mandato del Partido Nacional, en el año 1990 -no hace tanto-, aquel Gobierno de coincidencia promulgó la primera de las leyes fundamentales de su propuesta política: la Ley Nº 16.107, de ajuste fiscal. Eso fue en el año 1990. En virtud de ella, elevó la tasa del IVA del 21% al 22%, aumentaron las aportaciones a la seguridad social y se elevó hasta el 7,5% la tasa del IRP -engendro creado por el contador Valentín Arismendi en el año 1982-, sin contemplación del mínimo no imponible, sin partida de deducibles y sin consideraciones acerca de la composición del hogar del contribuyente. Claro, ese es el otro estilo, ¿no? No es el nuestro; es el otro estilo.

Al presentar la ley, aquel Gobierno justificaba las razones de este gran esfuerzo. Decían: "Con este ajuste fiscal empezamos a cambiar el rumbo del país. Con el equilibrio de las cuentas públicas habrá más oportunidades de empleo, mejores salarios y se podrá distribuir mejor lo que produzcamos". Esto fue treinta días después de que hubieran tomado el Gobierno en el año 1990. ¡Fíjense si seremos diferentes! ¡Ahí está la verdad! Por eso yo comparto lo que dijeron algunos Diputados preopinantes de que somos diferentes. ¡Claro que somos diferentes! ¡Miren cómo arrancó el Gobierno de 1990!

Y miren que hay para todos; queda mañana y pasado para debatir todavía.

El doctor Batlle, que en su discurso electoral proclamaba a los cuatro vientos -se tienen que acordar porque fue hace poco- un ajuste fiscal, hizo lo contrario, eliminando impuestos porque la ciudadanía no estaba en condiciones de pagar más tributos, según decía. Sin embargo, impuso tres ajustes fiscales, creó más de dieciséis impuestos, agregó nuevas franjas al IRP, ensanchó su base de aplicación y elevó sus tasas de niveles de hasta el 20%. Si seremos diferentes, ¿no?

Claro, ¿quién va a votar esta Rendición de Cuentas con esos antecedentes y esa forma de hacer política? Lo que pasa es que ese es el país del crecimiento y la acumulación, que no es el nuestro. Por eso somos distintos. Por eso la oposición no vota. La verdad es que no queremos que voten con nosotros porque es otro país. Lo sabemos y lo comprendemos. Y tienen razón: no nos voten, porque tenemos identidades totalmente diferentes. Y no me voy a enojar -ni algún compañero de mi bancada- por eso. Simplemente, estamos discutiendo a nivel político lo que estamos construyendo, lo que ha pasado, lo que nos dicen que tenemos que hacer, siendo que ellos hicieron todo esto. Además, si lo hubieran hecho y hubiéramos tenido un país en desarrollo, de producción, de productividad, de trabajo, de salario, con las familias del agro trabajando, el comercio desarrollándose a "full", con seguridad, hubiera sido bárbaro; pero la verdad es que el resultado en 2004...¡mamita! ¡Salado, salado, salado! O sea que no vamos a hacer lo que ustedes dicen, muchachos, porque les fue mal, ¡muy mal!

SEÑOR GAMOU.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GROBA.- Sí, señor Diputado, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: simplemente, quería preguntar algo al señor Diputado Groba, aunque lo podría haber consultado en el pasillo.

Un Diputado preopinante nos preguntó qué apuro teníamos en incluir los artículos 135 y 136 -recuerdo, señor Diputado Groba, que usted estaba, así como el señor Diputado Ibarra-, afirmando además que habíamos visitado Andebu.

Mi gran pregunta, señor Diputado Groba, es si usted visitó Andebu porque lo único que vi, un domingo, fue al Presidente del Directorio del Partido Nacional declarando con un enorme cartel de Andebu detrás, aseverando que ellos no iban a apoyar los artículos 135 y 136. Entonces, Diputado, le quería preguntar si usted había estado allí, porque en todo caso, no me avisó.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede continuar el señor Diputado Groba.

SEÑOR GROBA.- Gracias, señor Presidente.

Hablando de identidades, yo no sabía de eso; no me invitaron. De lo contrario, señor Diputado Gamou, con mucho gusto hubiera compartido con usted la visita a Andebu y hubiéramos discutido y escuchado. La verdad es que creo que no estoy en el disco duro de las autoridades de Andebu.

(Interrupción de varios señores Representantes)

——Me acotan que sí estoy, que se acuerdan de mí. En realidad, puedo tener algún conocido allí, sobre todo, algún funcionario que en determinado momento haya reclamado algún derecho.

Es buena la apreciación que hace mi amigo, el Diputado Gamou, pero quiero terminar con el tema de los fiscalazos, para no dejar a nadie afuera. De lo contrario me van a decir: "Hablaste de que Fulano y Mengano pusieron el fiscalazo y a mí no me nombraste". Sí, voy a nombrarlo, porque todavía falta uno. Hablamos de 1990, de 1995 y de 2000. La primera política en materia presupuestal de los fiscalazos contra la gente -la gente se acuerda; por eso votó al Frente Amplio: para que no hubiera más fiscalazos, para tener trabajo, para crecer y para repartir-, en el año 1990, sentó el antecedente -como decía- para la segunda Presidencia de Julio María Sanguinetti, en la que hubo un nuevo ajuste fiscal, y de otro en la Administración de Jorge Batlle y Ordóñez. Ha habido para todos...

(Interrupción de varios señores Representantes.- Hilaridad)

——No sean tan ansiosos; déjenme terminar. El hermano de José...

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Señores Diputados: comprendo que muchas horas de sesión a veces pueden llevar al jolgorio, pero les recuerdo que estamos en la Cámara de Diputados y no en una escena teatral. Por lo tanto, aquí se monologa y no se dialoga.

Por favor, señor Diputado Groba, cuando haga uso de la palabra diríjase en general a la Cámara o a la Mesa y no a alguien en particular. Se lo voy a agradecer mucho.

Puede continuar el señor Diputado Groba.

SEÑOR GROBA.- Gracias, señor Presidente.

Recuerdo que hace poco usted me leyó el Reglamento y me dijo: "Me tiene que mirar a mí y al resto de la Cámara y no hacia los costados, aunque lo interrumpan". Reconozco que me he olvidado de esa lectura del Reglamento. Por lo tanto, voy a tratar de mirarlo a usted, aunque me pese, y al resto de la Cámara...

(Interrupciones.- Hilaridad)

——Lo dije con mucho cariño, señor Presidente. Gracias; fue buena su acotación.

Decía que pasamos el año del bicentenario, de los sucesos que dieron la independencia a nuestro país, y que ya pasaron diez años desde la crisis del año 2002, crónica de una muerte anunciada, por todo el proceso que mencioné antes. Y estamos en los primeros siete años y medio del Gobierno frenteamplista, que comparados con esos más de doscientos años, son un abrir y cerrar de ojos.

Me interesa remarcar apenas algunos logros de nuestro joven gobierno de izquierda, que nos diferencian enormemente de los gobiernos anteriores, que nos llevaron a la enorme crisis del año 2004; y no es que yo sea malo, señor Presidente, estos son datos de la realidad. Es natural que nos diferenciemos, porque son proyectos distintos, como dice la oposición. Como si fuera poco, nos están queriendo decir cómo hacer la economía uruguaya y cómo hacer el proyecto económico social. Entonces, siempre viene bien analizar lo que hicieron los gobiernos anteriores, de coalición, en tantos y tantos años de Administración, cuál era la calidad de vida de la mayoría de la gente en los años previos, que nos llevaron a los desastrosos resultados de 2004, y ver cómo estamos ahora, aprovechando una vez más la discusión de la Rendición de Cuentas anual, que nos permite comparar esas distintas identidades. Llegamos a la Rendición de Cuentas anual y políticamente comparamos.

El proyecto de enorme concentración de la riqueza, de exclusión social y de participación democrática de la sociedad fracasó, se liquidó. No solo lo digo yo, que creo ser una buena persona, que no tengo animosidad contra nadie; acá tengo amigos. Es un dato de la realidad. Lo decimos nosotros, lo dice la región y lo dicen los analistas en el mundo. ¿Qué voy a hacer?

Vamos a ver, entonces, cómo nos va con nuestro proyecto de inclusión social y de distribución de la riqueza. Crecimiento y distribución: ese es nuestro proyecto. Por eso somos distintos y por eso la gente nos votó.

La falta de credibilidad de los gobiernos anteriores y de sus equipos económicos sin duda profundizaron la corrida de depósitos y la fuga de capitales de los años noventa. A la crisis productiva y social se agregó la más profunda crisis financiera en la historia del país. Se perdió el "investment grade". La política económica del Uruguay y los sucesivos gobiernos, anteriores al del Frente Amplio, tuvieron resultados catastróficos. Se buscaba la confianza del sector privado, enfrentando el déficit fiscal con menos gastos públicos, con fiscalazo contra el pueblo, y bajando los costos salariales. Se utilizaba la política cambiaria para contener la inflación y no para atender la competitividad.

En el Uruguay de 2002, durante la crisis, se privilegió lo financiero sobre lo productivo y lo social. Recordamos todo esto con mucho dramatismo. Las consecuencias económicas y sociales en el Uruguay fueron devastadoras: la desocupación abierta alcanzó al 17%; los jóvenes de hasta veinticuatro años alcanzaron una desocupación abierta de 39%; uno de cada dos trabajadores tenía algún problema de trabajo, sea la desocupación total, el subempleo, la precariedad o la informalidad; la pobreza alcanzó al 25% de la población y el 52% de los niños -escuche bien, señor Presidente- nacía en hogares pobres. En el año 2004 más de un tercio de la población tenía ingresos que se ubicaban por debajo de la línea de pobreza. Con la crisis de 2002 se cayó definitivamente el modelo neoliberal, aunque por aquí existe la retaguardia del mundo, que todavía impulsa esta nefasta política. Se cayó la plaza financiera, se desbarrancaron los partidos de Gobierno, pero las instituciones democráticas se mantuvieron firmes.

Toda la sociedad uruguaya sufrió la crisis y la mala administración, por lo menos, de los años que manejé recién, fundamentalmente, de la década del noventa. Durante la crisis de 2002, el Frente Amplio actuó con mucha responsabilidad. Los dirigentes sindicales, pese al despojo de sus salarios y derechos sindicales, a la rabia y la bronca de la sociedad, tuvieron un alto grado de comprensión de la crítica situación. Hicieron esfuerzos por encontrar salidas con mucha responsabilidad, si bien los principales perjudicados por la crisis, como siempre, en 1968, en 1973, en 1990, cuando se utilizaron los métodos de ajustes fiscales, fueron los sectores obreros y la población más desposeída.

Los partidos tradicionales sintetizaban los problemas en el mercado de trabajo diciendo que existía excesiva regulación laboral, altos salarios e influencia de los sindicatos. Ese era el diagnóstico; eso era lo que se decía a partir de los años noventa. Y la receta fue la liberalización, la flexibilización, dejar de convocar a los Consejos de Salarios -algo que todo el mundo sabe; no lo digo por maldad, son datos de la realidad; eso pasó en el Gobierno de ustedes-, no intervenir en el mercado de trabajo y desestimular la existencia de los sindicatos. Ese es su programa; ese es su proyecto; ese es el proyecto que hoy estamos debatiendo. ¿Cuál fue el resultado, señor Presidente? El inexistente crecimiento salarial al año 2004, la precarización de la fuerza de trabajo de casi el 50% de los trabajadores ocupados, el debilitamiento de la organización sindical y la exclusión social de la mayoría de los habitantes del Uruguay. Son datos de la realidad.

En 2005 el Frente Amplio puso en marcha, sin lugar a dudas, una política laboral, salarial y de desarrollo de verdadera integración social, devolviendo a los trabajadores lo que se les había quitado entre 1990 y 2004. El Frente Amplio continuó esa política en este segundo período de gobierno de la izquierda uruguaya. Con respecto a la política salarial, como se sabe, lo primero que se hizo fue restablecer la convocatoria a los Consejos de Salarios y dar participación, por primera vez en Uruguay, a las trabajadoras domésticas y a los trabajadores rurales, al tiempo que se implementó de manera definitiva una ley de negociación colectiva, acompañada del restablecimiento de los derechos básicos de los trabajadores, entre otros, el fuero sindical. Ese es nuestro proyecto. Por eso tenemos identidades distintas. Además, se definió una política salarial que no solo permitiera recuperar el salario quitado -digo "quitado" porque el trabajador nunca jugó a nada para perder salario sino que se lo quitaron-, sino que la mayor parte de los convenios colectivos firmados incluyera crecimiento del salario ligado al de la producción y la productividad. Es decir que si la economía crece, ese crecimiento se redistribuye en el salario de los trabajadores, a diferencia lo que sucedía en la década del noventa -ni qué hablar de los años de la dictadura, y ya me fui muy atrás-,

cuando la economía crecía, se hacía la torta -como dijo algún compañero- y se esperaba a ver si había algún desborde. Pero mientras hacíamos torta, los salarios se reducían, y estos también son datos de la realidad. Al mismo tiempo, los salarios fueron acompañados de aumentos de la jubilación media, con más énfasis en la jubilación mínima.

En síntesis, la negociación colectiva, la libertad sindical, el crecimiento salarial con énfasis en los salarios más bajos y los vínculos permanentes de crecimiento económico y de salarios definieron y definen la política salarial de nuestro Gobierno. Además, quiero hacer notar con fuerza que, por las políticas sociales impulsadas por nuestro Gobierno -esto es muy importante, señor Presidente-, un trabajador activo de los años noventa -apenas ese 50% que había en aquel momento- nada tiene que ver con uno de 2012.

En cuanto al informe social que refleja el documento presentado por el Poder Ejecutivo -que fue mencionado por el miembro informante en mayoría, señor Diputado Asti-, desde el año 2004 se evidencia un crecimiento económico sostenido, que ha dinamizado el mercado laboral y con ello los ingresos de las familias trabajadoras. Asimismo, el crecimiento también fue acompañado de una mayor equidad social producto de las políticas retributivas implementadas. La profundización de las políticas dirigidas a la población más vulnerable, sustentada en la preocupación de mejorar el bienestar de la sociedad, se ve reflejada en valores históricamente bajos de pobreza e indigencia alcanzados en 2011. El descenso de la pobreza impactó en mayor medida en los niños y los adolescentes, resultado atribuible en parte a las políticas de transferencias públicas dirigidas a estos grupos. Tanto la reducción de la pobreza como de la indigencia se vieron acompasadas con una caída significativa en la desigualdad de los ingresos, que alcanza, en 2011, un mínimo histórico.

Por todos lados hay mejoras en los indicadores sociales; yo voy a manejar algunos. La desigualdad de los ingresos en el período 2004-2011 se reduce de forma significativa. A lo largo de dicho período, varios factores pueden explicar la mejora de los indicadores de desigualdad. Esto hacemos con los presupuestos y de ello rendimos cuentas siempre. En la primera etapa, la mejora de la distribución del ingreso estuvo aplicada a la política dirigida a atender la emergencia social a través del Plan de Emergencia Social -Panes-, que tuvo un efecto directo sobre los ingresos de las personas que pertenecían a los deciles más bajos. Por su parte, las mejoras en la distribución del ingreso a partir de 2008 se pueden atribuir a la implementación de políticas más permanentes, como el Plan de Equidad, la creación de las nuevas asignaciones familiares, la asistencia a la vejez, la reforma tributaria, la reforma a la salud y los aumentos de los salarios y las jubilaciones mínimos. ¿Qué tenemos que ver nosotros con los gobiernos anteriores? Por eso somos distintos.

Los ingresos laborales crecieron fuertemente en términos reales entre 2004 y 2011, impulsados por la política salarial del Gobierno de incremento del salario mínimo y por los Consejos de Salarios, que mantienen laudos con aumentos mayores para los trabajadores más sumergidos. En un análisis a más largo plazo se observa que la gran disminución del índice de Gini en los dos últimos años hace que el país tenga hoy la distribución de ingreso más equitativa de las últimas tres décadas. ¿Qué tenemos que ver nosotros con los partidos que gobernaron antes, con cuyos representantes compartimos muy amablemente en esta Cámara y en los pasillos? Somos distintos. No agredimos a nadie. Somos diferentes. Como Diputados preopinantes de la oposición impulsaron esa frase de que somos diferentes, lo estoy remarcando y estoy diciendo por qué. Además, vamos a seguir así; la gente va a querer que sigamos así.

El análisis de la pobreza que se realiza tradicionalmente en Uruguay es a través de un enfoque del ingreso. Se mide si el ingreso per cápita del hogar es suficiente para cubrir las necesidades alimentarias y no alimentarias. De acuerdo con el informe de pobreza elaborado por el INE para el año 2011, interesa destacar que la pobreza continúa siendo un fenómeno social que afecta en mayor medida a los niños y los adolescentes de nuestro país. Lo reconocemos, aunque alguien dijo que no lo hacíamos. ¡Claro que lo reconocemos! ¡Si era lo que teníamos y lo estamos manejando! Reconocemos que todavía existe. Sin embargo, desde 2005, la pobreza se ha reducido en todos los grupos de edad, en particular entre las generaciones más jóvenes. La incidencia de la pobreza en los menores de catorce años era de 61,41% en 2004 y de 26% en 2011.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Voy a redondear, señor Presidente -aunque me interrumpieron varias veces-, porque vamos a seguir mañana y pasado.

Esos son, verdaderamente, algunos de los aspectos ideológicos, políticos y sociales, entre otros, que nos diferencian del partido de coalición que gobernó hasta febrero de 2005. La diferencia en los resultados económicos y sociales entre el modelo bipartidista que gobernó los últimos cincuenta años, hasta 2005, y el modelo frenteamplista, con solo siete años y medio de gobierno, es un dato de la realidad que todos vemos y que el pueblo reconoce con claridad. ¡Vamos a apoyar, señor Presidente, esta gran Rendición de Cuentas!

Gracias.

SEÑOR OSTA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OSTA.- Señor Presidente: tanto nos ha aludido el señor Diputado Groba, que nos vemos en la obligación de hacer algunas precisiones sobre el marco de discusión que plantea.

Comenzado el Gobierno del Frente Amplio, el contador Astori -a quien por lo menos desde el Partido Colorado reconocemos una mayor autoridad técnica y política para opinar de estos temas que al señor Diputado Groba- reconocía las condiciones en que se había recibido el país y sostenía que era de destacar la forma excelente en que se había manejado la crisis y el hecho de que Uruguay estaba creciendo a niveles y con porcentajes importantes, no a partir de 2005 sino de 2003. Señalamos este aspecto en primer lugar porque es, precisamente, el contador Astori, una persona con mayor autoridad académica y política, quien lo sostiene.

También recordamos a esta Cámara que en el peor momento que vivía el país -no solamente el Gobierno; decir que la crisis de 2002 es un tema del Gobierno solo pone de manifiesto una visión pequeña-, cuando el Uruguay luchaba por salir adelante, el Frente Amplio, a través del doctor Vázquez, proponía el "default". ¡Esa es la seriedad económica de que nos habla el Frente Amplio, señor Presidente! ¿Esa es la forma seria en que se abordan los temas? Por suerte, hace unos días, todos vimos en los medios de comunicación cómo nuevamente el contador Astori valoraba el manejo de la crisis por parte del Gobierno del momento. Entonces, que hoy no se venga a hacer gárgaras y a camisetear cuando en el peor momento, cuando había que estar, señor Presidente, se proponían soluciones antipatrióticas. De eso es de lo que hay que hablar, pero eso el señor Diputado Groba no lo menciona, y es lógico, porque a mí me daría vergüenza, si fuera él, recordar cuál fue la actitud política de su Partido cuando el país se jugaba el futuro.

Señor Presidente: hemos sido tolerantes pero no vamos a permitir que se siga insistiendo machaconamente con la idea refundacionista. ¿Así que este país tiene políticas sociales desde que el Frente Amplio es Gobierno? Se hace alusión a los gobiernos del noventa, ante lo cual voy a referirme específicamente al que le tocó liderar al doctor Julio María Sanguinetti que, desde luego, empezó con una crisis, con el "efecto tequila" que venía desde México y terminó en 1999 con la crisis de Brasil. Era una situación bastante diferente a la que se plantea hoy, con un país por supuesto mucho más crecido económicamente, y no por el Gobierno sino por factores externos; sin embargo, a pesar de haber crecido tanto desde el punto de vista económico, sus indicadores ni siquiera pueden compararse con los de un país mucho más chico económicamente pero con resultados sociales mucho más importantes, en el terreno que quieran. Un ejemplo es cómo se reparte la torta. Para no aburrir -y porque el tiempo no me va a alcanzar para hablar de todo-, con respecto a la distribución del ingreso, hace un momento se decía que en 2008 se llegaría a niveles aceptables como los de 1998. También podemos hablar de la mortalidad infantil, que ha crecido en estos días, y que bajó durante nuestro período de Gobierno.

Por lo tanto, queremos dejar en claro este tipo de cosas que demuestran que el manejo de datos que se está haciendo no es real, que se comparan cosas únicamente a los efectos de la conveniencia de un discurso político maniqueo, que trata de seguir dividiendo entre buenos y malos...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——... que articula el Frente Amplio y que, además, está sostenido en una visión absolutamente errada y malintencionada desde el punto de vista político.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR VÁZQUEZ.- Pido la palabra para contestar una alusión política.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VÁZQUEZ.- Señor Presidente: en realidad, le quiero agradecer al señor Diputado Groba que haya situado esta discusión en el punto que corresponde. Claramente ha dicho que este es un tema ideológico, puramente ideológico. Me voy a permitir hacerle algunas, no sé si preguntas, o insinuaciones, o mejor le voy a decir lo siguiente. Mire, el 24 de noviembre de 2011 –tengo el documento en mi poder-, en el Foro de San Pablo, que se llevó a cabo en Nicaragua, se resolvió que los países que adherían a él tenían que cumplir una primera etapa que era la implantación de un gobierno populista, lo que llevaba más o menos dos o tres años. En segundo lugar, se debía aumentar la cantidad de empleos públicos. ¿Para qué? La siembra de votos.

(Murmullos)

——El tercer punto hablaba de asistencialismo: aumento de asignaciones familiares, a las embarazadas, subsidios, planes de emergencia, etcétera.

El cuarto punto era abordar el tema de la corrupción, pero la corrupción de los funcionarios de segunda, tercera o cuarta línea, como aconteció, por ejemplo, con el desgraciado que todavía está preso por los casinos.

En quinto término, se hablaba del aumento de los salarios y de las pasividades para luego -cuando no fuera posible- crear una espiral inflacionaria que por supuesto lisiara todos los aumentos de los trabajadores.

En cuanto a la discriminación y los derechos humanos, el Gobierno encuentra un nicho de votantes en las minorías marginadas: la raza negra, los indígenas, los homosexuales, los heterosexuales, es decir, una evocación al pasado y una revisión del pasado reciente.

(Murmullos)

——En cuanto al aumento exponencial de la delincuencia, es esencial que la delincuencia tenga una especie de "espiralización" para que la ciudadanía sienta temor -como sucede con la ciudadanía uruguaya actualmente-, se encierre o ponga rejas en sus hogares y no salga por las noches. ¿Para qué? Bueno, para que la población civil a la que, a su vez, se le indica que debe desarmarse, se contenga de salir a la calle y esta sea tierra de nadie, como se le ha dicho repetidamente al señor Jefe de Policía en las oportunidades en que lo acompañamos a recorrer varias zonas del departamento de Montevideo.

Eso sí: no hay que tocar a los jóvenes. Bajar la edad de imputabilidad de los jóvenes que cometen cualquier delito tampoco, porque esos jóvenes van a seguir, por las dudas, hoy o mañana...

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Perdón, señor Diputado. ¡Por favor! La Mesa entiende que en este momento nos hemos ido al demonio en cuanto al tema en discusión, que es la Rendición de Cuentas. Yo le pido que retornemos al objeto del debate. Usted está haciendo uso de la palabra para contestar una alusión política...

(Intervención del señor Representante Vázquez)

——Yo lo voy a dejar seguir hablando, señor Diputado, quédese tranquilo.

Ya que lo interrumpí, quiero aclarar lo siguiente. El criterio de la Mesa es que cuando haya alusiones políticas solo va a conceder una posibilidad de respuesta. Les pido que sean prolijos y ordenados, y que se remitan a la alusión que se hizo, si es que se quiere contestar. Naturalmente, ese es un derecho que tienen el señor Diputado y todos los legisladores presentes. Por favor, les pido a todos y a todas que ayuden a la Presidencia a que el debate se desarrolle en condiciones aceptables.

Puede continuar el señor Diputado Vázquez.

SEÑOR VÁZQUEZ.- Señor Presidente: no fui yo el que inició este camino de discusión; fue el señor Diputado Groba, cuando habló de ideologías. Además, nos señalaba a nosotros y decía que éramos distintos. ¡Claro que somos distintos! Nosotros no queremos todo esto, porque después estas sociedades explotan y vienen las guerras civiles.

Entonces, la última pregunta que le voy a hacer es si estos son los objetivos de la ideología que el señor Diputado sostiene, es decir, la implantación del socialismo del Siglo XXI o del neocomunismo, como se tipificó en Nicaragua.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Señoras y señores Representantes: no estamos llevando adelante una interpelación y mucho menos a un señor Diputado. De manera que para terminar esta discusión, le voy a dar la palabra, para contestar una alusión política notoria, al señor Representante Asti. Espero, deseo que sea la última interrupción de este tipo que tenga que conceder, para que luego el señor Diputado José Carlos Cardoso nos deleite con su oratoria.

Tiene la palabra el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: intentaremos lo primero, pero lo segundo va a ser medio difícil.

(Hilaridad)

——En mi intervención decía que esta es la décima instancia presupuestal en la que me toca participar. La primera fue en 2005, en ocasión de la aprobación de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2004, a la que se hacía referencia recientemente; y resulta que durante los ocho años siguientes se ha traído a colación que el Ministro de Economía y Finanzas de aquella época había alabado lo que se había hecho en el período anterior. Bueno, lo aclararemos por novena vez.

Lo que se dijo en aquella instancia de Rendición de Cuentas -lo tenemos muy presente; de lo contrario, podemos traer la versión taquigráfica- fueron dos cosas. Primero, que a mitad de ese período de Gobierno y por la crisis, se cambiaron las nefastas políticas económicas, financieras y fiscales que se habían llevado adelante hasta ese momento. Fue la crisis la que hizo cambiar lo que se había hecho en los cinco años del Gobierno de Sanguinetti y los dos años y pico del Gobierno de Batlle, hasta que llegó la crisis. Eso fue lo que se consideró: haber cambiado el desastre, algo que era reclamado por todo el espectro político y que, como decía el señor Diputado Sánchez, los fanáticos del dolor seguían manteniendo pese al sufrimiento de todos los uruguayos. Ese cambio fue lo que se alabó, no lo que se había hecho antes de ese cambio.

En segundo término, lo que se dijo fue que el país se estaba recuperando. ¡Claro que se estaba recuperando! ¡Si habíamos caído al tercer subsuelo y estábamos llegando, poco a poco, al primer subsuelo! Ese fue el país que encontramos el 1º de marzo de 2005 y que se comentaba el 30 de junio de ese año, solamente tres meses después de haber iniciado la gestión de Gobierno. Pocos meses después vino el Presupuesto Nacional y, ahí sí, con más conocimiento de lo que era el país, este mismo Ministro de Economía y Finanzas a quien tanto se menciona hoy por lo que dijo en la Rendición de Cuentas de 2004, puso de manifiesto cuál era la realidad económica, social, financiera y productiva del país. De eso no se acuerdan; no se habla de ese mismo Ministro de Economía y Finanzas que reveló todo lo que había pasado en el país durante los años anteriores. Solo se menciona la Rendición de Cuentas de 2004 porque, por responsabilidad del Gobierno, se tenía que decir lo que había cambiado, y para bien, porque se había dejado la nefasta política que había regido hasta agosto de 2002.

Muchas gracias, señor Presidente.

(Interrupción del señor Representante Osta)

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- No, no hay alusión. Esta parte de la historia se terminó acá.

16.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Víctor Semproni por los días 14 y 15 de agosto de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Nelson Alpuy.

De la señora Representante Verónica Alonso por el día 15 de agosto de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Belmonte de Souza.

Del señor Representante Hugo Dávila por el día 16 de agosto de 2012, convocándose a la suplente siguiente, señora Elsa Hernández.

Del señor Representante Daniel Peña Fernández por los días 15 y 16 de agosto de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Dogomar Morosini.

Visto la licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor Representante

José Carlos Mahía, por el día 16 de agosto de 2012, rectificase la misma cambiando la causal a obligaciones notorias inherentes a su representación política.

En misión oficial, literal C) del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Jaime Mario Trobo para asistir a la Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, por el período comprendido entre los días 27 y 31 de agosto de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Elgue".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia los días 14 y 15 de agosto de 2012, por motivos personales.

Saluda atentamente,

VÍCTOR SEMPRONI
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 14 y 15 de agosto de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni, por los días 14 y 15 de agosto de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nelson Alpuy.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito a usted tenga a bien gestionar la licencia correspondiente al día 15 de agosto, por motivos personales.

Solicito se convoque a mi suplente (sistema preferencial).

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

VERÓNICA ALONSO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito a usted tenga a bien gestionar la licencia correspondiente por el día 15 de agosto, por motivos personales.

Solicito se convoque a mi suplente (sistema preferencial).

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Martín Fernández".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente:

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito a usted tenga a bien gestionar la licencia correspondiente por el día 15 de agosto de 2012, por motivos personales.

Solicito se convoque a mi suplente (sistema preferencial).

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Enrique Arezo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Verónica Alonso.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de agosto de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Martín Fernández y Enrique Arezo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Verónica Alonso, por el día 15 de agosto de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Martín Fernández y Enrique Arezo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 33, del Lema Partido Nacional, señor Belmonte de Souza.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente nota, deseo comunicar que en atención a razones de orden estrictamente personal y de acuerdo al inciso 3º del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito licencia por el día 16 de agosto del corriente año y que se realice la convocatoria a la suplente respectiva, señora Elsa Hernández.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

HUGO DÁVILA
Representante por Artigas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Artigas, Hugo Dávila.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Artigas, Hugo Dávila, por el día 16 de agosto de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6091011, del Lema Partido Frente Amplio, señora Elsa Hernández.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, solicito a usted se me conceda licencia por motivos personales los días 15 y 16 del corriente inclusive y sea citado mi suplente correspondiente.

Saludo atentamente.

DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ
Representante por Canelones".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Le informo que por única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Auro Acosta".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente.

De mi mayor consideración:

Le informo que por única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Raúl Detomasi".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente.

De mi mayor consideración:

Le informo que por única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Mario Pérez".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Le informo que por única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Mary Vega".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Le informo que por única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Fernando Navarrine".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña Fernández.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por días 15 y 16 de agosto de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Auro Acosta, Raúl Detomasi, Mario Pérez, Mary Vega y Fernando Navarrine.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña, por los días 15 y 16 de agosto de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores

Auro Acosta, Raúl Detomasi, Mario Pérez, Mary Vega y Fernando Navarrine.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004505, del Lema Partido Nacional, señor Dogomar Morosini.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 14 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia entre los días 27 y 31 de agosto del corriente año, de acuerdo al literal C) del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, a efectos de asistir a la Reunión Ordinaria de la Comisión de DD.HH., Justicia y Políticas Carcelarias del PARLATINO, a realizarse en la ciudad de Brasilia entre los días 28 y 30 de los corrientes.

Sin otro particular, le saludo atentamente,

JAIME MARIO TROBO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jaime Mario Trobo, para asistir a la Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 27 y 31 de agosto de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1º por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo 1º de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 27 y 31 de agosto de 2012, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jaime Mario Trobo, para asistir a la Reunión Ordinaria de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Martín Elgue.

Sala de la Comisión, 14 de agosto de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

17.- Sesión especial.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Verri, Delgado y Mujica.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión especial el día miércoles 15 de agosto, a la hora 10, a fin de tratar el proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2011. (Carp. 1680/012)".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

18.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2011. (Aprobación).

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente:...

SEÑOR OSTA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OSTA.- Señor Presidente: durante el Gobierno del doctor Sanguinetti, el contador Astori, en una entrevista -que, en su momento dio para debate interno del Frente Amplio-, sostuvo que el Gobierno presidido por el doctor Julio María Sanguinetti no era neoliberal, que de ninguna manera se le podía llamar neoliberal a un Gobierno que había logrado, desde luego, niveles de desarrollo social como los que pudimos mostrar, en índices de empleo, en distribución del ingreso, o en crecimiento económico, que no es un tema social, pero que en ese momento fue del 11%.

Entonces, nos llama la atención que un Diputado del sector del contador Astori diga hoy en Sala que la primera opinión que aquel dio en 2004, fue porque no había visto bien la información. Yo, que creo que el contador Astori es mucho más serio...

(Interrupción del señor Representante Asti)

——Está en la versión taquigráfica; y dijo que años después, con mayor información...

(Interrupción del señor Representante Asti)

——¡Entonces, dice que aventuró una opinión! Personalmente, me parece que el contador Astori no aventuró ninguna posición porque lo creo sólido desde el punto de vista político y económico como para sostener con claridad las cosas que dice.

Gracias, señor Presidente.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Señores Representantes: les ruego volver al asunto en discusión.

Puede continuar el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: el debate presupuestario en la Cámara es, por definición, importante. Creo que es de los más importantes del año. ¿Por qué? En primer lugar, porque quizás es la única oportunidad en la que el Parlamento revisa con sus instrumentos, con nuestras limitaciones, con nuestras posibilidades, parte sustancial del gasto público, básicamente el que desarrollan el Poder Ejecutivo y aquellos organismos a los que la Constitución obliga a venir al Parlamento con sus presupuestos, que no son todos, solo algunos, y están previstos en la Carta.

De larga data, muchos de los aquí presentes, que hemos participado de muchos debates presupuestarios, sentimos la debilidad con la que el Parlamento enfrenta este debate. Este es un debate en el cual no se puede decir que están todas las cartas arriba de la mesa. Y mucho menos se puede decir que el Parlamento debate en profundidad los informes que el Poder Ejecutivo envía, en primer lugar, porque nunca hemos construido una forma de seguimiento del Presupuesto. Aquí, cuando comienza cada Legislatura, se vota un Presupuesto quinquenal, pero no existe un instrumento parlamentario que permita hacer un seguimiento del Presupuesto y del gasto, a medida que se va desarrollando o ejecutando. Entonces, en cada Rendición de Cuentas, el Poder Ejecutivo nos envía resúmenes, informes, libros y libros y libros, que uno tiene que estudiar con sus equipos para tratar de llegar a alguna conclusión.

El Tribunal de Cuentas fue creado como un apéndice del Parlamento: se creó para que informara al Parlamento acerca de la estructura económica del Estado e hiciera un seguimiento del gasto. Luego, el Tribunal de Cuentas derivó en otra cosa, es un organismo mucho más independiente del Parlamento, pero nació como una parte de él. El Parlamento no lo sustituyó: nosotros no seguimos haciendo el análisis presupuestario del Poder Ejecutivo y, por lo tanto, ahí se manifiesta una debilidad sustancial en nuestra discusión con el Gobierno.

En algún momento, un Presidente de la Cámara de Diputados anunció que iba a tratar de crear en esta Casa una oficina especializada para hacer un seguimiento del Presupuesto, pero eso no se concretó. En todo caso, como primer punto de análisis, creo que esta es una de nuestras debilidades porque, como el debate es muy difícil, como el seguimiento de los números del Gobierno es muy difícil de realizar, generalmente hacemos lo que está ocurriendo desde las diez de la mañana: mantener un debate político, salpicado de reproches, acerca de cómo gobierna el que está, cómo gobernaba el que estaba antes, pero de poca profundidad en el análisis del gasto.

Adviertan que esta Rendición de Cuentas trae el número global del gasto público, y ese es el número que a nosotros nos duele, porque es el que surge del aporte de los ciudadanos, de la recaudación. Este es un presupuesto de más de US$ 10.000:000.000, cuando tenemos un PBI en US$ 50.000:000.000. Es

decir que $ 1 de cada $ 5 de la riqueza nacional la consume el Estado. Por lo tanto, lo que importa, lo que debe analizarse es la calidad del gasto y no tanto a cuánto asciende el gasto. Eso es lo que debiéramos informarle a quien pone la plata.

Yo me hago una pregunta; y no espero una respuesta de ninguno de ustedes, cada uno se la dará a sí mismo. ¿Cuáles son los parámetros de medición de la calidad del gasto? ¿Alguien los tiene en su carpeta? ¿Está arriba de la mesa de alguno de ustedes? ¿Hay algún legislador que tenga un instrumento técnico que permita medir la calidad del gasto? ¿O lo que discutimos es cuánto gastamos? Respecto a cuánto gastamos, no hay dudas: el Frente Amplio lleva la delantera. Es el primero, quizás, en cien años. Nunca nadie gastó tanto. ¡Está claro! Con un Presupuesto de más de US$ 10.000:000.000 anuales para ejecutar desde el 1° de enero al 31 de diciembre, nadie gastó tanto.

Ahora, la calidad del gasto, el resultado de ese gasto, ¿cuál es? ¿Alguien lo sabe? ¿Alguien puede expresarlo? Cada uno utiliza lo que le parece. Yo lo mido con mi parámetro, con mi medida, y el Gobierno lo mide con el suyo, y el Diputado que quiere expresar su opinión, si no tiene argumentos ataca al Gobierno anterior, pero no explica el gasto.

Por ejemplo, en educación, este Presupuesto trae un número mágico: US$ 2.060:000.000 por año. Eso es lo que va a consumir durante este año la educación pública uruguaya que atiende el 80% de la educación nacional, porque el 20% restante es privada. Son US$ 2.060:000.000: alrededor de US$ 1.400:000.000 para la ANEP y en el entorno de US$ 360:000.000 para la Universidad. ¿Tenemos parámetros de medición del gasto público en la ANEP? ¿Alguien los tiene esta Sala? ¿El Gobierno trajo alguna forma de evaluar ese gasto? ¿Se ha establecido en algún lado? No, es un tanteo y cada uno de nosotros dice lo que quiere, lo que piensa y cuál es su punto de vista. Yo lo puedo medir por resultados PISA y decir que US$ 1.400:000.000 gastados en educación nos dan los peores resultados de la última década. Y eso que estoy diciendo es cierto. Alguien podrá decir algo distinto. ¿Por qué? Porque las pruebas PISA indican que estamos en un momento bajo en cuanto a resultados y a rendimientos educativos. Es decir que este gasto público, medido en rendimiento puede ser evaluado por la oposición sensatamente, con honestidad intelectual, como un gasto mal hecho, no porque se gaste poco, sino porque no se rinden cuentas de los que se gasta. La Rendición de Cuentas no es "gasté tanto", "me lo gasté todo" o "me sobró tanto", sino qué resultados se obtuvieron.

Fíjense en ASSE. Gastamos US$ 2.190:000.000 en Salud Pública, más que en educación, de los cuales US$ 800:000.000 gasta ASSE. ¿Y alguien, sensatamente, puede decir que estamos en el momento culminante de la salud pública nacional? ¿Alguien puede decir que no hay reproches de los ciudadanos acerca de lo que acontece con la salud del pueblo? Porque el presupuesto que se vota aquí es para aquellos que no tienen Fonasa. Es decir que nosotros suministramos recursos públicos a ASSE para que atienda a aquellos que no tienen cómo pagar su salud. ¿Y alguien puede decir que ese resultado es el mejor, el óptimo y que se condice con estos US$ 800:000.000 que tiene ASSE disponibles para el gasto? Yo puedo decir sensatamente que no. Es una discusión que, seguramente, no vamos a poder resolver porque es al tanteo, ya que nadie tiene un parámetro ni un índice de medición del gasto. Es una aproximación; le vamos metiendo plata a la canasta, vemos cómo rinde, después le sacamos lustre y cada uno dice lo que le parece, como he escuchado en Sala. Algunos representantes del Partido de Gobierno dicen lo que les parece y si no tienen nada para decir atacan a los gobiernos anteriores, como también he escuchado aquí. El que no tiene nada para decir, habla del pasado. ¿De qué va a hablar?

Fíjense que la debilidad del análisis presupuestal nos lleva, por ejemplo, a decir que en esta discusión presupuestal el principal organismo del Estado uruguayo, Ancap, no está arriba de la mesa. ¿Por qué? Porque ese no se analiza en el Presupuesto. Tampoco se analiza UTE. El señor Diputado Sánchez hizo una aproximación al tema de la energía pero, en realidad, en este debate de la Rendición de Cuentas no estamos analizando ese asunto porque no aparece en el listado. Por ejemplo, podemos enumerar la cantidad de sociedades anónimas que tiene el Estado. Hoy estaba analizando estas empresas que nadie sabe qué son y que están dirigidas por funcionarios públicos, por funcionarios políticos del Gobierno: Ancsol S.A.; Carboclor S.A.; Petrouruguay S.A.; Ducsa; Celemyr; Canopus Uruguay Ltda; Internir S.A.; Distribuciones, Concesiones y Negocios S.A.; Cementos del Plata S.A.; Pamacor S.A.; CABA S.A.; Alur S.A.; ITC S.A.; HG S.A.; Accesa Call Center; ISUR S.A.; Aguas de la Costa S.A.; Microrobles S.A.; Manantial Dorado S.A.;

República AFAP S.A.; República Afisa; República Microfinanzas S.A. ¿Cuántos recursos hay en esto? ¿Cuánto hay de desarrollo público? Todas las que nombré son sociedades anónimas en poder del Estado que no son analizadas en la Rendición de Cuentas. Es decir que no estamos debatiendo del todo, ni estamos discutiendo el corazón del Presupuesto, del gasto público global que tiene el Estado. Entonces, lo que terminamos discutiendo es un articulado de Rendición de Cuentas en que el Gobierno pone todo lo que puede de toda la materia disponible. Se aprovecha esto como una gran ley ómnibus. En el pasado estas leyes fueron muy criticadas. Esta es una ley ómnibus porque tiene de todo. Tiene artículos relativos a organismos que no se sabe muy bien qué hacen, por ejemplo, la Ursea, a la que se vuelve a dotar de funcionarios y es un regulador de organismos monopólicos. No sabemos bien para qué tenemos la Ursea si todo lo que regula está bajo monopolio. Sin embargo, ya no es un organismo autónomo, tal como fue creado, sino que está en la Presidencia, y todo lo que tiene que regular y revisar son actividades monopólicas. Podríamos debatir si este es un gasto sano y necesario, para no generalizar, hacer un discurso de barricadas sobre el gasto e inventar fantasmas diciendo que nosotros estamos en contra del gasto para los pobres, facilismo en que se cae en la discusión política. Este gasto, por ejemplo, ¿es necesario? Podríamos discutirlo con más calma, pero lo hacemos en estos cuarenta y cinco días, a marcha tractor, en medio de un debate enorme en el que desfilan cuatro o cinco Ministros por día y en el que nosotros somos sabelotodos y grandes economistas que analizan y miden el impacto de la inversión y si se gasta todo. Además, creo que todo viene con la lectura que el Gobierno le da, ajustando los números para rendir cuentas a su manera.

Adviertan que, por ejemplo, el presupuesto de la educación es bien interesante. Nosotros hablamos de esta cifra fenomenal, impresionante, de US$ 1.400:000.000 para la ANEP, pero hay que decir que el 84% corresponde a sueldos y que, por lo tanto, lo que resta son US$ 140:000.000 para funcionamiento y US$ 150:000.000 para inversiones. En el paquete de inversiones la ANEP dice que invirtió todo y trae lo destinado a inversiones como ejecutado. Sin embargo, cuando uno escarba un poco se da cuenta de que no lo ejecutaron sino que se lo pasaron a la Corporación Nacional para el Desarrollo. Entonces, hay que ir a la Corporación Nacional para el Desarrollo para ver si lo ejecutaron; y cuando se hace eso, se advierte que tampoco lo ejecutaron. De ahí surgen los problemas en materia edilicia al inicio de clases.

Este es el corazón de la discusión. Esta es la explicación que el Frente Amplio debió haber dado hoy y debiera dar en la discusión presupuestaria. ¿Qué calidad de gasto tienen? ¿Saben o no saben gastar? No es el quantum. Les damos por ganada esa discusión. Son los que más gastan, es el Presupuesto mayor, no ha habido otro de este tamaño pero, ¿qué resultados se obtienen? La ANEP transfirió a la Corporación Nacional para el Desarrollo US$ 55:000.000 para ejecutar en obra edilicia y no lo hicieron. ¡No la ejecutaron! Eso tendría que tener alguna explicación. ¿Algún Diputado del Gobierno lo explicó? ¿Por qué no ejecutan los recursos que tienen para la educación en materia edilicia? Y miren que la ANEP está buscando desesperadamente cuanta puerta de salida tenga para la edificación escolar porque no sabe cómo resolverlo. ¿Cuántas puertas de salida vimos para ejecutar el presupuesto en materia edilicia? Los problemas de gestión permanecen. Están ahí. Siguen estando ahí. ¿Porque falta plata? No, porque falta gestión. La Rendición de Cuentas debiera ser tiempo útil para evaluar los problemas de gestión que tiene el Gobierno. No tengo ninguna duda de que los puedo llevar a resultados educativos porque la masa salarial en los últimos siete años de Gobierno del Frente Amplio se duplicó. A pesar de eso, los sindicatos de la educación siguen diciendo que el sueldo de $ 14.000 o $ 15.000 de un maestro es poca plata.

Es verdad que duplicaron la masa salarial, el Rubro 0 pero, ¿duplicaron los resultados educativos? ¡No! ¡Fueron para atrás, los empeoraron! Entonces, ¿dónde está el problema? Este es el debate que hay que dar; no es el debate de: "Yo soy es el que más gasta"; "Yo soy el más bueno"; "Yo soy el mejor"; "Yo soy el más sensible". El debate debe ser sobre los resultados que se obtienen con ese dinero de los contribuyentes.

Basta abrir los diarios para advertir lo que pasa en la salud. El otro día leía un artículo de una economista que recordaba un informe que la Universidad de la República elaboró en el año 2006 a pedido del Ministerio de Desarrollo Social -cuando se estaba creando- en el que señalaba: "El análisis del Gasto Público Social abre también otro frente relevante para la toma de decisiones de política: la necesidad de elaborar

nuevos indicadores que den cuenta real de la eficiencia de ese gasto." Esto no lo estoy reclamando yo, no es el discurso opositor de hoy. La Universidad de la República decía al Ministerio de Desarrollo Social que debería dar cuenta real de la eficiencia de ese gasto. Es decir que no se trata solamente de golpearse el pecho con la sensibilidad social, sino de mostrar resultados. En muchas áreas del Estado -me he ocupado básicamente de estas dos- podemos ver que esos resultados son escasos y pobres. Tengo que tener la honestidad intelectual para reconocer que me consta que muchos gobernantes piensan lo mismo, en el sentido de que no les está yendo bien y que no les salen las cosas.

Estamos haciendo un análisis de Rendición de Cuentas a mitad del Gobierno del Presidente Mujica porque ya estamos doblando la esquina. Se está agotando el tiempo de presentación, de decir cuáles son los planes y estamos en la cuenta regresiva. Este es un tiempo de cuenta regresiva para el Gobierno y tiene que mostrar resultados, y los resultados tienen que estar en la eficacia de la gestión donde aumentaron el gasto. De lo contrario, no van a poder explicar el gasto y se convierte en un mal gasto. En cualquier lugar, en cualquier familia nosotros no nos mostramos como los mejores porque gastamos más. En el gasto familiar uno se muestra bueno cuando lo que se está gastando en la casa está dando resultados. ¿Y en qué momento hablamos de resultados?

No creo que el debate sea próspero si no hablamos de gestión. El Frente Amplio tiene problemas graves con la gestión en los lugares donde más recursos puso. Tiene problemas graves en la gestión de los edificios escolares y en los resultados educativos. Ciencias, lengua y matemática siguen siendo un gran problema de nuestra educación pública. Mientras tanto, la matrícula decrece y crece la educación privada. Es decir que el costo dividido por matrícula aumenta. Si se divide el presupuesto entre los niños que van a la escuela y los liceales, el costo también es bueno para el oficialismo. Se puede hacer la división y da una cifra estupenda, porque la matrícula cae al aumentar la de la educación privada, que está superando el 20% por todo concepto. O sea que en vez de camisetear, como he visto hacer a algunos hoy, creo que habría que tener un poco de prudencia, mirarse el ombligo y ver que las cosas no están saliendo bien. No se puede camisetear con el gasto, sin mostrar resultados y sin enfrentar resultados como los que tenemos.

El tema de ASSE es demostrativo; es el más evidente de todos porque allí también podemos establecer el concepto de la matrícula escolar. Es decir que la cantidad de pacientes atendidos por ASSE cayó, y por lo tanto aumentó el volumen de recursos asignados por paciente, lo que es muy bueno. Lo que el Parlamento aporta a ASSE es más de lo que se aportaría por cápitas de Fonasa. Es decir que la principal mutualista del Uruguay, no solo por su volumen sino por la plata que recibe, es ASSE. ¿Alguien puede decir con honestidad intelectual, con la mano en el corazón, que este es el mejor momento de los hospitales públicos? Quienes somos del interior, ¿podemos decir que el hospital de cada uno de nuestros departamentos está en su mejor momento? Podremos decir que mejoró algo. Sin embargo, nunca se gastó tanto por paciente como ahora. Es decir que ahí también hay un problema de gestión, pero no tenemos cómo medirlo. Se trata de un debate inocuo. Yo voy a decir lo mío, Groba podrá decir lo suyo y me va a camisetear con el Gobierno del Frente Amplio y con que son unos genios, y mi compañero y amigo Gamou también sacará la camiseta del Frente Amplio, pero será un debate inocuo porque nadie tiene una medida, puesto que nunca la elaboramos.

Cada vez que ponemos arriba de la mesa la necesidad de elaborar pautas de gestión, todo el mundo le saca el cuerpo a la jeringa. En el Parlamento hubo un planteo para evaluar la gestión de presupuesto y no caminó. Cuando le decimos al Codicen reiteradamente si podemos establecer parámetros de gestión, se nos dice que no. El único parámetro que tengo para agarrarme son las pruebas PISA, pero miden resultados finales. Lo mejor sería tener parámetros de gestión consecutivos, por fases y etapas, que permitieran ir sabiendo dónde se están haciendo las cosas bien y dónde no.

Esta Rendición de Cuentas también recorre otros aspectos que a nosotros nos parecen altamente inconvenientes. Haber desguazado la ley de medios y comenzar a desparramarla en distintos artículos y en la Rendición de Cuentas, es un camino inapropiado. Se trata de un tema urticante y complicado. Lo hemos visto en la región; cada vez que en un país se plantea una discusión de esta naturaleza, se generan fuertes enfrentamientos políticos. Por lo tanto lo que tendría

que hacer el Gobierno es agarrar el toro por las guampas y presentar una ley integralmente, sin dar debates por pedazos como se está haciendo ahora. Cabe destacar que en el artículo 136 se fija un canon para las radios y la televisión -es curioso porque contraría lo que discutimos en el año 2007 en cuanto a las rentas afectadas, que fue una gran discusión que se dio en el Parlamento cuando se debatió la reforma tributaria- y se lo destina a ANEP. Es algo muy truculento, como si ANEP estuviera necesitada de recursos. Sin embargo, nosotros decimos que no está necesitada de recursos y lo que necesita es gestión.

Aquí se crea este precio a la radio y a la televisión y se destina a la ANEP. Es extremadamente desprolijo seguir este camino. Lo mejor era haber traído toda la ley de medios y discutirla entre todos. Si el Gobierno cree que hay que intervenir en materia de contenidos, demos el debate y la discusión, de frente y con todo el articulado, pero no desparramado. Este articulado del Ministerio de Industria, Energía y Minería es altamente inconveniente, por eso lo contrariamos.

Aquí se dijo que teníamos amiguismo con Andebu, pero no es esa la cuestión. Qué amiguismo se puede atribuir a la oposición con los medios de comunicación si el que maneja los medios de comunicación en su relación directa es el Gobierno. ¿Acaso el Gobierno no se reúne con los medios o no hemos visto los ejemplos de las buenas relaciones del Frente Amplio con los grandes medios de comunicación? ¿Tengo que contar algunos de los ejemplos que tengo bien presentes en mi memoria? Hay un buen nivel de relacionamiento y han llegado a buenos entendimientos. Basta ver las antenas por la avenida 18 de Julio para advertir que de aquellos tiempos en que se decía que esas antenas eran un beneficio otorgado por los Gobiernos de la época, a estos tiempos en que la antena se mantiene, nada ha cambiado. Ha pasado el tiempo, cambiaron los Gobiernos, pero la antena no se cambió.

Así que el diálogo político entre el Gobierno y los medios de comunicación es de larga data. No nos pueden acusar a nosotros de que con este artículo estamos tratando de beneficiar a alguien. Sí creo que un articulado referido a los medios de comunicación no debió haber venido en un proyecto de Rendición de Cuentas. Esto no es prolijo ni conveniente y es una forma de desguazar -lo dijimos en la Comisión- un proyecto de ley de medios que, sin duda, es un asunto bien importante para la discusión política.

Finalmente, el informe que han hecho nuestros compañeros con estudio y profundidad, que compartimos, nos lleva a la conclusión de que, a pesar de que vamos a votar muchos de los artículos que contiene la Rendición de Cuentas -porque es una ley ómnibus, que tiene de todo y, por lo tanto, hay cosas que compartimos-, el balance global es contrario a la Rendición de Cuentas del Gobierno y traté de explicar por qué. A mitad del segundo Gobierno del Frente Amplio, esta Rendición de Cuentas no logra establecer claramente cuál es el nivel de la calidad del gasto. El gasto es alto porque duele al bolsillo de los contribuyentes. Podrá ser adecuado a las necesidades del país, pero a los contribuyentes les duele el gasto público que hay, mientras los resultados, desde nuestro punto de vista, son extremadamente pobres.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Señor Presidente: no tenemos ánimo de alargar un debate interesante.

No obstante, quiero decir que la reflexión del señor Diputado José Carlos Cardoso en la que hizo referencia a cuáles son los indicadores y cómo construimos un diálogo político, es de mucha gravedad.

Advierto -recién lo comenté con algún compañero- que hemos pasado de la discusión de montos a la discusión acerca de calidad, lo cual me parece un avance sustantivo. Reconozco que en su intervención el señor Diputado José Carlos Cardoso intentó discutir sobre la calidad del gasto. Se ha hablado mucho en el país acerca de avanzar hacia un presupuesto por resultados. Dicho sea de paso, es muy difícil de lograr. Es necesario, y creo que estamos haciendo el intento con las áreas programáticas y evaluando una serie de cosas.

Me parece importante algo que dijo el señor Diputado José Carlos Cardoso y sé que vamos a coincidir -por eso pedí la palabra para una aclaración-: es muy difícil en política, y mucho más para la democracia, no creer en las agencias con independencia técnica que construyen el dato. Si cada bancada, cada le-

gislador, comienza a discutir acerca de la calidad del gasto y de lo que sucede en el país en función de los números que hace, le estamos haciendo un daño tremendo a la democracia, porque no hay punto de comparación.

En este país hubo una oposición muy fuerte por parte de mi fuerza política, pero siempre hemos creído en la construcción de los datos que, por ejemplo, el Instituto Nacional de Estadística, promovió con independencia técnica y con suficiente solvencia de sus recursos técnicos. De alguna manera, ese es un indicador, a falta de un presupuesto por resultados, de la calidad del gasto público, porque allí suceden cosas. Además, la Encuesta Continua de Hogares mide cosas que van sucediendo a los uruguayos y a nuestra sociedad.

Mis compañeros de bancada han analizado -en función de los resultados que hemos dicho están relacionados con nuestro informe social- qué avances hubo en la lucha contra la pobreza; eso es calidad del gasto. Difícilmente se pueda lograr la reducción de la pobreza y la indigencia, si no hay calidad del gasto, si no hay focalización de las políticas del gasto. Cuestionar eso, en el fondo, es dinamitar todo camino de diálogo; es poner en tela de juicio la democracia en un sistema democrático y republicano como el que tenemos.

No creo que el señor Diputado José Carlos Cardoso plantee eso, porque sé que está convencido de que hay que respaldar a las agencias que tienen independencia técnica para construir datos que nos permitan discutir todo sobre los mismos números.

La Encuesta Continua de Hogares nos dice que los ingresos reales de los hogares se han incrementado en promedio, un 52%. En los promedios siempre se ahogan los enanos; este es un dicho popular. Pero resulta que no es así, que la focalización de las políticas públicas ha llevado a que aquellas personas que están en el primer quintil hayan visto incrementados sus ingresos un 75% en términos reales; el segundo quintil, en un 65%; el tercero, en un 64%, y el cuarto, en un 58%; el único quintil que no incrementó sus ingresos en términos reales por encima del promedio ha sido el último, es decir, los más ricos

Si analizamos la evolución de los indicadores en cuanto a las carencias sociales, advertiremos que en la construcción de pensar la pobreza en términos multidimensionales, queda claro que el índice de carencias críticas demuestra que todas las carencias en educación han disminuido; las carencias en el acceso a los servicios de salud han disminuido; las carencias en el acceso a la seguridad social son las que más disminuyeron, de 36% en 2006 a 17%; asimismo, las carencias en la calidad de los espacios para la vivienda y en el acceso a los servicios de vivienda han disminuido.

Como muy bien comentó un compañero recientemente, es muy importante para detener la reproducción de la pobreza que se haya disminuido de manera sustancial el porcentaje de menores de cinco años que nace por debajo de la línea de pobreza. En 2004 era del 63,66% y hoy, es del 27, 33%.

Indudablemente, esto que construye la Encuesta Continua de Hogares, con independencia técnica del INE, con capacidad de sus recursos técnicos, son indicadores sociales que nos dan una pauta de la calidad del gasto.

Desde nuestro punto de vista, la discusión tiene que centrarse en este tipo de construcción de indicadores. Todos debemos aceptar que lo que hace el INE nos permite mantener un diálogo que construye democracia y podemos discutir acerca de las diferentes apreciaciones que tenemos sobre una base común.

Esa era la reflexión que quería hacer.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor miembro informante en mayoría.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: la última parte de la intervención del señor Diputado Sánchez era un de los aspectos por los cuales pedí la palabra. Sin embargo, tengo otras cosas que comentar.

El señor Representante José Carlos Cardoso se preguntaba por qué en este momento no tenemos la posibilidad de evaluar desde el punto de vista presupuestal las grandes empresas públicas. Ese no es un problema de esta Administración ni de esta Rendición de Cuentas; es un problema relativo a la Constitución de la República, que ha fijado para los organismos comprendidos en el artículo 221 otra forma de presentar sus presupuestos y de ser aprobados. No es esta nuestra formulación constitucional del presupuesto, sino la que rige en el país, y no fuimos nosotros los que la creamos y votamos.

El señor Diputado José Carlos Cardoso pidió datos sobre planificación y evaluación. Recuerdo que hay tres tomos -numerados con un II- que contienen, precisamente, a planificación y la evaluación por área programática e Incisos. Allí figuran muchos datos y hay que tener tiempo para analizarlos.

Por supuesto que tanto en el informe escrito como en el que hicimos verbalmente, nos referimos a algunas respuestas acerca de las preguntas que formuló el señor Diputado, fundamentalmente, sobre todo lo que tiene que ver con los acuerdos que ha hecho ANEP para mejorar su infraestructura edilicia. ANEP elaboró un amplio informe, que viene en un tomo de más de cien hojas -lo suficientemente grueso como para tener mucha información-, que habrá que leer para poder evaluar. También existe una excelente presentación que hizo en Comisión la Corporación Nacional para el Desarrollo, evaluando todo su relacionamiento con la ANEP en cuanto al fideicomiso creado al respecto.

En nuestro informe verbal comenzamos a hablar de algunos de esos temas, inclusive, de los cientos de miles de horas trabajadas en los planes de emergencia que se habían concretado.

Ahora, me voy a referir a algo que nos preocupó. Quiero reiterar que Ursea no tiene sentido porque controle un régimen de actividades que son monopólicas. La Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua controla áreas que no están en monopolio. No toda la energía está generada por UTE y Ancap. Hay empresas privadas que tienen bastante vinculación con el público consumidor en el suministro de energía, pero si no lo estuvieran, también la Ursea tendría una función. Por ejemplo, acaba de establecer, en defensa del consumidor de la energía, reclamos ante UTE para que haga una devolución por servicios que fueron mal prestados.

Por último, hay una preocupación que es común sobre la cantidad de sociedades anónimas que son propiedad de empresas públicas. En este momento, en la Comisión Especial con Fines Legislativos vinculados al Lavado de Activos y Crimen Organizado y todo lo que tiene que ver con la corrupción pública, hay un proyecto por el que se obliga a todos los Directores de esas sociedades a presentar sus declaraciones juradas a la Junta de Transparencia y Ética Pública. Eso ya se está haciendo y se está cumpliendo de buena voluntad con una resolución que dictó la Junta, pero pretendemos -y así lo ha solicitado la Junta- que tenga carácter legal. Seguramente, contaremos con la firma del señor Diputado José Carlos Cardoso para propiciar este proyecto de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Bernini.

SEÑOR BERNINI.- Señor Presidente: estamos cerca de la hora en la que acordamos culminar la sesión. Mañana tendremos un día de ardua tarea. Por lo tanto, en función de las exposiciones de los distintos legisladores -en particular, de los compañeros de nuestra bancada, que han aclarado y con mucha firmeza han defendido este proyecto de Rendición de Cuentas-, voy a tratar de no utilizar el tiempo que se me adjudica por ser integrante de la Comisión. En todo caso, mi intención es reafirmar algunos conceptos y, principalmente -es inevitable hacerlo-, realizar algunas valoraciones de carácter político.

Por la derivación del debate, quiero manifestar que no es la primera vez que la oposición vota en contra una Rendición de Cuentas. En general fue así, a excepción del Partido Independiente, que en ocasión del Presupuesto quinquenal de 2010, fue el único partido de la oposición que aprobó un Presupuesto y una Rendición de Cuentas. Ha sido sistemático el posicionamiento de los partidos de la oposición, particularmente, desde el comienzo de este proceso, que yo ubico en 2005 y no en 2010.

Algo que quiero destacar de esta Rendición de Cuentas es la coherencia con una línea política que comenzó con el primer Gobierno del Frente Amplio y con el primer Presupuesto quinquenal, que se ve ratificada a posteriori a partir de las distintas Rendiciones de Cuentas y el Presupuesto de 2010.

Como decía, sistemáticamente la oposición ha hecho el mismo planteo -en eso también es coherente-, relativo a una política decidida, que ha cambiado lo que históricamente fueron los presupuestos y las rendiciones de cuentas, en el sentido de que para nuestra fuerza política y para nuestro Gobierno son la expresión financiera de su Programa, que tiene como objetivo principal el desarrollo económico y productivo del país y, simultánea y paralelamente, la distribución del ingreso en forma equitativa.

En torno a este concepto básico estamos trabajando desde el año 2005. Este Gobierno, a partir de las políticas que ha desarrollado en forma ininterrumpida, responsable y seria, a partir del análisis del campo internacional, de las finanzas públicas y de las distintas variables de las macroeconomías, ha buscado optimizar los recursos para adjudicar a los distintos programas de Gobierno que apuntan, precisamente, a la mejora de la distribución del ingreso en nuestro país. Ese ha sido nuestro norte; ese ha sido nuestro objetivo. Y hay que decirlo: hemos sido coherentes con ese objetivo.

Respetamos mucho otros puntos de vista que ubican la necesidad del ahorro en momentos buenos para tratar de hacer frente a los momentos malos, o ante la inestabilidad que puede presentarse en el terreno internacional, o la incertidumbre que el propio informe del equipo de Gobierno plantea está instaurada en estos momentos. Independientemente de ello, la solidez de que da indicios nuestra macroeconomía pauta esta Rendición de Cuentas. A la oposición la mueve acotar el gasto y tratar de evitar el incremento del déficit fiscal o el espacio fiscal, como se suele denominar.

Obviamente que es respetable, pero no lo compartimos. Es más: creemos que las experiencias sistemáticas de políticas contracíclicas en el pasado, particularmente atendiendo a esa concepción de la escuela económica -yo diría neoclásica-, no ha dado buenos resultados en el Uruguay ni en el mundo. Cada vez que se hablaba de evitar gastar e invertir en función de que en los buenos momentos había que guardar, en los malos terminó pagando la misma gente, la inmensa mayoría de nuestro pueblo, a través de ajustes fiscales, de recortes de recursos para las distintas áreas sociales de alto impacto, como la educación, la salud, los planes sociales, la vivienda, etcétera.

Ese modelo que hoy se pretende reafirmar nuevamente -lo digo con mucho respeto- no anduvo bien en el país; fracasó.

El nivel de dependencia que tuvo el Uruguay como consecuencia de esa visión para aplicar los recursos en la crisis de 2002, además de otros factores que giraron en torno, como ubicar las exportaciones en mercados muy reducidos o en un mismo mercado, o apostar a que el sistema financiero fuera el motor de la economía -quedando presos de la dependencia del 80% de los ahorristas extranjeros, particularmente, argentinos-, esa forma de encarar el Presupuesto y los recursos del Estado, no caminó.

Nosotros la hemos cambiado a partir del concepto básico que pasa por el desarrollo económico y productivo, en paralelo con la distribución equitativa del ingreso.

Aun con este escenario internacional incierto, entendemos que estamos en condiciones, no solo de mantener lo que estaba pautado en el Presupuesto quinquenal votado en 2010 -que para 2013 establece un incremento del gasto de US$ 150:000.000-, sino de fortalecer las políticas y programas fundamentales de este Gobierno del área social —incluyendo la educación, la salud y la seguridad—, ya que de los $ 2.800:000.000 en que se está incrementando el gasto, prácticamente $ 2.200:000.000 están destinados a ese fin. Lo hacemos con el convencimiento de que Uruguay ha llevado adelante una política responsable y seria en materia macroeconómica.

Esto no lo decimos solo nosotros, porque nos hacemos autobombo, sino porque así nos ven desde el exterior. La gran paradoja es que vivimos -o, mejor dicho, se vive- anunciando la posible catástrofe, el descalabro, o que se nos cae toda la estantería y sin embargo, día a día, las inversiones siguen llegando y el Uruguay sigue siendo un enclave regional creíble, sostenible y responsable. Los organismos especializados y las calificadoras de riesgo ya nos ubican en el grado de inversor. Entonces, si nos valoran así desde el exterior, si tenemos esa seriedad en el manejo de las políticas macroeconómicas, esa solidez a la hora de encarar una discusión en el Presupuesto y en la Rendición de Cuentas, tenemos más que justificativos y razones para aprobar esta Rendición de Cuentas y este incremento presupuestal, que no es otra cosa que coherencia con siete años consecutivos de llevar adelante estas políticas.

Aquí se habló de la necesidad de medir la calidad. Obviamente que estamos de acuerdo con eso. Particularmente, acompañamos el planteo que acaba de hacer el compañero Sánchez. Yo creo que no hay mejor manera de medir la calidad que comparar, porque siempre debemos tener un punto de partida. Las cosas no se dan en abstracto; hay que comparar entre el punto de partida y dónde estamos. A partir de ahí, se mide la calidad. Desde mi punto de vista, no hay mejor manera de medir la calidad que viendo si ha mejorado la cali-

dad de vida de los habitantes de la República porque, en definitiva, todas las discusiones económicas y políticas y el énfasis que ponemos en todo esto tienen una sola razón de ser: que las uruguayas y los uruguayos vivan mejor. Yo siento la tranquilidad -lo digo con absoluta firmeza- de sostener que las uruguayas y los uruguayos estamos viviendo mucho mejor que hace siete años. No hay mejor manera de medir la calidad que a partir de esa realidad. Es la realidad la que nos está mostrando esa medición.

Particularmente, me voy a detener -no voy a hablar de todos los temas que están incluidos en este debate- en uno de los buques insignia, no ya del Gobierno electo en 2009, sino del primer Gobierno del Frente Amplio a la fecha, en forma ininterrumpida y sin variación. El buque insignia, lo que nos desvela, lo que nos ocupa con más que nada, es -fue desde el 1º de marzo de 2005- atacar las razones por las cuales en el Uruguay existían 1:300.000 pobres y más de 400.000 indigentes. Ese era nuestro objetivo principal, y a ese respecto quiero medir la calidad. Es en ese punto que debemos ubicarnos para saber si estamos avanzando.

Analizo esta Rendición de Cuentas como un mojón, particularmente al considerar las políticas en la perspectiva de lo realizado y en la prospectiva de lo que nos queda para hacer. La mejor manera de medirlas es considerar la mejora alcanzada en la calidad de vida de la gente. No hay razón más importante para trabajar en ese sentido como principal objetivo, y así lo dijimos. Además, esos temas formaron parte de nuestro Programa de Gobierno. Lo que estamos haciendo es ser coherentes con ese Programa de Gobierno, que implicaba fortalecer las áreas de alto impacto social, que pasaban por los planes sociales y los recursos para la educación, para la salud, también para la seguridad pública y para la vivienda. Lo que estamos haciendo hoy es precisamente reafirmar que vamos por el buen camino, aunque este es un proceso en el que todavía nos queda mucho por hacer.

Insistiendo en este tipo de Presupuesto, de Rendición de Cuentas y de aplicación de los gastos lograremos el objetivo de seguir avanzando hacia un norte firme para abatir definitivamente la indigencia a fines de 2014 -que fue el compromiso programático que asumimos- y bajar a la mitad los niveles de pobreza. Diría que a esta altura del período de Gobierno estamos mejor de lo que nos habíamos planteado en ese sentido.

Para dar muestras de ello simplemente me voy a referir a algunos indicadores. No solo es importante la reducción a la mínima expresión posible de la pobreza y la eliminación de la indigencia, sino también -y no es sinónimo- la mejora en los niveles de distribución del ingreso.

Cuando nos visitó la ex Presidenta de Chile, Michelle Bachelet, tuve la oportunidad de escucharla cuando dijo que nos envidiaba sanamente. Ella dijo que durante su mandato había logrado abatir la pobreza y la indigencia, pero no había logrado revertir la pésima distribución del ingreso. Nos felicitó porque en Uruguay sí lo estábamos logrando. Esta es una realidad que reflejan los indicadores y los índices. Esos son medidores de calidad.

Me propuse no hablar de números, pero voy a dar un solo dato. En 2004, la relación entre el decil de ingresos de los sectores más ricos de la población y el decil de ingresos de los sectores más pobres de la población, era que los más ricos ganaban 18,9 veces más que los más pobres. En el año 2011 los ricos ganaban 13,5 veces más que los más pobres. Ese es un indicador, un medidor de calidad; eso es achatamiento de la pirámide, eso es distribución del ingreso. Obviamente, podríamos abundar, y mucho, respecto al abatimiento de la pobreza, al abatimiento de la indigencia, a los innumerables programas y planes sociales con los que cuenta este Gobierno, que se están reforzando al votarse más incrementos, así como creando nuevos programas que nos permitan seguir avanzando con ese objetivo.

No podemos decir que estamos en la misma situación que en el momento en que asumimos el Gobierno en 2005 -convencidos de hacerlo-, cuando el objetivo era dar de comer a la gente que se nos moría de hambre. Para eso fue el Panes, un plan asistencialista por excelencia, cosa que nunca negamos. Luego de esa realidad, transitamos hacia la inclusión social. Se dijo en Sala que no íbamos a poder sacar el Panes, que nunca lo podríamos hacer. Sin embargo lo hicimos, y pasamos a otros programas y planes -planes con objetivos socioeducativos, planes laborales, de cooperativas sociales, de emprendimientos, de instrumentos legales como el monotributo social- que fueron herramientas fundamentales para que la asis-

tencia se convirtiera en inclusión social. Ese es el norte, el objetivo.

¡Y vaya si el Mides ha tenido forma de medir sus resultados! Particularmente recuerdo que acá hubo una interpelación que se basó en un informe interno de la Unidad de Evaluación y Planeamiento del Mides. Mal pudo no medir, cuando se utilizó ese documento para hacer una interpelación. ¡Vaya si fue contundente el Ministro de Desarrollo Social que lo recuerdo y lo leo con satisfacción! Por lo tanto, ese es el camino, esos son nuestros objetivos.

Estoy tentado de introducirme en el capítulo relativo a los funcionarios. La mejor manera de comprobar cómo evoluciona el Estado y su imprescindible reforma es ser autocríticos y decir que estamos atrasados y que vamos a imprimir mayor fuerza para que esta se pueda concretar, tal como nos comprometimos, antes del término del mandato de este Gobierno.

Hemos escuchado algunas valoraciones respecto a la realidad que viven, por ejemplo, los funcionarios del Estado con los contratos eventuales, etcétera. Parecería que tomamos un Estado perfecto, un Estado al que no le sobraba ni le faltaba nada, un Estado que tenía funcionarios con todas las garantías, un Estado con carrera administrativa, etcétera.

Repasemos la historia de la conformación del Estado moderno. Precisamente, la creación del Estado moderno se produjo en la era batllista de José Batlle y Ordóñez, con la bonanza del Estado y su utilización como reclutamiento clientelar para los partidos políticos. Luego vino la cogestión en las empresas del Estado como una forma de conciliar las desavenencias políticas. Entonces, el Estado ingresó en crisis a fines de las décadas del cincuenta y principios del sesenta porque ya no daba más. Y en la década del noventa, recordemos lo que fue la precarización, que surgió con la ley que impidió el ingreso de funcionarios públicos y llevó a las más de doscientas formas contractuales que existían en el Estado en 2005. Reitero: más de doscientas formas contractuales.

Lo que hizo el Gobierno del Frente Amplio en el primer Presupuesto quinquenal, a través de su artículo 7º, fue precisamente tratar de poner racionalidad a lo irracional de los vínculos con el Estado. Desde aquella fecha hasta hoy se regularizó a más de diez mil empleados a través de los contratos de función pública. Reitero: a más de diez mil empleados. Ahora hay tres formas de contratación: la temporal de derecho público, la laboral y los contratos artísticos, y no doscientas, como existían antes. Las estamos utilizando como forma de transición hacia la conclusión de la reforma del Estado. Insisto, y lo digo de manera autocrítica: ojalá fuésemos más rápido. Pero eso no inhibe de decir que estamos transitando hacia la racionalización, que pretendemos seguir garantizando a los empleados públicos lo que es intrínseco a su función y manteniendo las reglas de juego claras y transparentes para el ingreso al Estado. Antes no existían formas de ingreso democráticas como hay hoy, a través del concurso. Por lo tanto, vamos a insistir en ese terreno y a acelerar las conclusiones hacia una reforma del Estado que resulta imprescindible.

Estaría sobreabundando si insistiera en conceptos que muy claramente han defendido los compañeros legisladores que me antecedieron en uso de la palabra. Desde nuestro punto de vista, esta Rendición de Cuentas es coherente con las anteriores. Seguimos en un proceso, en un camino; estamos mejorando la calidad de vida de nuestra gente y queremos seguir haciéndolo. Eso amerita votar afirmativamente esta Rendición de Cuentas.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Arocena.

SEÑOR AROCENA.- Señor Presidente: no vamos votar esta Rendición de Cuentas y solamente vamos a decir por qué. Como ejemplo, vamos a poner el tema de la vivienda.

Se nos presenta un informe que es solo papel y tinta, nada más. Nos hablan de 38.197 soluciones habitacionales. Triste es ver cómo se manipulan estos conceptos y se infla una información para tapar la realidad. No hay una actuación correcta del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y recordamos que estamos dando solo un ejemplo. Se manipula los números, se los infla. Por ejemplo, se dice que hay 2.675 certificados emitidos para alquiler de viviendas. Esto no es nada, porque no se han firmado. Eso corresponde a otra casilla: la correspondiente a "Contratos Firmados". Ni qué hablar de otros ítems que se incluyen, como "A Iniciar", que no es nada, porque si fuera algo estaría en el ítem "En Ejecución". O sea, una vez más lo decimos: se in-

flan los números para llegar a 38.197 soluciones habitacionales.

Nos preguntamos cómo pueden votarse nuevas partidas de dinero para este Ministerio, cuando ninguno de los integrantes de la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, entre quienes me incluyo, sabemos en realidad cuántas viviendas se construyeron en 2010 y en 2011. Reitero: en la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente nadie sabe cuánto se construyó. Realmente, estamos agotados de hacer un pedido de informes tras otro al Ministerio para saber sobre este punto, y no se responde. Por eso nos preguntamos cuántas viviendas se construyeron realmente en 2011 y cuántas en 2010. Nos referimos a viviendas reales, que tengan piso, techo, puertas y ventanas.

La Directora de la Dinavi nos dio un número redondo, nos dijo que eran 6.000. Esto es muy curioso porque si se extrae información de otros lados, en algunos dice que son 3.500, en otros, 2.700, y la ex Ministra Muslera dijo que eran 10.000. Entonces, ¿cuántas son: 2.700, 3.500, 6.000 o 10.000? ¿Cuántas viviendas se construyeron? ¿Cómo se puede votar impuestos sin saber cuánto se hizo? Es muy curioso el manejo de los datos, parece un secreto muy bien guardado. De todas formas, sea la cantidad que sea, sin duda la forma de actuar del Gobierno es poco seria, poco lógica: por un lado, nos disfraza los números con sus famosas soluciones y, por otro, nadie sabe qué es lo que hay.

Además, está el Plan Juntos. Todo el Partido Nacional se opuso a él. Sí estábamos de acuerdo con que había -y hay- una emergencia habitacional, pero nos opusimos porque representaba aumentar la ineficiencia y la burocracia; asimismo, había que defender al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, impidiendo que se creara un organismo paralelo o en competencia, en un accionar que debe ser el mismo. Por eso debe haber solo un Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

De todas formas, ¿qué hizo el Plan Juntos en dos años? Realmente, poca cosa. Tienen todo el apoyo del Gobierno, de los entes nacionales y del Ejército para apurar y abaratar la construcción de viviendas. ¿Cuántas viviendas se hicieron realmente durante estos dos años, después de crear el Plan Juntos? Tampoco lo sabemos. Se supone que alrededor de 100. Es difícil saberlo con certeza ya que, inclusive con la información que hay disponible, por ejemplo, la cantidad de viviendas que se inauguraron en Artigas, puede ser 34 o 40, según el medio que se utilice. Aparentemente, una diferencia de seis no es mucho, pero representa una distorsión de la información que se maneja en más de un 10%. Que un Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente haga esto es poco serio.

En definitiva, ¿qué es el Plan Juntos para nosotros? Estamos convencidos de que es un sistema de publicidad ideológica por el cual, aun de manera ineficiente, inauguran viviendas por un mismo plan varias veces, porque se hacen en cuotas, ya que no se logra de una vez. Por otra parte, entiendo que sea en cuotas, porque resultaría muy perverso que los vecinos beneficiarios de esas casas tuvieran que esperar varios años hasta que se completara su construcción.

Entonces, se pide más plata, pero nadie sabe para qué. Simplemente, es un fracaso, como también lo es el sistema de ASSE y de los hospitales. La semana pasada y la anterior, nuestro hospital de Sarandí Grande se quedó sin medicamentos y sin insumos farmacéuticos, lo que provocó que su Director, el doctor Marcos Torres, decidiera presentar la renuncia -no sé si ya lo ha hecho-, en una acción que, como siempre, se dijo que era personal, aunque después de una gran gestión está claro que terminó renunciando porque no tenía apoyo del Gobierno.

Por lo tanto, de acuerdo con lo que acabamos de decir, no vamos a votar esta Rendición de Cuentas.

SEÑOR CHIESA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AROCENA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHIESA.- Señor Presidente: llegamos a la instancia de la Rendición de Cuentas y, al igual que la primera vez, nuevamente me encuentro hablando de temas de salud que pensábamos que en tres años de Gobierno estarían solucionados o, por lo menos, en vías de solucionarse. Nuevamente hablamos de falta de inversión en la infraestructura de Salud Pública.

Hace pocos días me vi forzado a hacer un pedido de informes al Poder Ejecutivo acerca de cuáles son las causas de que sigan sin aparecer fondos para el hospital de Colonia, siendo que, inclusive, fue coloca-

da su piedra fundamental años atrás. ¿Qué intención hay? ¿Qué objetivo que se persigue al seguir impidiendo que el pueblo del departamento de Colonia que se pueda atender en un hospital moderno y digno, no como el actual, que se cae a pedazos —tal como constatamos con los compañeros de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social cuando lo recorrimos hace un par de meses—, a pesar del gran esfuerzo que hacen los funcionarios para mantener una asistencia digna? Sin embargo, se nos pide que votemos más rubros para salarios, cosa que con mucho gusto estamos dispuestos a hacer, siempre y cuando se nos aclare previamente qué pasó con los casi US$ 5:000.000 que hasta el momento ASSE no ha sabido encontrar y que surgen de la diferencia entre sus sistemas contables. ¡Es así! Increíblemente, hay dos sistemas contables y ambos dan resultados diferentes, lo cual, sin lugar a dudas, no contribuye a que, como administradores de los dineros públicos y responsables de su uso ante nuestros votantes, votemos alegremente más aumentos para el Rubro 0 de ASSE, sin tener claro si esos fondos van a llegar efectivamente a los funcionarios o van a perderse en algún camino burocrático. Con tristeza advertimos que siguen sin hacerse obras de infraestructura que precisa el sistema de hospitales y centros de atención de todo el país. No hay calendarios de obras, no hay pedidos para obras en ejecución. En el momento de mayor bonanza económica, el Estado no está invirtiendo en infraestructura para la salud. Este tema debería preocuparnos, ya que va a tener consecuencias, porque no olvidemos que el último censo -cuyos resultados conocimos hace pocos días- muestra que nuestra población sigue envejeciendo y debemos prever que ese número cada vez más grande de uruguayos en la tercera edad va a exigir al sistema y a su infraestructura.

Pero lo peor es que no vemos liderazgo ni protagonismo en las políticas de salud, en el Ministerio de Salud Pública ni en ASSE. Es más, nos animamos a decir que las políticas estratégicas de salud brillan por su ausencia. ¿Cuál es el camino que se sigue? ¿Cuál es el plan de salud de acá a cinco, diez o treinta años? No lo sabemos, porque no existe.

Señor Presidente, es por todo esto y por lo que han manifestado los compañeros de mi bancada que no vamos a votar en general esta Rendición de Cuentas, sin perjuicio de que vamos a apoyar algunos de sus artículos. Por el cariño que le tengo a la salud pública, espero que algún día, desde esta banca, pueda decir todo lo contrario a lo que, con mucha tristeza, he argumentado hoy y celebrar la mejora de la salud pública para el bienestar de todos los uruguayos.

Gracias, señor Diputado.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede continuar el señor Diputado Arocena.

SEÑOR AROCENA.- Señor Presidente...

SEÑOR BONILLA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AROCENA.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BONILLA.- Señor Presidente: simplemente voy a hacer algunos comentarios generales sobre la Rendición de Cuentas y a manifestaciones que se han hecho en el debate de esta sesión.

En primer lugar, voy a referirme al crecimiento del Estado. Este es un tema de larga data, que no empezó con el Frente Amplio, pero que se ha agudizado en los últimos años. Según los ingresos del sector público no financiero -una de las mediciones que usa el Gobierno en su informe-, va de 26,2% en 2008 a una estimación de 31% en 2014. Por lo tanto, el peso del Estado sobre los uruguayos va a seguir aumentando.

A esto se agrega que en leyes anteriores y también en esta Rendición de Cuentas, se han dado atribuciones a la DGI y a otros organismos del Estado que buscan controlar a la sociedad civil y al ciudadano.

Y más me preocupo cuando en el debate de esta sesión escucho a algunos Diputados del oficialismo decir que son partidarios de que exista un "Gran Hermano". Por lo tanto, me parece que en ese sentido no vamos por buen camino.

Ahora voy a hablar sobre el tema fiscal y el análisis macro en general de esta Rendición de Cuentas.

Estamos de acuerdo con la introducción del análisis estructural de la deuda; lo habíamos pedido en instancias anteriores. Además, es bueno que el Ministro Lorenzo haya reconocido que es una especie de regla fiscal, porque hace más o menos dos años había dicho que era un invento de la derecha para entreverar. Por lo tanto, es una buena noticia aunque es absolutamente insuficiente, para empezar, por el modelo

que se arma, que tiene dos supuestos que son insostenibles. Uno de ellos es que la economía uruguaya va a seguir creciendo. La tasa de crecimiento pasó a ser del 4%; nunca se ha explicado a qué se debe. Hace tres meses hice un pedido de informes con esta y otras preguntas, pero todavía no me fue contestado. En consecuencia, no sé de dónde surge que la economía uruguaya tiene una tasa de crecimiento a largo plazo del 4%, cuando la histórica es mucho más baja.

El otro supuesto es que esa tasa del 4% se va a dar todos los años ad infinitum. Si se toman esos supuestos, el modelo se invalida totalmente. Si un estudiante de economía presenta este modelo en la Facultad, lo bochan.

Además, todos los analistas de la realidad económica del Uruguay coinciden en que, en estos años de crecimiento por encima de la tendencia, deberíamos haber tenido superávit fiscal y no déficit. Una de las consecuencias de la acumulación de déficit ha sido -como dijo la señora Diputada Piñeyrúa en su informe- que se duplicara la deuda.

Nosotros no decimos que no se debió aumentar el gasto en estos años ni que estamos en contra de los planes sociales u otras iniciativas por el estilo. Lo que decimos es que una parte del aumento del gasto podría haberse ahorrado. Eso hubiera sido bueno para la economía, para poder sostener en el tiempo los planes sociales y para todos los uruguayos, en particular, para los más vulnerables, que son los que más sufren cuando hay una crisis.

Por otra parte, como consecuencia de la mala e imprudente política fiscal que aplicó el Gobierno, se utiliza la estrategia que se aplica ahora, que llaman de holgura financiera o de líneas de crédito. Obviamente, si necesitan esas líneas de crédito es porque no ahorraron cuando tenían que haberlo hecho. Esto tiene un costo de más de US$ 200:000.000 para Uruguay. O sea que la mala política fiscal del Gobierno hace que haya que pagar US$ 200:000.000 más.

El Poder Ejecutivo es consciente -lo ha dicho- de que las políticas fiscales procíclicas, como las que en este momento se desarrollan en algunos países de Europa, pueden llevar a crisis que los uruguayos ya conocemos. Me refiero a tener una recesión con déficit fiscal y con deuda. Esto hace necesario aplicar un ajuste que, a su vez, lleva a más recesión, etcétera. Precisamente, la regla fiscal con la que insistimos trata de evitar ajustes fiscales y que caigamos en prácticas como las que adoptó Europa, y Uruguay en el pasado. Es decir que queremos evitar un mal mayor.

Además, rechazamos de plano la denominación que nos han puesto de "fanáticos del dolor". Los blancos siempre hemos sido defensores de la justicia y de la libertad.

Gracias, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Puede continuar el señor Diputado Arocena.

SEÑOR AROCENA.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Arregui.

SEÑOR ARREGUI.- Señor Presidente: he escuchado a lo largo de toda la sesión...

(Murmullos.- Campana de orden)

——Espero que no se me compute el tiempo transcurrido mientras no podía hablar.

Como decía, a lo largo de esta sesión he escuchado una cantidad de críticas de la oposición a distintos aspectos que debe contemplar una Rendición de Cuentas. No me parece que esté mal que el papel de la oposición sea detectar dificultades de gestión o problemas que pudieron haberse solucionado. Pero acerca del área de la educación he escuchado una cantidad de datos muy mal utilizados y me he dado cuenta de que faltan elementos para poder hacer un diagnóstico real.

Mire, señor Presidente, si yo fuera Diputado de un partido tradicional y quisiera hablar de la educación durante el tratamiento de la Rendición de Cuentas, comenzaría por pedir disculpas por lo poco que se destinó a la educación pública de este país. Debido a los escasísimos recursos que se dieron a la educación pública, hoy estamos pagando tributo a los problemas que se han mencionado. Se destinaba a la educación pública aproximadamente un 3% del producto bruto interno, que era muy poco: llegaba aproximadamente a US$ 20.000:000.000. Hoy estamos destinando el 4,6% de un producto bruto interno que supera el doble de esa cifra, y decimos que todavía es insuficiente para dar solución a los problemas que tenemos, que se arrastran de aquella época.

Tampoco puedo admitir el discurso que escuché hace unos minutos en el sentido de que se ponen los recursos para la educación y al otro día tienen que estar los resultados. En educación la cosa no es así; los resultados se recogen a largo plazo. Puedo comprender que un Diputado que no sabe de educación utilice este argumento, pero no puedo entender que uno que conoce la materia -más allá de la estima que le tengo al Diputado al que me estoy refiriendo- diga que porque hoy se ponen los recursos, mañana tiene que haber más calidad educativa y los problemas solucionados. Esto es absolutamente falso; no es así. Felizmente se está revirtiendo ese proceso. Como dice el maestro Tabárez: lo importante es el camino, porque a lo largo del camino recorrido, recogemos los frutos.

Como se dijo, entre 2004 y 2007 la masa salarial real creció un 117%. Esto se debió a dos motivos. Uno de ellos fue el aumento del poder adquisitivo de los trabajadores de la educación. El aspecto fundamental para mejorar la calidad de la educación es el docente; a partir del docente se hacen posibles los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Si no tenemos un docente profesionalizado, con tiempo para la función y para la formación permanente, es imposible alcanzar los resultados que aquí estamos exigiendo.

El otro motivo por el que creció la masa salarial fue porque felizmente creamos una gran cantidad de cargos docentes, de auxiliares de servicio y de porteros -antes no había; todavía son insuficientes- para dar solución a los problemas que se nos presentaban.

Además, las inversiones crecieron un 36% en términos reales. Sin embargo, ese porcentaje todavía es sumamente pequeño. Esperamos poder hacer que la economía siga creciendo para destinar más, ya que el sistema educativo público tiene aproximadamente tres mil centros educativos. Esos tres mil centros educativos se fueron deteriorando a lo largo de décadas y décadas porque no existían planes de mantenimiento adecuados ni se construían edificios suficientes. A lo largo de la historia institucional de nuestro país, en la época de los partidos tradicionales, solamente se construyeron cien escuelas de tiempo completo.

Nosotros, en estos siete años que llevamos de gobierno, ya hemos construido setenta y el compromiso es llegar a trescientas. Es un compromiso y lo vamos a cumplir; forma parte de los compromisos multipartidarios. Es decir que en dos quinquenios de Gobierno progresista se va a duplicar la cantidad de escuelas de tiempo completo que se instalaron en el país en la historia de la educación uruguaya.

He escuchado que se dan cifras pero no se hace referencia al marco ni al contexto adecuado; lo que se muestra es una fotografía y no el proceso en que está enmarcada; no se muestra la película. Por ejemplo, en el informe que al principio hacía el señor miembro informante en minoría, Diputado Gloodtdofsky -en el que mencionaba el informe del Partido Colorado acerca de la Rendición de Cuentas-, se dieron las cifras de repetición que hay en educación primaria. Y son ciertas. El promedio de repetición en primaria es del 6,2%. Pero dicho esto en forma aislada, como una acusación, no está demostrando toda la realidad, porque cuando el Frente Amplio asumió el Gobierno las cifras de repetición en primaria eran de dos dígitos; las fuimos bajando y las vamos a seguir bajando, con la enorme satisfacción de que lo hicimos en el quintil de ingresos más pobres, donde la baja llegó a un 10%, a un 9,6%. Entonces, para criticar la gestión de un organismo de la educación es muy incorrecto mostrar una fotografía aislada y no lo que sucedió a lo largo de la historia y del proceso; se debe pasar toda la película.

En ese mismo informe se dice textualmente lo siguiente -que en vez de una crítica a terceros resulta una crítica a sí mismos-: "[...] se registra un empeoramiento relativo, pero constante, en los niveles educativos alcanzados por el sector de la población entre 25 y 59 años de edad [...]", y para ello se muestra un cuadro. Fíjense: el empeoramiento es entre quienes tienen 25 y 59 años de edad. Y yo digo: cuando quienes tienen hoy entre 25 y 59 años de edad tuvieron que hacer el liceo, ¿era un período de Gobierno del Frente Amplio o estaban otros partidos en el Gobierno? Quiere decir que las consecuencias que hoy estamos midiendo, los frutos que hoy estamos recogiendo, surgen de las semillas que se plantaron en aquellos momentos, y hoy no se están viendo resultados. Por eso es muy incorrecto decir que si hoy se pone el dinero, al otro día están los resultados. En materia educativa no es así; ¡por favor!

Se podrá hacer una crítica en materia edilicia, sobre la cual todavía hay mucho para decir, porque ahí los resultados pueden ser a menor plazo. Sin embargo, lo que se está ejecutando, más allá de algunas dificultades -porque las capacidades técnicas para la

ejecución eran insuficientes para tanto volumen de ingreso-, felizmente se está destinando a la infraestructura edilicia. Se ha armado un paquete de capacidades técnicas y el informe del Ministerio de Educación y Cultura que mencionó al principio el miembro informante en mayoría, señor Diputado Asti, muestra cuánto se va avanzando en la materia.

También quiero proporcionar algunos datos, por ejemplo, en cuanto a la cobertura. Felizmente, en el tema de la cobertura se van universalizando los distintos niveles. En educación inicial -para ser bien objetivos en esto debemos reconocer que lo que se ha ido logrando se ha hecho a lo largo de períodos de Gobierno de partidos tradicionales y del Frente Amplio-, se estará universalizando la matrícula, y en cuatro y cinco años prácticamente está completa, teniendo en cuenta el sector público y el sector privado. En educación primaria disminuyó la repetición, mejoró la asistencia, y si no hay una matrícula mayor es por dos motivos. Por un lado, porque la natalidad va bajando en nuestro país y, por otro, porque la sociedad uruguaya registra un hecho que es el siguiente: cuando hay períodos de crisis, crece la matrícula de la educación pública -hay un trasiego de la educación privada a la pública por los niveles de ingreso de los hogares-, y cuando vienen épocas de bonanza y de recuperación económica, se produce el fenómeno inverso, y muchas de las familias que habían optado por la educación pública se van a la privada pero, en definitiva, la universalización está garantizada.

La cobertura, en lo que hace al ciclo básico de la educación media, está aumentando significativamente, en especial, en el Ciclo Básico de la UTU, y aquí vamos reduciendo la brecha social.

En educación media superior, la cobertura crece un 5%. Todavía es insuficiente; son desafíos para el futuro. Y ese crecimiento en educación media superior, lo que denominamos clásicamente Bachillerato, se da con un crecimiento en la UTU y una baja en secundaria, y el resultado global es altamente positivo.

En formación docente sí hay problemas, porque se tranca la matrícula, ya que se reduce el egreso, y esto no es casualidad. ¿Qué ha sucedido? Que felizmente a lo largo de estos últimos siete años las remuneraciones salariales de los distintos sectores de la actividad pública y privada han crecido significativamente, porque se han puesto en marcha las negociaciones colectivas y los Consejos de Salarios. A pesar de que ha crecido significativamente el salario real de los docentes en este país, también ha crecido el salario real de los demás trabajadores de la actividad pública y privada. Y cuando un joven termina la educación media tiene que hacer una opción: o sigue estudiando para después obtener un salario, luego de cuatro años de estudio para recibirse de docente o, de lo contrario, ya entra a trabajar, ya está ganando y está utilizando lo que precisa. Y por ese motivo es que crecen las remuneraciones salariales y que en este Gobierno se están empezando a implementar potentes becas bajo el plan de becas Julio Castro, que entendemos que son muy importantes.

En materia de calidad -estos datos no se dicen-, quiero expresar que, por ejemplo, en educación primaria ha bajado la cantidad de alumnos por grupo un promedio de 27 a 23, lo cual permite mejorar significativamente la calidad de la educación pública. ¿Saben cuántos grupos de más de 35 alumnos había en 2004? Había 1.247 grupos de más de 35 alumnos. Hoy solamente hay 85 grupos con esas características. La única posibilidad de realizar un trabajo adecuado se da cuando hay una mayor personalización de la tarea con el alumno. La repetición bajó.

Y en educación media, que es lo que preocupa más, lo positivo es que hay un aumento importante de la culminación de los ciclos educativos. Como decía el señor Diputado Pardiñas, esto se da, fundamentalmente, en el primer y el segundo quintil de ingresos, y un poco menos en el tercero. Esto es ir acortando la brecha social en materia educativa.

Lo negativo -claro que lo reconocemos, porque hay que ser objetivo- es el tema de la repetición en el Ciclo Básico, que es uno de los grandes desafíos que tenemos por delante.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Advierto que el tiempo se nos ha acabado. En la sesión de mañana tendremos oportunidad de abordar otros temas bastante más importantes.

Muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señor Presidente: el Diputado Arregui hace mención a alguno

de nuestros comentarios en materia de educación. Nosotros hablamos, básicamente, de gestión de resultados y de medición. Él no dijo una sola palabra acerca de los índices de medición en el sistema educativo, que no tenemos. Todos estos son comentarios que podremos intercambiar, y amaneceremos acá haciéndolos. Lo cierto es que no tenemos índices que puedan medir exactamente los resultados en la gestión de los recursos públicos en materia de educación.

De cualquier manera, si queremos hablar de edificios, ¡claro que lo podemos hacer! Es un área muy importante. ¡El mantenimiento de los edificios es un área muy importante! ¿Cuál es el programa de los últimos siete años en materia edilicia, específicamente destinado a ANEP? ¿Cuál es? ¿Hubo algún programa? ¿Hubo algún proyecto concreto que proveyera a la educación primaria o a la educación secundaria de un plan integral nacional en materia de edificios? ¡No! Por eso el Frente se vio enfrentado a la crisis de los picaportes, de los vidrios y las cisternas. Los edificios educativos hicieron crisis, entre otras cosas, por responsabilidad del Gobierno del Frente Amplio que, en el período anterior -en el Gobierno del doctor Vázquez- interrumpió los programas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en convenio con las comisiones escolares. Sí hubo una acción directa de los gobernantes con relación a un programa que tenía la gestión de recursos públicos en manos de comisiones de padres; el recordado Ministro Rossi lo interrumpió definitivamente, otorgando a otros programas el valor de gestión que no tuvieron.

Yo traté de evitarlo en mi intervención, pero si queremos camisetear con programas, propongo que se revise el PRIS —Programa de Inversión Social—, que construyó cuarenta nuevas escuelas en todo el país en tiempo y forma y todavía están funcionando perfectamente, sin fallas en los edificios. Es un programa de soporte al sistema educativo y a la gestión social en materia edilicia. Vayan al barrio Casavalle a ver cuál es el edificio escolar mejor construido en esa zona. Vayan al barrio Ituzaingó y vean cuál es el mejor edificio escolar construido en esa zona. Y eso se hizo en los tiempos que dicen que nada hacíamos y nada atendíamos. Es decir que el tema de los edificios sí hay que ponerlo encima de la mesa.

Por supuesto que tengo claro que los resultados educativos no se alcanzan de un año para otro. De cualquier manera, hay algunas variables que tienen que aparecer rápidamente; hay variables que se empiezan a mostrar.

En cuanto a los índices de repetición -con el respeto que me merece el señor Diputado Arregui-, entiendo que no son para debatirlos en la Rendición de Cuentas porque tendríamos que traer algunas de las resoluciones de la ANEP referidas a la repetición escolar en primer año y no todas están ligadas al mejor rendimiento. Ese es un tema para debatir desde el punto de vista técnico y no en oportunidad de considerarse la Rendición de Cuentas. De cualquier manera, me animo a introducirme en el debate de los niveles de exigibilidad con los alumnos en el primer ciclo escolar para pasar de grado. Es decir que hay muchas formas de corregir datos de repetición y no necesariamente teniendo en cuenta que los niños estén rindiendo más.

Por tanto, el debate acerca de los resultados y de los logros en la gestión es muy interesante. Preferiría que en lugar de hacer un intercambio político dialéctico, tuviéramos un instrumento técnico para medir la utilización de los recursos. Seguramente, así podríamos estar en condiciones de evaluar gestión y recursos públicos.

SEÑOR ARREGUI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Le ruego, señor Diputado Arregui, que esto no se transforme en una discusión de maestro a maestro.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARREGUI.- Señor Presidente: por el colega Diputado José Carlos Cardoso tengo una gran estima y amistad. Por eso, podemos debatir, porque sabemos que no hay ningún enfrentamiento personal.

En primer lugar, me decía el señor Diputado preopinante que no había hablado de la repetición, pero yo hablé de la repetición. Hablé de la repetición en Primaria y en Secundaria. Y no me dolieron prendas al decir que la gran preocupación que tenemos con relación al Ciclo Básico es la repetición.

(Diálogos)

——¡Cómo no! Lo hice porque la objetividad debe reinar por encima de cualquier posición político partidaria y no hay que hacer electoralismo en ese sentido.

No obstante ello, se han pasado por alto todos los datos de lo que está sucediendo en Primaria con la baja tremenda de la repetición. Y aquí daba las cifras; es menor en el interior que en Montevideo. Felizmente descendió muchísimo más en los dos quintiles más bajos de la sociedad uruguaya y en donde se redujo menos fue en la parte superior.

En cuanto a la edificación, ¡vaya si tendremos para hablar en ese tema! Lo que pasa es que más allá de los tres mil centros educativos, que fueron mal atendidos, que estaban superpoblados y a los que había que hacerle el mantenimiento preventivo, correctivo y de refacciones, había que construir más edificios para tener una más escuelas de tiempo completo o de tiempo extendido, que son las que precisan más infraestructura edilicia y para lo que se necesitaba inversión. Por eso decía al principio que si fuera un Diputado de los partidos tradicionales, entraría a la discusión de la Rendición de Cuentas pidiendo disculpas por lo poco que invertí en educación. Ahora se empezaron a destinar recursos crecientes a la edificación. Pero para esa edificación no teníamos las capacidades técnicas suficientes. Porque, ¿qué pasa? En el Codicen, en Primaria, en Secundaria y en UTU, prácticamente no había dinero para gastar, y no existía la suficiente cantidad de arquitectos, contadores y asesores jurídicos que se precisan para abordar los pliegos de licitación. Entonces, eso era imposible de abordar. Por eso se recurrió a la Corporación Nacional para el Desarrollo. Por eso se recurrió al apoyo del Ministerio de Defensa Nacional. Por eso se recurre al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Dirección Nacional de Arquitectura. Por eso se recurre a la OSE y a la UTE, a fin de que también colaboren en lo suyo. Por eso, también, con el Congreso de Intendentes se buscan capacidades agregadas: porque no había recursos financieros para ejecutar ni capacidades técnicas para ejecutarlos.

A principios de este año se habló de las obras de emergencia. Yo no quería extenderme porque sé que algunos colegas quizás prefieran escuchar algo más atractivo, como un relato de fútbol -están en todo su derecho-, pero me obligan a mencionar un informe que hizo el Ministro de Educación y Cultura en el Consejo de Ministros, con relación a cómo avanza el tema de la infraestructura edilicia con relación a la planificación que se realizó para 2012, oportunidad para la que se previó el inicio de 976 intervenciones, que equivalen al 35% de los edificios existentes, o sea, casi mil edificios con intervenciones en sus locales, lo que es más que histórico en la vida del país.

Esta planificación se distribuía en intervenciones de carácter prioritario, que eran 212, y en obra nueva, ampliaciones y obras de mantenimiento preventivo, que eran 764. Al día de hoy se ha completado el 89% de las obras definidas como prioritarias y un 44% de las obras nuevas, cuya finalización estaba prevista para diciembre de 2012. O sea que vamos cumpliendo con lo proyectado inicialmente.

Con posterioridad a esta planificación anual, en abril se incorporó la planificación de 55 nuevas obras adicionales, alcanzándose así la cifra de 1.031 obras previstas para 2012. Esto equivale, nada menos que al 37% del total de edificios existentes. De estas últimas 55 obras, dos ya han sido finalizadas, dos están en ejecución y se prevé el inicio de las restantes a partir de la firma de un convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, lo que tendrá lugar en los próximos días.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR OSTA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Para contestar una alusión que el Presidente no escuchó -y si no contesta como alusión, borraré lo que diga-, tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OSTA.- Lo veo muy poco atento, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Totalmente atento, pero fiel al Reglamento, señor Diputado.

SEÑOR OSTA.- El señor Diputado Arregui dijo que si fuera un Diputado de la oposición tendría que pedir perdón. ¿No le parece que eso es una alusión política?

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Eso pasó en la intervención anterior.

SEÑOR OSTA.- No.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- No voy a discutir con usted, señor Diputado, porque vamos a demorar más.

Si yo aplicara el Reglamento, el señor Diputado Osta no podría hablar por ese motivo, porque el señor Diputado Arregui terminó de hablar, el Diputado José Carlos Cardoso hizo uso de la palabra para contestar

una alusión, y recién ahora usted pide la palabra. De todas maneras, voy a permitir que intervenga porque de lo contrario la discusión se prolongará más.

Tiene la palabra el señor Diputado Osta.

SEÑOR OSTA.- Señor Presidente: como lo estimo mucho, le voy a recomendar que lea la versión taquigráfica. Allí verá que en la última intervención el señor Diputado Arregui volvió a hacer mención a ese tema, que me parece oportuno no dejar pasar por segunda vez. A esta hora todos podemos estar cansados; se entiende su situación física y mental.

(Interrupción de varios señores Representantes.- Hilaridad)

——Dije "mental", haciendo alusión al desgaste mental. Aclaro esto para que no se interprete como algún tipo de menosprecio.

(Interrupción de varios señores Representantes)

——Señor Presidente: le solicito que deje de hablar por teléfono y domestique un poco a la barra frentista.

(Murmullos.- Hilaridad)

——El señor Diputado Arregui, hablando sobre los temas de educación nos ha demostrado que realmente es un buen Diputado y que quizás hubiera sido un muy buen abogado, porque la verdad es que si hay un área solo superada por el desastre de la seguridad y por lo terrible de las políticas de seguridad aplicadas en este país en el Gobierno del Frente Amplio, es el de la educación.

(Aplausos del señor Representante Gamou.- Interrupción de varios señores Representantes.- Hilaridad.- Campana de orden)

——Con el correr de las horas, me pareció ver al tío Cosa, de Los Locos Adams. ¿Se acuerdan?

Vuelvo al tema, señor Presidente. Decimos que defender efectivamente las políticas educativas denota un grado de convicción que nosotros respetamos, pero que no se condice con los hechos y, más que nada, con los resultados.

Creo que el Diputado José Carlos Cardoso planteó el tema en los términos que corresponde. Sin llegar a hablar de gestión por resultados, sería oportuno que el Gobierno hubiera administrado o generado los indicadores necesarios para demostrar cuál es el resultado.

Para nosotros, las políticas públicas son impactos y no solamente asignación de recursos. En ese punto quizás haya una distinción entre lo que es la política pública y la gestión pública. Una cosa es la definición de un programa y otra es la forma en que se implementa. Es en ese caso cuando estamos hablando en términos de gestión, en la que los indicadores son muy importantes. Es en ese punto en el que ha habido carencias importantes en el Gobierno.

Hoy se decía que tenemos que respetar las agencias, utilizando una terminología muy de consultor internacional, sobre cómo se construyen los indicadores. Yo digo que está bien, pero también podemos discutir la forma en que se construyen esos indicadores. Eso es lo que pasó con la pobreza: para su medición se empezó a incluir elementos que antes no se tenían en cuenta, por ejemplo, el Fonasa, considerado ahora como un ingreso familiar que antes, dicen, no se incluía.

Entonces, en primer lugar, no hay suficientes indicadores de gestión y, en segundo término, se puede discutir la forma en que el Frente Amplio mide, desde el año 2005, algunos índices, como el de la pobreza o al desempleo.

Con respecto a este tema, el fracaso en la gestión educativa es opinión unánime; tiene por objetivo lo que decía la Senadora Moreira, en el sentido de que la calidad no es lo que importa y el tema es que terminen el liceo aunque rindan poco.

No quiero desestimar la posición del señor Diputado Arregui, que es maestro pero creo que, en definitiva, la opinión de la Senadora Moreira expresa de manera cruda cuál es la visión que el Frente Amplio tiene con respecto a la educación, cuestión en la que ahondaremos en el correr de los próximos días.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Señor Presidente: efectivamente, en el país se cambió la forma de medir la pobreza, como recién mencionaba el señor Diputado. No voy a explicar cuál fue el proceso metodológico, porque nos

llevaría mucho tiempo, pero doy a elegir al señor Diputado la fórmula que quiera, porque el INE sigue calculando la pobreza según la línea anterior y según la línea 2006.

Reitero: le doy a elegir la fórmula que quiera. Si se calculara por el método de 2002 -es decir, la línea construida anteriormente a 2006-, la pobreza en el año 2009 sería de 12,5%. Con la nueva metodología implementada a partir de 2006, la pobreza en el año 2009 fue de 14,7%. Se incrementó porque se hizo mucho más rígida, estableciendo que para salir de la pobreza había que tener más ingresos. Y si quiere, le doy a elegir el cálculo de la Cepal, que nos indica que la pobreza en este país está ubicada en el 8,6%. Le doy a elegir el método que más le guste; todos los resultados son bajos.

(Interrupción de varios señores Representantes.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- ¡Por favor, señores Representantes! En el Inciso correspondiente seguiremos debatiendo estos temas.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta en ochenta: AFIRMATIVA.

La Mesa pide a los señores Diputados que dejen con tranquilidad sobre el escritorio el material relativo a la Rendición de Cuentas. No hay posibilidades de hacer un nuevo repartido; el material quedará aquí sin problemas.

19.- Levantamiento de la sesión.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Verri, José Carlos Cardoso, Asti y Posada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se levante la sesión".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 20 y 57)

Dr. JORGE ORRICO

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria Relatora

Dr. José Pedro Montero

Secretario Redactor

Arq. Julio Míguez

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes